

Departamento de Economía e Historia Económica
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de Sevilla

TESIS DOCTORAL

EL PROYECTO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEVILLANA DE AMIGOS DEL PAIS. 1775-1796

Doctorando:

Carlos Noguero Hernández

Dirección:

Prof. Dr. Luis Palma Martos

Sevilla, 2015

**EL PROYECTO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD
ECONÓMICA SEVILLANA DE AMIGOS DEL PAIS.
1775-1796**

Carlos Noguero Hernández

Tesis Doctoral dirigida por el Prof. Dr. Luis Palma Martos

Departamento de Economía e Historia Económica

Palabras clave: Historia del Pensamiento Económico, Ilustración, Sociedad Económica

Sevillana de Amigos del País

¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento!

Tal es el lema de la Ilustración

(Immanuel Kant)

A mi padre

Agradecimientos

"Siempre he confiado en la bondad de los desconocidos"

(T. Williams)

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han hecho posible la realización de esta Tesis Doctoral.

En primer lugar, a mi director de Tesis, Dr. Luis Palma Martos, compañero y amigo, que me animó a la elaboración de este trabajo.

A la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, que tan amablemente me abrió las puertas de su Institución y me facilitó en todo momento la investigación de sus fondos documentales. Especialmente a D^a Montserrat Casanovas, su bibliotecaria, por su cortesía y colaboración.

A mis compañeros del Departamento de Economía e Historia Económica, singularmente a D^a Rosa Llorente por su apoyo administrativo.

Y finalmente, a Juan Antonio Bertoméu que siempre ha respaldado mis proyectos y alentado mi confianza. Nunca hubiera arribado a tantos puertos sin su ayuda.

Índice General

Introducción.....	19
PARTE I. Economía y Economistas Españoles en el siglo XVIII. Fundamentos para la aparición de las Sociedades Económicas de Amigos del País.....	31
Introducción.....	32
Capítulo I.- Economía y Economistas españoles en el siglo XVIII	33
1.- La economía española del setecientos.....	33
1.1.- Agricultura y ganadería	34
1.2.- La industria: Obstáculos materiales e institucionales	38
1.3.- Comercio y tráfico	44
1.4.- El siglo ilustrado en Andalucía	46
2.- El pensamiento económico de la Ilustración en España	50
2.1.- La herencia de Uztáriz (1730-1760).....	52
2.2.- La época de Campomanes (1760-1780).....	55
2.3.- Jovellanos y los economistas de la Ilustración tardía (1780-1800).....	63
3.- Programa económico de la Ilustración	69
Capítulo II.- Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII.....	73
1.- Orígenes europeos de las Sociedades Económicas	74
2.- La promoción de las Sociedades Económicas de Amigos del País en España	76
2.1.- La Sociedad Bascongada de Amigos del País.....	77
2.2.- Campomanes y la proliferación de las Sociedades Económicas.....	81
3.- Formación y desarrollo de las Sociedades Económicas	88
4.- Las Sociedades Económicas y la economía.	92
5.- Primer balance (1786) de las Sociedades Económicas y valoración actual.....	97
PARTE II.- La Sevilla del siglo XVIII y la fundación de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País	102
Introducción.....	103
Capítulo III.- La Sevilla del siglo XVIII. Los movimientos de renovación	105
1.- El Gobierno Municipal.....	106
1.1.- Pablo Antonio José Olavide y Jáuregui.....	107
1.2.- El gobierno de la Ciudad.....	113

2.- Ordenación urbana	115
2.1.- Problemas urbanos	119
3.- La sociedad sevillana	122
3.1.- La sociedad estamental sevillana	123
4.- Economía municipal.....	128
4.1.- Agricultura	129
4.2.- Industria.....	131
4.3.- Comercio	132
5.- El renacimiento cultural sevillano.....	136
5.1.- La enseñanza	142
5.2.- La batalla por el teatro.....	146
6.- El largo brazo de la religión.	148
Capítulo IV.- La Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. Proceso fundacional.	153
1.- Fundación de la Sociedad Patriótica Sevillana	154
1.1.- La tertulia del Alcázar	155
1.2.- La Carta-Orden del Consejo de Castilla.....	156
1.3.- El Informe a la Ciudad	159
1.4.- La designación de los primeros Socios	164
1.5.- Constitución de la Sociedad Patriótica Sevillana.....	169
1.6.- La aprobación del primer proyecto de Estatutos.....	171
1.7.- Proyecto estatutario de 1775	174
1.8.- La modificación del proyecto de 1775 y la aprobación por el Consejo de Castilla del Estatuto de 1777	177
2.- Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla y su Reinado. 1777.....	185
2.1.- Corpus teórico del Proyecto Económico de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País	191
2.1.1.- Comisión de Agricultura y Población.....	192
2.1.2.- Comisión de Artes y Oficios.....	195
2.1.3.- Comisión de Industria, Comercio y Navegación	197
3.- Proyectos de expansión de la Sociedad Patriótica Sevillana: Sociedades subalternas y Juntas Municipales	200

3.1.- Propuesta de fundación en Cádiz de una Sociedad Económica subalterna de la <i>Sevillana</i>	200
3.2.- La Sociedad Sevillana y las Juntas Municipales asociadas.....	206
4.- Evolución histórica.....	209
4.1.- Primeros pasos: 1775-1786	211
4.2.- Informe sobre la decadencia de la Sociedad Sevillana	215
4.3.- Años de consolidación: 1786-1796.....	218
4.4.- Presupuesto y financiación de la Sociedad Económica Sevilla.	222
Solicitud al Ilmo. Sr. Colector General de Vacantes y Expolios.....	223
PARTE III.- Proyecto Económico de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País 1775-1796: Propuestas y logros.	228
Introducción.....	229
Capítulo V- Programa de lecturas, publicaciones y Biblioteca de la Sociedad Económica Sevillana	231
1.- Plan de lecturas.....	231
2.- Publicaciones.....	241
3.- Biblioteca	251
Capítulo VI.- Plan General de Sevilla y su Reino	255
Capítulo VII.- Plan General de Agricultura y Población.....	261
1.- Informes para afrontar problemas agrícolas.....	267
2.- El cultivo de las moreras	289
3.- El cultivo de lino y cáñamo.....	295
4.- Razón de los precios que ha tenido la fanega de Trigo en la Alhóndiga de esta Ciudad desde el año de 1649 hasta el de 1778	309
5.- Razón General del Vecindario de la Ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia.....	310
6.- Expediente de fundación de un Hospicio en Sevilla.....	314
Capítulo VIII.- Plan General de Artes y Oficios	323
1.- Socios Protectores de las artes	327
2.- Revisión Ordenanzas Gremiales (1779).....	330
3.- Apoyo a las actividades gremiales	335
3.1.- Arte de la Seda.....	336
3.2.- Arte del Tintorero	347

3.3.- Arte de Curtidores.....	358
3.4.- Arte de Sayaleros	368
3.5.- Arte de Loceros.....	370
3.6.- Arte de Torneros	373
3.7.- Arte de los Tiradores de Oro.....	373
3.8.- Arte de Cordoneros	374
3.9.- Arte de Esparteros.....	374
4.- Apoyo a las iniciativas particulares de maestros y artistas.	378
5.- Cátedras y Escuelas promovidas por la Sociedad Sevillana	389
5.1.- Escuela de Matronas (1775).....	390
5.2.- Escuelas Patrióticas de Hilanzas (1778)	392
5.3.- Escuela-Taller de Claves (1779).....	399
5.4.- Cátedra de Matemáticas (1780)	403
5.5.- Cátedra de Química (1783).....	413
5.6.- Seminario de Nobles (1783)	416
5.7.- Colegio Académico de Primeras Letras (1788)	420
5.8.- Escuela de Arquitectura (1789).....	422
5.9.- Observatorio Astronómico (1790)	423
6.- Minas.....	424
Capítulo IX.- Plan General de Industria, Comercio y Navegación	430
1.- Plan de Industria.....	430
2.- El decaimiento de la industria sevillana: Informes y Proyectos.....	436
2.1.- Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafletes y baquetas a la moda de las de Moscovia (1778).....	438
2.2.- Los proyectos de D. Manuel Molviedro: 50 telares y un batán (1776).....	442
2.3.- Expediente sobre batán y tinte (1778).....	448
3.- Apoyo a proyectos fabriles.....	450
3.1.- Proyectos fabriles de iniciativa pública	450
3.2.- Proyectos fabriles de iniciativa privada.	468
4.- Plan de Comercio y Navegación	494
4.1.- Expediente sobre el Río Guadalquivir	497
4.2.- Movimiento portuario de Sevilla	507
4.3.- Libre Comercio con las Islas de Barlovento	508
4.4.- Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires	510

4.5- La Pesquería.....	519
5.- La Sociedad Económica Sevillana y el Banco de San Carlos.....	522
Capítulo X.- Recompensas y distinciones de la Sociedad Patriótica Sevillana: premios, becas, galardones a la invención y actividades caritativas	524
1.- Premios.....	524
2.- Becas	540
3.- Galardones a la invención	542
4.- Actividades caritativas	547
Conclusiones.....	552
Fondos documentales: El archivo y la biblioteca de la Sociedad Sevillana.....	568
Fuentes documentales consultadas	569
Bibliografía.....	597
Anexos.....	611

Anexos

- Anexo nº 1. Relación de Juntas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. 1775-1796
- Anexo nº 2. *Interrogatorio de las Noticias que necesita adquirir la Sociedad Patriótica de Sevilla, de los Pueblos comprendidos en su Reynado para los importantes fines del beneficio público de sus habitantes, que se ha propuesto por objeto de sus atenciones, tareas y ejercicios.*
- Anexo nº 3. Relación de lecturas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. 1775-1796
- Anexo nº 4. Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796
- Anexo nº 5. Relación de obras incorporadas a la Biblioteca de la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796
- Anexo nº 6. *Aviso al Público sobre Sementeras de Lino*
- Anexo nº 7. *Bautismos, Desposorios y Entierros que hubo en Sevilla en los años 1777 y 1778*
- Anexo nº 8. *Escuelas Gratuitas de Enseñanza puestas en Sevilla por su Sociedad Patriótica.* 1786
- Anexo nº 9. *Razón de las Arrobas de Zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla y Málaga con distinción de años y destinos.* 1777
- Anexo nº 10. *Resumen de las Noticias dadas sobre Fábricas Pieles y Curtidos pelo que hai en este Reino según los Informes hechos con la distinción de Pueblos y clase de Curtidos*

Índice de Siglas y Abreviaturas

AGA	Archivo General de Andalucía
AGS	Archivo General de Simancas
AHN	Archivo Histórico Nacional
AMS	Archivo Municipal de Sevilla
ARSEMAP	Archivo de la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País
ARSESAP	Archivo de la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País
Art.	Artículo
BUS	Biblioteca de la Universidad de Sevilla
Cap.	Capítulo
Comp.	Compilación
Ed.	Editorial
Excmo.	Excelentísimo
Ibídem	Allí mismo, en el mismo lugar
Leg.	Legajo
M.N. y M.L.	Muy Noble y Muy Leal
nº	Número
Pág.	Página
Prof.	Profesor
q.D.gue	que Dios guarde
RAE	Real Academia Española
R.C.	Real Cédula
R.D.	Real Decreto
R.O.	Real Orden
R.P.	Real Provisión
r.l.s.	Reales
r.v.	Reales de vellón
S.A.	Su Alteza
S.M.	Su Majestad

SESAP	Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País
Soc. Patr.	Sociedad Patriótica
s.	Siglo
ss.	Siguientes
V.E.	Vuestra Excelencia
Vmd.	Vuestra Merced
Vol.	Volumen
V.S.	Vuecencia
&	Etc.

INTRODUCCIÓN

Introducción

La Historia del Pensamiento Económico español está viviendo una de sus etapas más sustanciales. La llegada del siglo XXI y la grave crisis económica en que se ha visto envuelta España, ha dado lugar a un interés creciente por la economía y la historia de su pensamiento económico. Hay una clara disposición por comprender su realidad histórico-económica, con especial inclinación por el siglo XVIII, que cimenta las bases de nuestra historia contemporánea.

Secularmente, el paradigma identitario de la Ilustración ha sido su expresión cultural. Una visión reduccionista, limitada a sus formas literarias, artísticas y científicas. Pero la Ilustración fue ante todo una actitud, perceptible en todos los campos de la vida. Una corriente filosófica que animaba al hombre a abandonar su minoría de edad -de la que le hacía responsable-, que lo alentaba a valerse de su propio entendimiento, de sus luces, de su razón. En definitiva, un movimiento que pretendía la renovación y progreso de la política, la sociedad, la economía, la cultura, las ciencias e incluso, la religión.

El siglo XVIII español ha tenido una valoración desigual a lo largo de la historia: desde los estudiosos que negaban que España hubiera tenido Ilustración, pasando por los que la acusaban de haber renunciado a su esencia, "afrancesándose", hasta llegar a la historiografía contemporánea, que reconoce que España tuvo su propio siglo Ilustrado, reformista. Una época de grandes esperanzas y proyectos, en el que se abrieron nuevos horizontes de cambios.

La política ilustrada española, o si se quiere, el *Despotismo Ilustrado*, denominación que define la culminación del absolutismo monárquico y que comprende fundamentalmente el reinado de Carlos III, postulaba una serie de reformas en campos diferentes -económico, educativo-cultural, político-administrativo, etc.- en las que el Estado tendría un papel primordial en su afán de acrecentar la riqueza nacional, y por ende el nivel de vida de sus súbditos, y de fortalecer la propia monarquía, cuyos titulares se hicieron acreedores del apelativo de *servidores del pueblo*, invocado sin cesar.

Bajo la protección del Estado, las reformas ilustradas pretendían estimular a la sociedad, mejorar la economía y hacer avanzar las ciencias y la cultura hasta igualar

España con el resto de Europa. En definitiva, poner en marcha un programa que retocara el sistema estamental del Antiguo Régimen, pero sin cuestionarlo.

Uno de los instrumentos de los que se valdrá en su anhelo el Despotismo Ilustrado serán las *Sociedades Económicas de Amigos del País*. Una de las novedades más notables y emblemáticas experimentadas en el panorama económico, cultural y científico de la España de la segunda mitad del siglo XVIII. Unas instituciones que nacieron al albur de otras europeas, pero que en España alcanzaron un desarrollo y una impronta, que las ha convertido en una de las manifestaciones más importantes de la Ilustración de Europa.

Animadas de un espíritu enciclopedista, su compromiso social y la relativa libertad que en ellas se gozaba, las hicieron viveros de hombres con intensa preocupación política, que secundaron fielmente los planes reformistas de la monarquía ilustrada que las había alentado.

El interés de los historiadores por estas Instituciones, promotoras del progreso económico y científico en aquellos territorios en que se fundaron, dejan constancia los variados estudios realizados sobre las Sociedades Bascongada, Matritense, Aragonesa, Malagueña, Palentina, Segoviana, de Osuna, Las Palmas, etc.

En el caso de Sevilla, la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País* será quien encauce los anhelos progresistas de la minoría ilustrada de la Ciudad y encabece el movimiento reformista hispalense como centro de estudio, difusión y aplicación de conocimientos económicos, científicos y técnicos, con el fin de fomentar las principales actividades productivas, y asesorar al gobierno en tales materias.

Una sociedad civil que trabajó desinteresadamente por la promoción de la razón, la felicidad y el servicio público a sus conciudadanos.

Sin embargo, la dispersión de la documentación, las dificultades de acceso a su archivo, la falta de catalogación científica del mismo y la escasa proyección social de la *Corporación* en la pasada centuria, ha dificultado a los investigadores el estudio de esta *Institución* más allá de trabajos parciales como los de Aguilar Piñal, Arbolí, Fernández Bulete, etc., y las tesis doctorales sobre su Proyección Educativa (1775-1900) de la Dra. Calderón y su Academia de Música (1892-1933) del Dr. Cansino.

En este contexto, la **razón principal** que conduce al desarrollo de la presente tesis doctoral es la ausencia de estudios sobre la historia económica de esta *Sociedad*

hispalense, la primera que se denominó *Económica*, que se constituyó como uno de los principales vehículos de la Ilustración para difundir sus ideas en Sevilla y su Reino, e instrumento del gobierno borbónico para acometer sus reformas en el Sur del país.

Nuestra investigación abarca **cronológicamente** los primeros veinte años de vida de la *Corporación*: entre 1775 año de su fundación, y 1796 en que la Revolución Francesa empieza a alterar la vida política española. Quizás la etapa de mayores iniciativas, entusiasmos y realizaciones de una *Institución* que ha perdurado hasta nuestros días.

El **objetivo general** que persigue así la presente tesis doctoral tiene una doble índole: de una parte, estudiar el Proyecto Económico de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*, durante las dos primeras décadas de vida; y en segundo lugar, poner en valor el rico patrimonio documental de su Archivo.

Este objetivo general engloba a su vez, una serie de **objetivos específicos**, los cuales se corresponden con cada una de las partes que conforman la investigación:

- Exponer el contexto y pensamiento económico de la España del s. XVIII que dieron fundamento a la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País, puntualizando su formación y desarrollo, y haciendo balance de sus logros.
- Presentar los movimientos de renovación de la Sevilla del setecientos que acunaron el nacimiento de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*, detallando su proceso fundacional y evolución histórica.
- Analizar el Proyecto Económico de la *Sociedad Económica Sevillana* durante el periodo de 1775-1796 en su doble acepción: de conocimientos económicos y riqueza social que promovieron.
- Inventariar los fondos que sobre esta *Institución* y periodo histórico, albergan diversos Centros Documentales, con especial atención en el escasamente conocido Archivo de la *Económica Sevillana*.

Los objetivos expuestos se van a abordar desde varios **enfoques metodológicos**: análisis de situación, análisis documental para reconstruir la historia y proyecto económico de la *Sociedad Sevillana*, y finalmente, análisis de resultados.

Análisis contextual: En primer lugar, hemos desarrollado una amplia revisión bibliográfica sobre las investigaciones y trabajos más relevantes para determinar el marco nacional y local que propició el alumbramiento de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*.

- Primeramente, hemos estudiado la economía y economistas españoles más importantes del s. XVIII.
- Seguidamente, analizamos el nacimiento y desarrollo de las Sociedades Económicas en el contexto europeo y español de la segunda mitad del setecientos.
- A continuación, examinamos el entorno local que propició la constitución de la *Sociedad Económica* hispalense: la Sevilla de la Ilustración.
- Y finalmente, indagamos todo lo publicado sobre el proceso fundacional de la *Sociedad Sevillana*.

En nuestro estudio, no sólo hemos utilizado fuentes historiográficas contemporáneas, fundamentalmente de los siglos XIX y XX, que nos ha permitido alcanzar una visión distante y heterogénea de los diversos temas desarrollados, sino también hemos tenido en cuenta la bibliografía generada por los propios muñidores de la Ilustración española, y en particular, de aquellos que protagonizaron los años de formación de la *Sociedad Sevillana*: Campomanes, Jovellanos, Olavide, etc.

Análisis documental: En segundo lugar, hemos realizado una amplia labor de búsqueda y análisis de documentos, como principal mecanismo de cimentación metodológica para determinar y valorar el Proyecto Económico de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*.

La *fuentes primaria* de la que hemos obtenido el fundamento principal de nuestra investigación, ha sido el poco conocido -D. Ramón Carande lo definía como *inaccesible*

en 1989- Archivo de la *Económica Sevillana*. Heredero de la historia errante de la *Corporación*, carece de organización alguna. Agrupados en cajas sin catalogar, los documentos se acumulan sin ordenamiento, en un estado anárquico que he tratado de paliar, al menos para este periodo, con un prolijo apéndice de *Fondos Documentales*, que pueda servir de punto de partida a otros historiadores.

En el proceso investigador hemos manejado los tres primeros *Libros de Actas* de la *Sociedad*, manuscritos que recogen las reuniones de sus socios desde la fundación de la *Institución* en abril de 1775 hasta 1799; el único *Libro de Correspondencia* de la *Corporación*, que relaciona copias de las cartas remitidas o recibidas por la *Sociedad* entre julio de 1775 y diciembre de 1779; así como los denominados *Papeles Sueltos*, centenares de documentos muy diversos, sin orden ni concierto, referidos no sólo al funcionamiento interno de la *Sociedad*, sino también encuestas, certificados, informes, reglamentos, memorias, cartas, avisos públicos, movimientos contables, etc., relacionados con la actividad económica de Sevilla y su Reino.

Los *Libros de Actas* y el *Libro de Correspondencia* son la única documentación fácilmente localizable.

La recreación histórica del Proyecto Económico estudiado, ha supuesto un verdadero proceso de construcción arquitectónica, donde cada pieza encajada daba sentido a su entorno y permitía seguir avanzando en las líneas de investigación trazadas hasta alcanzar el resultado final o al menos, la última puerta documentada.

En esta labor reconstructiva, además, hemos priorizado dar voz a los socios protagonistas de este proyecto histórico mediante una profusa citación de sus informes, memorias y crónicas de sus actuaciones.

Como *fuentes secundarias* hemos consultado los fondos documentales que sobre la *Sociedad Económica Sevillana*, conserva el Archivo Municipal de Sevilla, fundamentalmente la denominada Sección XI del Conde del Águila, correspondiente al legado de D. Miguel Espinosa Maldonado Saavedra Tello de Guzmán (1715-1784), segundo conde del Águila, uno de los grandes intelectuales ilustrados sevillanos del siglo XVIII, que por su afiliación a la *Institución Económica*, le permitió conservar en su Archivo parte de la documentación generada por la misma.

El Archivo Histórico Nacional, el Archivo de la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País, el Archivo General de Simancas, el Archivo General de Andalucía, así como los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, completan

la lista de Instituciones consultadas en la recuperación de la historia y Proyecto Económico de la *Corporación* hispalense.

Análisis de resultados: Finalmente, hemos llevado a cabo un proceso reflexivo con objeto de extraer las conclusiones sobre el modelo de conocimientos económicos que adquirieron los miembros de la *Sociedad Sevillana*, el cuerpo teórico de aspiraciones que se fijaron, y los proyectos y actividades económicas que desarrollaron.

En consonancia con los objetivos perseguidos, la tesis la hemos **estructurado** en tres partes:

En la **Primera Parte**, dividida en dos capítulos, hacemos en el primero de ellos un bosquejo histórico sobre la economía española y andaluza del setecientos; y de los principales economistas españoles del siglo XVIII, asociados a tres nombres propios que protagonizan y encabezan, las fases en que hemos dividido la historia del pensamiento económico de la Ilustración:

1. La herencia de Uztáriz (1730-1760).
2. La época de Campomanes (1760-1780).
3. Jovellanos y los economistas de la Ilustración tardía (1780-1800).

El análisis de las líneas más importantes de su pensamiento, recogiendo sus obras más singulares, y su influencia en otros pensadores españoles y extranjeros, nos ha permitido dar respuesta a la cuestión sobre si existió o no, un programa económico en la Ilustración española, y exponer su contenido y finalidades.

En el segundo capítulo, valoramos las raíces europeas y los orígenes españoles de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Examinamos la dualidad del movimiento español a través del estudio de la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, la primera que se fundó en 1765 a iniciativa de un grupo de *caballeritos* vasco encabezados por el conde de Peñaflorida; y de las Sociedades Económicas que florecieron por toda España, -y su prolongación a los territorios de ultramar,- diez años después de la fundación de aquella, promovidas por el gobierno de Carlos III, bajo el impulso unitario y centralizador de D. Pedro Rodríguez de Campomanes.

El “*aire de familia*” en cuanto a sus procesos de constitución, proyectos estatutarios y trabajos que desarrollaron estas Sociedades Económicas, nos ha permitido

evaluar el carácter pionero de estas corporaciones en los estudios económicos modernos, así como valorar tanto el primer balance que sobre sus actividades realizaron sus contemporáneos en 1786 a iniciativa de Carlos III, ante los primeros signos de decadencia que empezaron a experimentar; como la ponderación que sobre su significación histórica ha hecho la historiografía actual.

La **Segunda Parte**, nuevamente estructurada en dos capítulos, pretende dar en el capítulo tercero, una visión general de Sevilla en el siglo XVIII. Una ciudad, que a pesar de su decadencia, agudizada con el traslado a Cádiz del centro administrativo del comercio con las Indias en 1717, mantenía la aureola de prestigio de siglos anteriores, y que el gobierno ilustrado de Carlos III trató de devolver convirtiéndola en el centro de atracción de la “*nueva España*” con que soñaba el Rey y sus ministros.

En nuestro estudio ponemos un especial énfasis en los movimientos de renovación que experimentó y los intelectuales que los promovieron.

No se puede hablar así de la Sevilla de Carlos III sin referirla al Asistente de la Ciudad, paladín de la política ilustrada, don Pablo de Olavide y Jáuregui, e instrumento elegido por el Gobierno para hacer realidad las soñadas grandes reformas en el sur del país. Él será quien encauce los anhelos progresistas de algunos sevillanos y el que encabece todo el movimiento ilustrado hispalense, agrupados en torno a la tertulia que el Asistente promoverá en sus aposentos del Real Alcázar, embrión de la futura *Sociedad Sevillana*.

Allí compartieron preocupaciones culturales, políticas y económicas, los más prestigiosos intelectuales de la Ciudad como D. Gaspar de Jovellanos, D. Ignacio Luis de Aguirre, D. Francisco de Bruna, el conde del Águila, D. Martín de Ulloa, etc., todos ellos socios promotores de la *Sevillana*.

El cuarto capítulo recoge pormenorizadamente todo el proceso fundacional de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*, iniciado a finales de 1774 y que culminó con la aprobación de sus Estatutos por Real Provisión de 16 de diciembre de 1777, tras un largo proceso constituyente en el que las fuerzas conservadoras y progresistas de la ilustración sevillana litigaron por el modelo de *Sociedad* que pretendían erigir.

El análisis de estos Estatutos nos ha permitido valorar el cuerpo teórico del Proyecto Económico de la *Sociedad Sevillana*, consignado en los objetivos a

desarrollar por las tres Comisiones de trabajo en que se organizó la *Institución: Agricultura y Población; Artes y Oficios; e Industria, Comercio y Navegación*.

La sanción Real supuso además, la apertura de una etapa expansionista a través de Sociedades subalternas, como la que se pretendió fundar en Cádiz a propuesta de Jovellanos, y la asociación con las Juntas Municipales de Propios y Arbitrios a lo largo de todo el Reino de Sevilla, de la que damos detallado testimonio, junto con la evolución histórica que siguió la *Corporación Sevillana*: desde sus primeros pasos, entre 1775 y 1786, hasta su plena consolidación, con algunas muestras de decaimiento, en 1796.

La evaluación del presupuesto y los medios de financiación con que contó durante estos veinte primeros años la *Económica Sevillana*, cierran el estudio de su *Proceso Fundacional*.

La **Tercera Parte**, la más extensa e importante de nuestro estudio, organizada en seis capítulos, analiza el Proyecto Económico de la *Sociedad Sevillana* en el último cuarto del siglo XVIII: sus actividades a favor de la educación y formación profesional de la sociedad hispalense, y sobre todo, los estudios y acciones promotoras de la economía local y regional, razón de ser de la propia *Corporación*.

La *Sevillana*, como el resto de sus homólogas, nació con la clara vocación de fomentar la Economía: tanto los conocimientos económicos, como la riqueza social.

En el capítulo quinto hemos valorado el papel de la *Corporación* hispalense como plataforma institucional de fomento de literatura económica. Tomando como punto de partida el prolijo y variado plan de lecturas que se fijó la *Institución*, hemos analizado la incipiente Biblioteca que por donación o compra formó la *Sociedad*, así como las publicaciones que promovieron para el adelantamiento de las ciencias y el fomento de la economía, lo que nos ha permitido conocer el corpus teórico que adquirieron sus socios, las escuelas o líneas de pensamiento que les interesaron, y finalmente, sus conexiones con el pensamiento económico ilustrado español y europeo.

Tres pormenorizados inventarios, -recogidos en los anexos 3, 4 y 5-, sobre el programa de lecturas, divulgaciones y Librería de la *Económica*, que hemos podido rastrear a través de los *Libros de Actas y Extractos de Actividades Anuales* elaborados por los Secretarios de la *Corporación*, completan un capítulo que ha sido presentado al *IX Encuentro de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico* (2015).

El capítulo sexto aborda uno de los principales objetivos de las Sociedades Económicas, como fue el determinar una estimación cuantitativa de la riqueza de cada provincia, que permitiera adoptar un programa adecuado de reformas por parte de las autoridades gubernamentales. La *Corporación* hispalense pretendió dar respuesta a este propósito a través de un *Plan General sobre Sevilla y su Reino*. La historia de un proyecto fracasado del que damos cuenta con todas sus consecuencias.

Finalmente, del extenso proyecto de actuaciones económicas que la *Sociedad* desplegó tanto en la capital hispalense como en su Reino, estructurado de acuerdo con las tres comisiones de trabajo en que se organizó, damos cuenta en los capítulos VII, VIII y IX.

El séptimo capítulo estudia la labor desarrollada por la *Comisión de Agricultura y Población*, fundamentalmente sus trabajos a favor de los cultivos de moreras, linos y cáñamos, así como los informes que realizaron para afrontar los más diversos problemas que asolaban el campo andaluz, entre ellos, un tratado sobre la fluctuación de los precios que había tenido la fanega de trigo en la Alhóndiga sevillana desde 1649 hasta 1778.

Una *Razón General* sobre el vecindario de Sevilla y sus pueblos marcará el punto de partida para analizar los estudios demográficos que promovió la *Corporación* con objeto de medir la fluctuación de la población de la Capital y su Reino.

Persuadida además, la *Económica Sevillana* de que para el buen orden de la *Ciudad* y su provincia, así como para el fomento de su industria, era necesario el establecimiento de Hospicios tanto en Sevilla como en sus pueblos, que paliara el problema endémico de la mendicidad, elaboró un extenso expediente que culminó en 1778 con uno de sus *Informes* más brillantes que hemos valorado detalladamente.

El capítulo octavo examina el trabajo de la *Comisión de Artes y Oficios*, y su actuación a favor de los gremios, maestros y artistas sevillanos, con especial interés por la revisión de las Ordenanzas Gremiales que por Orden del Consejo de Castilla realizó en 1779 para advertir si en ellas había alguna disposición que impidiera los progresos de tales oficios. El análisis del *Informe* que evacuó la *Corporación* resulta especialmente significativo a la hora de calibrar el estado en que se hallaban los gremios sevillanos.

Correspondió también a esta Comisión promocionar con más luces que sombras, la educación y la formación profesional de los sevillanos menos favorecidos, además de alentar la fundación de una serie de cátedras científicas.

Si bien no todos los proyectos llegaron a materializarse, en sus primeros veinte años, la *Sociedad Sevillana* alentó la creación de una Escuela de Matronas, muchas Escuelas Patrióticas de Hilanzas, una Escuela-Taller de Claves, una Cátedra de Matemáticas, otra de Química, un Observatorio Astronómico, una Escuela de Arquitectura, un Seminario para Nobles y el Colegio Académico de Primeras Letras. Un compendio de iniciativas que no sólo tuvieron una trascendencia educativa, sino también importantes implicaciones económicas, al menos, aquellas que se materializaron.

El interés de la *Sociedad Sevillana* por las ciencias empíricas le hizo abogar también por la mineralogía, apoyando la extracción y aprovechamiento de los metales del Reino, mediante un plan de actuación que hemos recogido en el último epígrafe del capítulo.

El capítulo noveno, dedicado a la *Comisión de Industria, Comercio y Navegación*, despliega la amplia labor que la *Económica Sevillana* realizó en fomento de estas actividades.

Por una parte, recogemos los informes elaborados por la *Corporación* con objeto de fijar el estado de la Industria sevillana, con especial incidencia en aquellos estudios que sobre el decaimiento de la manufactura textil hispalense elaboraron algunos de sus socios, y los proyectos que tanto D. Manuel Molviedro como la propia *Sociedad* confeccionaron para la instalación de un molino de batán, cincuenta telares y una fábrica de tintes que facilitarían el adelantamiento de aquella producción.

La *Sociedad Sevillana* se caracterizó por su apoyo incondicional a todos aquellos proyectos industriales que extranjeros o nacionales, de iniciativa pública o privada, le plantearon y que relacionamos detalladamente para dejar constancia de la dilatada actividad que la *Corporación* desplegó a favor del fomento de la riqueza local y regional. Entre todos, por el grado de implicación y esfuerzos consumidos, destacamos su apuesta por la *Real Fábrica de Quincallería*, promovida por el gobierno central a través del conde de Floridablanca.

Asimismo, la *Institución* hispalense era plenamente consciente de la importancia que para la economía del Reino tenía la mejora del comercio y la navegación del

Guadalquivir. Los graves perjuicios que de forma regular ocasionaban las avenidas del río en Sevilla y sus pueblos ribereños, motivó que la *Sociedad* se dedicara desde el principio a conocer planes, cálculos y órdenes que se habían evacuado sobre la materia hasta culminar un voluminoso expediente que fue remitido en 1778 al Consejo de Castilla para su aprobación y puesta en práctica, junto a una propuesta de financiación, que no llegó a fraguar.

El análisis de este *Informe*, junto con los estudios sobre el movimiento portuario de la Capital, así como de las representaciones a favor de la eliminación de derechos reales y municipales que gravaban el comercio marítimo sevillano, es una parte esencial para comprender el proyecto reformista de la *Económica* hispalense.

La supresión del monopolio comercial gaditano en 1765 con la apertura de nueve puertos -entre ellos Sevilla- al tráfico indiano, supuso una oportunidad para el fomento del comercio local que la *Sociedad* no quiso desaprovechar para restablecer sus lazos mercantiles con los territorios americanos. Con tal fin, la *Corporación Sevillana* elaboró en 1778 un plan específico para un sector nuevo de comercio con la provincia de Buenos Aires, referido a la salazón de carnes, que hemos recogido y valorado en toda su extensión.

Finalmente, los informes que para el adelantamiento de las pesquerías del Reino y el emitido a petición de D. Francisco Cabarrús sobre la fundación del Banco Nacional de San Carlos, cierran este extenso capítulo.

Por último, el décimo capítulo, aborda las recompensas y distinciones que la *Sociedad Económica Sevillana* promovió como fórmula más eficaz para el adelantamiento de la *causa pública* y fomento de la educación.

Anualmente, se propuso la concesión de varias medallas de oro a las mejores proposiciones que resolvieran los problemas relacionados con alguna de las tres comisiones en que trabajaban los individuos de la *Sociedad*, junto con una serie de premios y distinciones a la educandas de las Escuelas Patrióticas y Clase de Matemáticas, que eran entregados en la Junta General Anual de 23 de noviembre, los cuales hemos recogido en un extenso inventario que deja constancia de lo actuado por las *Juntas de Premios* entre 1778 y 1796.

La asignación de becas y las actividades caritativas completan la labor filantrópica de la *Sevillana* que hemos evaluado en los epígrafes finales del capítulo.

Para cerrar la tesis doctoral, las **conclusiones finales** recogen los principales resultados de esta investigación y las reflexiones realizadas de acuerdo a los mismos.

Llegados a este punto podemos concretar en tres las principales **aportaciones** de la presente tesis doctoral.

En primer lugar, dar a conocer el Proyecto Económico de una de las Sociedades Económicas más importantes de España, pionera y maestras de otras, y una de las principales instituciones de la Ilustración en Sevilla y su Reino.

En segundo lugar, poner de manifiesto la acción conjunta que la minoría ilustrada sevillana realizó a favor del proyecto reformista del gobierno borbónico.

Y finalmente, sacar a la luz los fondos documentales que sobre el último cuarto del siglo XVIII, acopia el poco conocido Archivo de la *Económica Sevillana*.

Las **limitaciones** que todo trabajo de investigación conlleva, que en nuestro caso se hace manifiesta en la acotación temporal del estudio, reducido a apenas dos décadas de una *Institución* con una historia de más de 240 años; o la necesidad de interrelacionar las líneas de actuación de la *Corporación Sevillana* con las otras Sociedades Económicas del Reino, y de la Corona en general, abren **futuras líneas de investigación** para los historiadores.

La llegada del nuevo siglo XXI ha supuesto el final de muchas de las Academias y Sociedades que nacieron al calor de la Ilustración dieciochesca. La falta de presupuestos, socios y su desconexión social las ha llevado a su práctica desaparición, entre ellas, a la *Económica Sevillana*, por eso el presente estudio quiere servir de acicate a nuevas investigaciones que completen la historia de una *Institución* prácticamente desconocida en el ideario sevillano.

Dar a conocer su historia y difundir su rico patrimonio bibliográfico y documental, puede ser el camino para la salvación de un legado, en vías de extinción, de lo mejor de nuestra historia colectiva.

**PARTE I. Economía y Economistas Españoles en el siglo XVIII.
Fundamentos para la aparición de las Sociedades Económicas de
Amigos del País.**

Introducción

La Primera Parte del presente trabajo de investigación, que hemos dividido en dos capítulos, pretende establecer el marco económico nacional, en su doble acepción: de riqueza y pensamiento, que sirvieron de fundamento para la aparición de las Sociedades Económicas de Amigos del País, uno de los acontecimientos económicos y culturales más destacados de la segunda mitad del siglo XVIII.

El primero de los capítulos, *Economía y Economistas españoles en el siglo XVIII*, analiza la evolución de la economía española y andaluza a lo largo de esa centuria, así como el pensamiento de los principales economistas españoles, ligados a los tres nombres propios que encabezan las fases en que hemos dividido la historia del pensamiento económico ilustrado: Uztáriz, Campomanes y Jovellanos.

El examen de sus obras, líneas de pensamiento y marco de influencia, nos permitirá dar respuesta a la cuestión sobre si existió o no, un programa económico en la Ilustración española; y en el caso de que lo hubiera, cuál fue su contenido y objetivos.

En el capítulo segundo, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII*, valoramos las raíces europeas y las diversas corrientes de opinión que sobre los orígenes de las Sociedades Económicas hispanas mantienen los historiadores.

Examinamos la dualidad del movimiento español a través del estudio de la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, la primera Económica que se fundó en España en 1765 a iniciativa del conde de Peñaflorida y sus *caballeritos de Azcoitia*, así como el resto de Sociedades Económicas que proliferaron a partir de 1775 tanto en la metrópolis como en ultramar, promovidas por el gobierno de Carlos III, bajo el impulso centralizador del conde de Campomanes.

Dotadas de una impronta homogénea en lo referente a fundación, estatutos y actividades, las Sociedades Económicas españolas adquirieron un *aire de familia* que nos ha permitido valorar su relación con los estudios de economía modernos, así como evaluar el primer balance que a iniciativa de Carlos III, manda hacer el Consejo de Castilla a las propias Instituciones en 1786 sobre su decaimiento, y por supuesto, el que ha hecho la historiografía contemporánea sobre ellas.

Capítulo I.- Economía y Economistas españoles en el siglo XVIII

A principio del siglo XVIII dos hechos relevantes y casi simultáneos terminaron de configurar a España como un estado moderno: la paz de Utrecht (1713), que le facilitó la posibilidad de centrarse en la reorganización del país sin la sangría que suponía los Países Bajos y las posesiones italianas; y los Decretos de Nueva Planta (1707-1716) por los que se abolieron las leyes e instituciones propias de los reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y el Principado catalán, que dio lugar a una estructura política unitaria y centralizada, y el sentimiento de pertenecer a una comunidad nacional (Pérez Estévez, 2002: 11).

Además, las consecuencias demográficas, económicas y sociales de la Guerra de Sucesión Española (1701-1713) no fueron tan notorias como se podría temer. A pesar de la sangría que supone toda guerra, no se acusó un descenso demográfico significativo, pues ningún bando efectuó matanzas sobre la población civil y los ejércitos estaban compuestos mayoritariamente por extranjeros; y España pudo seguir beneficiándose de la onda larga de expansión económica que disfrutaba Europa desde 1680 (Ibídem: 14).

En definitiva, las expectativas por el cambio de centuria y dinastía –Felipe V de Borbón fue jurado como rey en 1700- no defraudaron.

1.- La economía española del setecientos

El punto de partida de esta España del setecientos, no obstante, era deficiente respecto a Europa, aunque las distancias se fueron reduciendo.

A modo de síntesis, cabe afirmar que la economía española a lo largo del siglo XVIII experimentó tal serie de cambios, como veremos a continuación, que permitió un aumento de la producción agrícola e industrial, así como un crecimiento sensible de las actividades comerciales, con medios de transportes más eficaces y menores trabas para el tráfico de bienes (Anes 2000^a: 91).

1.1.- Agricultura y ganadería

La evolución de la agricultura a lo largo de la centuria fue similar a la de los demás países del occidente europeo: aumento del cultivo continuo allí donde las condiciones climáticas lo permitieron y disminución de la frecuencia en la España árida.

Se mantuvo así la tendencia expansiva del siglo anterior, bien sometiendo las tierras de labor a siembras más frecuentes, o bien mediante las talas, desbroces y roturación de zonas de matorral y bosque, o a expensas de pastizales permanentes.

Aunque no hay concreción cuantitativa, ya que se carece de base documental, sí se puede hablar de síntomas en la España árida de disminución de los pastos. El más evidente: el llamado “*techo del transporte*” (Ibídem: 96) por la falta de animales de tiro a fines de la centuria, y que fue resultado claro de la necesidad de aumentar las superficies cultivadas para producir grano con destino a la alimentación humana, frente a la animal (Ringrose 1972).

En Andalucía se incrementó la extensión cultivada mediante roturaciones de matorrales, praderas y montes, y se aumentó la frecuencia del cultivo en algunas comarcas, al pasarse a sembrar en *año y vez*¹ (Anes 2000^a:100). Para ello se dividieron los terrazgos en dos hojas, en vez de tres o más como antes, para alternarlo con el aprovechamiento ganadero, ya que era la forma más económica de abonar las hojas.

Pero existen testimonios de que en ciertas zonas no se daba a la tierra el descanso necesario. La siembra en la contrahoja fue práctica habitual en la segunda mitad del XVIII por parte de aquellos labriegos que no tenían suficientes extensiones de tierra como para beneficiarse del respiro que suponía el cultivo de año y vez. Lo hacían así por no tener ganados que abonasen las tierras en el tiempo en que pudieran permanecer “*en eriazo*” (Barco 1779: 402-454). Este cultivo continuo, sin descanso y sin abonar las hojas con estiércol, originó el descenso de los rendimientos por unidad de superficie sembrada.

En los cortijos andaluces el método más frecuente de cultivo, que permitía el aprovechamiento ganadero de los pastos que proporcionaba las tierras de labor, era el

¹ El cultivo de año y vez consiste en dividir la explotación en dos hojas: una de ellas (hoja principal) se dedica al cereal (casi siempre trigo) y la otra a una planta barbechera (algodón, maíz, habas, garbanzos,...), o se dejaba sin sembrar (Sumpsi 1978: 5)

denominado *cultivo a tercio*². Un procedimiento, que para los agraristas del siglo XVIII, era el responsable de la miseria rural y de la baja productividad de la tierra.

Ellos pretendían que se llegase al cultivo anual, como en Gran Bretaña o la España húmeda, alternando cereales con forrajes, de modo que fuera posible tener al ganado estabulado para producir estiércol que luego se acarrease a las tierras para distribuirlo a brazo. Así pensaban que podía haber trabajo para todos y que aumentaría la producción.

Sin embargo, los argumentos de estos agraristas, válidos para tierras en que las lluvias abundantes aseguraban el crecimiento de la hierba y forrajes, permitiendo la estabulación intermitente del ganado, no convencieron a los labriegos de secano que permanecieron fieles a sus prácticas milenarias.

Una muestra del pensamiento ilustrado sobre la agricultura andaluza, la encontramos en D. Pablo de Olavide. En su opinión, sólo se cultivaba una tercera parte de la extensión total de los cuatro reinos que conformaban Andalucía, y de esa fracción, la labranza se hacía con imperfección, pues sólo se sembraba la tercera parte. Con tal régimen, en cortijos grandes que se beneficiaban de una mano de obra abundante y barata, las labores eran forzadas, y se hacían mal (Anes 2000^a:101).

No obstante, los datos que proporciona Olavide no se ajustan a la realidad, pues según el catastro de Ensenada, de los once millones de fanegas de tierras catastradas en Andalucía, más de la mitad se destinaba al cultivo (Ibídem: 102).

Por otro lado, las cifras aportadas por los diezmos y el Consejo Real, tomadas de los libros de tazmías –aquellos en que se anotaban los granos recogidos en la tercia– sorprenden por las grandes fluctuaciones anuales, íntimamente ligadas a los cambios climáticos.

Las oscilaciones de las cosechas originaban la de los precios de los productos agrícolas de forma opuesta a aquéllas, que permitían compensar y a veces mejorar en un año malo, los resultados monetarios de las ventas.

Trigo, cebada y centeno, podían conservarse en trojes o paneras, guardando el grano en los años de abundancia para venderlos a los precios altos que alcanzaban en

² En el sistema al tercio el cultivo se dividía en tres hojas (o tercios). Cada año se sembraba una hoja de cereal (la mayoría trigo y algo de cebada); otro tercio se dejaba de barbecho para la sementera del año siguiente y el otro tercio se dejaba como dehesa para el aprovechamiento del ganado de labor y renta. Por tanto, en el sistema al tercio, cada hoja descansa dos años y al otro se siembra. El sistema al tercio aseguraba por un lado la producción de trigo y por otro el mantenimiento del ganado de labor (Sumpsi 1978: 3-4)

los de escasez. No obstante, era más general la práctica de entrojar los granos desde la cosecha hasta el final de año agrícola, para beneficiarse de los precios altos alcanzados en los últimos meses de aquél.

Esta práctica se hizo común a partir de 1765, a pesar de las críticas y condenas que de ella hacían los compradores de grano y autoridades, que nunca tuvieron en cuenta el efecto equilibrador de la oferta (Ibídem: 106), conseguido al almacenar grano en tiempos de abundancia para venderlo en los de escasez.

Los precios de los cereales tendieron a aumentar tanto en las dos Castillas como en las zonas mediterránea, atlántica y cantábrica desde el final de la Guerra de Sucesión (1713). Hamilton (1988: 218-220) concluyó en su estudio sobre las fluctuaciones y tendencias de los precios, que desde 1716-1725 hasta 1796-1800, los precios de los cereales aumentaron en Andalucía un 205%, en Castilla la Nueva un 235% y en la Vieja-León un 250%.

Este aumento fue mayor que el de los demás bienes, incluida las lanas, de ahí se explica la tendencia a roturar y sustituir pastos por cultivos.

Las diferencias en la tendencia de los precios de los cereales no se debió sólo a las fluctuaciones de las cosechas, sino también a las dificultades en el transporte, a lo caro que era, y a las rigideces impuestas por una legislación que coartaba las iniciativas de comerciantes y de transportistas (Anes 2000^a: 107). Cuando en 1765 fue suprimida la tasa de los granos y permitido su libre comercio en el interior del reino, disminuyeron esas coacciones, pero no fueron anuladas totalmente.

Por último, un tercer factor a partir de ese año de 1765, vino a incrementar las oscilaciones en los precios de los cereales: las roturaciones de peores tierras y el aumento de la frecuencia en el cultivo de aquellas que ya se venían labrando, junto con un abonado menos copioso, dieron lugar a una menor productividad y a que la tendencia alcista en la cuantía de las cosechas experimentara un incremento modesto.

En tierras andaluzas este crecimiento agrario estuvo fundado no sólo en el incremento de la extensión dedicada al cultivo de cereales, sino también en la plantación de vides y olivos, aunque no supuso una disminución de los precios. Además, este desarrollo agrario cambió el aspecto de los pueblos andaluces: “*las barracas cubiertas de paja*” (Anes 1990: 68-69) fueron sustituidas por “*multitud de casas nuevas*” (Ibídem). Hasta calles enteras se formaron en las villas. El desarrollo benefició también

a los braceros, por haber aumentado los jornales en más de un tercio, con lo cual sus hijos podían ir vestidos, “*cuando antes les fatigaban desnudos por el campo*” (Ibídem).

No obstante, el balance no es completamente positivo, para Ponsot (1986), el siglo de las Luces –“*el siglo de la agronomía*”- fue en Andalucía una centuria de estancamiento agrícola. Sin innovaciones en el abonado de las tierras y sin mejores aperos de labranza no pudieron aumentar los rendimientos medios por unidad de superficie sembrada.

A raíz de los motines por el alza de los precios del pan en la primavera de 1766, se despertó un interés por lo agrario entre los miembros del gobierno, con el fin de tomar medidas fundadas en el mejor conocimiento posible del mundo rural. Este interés dio lugar a numerosos dictámenes e informes, casi siempre favorables a que interviniera la corona (Anes 2000^a:110) mediante las oportunas medidas legales reguladoras del mercado, consistentes en tasas y controles.³

Las *Sociedades de Amigos del País*, desde sus clases o secciones de agricultura, trataron de difundir el gran número de publicaciones agronómicas que en la segunda mitad del siglo XVIII se experimento tanto en Europa como en España, entre las que destacó por su influencia a partir de 1760, *L’ami des hommes* de Mirabeau.

D. Pedro Rodríguez de Campomanes, en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) recomendaba a estas *Sociedades* que hicieran experimentos agronómicos y que sus socios tradujeran las mejores obras publicadas en el extranjero. Una muestra la encontramos en el *Seminario de agricultura y artes dirigido a los párrocos* (editado entre 1797 y 1808), una publicación que contribuyó a difundir en España las novedades agronómicas de las que se daba cuenta en gacetas extranjeras y noticias de experimentos hechos en España.

D. Francisco de Bruna veía este interés de la corona por las cuestiones agrarias como “*una aurora feliz para los campos*” (Anes 1990: 47-48) y abogaba porque los cambios se “*configurasen sin leyes violentas*” (Ibídem), que transformasen “*las costumbres y posesión del cultivo en que estaban los labradores*” (Ibídem).

³ Hubo, no obstante, excepciones, como los *Informes* de D. Francisco Bruna, *Oidor de la Real Audiencia* de Sevilla o del *Síndico Personero del Común* de Sevilla, D. Pedro Lince de Verástegui, que al referirse al deseo común de que se tasase el precio de los granos, como algo de interés público, afirmaba que si se lograra fijar esa tasa, no se sembrarían más tierras que las que se sembraban ni se cosecharían más granos del que se hacía (Anes 1990:47-48).

Al hablar de la ganadería en la España de la Edad Moderna, suele tenerse la idea de que el número de cabezas de ganado trashumante era mayor que el de los rebaños estantes. Sin embargo, las cifras conocidas de estos últimos, comparadas con las del trashumante, manifiestan la mayor importancia cuantitativa de aquél, tanto en número como en la cuantía de la lana que proporcionaba.

A mediados del siglo XVIII, en la Corona de Castilla había unas dieciocho millones setecientas mil cabezas de ganado lanar. De ellas, trashumaban sólo unos tres millones y medio, lo que representa algo menos del diecinueve por ciento (Ibídem: 118).

Como consecuencia del aumento del precio de los cereales panificables, más que los de otros bienes de procedencia rural, se incrementaron las roturaciones, y el coste de la hierba creció por encima de otros productos ganaderos, especialmente en los cuatro últimos decenios del siglo.

Se calcula que el importe de las hierbas representaba cada año el cincuenta por ciento de los costes de las explotaciones ganaderas trashumantes (Ibídem: 119). Al no aumentar los precios de los productos ganaderos y al permanecer constantes las cantidades medias ofrecidas por unidad, los beneficios de los dueños de ganado trashumante hubieron de ser menores. Además, otros costes variables tendieron también a aumentar. El resultado fue que los beneficios se redujeron a la mitad entre 1750 y 1801 (Ibídem).

1.2.- La industria: Obstáculos materiales e institucionales

A comienzos del siglo XIX la comparación con otros países de la Europa húmeda, con buenos caminos y con una extensa red de canales, era sumamente desfavorable para España (Ibídem: 125).

Los costes del transporte interior fueron presentados por los escritores políticos como una limitación al crecimiento económico⁴.

⁴ Anes (2000^a:125) cita como ejemplo el enunciado por Jovellanos referente al transporte de los vinos de Rueda, La Nava y la Seca hasta Asturias. Al no haber camino de carretas entre esa comarca castellana y la provincia cántabra, el coste de conducir a lomos una carga de vino era de ochenta reales, una cuantía superior que el del transporte del mismo peso y volumen por mar desde Cataluña.

Sin una red adecuada de caminos carreteros, completada cuando fuese posible por canales, no cabía esperar que se formase un mercado amplio. Tal situación explica que en cada comarca se tendiera a producir lo más necesario para el consumo de su población (Ibídem: 126). En todas se podía encontrar telares para tejer lana y lino, tornos de alfareros, fraguas y hornos de pan.

Durante el s. XVII la competencia de las manufacturas extranjeras (mejores en calidad y en precio) parecía que iba a arruinar a los artesanos españoles, lastrados por el atraso técnico y los salarios altos. Sin embargo, estos talleres artesanales lograron subsistir por esa tendencia a la autosuficiencia.

Aquellos talleres estaban organizados en gremios, y la información proporcionada tanto por el *Catastro de Ensenada*, de mediados del siglo XVIII, como por los *Censos* de Floridablanca (1787) y Godoy (1797), reflejaban su carácter disperso y reducido (Ibídem: 130-131), con un número elevado de éstos en el que sólo trabajaba el maestro.

En el Reino de Sevilla, la cantidad de oficiales (15.558) y aprendices (2.039) era superior al de maestros (2.467), lo que indicaba que los talleres eran de mayor entidad, y que estaba menos dispersa la producción artesanal (Vilar: 1966).

Las manufacturas de lana siguieron ocupando, como en siglos anteriores, el mayor número de operarios en comparación con cualquier otra actividad artesanal. A pesar de la decadencia sufrida en el siglo XVII, en el XVIII mantenían su importancia, porque había una demanda local y comarcal que no podía ser abastecida por los tejedores extranjeros.

La crítica a las restricciones impuestas por los gremios fue cada vez más frecuente en el último cuarto del siglo XVIII. Estas ideas liberalizadoras fueron observables en las obras de ciertos escritores políticos –con responsabilidades gubernamentales- antes que en las medidas legales tomadas por la Corona. Entre todos ellos, destacaron Campomanes y después Jovellanos, que ejercieron una gran influencia que se concretó en diversas reales cédulas.

Campomanes, en el apéndice a su *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, advirtió que las fábricas no se adelantaban con reglamentos, sino que era necesario darles “*otros auxilios efectivos*” (Anes 2000^a: 141).

Así, por Real Orden de 28 de noviembre de 1787, se mandó que en todas las ordenanzas gremiales se insertase un estatuto por el que se obligase a los aprendices y

oficiales a instruirse en el dibujo. Hacía años que Campomanes se quejaba de que en los gremios no se conocía el dibujo y de que en ellos todo se hacía “*por un mecanismo de pura imitación, de unos a otros, sin regla, gusto ni dirección*” (Ibídem: 142)

Dedicarse a ciertos trabajos no debería empeorar la condición de los artesanos. Por ello propuso Campomanes en 1776, suprimir en las pruebas o informaciones todas las preguntas que suponían desestimación de los oficios. Interesaba que los menestrales pudiesen ser elegidos para los cargos municipales como en el resto de Europa.

Años después –marzo 1783-, por Real Cédula se expresó que en adelante estaban habilitados para obtener empleos municipales quienes ejercían artes y oficios, con la declaración de que “*no sólo el oficio de curtidor, sino también las demás artes y oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo (eran) honestos y honrados*” (Ibídem), que el tener estos oficios no envilecía a la persona que lo ejerciese, ni a su familia, y que tampoco habría de impedir ni perjudicar para el goce y prerrogativas de la hidalguía, a quienes la tuvieren legítimamente.

En 1784 otra Real Cédula del 2 de septiembre, declaró que la ilegitimidad en el nacimiento no era impedimento para ejercer las artes y oficios.

En 1778 una Real Resolución, estableció la libertad de enseñanza y de trabajo para mujeres y niñas en todas las labores apropiadas a sus fuerzas, la cual se vio completada por otra Real Cédula de 1784, en la que se declaraba que todas las mujeres del reino gozaban de la “*facultad de trabajar*” (Ibídem: 143). Así pues, por estas instrucciones reales, en adelante, no se tendría que determinar qué trabajos les estaban permitidos a las mujeres, sino cuáles les estaban vedados por repugnar “*a la decencia y fuerzas femeninas*” (Ibídem).

Además de limitar el alcance de las ordenanzas gremiales mediante providencias liberalizadoras, en Real Cédula de 1788 se quiso fomentar la aplicación al trabajo. Para conseguirlo, se puso al cuidado de Corregidores y Justicias el que los artesanos usasen “*bien y fielmente de sus oficios*” (Ibídem: 144), y que se cumpliera con la mayor exactitud las escrituras de aprendizaje.

Con otras disposiciones legales se quiso disminuir las restricciones que limitaban las posibilidades de trabajar. Así, por Real Decreto de agosto de 1791, se permitió que una misma persona pudiera tener más de un oficio.

La libertad para trabajar se vio como consecuencia de ser el trabajo “*una pensión de la naturaleza humana*” (Ibídem: 145) Por ello, habría de reconocerse a todos el derecho a trabajar para vivir, como “*derecho absoluto*” (Ibídem).

Con tal planteamiento, Jovellanos deducirá que las leyes gremiales, en cuanto limitan la libertad de trabajar, vulneran “*la propiedad natural del hombre y su libertad civil*” (Ibídem), lo que daña no sólo a los trabajadores de la industria, sino a todos los consumidores. Debería reconocerse el derecho de todo ciudadano a emplear el trabajo de otro mediante una remuneración establecida y aceptada por los dos. Los gremios, al obligar a los consumidores a adquirir sólo las manufacturas de los talleres artesanales que tenían facultad exclusiva para producirlas, vulneraban ese recíproco derecho.

Jovellanos, como Campomanes, vio en los gremios un estorbo para la prosperidad general, porque impedían “*la reunión de la industria con otros ejercicios*” y porque prohibían “*la entrada en ella a las manos sobrantes de la labranza y otras profesiones.*” (Jovellanos 1785; 1952: 40).

Los gremios habían invadido casi todas las actividades artesanales, y los daños que causaban las restricciones que imponían sus ordenanzas se habían hecho generales. Jovellanos, en 1785, consideraba al conjunto de organizaciones gremiales un sistema “*opresivo e invariable*” (Anes 2000^a: 146) que impedía que mejorasen las actividades artesanales existentes, y que surgieran otras nuevas. Sabía que sólo la libertad aseguraba la prosperidad de las artes.

El régimen de aprendizaje, el estancamiento de los oficiales obligados a serlo durante años sin poder establecerse por su cuenta, no habían contribuido a perfeccionar las artes. Las mejoras se habían hecho siempre a pesar de los gremios y a favor “*de un rayo de libertad*” (Jovellanos 1785; 1952: 40) conseguido mediante el apoyo de la corona. Por todo ello, Jovellanos creía imprescindible cortar de golpe las cadenas que oprimían y debilitaban la industria, para que pudiera gozar de la deseada libertad. Así se esforzó en demostrar que su abolición no podía ocasionar sino bienes. Sabía que los derechos anejos a la libertad eran imprescindibles, y entre todos ellos, “*el más firme, el más inviolable, el más sagrado que tiene el hombre*” (Ibídem): el de trabajar para vivir.

Tanto la doctrina como las disposiciones legales liberalizadoras, fueron el antecedente próximo de lo decretado por las Cortes Generales y Extraordinarias (1810) sobre la supresión de las corporaciones gremiales.

Sin embargo, todo lo legislado sobre el trabajo y gremios durante el último cuarto del siglo XVIII respondió a la actitud cautelosa de los hombres de gobierno de entonces, siempre con la idea de que no era conveniente atacar directamente el mal, sino debilitarlo primero con actuaciones parciales (Anes 2000^a: 147).

En todas las regiones –y aun comarcas- de la España del siglo XVIII, había un gran número de manufacturas a las que se dedicaban artesanos que también eran trabajadores del campo. De ellas obtenían el complemento necesario para subsistir. Las distintas actividades manufactureras alcanzaron una importancia desigual según abundara la materia prima necesaria, o hubiera un mercado más amplio que el local o comarcal para vender lo producido. Tampoco se observan diferencias apreciables entre España y cualquier otro país del occidente europeo (Ibídem: 158).

De todas las actividades manufactureras, las del hilado y tejido de lanas, lino y otras fibras vegetales, eran las que ocupaban más gente y las que más producción proporcionaban. Las materias primas se obtenían casi siempre en las mismas comarcas en las que radicaban quienes hilaban o tejían. Los talleres artesanales eran pequeños, constituidos sólo por el maestro o con un oficial y/o aprendiz, no más de dos o tres personas. En ciertas regiones el curtido de pieles, el trabajo del hierro, el de la madera y la salazón de pescados en zonas de la costa, constituían bien el complemento de las actividades agrarias o bien la ocupación principal, y a veces única, de algunos menestrales.

No obstante, junto a estos talleres, en algunas localidades había fábricas. Algunas fundadas por la Corona, otras por particulares.

En Andalucía, a un pasado de mayor actividad parece haber seguido desde finales del siglo XVII, una época de estancamiento, precursora de un ocaso que había de producirse en el siglo XIX, ante las dificultades de encontrar mercados y de organizar la producción, de forma que pudieran aminorarse los costes para competir en el exterior.

Merecen atención en esta región las que ha dado en llamarse “*manufacturas concentradas*” (Ibídem: 150).

Así, en 1747, fue creada en Sevilla la Real Compañía de San Fernando, que tenía por objeto social establecer fábricas de seda, sola y mezclada con oro y plata, de lana, de lino y de cáñamo. Al no repartir ésta dividendos –sólo en el año 1764-, los socios se desinteresaron y la compañía se disolvió en 1787.

Le siguió, en 1779 una fábrica de bayetas con un capital de trescientos mil reales, que llegó a producir casi treinta mil varas al año. Gozó de la real protección, por lo que contó con la denominación de Real Fábrica, beneficiándose de las exenciones establecidas. No obstante, cerró en 1783.

La *Real Sociedad Patriótica de Sevilla* quiso contribuir, igualmente, al desarrollo de la industria de la ciudad mediante la fundación de una fábrica de quincallería. Doscientas acciones de cien pesos formaron el capital fundacional, pero se quedó en mero proyecto, al no poder importar la maquinaria que necesitaba (González Enciso: 1978).

Mayor fortuna tuvo la fábrica de tejidos de lana que se creó en 1781 para utilizar a prisioneros ingleses como mano de obra, bajo la dirección de uno de ellos, John Rilley, maestro peinador, cardador, tejedor y constructor de utillaje textil. Un comerciante sevillano, Francisco Crespo, formó sociedad junto con Rilley y aportó el capital necesario para la instalación y primeras operaciones. Llegó a funcionar con setecientos trabajadores, de los cuales seiscientos doce eran mujeres, empleadas casi todas en el hilado. Con la paz de Versalles (1783), que puso fin a la Guerra de Independencia de Estados Unidos, comenzaron a entrar tejidos británicos. El descenso en las ventas y la repatriación de los prisioneros originaron el cierre a mediados de 1785.

En Granada se constituyó la *Real Compañía de Fábricas y Comercio* en 1747 para tejer seda, lino, cáñamo y lana. Su vida fue efímera por no responder la calidad de la obra a lo que se esperaba y por las pérdidas, de tal forma que en 1767 ya no existía. Tampoco sobrevivió muchos años, y todos con pérdidas, la fábrica de lino y cáñamo fundada por iniciativa de la *Real Sociedad Económica granadina* (Ibídem: 262-264). Otras iniciativas sí tuvieron más éxito, como la fábrica de lonas fundada en 1773, que subsistía en 1802.

El alto horno y la fábrica de hojalata establecidos en Cartajima, cerca de Ronda, según proyecto de 1725, fueron el antecedente de la siderurgia andaluza (Alcalá Zamora: 1978). Sin embargo, los costes elevados y la falta de una corriente de agua suficientemente caudalosa para proporcionar energía, originaron importantes pérdidas que ni siquiera la gestión de la Corona entre 1744 y 1755 consiguieron sanear la economía del establecimiento.

Las iniciativas de la Corona en cuanto a actividad fabril las abordaremos más adelante al hablar del “Siglo ilustrado en Andalucía”.

1.3.- Comercio y tráfico

La red viaria española a comienzos del siglo XVIII, no difería gran cosa de siglos anteriores. Por caminos de herradura se viajaba en carruajes y se transportaban bienes en carretas tiradas por bueyes. Por sendas y veredas se viajaba a pie o a caballo, y se transportaba a lomos de cabalgaduras.

Los comentarios sobre que los caminos eran malos y que había un tráfico escaso en la España interior fueron comunes en el siglo XVIII, tanto de viajeros franceses⁵ e ingleses, como de los propios escritores españoles (Cabarrús: 1813: 60).

Los ilustrados españoles con sus versiones negativas, pretendían que se adoptaran medidas correctoras de los abusos que denunciaban, y tendían a omitir cuanto de positivo pudiera darse (Anes 2000^a: 165). Si el tráfico interior –y el comercio- fuesen tan insignificantes como señalaban, mal hubieran podido alimentarse, vestirse, alojarse y calzarse los cientos de miles de personas que vivían en ciudades y villas, que se abastecían de alimentos y de materias primas de comarcas circundantes, o lejanas, y de los puertos. Lo que ocurre es que los tráfico interiores son muy poco conocidos.

No obstante, puede afirmarse (Ibídem: 164) que en el siglo XVIII, y más a medida que avanzó la centuria, el comercio interior y el exterior adquirieron una importancia cuantitativa y cualitativa considerable.

El comercio interior dio lugar a la formación de compañías para facilitar las operaciones mercantiles. Para no perjudicarse entre ellas, tenían límites espaciales para su actuación, y algunas fueron controladas por extranjeros⁶.

⁵ El barón Jean François de Bourgoing (1748-1811), diplomático y escritor francés, afirmaba tras su viaje por España en 1782, que en su interior apenas se hacía otro comercio que el de vino y aceites, transportados en odres a lomos de mulas y asnos, que iban de una provincia a otra; el de granos, de una comarca a otra; y, sobre todo, el de lanas que, desde ambas Castillas, tomaban la ruta de los puertos del Cantábrico (Anes 2000^a:164). Además, decía que, a excepción de barcos catalanes y vizcaínos, el comercio de cabotaje estaba “*casi enteramente en manos de franceses, de ingleses y de holandeses*” (Bourgoing 1797: 156-166)

⁶ Como la de Chinchón, con ciento veinte trabajadores, que operaba en el reino de Toledo, en la Mancha y al sur del Tajo hasta Sierra Morena (Anes 2000^a: 166). También había malteses que recorrían toda España como buhoneros.

La llegada de la nueva dinastía trajo una reorganización del tráfico con las Indias. Estableció que los navíos fuesen de fabricación propia, trasladó la Casa de la Contratación y el consulado a Cádiz en 1717, y mantuvo que esta ciudad tuviera la exclusiva del comercio.

Sin embargo, a pesar de pretender la exclusiva en el comercio y en la navegación con las Indias, no se pudo impedir que un alto porcentaje del valor de las manufacturas embarcadas –quizá hasta un 90%- fuese de procedencia foránea (Fontana: 1971), a pesar del puerto único y de todos los controles establecidos, y que de los navíos que hacían la ruta de las Indias, un 75% estuviese hecho fuera de España.

Este tráfico indiano experimentó un notable crecimiento durante la segunda mitad del siglo respecto a la primera (García Baquero 1976: 340-341). La actividad comercial en las ciudades costeras de España aumentó como consecuencia de las medidas legales adoptadas, con las correspondientes consecuencias en las actividades agrarias y en las manufacturas.

Las ideas sobre liberalizar el comercio con Indias fueron imponiéndose respecto a las de quienes querían que no se modificase el régimen existente.

El 16 de octubre de 1765 se permitió la navegación directa entre nueve puertos españoles –Barcelona, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Sevilla, La Coruña, Santander y Gijón- y las Antillas, sin someterse a la entrada en Cádiz. Como consecuencia, el tráfico de estos puertos aumentó, y más con las ampliaciones a Yucatán y Campeche (1770). Otros puertos –Alfaques de Tortosa, Palma de Mallorca y Almería- se beneficiaron también de estas medidas liberalizadoras, ampliándolas con el Río de la Plata. Por fin, el 12 de octubre de 1778 fueron publicados el Reglamento y aranceles para el comercio libre de España e Indias, en el que, además de la libertad, se estableció un régimen de derechos que habría de permitir el aumento de los ingresos de la Real Hacienda.

No obstante, se discute los efectos prácticos de las medidas liberalizadoras, ya que si se examinan las cifras del comercio con Indias, tanto las exportaciones como las que cuantifican las importaciones, puede concluirse que las posibilidades del comercio libre como estímulo para el crecimiento de la economía española fueron escasas (Delgado 1986: 82).

A modo de conclusión, en palabras de Gonzalo Anes (2000^a: 170), puede afirmarse que las diferencias existentes entre el conjunto formado por España y las Indias, y los países más avanzados de Europa, eran menores a comienzos del siglo XIX que cien años después: “*El Siglo de las Luces fue de crecimiento, de apertura hacia libertades individuales, y de búsqueda y consecución de mayores grados de pública felicidad o felicidad común, que no era otra cosa, en el lenguaje ilustrado, que lo que hoy llamamos bienestar general*”.

1.4.- El siglo ilustrado en Andalucía

El siglo XVIII arrancó en Andalucía con una nueva guerra, la de Sucesión (1702-1713). Sin embargo, salvo alguna incursión marítima y los asedios a Gibraltar, apenas sufrió daños en el resto de aquel siglo. Su contribución a las guerras exteriores se limitó a las levadas de soldados y a las aportaciones tributarias.

Las hambrunas y las epidemias fueron también menos frecuentes y agudas que en el siglo anterior. A partir de 1709, año de hambre y gran mortandad en toda Europa por una ola de frío extremo que provocó la pérdida de las cosechas, no hubo hasta 1800 más que las acostumbradas crisis periódicas de subsistencia, algunas muy fuertes, como las de 1734 y 1750, y algunas epidemias de fiebres tercianas (paludismo) y viruelas sin especial gravedad (Velarde 1982: 170).

La combinación de ambos factores, permitió un crecimiento demográfico notable. Aunque no se puede cifrar con exactitud, puesto que los censos de primeros de siglo carecen de credibilidad⁷, el *Catastro del Marqués de Ensenada* (1749-1753)⁸ ofrece una base firme de cálculo: para el reino de Sevilla⁹ señala 694.771 habitantes,

⁷ Del *Padrón Calle-Hita* de 1708 sólo se han encontrado datos parciales, diseminados por los archivos municipales o provinciales; y del *Vecindario de Campoflorido* (1712-1717), por tratarse de un recuento de tipo fiscal, el único dato que ofrece es el número de vecinos, en muchas ocasiones inverosímil. No incluye, además, ni al País Vasco ni las provincias insulares, y de los reinos de Aragón y Valencia, y del Principado de Cataluña presenta dos o tres relaciones distintas y no coincidentes entre sí. Véase (Bustelo 1973: 83-103 y 1974: 7-35).

⁸ Comprende toda la Corona de Castilla, a excepción de las provincias vascas, Navarra e Islas Canarias. Hay 76 monografías de distintos lugares de España según las respuestas generales del Catastro y publicadas en Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Tabapress, 1990-1997. (Biblioteca Nacional de España)

⁹ Andalucía estaba constituida por cuatro Reinos: el de Sevilla, que comprendía las actuales provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y parte de las de Badajoz y Málaga; el de Córdoba; Jaén; y el de Granada, que abarcaba las actuales provincias de Granada, Almería y parte de Málaga.

que agregados a los de Córdoba y Jaén, resulta un total de 1.089.400 habitantes para el conjunto del valle del Guadalquivir, que sumados a los 545.285 del reino de Granada, hace un total de 1.634.685 habitantes para los cuatro reinos andaluces.

En el censo de 1797¹⁰ alcanzan respectivamente 1.214.254 y 695.168, esto es, un cómputo total de 1.909.422 habitantes. Aunque el aumento parece pequeño en 45 años, tan sólo 274.737 habitantes, seguramente el censo peque por defecto, por lo que el profesor Velarde (Ibídem) considera que la población andaluza debía ser de dos millones, quizás algo más, en 1800.

Andalucía seguía siendo una región rica en el siglo XVIII. Su producto bruto agrícola representaba el 26.6% de la Corona de Castilla, aunque su superficie fuera sólo del 22% (Ibídem: 171).

Sin embargo, la Andalucía Baja, la de mejores condiciones de suelo y clima, era también la que tenía un reparto más desigual de la propiedad. Aunque subsistían islotes de pequeños propietarios, el proceso de concentración de la propiedad prosiguió a lo largo de todo el siglo XVIII, de tal forma, que frente a esta minoría de propietarios y arrendatarios prósperos se proyectaba una masa jornalera. El censo de 1797 resulta clarificador: sólo en el reino de Sevilla, frente a los 5.309 propietarios y 14.007 arrendatarios, había 118.741 jornaleros (Ibídem: 172) que vivían de ordinario en el límite de la subsistencia.

En los otros reinos de Andalucía la situación era semejante, menos en el de Granada donde siempre abundó la pequeña y mediana propiedad rural. El censo de 1797 señala 19.302 propietarios, 19.324 arrendatarios y 82.186 jornaleros (Ibídem: 173); una distribución, que aunque lejos de ser ideal, resultaba menos desequilibrada

Durante la administración de los dos primeros Borbones (Felipe V y Fernando VI) sólo se adoptaron soluciones de emergencia y cuando las calamidades arreciaban. Hay que esperar al reinado de Carlos III para encontrar una política agraria coherente, de la que fueron portavoces el conde de Campomanes y su protegido, don Pablo de Olavide, del que hablaremos extensamente al abordar los movimientos de renovación en la Sevilla del siglo XVIII.

¹⁰ El Censo de Godoy-Larruga (1797) fue publicado con el título de *Censo de la población de España de el año 1797: ejecutado de orden del Rey en el de 1801*. En él se ampliaron los grupos de edad incluyendo grupos de 10 en 10 desde los 50 hasta los 100 años de edad. No se han encontrado nunca los padrones originales, por lo que únicamente se tienen datos de los resúmenes provinciales que se publicaron en 1801. Véase (Martín Galán 1981: 231-325) y (Reher y Valero: 2005).

Sin embargo, los afanes reformadores carolinos resultaron frustrados: los repartos de baldíos que se emprendieron, beneficiaron poco a los braceros. La mayoría, faltos de recursos, tuvieron que vender sus pequeños lotes, que pasaron a engrosar los latifundios. Además, los efectos que Campomanes esperaba de las leyes liberalizadoras del comercio de granos no fueron favorables, en parte porque al desaparecer las tasas y los obstáculos a la libre circulación, los especuladores se apresuraron a sacar el máximo provecho a la nueva situación.

El progreso de la producción agrícola en la Andalucía del setecientos se registró mayoritariamente por métodos extensivos, por la puesta en labor de tierras no siempre apropiadas, como ya hemos indicado al inicio de este capítulo. Progresos técnicos como los que por las mismas fechas revolucionaban la agricultura inglesa no los hubo o fueron muy escasos.

La industria andaluza del setecientos se movió en su mayor parte dentro del ámbito de la pura artesanía. El *Censo de Godoy* (1797) enumeraba, sólo para el reino de Sevilla, 315 plateros, 1.139 sederos, 559 laneros, 202 alfareros, 410 herreros, etc. (Ibídem: 174). Muchos de los maestros de estos talleres, a pesar de su título de gremial, eran auténticos proletarios sin recursos, dependientes de los mercaderes que les facilitaban la materia prima y les compraban el género. Para el Prof. Velarde esa industria popular, de la que tanto esperaba Campomanes y que fomentaron las *Sociedades Económicas de Amigos del País*, “eran un anacronismo cuando había empezado ya la era del vapor” (Ibídem: 174).

Los grandes proyectos industriales estuvieron siempre ligados a la corona. Dentro de ese marco público cabe destacar las fábricas de artillería de Sevilla y de Jimena (Cádiz), la de construcción naval de La Carraca¹¹ (Cádiz), la de jarcias –aparejos navales-(Granada), y sobre todo, la *Real Fábrica de Tabacos* de Sevilla, que más adelante abordaremos.

No faltaron, sin embargo, iniciativas de capital privado pioneras, -aisladas y que no prosperaron- como la fábrica de hojalata que en 1725 se fundó en Júzcar (Málaga),

¹¹ El arsenal de La Carraca, situado en el término municipal de San Fernando, fue el primer centro militar creado en España destinado a la construcción y reparación de buques, así como al almacenamiento y distribución de armamento y munición. Su diseño respondió a la iniciativa de José Patiño, Intendente General de la Marina Española y Secretario de Marina e Indias durante el reinado de Felipe V, pero no será hasta octubre de 1752, siendo el marqués de Ensenada Secretario de Hacienda, Guerra y Marina, cuando se decreta oficialmente su construcción por Real Orden de Fernando VI. Véase (Quintero González: 2000)

que tuvo el mérito de hacer funcionar el primer alto horno de Andalucía y el primero de reverbero¹² de España.

El comercio interior siguió adoleciendo de una pésima red viaria y de una inseguridad acuciante, dimanante del bandolerismo, que reducía las posibilidades de intercambio. Uno de los motivos que impulsaron a la administración de Carlos III a crear nuevas poblaciones en Córdoba y Jaén fue la de mejorar la seguridad a lo largo de la ruta Madrid-Cádiz.

El comercio marítimo mantuvo sus dos centros principales: el eje Sevilla-Cádiz, y en un plano muy inferior, Málaga. El resto de puertos tuvieron un volumen de comercio sumamente reducido. Fue un tráfico ejecutado en gran parte por extranjeros y con productos de origen foráneo, a pesar de lo cual, la Cádiz finisecular, con 70.000 habitantes, era la quinta ciudad española en población y quizás la primera en actividad comercial (Ibídem: 176).

Pero este siglo XVIII, expansivo en su conjunto, no acabó bien. Durante el reinado de Carlos IV (1788-1808) se acumularon una serie de calamidades que gravitaron con especial intensidad sobre Andalucía: plagas naturales, difícil coyuntura internacional y los daños del mal gobierno.

En 1800 se extendió por Cádiz una epidemia de fiebre amarilla que acabó con el 12% de la población; se propagó por Sevilla, donde fallecieron más de 14.000 personas, por Jerez, Málaga y otras ciudades, con una altísima mortandad (Ibídem: 176). A la enfermedad se le sumó la hambruna de 1804 provocada por uno de los peores años agrícolas que se recordaba. Y finalmente, la guerra. Primero contra la Francia revolucionaria, terminada con la paz de Basilea (1795), que trajo por imperativos geopolíticos una alianza con la Francia insurrecta y después con Napoleón. Ésta, a su vez, supuso la guerra contra Inglaterra, la interrupción del comercio con América, la quiebra de numerosas empresas comerciales, y finalmente, la ruina de la armada española en Trafalgar (1805).

Tantas calamidades empalmadas con la Guerra de Independencia (1808-1814) y la emancipación de las colonias americanas –en un largo proceso que se inicia en 1810

¹² El horno de reverbero es un tipo de horno generalmente rectangular, cubierto por una bóveda de ladrillo refractario y con chimenea, que refleja (o reverbera) el calor producido en un sitio independiente del hogar donde se hace la lumbre. Los hornos de reverbero se utilizan para la fundición tanto de metales férreos como de metales no férreos, como cobre, latón, bronce y aluminio.

y culmina en 1824- señalaron el fin de la prosperidad que había conocido la franja de Sevilla y Cádiz, y por ende, toda Andalucía.

2.- El pensamiento económico de la Ilustración en España

La Ilustración no fue un fenómeno exclusivo del siglo XVIII. Para Vicent Llombart (2000a: 7) hunde sus raíces en las décadas finales del XVII, alrededor de las ideas y obras de Isaac Newton, John Locke y Francis Bacon, entre otros, y se prolonga hasta bien entrado el siglo XIX.

Pierre Vilar habla de un largo siglo XVIII para el caso español (Ibídem: 8), que comprendería desde 1680, con el inicio de la recuperación económica y el surgimiento de los *novatores*¹³, hasta 1812, con el malogro del programa de la ilustración intentado por las Cortes de Cádiz, que pone fin a una época.

No obstante, la Ilustración española no alcanza su mayor fuerza y difusión hasta la segunda mitad del siglo XVIII, configurándose la década de 1730-40 como una referencia intermedia entre la pre-ilustración y la plena ilustración.

Este impulso tendría también un reflejo a nivel europeo, en lo que Terence Hutchison ha denominado *The Emergence of Political Economy*. Así pues, la década de los treinta indicaría el umbral de una tendencia alcista en el pensamiento económico europeo que culminaría en 1776 con la publicación de *La riqueza de las naciones*, de Adam Smith, considerada como inicio de la nueva economía política y alumbramiento de la Escuela Clásica (Ibídem: 10).

Durante este periodo, España disfrutará de un notable crecimiento económico y un desarrollo de las prácticas mercantiles y capitalistas, -aunque sin alcanzar el grado de revolución, ni agrícola, ni industrial-, que va a configurarse en el eje central de las preocupaciones de los economistas españoles ilustrados. Centraron así sus estudios en interpretar los problemas de su tiempo y proponer aquellas medidas reformadoras capaces de afrontarlos. No aportaron desarrollos o innovaciones analíticas al campo de la economía, pero sus escritos constituyeron brillantes ejercicios de economía aplicada

¹³ Movimiento español de renovación científica de finales del XVII y principios del XVIII que abogaba por el empleo del empirismo y racionalismo frente al escolasticismo tomista imperante. Consciente del atraso científico español, sacaron el debate de sus ideas renovadoras fuera de las aulas universitarias y emplearon las lenguas modernas antes que las clásicas para dar a conocer sus obras. Véase (Pérez Magallón: 2002).

(Fuentes Quintana 1999; 2009: 121) En palabras de Schumpeter (1994: 215): “*Dominaban la economía aplicada...y entendieron el proceso económico mejor que algunos teóricos*”.

El conocimiento económico de estos ilustrados no partió de la ignorancia, sino de las aportaciones de los economistas españoles de siglos anteriores. La Ilustración española no supuso, ni en el pensamiento ni en la política, una ruptura o rechazo del pasado. Tuvo, por tanto, un carácter *acumulativo*¹⁴ (Fuentes Quintana 1999; 2009: 104), pero reformulando la tradición reformista a que respondía la literatura del s. XVII.

A esta herencia, se sumó la recepción activa y plural del pensamiento económico europeo, sin cuya aportación no se puede entender el pensamiento económico de la Ilustración española. “*Estar al día de los principios básicos de la economía civil y conocer su evolución y su desarrollo fue una preocupación dominante en los ilustrados*” (Ibídem). La acogida del análisis económico facilitado por las aportaciones foráneas fue una necesidad indispensable para mejorar la comprensión de los problemas españoles. Su asimilación estuvo así orientada hacia la adecuación de esas proposiciones teóricas a la realidad española.

A partir de 1750-60 se produjo lo que John Reeder (1978) ha denominado como *inundación de traducciones*, pues en la segunda mitad de la centuria el número de éstas se multiplicó por quince respecto a la primera –y posiblemente más-. En palabras de Llombart (2000a: 69) “*venía a reconocer la necesidad de importar ciencia en un país periférico para resolver los problemas que tenían planteados los economistas españoles*”. Entre 1760 y 1780 se produjo una primera oleada que incluía mayoritariamente al grupo de Gournay (Forbonnais, Herbert, Dangeul, Goudard...), junto a algunas obras fisiocráticas (Mirabeau y Patullo), a Bielfeld, Galiani, Condillac, Davenant,...En las dos décadas finales del siglo, las traducciones crecieron, incluyendo entre ellas a Necker, Genovesi, Hume, Justi, Turgot, Quesnay y Smith, a través del *Compendio* de Condorcet y de *La riqueza de las naciones* (Ibídem: 71).

Esta actividad vendría a confirmar la hipótesis de Fabián Estapé (1971) de que el retraso relativo en el conocimiento económico español respecto al europeo fue extraordinariamente reducido a finales del siglo XVIII.

¹⁴ A este propósito sirvió la reedición por Campomanes de algunas obras de los mercantilistas del siglo XVII, las referencias críticas a sus escritos de Jovellanos, así como la síntesis de sus aportaciones por Sempere y Guarinos (Fuentes Quintana 1999; 2009: 104).

Llegados a este punto cabría preguntarse quiénes fueron los principales economistas de nuestra Ilustración, cuáles sus obras más sobresalientes y qué matices o acentos diferenciaron sus posiciones.

Llombart (2000a:14) divide el pensamiento económico de la Ilustración española en tres fases, asociadas a tres nombres propios que las protagonizan:

1. La herencia de Uztáriz (1730-1760)
2. La época de Campomanes (1760-1780)
3. Jovellanos y los economistas de la Ilustración tardía (1780-1800).

Analicemos brevemente cada una de ellas.

2.1.- La herencia de Uztáriz (1730-1760)

El proemio de la Ilustración española se extiende largamente hasta la mitad de siglo XVIII, periodo al que normalmente no se le ha dado la importancia debida por lo que significó de apertura a Europa, de superación de sistemas heredados, de empeño por cambiar la mentalidad de los españoles (Pérez Estévez 2002: 88).

Gerónimo de Uztáriz

La obra económica principal de la primera mitad del setecientos fue la *Teórica y práctica de comercio y de marina* de Gerónimo de Uztáriz (1670-1732)¹⁵, publicada en 1724, que tuvo gran influencia tanto entre los economistas españoles como del resto de Europa¹⁶ en la segunda mitad del siglo (Llombart 2000a: 15-16). Si bien sus contribuciones al campo teórico fueron contadas, “*nadie osó poner en tela de juicio sus méritos como economista práctico, ni sus sabias orientaciones para enderezar la*

¹⁵ Gabriel Franco (Uztáriz 1724; 1968: 19-20) lo define como reformador de primera fila, que vio en la nueva monarquía de Felipe V el instrumento adecuado capaz de sacudir el marasmo del país e impulsarlo por el camino de la pasada grandeza. Autor de numerosos informes, proyectos y consultas fue miembro del Consejo de Su Majestad, de la Real Junta de Comercio y de Moneda, Secretario de Su Majestad en el Consejo y Cámara de Indias.

¹⁶ La traducción inglesa de John Kippax, en dos volúmenes, es de 1751, y fue impresa en Londres. Al año siguiente apareció una nueva edición en Dublín, en un solo volumen. La traducción francesa la realizó el economista Forbonnais, acompañada de notas y publicada en Hamburgo, en 1753. La italiana, publicada en Roma en 1793, la hizo el abate Gonsalvo Adorno Hinojosa (Uztáriz 1724; 1968: 22).

situación de su país y promover el desarrollo” (Uztáriz 1724; 1968: 58), que apoyó en datos cuantitativos sobre la economía del país.

Uztáriz, continuando la tradición de los mercantilistas españoles del siglo XVII, -principalmente de Sancho de Moncada, Pedro Fernández de Navarrete y Diego Saavedra Fajardo- identificó riqueza y metales preciosos. No obstante, Gabriel Franco (Ibídem: 25), siguiendo la línea de pensamiento de Heckscher (1943: 459 y ss.) –que sostiene que el pensamiento fundamental del mercantilismo no es la acumulación de metales preciosos ni la política de formación de los estados nacionales, sino la política del poder-, amplía ese punto de vista y estima que determinados pasajes de Uztáriz dan pie a pensar que consideraba a los metales preciosos como un instrumento más de esa política del poder.

Para procurar esos metales preciosos, Uztáriz aboga por un comercio grande y útil, consistente en vender a los extranjeros más de lo que se les compra, ya que la diferencia tendría que saldarse en aquéllos, y cuanto mayor sea la diferencia entre compras y ventas, mayor la riqueza del país. En último término, una balanza nivelada retendría, al menos, la mayor parte de la riqueza proveniente de las Indias (Uztáriz 1724; 1968: 27).

Como casi todos los escritores mercantilistas, Uztáriz es partidario de una población numerosa. Para propiciar su incremento, así como la riqueza y poder del Estado, desarrolló una serie de ideas respecto al fomento de las manufacturas y el comercio a través de una gradual y detallada reforma de los impuestos¹⁷ y de una revisión posibilista de los aranceles¹⁸, que estuvieron bien presentes entre los economistas españoles hasta finales de siglo (Llombart 2000a: 16). Ante todo, según Uztáriz, había que restablecer una cierta uniformidad en el reparto de la carga tributaria e impedir que una multitud de impuestos incidiesen sobre la misma materia, ahogando la industria y ahuyentando a los productores (Uztáriz 1724; 1968: 56).

¹⁷ Analiza el sistema impositivo desde dos ángulos diferentes. Como aportador de recursos y como un medio efectivo de promover la restauración del comercio y de la industria, y facilitar su desarrollo. Su examen crítico de la alcabala se puede considerar como un clásico. Adam Smith lo cita, a través de la traducción de Kippax, para avalar su definición como ejemplo del peor de los impuestos. (Franco 1968: 52y 56).

¹⁸ Refutó la tesis muy en boga en aquellos tiempos de que son los importadores extranjeros quienes satisfacían los derechos sobre las exportaciones. Aclaró como esto ocurría sólo en contados casos y como la más de las veces cohibían o imposibilitaban la competencia con otros países, o limitaban la venta de los artículos exportables (Ibídem: 56).

En definitiva, Uztáriz era un convencido de que el desarrollo del país dependía principalmente del progreso del comercio y de la industria, rebajando a un segundo plano la agricultura. De haber escrito, cincuenta años más tarde se le hubiera considerado como un representante típico de la anti-fisiocracia (Ibídem: 57).

Miguel de Zavala, Teodoro Ventura, José del Campillo y Miguel Antonio de la Gándara

En 1732, Miguel de Zavala y Auñón publicó *Representación al Rey N. Señor Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía*, con el que retoma dos cuestiones que estarán muy presente en toda la centuria: la contribución única y la libertad del comercio de granos.

Le sigue en interés la obra publicada por Teodoro Ventura de Argumosa en 1743, titulada *Erudición política: Despertador sobre el comercio, agricultura y manufacturas*, inspirada en la obra de Jean François Melon *Essai politique sur le comerce*, de la que tomaba la idea general de que la riqueza de una nación estaba en parte determinada por el crecimiento de la población y el desarrollo de las manufacturas, sin olvidar la importancia de la agricultura (Ibídem: 18). Defendió la libre circulación interior de los granos y criticó la prohibición de su exportación, pues satisfecha la demanda nacional, aquélla supondría un estímulo para la producción.

Entre 1741 y 1743, José del Campillo y Cossío, (1693-1743) ministro de Hacienda y de Marina, Guerra e Indias, escribió tres tratados. Los dos primeros, *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo es* y *España despierta*, de denuncia y lamento general sobre la situación española, con pocos razonamientos económicos (Ibídem); y el tercero, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, publicado en 1789, con ideas innovadoras en cuanto a la necesidad de liberar gradualmente las comunicaciones hispanoamericanas, reformar los aranceles y la necesidad de realizar visitas periódicas al continente americano para conocer su realidad de primera mano.

Como obra puente entre Campillo y los economistas españoles de la segunda mitad de siglo, destaca *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, del abate Miguel Antonio de la Gándara, que en 1759 resumía su diagnóstico sobre los males que

aquejaban a aquélla, bajo el lema “*puertas abiertas y puertas cerradas*” (Ibídem: 19). Por puertas abiertas, entendía todos aquellos negocios que habían permitido a los extranjeros extraer la riqueza de España. Por puertas cerradas, concebía a la muralla de impuestos y legislación restrictiva que había entorpecido el comercio interior y el colonial. Como solución, proponía subvertir la situación.

2.2.- La época de Campomanes (1760-1780)

A partir de 1760 se intensificó la literatura económica favorecida por la subida al trono de Carlos III en 1759. Se abre así una nueva etapa que se va a caracterizar por una mayor preocupación por los problemas agrarios, una mayor presencia del pensamiento económico europeo a través de diferentes canales, y el surgimiento de grupos regionales de escritores económicos estimulados por las recién creadas Sociedades Económicas de Amigos del País.

Bernardo Ward

Hacia 1762, Bernardo Ward finaliza su *Proyecto Económico*, una de las obras más importantes e influyentes de la Ilustración, editada después de su muerte por Campomanes, “*su genial discípulo*” (Sarrailh 1974: 64).

Ward (¿?-1779) fue uno de los muchos irlandeses afincados en España al servicio de la corona durante el siglo XVIII, probablemente a partir de la década de 1740. Desde entonces se dedica a estudiar la situación de la nación y como resultado publica en 1750 *Obra Pía y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España*¹⁹. En ese libro, propone que “*un sujeto propio para ese encargo diese la vuelta a los principales países de Europa, para ver y aprender prácticamente en cada país lo mejor que se halla establecido*” (Ward 1779; 1982: 324). La sugerencia fue aceptada por Fernando VI que ordena al propio Ward visitar diferentes países europeos. Desde julio de 1750 hasta 1754 recorre Inglaterra, Francia, Suiza, Flandes, Sajonia, Hannover, Suecia, Noruega, Hungría, Lituania y Moscovia. A la vuelta, se le nombra ministro de la

¹⁹ La primera edición se realiza en Valencia, donde se vuelve a imprimir en 1757. Desde 1779 se reimprime a continuación del *Proyecto Económico*.

Real Junta de Comercio y Moneda, y superintendente de la *Real Fábrica de Cristales* de San Ildefonso, y dos años más tarde, miembro del *Tribunal de la Contaduría Mayor*. Sus muchas obligaciones, no le impiden que desde 1756 se dedique a escribir su *Proyecto Económico* que concluye en 1762.

A pesar de haber contado siempre con el apoyo gubernamental, su obra tuvo una tardía difusión²⁰. Hasta 1779, no se publica la primera edición, aunque a partir de entonces, su divulgación fue bastante rápida, gracias al apoyo de Campomanes y al hecho de que las *Sociedades Económicas de Amigos del País* la convirtieran en su “*libro de cabecera*” (Sarrailh 1974: 325).

El pensamiento de Ward tuvo una amplia repercusión al menos en cuatro cuestiones (Castellano 2000: 187-195):

1.- *La necesidad de tener un conocimiento práctico para determinar las mejoras que se deben emprender.*

2.- *La existencia de un poder político fuerte, capaz de remover los obstáculos que se opusieran a la felicidad del pueblo.*

3.- *La obligación de contar con los sectores privilegiados de la sociedad para impulsar las reformas.*

4.- *Conseguir el pleno empleo, para lograr el engrandecimiento del estado y el bienestar común.*

En él se anuncian ya muchos de los elementos que constituirán el programa de reformas económicas ilustradas de Carlos III (Llombart 2000a: 20), promovido por Campomanes.

El análisis que hace Ward de la agricultura y la industria es relativamente coincidente con el de muchos de sus contemporáneos, pero el razonamiento verdaderamente novedoso es el que hace del comercio (Castellano 2000: 196). Ward percibe que el mercado español es un mercado desarticulado, lleno de trabas físicas y legales y propugna crear un auténtico mercado nacional mediante una serie de mejoras que iban desde el fomento de las vías de comunicación, a la derogación de trabas legales, el aprecio social del comercio,...

²⁰ Los comentarios de que había plagiado la obra inédita hasta 1789 de José del Campillo, ministro de Felipe V, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, a la que habría añadido poca novedad (Peñaranda y Castañeda 1789: 5-6), no debieron de ayudar mucho a la difusión de su *Proyecto*.

En definitiva, se trataba de animar a los que tenían dinero a convertirlo en capital, usando una fuerza de trabajo abundante y barata, por la existencia de un mercado interior en continua expansión que absorbería una producción creciente. Para José Luis Castellano (2000: 196-198), desde el punto de vista teórico, el análisis de Ward se puede considerar muy superior al que se hacía en España por esas fechas.

Pedro Rodríguez Campomanes

D. Pedro Rodríguez Campomanes (1723-1802) inició una dilatada e influyente carrera como fiscal del Consejo de Castilla²¹ hacia 1762, que iría acompañada de numerosos estudios económicos. Por oficio y por convencimiento, Campomanes contribuyó desde la fiscalía a uniformar y a centralizar en lo posible la España borbónica, a mejorarla, pero sin alterar los cimientos que la sustentaban (De Castro Monsalve 2000: 269-270). Esa doble faceta de pensador y político, de economista y gobernante, ejercida durante un dilatado periodo de tiempo, fue lo que definió y singularizó la personalidad de Campomanes como una de las grandes figuras del siglo XVIII español (Llombart 2000a: 22).

Campomanes fue un escritor extraordinariamente prolijo, aunque sin llegar a la brillantez de estilo literario de Jovellanos, que se interesó no sólo por asuntos económicos, sino también por temas jurídicos, políticos, geográficos, históricos,...

Sus principales obras económicas fueron escritos de economía política, inspirados en una férrea voluntad reformadora, y a partir de un amplio conocimiento de la literatura económica española y europea. (Llombart 2000b: 202).

²¹ El Consejo de Castilla, el más antiguo y poderoso de los Consejos de la monarquía de los Austrias, con la llegada de la nueva dinastía, se convirtió en el nexo de unión entre aquella y el estado borbónico, más centralizado. Se mantuvo no sólo como Tribunal Supremo, sino también como una de las piezas básicas en el gobierno y la legislación del Reino. Promulgaba las leyes que los ministros habían elaborado y el rey sancionado con su visto bueno, legitimándolas con su prestigio arraigado en la tradición. Pero también gozaba de iniciativa legal: de ser votadas sus proposiciones en el Consejo y aceptadas después por el rey, se convertían en leyes. Por la naturaleza de su cargo, quienes más ocasiones tenían de hacer esas propuestas eran los fiscales.

Como representantes de los intereses del rey y del pueblo, los fiscales informaban al Consejo en casi todos los asuntos a votar, tanto en los gubernativos como en los legislativos, y en bastantes de los contenciosos. Eran ellos quienes redactaban los proyectos de ley, o examinaban los enviados por Su Majestad, y los defendían ante los consejeros. El poder del fiscal procedía, pues, de esa iniciativa ante el Consejo y ese poder era mayor, en manos de una persona como Campomanes, que había demostrado una capacidad intelectual y de trabajo desde antes de entrar en el mismo (De Castro Monsalve 2000: 264-265).

Su primer trabajo económico lo redactó en 1750, *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*, que constituye el embrión de su pensamiento y del programa de reformas futuro. En 1761 publicó *Itinerario de las carreras de posta, de dentro y fuera del reyno*, que incluyó noticias sobre los caminos españoles y europeos, las monedas que se utilizaban y sus equivalencias. Al año siguiente, escribió sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*, que se configura como una amplia defensa sobre la necesidad de liberalizar a toda España del viejo sistema colonial. En 1763 elevó al Secretario de Estado D. Jerónimo Grimaldi una *Idea segura para extender i adoptar en España los conocimientos verdaderos de la agricultura*, que contenía una propuesta de ley agraria y de fundación de sociedades agrícolas. Un año más tarde publicó su *Respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el comercio de granos*, que promovió la liberalización del comercio de granos decretada en 1765. Ese mismo año vio la luz el *Tratado de la regalía de amortización*, en el que defendía limitar el crecimiento de los bienes de la Iglesia y que tuvo una gran influencia en Italia. En 1767, en colaboración con D. Pablo de Olavide, redactó la ley base que debía dar cobertura al proyecto de repoblación de Sierra Morena, el *Fuero de población*, bosquejo de la sociedad ideal que pretendían crear. Y en 1771, publicaba un *Memorial ajustado*, en el que evaluaba los daños que causaban los ganaderos trashumantes.

No obstante, sus tres obras económicas más divulgadas fueron el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), -editadas y distribuidas oficialmente por el Consejo de Castilla, constituyeron los textos promotores de las *Sociedades Económicas de Amigos del País*- y los cuatro volúmenes de *Apéndices a la educación popular* (1775-1777), en los que reeditaba a economistas españoles del siglo XVII, junto a nuevas reflexiones sobre las fábricas y los gremios.

A partir de 1777, el ritmo de escritura de Campomanes se ralentizó y prácticamente se desvaneció a partir de 1794²².

Campomanes no realizó aportaciones analíticas originales, pero no despreció la economía teórica, ni los avances que sobre esta materia se estaban produciendo en

²² En estos últimos años, dedicó una especial atención a la edición del primer tomo de *Memorias de la Sociedad Económica Matritense* (1780), en los que publicó media docena de artículos y un "*Discurso preliminar*", que según Llombart (2000b: 205) fue una de sus aportaciones más evidentes sobre la importancia que concedía a la economía y su divulgación.

Europa. Llombart (2000b: 207) entiende que Campomanes estaba cerca de lo que Schumpeter ha denominado *cuasi-sistema*, es decir, la formulación de programas de desarrollo que sus autores razonaban desde el punto de vista de problemas concretos: “Sabían cómo relacionar un problema con otro y cómo reducirlo a principios unificadores, y precisamente a principios analíticos, no sólo a principios de política” (Schumpeter 1994: 237).

Campomanes se insertó dentro de la corriente de mercantilismo tardío que se extendió por los países europeos relativamente atrasados a partir de la mitad del setecientos (2000b: 211). Para el asturiano, el poder de las naciones devenía de su riqueza, aunque rechazaba de manera enfática la identificación de ésta con los metales preciosos. En su análisis introdujo nuevos elementos de valoración, que supuso una novedad en el panorama económico español de aquellos años.

Como punto de partida, “participaba ardorosamente del sentimiento poblacionista vigente en Europa y en España de mitad del siglo XVIII” (Llombart 2000b: 213), pero no sólo defendiendo el crecimiento demográfico de la nación, sino también del nivel de ocupación de la misma, mediante la disminución coactiva de la ociosidad y la incorporación a las actividades productivas del clero, nobleza y población femenina.

Campomanes, como el resto de economistas españoles contemporáneos no fue un fisiócrata²³, aunque hubo puntos de contacto en las recomendaciones de política económica y en algunos razonamientos económicos (Llombart 2000b: 231). Para el asturiano, un conjunto de obstáculos se oponían al crecimiento agrario: la concentración de la propiedad de la tierra en manos muertas (Iglesia y nobleza); los privilegios de la ganadería trashumante; la falta de cerramientos de las tierras; la libertad de arrendamientos por parte de los propietarios; el atraso de las técnicas agrícolas; la falta

²³ La fisiocracia fue la primera escuela en la historia de las doctrinas económicas, pues tenían un maestro: François Quesnay; unos discípulos: el marqués de Mirabeau, Pierre-Paul Mercier,...; una doctrina: *produit net* y *Tableau économique*, y un órgano de difusión: la revista *Éphémérides du Citoyen* (Schumpeter 1994: 267 ss).

Concibieron la actividad económica como un flujo circular en el que la producción y el consumo aparecen como variables interdependientes. Establecieron como variable que explicaba la expansión o contracción de la actividad económica, a la capacidad de la agricultura para proporcionar *produit net* (un excedente sobre el coste). Añadieron que una organización agrícola basada en grandes propiedades arrendadas, provocaría un aumento del *produit net*. El *Tableau économique* fue la herramienta que utilizaron para mostrar su esquema teórico.

En definitiva, la agricultura constituyó para los fisiócratas el único sector productivo de la economía, debido a que era el único que generaba producto neto. El resto de los sectores eran improductivos o estériles (Perdices 2000: 279)

de libertad en el comercio de los granos y de los productos agrícolas en general, y la regulación administrativa de sus precios.

La remoción de semejantes obstáculos dio lugar a que por primera vez en la historia de España, entre 1765 y 1788, se promoviera una verdadera política agraria por su amplitud, finalidad y coherencia interna (García Sanz 1989: 630), bajo la intervención directa de Campomanes, y en última instancia, de Carlos III, que la apoyó.

Aspiraba a una sociedad predominantemente agrarista²⁴, pero el respeto al orden social existente le hizo no poner en cuestión la distribución heredada de la propiedad (De Castro Monsalve 2000: 270)²⁵.

En definitiva, el pensamiento económico de Campomanes se conformó como una combinación de tradición e innovación, una reformulación de la tradición reformista del siglo XVII bajo el prisma de las nuevas ideas de la Ilustración (Llombart 2000a: 24). Durante casi treinta años, sostuvo tal liderazgo económico e intelectual, que ha llevado a Llombart (2000b: 246) a definirlo como “*quien aplicó la economía en España durante el reinado de Carlos III*”.

Durante las décadas de 1760-80 también destacaron otras figuras que complementaron la personalidad mayúscula de Campomanes, como Romà i Rosell, Enrique Ramos, Pablo de Olavide, Nicolás de Arriquíbar, y Bernardo J. Danvila.

Pablo de Olavide

Como directo colaborador de Campomanes, resalta el limeño Pablo de Olavide con un pensamiento económico similar, que se puede rastrear en informes, documentos oficiales y correspondencia privada, que por la necesidad del despacho urgente, no fueron escritos eruditos.

Dos fueron sus contribuciones al terreno económico (Llombart 2000a: 25). Por una parte, la dirección de la colonización de Sierra Morena (1767-1776), -referencia fundamental en el ideario agrícola de la Ilustración española-, con la que se pretendía

²⁴ El fomento de los sectores no agrarios, lo entendió como medio de estímulo a la agricultura y la ocupación (Llombart 2000b: 232)

²⁵ La nobleza era necesaria para conservar el estado monárquico y los mayorazgos lo eran para mantener a la nobleza. Campomanes aceptaba, pues, los grandes y medianos mayorazgos, aunque no alcanzaba a ver su racionalidad económica (De Castro Monsalve 2000: 270).

incrementar la producción y ocupación agraria, y alcanzar una mayor equidad social mediante la generalización del labrador independiente. Y en segundo lugar, la redacción del *Informe al Consejo sobre la Ley Agraria* en 1768, recogido en el *Memorial ajustado sobre el establecimiento de una Ley Agraria* (1784), en el que proponía un plan completo de reforma agraria para Andalucía.

Hasta hace pocos años, los estudiosos de Olavide definían su pensamiento económico como fisiócrata, por la importancia que daba a la agricultura. Publicaciones más recientes, sin embargo, los consideran más agraristas que fisiócratas: “*los españoles no utilizaron ni comprendieron la teoría económica ni las herramientas analíticas de los fisiócratas, aunque en algunas ocasiones coincidiesen en proponer medidas de política económica o citasen textos de sus colegas franceses*” (Perdices 2000: 278).

Olavide proponía un desarrollo desequilibrado de la economía favorable a la agricultura, pero reconocía que ésta no sustentaba ni ocupaba a toda la población, ni se adecuaba a todas las personas (Ibídem: 282-283), y que el resto de los sectores también creaban riqueza.

Francisco Romà y Enrique Ramos

En 1768, se publicaba *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces*, de Francisco Romà i Rosell (1714-1784), que supuso la recuperación de los estudios económicos catalanes. En ella abogaba por alcanzar una máxima población ocupada productivamente para lo que había que adoptar medidas para incrementar la oferta, y sobre todo, la demanda de trabajo (Llombart 2000a: 27). Ésta se produciría por el fomento de los diversos sectores económicos.

En 1769, el militar y literato alicantino Enrique Ramos (1738-1801) daba a conocer su *Discurso sobre economía política*, que supuso la aparición por primera vez en una publicación española de la expresión “*economía política*”. Ramos concebía ésta como un instrumento imprescindible en manos del gobierno para conseguir un orden que hiciera compatible el interés de los particulares con el bienestar de la sociedad. (Ibídem: 28).

Nicolás de Arriquibar

Un año más tarde, Nicolás de Arriquibar²⁶ (1714-1775) presentaba en la *Sociedad Bascongada de Amigos del País* su *Recreación política*, que se convirtió en el ideario económico de esta institución. Redactada entre 1765 y 1769, adoptó la forma de dos volúmenes de cartas. El primero contenía once y estaba dedicado a la agricultura; el segundo, siete, versando sobre la industria. El subtítulo del libro “*Reflexiones sobre el Amigo de los hombres en su tratado de población, considerado con respecto a nuestros intereses*”, ponía en evidencia la pretensión de Arriquibar de hacer una revisión crítica de la obra del marqués de Mirabeau, *L’ami des hommes*, en especial las posiciones de índole más fisiócratas contenidas en los últimos volúmenes de aquella, cuya adopción podía ser perjudicial para los intereses españoles (Llombart 2000a: 29). Fue por tanto una obra influida por la fisiocracia, pero anti-fisiócrata en su espíritu principal.

La *Recreación política* se estructuró en torno a las ideas de que el crecimiento económico del país se sustentaba sobre la agricultura y la industria (comercio incluido). En clara alusión crítica a los fisiócratas, defendió una política de crecimiento equilibrado, que debía plasmarse en un doble proceso: progreso agrícola que redujera los costes de los alimentos y las materias primas, y ofreciera sus productos a bajo precio a la industria, que aceleraría el progreso de la primera con el incremento de la demanda (Astigarraga 2000: 307).

Arriquibar llevó a cabo mediante un modelo multiplicador –instrumento que utilizó a lo largo de toda su obra- una serie de cálculos sobre la economía española, que determinaron que las mayores posibilidades de crecimiento se encontraban en la industria y el comercio, que tenían una capacidad ilimitada de producción y consumo, frente a la mayor rigidez de los mercados agrícolas futuros. Su modelo de crecimiento fue, por tanto, industrial-exportador, frente al agrarista de otros autores contemporáneos como Ward o Campomanes (Ibídem: 309).

²⁶ Hombre de negocios, tuvo un grado de compromiso escaso con la vida pública. Nunca ocupó cargos relevantes en la Administración, si bien colaboró en la gestión de las instituciones económicas más influyentes de su ciudad natal, Bilbao, como la Casa de la Misericordia, de la que fue socio fundador, y especialmente, en el Consulado de Comercio, del que fue prior entre 1765 y 1769 (Astigarraga 2000: 304)

Bernardo J. Danvila

Finalmente, Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa publicaba en 1779 el primer manual de economía escrito en España, titulado *Lecciones de economía civil, o del comercio*,²⁷ que utilizó para sus clases en el Seminario de Nobles de Madrid, y que posteriormente emplearía la *Sociedad Aragonesa* en su cátedra de economía entre 1784 y 1786.

Se trataba de un tratado didáctico en el que Danvila empleó diversos textos económicos para redactar sus siete lecciones (Llombart 2000a: 30) sobre el establecimiento de las sociedades civiles y el derecho de la propiedad, la división de los grupos sociales y la teoría del valor, la agricultura, las artes, la población, el comercio y la moneda.

2.3.- Jovellanos y los economistas de la Ilustración tardía (1780-1800)

A partir de 1780 se abrió una nueva y última etapa en la evolución del pensamiento económico ilustrado en España que se extendió hasta los primeros años de s. XIX. En cierto sentido, Vicent Llombart (2000a: 32) habla de “*una segunda generación de economistas ilustrados (...) que ofrecerían abundantes frutos (...) especialmente en la última década*”.

Las principales figuras de esta segunda generación se concretan en Jovellanos, Foronda, Cabarrús, José Alonso Ortiz y Vicente Alcalá Galiano. Sin embargo, el pensamiento económico español de la ilustración estaría incompleto sin tener en cuenta los estudios económicos regionales que en estas décadas se multiplicaron gracias al apoyo de las *Sociedades Económicas de Amigos del País*, que se constituyeron en lugares de encuentro y estímulo intelectual –materializados en informes y memorias- y en caja de resonancia de las ideas de los economistas españoles y europeos. Su dispersión geográfica contribuyó a crear una nueva demanda descentralizada de estudios económicos que fue atendida por las minorías ilustradas provinciales (Ibídem).

²⁷ Fabián Estapé (1951) reveló las similitudes e incluso sus identidades textuales con el *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general* de Cantillón. Desde entonces, el debate sobre el plagio, intenciones e influencias de otros autores está abierto. Ver (Llombart 2000a: 31).

Gaspar Melchor de Jovellanos

Al frente de todo este movimiento intelectual finisecular estuvo Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), uno de los mejores economistas de la historia de España y un reformador social (Llombart 2000a: 33-34).

La preocupación de Jovellanos por las cuestiones económicas apareció relativamente tarde, pues su primera formación respondió a otros intereses: iba a dedicarse a la iglesia o, al menos, eso pensaban sus padres. Fue en Sevilla, a la que llegó en 1768 para cubrir una plaza vacante de la Real Audiencia, la de Alcalde del Crimen²⁸, donde comenzó a interesarse por las ideas económicas y a leer trabajos de economistas. En la capital andaluza entró en contacto con el Asistente D. Pablo de Olavide y concurrió a su tertulia del Alcázar, que dio un nuevo sentido a su vida²⁹. Allí se trataban cuestiones diversas, entre las que ocupaban lugar preferente las económicas, y para poder participar en las discusiones tuvo que someterse a un plan de lecturas³⁰ (Anes 2000b: 316). Cuando Jovellanos abandona Sevilla, tras diez largos y fecundos años, al ser nombrado por el rey alcalde de su Casa y Corte en Madrid³¹ en agosto de 1778, era un hombre distinto (Polt 1971: 22-23).

²⁸ El 26 de febrero de 1774 ascendió a la plaza de Oidor de dicha Real Audiencia.

²⁹ En tres direcciones se manifestó la influencia de la tertulia de Olavide en Jovellanos (Fuentes Quintana 2000: 336-338): en primer lugar, dio comienzo a sus actividades literarias (sus poesías amorosas, la primera redacción de su tragedia *El Pelayo* y de la obra dramática *El delincuente honrado*); en segundo lugar, empezó a interesarse por los temas importantes de la España de su tiempo, que le llevó a conocer la biblioteca de Olavide y a formar la primera de sus tres bibliotecas; y por último, entre 1775 y 1778 se convirtió en uno de los miembros más activos de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*, de la que fue secretario de la Comisión de Artes y Oficios, y en la que colaboró como presidente de una junta destinada a elaborar un proyecto para la fundación de escuelas de hilados. En esta etapa sevillana compuso, además, sus primeros informes: *Extracción de aceites a reinos extranjeros* (1774), *Establecimiento de Montepío en Sevilla* (1775), *Carta a Campomanes sobre Erarios públicos* (1777)

³⁰ Se desconoce cuáles fueron sus lecturas, aunque sí que fueron proveídas por don Luis Ignacio Aguirre, nombrado alcalde del crimen de la Audiencia sevillana, después de viajar por Europa. Como muchos de esos libros estaban en inglés, Jovellanos se dedicó también al estudio de esa lengua. No obstante, Rafael Anes (2000b: 316) apunta a que en aquellos años debió leer a Mirabeau, para conocer los planteamientos de los fisiócratas, a Condillac, y quizás a Cantillón y Hume. También considera que se interesó por los enciclopedistas franceses y por los economistas españoles del XVII y XVIII, desde Sancho de Moncada, Pedro Fernández de Navarrete y Francisco Martínez de la Mata, hasta Gerónimo de Uztáriz, Bernardo de Ulloa y Bernardo Ward.

³¹ Esa estancia en Madrid se consolida con el nombramiento como consejero de Órdenes Militares por Decreto de 25 de abril de 1780 (Fuentes Quintana 2000: 338), hasta 1790 en que se inicia un cambio fundamental en la vida y escritos de Jovellanos –y en la propia vitalidad de las propuestas ilustradas– con el estallido de la Revolución francesa. Cinco son las etapas en que divide Enrique Fuentes (Ibídem: 347) los veintinueve años que van desde septiembre de 1790 en el que el ministro de Gracia y Justicia, Antonio Porlier, le ordena salir de Madrid, en una especie de destierro encubierto, hasta su muerte en 1811: 1) *“Los felices años de Gijón (1790-97). La publicación de su Informe de Ley Agraria le concedería una admiración y respeto que superó todo lo esperado.* 2) *Rehabilitación y compromiso político (1797-1798).*

Los conocimientos económicos fueron considerados por Jovellanos como indispensables para el progreso de la sociedad. Esta es la gran motivación que encuentra para su estudio (Fuentes Quintana 2000: 332). La práctica de su oficio de magistrado fue lo que le convenció de su importancia decisiva para afrontar los problemas de la España de su tiempo, y así mejorar las condiciones económicas miserables en la que estaba sumida gran parte de la población.

Ya no abandonaría a lo largo de su vida los estudios de economía, que prosigue en Madrid en la tertulia de Campomanes y en las sesiones de la *Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, de la que fue nombrado director el 7 de diciembre de 1784.

La economía para Jovellanos (Schumpeter 1994: 214-215) fue un instrumento más al servicio de su aplicación para plantear, entender y, si era posible, resolver los problemas de su tiempo. Como concluye Polt (1971: 105), “*en Jovellanos es imposible separar la economía de sus consecuencias sociales y políticas en una realidad concreta*”.

Compuso tres apologías sobre tales estudios, que por orden cronológico fueron: *Discurso sobre los medios de promover la felicidad del principado de Asturias* (1781), el *Elogio de Carlos III* (1789) y la *Introducción a un discurso sobre la economía civil y la instrucción pública* (1796-1797).

Sin embargo, no llegó a redactar ningún tratado general de economía política que ordenara el conjunto de su pensamiento. La numerosa obra económica de Jovellanos, confeccionada entre 1774 y 1797, tuvo una característica dominante (Fuentes Quintana 2000: 343): su origen común vinculado a los órganos ejecutivos o de asesoramiento gubernamental y su raíz en informes elaborados para las instituciones oficiales o como discursos presentados a las sociedades económicas. Precisamente de este doble origen participará su principal obra económica, el *Informe de la Sociedad Económica de esta Corte Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria. Extendido por su individuo de número: el Sr. Gaspar Melchor de Jovellanos, a*

Fue nombrado embajador en San Petersburgo –que no asumió– y Ministro de Gracia y Justicia, cuyo cargo desempeñó sólo diez meses. 3) “*Los infelices años de Gijón*” (1798-1801). Su quebrada salud, las dificultades económicas y la muerte de su hermano no le hicieron fácil su acomodo a la que debía ser la vida retirada de un hidalgo rural. 4) *Prisión en Mallorca* (1801-1808), que le quebró la salud física y espiritual, por la dureza del trato recibido. 5) *Liberación y resistencia a la invasión francesa*, como miembro de la Junta de Asturias y después en la Central, hasta su muerte en el puerto de Vega el 28 de noviembre de 1811.

nombre de la Junta encargada de su formación y con arreglo a sus opiniones, publicado en 1795, y que ha sido la obra más reeditada de la historia moderna del pensamiento español (Ibídem).

Tal como había expuesto treinta años antes Campomanes en su *Tratado de la regalía de la amortización* (1765), Jovellanos denuncia en su *Informe* como principal mal que aqueja a la agricultura española la práctica abusiva de la amortización territorial religiosa y civil. Respecto a la primera considera que el clero mismo debería tomar la iniciativa de “*una abdicación decorosa*” (Jovellanos 1795: 103a). La segunda, menos peligrosa de debatir, se extiende más profusamente. Después de esbozar la historia de la legislación relativa a este particular, llegó a la conclusión de que los mayorazgos no eran necesarios para conservar la nobleza, y que había que derogar las leyes que vinculaban la propiedad territorial, autorizar la venta de ciertas tierras vinculadas o su arrendamiento. No obstante, Jovellanos aceptaba, excepcionalmente, que ciertos mayorazgos puedan ser fundados por ciudadanos que se distingan de manera brillantísima, como recompensa suprema (Ibídem: 106a).

La razón de estos matices es que Jovellanos suaviza con frecuencia sus críticas al clero, y más todavía a la nobleza, hacia la cual se siente empujado por sus gustos aristocráticos (Sarrailh 1957: 287), por cuanto en su *Informe* no habla en nombre propio, sino en el de una Corporación que no hubiera adoptado sus ideas, y cuya aprobación era importante para darle luz pública y respaldo social.

La Inquisición, por supuesto, se mostró contraria al proyecto de Jovellanos, pero el 25 de septiembre de 1798, poco tiempo después de ser éste relevado de las funciones de ministro de *Gracia y Justicia*, se publicaba la real orden por la que se enajenaban los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, cofradías, patronatos y otras fundaciones, y entregaba su producto a la real caja de amortización.

A lo largo de los años, el pensamiento económico de Jovellanos ha recibido distintas, y a veces contrapuestas, definiciones (Llombart 2000a: 37): neo o posmercantilista,³² fisiócrata, liberal smithiano.³³ Divergencias que se mantienen en la actualidad.

³² Martínez Cachero (1976: 82 y ss.), siguiendo la línea de Jesús Prados (1967), no lo considera ni mercantilista, porque en su obra crítica abiertamente el sistema mercantil, ni fisiócrata, porque no defendía la preeminencia exclusiva de la agricultura, ni smithiano liberal, porque no admitía el librecambismo en el comercio exterior, y concluye que debe encuadrarse como posmercantilista con algunas influencias menores de los fisiócratas y Smith

Valentín de Foronda

Valentín de Foronda (1751-1815) fue otro de los personajes sobresalientes de la última generación de ilustrados españoles. Aficionado a las ciencias físicas y naturales, fue un gran viajero que recorrió Francia, Inglaterra, Flandes, Holanda, Hannover, Prusia, Sajonia, Austria e Italia (Sarrailh 1957: 249). Miembro de la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, su pensamiento económico evolucionó y experimentó cambios importantes entre 1778 y 1821, no siempre en la misma dirección. Cabe destacar tres etapas (Llombart 2000a: 42): una inicial (1778-81) correspondiente a los primeros escritos presentados en la *Bascongada*, en los que formula propuestas de reforma económica basadas en la figura del comerciante como contribuidor a la cohesión del cuerpo político, en la defensa del lujo y en una radical crítica a los privilegios nobiliarios; una segunda etapa (1788-94) ajustada a la publicación de sus famosas *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política y sobre las leyes criminales*, en la que Foronda expresa un liberalismo económico radical de influencia no smithiana; y una etapa final (1801-20) caracterizada por la reconsideración de ese liberalismo radical en sus *Cartas sobre la policía*.

Francisco de Cabarrús

Amigo personal de Jovellanos y socio de Foronda, Francisco de Cabarrús (1752-1810) fue un personaje importante en el mundo económico de su época –comerciante, banquero, economista-, que se distinguió tanto por sus proyectos financieros como por sus ideas económicas a favor de tales propósitos y de las reformas necesarias para el conjunto de la economía y sociedad española.

Introdujo tres importantes innovaciones en el sistema financiero español (Llombart 2000a: 44): implantó los Vales Reales, a partir de 1780, para costear la participación española en la guerra de independencia americana, que constituyó una nueva modalidad de deuda pública interior, y el primer tipo de papel moneda utilizado en España; creó el primer banco nacional, el Banco de San Carlos, en 1782-83; y

³³ Rafael Anes (2000b: 231) lo definió como un seguidor de Smith, “el mejor economista de su tiempo, y su obra, la más liberal y la más coherente de la de los ilustrados españoles”

movilizó a gran escala capital español y extranjero hacia la inversión en activos de renta variable.

Su obra más conocida son las *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, dirigidas al señor Don Gaspar de Jovellanos y precedidas de otra al Príncipe de la Paz*, redactadas entre 1793-94, que fue el primer producto intelectual derivado del *Informe de Ley Agraria* de Jovellanos: un extenso comentario en diferentes cartas a un borrador del *Informe* que éste le suministró antes de su publicación. En ellas, Cabarrús defendió un programa económico y político más radical que el gradualismo reformista de Jovellanos.

Vicente Alcalá Galiano

Teniente de artillería, profesor de matemáticas, divulgador científico, Secretario e impulsor de la *Sociedad Segoviana de Amigos del País* y oficial de la Secretaría de Hacienda con Pedro López de Lerena, Vicente Alcalá Galiano (1758-1810) fue un economista y hacendista de sólida formación.

Presentó y publicó, entre 1781 y 1788, en las *Actas y Memorias de Sociedad Segoviana* diversas contribuciones sobre economía política y en especial, sobre los impuestos, cuyos contenidos estaban en consonancia con las ideas de Campomanes y Arriquibar. La importancia de su memoria *Sobre la necesidad y justicia de los tributos* radicó en que reformuló sus ideas anteriores bajo la influencia de Adam Smith, y consiguió así uno de los escritos económicos más notables de la ilustración española (Llombart 2000a: 46-48).

Las quince máximas generales de economía política derivadas del esquema analítico smithiano que recoge al final de la *memoria* fueron una reformulación de los aspectos esenciales del programa económico de la Ilustración hispana: garantía por parte del Estado de la libertad económica individual para disfrutar del fruto del trabajo y del libre uso de los bienes; liberalización completa del comercio interior; fomento de la agricultura en apoyo del labrador, favoreciendo la prolongación y certidumbre de los arrendamientos, la concesión de préstamos no usurarios, la moderación de sus tributos y la protección frente a los abusos de los propietarios y funcionarios públicos; supresión de la prohibición de los cercamientos y la comunidad de pastos; libertad para enajenar mayorazgos; reducción de los costes del transporte por la mejora de las comunicaciones;

reforma liberalizadora de las ordenanzas gremiales; fomento y difusión de las nuevas tecnologías productivas industriales; y uso de las aduanas para dificultar la entrada de productos extranjeros.

José Alonso Ortiz y Ramón Campos

En la última década del XVIII destacamos a dos autores: el granadino José Alonso Ortiz (1755-1815), conocido por su traducción de *La riqueza de las naciones*, que tras severas dificultades, consiguió publicarla bajo la protección de Godoy en 1794.

Dos años más tarde, publicaba su *Ensayo económico sobre el sistema de la moneda-papel y sobre el crédito público*, una de las obras cimas del pensamiento económico español (Llombart 2000a: 49). En él defendía que el progreso de la sociedad dependía de la acumulación de capital, y ésta no podía desarrollarse a partir de un punto sin instrumentos financieros –como la moneda- que facilitasen la circulación económica, el progreso de la industria y el comercio, y la necesidad de encontrar un valor representativo de los diversos bienes en las transacciones. Concluía así, que la moneda era el instrumento que hacía posible la estimación del valor nominal de los bienes, y que ella misma tenía un valor intrínseco (coste de producción) y otro extrínseco o nominal fijado por la autoridad monetaria.

Finalmente, el valenciano Ramón Campos (1760-1808) publicaba en 1797 *La economía reducida a principios exactos, claros y sencillos*, con la que pretendía divulgar las ideas básicas de los mejores economistas del momento. No obstante, es básicamente, una obra de divulgación de los principios smithianos, expuestos de forma breve y simplificada (Ibídem: 51).

3.- Programa económico de la Ilustración

¿Existió un programa económico en la Ilustración española?, y en caso de que lo hubiera, ¿cuál fue su contenido y los fines que persiguió?

El profesor Fuentes Quintana (1999; 2009: 123) afirma rotundamente que “*el programa de política económica de la Ilustración española existió*”. Y ese programa fue el ideado por los escritores económicos del momento, recogiendo –como ya hemos

apuntado anteriormente- algunos elementos de la tradición del pensamiento español y combinándolos con ideas provenientes del exterior.

Si bien no cabe hablar de plena identidad entre las ideas económicas de los escritores ilustrados, sí se pueden trazar unas líneas generales de lo que fue ese programa económico.

Como apunta Fuentes Quintana (1999; 2009: 124), los fines del programa son dos: el aumento de la riqueza nacional y el fortalecimiento de la monarquía. Objetivos no sólo compatibles, sino también complementarios. En suma, *más mercado y más estado* (Llombart 2000a: 79).

El incremento –y más equitativa distribución- de la riqueza nacional se alcanzaría por medio de la expansión de la producción agrícola e industrial, del desarrollo del comercio y las comunicaciones, del fomento de la ocupación y la población, y de la mejora de la distribución de la propiedad y de los ingresos.

Los principios impulsores para conseguir estas finalidades se concretaron en cinco grandes líneas de acción (Llombart 2000a: 78) aplicadas durante el reinado de Carlos III (1759-1788):

1. *Liberalización económica interior:*

1.1.- Agricultura: Eliminación de las trabas legales que frenaban el crecimiento agrario.

1.2.- Industria: Libertad de fabricación y ocupación, limitando las prerrogativas de los gremios, y repliegue en el apoyo a las fábricas reales.

1.3.- Finanzas: Saneamiento y ampliación de los mercados financieros.

2. *Liberalización del comercio colonial dentro del Imperio:*

Eliminación progresiva de leyes, privilegios y monopolios opuestos al comercio libre en el marco de la monarquía hispana.

3. *Proteccionismo exterior:*

Regulación arancelaria para preservar los mercados nacional y colonial dentro de los tratados internacionales de comercio.

4. *Intervenciones de regulación y fomento económico:*

4.1.- Establecer un marco jurídico favorable a iniciativas productivas privadas.

4.2.- Desarrollo de infraestructura: transporte, riegos, comunicaciones.

4.3.- Estímulos indirectos en actividades económicas determinadas: ampliar y estabilizar labradores independientes por reparto de tierras, control de arrendamientos, franquicias para fábricas, honorificación de oficios, fomento de la industria popular y militar...

5. *Intervencionismo ilustrado:*

5.1.- Fomento público de la educación y la capacitación profesional.

5.2.- Promoción científica y cultural, con especial preocupación por la difusión de los conocimientos útiles y de las innovaciones técnicas aplicables a la producción.

Todo este programa descansaba sobre la necesidad de un fortalecimiento del Estado, que permitiría adoptar esta política de reformas y, sobre todo, posibilitaría su cumplimiento frente a las resistencias sociales. Debía ser la *mano visible e ilustrada* del monarca absoluto la que determinara las condiciones para que operase la *mano invisible* del mercado (Llombart 2000a: 79).

Unas peculiares circunstancias históricas, como la apuesta de Carlos III a favor de ministros con conocimientos económicos, la confianza de los pensadores ilustrados en la monarquía como nervio de la reforma y la existencia de una estabilidad política relativa, permitió a los economistas ilustrados españoles ejercer una influencia tan intensa y dilatada en la política económica del reinado de Carlos III, que pocas veces se ha vuelto a repetir en la historia de España (Llombart 2000a: 76). Constituyó, además, una de las experiencias europeas de política económica más importante del siglo XVIII, junto con el reformismo de Pedro Leopoldo, Gran Duque de la Toscana (1765-1790), antes de ser nombrado emperador de Austria³⁴.

El problema principal del programa económico ilustrado, junto con las limitaciones que sufrió en el proceso de decisión política, fue su falta de continuidad a partir de 1790, y en especial desde 1793, cuando las guerras revolucionarias y napoleónicas, convulsionaron el panorama europeo durante más de veinte años,

³⁴ Entre sus reformas cabe destacar la promulgación del primer código penal en Europa que abolía la pena de muerte.

imposibilitando la aplicación de un actualizado reformismo ilustrado finisecular³⁵ (Llombart 2000a: 80).

Pero hagamos uso de ese optimismo vital de la Ilustración española y centremos nuestro estudio en una de sus grandes expresiones, las *Sociedades Económicas de Amigos del País*, que si bien comenzó como un movimiento mimético, en España alcanzó un desarrollo y una impronta nacional, que la ha convertido en una de las manifestaciones más importantes de la Ilustración europea.

³⁵ El ejemplo más significativo de este frustrado reformismo finisecular fue el *Informe de Ley Agraria* (1795) de Jovellanos.

Capítulo II.- Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII

Una de las novedades más notables y emblemáticas experimentadas en el panorama económico, cultural y científico de la España de la segunda mitad del siglo XVIII, fue el nacimiento y proliferación de las *Sociedades Económicas de Amigos del País* (Llombart y Astigarraga 2000: 677).

En paralelo a las academias literarias o científicas, animadas por el anhelo de información y discusión, aparecieron estas *Sociedades Económicas* cuyo objetivo principal fue el de fomentar el desarrollo de la nación, y cuyos programas de trabajo tendieron a alcanzar resultados prácticos, precisos y útiles (Sarrailh 1974: 232).

José Luis Comellas (1971:137) las definió como “*Corporaciones oficialmente reconocidas cuyo objeto era trabajar por el desarrollo de la riqueza y la prosperidad del país*”, en línea con Novoa (1955: 22) que consideraba que lo que pretendían estas Sociedades era poner al servicio del Estado organismos competentes.

En ellas, Ramón Carande (1989: 111), ve las semillas necesarias para crear un estado de opinión propicio para las múltiples manifestaciones del fomento, principalmente a través de la instrucción y la economía, y de esta manera formar equipos aptos para el desempeño del gobierno.

Entre 1765, en que se constituyó la pionera Sociedad Bascongada, y el fallecimiento de Carlos III en 1788, se crearon ochenta Sociedades, y aún continuaron apareciendo a menor ritmo hasta principios del siglo XIX (Anes 1969: 30).

Este fenómeno supone una experiencia insólita en la historia institucional española, por su magnitud –más de un centenar de Sociedades-, por su dispersión geográfica, -que alcanzó a casi todo el territorio peninsular, insular y determinados enclaves coloniales-, y por sus características específicas de instituciones patrióticas y económicas de nuevo cuño.

Desde el punto de vista del pensamiento económico, cabe destacar que las Sociedades constituyeron las primeras instituciones que recibieron la denominación de “*económicas*” (Llombart y Astigarraga 2000: 677).

Por primera vez, unos organismos que sin ser órganos propios de las administraciones, ni estar dotados de competencias específicas en política económica –

como ocurría con las Juntas y Consulados de Comercio,³⁶ tenían entre sus finalidades, la de convertirse en centros de difusión, estudio y aplicación de los conocimientos económicos, científicos y técnicos, con el fin de fomentar las principales actividades productivas, y de asesoramiento al gobierno en tales materias.

No obstante, no fueron unas instituciones especializadas en temas económicos, pues realizaron múltiples actividades culturales, educativas y benéfico-sociales, aunque casi todas ellas con claras repercusiones económicas.

1.- Orígenes europeos de las Sociedades Económicas

Desde las décadas finales del s. XVII, habían florecido por toda Europa tertulias, academias y salones que servían de lugares de reunión y discusión de temas literarios, filosóficos, científicos y artísticos, a una minoría intelectual que no encontraba alternativas institucionales para el debate de las nuevas ideas. Esa alternativa, desde luego, no estuvo en el mundo universitario que permaneció inmune, cuando no contrario, a las novedades científicas y filosóficas que encarnaba el nuevo espíritu ilustrado (Llombart y Astigarraga 2000: 678).

Durante la primera mitad del s. XVIII esas tertulias de amigos evolucionaron hasta constituirse en academias científicas y literarias (Sarrailh 1974: 230), que en España estuvieron estrechamente ligadas a la política gubernamental de fomento cultural y científico (Lafuente y Peset 1988: 29-79).

Además, desde mediados de siglo se extendió por toda Europa continental un movimiento favorable a la creación de academias de agricultura y sociedades económicas de carácter más pragmático y utilitario, en respuesta a una mayor preocupación por la Economía, experimentada por el pensamiento europeo.

Bernardo Ward, del que ya hemos glosado sus andanzas por Europa, comentaba en 1762 sobre esta nueva tendencia que *“la idea de unirse cierto número de celosos patricios para promover los intereses de su nación no es nueva en Europa, habiendo en Suecia, Toscana y Bretaña de Francia academias destinadas a perfeccionar la agricultura por medio de sus especulaciones, experimentos y sabias*

³⁶ Las Juntas y Consulados de Comercio, sobre todo la *Junta Particular de Comercio de Barcelona*, realizaron tareas de promoción de estudios económicos y de formación técnica, aunque no entraban entre sus finalidades básicas. Véase (Molas 1988: 205-216), (Monés: 1987) y (Lluch 1996: 131-135).

observaciones...Pero ningún establecimiento de este género iguala a la Sociedad de Dublín, en Irlanda, la que extiende su cuidado generalmente a todos los ramos de los intereses domésticos de la nación” (Sarrailh 1974: 233).

En realidad, el movimiento había comenzado en el área británica en 1723, con la fundación en Escocia de la *Honorable Society of Improvers of the Knowledge of Agriculture*, a la que siguió la *Society for Improvement of Husbandry, Agriculture and other useful Arts* fundada en Dublín en 1731, y no dio el salto al continente hasta 1747 con la fundación de la Sociedad de Zurich. A ésta le siguieron la *Accademia dei Georgofili* en Florencia (1754), la *Société d’Agriculture, du Commerce et des Arts* de Bretaña (1756), la *Société Oeconomique* de Berna (1758) y las *Ackerbaugesellschaften* (Sociedades de Cultivo) en territorio de los Habsburgos, que alcanzarían su máxima intensidad en la década de los sesenta (Im Hof 1993: cap. IV).

Esta efervescencia fundacional de sociedades económicas respondió a varios factores convergentes: la proliferación de literatura técnica y económica sobre temas agrícolas, las numerosas iniciativas para el establecimiento de tales instituciones promovidas por los economistas y agrónomos de la época (Mirabeau, Forbonnais, Dangeul, Goudard, Patullo,...), los apoyos recibidos de una parte de la nobleza instruida, la protección que les facilitaron los gobiernos –que en algún caso las indujeron-, y finalmente, el auge de las ideas “económico-patrióticas” que se extendió por aquellos años (Venturi 1969-1989: IV, 249 y ss.), y que dio lugar a un entusiasmo general por el progreso y las reformas económicas que recorrió Europa (Llombart y Astigarraga 2000: 679).

El prestigio de estas Sociedades europeas fue muy grande en España e historiadores como Sarrailh (1974: 232) consideran que las *Sociedades Económicas de Amigos del País* se fundaron a imitación de otras corporaciones europeas caracterizadas por el mismo afán de prosperidad nacional. Fue así un fenómeno que se desarrolló en sintonía con la evolución de las tendencias intelectuales europeas del siglo XVIII (Llombart y Astigarraga 2000: 677).

No obstante, otros analistas como Novoa (1955: 20-28), Ruiz y González de Linares (1972: 17) y Bitar Letaif (1968: 17) descartan tal influencia europea, salvo en el paralelismo temporal en sus fundaciones. Es más, Herr (1964: 129-133) afirma que las Sociedades Económicas españolas tuvieron su origen en la *Bascongada*, y otros autores como Labra y Cadrana (1904: 250) han propuesto como antecedente algunas

corporaciones fundadas en España después de mediados del siglo XVIII, como la *Junta de Comercio de Cataluña* (1755), interesada en la propagación de ideas sobre la aplicación de las ciencias a las actividades productivas, y que sostuvo escuelas similares a las de las futuras Sociedades Económicas.

2.- La promoción de las Sociedades Económicas de Amigos del País en España

El movimiento español comenzó con escaso retraso respecto al resto de Europa continental, y con el tiempo, adquirió unas peculiaridades y una intensidad que lo transformó en uno de los más representativos (Llombart y Astigarraga 2000: 680).

El proceso se inició de forma vacilante y disperso entre 1763 y 1765.

En 1763, a iniciativa del barón de Mayals –corregidor y gobernador militar de Lérida-, se funda la *Real Academia de Agricultura de la Ciudad de Lérida*, que desapareció cinco años después de la muerte del barón (Lluch 1973: 160-162).

En 1764, el marqués de Piedrabuena –Intendente General del Ejército y del reino de Galicia- promueve en La Coruña la *Real Academia de Agricultura del Reino de Galicia*. Aunque contó con el apoyo de José Cornide, uno de los ilustrados gallegos más activos, dejó de reunirse a partir de 1774, ante la oposición encontrada en la propia Coruña y en otros ilustrados, y la falta de apoyo oficial (Dopico 1978: 52-60).

Más suerte tuvo el proceso iniciado por el grupo ilustrado del conde de Peñaflores –posiblemente el más activo y cohesionado del siglo XVIII español-, entre 1763-64, que desembocó en la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, aprobada por Carlos III en 1765, una institución dotada de una estructura peculiar, propia de una sociedad de sociedades para las tres provincias vascas, vinculadas desde el principio a las instituciones forales y que pronto cosechó importantes frutos.

Tras la constitución de la *Bascongada* se produjo un vacío de iniciativas de diez años, con la única excepción de la *Sociedad Tudelana de los Deseos del Bien Público*, promovida entre 1773 y 1778, a imitación de aquélla, por el marqués de San Adrián, en estrecha colaboración con el grupo ilustrado de Peñaflores.

Una tendencia que se rompió en el siguiente decenio de 1775-1785 con la presentación de más de sesenta solicitudes de creación de Sociedades, que continuaron en años sucesivos. Tal proliferación de iniciativas respondió al proyecto lanzado por

Campomanes desde el Consejo de Castilla a través de la publicación de sus *Discursos: sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775).

Algunos historiadores han considerado que estas *Sociedades Económicas* fueron promovidas por y desde la monarquía como solución gubernamental a la reforma ilustrada que se quería hacer en España. Entre estos autores cabe citar a Carande (1989: 150), Otaola (1965: 131-150) y Rodríguez Casado (1962: 34). Otros estudiosos, sin embargo, excluyen sus nacimientos de la órbita Real como Álvarez de Morales (1988: 227) o Novoa (1955: 21)

Llombart y Astigarraga (2000: 681) fusionan ambos planteamientos y hablan de dos vías de creación de *Sociedades Económicas*: la impulsada por Peñaflores, que influyó decisivamente en la *Tudelana*, y las promovidas por Campomanes y el Consejo de Castilla para el resto de Sociedades. Vías iniciales distintas, pero no contrapuestas.

2.1.- La Sociedad Bascongada de Amigos del País

La *Sociedad Bascongada de Amigos del País* tuvo su origen en la tertulia de los “*caballeritos de Azcoitia*”,³⁷ una de las muchas tertulias que en los pueblos de Vizcaya y Guipúzcoa, reunía en las Casas de la Villa a la mayor parte de sus caballeros y clérigos útiles (Carande 1989: 113).

La explicación de este dinamismo hay que buscarlo en la peculiaridad del régimen foral de las tierras vascas. Esta particularidad propició un movimiento cultural autónomo de las instituciones de la monarquía española: De Francia entraban con gran libertad las novedades literarias, y en sus instituciones se educaban los hijos de la nobleza vasca (Llombart y Astigarraga, 2000: 681-682).

El segundo rasgo que caracterizó a este movimiento fue su continuidad. No hubo ruptura entre las tertulias académicas y la fundación de la Sociedad Económica.

En 1748 la tertulia de Azcoitia, inspirada en los centros de Burdeos y Toulouse, se transformó en Junta Académica, que estuvo a punto de desaparecer pocos años

³⁷ En 1759, el jesuita padre Isla los denominaba desdeñosamente por este apelativo, haciendo mención a sus trabajos (Aguilar Piñal 1992: 109).

después, si no hubiese sido por el fervor y entusiasmo de Javier de Munibe e Idiáquez (1729-1785), conde de Peñafiorida,³⁸ que la consigue elevar de sus cenizas.

En 1763 presentó a las Juntas Generales de Guipúzcoa, en representación de un grupo de dieciséis nobles, el *Plan de una Sociedad Económica o Academia de Agricultura, Ciencias y Artes útiles y Comercio, adaptado a las circunstancias y economía particular de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa*, que fue aprobado. La experiencia se extendió de inmediato a Vizcaya y Álava, a través de la nobleza que dirigía las respectivas instituciones forales, dando origen al año siguiente (1764) a la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, primera *Sociedad Económica* constituida en España.

El 8 de abril de 1765, Carlos III sancionó los estatutos de esta nueva corporación, que se convirtió en un referente obligado para el resto de las Sociedades.

Sus actividades y capacidad de integración adquirieron caracteres institucionales. Trabajó no sólo en coordinación con los órganos forales, sino con las entidades comerciales más importantes de la región: la Compañía Guipuzcoana de Caracas, los consulados de Comercio de Bilbao y San Sebastián; y con la madrileña Congregación de San Ignacio, que agrupaba a los vascos con puestos de responsabilidad en las instituciones de la monarquía, y que fue la pieza clave para su expansión por Hispanoamérica (Astigarraga 1992: 91-104). Gracias a todo ello, contó con un elevado volumen de socios –casi mil cuatrocientos en sus mejores años– que la financiaron con sus cuotas (Llombart y Astigarraga 2000: 685): entre ellos contó con los reformistas más importantes de la época,³⁹ y los científicos extranjeros más sobresalientes.⁴⁰

³⁸ Aristócrata ardiente, instruido, apasionado por la música, aficionado a la física experimental, apareció “a raíz de su regreso al país natal, como apóstol de las ideas nuevas”, (Sarrailh 1974: 236-237), y con la decidida intención de fundar una Sociedad Económica a semejanza de las Academias europeas, pero sin los defectos que había observado en éstas. Al lado de esta vigorosa personalidad, encontramos al marqués de Narros, gran admirador de los filósofos franceses, tanto que fue acusado por la Inquisición de haber “sostenido proposiciones heréticas de Voltaire y de Rousseau, a los cuales alardeaba de haber leído, así como de Montesquieu, de Mirabeau, del Barón de Holbach y de otros filósofos de la misma escuela”; y a Manuel Ignacio de Altuna, gran viajero y amigo de Rousseau. Los tres formaron el llamado “triumvirato de Azcoitia” (Sarrailh 1974: 247-248).

³⁹ El economista Valentín Foronda, el lingüista Vicente María Santibáñez, que impartió clases de retórica en Valencia y elocuencia en el Seminario de Vergara, Pablo de Olavide, Nicolás de Azara, el fabulista Félix María de Samaniego, Nicolás de Arriquirar, cuya *Recreación política* se convirtió en el ideario económico de la institución, etc.

⁴⁰ Entre las personalidades extranjeras del mundo científico, Sarrailh (1974: 240) cita al naturalista Adanson; al químico Ruelle; a Monsieur d’Arcet, del Real Colegio de Francia de París; al padre Teodoro Almeida, catedrático de física experimental en Lisboa y luego en Bayona; a Lalande de la Real Academia de Ciencias de París; al abate Diqueumare, profesor de física experimental en París; al doctor Black,

Desde un principio⁴¹, organizó su labor en cuatro secciones: *Agricultura, Ciencias y Artes Útiles, Industria y Comercio, y, Política y Buenas Letras*. En ellas no se llevaron a cabo quiméricos estudios⁴², sino experimentos precisos cuyos resultados fueron provechosos para la región. En este sentido, destaca la compra de una granja en San Miguel de Basauri para que en ella realizase sus “*ensayos*” la comisión de *Agricultura* (Extractos, 1772: I, 2, 97).

Además de desplegar un importante plan de reforma de la economía vasca⁴³, el estudio de los temas económicos constituyó una de las preocupaciones centrales de la *Bascongada* (Astigarraga 2000:303-304), que va a estar condicionado por los intereses de sus fundadores, mayoritariamente nobles, y con unas rentas de extracción mixta: agrarias e industriales/comerciales. Esta dualidad les hizo sintonizar más con la Sociedad de Dublín, favorable a un programa agrario-industrial, que con las de Bretaña y Berna, más inclinadas hacia otro exclusivamente agrario, aunque fueron éstas las que inspiraron su modelo organizativo (Llombart y Astigarraga 2000: 684).

El eje principal de su modelo de desarrollo fue la defensa de un programa basado en una economía equilibrada entre los diferentes sectores productivos (Ibídem).

Asimismo, la *Sociedad* demostró un interés constante por la enseñanza pública, sobre todo a partir de la década de los ochenta. Crean escuelas, forman maestros, conceden pensiones a los jóvenes para que estudien en el extranjero, fundan una gran biblioteca que dispone de los libros más leídos⁴⁴, entre ellos la *Enciclopedia o*

profesor de la Sociedad de Química de Edimburgo; a Mr. Robertson, decano de la Universidad de la misma ciudad; a Needham, director de la Real Academia de Literatura de Bruselas, etc.

⁴¹ Sobre los orígenes de la *Sociedad Bascongada* véase (*Ensayo de la Sociedad* 1768) y (*Extractos de las Juntas Generales* 1772). El *Ensayo* contiene la historia de la *Sociedad* y el resumen de sus trabajos en 1766. Los *Extractos* son las actas anuales que aparecen de 1772 a 1793.

⁴² El artículo primero de los *Estatutos* (1765) de la *Sociedad* proclamaba que “*el objeto de esta Sociedad es el de cultivar la inclinación y el gusto de la Nación bascongada hacia las Ciencias, Bellas Letras y Artes; corregir y pulir sus costumbres; desterrar el ocio, la ignorancia y sus funestas consecuencias, y estrechar más la unión de las tres provincias bascongadas de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa*”. (Sarrailh 1957: 242, nota 65)

⁴³ Colaboró con las instituciones forales en la modernización de la red viaria interior y la conexión con Castilla y Navarra; apoyó la creación de empresas (ferretería, cuchillería, industrial textil...); demandó un marco arancelario de fuerte protección para la industria vasca del hierro; defendió los productos locales frente a la Hacienda real solicitando ventajas fiscales y arancelarias; realizó, bajo la dirección de las cátedras de química, metalurgia y mineralogía del Seminario de Vergara, un intenso programa de mejoras de las técnicas de la producción,... (Llombart y Astigarraga 2000: 686).

⁴⁴ Muchos de ellos españoles, pero también muchos franceses. A modo de ejemplo, en 1771, junto al importante donativo de Carlos III, que envía *Las Antigüedades de Herculano*, la *Biblioteca arábico-hispana escurialensis*, y unas copias de códices griegos de la Biblioteca Real de Madrid, se recibieron las *Deliberations de la Societe d'Agriculture de Paris*, el *Plan de l'Ecole vétérinaire de Lyon*, varios tratados

Diccionario razonado de las ciencias, las artes y los oficios, cuya lectura autorizó la iglesia, a instancia de Peñaflorida⁴⁵, para los responsables de las enseñanzas; y crean el Instituto Modelo de Vergara⁴⁶ en el antiguo colegio de los jesuitas donado por Carlos III, y la Casa de la Misericordia de Vitoria, dedicada a la beneficencia, y que es comparada por Foronda con la fundación, en París, de San Sulpicio (Carande 1989: 114-115).

La rápida difusión de sus actividades a través de los primeros *Extractos de las Juntas Generales* (1772), y de otras publicaciones, animaron a reformistas de otras regiones a seguir su ejemplo.

El más notable, el de *La Real Sociedad Tudelana de los Deseos del Bien Público*, impulsada por los marqueses de San Adrián. Fundada en Tudela (Navarra) en 1773, tuvo su origen en la tertulia la "*Conversación*" sobre temas humanísticos, en la que más de la mitad de sus miembros eran nobles o funcionarios. A lo largo de 1775 los tertulianos se centraron en la creación de unos estatutos adoptando el modelo de la *Bascongada*, aunque simplificados. Sus objetivos fueron muy ambiciosos, con preocupación por el empirismo y la idea del bien general, pero tuvo un exiguu desarrollo. En 1789 entraba en franca decadencia.

La influencia de la *Sociedad Bascongada* se hizo sentir también en lugares tan alejados en kilómetros y mentalidad como Sevilla, y bien temprano (Aguilar Piñal 1992: 110-112).

La numerosa e influyente colonia vasca de la Ciudad fue el elemento determinante para tan singular acogida. En 1774 suman cerca de cuarenta los socios de la *Bascongada* residentes en Sevilla, casi todos de procedencia vasca: la familia Aguirre, encabezada por el Oidor Ignacio Luis de Aguirre, cofundador de la *Bascongada*; Antonio Aguirre, Director de la *Real Compañía de San Fernando*; José

de matemáticas, náutica, fortificaciones, diccionarios y gramáticas de la lengua francesa, el *Traité de l'éducation* de La Chalotais, etc. (Extractos, 1772).

⁴⁵ Prohibida en España desde 1759, el conde de Peñaflorida pidió en 1770 autorización para utilizarla, que le fue concedida el 7 de febrero de 1772. Pocos días después, solicitaba una nueva licencia para que pudieran consultar esa obra los miembros de la *Sociedad* encargados de cátedras en la *Escuela Patriótica de Vergara*, que fue otorgada el 6 de marzo (Urquijo 1925: 50-51)

⁴⁶ El seminario de Vergara se fundó pensando en la formación profesional de los jóvenes, con la finalidad de disponer de personal capacitado para las tareas de la administración pública. Empezó a funcionar en 1776 y en él se impartieron junto a las materias clásicas otras nuevas, como lenguas vivas, geografía, ciencias experimentales, matemáticas, técnicas, etc. Carlos III lo llegó a dotar de dos cátedras, la de química y la de metalúrgica, cuyas enseñanzas se ofrecen por primera vez.

Martínez de Elizalde, superintendente del Tabaco; Antonio de Marcoleta, tesorero del Ejército; Manuel de Vivero, Veinticuatro; Pedro de Armona, administrador de Rentas Provinciales, etc.

La nobleza sevillana estuvo también representada en la *Bascongada* por José de Bucareli y Ursua, marqués de Vallehermoso; Andrés de Madariaga y Bucareli, marqués de las Torres; Juan de Madariaga y Galindo, conde de Casa Galindo, etc.; así como el clero, entre los que destacaba Agustín de Ayesterán, futuro obispo auxiliar de Sevilla, Ramón Larumbe, canónigo, etc.

Pero si hubo un socio singular, ése fue el Asistente don Pablo de Olavide, principal promotor de la *Sociedad Patriótica Sevillana*.

2.2.- Campomanes y la proliferación de las Sociedades Económicas

Las *Sociedades Económicas* que florecieron por toda España diez años después de la fundación de la *Bascongada*, fueron creaciones del poder central. Carlos III y sus consejeros, y más específicamente Pedro Rodríguez de Campomanes, dieron muestra así de dirigir la cultura nacional en un sentido netamente utilitario (Sarrailh 1974: 252).

El proyecto de creación de estas Sociedades Económicas impulsado por Campomanes no fue fruto de la improvisación, la influencia coyuntural o mero acto de imitación. Fue el resultado de una larga reflexión y del convencimiento de su necesidad en la realidad política y económica española (Llombart y Astigarraga 2000: 689).

La raíz de este plan la encontramos en el “*Bosquejo de política económica española*”, redactado por Campomanes en 1750. En él, recomendaba la creación de unas Juntas Provinciales encargadas de ejecutar el amplio programa de reformas internas que se detallaban en el proyecto (Llombart 1992: 277-291). Se inclinaba así, en esta primera concepción, por la creación de unos órganos administrativos con competencias ejecutivas, y compuestos por un número reducido de miembros provenientes de dentro y fuera de la administración.

Se trataba más de cubrir una insuficiencia o de corregir una imperfecta adecuación de la administración territorial para la ejecución de las nuevas medidas, que de establecer una academia o sociedad patriótica.

Una idea similar la encontramos en las propuestas del irlandés Bernardo Ward, que planteó en su *Proyecto económico* de 1762, la formación de “*un cuerpo de sujetos de primera clase en punto de luces, de talento, de ilustración, de celo y de experiencia*” (Castellano 2000: 190) que se congreguen en Madrid, en lo que denominó como “*Junta General de Mejora*”. Ésta, además, no debía tener un carácter único, sino que se distribuirían por todo el reino, relacionándose unas con otras, y mandarían memoriales al Gobierno, el cual, mejor informado, podría tomar medidas de carácter general. De esta manera, “(se) *difundirá por todo el reino, como sucedió en Irlanda, el espíritu heroico de emprender cosas grandes y útiles a la nación*” (Sarrailh 1974: 234).

El segundo eslabón en la evolución del proyecto de Campomanes lo encontramos poco después de ser nombrado fiscal del Consejo de Castilla, cuando redacta y eleva, en enero de 1764, al Secretario de Estado, Jerónimo Grimaldi, una nueva propuesta institucional. Se trataba de la *Idea segura para extender y adoptar en España los conocimientos verdaderos de la agricultura*, escrita en 1763. En ella proponía la creación de una Sociedad Real de Agricultura con sede en Madrid, que se fuese propagando en academias provinciales por el resto de capitales españolas.

En esta segunda propuesta, Campomanes plantea ya la fundación de una institución académica específicamente agraria, sin jurisdicción ejecutiva y abierta a las publicaciones y conocimientos técnicos-científicos agrícolas.

A pesar de sus diferencias, existía una importante línea de continuidad entre los dos proyectos: por un lado, la estrecha relación entre las dos instituciones –ambas debían actuar como asesoras del gobierno y servir de canal de difusión de los nuevos conocimientos científicos- y por otro, el programa político económico a desarrollar (Llombart y Astigarraga 2000: 690).

El tercer y definitivo intento surge de su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, de 1774, y del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, de 1775, y los *Apéndices*, de 1777. La nueva propuesta suponía una continuidad, y al mismo tiempo, una transformación de sus ideas anteriores.

Seguía la preocupación por disponer de unas instituciones, inexistentes en la Administración o fuera de ella, que pudieran informar al gobierno sobre la situación y conocimientos económicos, y que permitiera aplicar territorialmente las providencias gubernamentales. También continuaba su convencimiento de los efectos positivos de la difusión de los conocimientos económico-políticos y de las innovaciones técnicas.

Sin embargo, ya no eran meras sociedades agrarias, pues sus actividades se debían extender a todos los sectores económicos, en cierta manera como en las primeras Juntas Provinciales, pero ensanchando su base social y sin concederles jurisdicción ejecutiva.

Esta ampliación respecto a la *Idea* de 1763 pudo venir motivada por las noticias de otras entidades europeas similares, y especialmente del ejemplo de la *Sociedad Bascongada*, que en aquellos años vivía su época dorada, y que conocía bien el propio Campomanes, socio de la misma desde 1769 (Llombart y Astigarraga 2000: 691).⁴⁷

El resultado final fue una combinación de elementos: por una parte, las *Económicas* compartirán el espíritu ilustrado y la finalidad genérica de la *Bascongada*, pero al mismo tiempo tendrán unas características particulares derivadas del criterio unitario y centralizador de Campomanes, de la estrecha correlación con su programa de reformas, y del hecho de que Campomanes nunca considerase necesaria la existencia previa de un grupo ilustrado para la constitución de tales entidades (Ibídem: 692).

En su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*⁴⁸, Campomanes recoge la necesidad de que se establezca una *Sociedad Económica* en cada provincia:

“No es accesible á ningún Gobierno velar inmediatamente en cosas tan extendidas, que abrazan todo el Reyno. Y esa reflexi3n obliga á pensar en sociedades económicas, que sobre estas máximas vean lo que conviene á cada Provincia: quales impedimentos lo retardan; y los medios, seguros de removerlos, y establecer los modos sólidos, que han de regir en este género de industrias” (Campomanes 1774; 2004: CVII).

A lo largo del mismo, especialmente en el capítulo XX, irá especificando las funciones concretas y reglas básicas por las que se debían regir, completándolas y reiterándolas en su *Discurso sobre la educación popular* y en los *Apéndices* de 1775-1777

Llombart y Astigarraga (2000: 692), del conjunto de finalidades y objetivos que Campomanes fija en sus obras para las *Sociedades Económicas*, sintetizan en tres los objetivos básicos -recogidos después en los estatutos de las distintas entidades- :

⁴⁷ Campomanes tuvo en alta consideración a la *Bascongada* y no perdía ocasión en sus escritos para referirse a ella elogiosamente. Uno de los primeros ejemplares de su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* se lo remitió al conde de Peñafiorida el 18 de septiembre de 1774, un mes antes de su distribución oficial, con una amigable y respetuosa carta hacia la Sociedad, reproducida por Anes en el prólogo de los *Discursos* de Campomanes (1991: II).

⁴⁸ Publicado sin nombre de autor y bajo la cláusula “*De Orden de S.M. y del Consejo*” en 1774.

1.- Constituirse en órganos de asesoramiento y apoyo de la política económica y social del gobierno.

2.- Articularse como una entidad de estudio y fomento de la economía regional.

3.- Instituirse como un centro de cultivo y difusión social de los conocimientos económicos, científicos y técnicos que tuvieran utilidad para la promoción de las distintas actividades productivas, y así combatir la pobreza y la ociosidad.

En este sentido, Campomanes (1774; 2004: CLXII) deseaba que las Sociedades fuesen “*como una escuela pública de la teoría y práctica de la economía política en todas las provincias de España*”.

Estos tres objetivos debían de ser abordados por individuos “*instruidos y patrióticos*” de cada región: “*Se supone, que deben ser los socios gentes de educación, y de algunas conveniencias; no pudiendo incomodarles, como ciento y veinte reales de vellón al año á cada uno*” (Ibídem: CLVI).

Era, por tanto, una llamada a todos los estratos superiores de la población que disponían de tiempo libre, instrucción y riqueza: eclesiásticos, adinerados, miembros de la administración, autoridades y especialmente, la nobleza. “*La sociedad económica ha de ser compuesta, para que pueda ser útil, de la nobleza más instruida del país, Ella es la que posee las principales, y más pingües tierras, y tiene el principal interés en fomentar la riqueza del pueblo; cuya industria da valor á sus posesiones*” (Ibídem: CXLI).

Formulado el proyecto por Campomanes y asumido por el Consejo de Castilla, existieron dos elementos adicionales que contribuyen a explicar el éxito inicial de la nueva experiencia: la inusitada difusión de los *Discursos* de 1774-1775 por los canales oficiales y la creación de la *Sociedad Económica Matritense* (Llombart y Astigarraga 2000: 693).

En primer lugar, se remitieron treinta mil ejemplares del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), acompañados de una carta-orden del Gobernador del Consejo de Castilla y de una Cédula Real en la que se instaba a la

lectura y aplicación de los principios y propuestas del mismo.⁴⁹ La circular, según Ramón Carande (1989: 119), “viene a ser el estatuto genérico de las sociedades económicas promovidas por la corona”, y su acogida fue muy favorable.⁵⁰

El *Discurso sobre la educación popular de los artesanos* (1775) también se distribuyó por los órganos oficiales de la monarquía, con una orden a las autoridades locales para que informaran al Consejo sobre las gestiones realizadas para la constitución de las Sociedades.

En segundo lugar, la *Sociedad Económica Matritense* fue impulsada desde sus inicios⁵¹ por el propio Campomanes, y él fue quien supervisó los detalles de su organización y formación de unos Estatutos que ya no siguió en sus líneas centrales el modelo de la *Bascongada*, sino el de los *Discursos*. La Real Cédula aprobatoria de los mismos –de 9 de noviembre de 1775- fue remitida a las cancellerías y audiencias con una nueva circular del Consejo instando a su imitación.

A partir de aquí, la *Matritense* se constituye en el modelo a seguir por el resto de las *Económicas*, pues en los procesos de aprobación –en los que intervenía la propia entidad madrileña- ya no se admitirán diferencias estatutarias básicas con el modelo establecido, salvo en el caso de la *Sociedad Tudelana*, que a pesar de poseer unos estatutos similares a los de la *Bascongada*, el Consejo de Castilla, no trató de reconducirla hacia el modelo organizativo de la *matritense*, aprobándolos sin cambios sustanciales en marzo de 1778. Llegó incluso a aconsejar a la *Tudelana* su

⁴⁹ Para satisfacer el coste de encuadernación y distribución, una Orden del Consejo de Castilla mandaba “se cargue y exija por una sola vez un medio por ciento del total producto de Propios y Arbitrios”. Archivo Municipal de Sevilla (en adelante AMS). 1774. *Orden del Consejo de Castilla de 6 de julio sobre la encuadernación y distribución del Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 16

⁵⁰ A modo de ejemplo cabría señalar la respuesta entusiasta del pueblo de Vera (Almería), cuyos vecinos principales declararon estar “abrasados al ardiente fuego que (desciende) del Trono”, y se pusieron en contacto con los “celosos patriotas” de las poblaciones cercanas de Mojácar, Lorca y Almería, con el fin de “excitar una noble emulación”, gracias a la cual “quedará destruida la opinión injuriosa y vulgar con que sin razón se tacha a los españoles de perezosos, y habrán de confesar los extranjeros que, cuando un ilustrado gobierno les proporciona medios y promete honores, es fácil formar en ellos un pueblo sabio y una nación formidable” (Real Provisión S.M., Soc. Patr. Vera 1776: 26-27).

⁵¹ El 30 de mayo de 1775, Vicente de Rivas, director de la Compañía de Caracas, José Faustino Medina y José Almarza, director del Hospicio de San Fernando, dirigen al Rey un memorial en que piden licencia para fundar una *Sociedad Económica*. Amigos de Campomanes, logran que éste dé un informe sumamente favorable, y el 17 de junio de ese mismo año, se les concede la autorización definitiva. Siete días después, el 24 de junio, celebran su primera reunión junto con los treinta y seis primeros “amigos” y el 16 de septiembre, la *Sociedad Matritense* inauguraba solemnemente sus trabajos, bajo la presidencia de Campomanes. Finalmente, el 9 de noviembre, Carlos III expidió la Cédula Real de aprobación de los Estatutos (A.H.N. Consejos. Leg. 1607. 1)

Sobre la *Matritense*, véase (Lesén y Moreno, 1863); (Aguilar Piñal, 1972); (Negrín, 1984).

hermanamiento con la *Bascongada*, lo que parece ser muestra de una política diferenciada para con las sociedades establecidas en los territorios forales, respetando la hegemonía de la *Bascongada* (Astigarraga 1996: apartado 4).

Las actuaciones de Campomanes y el Consejo de Castilla habían eliminado así el posible margen para una espontaneidad efectiva, aunque en ocasiones fueran grupos de particulares, y no las autoridades locales, los que las solicitaran.

La respuesta al impulso gubernamental fue notable y rápida, aunque no tuvo un carácter instantáneo, ni uniforme territorialmente, ni disciplinado (Llombart y Astigarraga 2000: 695).

El proceso fundacional comenzó en 1775, y se mantuvo activo hasta 1788, languideciendo drásticamente después de 1790. La fundación de Sociedades Económicas fue, por tanto, un fenómeno típico del reinado de Carlos III, con ochenta y tres iniciativas hasta diciembre de 1788 –de las que el Consejo había aprobado más de sesenta-.⁵²

Entre 1775 y 1780, aparecieron cuarenta iniciativas, entre las que se encontraban buena parte de las principales *Sociedades* que resultaron más importantes y activas: Madrid, Zaragoza, Valencia, Murcia, Granada, Asturias, Sevilla... Y otras cuarenta y tres, entre 1781 y 1788, que sin excluir los casos de algunas sociedades grandes, - Valladolid, Santiago, Málaga,...- abundaron los correspondientes a poblaciones menores, como si se hubiera producido un cierto efecto de emulación una vez surgidas las de mayor tamaño, estimuladas por el *Discurso* de 1774:

“En las Provincias grandes, como Galicia, Castilla, Andalucía y Cataluña no basta una sociedad económica en la capital: son necesarias en otras ciudades considerables” (Campomanes 1774; 2004: CLVII)

De hecho, la diseminación geográfica de las Sociedades no fue homogénea, ni tampoco fue idéntico el papel jugado por las *Sociedades* con su entorno. Mientras que en Asturias, Aragón, Cantabria, Galicia, Mallorca, Murcia y Valencia predominó la situación de una *Sociedad* grande, de alcance regional, en Andalucía, el catálogo de *Sociedades Económicas de Amigos del País* de Demerson-Aguilar (1974) reseña 33 de un total de 110. No sólo las hubo en las capitales, sino también en muchas poblaciones

⁵² Las aprobaciones de la Sociedades por el gobierno siguen una evolución temporal similar, pero con un cierto retraso, pues en el período 1775-1780 se aprobaron veinticuatro, frente a las cuarenta y dos aprobadas en 1781-1788 y las catorce de 1789-1805.

medianas - cuyas posibilidades y medios eran menores- como Tarifa, Montilla, Bujalance, Vélez-Málaga, Almuñécar, Baza... Lo mismo sucedió en Castilla y Extremadura, y aunque no pocas arrastraron una vida lánguida otras desarrollaron interesantes iniciativas (Velarde 1982: 179).

Por otro lado, las *Sociedades* no siempre aceptaron las directrices gubernamentales en relación a sus estatutos, como ocurrió con las de Valencia, Zaragoza y Sevilla, -que estudiaremos pormenorizadamente cuando abordemos la formación de esta *Sociedad*-, ni tampoco aparecieron iniciativas en algunas grandes ciudades como Barcelona, Cádiz –aunque sí en sus alrededores- y La Coruña.

En definitiva, la uniformidad, ritmo, intensidad y calidad alcanzada fue muy dispar (Llombart y Astigarraga 2000: 696).

La intensidad del movimiento español se vio además acrecentado a través de la extensión no programada del fenómeno hacia los territorios coloniales ultramarinos (Ibídem: 697).

Entre 1781 y 1810 aparecieron una docena de sociedades en puntos diversos del Imperio español (Shafer 1958: caps. 7-12). La primera fue la Sociedad Económica de las Islas Filipinas, fundada en Manila en 1781, con el apoyo del Consulado y del Gobernador José Basco y Bargas, que se mantuvo hasta 1890. El resto, en poblaciones americanas: Santiago de Cuba (1783); Mompox (Nueva Granada, 1784); Veracruz (1788-90); Mérida (Yucatán), la Habana, Lima y Quito (1791); Guatemala (1794); Buenos Aires (1800-02); Santa Fé de Bogotá (1801); y Caracas (1810-11).

No obstante, si bien es cierto que varias de las Sociedades Económicas hispanoamericanas –que se fundaron siguiendo el modelo de Campomanes y la *Matritense*-, nunca fueron más que el proyecto de un aristócrata aficionado, o la imitación de una novedad metropolitana, algunas destacaron por su actividad, que al abordar desde un punto de vista patriótico los problemas locales, auspiciaron un cierto americanismo moderado, que desató las sospechas de las autoridades españolas, hasta el punto de reprobar a algunas de ellas. En 1799, por orden del ministro José Antonio Caballero, se suspendía a la *Sociedad de Guatemala*, una de las más activas, promovida por Jacobo de Villaurritia (Shafer 1958: 208, 346-355).

3.- Formación y desarrollo de la Sociedades Económicas

Las *Sociedades Económicas* van a mantener un “aire de familia” en cuanto a sus procesos de constitución, proyectos estatutarios y trabajos.

El Gobierno realizó a veces la intervención directa, valiéndose de los Intendentes, para gestionar la fundación de las Sociedades. En otras ocasiones, el Consejo de Castilla impulsó a algunos ilustrados de provincias para que iniciasen los trabajos previos necesarios. Pero casi siempre fueron particulares los que se unieron y decidieron, después de solicitar al Consejo autorización, constituirse en Sociedad (Calderón 1993: 37)

Sarrailh (1974: 257) ha descrito, con cierto tono de ironía, el proceso formativo de estas corporaciones: En cumplimiento de la Real Orden de Carlos III, resolvieron constituirse en *Sociedad de Amigos* “unos pocos aristócratas “ilustrados”, orgullosos de secundar la voluntad del Rey y de difundir las luces llevando a cabo en sus propiedades o en sus villas algunas mejoras agronómicas, industriales o escolares; prelados o sacerdotes que ven, en general, en el desarrollo de los métodos técnicos una manera de socorrer a los desgraciados consiguiéndoles trabajo; burgueses, ricos o modestos, empeñados en discutir las teorías económicas, de las cuales tienen algún barniz, adquirido casi siempre al azar de sus lecturas en obras extranjeras; algunos “especialistas” de las ciencias nuevas (...); a veces, sobre todo en Madrid, algunos “filósofos”(…); y por último, naturalmente, simples comparsas, cuyo ardor se apaga tan aprisa como la vanidad que los arrastraba al comienzo.”

“Uniformes” en cuanto a su constitución, también lo fueron por sus estatutos (Sarrailh 1974: 261). El camino seguido en su fundación ha sido explicado por el profesor Anes (1981:24 y ss.): Antes de cualquier proyecto de reglamentación, los promotores de la nueva asociación solicitaban autorización, por medio de petición escrita al Consejo de Castilla o directamente al monarca. El Consejo les facultaba entonces para formalizar unos Estatutos y les remitía un ejemplar de los de la *Sociedad Económica de Madrid*, con objeto de que los adoptasen en todo aquello que fuese compatible con las necesidades y peculiaridades de la localidad. Una vez elaborado y de nuevo en mano del Consejo, se enviaba a la *Sociedad Matritense* para que informase sobre ellos. Sólo cuando ésta examinaba y otorgaba su beneplácito al nuevo estatuto, se le concedía la aprobación real.

No se admitieron, por tanto, grandes diferencias estatutarias. Los socios, cuyo número no fue fijo, se dividieron en dos grupos: residentes y los correspondientes, y se organizaron en varias comisiones, también llamadas “clases”. Tenían la obligación de reunirse cada semana, debían asistir a la distribución solemne de premios, y cada año debían de publicar en un volumen de *Memorias* los trabajos realizados

Las *Sociedades* estarán administradas por un director, un censor, un secretario, un contador y un tesorero, que no recibirán remuneración alguna, sino que desarrollarán su trabajo “*por honor y amor a la patria*” (Negrín 1987: 89). Se les recomienda constituir una biblioteca y fundar “escuelas patrióticas” bajo la vigilancia de los socios protectores, y por último, se les encomienda adoptar un lema y un escudo, que reproducirán en sus sellos.

Las iniciativas que emprendieron las nuevas *Sociedades*, salvando las diferencias regionales y las aptitudes de sus promotores, se parecieron en cuanto a su orientación común. En el fomento de la economía local, las *Sociedades* aspiraron a dos cosas: crear riqueza y ofrecer trabajo. La agricultura fue en todas ellas la preocupación esencial. La urgencia de sus necesidades, así como la supremacía que le confirió la escuela fisiócrata francesa sobre las demás actividades económicas, inspiró gran número de las *Memorias*⁵³ (Sarrailh 1974: 261), que se vieron completadas con múltiples experimentos agrícolas que pretendían servir de ejemplos prácticos a la masa campesina analfabeta. Con tal finalidad, muchas adquirieron jardines botánicos para ensayar mejoras en los cultivos⁵⁴, promoviendo la selección de semillas, el empleo de abonos, la introducción de nuevas plantas, la construcción de pequeños regadíos, la promoción de nuevas roturaciones y colonizaciones, el trazado de caminos, etc.,... con un triple objetivo: el de dar trabajo, pagar salarios y aumentar la producción.

Aunque estiman que la verdadera riqueza proviene de la tierra, no ignoraron la importancia de la industria y el comercio. De esta manera, vemos cómo la *Sociedad Bascongada* se ocupa de la metalurgia y apoya proyectos dirigidos al establecimiento de empresas de ferretería, cuchillería, botonería, industria textil, etc., (Llombart y

⁵³ A modo de ejemplo cabría citar en la *Matritense*, las de Cordero acerca de la manera de sembrar, de Juez Sarmiento sobre el cultivo de trigo, de Vicente Ferrer Gorráiz sobre los abonos, etc. (Lesén y Moreno 1863: 102 y ss.).

⁵⁴ En la *Económica* de Zaragoza, “*cada socio se aplica en sus huertas y jardines a comunicar a sus labradores, con la fuerza del ejemplo, el feliz éxito de sus experimentos*” (Comp. Actas Real Sociedad Económica de Zaragoza 1798: 20-23).

Astigarraga 2000: 686); la de *Valencia* se apasiona por la industria de la seda⁵⁵; la de *Valladolid* procura restaurar la antigua industria de las lanas; la *Sociedad de Tudela* estudia la manera de exportar los vinos de la región; etc. En las poblaciones de alguna actividad industrial, varias *Sociedades* crean escuelas de enseñanzas especiales, desarrollando la técnica y la educación profesional con mejores herramientas. Sarrailh (1974: 268-270) enumera algunas de ellas: en Madrid, una escuela de mecánica y otras cuatro en las que enseñan a trabajar el lino, el cáñamo, el algodón y la lana; en Sevilla, como estudiaremos más adelante, dos escuelas de hilados; en Zamora, otra escuela de hilanza y tres de enseñanza industrial y agrícola; en Valencia y Jerez fundan escuelas industriales; la Sociedad de Zaragoza patrocina en 1789 una escuela de agricultura, una de hilanza, una de flores de mano, y una escuela de modas; en Barcelona, por iniciativa de la Junta de Comercio, se crea la Escuela Náutica y la de Bellas Artes, que en 1789 contaba con cinco mil alumnos, la más grande de toda España, etc.

La composición del cuerpo social de las Sociedades Económicas tuvo un carácter tradicional en el sentido de que predominaron los estamentos privilegiados, pero con un planteamiento novedosamente individualista. “*Agruparán, según Sarrailh (1974: 235), a la minoría selecta de la nación, a los hombres de buena voluntad, deseosos del bien público, sin importar a qué clase social pertenecen*”. No obstante, la actividad de las Sociedades Económicas la protagonizaron nobles y clérigos,⁵⁶ pero no a título de estamento, sino de personas afines por razones de preocupación y ansias de reformas.

Esto no es poco, como afirma José Andrés Gallego (2001: 71-72), “*porque, al representar y encauzar preocupaciones de reforma y no intereses corporativos, las Sociedades Económicas de Amigos del País... contribuyeron a crear estados de opinión, sensibilidad acerca de determinados y concretos asuntos,*” como el de la reforma agraria, que perdurará en España como problema hasta mediados del s. XX.

⁵⁵ En las actas de 1786 se revela el interés que por esta industria muestran sus socios: se ocupan de una máquina para devanar hilos; apoyan la reclamación de los fabricantes que piden al Rey que prohíba la introducción de sedas extranjeras; se reproducen grabados de varios aparatos técnicos para la preparación del cáñamo y la confección de medias, etc. (Sarrailh 1974: 264)

⁵⁶ En esta línea de pensamiento, Gonzalo Anes (1969:26) considera que las Sociedades en absoluto tienen un origen burgués, ya que en el siglo XVIII no se funda ninguna de ellas en las ciudades donde ese núcleo social es más activo, como Barcelona, Cádiz, La Coruña y Bilbao. Por su parte, Cuenca Toribio (1976) precisa que los Amigos del País están limitados a esferas muy determinadas de la sociedad. No obstante, autores como Herr (1964: 137) o Calderón España (1993: 42) opinan que el apoyo de los nobles no fue suficiente para justificar el éxito de las *Económicas*, sino que el mayor ímpetu lo dieron las clases medias.

Las Sociedades Económicas fueron así, cajas de resonancia de las ideas de una ilustración que, en general, pensaba que el progreso y la felicidad dependían de las decisiones del gobierno, el único con poder suficiente para eliminar los obstáculos; y al mismo tiempo, fueron instrumentos de un gobierno que buscaba el apoyo y el asesoramiento de esa minoría ilustrada hacia su política, además de convertir en útiles unos estamentos básicamente ociosos (Llombart y Astigarraga 2000: 698).

En definitiva, fueron vehículos de la Ilustración para difundir sus ideas y armas del gobierno para acometer una reforma ilustrada.

Esa polaridad o atracción mutua entre Ilustración política y poder ilustrado es la que define en buena medida el carácter de las *Sociedades Económicas* españolas, y un reflejo claro del fenómeno más amplio del Despotismo ilustrado.

El objetivo de las Sociedades fue, según palabras del *Discurso*, “enseñar demostrativamente, al común, los medios de promover la pública felicidad”. Ambicioso enunciado, que según Carande (1989: 120), delata el espíritu del siglo: ingenuo, experimental y filantrópico.

Desde un principio las *Sociedades* se consagraron a procurar, lo que un siglo más tarde proclamaría Joaquín Costa⁵⁷ como claves de una política nacional regeneradora: escuela y despensa.

Crearon junto a escuelas de primeras letras, las llamadas “*escuelas patrióticas*”: escuelas de oficios y labores para hombres y mujeres respectivamente.⁵⁸ En ellas, además de instruir a los alumnos, velar por sus costumbres y aseo, les proporcionaban utensilios y primeras materias: lana, lino, cáñamo, etc. Asimismo, los propios escolares se beneficiaban de la venta del producto de sus labores.

Estas escuelas, que estaban sometidas a la jurisdicción ordinaria, siempre que pudieron, las costearon las Sociedades con sus ingresos, las cuotas de sus socios y los donativos de particulares, al tiempo que seleccionaron a sus maestros y adoptaron nuevos métodos pedagógicos.

⁵⁷ Joaquín Costa (1846-1911), político, jurista, economista e historiador es considerado como el más prestigioso representante del regeneracionismo, movimiento intelectual decimonónico que reflexionó sobre las causas de la decadencia española. Su lema fue: “*Escuela, despensa y siete llaves para el sepulcro del Cid*”

⁵⁸ Calderón España (1993: 44): Fue “*el primer intento serio de incorporar a la mujer del pueblo al panorama de la cultura –aunque en muchos casos simplemente se tratase de alfabetización- y del trabajo. En la mayor parte de las poblaciones cumplieron sus objetivos*”

A juzgar, además, por ciertos discursos y *Actas* de estas *Sociedades*, la distribución solemne de premios a los mejores alumnos de las “*escuelas patrióticas*” fueron consideradas por éstas como manifestaciones muy importantes de sus tareas. Las ceremonias fueron muy parecidas en todas partes y dan testimonio de la generosidad de sus organizadores y de la convicción optimista de que sus esfuerzos no eran infructuosos.

Comprendieron las Sociedades Económicas, que a partir de la escuela, fomentando la laboriosidad y retribuyendo el trabajo de los alumnos, podría combatirse desde la infancia, el vagabundeo y la mendicidad. De esta manera, quedó ligada la enseñanza y la política social (Carande 1989: 126-127).

Muchas completaron su labor social, mediante la beneficencia: fundando hospicios, montepíos y otras instituciones caritativas.⁵⁹

4.- Las Sociedades Económicas y la economía.

¿Fueron las *Sociedades Económicas de Amigos del País* pioneras de los estudios económicos modernos?

En este sentido, Campomanes las definió como “*antorchas de la economía*” (Llombart y Astigarraga 2000: 699) y promovió estos estudios: “*La lectura de obras económicas es absolutamente precisa, para formarse un cierto número de principios cardinales*” (Campomanes 1774: 2004: CXLIX); Normante (1784; 1984: 12) consideraba que “*el amor nacional ilustrado con los conocimientos económicos es casi únicamente quien puede hacer prosperar a los cuerpos políticos*”; Peñaflorida pensaba que la economía era la “*ciencia más útil*” para la reforma y el crecimiento político; Jovellanos destacaba entre los logros más importantes del reinado de Carlos III la circulación de “*las luces económicas*” que se propagaban a través de las *Sociedades* (Llombart y Astigarraga 2000: 699); Cabarrús (1789: XXVIII-XXX) afirmaba que lo más decisivo que hizo Carlos III para acelerar “*el progreso de las luces generales de la nación*” fue la creación de estos cuerpos patrióticos destinados a “*estudiar y propagar*

⁵⁹ Entre tales iniciativas cabría señalar la de la *Sociedad Zaragozana*, que por medio del canónigo Larrea contribuyó a la fundación de un montepío para ayudar a los labradores, gracias a los veinte mil duros tomados de los sueldos vacantes del obispo Lezo y Palomeque, muerto en 1796. (Jardiel 1924: 17).

los buenos principios y auxiliar al gobierno por medio del ascendente de la opinión general”.

Las *Sociedades Económicas* nacieron al margen de la universidad en primer lugar, porque las universidades españolas fueron en general reacias –cuando no contrarias- al espíritu ilustrado, y en segundo lugar, porque el alcance de la operación iba más allá del mundo universitario. No se trataba de formar a un número reducido de especialistas académicos en economía, sino de impregnar de conocimientos económicos y técnicos a buena parte del tejido social y así conseguir movilizar las fuerzas del país y promover el crecimiento productivo del mismo (Llombart y Astigarraga 2000: 704).

“He dicho que quisiera- expone Jovellanos en su Discurso sobre los medios de promover la felicidad en Asturias (1781; 2010: 1. Del estudio que conviene a los socios)- que nuestros socios supiesen la economía política, que es la ciencia del ciudadano y del patriota; Por fortuna esta facultad es accesible a todo hombre que quisiera aplicarse a estudiarla, aunque carezca del conocimiento de otras ciencias. Mejor sería que hubiese algunos individuos consumados en ella; pero me contentaré con que haya muchos que conozcan sus elementos y principios, y a quienes no sean extrañas las buenas máximas que enseña, pero repito que sin este conocimiento la Sociedad podrá incurrir en muchos errores perniciosos al bien del público, y aún a su propia estimación.”

Las *Sociedades Económicas* nacieron así con una doble vocación, como sociedades económicas y como sociedades patrióticas, que pretendían el fomento de la economía en la doble acepción de la palabra: de fomento de conocimientos económicos y de la riqueza social.

Los principios económicos a cultivar y difundir por estas “*antorchas*” serían los provenientes de la economía política, entendida en su sentido pragmático de guía imprescindible del gobernante, como en uno más amplio e interdisciplinar que abarcaba el conjunto de conocimientos teóricos y técnicos que coadyuvaban a la promoción de las actividades productivas.

Lo más significativo es que las *Sociedades Económicas* atrajeron a su seno a buena parte de los economistas ilustrados del último cuarto del s. XVIII, proporcionándoles un lugar de encuentro y estímulo intelectual, a la par que una caja de

resonancia de sus ideas y escritos⁶⁰, con el fin de fomentar las principales actividades productivas (Llombart y Astigarraga 2000: 678).

Por citar algunos ejemplos, valga señalar los casos de: la *Bascongada* con Peñaflorida, Arriquibar y el primer Foronda; la *Matritense*, con Cabarrús, Campomanes y Jovellanos, entre otros; la *Valenciana* con Valcárcel, Franco y Ricord; y la *Aragonesa*, con Normante, Josefa Amar,... En esta última se estableció en 1784 la primera cátedra de economía, promovida por el canónigo Larrea que “*creo la cátedra en el seno de la Sociedad, fomentó la enseñanza de esta interesante disciplina, allegó alumnos por todos los medios que la solicitud puede emplear, y, sin oír murmuraciones insidiosas...y venciendo resistencias de todo género que amargaron su espíritu, consiguió que su obra alcanzara tales proporciones como no podía soñar el optimismo nunca entibiado de su alma*” (Jardiel 1924: 16).

Las *Sociedades Económicas* actuaron también como centros importadores y difusores en España de la literatura económica europea a través de las numerosas traducciones emprendidas en su seno⁶¹. En muchos casos, esas traducciones no se realizaron a título individual, sino que fueron las propias *Sociedades* quienes las promovieron.

A partir de la fundación de las *Sociedades Económicas*, y durante quince años, se imprimieron en España más obras políticas y económicas, nacionales o traducidas, que en cualquier época anterior, y aun, en años posteriores (Carande 1989: 124).

Además, las *Sociedades Económicas* se constituyeron en unas plataformas institucionales que estimularon considerablemente el desarrollo de la literatura económica de la época como demandante de estudios económicos. En la segunda mitad del s. XVIII, una parte importante de éstos se materializaron a través de las *Sociedades Económicas*.

Algunos de estos trabajos se recogieron íntegros o en extracto, como hiciera la *Bascongada*, bajo la denominación de *Memorias*, las disertaciones de sus socios y otros

⁶⁰ Jovellanos, en su *Discurso* (2010), para guiar a los asturianos en este nuevo estudio, les recomienda entre otros el *Proyecto Económico* de Bernardo Ward, a Uztáriz, Ulloa, las *Memorias* de las *Sociedad Bascongada*, de Madrid y de Sevilla, y sobre todo las obras de Campomanes.

⁶¹ A modo de ejemplo, tenemos los casos de Foronda, miembro de la *Bascongada* y traductor de Bielfeld; de los socios de la *Matritense* Suárez y Núñez, y Torre y Molinedo, traductores de Necker, Turgot, Condillac y Justi, en un caso, y de Bielfeld y Necker, en el otro; y finalmente, los ejemplos de Villava y Normante, que desde la *Aragonesa*, tradujeron a Genovesi, Filangieri, Melon, al marqués de Casaux y al conde Carli (Llombart y Astigarraga 2000: 701).

premiados en sus concursos: la Matritense, en cuatro tomos, dos en 1780 y otros dos en 1787, una *Colección de memorias* (1784) y un tomo de *Informes* (1781); la de Segovia, entre 1785 y 1793, publica tres tomos de *Actas y Memorias*; la de Sevilla, dos de *Memorias*, en 1779; la de Palma de Mallorca edita sus *Memorias* en 1784. No obstante, la Sociedad de Valencia precede a todas las citadas con la publicación de sus *Instituciones económicas*, en 1777 (Carande 1989: 128-129).

Estos estudios no tienen todos la misma calidad, muchos son puramente circunstanciales y sin relieve. Sin embargo, otros destacan por su excelencia como el *Discurso preliminar* de Campomanes (1783), el *Discurso sobre la libertad de comercio concedida por S.M. a la América meridional* -presentado en la Matritense por Cabarrús en 1778-; la *Disertación sobre el aprecio y estimación que se debe hacer de las artes prácticas* de Antonio Arteta (1779) premiada por la Sociedad Aragonesa; la *Memoria sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia la fábrica de curtidos* de Pedro Sánchez (1781), galardonada por la Matritense.

Mención especial merece el *Informe de la Ley Agraria* de Jovellanos (1794), que representó la máxima expresión de la colaboración entre gobierno, Sociedades Económicas y economía política (Llombart y Astigarraga 2000: 102). El gobierno había pedido a la *Sociedad de Madrid* que ilustrara al Consejo de Castilla acerca de la reforma de esa Ley. De 1777 a 1779, los miembros de la Comisión de Agricultura “se consagraron a esta ilustración, que fue materia de un crecidísimo número de juntas extraordinarias, de conferencias, de disputas, de escritos, en que se esclarecieron muchos artículos de la legislación agraria y se adelantaron considerablemente los conocimientos de la clase” nos detalla Jovellanos en su *Dictamen a la sociedad económica sobre las causas de la decadencia de estos cuerpos* (citado por Sarrailh 1974: 281). Los trabajos, interrumpidos durante algún tiempo se reanudaron en 1781 y 1782 y luego, tras una nueva pausa, en 1784. Esta vez la tarea se reparte entre los miembros más activos y competentes. Algunos entregan sus *Memorias* en 1786, pero sólo en 1795 aparece el *Informe* general, redactado por Jovellanos, que aprovecha los escritos de sus compañeros, especialmente los de Cabarrús (Ibídem).

Otros de los grandes fines de estas Sociedades fue el de la enseñanza de la economía y la instrucción técnica y profesional de los agentes económicos (Llombart y Astigarraga 2000: 702).

Respecto a lo primero, hubo varios intentos de institucionalizar en las *Sociedades Económicas* la enseñanza de la economía política. Sin embargo, las realizaciones fueron más reducidas que los proyectos⁶², pues, sin tener en cuenta las escuelas de agricultura que se erigieron en el s. XVIII, sólo se consiguió crear definitivamente una cátedra en la Sociedad Aragonesa: la de *Economía Civil y Comercio*, donde impartió sus enseñanzas Normante Carcavilla.

La fundación de esta cátedra de Economía, iniciativa de don Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea⁶³, fue aceptada en Junta General el 7 de junio de 1784, con beneplácito de S.M. (Real Orden de San Ildefonso de 7 de agosto de 1784), e inaugurada el 24 de octubre del mismo año. Constituyó el primer experimento de enseñanza de economía en España, diseñado y realizado entre el poder central – personificado en Floridablanca- y la *Sociedad Aragonesa*, con la intención, fallida, de que fuera después extendido al resto de la nación. El modelo seguido fue el de la cátedra fundada en Nápoles en 1754 a iniciativa de Bartolomeo Intieri, y en la que jugó un papel principal el economista Antonio Genovesi.⁶⁴

La experiencia de la cátedra zaragozana no fructificó en ningún otro proyecto en el seno de las *Económicas*, a pesar del apoyo oficial. Tantas fueron las dificultades y las denuncias inquisitoriales. Sólo cabe mencionar el magisterio de Ramón de Salas enseñando economía política desde 1788 a 1792 en la *Academia de Derecho Real y Práctica Forense* de la Universidad de Salamanca.

En conclusión, sus frutos fueron limitados, pero anticiparon el valor social de la educación en economía. Las *Sociedades Económicas* actuaron como órganos de apoyo y asesoramiento del gobierno, y proporcionaron una mayor formación económica a los responsables políticos, funcionarios y a todos los agentes particulares decisores en

⁶² Campomanes reclamó desde 1750 la creación de escuelas de comercio, que luego extendió a la economía en general, citando los ejemplos de Nápoles y Milán; Arriquirbar recomendó en su *Recreación política*, la fundación de un seminario en Madrid para la formación de funcionarios que incluía estudios de economía; Peñaflorida propuso en 1775 en la Bascongada la creación de dos cátedras de comercio y política, que no se materializaron, etc. (Lombart y Astigarraga 2000: 702)

⁶³ Larrea, deán de la seo de Zaragoza (1785), y desde 1801, obispo de Valladolid, fue un entusiasta de las matemáticas y las ciencias naturales, tanto como de la economía (Carande 1989: 131).

⁶⁴ Siguiendo una orientación cameralista, - doctrina de conformación de las ciencias del Estado- la cátedra zaragozana estuvo dirigida a una juventud ya formada –principalmente en derecho- que pretendía acceder a la administración del estado, dentro de un funcionariado especializado, por lo que sus contenidos no fueron técnicas mercantiles y contables, sino los principios básicos de la economía, propios de una más amplia “ciencia del gobierno” (Usoz 2000: 590-591).

materias económicas que quisieron participar en ella: la nobleza, la Iglesia, comerciantes, industriales y profesionales liberales.

No fueron por tanto unas precursoras, en sentido estricto, de los estudios económicos especializados de nuestras modernas universidades, sino más bien, una llamada razonable a la inconformidad, a desbordar el marco institucional, y derramar sus principales conocimientos al conjunto de la sociedad (Llombart y Astigarraga 2000: 705).

5.- Primer balance (1786) de las Sociedades Económicas y valoración actual.

La actividad de las *Sociedades Económicas* comenzó a decrecer después del entusiasmo de los primeros años (Calderón 1993:44). Por este motivo, S. M. envió al Consejo de Castilla una Real Orden fechada el 28 de junio de 1786, en la cual le instaba a que éste pusiera los medios necesarios para *“aficionar a las personas útiles y arraigadas a estos establecimientos”*, ya que *“se van desvaneciendo las fundadas esperanzas que prometían en beneficio de los pueblos aún del Estado en general, porque se nota alguna decadencia.”*⁶⁵

El Consejo mandó entonces una circular de fecha 14 de julio de 1786, a las 45 *Sociedades* que existían en aquel momento siguiendo la Real Orden, en la que se pedía elaborasen un informe sobre los motivos de la decadencia en las actividades (Demerson 1978: 8).

Sólo contestaron aproximadamente la mitad de las *Sociedades*. La de Sevilla respondió el 26 de agosto de 1786⁶⁶, sin embargo, la Matritense esperó un año para dar su informe definitivo.

⁶⁵ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN.) *Real Orden de 28 de junio*. Sección Consejos Suprimidos. Legajo 3568 (11).

⁶⁶ Explica el referido documento de contestación que desde su establecimiento, la Sociedad Sevillana había financiado sus actividades con las cuotas de sus socios y con los donativos extraordinarios de los mismos y hace una relación de sus realizaciones: escuelas de hilados, de primeras letras, premios a maestros, etc., así como experiencias llevadas a cabo relativas a la agricultura, industria y el comercio. Reconoce que todo lo efectuado se debe sólo a la aplicación y constancia de un pequeño número de socios, sobre quienes cargan todas las tareas de su Instituto, ya que existe: *“una oposición tácita o indirecta que ha experimentado de algunos Cuerpos que creen estos establecimientos opuestos a sus intereses”*. Sigue el informe quejándose de que se ridiculiza en ocasiones el título de socio de la Económica y hay quienes se burlan de los que asisten a las Juntas o desempeñan algún cargo, lo que retrae a gran número de socios en estas tareas. Prueba de ello es que habiendo en Sevilla unos 100 socios, hay muchas Juntas en las que no se llega a los 10 asistentes (Calderón 1993: 75)

En 1787, el Consejo de Castilla volvía a remitir otra circular donde recordaba la necesidad de contestar a la primera⁶⁷.

La reacción de las *Sociedades* a las circulares tuvo una doble naturaleza (Calderón 1993: 45). Por un lado, las que negaron rotundamente esta decadencia, como la *Bascongada*, *Matritense*, Zaragoza, Lugo y Granada, que enviaron extensos informes sobre sus actividades. Por otro, las que admitieron una decadencia más o menos profunda, como las de Puerto Real, Zamora, Vera, Cuenca,..., exponiendo las causas de la misma.

Para Jean Sarrailh (1974: 272), la crítica real se dirige fundamentalmente a las *Sociedades* modestas, porque las corporaciones más relevantes siguen desarrollando una dinámica actividad. La *Sociedad Bascongada*, a pesar de la muerte de Peñaflores en 1785, continuó publicando sus trabajos hasta la invasión francesa. La *Matritense*, que languideció un tanto entre 1782 y 1784, retomó el ardor de sus trabajos poco tiempo después. La de Palma, publicó en 1784, un importante volumen de *Memorias*. En la de Zaragoza, no se tiene noticias más que de un llamamiento al orden de su Director en 1791, instando más puntualidad y asistencia a sus socios.

En general, la actividad de cada Sociedad vino condicionada por dos factores contradictorios: el fervor desinteresado de sus promotores y de la actitud pasiva o recelosa del medio que las rodeó (Carande 1989: 133). Todas lamentaban la falta de reconocimiento de sus méritos y propusieron al Consejo de Castilla un plan de mejoras para que sus actividades no cesaran, al que éste no contestó, lo que no dejaba de ser una profunda contradicción, ya que primero las fomentó, y transcurridos algunos años les fue escatimando su apoyo, condenándolas a la impotencia (Calderón 1993: 45).

Hubieron de luchar con el freno poderoso de la resistencia de intereses privilegiados, de creencias y costumbres puestas en tela de juicio, de la propensión a la inercia, de la arraigada intolerancia, de la susceptibilidad y fanatismo. Abundaron así, los sermones descalificadores, las denuncias y delaciones contra los miembros más activos o frente a las experiencias más atrevidas, que sólo el amparo del gobierno podía protegerlas.

No obstante, tampoco podía esperarse que en unos pocos años, los exiguos equipos de *Amigos del País*, distantes entre sí, hicieran más de lo que hicieron.

⁶⁷ A.H.N. Sección Consejos Suprimidos. Legajo 3568 (11)

Labra (1904: 23) distingue cuatro periodos en la vida de las *Sociedades Económicas*:

1.- *De 1775 a 1814*: Es el de las iniciativas, los entusiasmos, los grandes éxitos y esplendores, con un punto de inflexión en 1786 en el que aprovechan la circular del Consejo para exponer sus quejas y pretensiones, proponiendo una serie de reformas. El silencio gubernamental enfriaría sus aspiraciones y las llevó a reducir sus actividades. A partir de ese momento trabajarán sin ilusión (Calderón 1993: 45).

2.- *De 1814 a 1834*: Periodo de confusión provocado por las convulsiones políticas que vive el país. Por R.D. de 9 de junio de 1815, Fernando VII ordena establecer Sociedades Económicas en todas las capitales de provincia donde no las hubiese y manda uniformarlas mediante unos mismos estatutos que serían los de la *Matritense*. En 1820, con la restauración del régimen constitucional, vuelve la animación de las Sociedades hasta que el gobierno absolutista impuesto en 1823 llevó de nuevo a la paralización de sus actividades, hasta el punto de correr peligro de disolución. Entre 1823 y 1834, el decaimiento fue extremo.

3.- *De 1834 a 1868*: Décadas de relativo esplendor favorecidas por la Real Orden de 14 de febrero de 1836 que les devuelve la libertad de hacer sus Estatutos y excusa la intervención de la autoridad en las funciones de aquellas (Ibídem: 47) que sustituía un anterior y restrictivo Real Decreto de 2 de abril de 1835 que imponía un Reglamento general para todas las Sociedades Económicas que les prohibía ocuparse de cuestiones políticas.

4.- *De 1868 al s. XX*. En estos últimos años los Gobiernos consultaron muy de tarde en tarde a las Económicas y su vida fue languideciendo porque el Estado va haciéndose cargo de los asuntos que anteriormente eran patrimonio de estas asociaciones: enseñanza, agricultura, comercio, etc.

Actualmente, acuciadas por la falta de socios y medios económicos, están inmersas en un penoso proceso de disolución y extinción.

El balance que hacen mayoritariamente los historiadores sobre la labor de estas corporaciones ha sido positivo.

Ramón Carande (1989: 136) valoraba la obra de estas Sociedades y una nación, la española, con palabras clarividentes: “*El tono moderado de nuestros reformadores, en*

un país extremo, cuyos hombres e instituciones, desgraciadamente, subordinan el bienestar de la colectividad a las apetencias particulares, y en el que han prevalecido sobre el Estado las oligarquías de cualquier signo, según los tiempos; en el que rara vez propendemos a respetar los móviles honestos de la conducta ajena, ni a secundar las iniciativas lúcidas, cuando no las compartimos, estaba condenado, aquel tono, precisamente por ser comedido, a encontrar adversarios exaltados en uno y otro flanco”.

En esa misma línea se expresaba Sarrailh (1974: 289), que las define como *“agentes activos de progreso (...) –que- tomaron posición con una prudente firmeza, pero que no deja de revelar un afán de liberación espiritual (...). Por ortodoxas que hayan sido, (...) estaban animadas de un espíritu enciclopedista y secundaban fielmente los planes de los gobiernos ilustrados que las habían fundado y alentado.”*

Su compromiso social y la relativa libertad que en ellas se gozaba, las hicieron viveros de hombres con intensa preocupación política. Fueron en palabras de Cuenca Toribio (1981: 315) *“islotas en una sociedad casi estática”*. Muchas de las figuras destinadas a desempeñar papeles de gran relevancia, en los reinados de Carlos III y siguientes, se formaron en estas Sociedades, cuyos miembros trazaron las bases de un programa que había de adquirir cuerpo en la obra de las Cortes de Cádiz. Más que los resultados cuantitativos, a Cuenca le interesa el afán de cambio social y el ansia de novedades positivas que supusieron las *Sociedades Económicas*.

M^a Dolores Arbolí (1984: 149) en el I Congreso de Profesores Investigadores reconocía como *“en sus comienzos, se convirtieron realmente en instrumentos eficaces del gobierno para introducir en las distintas ciudades y pueblos de la nación las ideas y las reformas ilustradas propugnadas por los ministros de Carlos III y las minorías intelectuales que secundaban sus proyectos”*.

En esta misma idea abunda Vicent Llobart (2000b: 245-246) al afirmar que *“las sociedades económicas de amigos del país fueron conductos infiltradores e instrumentos de una Ilustración moderada, pero destacable en un país como la España del setecientos, con experiencias históricas desastrosas, con un poderoso pensamiento tradicionalista y reaccionario, y fuertes restricciones a la libre circulación de las ideas.”*

Pero no todas las valoraciones han sido tan positivas, Gonzalo Anes (1969: 13 y ss.) minimiza el alcance de la obra y legado de las *Sociedades Económicas*, al reducir su

fundación y aspiraciones a un intento por parte de sectores nobiliarios –ante una coyuntura excepcionalmente favorable para las rentas campesinas- de estudiar y promover las explotaciones agrarias a gran escala, como principales beneficiarios de sus frutos.

El balance final tal vez esté muy cercano a las consideraciones de Concepción de Castro Monsalve (2000: 272): *“Pienso que el mayor éxito de la política ilustrada constituyó al mismo tiempo su fracaso: haber contribuido a poner en cuestión las bases mismas del sistema que pretendía consolidar”*.

En este contexto, cabe preguntarse cuál fue el papel desempeñado por la *Sociedad Económica* de una de las ciudades más importante de la Corona, Sevilla. Cómo surgió y se desarrolló. Cuáles fueron sus propuestas y qué frutos alcanzaron.

Pero antes, conviene esbozar la historia de la Ciudad que la acogió en su seno: La Sevilla del siglo XVIII y sus movimientos de renovación.

PARTE II.- La Sevilla del siglo XVIII y la fundación de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País

Introducción

La Segunda Parte de la tesis doctoral, nuevamente organizada en dos capítulos, pretende realizar un resumen histórico de la Sevilla del siglo XVIII, así como el proceso fundacional de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*.

El capítulo III, *La Sevilla del siglo XVIII. Los movimientos de renovación*, analiza la compleja situación de una urbe, que aun manteniendo su halo de prestigio, mostraba graves síntomas de decaimiento, que el *Despotismo Ilustrado* de Carlos III, trató de frenar con sus reformas.

Incidimos así en nuestro estudio en los movimientos de renovación y mejoras que se acometieron en la *Ciudad*, y en los intelectuales que los promovieron. Aquella minoría ilustrada que encabezada por el Asistente D. Pablo de Olavide, encauzaron los anhelos de progreso y cambio de una parte de la sociedad sevillana.

En el capítulo IV, *La Sociedad Sevillana de Amigos del País. Proceso fundacional*, estudia detalladamente la historia de la formación de esta *Institución*, desde la recepción en 1774 de la Carta-Orden del Consejo de Castilla instando al Cabildo Municipal a la lectura y aplicación del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*” de Campomanes, hasta la aprobación de sus Estatutos por Real Provisión de 16 de diciembre de 1777, tras un largo y azaroso proceso constituyente.

El análisis desglosado de estos Estatutos nos ha permitido evaluar el corpus teórico del Proyecto Económico de la *Sociedad Sevillana*, recogido en los objetivos marcados para cada una de las tres Comisiones o Clases en que se organizó la *Corporación* hispalense: *Agricultura y Población*; *Artes y Oficios*; e *Industria, Comercio y Navegación*.

La Real sanción supuso un punto de inflexión en la historia de la *Institución*, con la apertura de una etapa de expansión social –con el nombramiento de nuevos socios- y regional a través de la fundación de Sociedades subalternas y la asociación con las Juntas Municipales de Propios y Arbitrios, de lo que damos detallado testimonio, junto con la evolución histórica que siguió la *Corporación Sevillana*: desde sus *Primeros Pasos* (1775-1786), hasta los *Años de Consolidación* (1786-1796), en los que se

empieza a apreciar algunos signos de decaimiento como recoge el *Informe* remitido al Consejo de Castilla en 1786.

La evaluación del presupuesto y los medios de financiación con que contó durante sus primeros veinte años de vida la *Económica Sevillana*, cierran el estudio de su *Proceso Fundacional*.

Capítulo III.- La Sevilla del siglo XVIII. Los movimientos de renovación

El siglo XVIII es una centuria de transición para Sevilla. Configurada ya en siglos anteriores su fisonomía urbana y social, los avatares del nuevo siglo no supondrán para ella un cambio radical, pero sí será escenario de reformas de la mayor importancia (Aguilar Piñal 1989: XIII).

El reinado de Carlos III (1759-1788) es el punto de arranque de este movimiento de cambio, en el que prevalecen las miras políticas y económicas de la Ilustración.

No se puede hablar de la Sevilla de Carlos III sin referirla al Asistente de la ciudad, paladín de la política ilustrada, don Pablo de Olavide y Jáuregui, e instrumento elegido por el Gobierno para hacer realidad las soñadas grandes reformas en el sur del país. Él es quien encauza los anhelos progresistas de algunos sevillanos y el que encabeza todo el movimiento ilustrado hispalense.

La tertulia (1767-1773) establecida en sus aposentos de los Reales Alcázares no sólo fue un cenáculo literario sino también un círculo de debate de los más avanzados proyectos reformistas. Allí comparten preocupaciones poéticas y políticas los más prestigiosos hombres de letras de la ciudad, entre otros Jovellanos, que desde 1775 hasta 1778, se convierte en promotor y hombre indispensable de la naciente Sociedad Patriótica.

En el siglo XVIII Andalucía estaba constituida por cuatro Reinos: Córdoba, Jaén, Granada y Sevilla, que comprendía las actuales provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y parte de las de Badajoz y Málaga. En total una superficie de 752 leguas cuadradas y una población de 746.221 habitantes en 1803⁶⁸, sólo superada por Galicia, Cataluña y Valencia.

En cuanto a la ciudad de Sevilla, ésta mantenía a pesar de su decadencia, la aureola de prestigio de siglos anteriores.

El ocaso, que había comenzado con la terrible peste de 1649, no hizo más que aumentar con los años al ser trasladado a Cádiz el centro administrativo del Comercio de Indias, proceso que culminó con el decreto de 1717.

⁶⁸ Del *Censo de frutos y manufacturas de España*, Madrid, 1803.

No obstante, con los nuevos proyectos que el gobierno ilustrado de Carlos III concibió para devolver a Sevilla la grandeza de otros tiempos, ésta se configuró como el centro de atracción más poderoso de las preocupaciones de la “*nueva España*” con que soñaba el Rey y sus ministros.

Y las reformas, evidentemente, hubieron de empezar por el gobierno municipal, frente a las cuales, el Ayuntamiento sevillano mantuvo una férrea resistencia.

1.- El Gobierno Municipal

La reorganización de la administración pública después de la Guerra de Sucesión (1701-13) fue una de las consecuencias más visibles del cambio de dinastía.⁶⁹

Sevilla, como ciudad realenga, era gobernada desde tiempos de los Reyes Católicos por un *Asistente*, con amplias facultades, a las que se agregaron en el s. XVIII la *Superintendencia General de Rentas* en todo el Reino de Sevilla y la *Intendencia General del Ejército*. Esta adición impidió la fricción jurisdiccional entre estos cargos administrativos.

La *Asistencia de Sevilla* (Kamen 1964: 368-395) fue ocupada por acreditadas figuras de la nobleza, como el conde de Miraflores, el de la Jarosa, el de Ripalda, don Rodrigo Caballero (1732-1738), o don Ginés de Hermosa y Espejo (1738-1752), pero no será hasta 1752 cuando Sevilla empiece a experimentar un impulso renovador promovido por sus Asistentes (Aguilar Piñal 1989: 26-28).

Con la llegada de don Fernando de Valdés Sierra y Llano (1752-1757) la ciudad percibió los primeros influjos regeneracionistas. Bajo su gobierno se fundó la *Real Academia Sevillana de Buenas Letras* y también se padeció el terrible terremoto de 1755⁷⁰.

En 1757, tomó posesión de la Asistencia el marqués de Monte Real, don Pedro de Samaniego (1757-1760). La actividad desplegada por el marqués quedó de manifiesto en las obras emprendidas: se repararon las murallas; se instaló la Fábrica de

⁶⁹ Se suprimen fueros y privilegios regionales, con excepción de las llamadas provincias exentas o forales, y la uniformidad política, inspirada en el modelo francés, imprime su sello en el orden administrativo, legislativo y económico. El sistema colegiado de los Austrias cede el paso a la personificación de responsabilidades e iniciativas, en las figuras de los ministros. En pocos años, constituyen una élite de administradores, eficaces y concienzudos (Franco 1968: 15)

⁷⁰ Conocido como terremoto de Lisboa, tuvo lugar el 1 de noviembre de 1755 y ocasionó incalculables daños en el sur de la península, desde Lisboa hasta Málaga.

Salitre en la puerta del Sol; y se arregló el paseo del Arenal, ensanchando la entrada del puente por la Torre del Oro y derribando las barrancas. Además, idea del Asistente fue la limpieza de las calles por collaciones contribuyendo cada casa con 6 reales anuales.

Don Julián Robiou, sucedió interinamente al marqués de Monte Real, que volvió a su plaza de Consejero de Castilla, el 3 de julio de 1760, administrando la Asistencia hasta noviembre del mismo año, en que un nuevo Asistente tomó posesión de ella. A partir de este año Sevilla “*entra en el camino de las grandes reformas y útiles mejoras públicas*” (Guichot 1990: Cap. VIII).

Don Ramón Larumbe, Intendente del Ejército, asumió su cargo el 15 de noviembre de 1760. Fue el predecesor inmediato de Olavide y durante su mandato tuvieron lugar acontecimientos de enorme trascendencia para el futuro de la ciudad, como la expulsión de los jesuitas⁷¹ y la restauración de las representaciones teatrales, con la introducción de la ópera (Aguilar Piñal 1989: 28-29). Fue relevado de su cargo en junio de 1767, pero continuó desempeñándolo interinamente hasta la toma de posesión de Olavide el 3 de septiembre.

1.1.- Pablo Antonio José Olavide y Jáuregui

Pablo Olavide y Jáuregui nació en Lima, el 25 de enero de 1725. Su padre, Martín de Olavide, navarro de nacimiento, se dedicó al comercio y desempeñó diversos cargos en la administración de Indias. Su madre, María Ana de Jáuregui, de ascendencia sevillana, pertenecía a una de las principales familias del Virreinato del Perú (Defourneaux 1965: 15-20), cuyos miembros desempeñaron importantes puestos en la administración del mismo.

Olavide permaneció en Lima hasta los veinticuatro años, donde recibió una sólida educación en los colegios de San Felipe y San Martín (Perdices 1995: 28-34), - que eran consideradas las instituciones educativas más importantes de Hispanoamérica-, y en la Universidad de San Marcos. En 1740 obtuvo los grados de licenciado y doctor

⁷¹ Aunque no era la orden religiosa más numerosa (sólo tenía en la provincia 15 casas, con poco más de 300 religiosos) su influencia se extendía a todas las clases sociales de la ciudad, dirigía espiritualmente los asuntos municipales y gozaban de gran prestigio sus predicaciones cuaresmales. Además, regentaban el famosísimo Colegio de San Hermenegildo, en cuyas aulas se impartían enseñanzas media y superior, y atendían a la formación del clero, así como a los niños pobres en las escuelas gratuitas de San Luis.

en Teología, y en 1741-42, los de licenciado y doctor en Derecho Canónico y en Derecho Civil.

En suma, Olavide se impregnó de una educación escolástica, que posteriormente criticó y repudió como Campomanes, Roda y Jovellanos, entrando en contacto con las corrientes intelectuales europeas antes de su partida de Lima, como prueba su gusto por las matemáticas y la física.

A esta brillante carrera como estudiante, le siguió otra no menos admirable como docente. Con tan sólo diecisiete años (1742), opositó y obtuvo la cátedra de Maestro de las Sentencias de la Universidad limeña.

Su deslumbrante trayectoria universitaria corrió pareja a su ascenso en la vida pública: con veinte años (1745), tras las recomendaciones del Virrey, la Audiencia y el Cabildo, y la donación de 32.000 pesos por parte de su padre a la Corona, Fernando VI le nombra Oidor de la Audiencia de Lima.

Sin embargo, esta meteórica carrera pública se interrumpió al descubrirse el ejercicio de ciertas actividades fraudulentas, como la ocultación de la herencia de su padre a los acreedores con el fin de frustrar el pago de las deudas o la falsificación de escrituras notariales, que unidas a la relajación en el cumplimiento de sus obligaciones como Oidor, provocaron la apertura de un expediente en el *Consejo de Indias* sobre la conducta de Olavide y su destitución el 14 de octubre de 1750.⁷²

Un año antes partía Olavide hacia la metrópolis, a la que no llegó hasta 1752, dedicándose durante este tiempo al comercio.

Ya en España, un aventajado matrimonio (1755) con la viuda de un rico comerciante, María Isabel de los Ríos, le permitió realizar nuevas operaciones mercantiles, introducirse en el círculo social más selecto de Madrid y viajar por Europa entre 1757 y 1765, una vez que obtuvo la sentencia favorable de perpetuo silencio en el expediente de destitución como Oidor de la Audiencia de Lima.

El objeto de tales viajes⁷³ no fue sólo la de solventar sus intereses comerciales, sino la de observar la situación, organización y reglas de los países que visitó, que

⁷² Entre las primeras biografías de Olavide, que consideran que la causa de su destitución fue una conjura conservadora, hay que destacar la de J.A. Lavalle (1885) y la de Diderot (1959). Otros estudios más recientes, Defourneaux (1965) y Perdices (1995: 31), señalan al fraude y la relajación como verdaderas causas de su destitución.

⁷³ El primer viaje fue a Francia y duró un año y medio. Visitó las provincias francesas, Saboya, Ginebra y París. En 1761 inició un segundo viaje a Italia, de unos quince meses, en los que recorrió Turín, Milán,

posteriormente aplicó a España cuando desempeñó cargos públicos (Perdices 1995: 34-39). Además entabló relaciones con las figuras intelectuales más importantes de su tiempo. Visitó a Voltaire en su finca *Les Délices*, en la que permaneció una semana, y según el testimonio de Dufort de Cheverny que conoció a Olavide en Bagnères, el limeño se relacionó en su viaje a Italia con “*todos los sabios*” (Defourneaux 1965: 36) de ese país.⁷⁴

Su larga experiencia francesa e italiana, y sus indudables dotes personales e ideas ilustradas atrajeron la simpatía y benevolencia de los gobernantes españoles⁷⁵. Así, el motín de Esquilache, con la subida del conde de Aranda al poder, significó para Olavide el comienzo de su vida pública en España: En 1766 se le encarga la creación-organización del Hospicio de San Fernando de Madrid, que fue un completo éxito.

A esta siguieron otras funciones públicas de mayor interés. Campomanes que había hecho de él, primero, su amigo, después, su consejero, y, finalmente, su colaborador, le encomienda a mediados de 1767 dos empresas que requerían particular atención: la instalación de las Nuevas Poblaciones en Sierra Morena y la tarea de someter al altivo y reaccionario Municipio sevillano (Aguilar Piñal 1989: 31), abriendo, con importantes y radicales reformas, la vida de la ciudad a una nueva era de prosperidad.

El nombramiento como Asistente⁷⁶ fue hecho por Real Cédula de 21 de junio de 1767, jurando cuatro días después su cargo en la Sala de Gobierno del Palacio Real de Madrid. No obstante, demoró su partida hasta finales de agosto.

El jueves 3 de septiembre, el Ayuntamiento de Sevilla celebraba Cabildo extraordinario para la toma de posesión del nuevo Asistente.

Parma, Padua, Nápoles, Loreto, Venecia y Roma. El tercer y último viaje, le llevó de nuevo a París, donde residió tres meses (Perdices 1995:34).

⁷⁴ Estos viajes tendrán suma importancia en su formación. Tradicionalmente, se le ha considerado como un afrancesado por el peso que tuvo en la misma la cultura francesa. Sin embargo, recientes estudios, Perdices (1995:47), rechazan esta clasificación y entienden a Olavide como un intelectual ecléctico, que combina la cultura europea con la española. Como dramaturgo traduce piezas francesas y escribe una zarzuela con influencias españolas y francesas; como narrador escribe y adapta novelas, influido por los novelistas ingleses del setecientos. En definitiva, tomará todo aquello, viniera de donde viniese, que estuviese acorde con sus objetivos.

⁷⁵ Recién llegado de Europa, entró en contacto con la élite intelectual y política española a través de la tertulia de su casa o en las de sus amigos, como la de Campomanes. A la tertulia del limeño asistían entre otros, además del citado Campomanes, José Clavijo y Fajardo, escritor y protegido del conde de Aranda; el sacerdote Casalbón, uno de los mejores helenistas del siglo XVIII; el duque de Mora; la duquesa de Huéscar, etc. (Perdices 1995: 55-56).

⁷⁶ En palabras del Conde de Aranda fue enviado a Sevilla como “*salvador de la región*” (Aguilar Piñal 1989: 30)

Pero Olavide no sería solamente Asistente de Sevilla, sino que reunió en su persona otras responsabilidades:⁷⁷ Intendente del Ejército de los cuatro reinos de Andalucía, Superintendente de rentas provinciales del reino de Sevilla y Director de las Nuevas Poblaciones que se pretendían crear en Sierra Morena, a cuyos fueros y ordenanzas había contribuido en unión de Campomanes.

Como Asistente de Sevilla estudiaremos sus proyectos y realizaciones a lo largo del presente capítulo. Por su cargo de Intendente del Ejército, con residencia en Sevilla, se ocupó del suministro de alimentos, utensilios y vestimentas a la soldada, e intentó ubicar el asiento del vestuario en el reino de Castilla y León y, de esta manera, fomentar la industria en Andalucía (Perdices 1995: 273-276).

Su cargo de Director de la Nuevas Poblaciones le obligaba a prolongadas ausencias de la capital (Aguilar Piñal 1989: 34). De hecho, su presencia en Sevilla se limitó a breves estancias, estableciendo su domicilio permanente a partir de 1769 en la localidad de La Peñuela (más tarde llamada La Carolina), donde permaneció durante cinco años casi sin interrupción.

Para ayudarse en sus tareas de gobierno, Olavide se valió de un reducido equipo de empleados del Cabildo y de la Intendencia, y contó con el apoyo del clero regular y otros empleados públicos de la ciudad (Perdices 1995: 282-285). En la asistencia municipal, fueron nombrados en noviembre de 1768, Alcaldes Mayores, con especial encargo de la primera y segunda Tenencia de Asistencia, don Juan Gutiérrez de Piñeres y don Antonio Fernández de Calderón. Sobre ellos, y en especial en Gutiérrez de Piñeres,⁷⁸ recayó la puesta en práctica de tantas decisiones renovadoras, dando muestras –en palabras de Aguilar Piñal (1989: 35)- *“de extremado celo y fidelidad a la persona del Asistente y a la causa ilustrada a la que servían”*. Más allá de estos empleados, Olavide tuvo escasos amigos y colaboradores en el Cabildo hispalense: *“no sólo era un criollo, sino que estaba dedicado a negocios mercantiles a gran escala, y, para colmo, acababa de ser el representante del pueblo en la capital de España. ¿No era esto*

⁷⁷ El que Olavide ocupase estos tres puestos fue algo excepcional, como el mismo explica a su tío: *“La Asistencia de Sevilla por sí sola y la Intendencia del Ejército de Andalucía, han sido el premio de cuarenta años de servicios, o la colocación de un señor de la primera esfera; y yo, sin saber cómo, me hallo un personaje tan grande, que después del conde de Aranda y los ministros, soy el mayor de España”* (Pablo de Olavide a Domingo de Jáuregui, 20 de junio de 1767). (Lavalle 1885: 41). Aranda y Campomanes querían hombres de sus mismas ideas en los principales puestos para ejecutar sus reformas (Perdices 1995: nota 435)

⁷⁸ Premiado más tarde con la Alcaldía Mayor de Cádiz (Aguilar Piñal 1989: 35).

suficiente para herir la susceptibilidad al orgullosamente nobiliario Cabildo hispalense? A mayor abundamiento traía en cartera órdenes muy severas del Gobierno en orden a la modernización y democratización de la Administración municipal” (Aguilar Piñal, en Perdices 1995: 284).

La reacción contra Olavide y las reformas no se hicieron esperar. Sin embargo, no fue en Sevilla, sino en las Nuevas Poblaciones de donde partió la denuncia a la Inquisición por parte de un capuchino alemán, fray Romualdo de Friburgo, capellán de La Carolina.⁷⁹

El 31 de octubre de 1775 es delatado al Santo Tribunal de la Inquisición y el 14 de noviembre de 1776 fue detenido en Madrid. Los cargos imputados por el fraile son variados y se refieren a la censura de Olavide a las costumbres religiosas y caritativas, que como otros ilustrados, éste criticaba porque estaban en contra de sus ideas sobre la beneficencia, la lucha contra el ocio, las manifestaciones religiosas populares y la sanidad (Perdices 1995: 347-348): *“el haber prohibido se diese limosna a los pobres mendigos”, “el no haberse puesto imágenes en las iglesias”, “el haberse prohibido a las gentes fuesen a misa los días de trabajo en las fiestas de algún santo de su devoción”, “el haberse querido quitar el acompañamiento de la parroquia a los entierros de los cadáveres de párvulos y adultos”*.⁸⁰

Dos años después, el 24 de noviembre de 1778, se celebró un auto de fe en el que se le inculpa de *“herético formal, desprovisto de espíritu de verdadera religión y penetrado de los principales errores de los filósofos naturalistas y materialistas de*

⁷⁹ Varias fueron las desavenencias entre Olavide (y su equipo) con el fraile capuchino. En primer lugar, no coincidieron en el modo de organizar la empresa colonizadora. Frente al modelo de sociedad proyectada por Campomanes y Olavide, basada en el fomento del interés propio y la propiedad privada, Friburgo propuso un *fraternum foedus* o caja común, bajo la inspección de las autoridades eclesiásticas. En segundo lugar, Friburgo vino desde Alemania con una patente de su superior que le declaraba superior al resto de capuchinos establecidos y con el pensamiento de ser el director de la empresa, que nada más llegar le retiró Carlos III. Friburgo y sus capuchinos, se negaron entonces a acogerse a la autoridad del vicario general de la Carolina, ni tan siquiera a la de los obispos, admitiendo sólo la del Papa, situación que se permitió ante la imposibilidad de encontrar sustitutos que dieran el alimento espiritual a los colonos alemanes. El tercer motivo de enfrentamiento entre Friburgo y Olavide se centró en si los colonos extranjeros debían españolizarse (Olavide) o conservar sus costumbres y lengua de origen (Friburgo). En cuarto lugar, Friburgo criticaba ciertas prácticas religiosas en las colonias, como el trabajar los domingos en tiempo de recolección, y culpaba de ellas a Olavide. Por último, existió un claro enfrentamiento personal entre el Asistente y el capuchino que nunca perdonó el tono displicente y burlón que se le daba en la tertulia que Olavide mantenía en su casa de la Carolina, por su poca instrucción (Perdices 1995: 383-391).

⁸⁰ Olavide replica a todos estos cargos en una instrucción que se encuentra en el AHN, *Inquisición, leg. 1.866. ms., copia*. En el mismo legajo se encuentra la delación. En el legajo 3.733 hay un escrito del Promotor fiscal en el que se ordenan alfabéticamente las acusaciones contra Olavide y, en otro, las proposiciones heréticas (Perdices 1995: nota 544).

nuestro tiempo” (Ibídem 348) y se le impone una dura condena: confiscación de todos sus bienes, inhabilitación para todos los honores y dignidades, destierro a perpetuidad a 20 leguas de Madrid y los sitios reales, Lima y Sevilla y de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, reclusión durante ocho años en un monasterio, donde se le dio a leer el *Símbolo de la fe* de fray Luis de Granada y el *Incrédulo sin excusa* de Señeri, y otras penitencias menores.

Sin embargo, en 1780 consiguió huir a Francia, con la complicidad o, “*al menos por abstención*” (Defourneaux 1965: 294) del Inquisidor y de las más altas esferas gubernamentales, instalándose en París, donde fue acogido como un “*mártir del obscurantismo*” (Perdices 1995: 462).⁸¹

En el último tercio del siglo, la Asistencia fue ocupada por diversas figuras relevantes de la ciudad. Algunas, socio de Número de la *Sociedad Patriótica de Sevilla*, como don Francisco Antonio Domezain (1779-1782), que se mostró especialmente protector con la Institución benéfica de los *Niños Toribios* (Aguilar Piñal 1992: 51-57), primer hospicio infantil de España fundado por Toribio de Velasco entre 1725-1730 a los que cedió el colegio de San Hermenegildo, en cuya iglesia fue enterrado (García y García 1950).

Le sucedió don Pedro López de Lerena (1782-85) que tuvo que hacer frente a la catastrófica inundación de 1783. Sus méritos hicieron que la Corte le reclamara para ocupar el cargo de Ministro de Hacienda.

Al mes después de la marcha de don Pedro, tomaba posesión de la Asistencia, don José de Ávalos que ejerció hasta su muerte en 1793.

La vacante fue cubierta por don Gerónimo de Uztáriz, que sólo duró dos años al ser nombrado consejero de Guerra.

Con don Manuel Cándido Moreno (1795-1806), cuñado del *Príncipe de la Paz*, el omnipotente Godoy, finalizan las Asistencias de Sevilla antes de la Guerra de

⁸¹ En 1791 se retiró al pequeño pueblo de Meung-sur-Loire, huyendo de los horrores de la Revolución, donde dirigió la explotación de una granja-modelo procedente de la venta de los bienes nacionales, administró el Hôtel-Dieu, convertido en Casa de Socorro y ayudó a fundar la *Société Populaire* de Meung, hasta que en 1794 fue detenido por extranjero y natural de un país en guerra con Francia. Se libró de la guillotina, y en 1795 se traslada a Cheverny, donde escribe el *Evangelio en Triunfo* (1797-98). Coincidiendo con un periodo en que sus antiguos amigos, entre ellos Jovellanos, están en el poder, vuelve a España en 1798. Tras pasar unos días en Madrid para expresar su gratitud a Carlos IV, se instaló en Baeza hasta el 25 de febrero de 1803 en que muere (Perdices 1995: 461-467).

Independencia. “*El estar casado con una hermana del valido Príncipe de la Paz hizo concebir grandes esperanzas de su influjo a favor de Sevilla; pero fueron desvanecidas muy luego que se acabó de desacreditar con los hombres oscuros y despreciables en quienes depositó su confianza*” (Matute 1887: Tomo III. 174).

1.2.- El gobierno de la Ciudad

Lo que más contrasta con los afanes renovadores de la época fue la tenaz resistencia del aristocrático gobierno municipal a las reformas y su devoción a los privilegios establecidos. Las Ordenanzas de Sevilla permanecían sin modificación desde 1527.

El Ayuntamiento de Sevilla estaba constituido (Aguilar Piñal 1989: 37-41) por el *Asistente*, suprema autoridad y presidente nato del Cabildo; los *Tenientes de Asistente*, que sustituían al titular en caso de ausencia; el *Alguacil Mayor*, cargo ligado por la tradición a la Casa de Medinaceli y reducido a título casi honorífico; el *Procurador Mayor*, verdadero piloto de la complicada administración municipal, le correspondía el gobierno y orden del Ayuntamiento; el *Alférez Mayor*, cargo venal, era responsable de la guarda y custodia de las llaves de la Ciudad y llevar el pendón de la misma en las grandes solemnidades. El resto del Cabildo lo componían el *Teniente Alcalde de los Reales Alcázares*, los *Alcaldes Mayores*, el *Provincial de la Santa Hermandad*, los *Regidores*, formados por *Caballeros Veinticuatro* y *Jurados*⁸² y los escribanos, sin voz ni voto.

Si la instauración de las *Intendencias* y la cuidadosa selección de los Asistentes habían sido las primeras normas de los Borbones para mediatizar la influencia de la nobleza, la creación por Real Orden de Carlos III, de 5 de mayo de 1766 -inspirada por Campomanes-, de los cargos municipales de *Síndico Personero* y *Diputados del Común*⁸³ para salvaguardar los intereses del pueblo, venía a completar la tenaza política

⁸² Ambas instituciones, de idéntica antigüedad pero de diversa procedencia, componían el pleno del Cabildo. Los *Caballeros Veinticuatro*, de origen militar, eran de nombramiento Real entre lo más selecto de la nobleza sevillana, y lo formaban de 60 a 83 –a finales de siglo- representantes. Los *Jurados* que no pasaron de los 72, eran, al menos teóricamente, de elección popular, por collaciones, y constituían la representación del pueblo, aunque dicha elección había de recaer necesariamente en un miembro de la nobleza. El gobierno municipal era por tanto, exclusivamente aristocrático (Aguilar Piñal 1989: 39).

⁸³ Mientras que las funciones de los *Diputados del común* estuvieron centradas en el control de los abastecimientos –que tanto preocupaban a los municipios-, las de los *Síndicos personeros* tuvieron un

que pretendía arrancar la administración pública local de las manos del estamento nobiliario (Ibídem 42).

Con fecha 26 de junio de 1766 firmaba Campomanes la “*Instrucción que se debe observar en la elección de Diputados y Personero del Común*”, que establecía que “*la elección se debe hacer por todo el pueblo dividido en parroquias o barrios, entrando con voto activo todos los vecinos o contribuyentes*” y que “*no podrá recaer esta elección en ningún Regidor ni individuo del Ayuntamiento, y que ha de recibir el mismo tratamiento que los demás concejales*” (Ibídem 42-43).

La administración borbónica, y sobre todo del Despotismo Ilustrado siempre prefirió crear nuevas instituciones respetando las antiguas, que suprimir los cuerpos inoperantes (Ibídem 50), con lo que inevitablemente se suscitaron enrocados pleitos, que dejaron a las nuevas instituciones tan inoperantes como las antiguas.

En Sevilla, la primera elección se verificó el 4 de agosto de 1766.

Los nuevos cargos populares incidían directamente en la médula del gobierno municipal, que veía mermados sus privilegios seculares, en especial los Jurados y el Procurador Mayor.

Sin embargo, fue tal presión la que se hizo en Madrid, que Campomanes se vio obligado a condescender con los deseos de los Capitulares sevillanos.

El conde de Mejorada, don Gerónimo Ortiz de Sandoval y Zúñiga, Procurador Mayor de la ciudad de Sevilla y auténtico cacique con el que debió enfrentarse el Gobierno Central y el propio Olavide desde el comienzo de su mandato, quedó excluido de la regla general: la de ver menguada sus competencias en beneficio del *Síndico Personero*.

También durante la Asistencia de Olavide tuvo lugar la creación de otra institución municipal: los *Alcaldes de barrio*. Por Real Cédula de 13 de agosto de 1769, se ordenaba la división de la Ciudad en cuarteles, barrios y manzanas. Cada uno de los cinco cuarteles en que quedó dividida Sevilla, se subdividió en ocho barrios, gobernados respectivamente por uno de sus vecinos, que recibía el nombre de *Alcalde*, y que debía ser elegido entre ellos, con las mismas formalidades usadas para los *Diputados y Síndico Personero del Común*.

carácter más político como representantes populares en las reuniones consistoriales, viniendo a suplir las carencias de los *Jurados* que habían abandonado la misión fiscalizadora de los concejos y villas. Véase (Campese 2002)

Este sistema electivo, como es de suponer, no tuvo tampoco buena acogida por parte de los estamentos nobiliarios, que consiguieron su derogación por R.C. de 30 de diciembre de 1800.

Hasta la muerte del conde de Mejorada en marzo de 1780 –incluido por consiguiente el período de la Asistencia de Olavide- permaneció estacionaria la forma de gobierno municipal, aun a pesar de la creación de los representantes populares (Ibídem 59). En particular, se mantuvo el abuso introducido en 1766 de que no se admitiera en el Cabildo ningún Memorial, Instancia o Representación sin la firma del Procurador Mayor. Esto obligó, sin duda, a Olavide a obrar por su cuenta, prescindiendo, casi en absoluto del consejo o consentimiento del Cabildo municipal. A su lado lucharán los elementos “ilustrados” de la ciudad, pero no podrán con el alud contra-ofensivo que arrastró hacia la desgracia al elemento más visible: al propio Asistente (Ibídem 64).

2.- Ordenación urbana

La estructura urbana de Sevilla, con la localización de las principales vías y edificaciones, quedó plasmada por primera vez en el plano que en 1771 dibujó Francisco Manuel Coelho por encargo del Asistente Pablo de Olavide. Premiado por la *Real Academia de San Fernando*, emuló el modelo del plano de Madrid que Antonio Espinosa de los Monteros trazó dos años antes.

Al contemplarlo, la principal deducción que se alcanza (Ibídem 71), es que Sevilla a esas alturas del siglo XVIII aun conservaba la estructura formal de siglos anteriores.

El casco urbano, nítidamente perfilado por la muralla medieval, se había ido enriqueciendo desde el siglo XVI, pero no había conseguido una ordenación municipal a tono con su categoría (Blanco Freijeiro 1972). Barrios, parroquias y collaciones carecían de contornos precisos y aún desaparecían o cambiaban sus nombres a compás de los vaivenes del gusto popular, que era quien bautizaba calles, paseos y arrabales.

Esta anarquía en la ordenación urbana es la que se pretendió remediar en tiempos de Olavide con la citada Real Cédula de 13 de agosto de 1769, en la que se dividía la ciudad en cuarteles, barrios y manzanas, siguiendo el ejemplo de Madrid,

beneficio que Carlos III deseaba extender a todas las capitales donde hubiese Audiencias o Chacillerías.

Olavide señaló además con precisión, las obligaciones de los *Alcaldes* que debía regir los barrios: dividir en manzanas su barrio y matricular a todos los vecinos del mismo; velar por la limpieza, el alumbrado y el orden de las fuentes y calles, con facultad de prender a los delincuentes; recoger a los mendigos y niños abandonados; y llevar asiento exacto de posadas y mesones públicos cuidando de la normalidad en tabernas, casas de juego y botillerías (Ibídem: 67-68).

La apariencia externa que Sevilla presentaba en el siglo XVIII era la misma que la caracterizaba desde el siglo XVI. Calles estrechas y tortuosas, plazas pequeñas e irregulares y casas bajas, de una o dos plantas, que presentaban un aspecto depauperado, a excepción de la parte noble de la población concentrada en los alrededores de la Catedral y el Alcázar, si bien es verdad que no faltaban mansiones señoriales en los barrios más apartados.

Esta situación se vio agravada con el terremoto del 1 de noviembre de 1755, festividad de *Todos los Santos*, que devastó la Ciudad dejándola en un estado deplorable durante años. Muchas casas quedaron en ruina. Sólo en la collación de San Vicente había 50 solares. “*Más de una sexta parte de la ciudad –afirma un cronista- se halla convertida en solares y casas ruinosas*” (Guichot 1990: 89). Pero no debe buscarse el origen de esta desolación exclusivamente en el terremoto.

La verdadera causa era otra muy diferente, como apunta un informe del Asistente, marqués de Monte Real, en 1761, y estaba relacionada con la situación caótica de la propiedad urbana (Aguilar Piñal 1989: 82), no sólo por la multiplicidad de propietarios, sino porque en muchos casos, se desconocía incluso a quién correspondía la propiedad. Tal era el descuido a que daban lugar las bajas rentas, la negligencia de los dueños y la pobreza de los inquilinos.

Según Joaquín Guichot (Ibídem) apenas se hallarían en Sevilla 50 casas que no fuesen propiedad de Mayorazgos, Vínculos, Patronatos, Órdenes militares, Hospitales, Fábricas, Beneficios, Capellanías, Obras pías, Alcázar, Colegios y otras instituciones que, por lo regular, descuidaban reparar sus propiedades, dejándolas a merced del abandono de los tiempos.

A consecuencia del anterior informe, el Supremo Consejo de Castilla ordenó la edificación de los solares existentes, prohibiendo tajantemente construir extramuros, mientras existiesen solares ruinosos dentro de la Ciudad.

Una de las grandes realizaciones urbanísticas del Asistente Olavide fue el nuevo barrio construido en los solares de la antigua mancebía (La Laguna), entre la Pajería y la Puerta del Arenal. Fue comenzado en 1772, bajo las órdenes del arquitecto Molviedro, y terminado en 1778.

Estas obras de nueva planta, así como la de renovación y mejora de las ya existentes, vinieron a modificar y mejorar en algo, el aspecto de la Sevilla dieciochesca.⁸⁴

El único paseo en el interior de la ciudad digno de tal nombre, el de la Alameda de Hércules, construido en 1574 por el Asistente conde de Barajas, fue reformado profundamente en 1764 por el Asistente Larumbe que multiplicó el número de sus fuentes y álamos. Aunque sin duda, las mejoras introducidas en las márgenes del Guadalquivir (Ibídem: 84-85) fueron las que tuvieron una mayor trascendencia para la ciudad.

Los mejores parajes favorables al paseo eran los comprendidos entre el río y la muralla. Si bien formaba un único y largo paseo,⁸⁵ era conocido por diversos nombres según las arboledas existentes: de las Delicias, Malecón, Arenal y Bella Flor. Más allá, otra calle de álamos conducía desde la desembocadura del Tamarguillo hasta la venta de Eritaña.

Uno de estos paseos, el del Arenal, experimentó una profunda remodelación a consecuencia de la inundación de 1784, que supuso la construcción de dos malecones desde el *Real Almacén de Maderas del Segura* a la Torre del Oro, quedando tres espacios para el paseo,⁸⁶ en el segundo de los cuales se había comenzado a construir en 1760 la monumental plaza de toros –la primera de forma circular que se levanta en España– que se hunde parcialmente en 1766 y no se concluye hasta 1880. Hasta esta fecha se mantuvo una parte de mampostería y otra de madera.

⁸⁴ Véase (Sancho Corbacho 1952)

⁸⁵ Desde la Puerta de la Barqueta al Husillo Real de San Juan.

⁸⁶ Uno inicial desde el río al primer malecón, que estaba empedrado; seguido de otro, entre este malecón y el segundo, plantado de álamos que servía de paseo de coches; y finalmente, el que iba desde este segundo malecón hasta las casas.

También de esta época fue la muralla o malecón, con asientos de piedra y rampas para el desembarco, que se construyó en la orilla de Triana, formando en lo que hoy es calle Betis, un paseo público que terminaba a la entrada del puente, cuidadosamente adornado con rejas de estilo sevillano.

El embellecimiento de la ribera izquierda del río Guadalquivir fue obra personal de Olavide.

Las actuaciones de nueva planta o renovación en los edificios religiosos fueron incesantes a lo largo de todo el siglo: La O (1702), el Carmen (1707), el colegio de las Becas (1710), San Felipe Neri (1711), colegiata del Salvador (1712), Colegio San Laureano (1714), San Juan de la Palma (1715 y 1724), consagración de las iglesias del convento de San Pablo (1724), Santa Marina (1725), Buen Suceso (1730), San Luis (1731), San Nicolás (1758), Santa Rosalía (1763), San Bernardo (1796), etc., y todo esto, sin contar las numerosas reparaciones emprendidas en conventos e iglesias tras el terremoto de 1755.

Sin embargo, lo más llamativo fueron las mejoras realizadas en la Catedral, (Aguilar Piñal 1989: 76-77) que sin afectar a su estructura, supusieron notables mejoras y embellecimiento del recinto tanto interior como exterior. Entre 1789 y 1793 se enlosó de mármol la catedral, y en 1792 se concluyó la instalación de su nuevo órgano. Además, en 1791 se derribaron las casas y oficinas catedralicias del corral de los Olmos⁸⁷, incluyendo el arquillo de Santa Marta y la Puerta de Palos⁸⁸ para dar apertura a la plaza de la Virgen de los Reyes, que permitió una nueva perspectiva de la Giralda.

Estas demoliciones vinieron a completar la ejecutada en 1762 sobre la torre del Almirantazgo, en la calle Génova,⁸⁹ con lo que el edificio catedralicio quedó completamente exento.

El periodista Manuel Chaves Rey (1990:85) describía en sus *Crónicas Sevillanas* las modificaciones que se introdujeron en la segunda mitad de siglo en la citada calle: “*realizáronse...importantes reedificaciones de algunos edificios de la calle Génova, que eran propiedad de la Casa Cuna, y entonces desaparecieron casucas viejísimas en que existían tiendas y talleres, alzándose en los lugares que ocuparon*

⁸⁷ Situado en la actual plaza Virgen de los Reyes.

⁸⁸ Rejas de madera que estaban adosadas por un fuerte muro al costado de levante de la Giralda, en cuya obra se descubrió por entero la inscripción latina que hay en la base de la torre (Aguilar Piñal 1989: 77).

⁸⁹ Actual avda. de la Constitución.

construcciones cómodas y bien dispuestas, con patios y galerías bajas y ordenadas fachadas, que hicieron mejorar mucho el aspecto de la calle.”

Entre las obras civiles, además de los palacios señoriales de los Bucareli, Pumarejo, López Pintado, y otras muchas viviendas de menor consideración, cabe destacar por su función pública: el mercado de la Feria (1719), las obras de ampliación de la vieja Fábrica de Tabacos (1726), las reparaciones de la Alhóndiga y la Casa de la Contratación (1756), las reformas de la Casa Lonja (1785-86) para adaptarla al nuevo Archivo de Indias inaugurado en 1790, y la edificación de la Casa de la Moneda que constituía un pequeño barrio dentro de la ciudad.

No obstante, las grandes construcciones de la época (Aguilar Piñal 1989: 79-81), que fueron las que dieron grandiosidad a Sevilla, se levantaron en extramuros.

En primer lugar, el palacio de San Telmo, destinado a *Universidad de pilotos y mareantes*, cuyas obras –pricipiadas en 1682- fueron rematadas por Leonardo y Matías Figueroa entre 1722 y 1724. Y de manera sobresaliente, la nueva Real Fábrica de Tabacos⁹⁰ por Orden de 18 de junio de 1725.

Las obras comenzaron en 1728 según proyecto del ingeniero militar don Ignacio Sala -modificado por Diego Bordick-, permaneciendo suspendidas entre 1731 y 1750 que las continúa el ingeniero Sebastián Van der Borch. Estuvieron completamente terminadas en 1771, con el foso, la cárcel y las casas de la administración. Fue el primer edificio que se levantó en España con fines industriales de proporciones extraordinarias.

Como remate de las obras públicas realizadas en Sevilla en este siglo, hay que hacer mención a las nuevas carreteras proyectadas en 1777, de entrada y salida a la ciudad: hacia Madrid (desde la Cruz del Campo), Cádiz (desde el convento de San Diego) y Extremadura (desde el Hospital de la Sangre).

2.1.- Problemas urbanos

La Sevilla del siglo XVIII fue una ciudad empobrecida y degradada, con sus cárceles repletas de criminales y sus calles inundadas de mendigos, arrastrando graves problemas urbanísticos que intentaron resolver, con distinta suerte, sus Asistentes.

⁹⁰ Véase (Cuevas 1946).

La intervención de Olavide en el importante asunto de la limpieza pública (Ibídem: 90), -en la que se daba extremas muestras de faltas de higiene-, fue rápida y eficaz.

Hasta entonces no existía arbitrio municipal alguno destinado a este fin, como ya había para el alcantarillado y empedrado con cargo al tocino y a la carne (Ibídem 87-91). Cada vecino sólo tenía la obligación de adecentar las proximidades de su casa y contribuir con un par de reales a la recogida de basura, que se hacía cada mes por la noche.

En 1758 hubo ya un primer intento de regulación por parte del Asistente marqués de Monter real, que estableció el pago de 6 reales al año por vecino para sufragar la limpieza por collaciones de la Ciudad. Sin embargo, la situación no mejoró en demasía hasta el ordenamiento impuesto por Olavide.

Por Orden de 5 de octubre de 1767 comenzó a regir el “*Reglamento General de Limpieza de las calles por semanas de esta ciudad de Sevilla*” (Montoto 1948: 156). Como los inquilinos se habían negado a pagar los 6 reales anuales a causa de su pobreza, Olavide cambió el sistema, exigiendo el pago a los propietarios de los inmuebles. Además, la instrucción municipal se completó con el nombramiento de *Diputados de Husillos y Puertas de la Ciudad*, que tenían por misión procurar el pronto desagüe de las calles. A juzgar por los testimonios de los viajeros de la época – como los de Fischer en su *Voyage en Espagne aux annés 1797 et 1798*- parece que se alcanzó el fin deseado (Aguilar Piñal 1978b: 37-60).

La traída de agua a la ciudad (Aguilar Piñal 1989: 91-92) fue otro problema con graves consecuencias en la vida cotidiana. Sin agua corriente en la mayoría de las casas, las fuentes públicas eran los únicos medios de abastecimiento que disponían los vecinos para cubrir sus necesidades personales, desde el aseo hasta la cocina.

Esta falta de agua corriente dio lugar a una higiene muy precaria en el interior de las casas, que se agravaba cuando además, no disponían de pozos negros para evacuar las aguas residuales.

La Ciudad contó para su abastecimiento con los llamados Caños de Carmona, - la conducción más antigua- y las cañerías de la Fuente del Arzobispo, renovadas en 1763. Seguidamente, el agua se repartía por pajas (medida que indicaba el grosor de la cañería) al Alcázar, fuentes públicas y casas principales.

También quedó sin resolver hasta finales del siglo XVIII, otro grave problema municipal (Ibídem 92-93), que incidía directamente en la seguridad ciudadana: el alumbrado público.

El aspecto lúgubre de las calles durante la noche daba cobijo a frecuentes crímenes y robos, que en su mayoría quedaban impunes. Las distintas y muy pobladas cárceles que la Ciudad disponía –Real, de los Caballeros, de la Audiencia, del Arzobispo, de la Fábrica de Tabacos, de la Santa Hermandad, etc.- da idea del alto nivel de criminalidad que padecía.

En 1732 se hizo un primer ensayo de alumbrado, al ordenar el Asistente interino, don Manuel de Torres, que los vecinos colocasen faroles en las ventanas de sus casas a costa de sus bolsillos. La medida apenas tuvo seguimiento y los únicos que permanecieron encendidos fueron los farolillos que iluminaban las imágenes y retablos, sostenidos por las Cofradías.

El Asistente Larumbe reiteró hasta en tres ocasiones -1760, 1761 y 1766- la orden de 1732, sin resultado. Ni siquiera Olavide pudo conseguir algo efectivo.

No fue hasta 1791 cuando Sevilla contó con un verdadero alumbrado público, por obra del Asistente Avalos, que colocó farolas en las calles por cuenta del Ayuntamiento, pero imponiendo una contribución al vecindario. Además, creó un cuerpo permanente de mozos celadores del alumbrado.

Otro motivo de preocupación para el Ayuntamiento de Sevilla fue el de la mortandad por ahogamiento en el Guadalquivir (Ibídem: 95-97), -cada año oscilaba entre 30 y 60 fallecidos-, que intentó resolver Olavide por medio de la reglamentación de los baños en junio de 1774. En ésta se fijaba los sitios más adecuados para aquéllos, así como un sistema de salvamento en el que destacaba la creación de dos puestos de *buzos o maestros del agua*, con la misión de revisar anualmente el fondo del río, vigilar los baños y acudir al auxilio de los bañistas.

Finalmente, la Sevilla del XVIII tuvo que hacer frente a otros tres problemas, de carácter imprevisto y desastrosas consecuencias, (Ibídem: 97-101) como fueron las inundaciones, especialmente las de 1784 y 1796⁹¹, que superaron a todas las anteriores; los incendios, para los que siempre estuvo mal preparada la Ciudad; y sobre todo, el ya

⁹¹ De la primera, dejó constancia el beneficiado D. Cándido María Trigueros (2001) en su poema heroico *La Riada*; de la segunda, el fraile jerónimo Ramón de Valvidares también hizo descripción poética de tanta desgracia.

citado terremoto de 1755 (Aguilar Piñal 1973b: 37-53), que dejó en ruina más de trescientas casas y cinco mil necesitadas de reparo urgente. El seísmo fue tan intenso que tañeron solas las campanas de la Giralda.

3.- La sociedad sevillana

Sevilla, que llegó a ser la ciudad más poblada de España a fines del XVI, con 121.505 habitantes en 1597 (Morales Padrón 1977: 65), vio decrecer su población durante el siglo XVII, coincidiendo con su época de mayor decadencia, hasta el punto de bajar a 65.000 en 1650 (Domínguez Ortiz 1976: 23). Contribuyeron a ello razones de índole sanitaria, como la epidemia de peste de 1649, pero no menos las de carácter puramente económico y comercial.

En el último tercio del XVII, no obstante, Sevilla experimentó un aceptable incremento demográfico, -el censo de 1705 cifra en 17.000 los vecinos, que Pérez Escolano hace corresponder con 85.000 personas⁹² (Aguilar Piñal 1989: 104)- , que se vio anulado por la Guerra de Sucesión y sobre todo, por la epidemia de gripe de 1709.

Hasta la segunda mitad del siglo XVIII, Sevilla no volvió a beneficiarse de un aumento poblacional, lento, pero sostenido hasta fin de siglo.

El crecimiento moderado, pero constante, respondería a la inmigración de los campesinos de la provincia, reforzado por lo que Vicens Vives (1959: 437) califica como “septentrionalización” del país, es decir, la invasión del sur de España por gallegos, asturianos, santanderinos y catalanes, que influyeron de manera decisiva en el proceso de expansión económica.

Una estadística oficial de 1746 (Matute 1887: II 65) señala que había en Sevilla 28.880 hombres y 35.665 mujeres mayores de siete años, que arroja una población de 64.545 habitantes, similar a la de 1650.

⁹² El vecino fue una unidad de cómputo utilizada en España durante el Antiguo Régimen para realizar los censos fiscales. Cada vecino era una unidad familiar en la que se contabilizaban los cónyuges y los hijos. Para realizar la conversión de vecinos en habitantes, es aceptado habitualmente el cambio de cuatro o cinco habitantes por vecino.

En junio de 1768, meses después de llegar Olavide a Sevilla, contaba la Ciudad con 18.378 vecinos⁹³. Dos años más tarde, persiste el aumento, aunque con discreción: un documento del Archivo Municipal de Sevilla arrojaba la cifra de 21.061 vecinos.⁹⁴

Otra relación del vecindario sevillano hecha cinco años después (1775), señalaba la cifra redonda de 20.00 vecinos, en la que incluyen doce cortijos colindantes. El cómputo respondía a la iniciativa de la recién fundada *Sociedad Patriótica* y parece hecho por cálculo de aproximación con vistas a sus proyectos reformistas.⁹⁵

El censo de Floridablanca (1786) contabiliza para Sevilla una población de 76.463 habitantes, dato que utilizó cinco años más tarde el marqués de Torreblanca, en su discurso ante la *Sociedad Económica Sevillana* (Aguilar Piñal 1992: 207-222), de la que era por entonces Director.

Félix González de León, cronista de la Ciudad, ofrece en su *Crónica sevillana (1800-1850)*,⁹⁶ un cálculo aproximado de los habitantes de Sevilla inmediatamente antes de la epidemia de fiebre amarilla que diezmó la población en 1800: 80.598 habitantes. Este fue el tope máximo que la población sevillana experimentó en su ascenso demográfico desde mediados de siglo.

Sin embargo, este incremento se vio anulado en unos pocos meses, sin posibilidad de una pronta recuperación, pues a los horrores de la epidemia que se llevó por delante a más de 15.000 personas, -descendiendo de nuevo la población sevillana a los 65.000 habitantes-, le siguieron, pocos años después, la sangría de la Guerra de Independencia y el exilio.

3.1.- La sociedad estamental sevillana

Esta población opulenta y colorista en otros tiempos, sufrió una profunda transformación social consecuencia del empobrecimiento progresivo por la pérdida del monopolio indiano. Experimentó así una mayor rigidez en el comportamiento de las

⁹³ AMS. 1768. *Estado de los vecinos útiles de Sevilla*. Sección conde del Águila. Tomo 28. Folio 51

⁹⁴ AMS. Sección conde del Águila, tomo. 28. núm. 52

⁹⁵ AMS. 1775. “*Razón general del vecindario de la ciudad de Sevilla y Pueblos de la Provincia, con los que son realengos, abadengos o de señorío, y otras varias noticias interesantes para inteligencia de su constitución, en que se comprenden también los cortijos situados dentro de los términos de cada uno de dichos Pueblos*” Sección conde del Águila, tomo 61. Núm. 1

⁹⁶ AMS. Manuscrito original. Tomo I, pág. 200.

jerarquías sociales, que en épocas de mayor bonanza habían sido más fluidas, por las mayores oportunidades que ofrecían al enriquecimiento y la capilaridad social.

El estamento noble fue el menos afectado por esta crisis (Aguilar Piñal 1989: 113). Sus intereses estaban más ligados a la tierra que al comercio, de ahí, que la alta nobleza apenas experimentó graves alteraciones, y la nobleza media - los hidalgos - nunca tuvo una presencia numerosa en los reinos andaluces (Álvarez Santaló 1981).

Esta aristocracia hispalense, alejada de las intrigas cortesanas, cifró su ambición en el disfrute de sus privilegios y propiedades, y el acaparamiento de cargos en maestranzas, regimientos y Cabildo Municipal, que llegó a estar constituido hasta 1766 sólo por ilustres apellidos.

No obstante, miembros de esta misma aristocracia intervinieron activamente en la vida intelectual del momento. Algunos ocupando puestos de vanguardia reformista, casi siempre asociados a las Reales Academias Sevillanas y sobre todo, a la *Sociedad Patriótica*, que fue la que reunió en ideales de progreso a la nobleza hispalense.

Existen numerosos testimonios de la desproporcionada población eclesiástica de Sevilla. En 1752 don Agustín de Montiano la describía, en carta a don José de Carvajal, como “*Imperium Monachorum más propiamente que otra (ciudad) alguna de España*”⁹⁷; y el Arzobispo de la Diócesis, cardenal Solís, cuatro años más tarde, en carta al conde de Mejorana, le exponía cómo “*Bien consta a V.S. que en ese mi Arzobispado, y con mayor razón en esa Ciudad, es ninguna la necesidad de clérigos.*”⁹⁸

En 1756, el clero secular del Reino de Sevilla (Aguilar Piñal 1989:128), que se agrupaba en torno a las dos Catedrales, cinco Colegiatas, 290 Parroquias y 294 ermitas, ascendía a 5.084 sacerdotes. A este clero secular hay que sumar el más influyente y numeroso clero regular, que alcanzaba la suma de 10.746. En total, 15.380 religiosos en todo el Reino⁹⁹, que apenas se vio alterado con la expulsión de los jesuitas en 1767, pues éstos apenas llegaban al medio millar.

Olavide, en carta dirigida al conde de Aranda para informarle sobre sus primeras impresiones en la Asistencia de Sevilla, describía así la situación: “*Desde que llegué a esta ciudad, vi con asombro el inmenso número de iglesias y conventos que la cercan, y más el de eclesiásticos y regulares que la disfrutan. Para instruir mejor el ánimo de*

⁹⁷ Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Leg. 992. Ver (Aguilar Piñal 1966).

⁹⁸ AMS. Papeles importantes del s. XVIII. Tomo 14.

⁹⁹ AMS. 1756. *Relación de las poblaciones, edificios e individuos de que se compone esta Provincia*. Sevilla, 13 de diciembre. Sección conde del Águila, Tomo 61. núm. 1.

V.E. me ha parecido incluirle los adjuntos planos y verá con sorpresa que sólo en el casco de Sevilla comen con el sudor de los infelices 3.497 personas religiosas (...)

(Aguilar Piñal 1995: Apéndice II).

A su llegada ocupaba la sede sevillana el cardenal don Francisco de Solís Folch de Cardona. Durante su mandato (1755-75) fueron proyectadas, con su aprobación, la mayoría de las reformas ilustradas, perfilándose como un prelado afín a los planes del Gobierno y entusiasta colaborador del Asistente.

Fue entre este clero secular donde el Asistente encontró a los elementos más partidarios de las reformas y el nuevo espíritu ilustrado.

Muchos y prestigiosos sacerdotes convivieron en la Sevilla de Carlos III. En su mayoría fueron eruditos humanistas, miembros de la *Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, primero, y de la *Sociedad Patriótica* después, como Don Luís Germán y Ribón, capellán real, académico y cronista de la ciudad; Don José Cevallos, futuro rector de la Universidad; Don Francisco Lasso de la Vega, beneficiado de San Pedro; Don Francisco Aguilar y Ribón, Don Joaquín del Cid Carrascal, ligado junto con el anterior, a la beneficencia sevillana; Don Francisco Buendía y Ponce, sacerdote y prestigioso médico que fue autor de un estudio sobre las aguas potables de Sevilla, publicado en las *Memorias de la Real Academia de Medicina de Sevilla*; o Don Cándido María Trigueros, clérigo menor y escritor bastante conocido, junto con los tres anteriores.¹⁰⁰

Entre el clero regular también podemos encontrar hombres destacados por su ciencia y erudición, alejados del reaccionario movimiento escolástico. Por citar alguno, al franciscano Fray José Govea, bibliotecario de San Acacio, que tuvo cierta importancia política algunos años después.

Sin estos hombres, decididos partidarios de la modernización en unión de otros seculares ya citados, difícilmente hubiera podido Olavide llevar a cabo sus proyectos de reformas. Ellos constituyeron el núcleo ilustrado de Sevilla en el que podemos encontrar todas las características que definen la Ilustración española.

En violento contraste que define la tensión ideológica en que vivía la ciudad, se situaba una fuerte y compacta oposición.

¹⁰⁰ Para la biografía pormenorizada de algunos de ellos, véase Aguilar Piñal (1966).

En ella militaba por supuesto, el pueblo, ajeno en su mayoría a los intentos de mejora, pero también sevillanos conservadores entre las mismas filas de la intelectualidad. No sólo los que comulgaban a medias con las nuevas ideas como el conde de Águila o don Francisco de Bruna, sino en mayor número los opuestos radicalmente a ellas, como la casi totalidad de los religiosos, por la sencilla razón de que se veían excluidos en los nuevos proyectos de la situación de privilegio que ocupaban entonces. La reforma agraria, universitaria, social, religiosa, todo les afectaba profundamente. Ellos fueron los que intervinieron con más eficacia en la caída de Olavide y en el fracaso de las reformas.

No deja de ser significativo que las tres figuras más relevantes, contrarias a la Ilustración, vivieran en Sevilla (Aguilar Piñal 1989: 359-361): El fraile jerónimo de Santiponce, Fray Fernando Cevallos, autor de la farragosa obra de seis tomos *La falsa filosofía* (1774-76), martillo de todo lo nuevo; Antonio Xavier Pérez y López, profesor de la Universidad de Sevilla, que se sirvió de su obra *Principios del orden esencial de la naturaleza establecidos por fundamento de la moral y política y por prueba de la religión* (Madrid, 1785) para atacar a las nuevas ideas filosóficas; y Juan Pablo Forner, magistrado, conocido más por su *Oración apologética* que por sus *Discursos filosóficos sobre el hombre* (1787), en los que atacaba con acritud los nuevos principios.

El golpe de gracia a las reformas se dio desde el púlpito. Celosos predicadores aprovecharon la condenación de Olavide para infundir en los ánimos, el horror a las nuevas ideas. Entre ellos, ninguno más exaltado que el fraile capuchino Beato Diego José de Cádiz, capitular honorario del Cabildo municipal de Sevilla.

En la burguesía mercantil e industrial, desarrollada al calor del monopolio comercial indiano, fue donde más se notaron los efectos de la decadencia por la pérdida de la citada concesión a favor de Cádiz.

La primera consecuencia fue la contracción de la colonia extranjera. De los 15.0000 foráneos residentes en Sevilla a primeros de siglo XVIII, apenas quedaban unos cuantos al finalizar la centuria. Británicos y flamencos, especialmente ligados al tráfico comercial, se trasladaron a la nueva capital comercial de la Corona, Cádiz. Sólo quedaron franceses, dedicados a los oficios menospreciados por los sevillanos: peluqueros, cocineros, carboneros, carniceros, taberneros... De las 495 familias de esta

nacionalidad establecidas en Sevilla en 1773, más de 150 eran taberneros o propietarios y empleados de mesones (Herr 1964: 66).

Si prescindimos de estos extranjeros y de los estamentos privilegiados -clero y nobleza-, la población activa sevillana estaba constituida por profesionales libres (médicos, abogados, profesores, artistas), industriales y artesanos agremiados, y los trabajadores asalariados que recibían una escasa paga y vivían en condiciones paupérrimas.

La miseria fue un problema endémico en la Ciudad a lo largo de toda la centuria,¹⁰¹ como reflejan las palabras del Asistente, marqués de Monter real: “*la mayor parte de los vecinos se compone de pobres familias, que atraídas de lo agradable del terreno y de las muchas limosnas que para su manutención encuentran (...) se mantienen sin oficio ni ejercicio alguno, en perjuicio del Estado*” (Aguilar Piñal 1989: 139).

El aprovechamiento de estas “*manos muertas*” fue una de las más acuciantes preocupaciones del régimen ilustrado.

Varios fueron los intentos¹⁰² de crear un espacioso hospicio donde se recogieran y atendieran a los miles de mendigos y vagabundos que proliferaban por la Ciudad, pero ninguno cuajó, ni siquiera el proyectado por Olavide. El principal inconveniente con que tropezaba era el económico.

Olavide intentó encauzar la situación destinando a tal fin el amplio colegio de San Hermenegildo, vacante por la reciente expulsión de los jesuitas, y para sufragar sus necesidades económicas, de acuerdo con el cardenal Solís, propuso revertir las rentas de hermandades y cofradías en beneficio de la nueva obra.

El Hospicio no pasó de proyecto.

Unos años más tarde, en 1778, pretendió infructuosamente darle nueva vida la *Sociedad Patriótica Sevillana*, en un interesante informe firmado entre otros por Jovellanos y el conde de Águila del que hablaremos más adelante.¹⁰³

La situación no mejoró en lo que restó de siglo. A este respecto, resulta de singular valor el citado discurso pronunciado en 1791 por el marqués de Torreblanca:

¹⁰¹ La indigencia alcanzaba en Sevilla cotas elevadísimas. Véase Pérez Estévez (1976)

¹⁰² 1750, 1766, 1770 y 1776 (Aguilar Piñal 1989: 137).

¹⁰³ AMS. 1778. *Copia del Informe sobre Hospicios que hizo al Consejo la Real Sociedad Patriótica de la Ciudad y su Reino de Sevilla*. Sevilla, 5 de septiembre. Sección conde del Águila. Tomo 31. Folio nº 16

“Veamos el número de los infelices, aquel a cuyo alivio y prosperidad se dirigen las fatigas de esta Sociedad y hallaremos que el número de los jornaleros, los enfermos en los hospitales y los presos en las cárceles, los mendigos, las mendigas, los criados y las criadas, los jornaleros sin oficio y sirvientes, ascienden a 26.857.

Reflexionad, señores, que este número excede en 1.370 almas al tercio de la totalidad de personas enumeradas” (Aguilar Piñal 1989:108) –que estimaba en 76.463 almas-, aunque aseguraba que la mendicidad era mucho menor que catorce años antes.

4.- Economía municipal

Sevilla, en sus días de esplendor, fue testigo de una excepcional actividad comercial por el monopolio del comercio con Indias.

A tenor de la abundancia monetaria, se desarrolló una industria artesana suficiente para dar riqueza y poder a las asociaciones gremiales. Otro tanto puede decirse de la agricultura que, aunque descuidada, produjo pocas pero cuantiosas fortunas.

Sin embargo, la vida comercial de Sevilla en el siglo XVIII quedó reducida a los estrechos límites del comercio interior, nacional o regional. La pérdida del monopolio colonial supuso una tragedia económica de la que no se repondría en todo el siglo (Ibídem 204). Sus consecuencias fueron notorias: desaparecieron las grandes fortunas comerciales, disminuyó el número y la calidad de las industrias gremiales, y la pobreza se fue ampliando a medida que aumentó la carestía de la vida. No obstante, permanecieron algunas importantes industrias y casi todas las ramas de los gremios, pero ajustadas a los límites de la necesidad.

La irregularidad de la administración sevillana –como de tantas otras municipalidades españolas- había motivado que Carlos III ordenara por la Real Instrucción de 30 de julio de 1760 las normas precisas para una mejor administración de los Propios y Arbitrios de todas las ciudades del Reino, ya que *“los nobles capitulares miraban más por el propio bolsillo que por el bien de la población”* (Ibídem 44).

Pocos años después, el Gobierno del conde de Aranda publicó el 28 de noviembre de 1767 el Reglamento de Propios y Arbitrios, por el que la administración

de las rentas de Sevilla habrían de estar fiscalizadas por una Junta Municipal, cesando la Junta que funcionaba desde 1736, controlada por los gremios sevillanos.

Esta Junta Municipal debía estar compuesta por el Asistente, dos Regidores, un Jurado y cuatro Diputados del Común, además del Procurador Mayor y Personero del Común, Contador titular más antiguo y dos escribanos del Cabildo. Con esta nueva distribución, el pueblo que con anterioridad no había tenido ni voz ni voto en la Junta, pasaba a desempeñar un papel importante.

Precisamente el problema de los abastecimientos había motivado la creación de los Diputados y los Personeros del Común en los Ayuntamientos españoles. Esta Junta comenzó a regir el 1 de enero de 1768.

Recién ocupado el cargo, Olavide emprende reformas de todo tipo. Una de las primeras fue la implantación de la libertad del comercio, que chocó violentamente con las costumbres establecidas y los intereses creados (Perdices 1995: 432).

Aceptada a duras penas por el Cabildo, el Asistente tuvo que plegarse poco tiempo después a las presiones, ya que en septiembre de 1768 se vio obligado a imponer de nuevo las tasas a los alimentos por orden del Gobierno. Esta vez fueron los propios Diputados del pueblo quienes la pidieron, en vista de la excesiva alza de los precios, ocasionada por la supresión de los controles.

La mayoría de los productos agrícolas comercializados procedían de rentas y diezmos pagados en especie por los campesinos a los señores laicos y eclesiásticos, por lo que todo era ganancias para éstos, dado que no tenían gastos de inversión (Aguilar Piñal 1989: 208-209). Con la libertad de comercio y precios, los propietarios y rentistas se lanzaron a un proceso especulativo con el almacenaje de las cosechas para hacer subir los precios.

4.1.- Agricultura

Entre los *propios*¹⁰⁴ de Sevilla se encontraban 29.727 fanegas de tierras labrantías o de labor, cortijos y dehesas, sin contar algunas tierras de labranza en las cercanías, como Tablada y Tabladilla.¹⁰⁵

¹⁰⁴ Rentas devengadas por las propiedades de la Ciudad (Aguilar Piñal 1989: 155)

¹⁰⁵ AMS. Sección 1ª. carpeta 33, núm. 626.

Olavide hace referencia a ellas en su extenso *Informe sobre la Ley Agraria*¹⁰⁶, incluido parcialmente en el Memorial de 1784, que sirvió de base al famoso *Informe* de Jovellanos.

En su *Informe*, Olavide no sólo recoge ideas para mejorar las labores agrícolas, sino también para regenerar las condiciones de vida de los labriegos, y aumentar los ingresos municipales por el mayor rendimiento de los *propios*.

Sobre la vida en el campo, nada mejor que sus palabras para definirla: “*Los jornaleros son los hombres más infelices que yo conozco en Europa. Se ejercitan en ir a trabajar a los cortijos y olivares, pero no van sino cuando los llaman los administradores de las heredades; esto es, en los tiempos propios del trabajo. Entonces, aunque casi desnudos y durmiendo siempre en el suelo, viven a lo menos con el pan y el gazpacho que les dan; pero en llegando el tiempo muerto, aquél en que por la intemperie no se puede trabajar, se ven obligados a mendigar.*” (Aguilar Piñal 1989: 181).

Con respecto a las propiedades municipales, entre las soluciones que aportaba el Asistente, proponía el reparto de las dehesas de Tablada y Tabladilla entre los vecinos braceros, y que se distribuyesen también las casi 30.000 fanegas que poseía la Ciudad en términos distantes, entre varios labradores “*a razón de 50 fanegas cada uno (...) y sólo con la condición de que se prefiera a los vecinos de Sevilla*” (Ibídem: 182).

Poco tiempo después ponía en práctica Olavide su proyecto, repartiendo las tierras propuestas y ordenando la instalación de 180 colonos en las dehesas de Villamartín, distribuyendo las tierras en lotes de 20 a 50 fanegas por familia, con la obligación de entregar a la *Junta de propios* el octavo de las cosechas (Defourneaux 1965: 259).

Aprovechando la experiencia de las Nuevas Poblaciones, pretendía el Asistente hacer de estas dehesas un modelo de colonización, pero encontró aquí las mismas resistencias que en Sierra Morena (Aguilar Piñal 1989: 184): los nuevos colonos sufrían las molestias de los habitantes de los pueblos vecinos envidiosos de su condición excepcional; los grandes propietarios veían lesionados sus intereses y la misma *Junta de Propios* estaba quejosa de no obtener los beneficios esperados.

¹⁰⁶ (Carande 1956: Tomo 139, 357-462).

En definitiva, abandono y desidia es el estado general de la agricultura, por cuanto los propietarios tenían cubiertos sus intereses al pagar exiguos salarios, y los jornaleros porque no tenían ningún tipo de interés en cultivar unas tierras que no eran suyas y por el que le pagaban un jornal de hambre.

4.2.- Industria

De las industrias que florecieron en Sevilla durante el siglo XVIII, ninguna comparable con la fábrica de Tabacos (Ibídem: 185-190), favorecida por el monopolio nacional, -R. C. de 20 de diciembre de 1730-, que sólo conoce mejoras y progresos a la largo de toda la centuria.

Ante la incapacidad del antiguo recinto fabril, situado frente a la iglesia de San Pedro, se decidió construir uno más adecuado a las necesidades, en cuyo diseño se tuvo en cuenta todos los conocimientos que hasta entonces se tenían sobre el tabaco. Fue la gran obra arquitectónica del s. XVIII en Sevilla: la *Real Fábrica de Tabacos*, que comenzó a funcionar el 9 de junio de 1758, empleando a un millar y medio de trabajadores.

Pero el tabaco no fue la única actividad industrial de la Ciudad. Cabe enumerar cuatro grandes recintos fabriles (Ibídem 190-192).

La *Real Casa de la Moneda* estuvo constituida por un complejo de fábricas, almacenes y viviendas, adosadas al muro del Alcázar, junto al Postigo del Carbón, que desde la R.O. de 16 de julio de 1730 detentó, junto a Madrid, el privilegio exclusivo de la fabricación de moneda, y que se mantuvo durante toda la centuria.

La *Real Fábrica del Salitre*, frente a la Puerta del Sol, fue también una moderna creación en terrenos cedidos por el municipio en 1757, que servía para el estanco de la sal y la elaboración de pólvora -aprovechando el nitro de los alrededores-.

El *Real Almacén de Maderas del Segura*, situado a orillas del río, junto a la Puerta de Triana, se usaba para el almacenamiento y venta de las maderas que llegaban a Sevilla por el río, de los pinares de la Sierra del Segura.

La *Real Fundición de Artillería*, ampliada en tiempos de Carlos III, constituyó otro elemento de gloria para la Ciudad en el terreno industrial. Contaba con dos *hornos copelas* (para la recuperación de la plata contenida en el plomo), seis de *reverbero*,

donde se purificaba el cobre y se verificaba su aleación con el estaño, y tres grandes hornos de fundir, capaces de contener 500, 600 y 700 quintales de bronce (Álvarez de Miranda 1849).

Todas las industrias citadas eran de propiedad estatal y gozaban de privilegios y monopolios en la producción, de modo que sus beneficios no revertían directamente sobre la Ciudad, aunque al absorber numerosa mano de obra, constituía una fuente de riqueza para los sevillanos.

Las restantes industrias, de carácter artesano, presentaban sustancialmente las mismas características que en tiempos pasados: organización laboral de tipo gremial, pero en franca decadencia por las circunstancias adversas.

Esta organización gremial había perdido ya la importancia de otros tiempos. Su quehacer estaba viciado desde antiguo por los intereses corporativistas de sus miembros, -que ponían trabas al aprendizaje y a la competencia-, por la perseverancia en las técnicas tradicionales y por la falta de capitales, que determinó que muchos artesanos fueran cayendo poco a poco bajo la dependencia de comerciantes y agrupaciones fabriles pujantes.

La política general del Estado en la segunda mitad del XVIII tuvo como meta la liberación total de los oficios. Las diversas disposiciones culminaron en 1790, en el que se proclamó la libertad de ejercicio de cualquier oficio sin necesidad de examen, y en 1798, en la que se legalizó la posibilidad de examinarse sin pasar por el aprendizaje ni el oficialazgo. En esta muerte de los gremios intervinieron decisivamente Campomanes y Jovellanos.

No obstante, el balance general de la actividad industrial no fue desfavorable para el Reino de Sevilla. Según refleja el catastro de Ensenada (1750-54) tuvo un producto industrial de 148.43 millones de reales, seguida de Madrid, con 122,84 millones (Plaza 1976: 555).

4.3.- Comercio

La política económica que desarrollaron los Borbones a lo largo del s. XVIII se caracterizó (Aguilar Piñal 1989: 202) –como ya hemos visto- por la tendencia progresiva hacia la liberalización.

El 12 de mayo de 1717 se ponía fin al monopolio sevillano del comercio con América. Un Real Decreto traspasaba a Cádiz los Tribunales de la Casa de Contratación y el Consulado Marítimo.

La decisión se tomó tras larga polémica entre ambas ciudades, que veían en ello el factor principal de su riqueza o decadencia. Desde 1537 existía ya en Cádiz un juzgado marítimo que dependía de la Casa de la Contratación. Esta participación en el monopolio del comercio de Indias fue ampliándose con los años, hasta que en 1680 se fijó en Cádiz la cabecera de las flotas, conservando Sevilla el control administrativo.

Respondió este traslado a la dificultad de navegación que el río Guadalquivir presentaba (Ibídem 203): un caudal irregular y una desembocadura muy peligrosa, con bancos de arena que fueron cementerio de muchos navíos.

Entre mejorar el río o cambiar de puerto, se optó por esta última opción, amén de otras consideraciones políticas. En ese sentido, las presiones de los mercaderes extranjeros para no llegar con sus barcos a Sevilla, era cada vez mayor. Quedándose en Cádiz se ahorraban un pesado viaje para sólo cumplimentar formalidades administrativas, y lo más importante, pagaban menos derechos, incluso había facilidades para no pagar más que a los vigilantes que se dejaban sobornar. Para Juan Velarde (1982: 166) *“la mayor facilidad en la defraudación fue una de las grandes bazas que propiciaron el ascenso de Cádiz”*.

Sevilla siguió defendiendo sus derechos a lo largo del XVIII con largos y penosos pleitos, que no modificaron la situación. En 1784, dentro de la política gubernamental de promover la libertad comercial, se le concedió nuevo Consulado. Seis años más tarde era suprimida la Casa de la Contratación.

A pesar de la pérdida del monopolio colonial, Sevilla siguió manteniendo un nada despreciable movimiento portuario, no sólo en relación con el resto de España y de Europa, sino también con las Indias. Según los profesores Antonio Bernal y García Baquero, en las flotas de 1720 y 1723 el promedio de la aportación sevillana fue del 19.5% (Velarde 1982: 175).

La burguesía comercial se orientó entonces hacia la actividad industrial, con el poco alentador panorama que hemos descrito anteriormente. Con la fundación de la *Sociedad Económica* algunos se sumaron a sus propuestas renovadoras, con más entusiasmo que beneficios.

Dentro del régimen de monopolios comerciales que aún persistieron en Sevilla habría que citar un nuevo fracaso: el de la *Real Compañía de San Fernando* (Aguilar Piñal 1989: 205-206), creada por R.C. de 30 de agosto de 1747 para el comercio de tejidos.

A los dos años de su fundación la *Compañía* contaba con 4.878 operarios en sus fábricas, de los que 400 pertenecían a la de Sevilla. Sin embargo, no prosperó. Sus accionistas, mayoritariamente flamencos establecidos en Cádiz, perdieron interés por los pocos beneficios que obtenían y por la mucha competencia del monopolio gaditano. Dejó de existir a los pocos años, no mereciendo más que reproches de los economistas (Carrera 1945: Tomo III, 545), que cada vez alzaban más la voz por la libertad de comercio, que no llegó hasta 1778. La era de las grandes compañías privilegiadas había terminado en 1756, con el decreto de supresión firmado por el marqués de Ensenada.

No le quedó a Sevilla más campo que el casi inexistente mercado interior, lastrado por las pésimas carreteras y las aduanas terrestres (Muñoz Pérez 1955: 786 y ss.), de tal forma, que el comercio hispalense no pasó nunca de Extremadura, Valencia o Madrid (Ringrose 1972). En cualquier caso, según Gonzalo Anes (1970: 304), “*la serie de las cantidades de dinero percibidas por la Real Hacienda, en concepto de alcabalas, entre los años 1783 y 1797, permite constatar que la intensificación del comercio interior fue muy rápida en esos años, y si se compara tal serie con las cantidades percibidas a comienzos de siglo, el incremento aparece mucho más visible aún*”.

Aparte de los productos que engrosaban las rentas reales (tabaco, sal, etc.) las exportaciones sevillanas de mayor rendimiento fueron el aceite y los granos de campiña, es decir, los productos agrícolas.

El rasgo más destacado de este comercio interior fue el encarecimiento de los productos por obra de los múltiples intermediarios y revendedores (Aguilar Piñal 1989: 209-210). Ya lo recogía Larumbe en sus *Reflexiones sobre el modo de establecer la industria y cuál es el más conveniente al sistema y actual estado de Sevilla* (Aguilar Piñal 1992: 143-155), de 1775.

La intervención de Olavide en este asunto, como en otros, fue entusiasta, aunque ineficaz. Así destaca el intento de favorecer las vías comerciales de comunicación mediante la promoción activa de las directrices del Gobierno, con objeto de restablecer la navegación del Guadalquivir aguas arriba hasta Córdoba. Le faltó, sin embargo, la cooperación económica solicitada.

El sistema crediticio sevillano en el siglo XVIII (Aguilar Piñal 1989: 214-216) estuvo vinculado a los censos hipotecarios, -que usaban generalmente comerciantes y empresarios-; a los pósitos o graneros públicos para los agricultores faltos de fondos; a los prestamistas particulares para las urgencias privadas o municipales; y finalmente, a los montes de piedad para los más desafortunados.

Estructurado sobre la usura, el préstamo privado estuvo en manos de comerciantes acaudalados, que concedían sus créditos mayoritariamente a la nobleza, siempre con falta de liquidez.

A finales de la centuria se fundaron varios Montepíos, instituciones de previsión contra los riesgos de la vida, organizados sobre un fondo común por gremio o profesionales, como fueron los del Colegio de Abogados (1782), de Escribanos y Procuradores (1786), de Corredores de Lonja (1792), de Criados de los Grandes (1797) y de los tres gremios de Lotería, Paños y Fustanes (1799) (Aguilar Piñal 1975: 381-400).

Los Montes de Piedad, instituciones que se diferenciaban de los anteriores en su finalidad ya que eran organizaciones benéficas de créditos, se expandieron por la península desde su fundación en Madrid a primeros de siglo. En 1773 hubo una propuesta de creación en Sevilla por parte de José del Castillo y Cepeda, a la que se opuso Jovellanos, no por la iniciativa en sí, de la que era partidario por cuanto animaba la industria y moderaba los altos intereses del dinero, sino por el ridículo capital inicial: 150.000 reales.

Castillo pretendía favorecerse de la costumbre que tenían los beneficiarios de los préstamos -que normalmente dejaban una sustanciosa limosna al hacer efectivos los pagos- para incrementar ese capital inicial. La Audiencia sevillana, a través de informe firmado por Ulloa y Bruna, abortó el proyecto.

A pesar de todos los informes sobre la pobreza popular, a la deficiente explotación agrícola, decaimiento del comercio y el fracaso de la industrialización, el Reino de Sevilla fue el primer contribuyente del Estado a lo largo de todo el siglo XVIII. Desde 1712 hasta 1802 nunca perdió ese liderazgo con una participación en el producto nacional bruto que osciló entre el 13,17% y el 15,24%. Si su contribución al erario público fue de 419.07 millones de reales en 1750, ascendió a 1.446,08 millones de reales en 1802. En la distribución de las rentas provinciales correspondientes a 1722,

Sevilla (10,18) va por detrás de Cataluña (13,04), pero el conjunto de Andalucía ocupa el primer puesto. Limitándonos a Castilla y León, entre 1750 y 1770, el Reino de Sevilla está en primer lugar con un 15,56% frente al 9,06 de Madrid. Aunque parezca paradójico, “*de acuerdo con los datos anteriores, Andalucía era la región de mayor importancia económica, a una gran distancia de las demás*” (Plaza 1976: cap. X).

5.- El renacimiento cultural sevillano

En el siglo XVIII la cultura fue un lujo, del que sólo podían ocuparse las clases acomodadas, y que se mantuvo como monopolio casi exclusivo de la Iglesia.

En sus manos estaba la enseñanza en todos sus niveles, incluso el mundo editorial (Aguilar Piñal 1988: 112-113). La otrora afamada industria editorial sevillana perdió en esta centuria gran parte de su prestigio. Pocos libros fueron los que salieron de sus escasas imprentas, sobresaliendo el de las *Memorias de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, estampado en 1773 por José Padrino. La mayor parte fueron publicaciones de contenido religioso de escaso valor: sermones, libros de piedad, novenas, estatutos de hermandades y cofradías, biografías de frailes y santos, disertaciones teológicas, etc.

Cabe destacar dos excepciones, como empresas ajenas al mundo eclesiástico: la publicación en noviembre de 1792 del primer periódico de la ciudad, *Diario histórico y político de Sevilla*, que tras alcanzar una tirada de 122 números, con colaboraciones de Lista, Roldán, Matute,..., cesó en junio de 1793; y ya en 1803, la edición de la primera revista literaria, el *Correo literario y económico de Sevilla*, fundado por Justino Matute, que servirá como plataforma de lanzamiento para la nueva escuela poética sevillana, a lo largo de sus 500 números.

La vida cultural sevillana se mantuvo en una profunda atonía, al menos, hasta la década de los años cuarenta. Reflejo nítido de esta situación, da fe el hecho de que la Universidad de Sevilla no diera grado público de Doctor hasta 1739, tras cincuenta y ocho años sin ejecutar tal función.

A partir de esta fecha las cosas van cambiando, al principio lenta y privadamente, después con nuevo impulso por obra del Gobierno ilustrado.

Ángel Corradi, agente literario del conde del Águila, en carta que le escribe en 1759 desde la Corte presagia ya este futuro alentador. En primer lugar, le describe la situación a la muerte de Fernando VI: “*Aquí, señor, las cosas van despacio, y la vida de un hombre no basta para ver una cosa concluida*”; pero finaliza su misiva con una nota de esperanza: “*Veremos ahora si con la venida de nuestro nuevo Monarca –se refiere a Carlos III-, que nos aseguran protege las Letras, habrá algún principio de buena literatura, pues se debe confesar que hay algunos mozos de buenas esperanzas; a lo menos, hablan bien, y, según se explican, se pudiera esperar algo bueno. Dios lo quiera y nos dé vida para que seamos testigos de vista*” (Aguilar Piñal 1992: 63-64).

La minoría intelectual se organizó en tertulias privadas o de instituciones públicas, cuyos resultados se presentaron en voluminosos tomos de *Memorias*, dejando “*por primera vez en España, constancia de una labor cultural realizada en equipo, con un entusiasmo patriótico y científico pocas veces repetido en nuestra historia*” (Aguilar Piñal, 1988: 21).

Una de estas instituciones, la primera en el tiempo –incluso de las nacionales- y en los frutos obtenidos, fue la *Regia Sociedad de Filosofía y Medicina de Sevilla*, que después se titularía de *Medicina y demás Ciencias*, que tuvo su origen en la *Venerada Tertulia hispalense médico-química, anatómica y matemática*, fundada en 1697, y formalizada como Real Sociedad por sanción de Carlos II en mayo de 1700. Corresponde recordar los nombres de los médicos fundadores: Miguel Melero, Juan Muñoz y Peralta –en cuya casa se reunían cada noche para leer y discutir-, Salvador Leonardo de Flores, Juan Ordóñez de la Barrera, Diego Mateo Zapata, Juan Cabriada, Marcelino Boix.

Fue el primer centro español de investigación científica (Aguilar Piñal 1989: 258), al que pertenecieron los médicos más afamados de la época, que defendieron el valor de la experiencia como fuente de conocimiento, frente al aprendizaje teórico-memorístico de la Universidad, con la que sostuvo enconadas polémicas.

Instalaron para uso de sus socios un pequeño gabinete de investigación¹⁰⁷ que dotaron, a pesar de sus exiguos medios económicos, de modernos aparatos científicos: microscopio, telescopio, esfera armilar,... con el que atendieron todos los frentes de la

¹⁰⁷ Durante las tres primeras décadas del s. XVIII alternó sus sesiones en los domicilios de sus socios hasta que se asienta en la calle Levíes (1735-1767), para instalarse definitivamente durante siglo y medio en el antiguo colegio jesuita de San Gregorio (calle Armas –actual Alfonso XII-) a partir de 1771.

ciencia experimental, aunque principalmente la médica. Incorporaron los estudios químicos a la medicina, impulsaron la práctica de la anatomía, organizando sesiones anuales en los hospitales del Espíritu Santo y del Amor de Dios, y agregaron a la terapéutica y cirugía tradicional los adelantos de la moderna ciencia europea. Tal fue su prestigio, que no hubo acontecimiento referido a la salud pública de Sevilla y su reino, en el que no se le pidiera su parecer.

Su intensa labor, reiteramos, al margen de la vida universitaria, la dieron a conocer a través de once volúmenes de *Memorias*.¹⁰⁸

No obstante, la única personalidad científica de altura internacional que nace en Sevilla en este siglo fue el marino don Antonio de Ulloa, que a los diecinueve años, siendo guardia marina en Cádiz, fue ascendido a Teniente de fragata y designado, junto a su compañero de estudios Jorge Juan y Santacilia, célebre físico y marino, para participar en la comisión científica francesa encargada de medir un arco de meridiano terrestre en América (1735-1754).¹⁰⁹

Sevilla fue una ciudad más literaria que científica. Los principales movimientos de renovación los encontramos en el campo de las letras.

Los estudios históricos se remozaron a través de la *Real Academia Sevillana de Buenas Letras* (Aguilar Piñal 1966), fundada en 1751 por el capellán real don Luis Germán y Ribón. Al año de su fundación contaba con la protección real y local propio en el Alcázar en el que se reunían semanalmente. Los académicos fueron, en general, ilustrados e innovadores, respetuosos con las tradiciones y los sentimientos religiosos que buscaban la precisión histórica. “*No pretenden destruir nada, sino construir la auténtica historia de España*” (Aguilar Piñal 1989: 259). Sólo llegaron a publicar un tomo de *Memorias* en 1773 por falta de medios económicos.

Las bellas artes se reanimaron a través de la *Real Escuela de las Tres Nobles Artes*, aprobada en 1775, aunque funcionaba desde 1759 como tertulia privada, protegida por el Oidor don Francisco de Bruna. En 1827 pasó a ser *Real Academia de Santa Isabel*.

¹⁰⁸ Sobre esta Real Sociedad véase (Hermosilla Molina, A, 2001).

¹⁰⁹ Además de los estudios geográficos, Antonio de Ulloa aprovechó su estancia en América para investigar el fenómeno de la aurora boreal y realizar las primeras observaciones sobre el platino. Véase, (Solano 1990); (Ramos Gómez, L. 1985).

También en 1775 arrancó la *Real Sociedad Económica de Sevilla*, impulsora de la enseñanza profesional, la agricultura y el comercio, e integrada por los principales apellidos de la ciudad, que estudiaremos pormenorizadamente en el próximo capítulo.

Finalmente, la renovación literaria estuvo protagonizada por la *Academia de los Horacianos* (1788-1791) y la *Academia de las Letras Humanas* (1793-1801) a la que pertenecieron los principales representantes de la escuela poética sevillana seguidora de los cánones neoclásicos.

Un grupo de jóvenes amigos, estudiantes de Teología, fueron los que promovieron con sus iniciativas y trabajo entusiasta estos nuevos foros literarios: Mármol, Manuel María de Arjona, José M^a Blanco, Reinoso y Alberto Lista fueron sus principales figuras.

“Las habitaciones de Arjona –recoge en sus escritos José María Blanco- se convirtieron en nuestro lugar favorito y nuestras frecuentes reuniones de diversión literaria nos sugirieron la idea de organizar una Academia particular para el cultivo de la elocuencia y la poesía” (Aguilar Piñal 1988:98).

Así nació la primera de aquellas Academias, la de los *Horacianos* (Ibídem: 49-56), como tertulia amistosa entre estos jóvenes literatos que no encontraban sitio en la Academia de Buenas Letras, inclinada a recibir sólo miembros de cierta madurez intelectual.

Fueron sus promotores Manuel María de Arjona y Justino Matute y Gaviria, apoyados por el marqués de Gandul, D. Álvaro Pacheco, en cuya casa se celebró la sesión inaugural el 29 de noviembre de 1788¹¹⁰. Desde el 12 de febrero del siguiente año, las reuniones tuvieron lugar en la Biblioteca pública de San Acacio, situada en la calle Sierpes.

En los Estatutos de la Academia recogió Matute el carácter reformador de la nueva Academia, al escribir: *“De suerte que parece imposible que la que en otro tiempo fue madre de los celebrados poetas árabes, (...) haya llegado a una decadencia casi irreparable. Estas y otras consideraciones nos han movido a promover con todas las fuerzas posibles entre nuestros compatriotas un estudio tan digno de aprecio por todas circunstancias. Este es el objeto de esta Academia, que por el afecto a aquel gran*

¹¹⁰ Biblioteca Universidad de Sevilla. (en adelante BUS). 1789. *Libro para los acuerdos de Juntas y entradas de la Academia de los Horacianos de Sevilla* // (Aguilar Piñal 1988 50, nota 2.)

maestro de todo buen gusto ha querido honrarse con el renombre de Horaciana” (Ibídem: 54-55).

A lo largo de sus cuatro años de vida se fueron incorporando como académicos mayoritariamente hombres de Iglesia, como Francisco del Cerro –presbítero-, Fray Pedro Garrido y Gerónimo Hurtado –presbítero-, Francisco Orihuela –sacerdote-, Manuel Carazas –Capellán Real-, etc., y finalmente, en un desesperado intento por sobrevivir, el Fiscal D. Juan Pablo Forner.

Las sesiones académicas, que se prolongaron hasta el 5 de diciembre de 1791, tuvieron un marcado carácter docente, no sólo por ser públicas, sino porque tuvieron como labor principal la enseñanza de la poesía, erigiéndose como un claro precedente de la *Academia de las Letras Humanas*.

Para Alberto Lista, la de *Letras Humanas* (Aguilar Piñal 1988: 57-77) “*vino a ser en pocos años la verdadera escuela sevillana de humanidades*” (Lista 1838: 251), con la que “*hízose una verdadera revolución en el gusto y en las ideas de la sociedad culta de Sevilla acerca de las Bellas Letras*” (Ibídem).

Firmaron su acta constitucional¹¹¹ el 10 de mayo de 1793 tres sacerdotes: D. Narciso Clemente Tolezano, -primer presidente y en cuya casa se celebraron las reuniones de la Academia hasta 1796-, D. José Antonio Malvacea y D. Pedro de Lemos y Pinto; el subdiácono D. José María Roldán; los estudiantes de teología Félix José Reinoso –el más entusiasta de los fundadores-, José López Illán y Vicente González de la Rasilla, así como el bachiller Juan Bautista Morales. A ellos se sumarían en 1794, Alberto Lista, José María Badillo y José María Blanco White, -en cuya casa continuaron las sesiones a partir de 1796-, entre otros. Con estos ingresos la Academia adquirió su fisonomía literaria más conocida, que se vio reforzada con el de Manuel María de Arjona en 1795.

De la lectura de sus estatutos se desprende que la Academia no fue un mero cenáculo de poesía, sino un verdadero cuerpo académico orientado hacia la investigación humanística y la enseñanza mutua. En su capítulo primero se recoge, para evitar toda duda sobre su finalidad, que “*su instituto se limita precisamente a la Historia política y literaria, al estudio de las lenguas, a la Poesía, a la Oratoria, a la*

¹¹¹ BUS. 1797. *Libro de Actas de la Academia de Letras Humanas*. Mss. 333/209 // (Aguilar Piñal 1988: 58, nota 4)

Mitología y a la Anticuaria, extendiéndose también a la Cronología y Geografía, en cuanto son necesarias para el conocimiento de la Historia” (Aguilar Piñal 1988:61).

El 12 de febrero de 1797 se levanta la última acta de las sesiones académicas, que se trasladan desde la casa de Blanco White al Colegio de Santa María de Jesús, donde continuaron hasta 1801 en que se dispersa definitivamente la Academia. Fue, según Lista, “*su época más brillante*” (Ibídem: 76), integrados ya en el grupo literatos de la talla de Arjona, Matute, Mármol, Sotelo, Núñez Díaz, Rey, Diego de Vera y Álvarez Santullano.

Manuel María de Arjona, promotor incansable de instituciones culturales, participó también activamente en la fundación de la *Academia de Historia Eclesiástica* (Aguilar Piñal 1988:79-90) en el Colegio de Santa María de Jesús –que llevaba vida independiente de la Universidad desde 1771-, junto a Joaquín María Sotelo, José María Blanco, José Leceta, Bartolomé Navarro, José Tinoco, Rodrigo Sanjurjo, etc. Un proyecto que tuvo una corta vida, apenas nueve años, entre 1791 y 1799.

En el *Memorial* presentado para su aprobación, justifica su creación en que “*siendo el estudio de la historia eclesiástica tan útil, (...) en esta ciudad no se halla ni cátedra ni otro establecimiento alguno para su enseñanza*” (Ibídem: 80). Sin embargo, a pesar de que el Colegio no pretendía la colación de un grado oficial, la férrea oposición de la Universidad, hizo fracasar sus aspiraciones, y en resolución de 17 de junio de 1799, Carlos IV deniega su solicitud, “*a no ser que la Academia se establezca en la Universidad de Sevilla*” (Ibídem: 84). La solución no fue viable, dado que el tiempo no había curado todavía las heridas de la separación entre el Colegio y la Universidad.

No hay que olvidar, que la reforma que disoció ambas instituciones, debe entenderse como una victoria del cabildo catedral, que se hizo dueño de la Universidad para convertirla en el seminario secular de la diócesis y controlar la enseñanza eclesiástica, hasta entonces en manos de los religiosos regulares. No se quería volver al pasado.

En aquellos ocho años, funcionó como academia privada con disertaciones y juntas semanales en las que se explicaba la historia de la Iglesia por siglos, en un plan cíclico de dos años.

5.1.- La enseñanza

Las tasas de analfabetismo en la España del setecientos eran elevadísimas: lo eran casi en su totalidad las mujeres y nueve de cada diez varones (Delgado Criado 1993: Tomo II). De manera que la capacidad de leer se reducía a los *hombres principales* de cada lugar: autoridades civiles, eclesiásticos, la mayoría de los nobles, los maestros de los gremios, los dirigentes de otras corporaciones, y poco más.

Sevilla no era una excepción, aunque su tasa de analfabetismo era menor que en zonas rurales. Contó en esta centuria con 31 escuelas primarias, a las que acudían solamente los niños cuyos padres podían pagar cuatro reales mensuales por su enseñanza (Aguilar Piñal 1973: 39-83). Es decir, la enseñanza primaria no era obligatoria sino un negocio gremial, dependiente del Estado en cuanto éste aprobaba sus ordenanzas –*Arte de las Primeras Letras de Sevilla*, sancionada en 1731 en sustitución de una anterior que databa de 1587-, y de la Iglesia, que exigía un perfecto conocimiento de la doctrina cristiana.

Pocos eran los alumnos que terminada la enseñanza primaria continuaban los estudios de *Gramática latina*¹¹², que eran impartidos por dominicos (Sto. Tomás y San Jacinto), jesuitas (S. Hermenegildo) y Cabildo Catedral (San Isidoro), a pesar de las severas críticas que había suscitado entre los arbitristas del XVII que vieron en su estudio un lastre para el desarrollo de la Corona, por restar brazos a los trabajos mecánicos. Muy a pesar de las autoridades borbónicas, el estudio del latín resurgió en todas las ciudades castellanas del XVIII.

La Enseñanza Superior (Aguilar Piñal 1989: 234) era impartida oficialmente en la Universidad¹¹³, aneja al Colegio Mayor de Santa María de Jesús. En competencia con ella, las comunidades religiosas organizaban cursos para sus propios miembros, en los que admitían a algunos estudiantes seculares. Lo característico de esta enseñanza, que se reducía en la mayoría de los casos a Filosofía y Teología, era la diversidad de doctrinas

¹¹² Precedente necesario para el ingreso en la universidad o para la carrera eclesiástica (Aguilar Piñal 1989: 232).

¹¹³ La de Sevilla, fue la primera de las cuatro que se fundaron en Andalucía a lo largo del siglo XVI, cada una con una motivación peculiar: la Hispalense, surgió a la sombra del colegio de Santa María de Jesús, y desde un principio sufrió la competencia e indefinición de relaciones entre ambas instituciones; la de Granada, auspiciada por el emperador Carlos V, tuvo entre sus finalidades –no lograda- la integración de los moriscos en la cultura castellana; la de Baeza, respondía al plan de renovación espiritual de San Juan de Ávila y su discípulo Diego de Valdivia.; y por último, la de Osuna, fue un caso poco frecuente de promoción señorial (Velarde 1982: 168).

enseñadas, en relación con la escuela o maestro seguido por la propia Orden. Esta pluralidad se reflejaba también en la Universidad cuando las cátedras eran regentadas por religiosos de distintas órdenes, lo que impulsó al Consejo de Castilla a reformar, en 1767, la provisión de cátedras uniformando la enseñanza¹¹⁴. La expulsión de la Compañía de Jesús ofreció un punto de arranque a la tan deseada reforma universitaria.

En Sevilla, este proceso renovador encontró en la persona del Asistente don Pablo de Olavide y en varios elementos progresistas de la ciudad, entre los que destaca don José Cevallos, un apoyo entusiasta y decidido.

El 28 de febrero de 1768, Olavide enviaba a Campomanes un voluminoso *Informe sobre el destino a que pueden aplicarse las seis casas de los Regulares de la Compañía de esta Ciudad*. Le acompañaba una ordenación de los estudios de la Ciudad y un plan de trabajo para cada uno de los nuevos destinos (Perdices 1995: 442): el colegio de San Hermenegildo para hospicio general; el colegio de San Luis para seminario clerical; el colegio de las Becas para seminario de educandas; el colegio de los Ingleses para seminario de alta educación; el colegio de los Chiquitos para subrogar los estudios de gramática de San Hermenegildo; y la Casa Profesa para la Universidad. A pesar de la buena acogida del *Informe* por Campomanes, su ejecución se aplaza y esa dilación hizo que no se llevase a cabo en su totalidad.

Destacaba por su novedosa importancia el *Plan de Estudios* elaborado para la Universidad literaria. En él describía magistralmente la situación en que se hallaban las universidades:

“Dos espíritus se han apoderado de nuestras Universidades, que han sofocado y sofocarán perpetuamente las Ciencias. El uno es el de partido, o de Escuelas; el otro el Escolástico. Con el primero se han hecho unos cuerpos tiranos uno de otros, han avasallado a las Universidades... Con el segundo, se han convertido las Universidades en establecimientos frívolos e ineptos, pues sólo se han ocupado de cuestiones ridículas, en hipótesis quiméricas y distinciones sutiles, abandonando los sólidos conocimientos de las Ciencias prácticas” (Olavide 1768; 1969: 80-81).

¹¹⁴ El mayor problema de la Universidad de Sevilla, junto con la supeditación al Colegio Mayor de Sta. María de Jesús, estuvo en la provisión y desempeño de las cátedras. La elección de catedrático era hecha mediante oposición, pero con voto de profesores y colegiales, de forma que la mayoría de ellos recaía en estos últimos, siempre dispuestos a favorecer a los suyos. Una vez obtenida la cátedra, a perpetuidad, era considerada como mero escalón para mayores aspiraciones y las ausencias era la tónica común (Aguilar Piñal 1989: 236).

Intervinieron en aquel Plan de Estudios destacadas personalidades de la intelectualidad hispalense, todas ellas pertenecientes a la *Real Academia Sevillana de Buenas Letras*. Fueron los clérigos don José Cevallos, don Domingo Morico, don Cándido María Trigueros y don Luis Germán y Ribón; los seculares don Bartolomé Romero González, don Sebastián Antonio de Cortes (juristas), don Cristóbal Nieto de Piña y don Bonifacio Ximénez de Lorite (médicos). No se consultó a ningún miembro del clero regular, a los que excluía de estudios y cátedras. No es de extrañar, pues, que al sentirse postergados fueran éstos quienes más dura y tenazmente se opongan a la reforma.

Olavide intentó con su *Plan* restablecer los estudios “útiles” y poner a España a la altura del resto de las naciones europeas.

“Para que la nación –dice Olavide- vuelva al antiguo esplendor literario de que ha decaído, poniéndose al nivel de las demás naciones cultas, que le llevan dos siglos de adelantos en descubrimientos y progresos, nos parece indispensable dar nueva planta a nuestros Estudios, contentándonos por ahora con estudiar lo que dichas naciones han adelantado; y esperando que luego que estemos en proporción con ellas, los genios españoles, siempre felices y vivos, sobrepujarán a los demás, como hicieron en los antecedentes tiempos” (Ibídem).

El autor extranjero que más influyó a Olavide en la redacción de su *Plan* fue Luis Antonio Verney y su *Verdadero método de estudiar*, publicado en portugués en 1746 y traducido al castellano en 1760 (Perdices 1995: 55). De este libro Olavide, al igual que otros de sus contemporáneos entre ellos Mayans, extraerá muchas de sus ideas para su *Plan*, como la utilización de la lengua vernácula en la enseñanza, el uso de textos de autores modernos o la insistencia en la utilidad de las matemáticas, del griego, el hebreo, de la anatomía y de la historia nacional y eclesiástica. También la influencia de Mayans, al que Manuel Roda había encargado en 1766 un informe sobre el mismo tema, se aprecia en el *Plan*. No hay que olvidar que uno de los colaboradores del Asistente, Ceballos, fue corresponsal de Mayans. Así, por ejemplo, Mayans y Olavide coinciden en no simpatizar con el ingreso de religiosos en la universidad ni como alumnos ni como docentes.

Además, en el *Plan* se proponía las siguientes medidas (Aguilar Piñal 1969):

1.- Separación definitiva y radical de la Universidad y Colegio Mayor de Santa María de Jesús.

2.- Supresión de las diversas escuelas de teología en manos de las órdenes religiosas.

3.- Poner la enseñanza en manos de los catedráticos seculares, con exclusión completa de los regulares, quienes debían enseñar y aprender en sus propios conventos.

4.- Supresión de las pequeñas universidades existentes en las ciudades del Reino de Sevilla, como la de Osuna, así como el reconocimiento de la Universidad de Sevilla como única y oficial en esta ciudad, poniendo fin al litigio con el Colegio Mayor de Sto. Tomás.

5.- Formación de nuevos estatutos que regulasen la provisión de cátedras, para que fuesen trienales y no perpetuas.

6.- Incorporación de las rentas que quedaban en poder del Colegio de Santa María de Jesús, de la Casa Profesa, de las cátedras vacantes de San Hermenegildo y de las pequeñas universidades como la de Osuna.

7.- Nuevos textos para la enseñanza en todas las Facultades.

El *Plan* fue aprobado en mayo de 1768 por el Consejo de Castilla, verificándose el traslado de la Universidad a su nueva sede de la Casa Profesa el último día de 1771, pero los intereses a los que se enfrentó fueron tantos y de tal fortaleza, que unidas a las dificultades económicas, hicieron que éste quedara inoperante.

Lo único que se consiguió después de muchos años de lucha fue la separación efectiva del Colegio Mayor y la Universidad (Aguilar Piñal 1989: 251), ordenada para toda España en R.C. de 12 de abril de 1777. El *Colegio Mayor de Santa María de Jesús* sobrevivió lánguidamente hasta la R.O. de 13 de diciembre de 1822, en que fue suprimido junto con el de *Santo Tomás*.

Al margen de la enseñanza universitaria, el *Real Colegio Seminario de San Telmo*¹¹⁵ fue el único lugar donde los estudiantes sevillanos podían obtener alguna formación de carácter científica.

Tras algún tímido intento a lo largo del siglo, el interés por las matemáticas se suscitó por iniciativa de *Sociedad Económica* a partir de 1780, que solicitó la creación de una cátedra “*para el conocimiento, invención y perfección de las máquinas e*

¹¹⁵ Tuvo su origen en la R.C. de 17 de junio de 1681, concedida a la Universidad de Mareantes de Sevilla para recibir y educar a los muchachos que quisieran dedicarse a la marinería, que debían ser mayores de 14 años y habían de permanecer en él unos ocho años, alternando la enseñanza teórica con la práctica (Aguilar Piñal 1989: 252)

*instrumentos que pueden servir a las Artes y Oficios,*¹¹⁶ de lo que daremos cuenta más adelante.

5.2.- La batalla por el teatro

Los años en que Olavide ocupa la Asistencia son notablemente fecundos en realizaciones culturales (Aguilar Piñal 1989: 263). Una vez por semana organiza en su residencia del Alcázar un concierto musical y el resto de los días se discute de filosofía, religión, ciencia y literatura.

De la actividad literaria de esta tertulia es preciso destacar la importante labor de traducción de tragedias francesas, que tanto influyeron en la orientación del moderno teatro español: Racine, Lemierre, Regnard, Mercier, Piron, Beaumarchais, Voltaire,... El propio Olavide tradujo no menos de diez obras que fueron representadas en Madrid, Sevilla y Barcelona, aunque la única pieza teatral propia fue una zarzuela, *El celoso burlado*, representada en el Teatro del Buen Retiro con motivo de los esponsales de la Infanta Luisa con el Gran Duque de la Toscana (Nuñez 1971).

Fueron en estos años cuando se libró en Sevilla la gran batalla moderna por el teatro, contra un ambiente teológico hostil, en el que la representación y asistencia al teatro era considerada pecado mortal.

Durante la primera mitad de siglo las únicas diversiones permitidas fueron las acrobacias circenses, teatro de guiñol y otros espectáculos de este tipo representados en barracas improvisadas por compañías ambulantes.

Los inicios de la contienda tuvieron lugar en tiempos del Asistente Larumbe que permitió la primera representación de ópera en Sevilla (Aguilar Piñal 1989: 295), el jueves 22 de enero de 1761, por una compañía bufa italiana en un teatro de madera levantado en la calle Carpio frente al convento de monjas dominicas de Santa María de Gracia. *“Así se introdujo, poco a poco, sin oposición de la Ciudad, este género de diversión cómica porque era idea del Asistente y espectáculo apetecido como de moda”* (Germán y Ribón 1917: 305).

Sin embargo, fue Olavide quien desarrolló el principal esfuerzo beligerante.

¹¹⁶ AHN. Consejos, leg. 704.(10)

En este terreno teatral (Aguilar Piñal 1974), como en ningún otro, demostró Olavide su disconformidad con el Cabildo sevillano, reacio a condescender ante este incipiente movimiento. El Asistente no hizo sino seguir sus propias ideas y las de Campomanes, que consideraban al teatro no sólo una manifestación cultural placentera, sino un medio para educar al pueblo, máxima aspiración del despotismo ilustrado.

*“En mi concepto –dice Olavide- nada forma tanto las costumbres de un Pueblo, nada ameniza tanto a la Nobleza y la Plebe, nada inspira tanta dulzura, urbanidad y amor a la honradez como las frecuentes lecciones que se dan al público en el Teatro. Pienso, pues, que el que diera a España tragedias y comedias, que oyéndose con gusto pudieran producir aquellos y otros efectos, le haría, acaso el mayor servicio.”*¹¹⁷

Sus acciones se hicieron poco de rogar: el 30 de noviembre de 1767 publicaba un Edicto por el que reglamentaba las actividades teatrales que satisfacía las exigencias de la moral más rigurosa, aunque no redujo la oposición de los sectores más conservadores, y favoreció la construcción de un nuevo teatro en la calle San Eloy que abrió sus puertas el 25 de diciembre de aquel mismo año,¹¹⁸ sumándose al ya existente de la calle Carpio.

No satisfecho con haber protegido y reglamentado la vida teatral sevillana, se propuso introducir en la ciudad el baile de máscaras (Aguilar Piñal 1989: 299-301) en el carnaval de 1768, que supuso un nuevo escándalo. Utilizó para ello el mismo local del teatro y dictó no menos severas ordenanzas. Se dieron diez representaciones entre el 20 de enero y el 20 de febrero, y se obtuvieron 52.230 reales. Si tenemos en cuenta que cada entrada costaba 10 reales, podemos hacernos una idea del éxito que tuvieron los bailes.

Además, Olavide completó la vida teatral sevillana con una “*Escuela de Actores*” que fundó con la ayuda del marqués de Grañina en el barrio de San Vicente. Fue la primera escuela de arte dramático de España (Ibídem 301), y en ella, niños y niñas pobres fueron instruidos por el comediante francés Louis Reynaud, con tal acierto, que el Asistente recibió de la Corte no sólo felicitaciones, sino peticiones de actores para los Reales Sitios.

¹¹⁷ “Pablo de Olavide al señor don Tomas Sebastián y Lastre”, La Carolina, 20 de marzo de 1773 (A.H.N., Inquisición, leg. 3.612. Borrador, letra de Olavide, fechado el 3 de marzo de 1773 en un primer momento).

¹¹⁸ Se representó *Las armas de la hermosura* de Calderón de la Barca (Aguilar Piñal 1989: 298).

En su afán por europeizar Sevilla gestionó la construcción de un gran teatro (Ibídem: 302) que solventara la provisionalidad de los anteriores hechos en madera. Escribió a Guillermo du Tillot, primer ministro de Parma, al que conoció y con quien entabló profunda amistad en uno de sus viajes por Europa, para que le mandara el plano de algún teatro construido por aquellas tierras para que le sirviera de modelo, y le propuso al duque de Medina Sidonia la cesión de un local de su propiedad situado en la Plaza del Duque, esquina a la calle de Armas –actual Alfonso XII-, con réditos del 3%, a lo que éste accedió en 1769. Pero la marcha de Olavide a las Nuevas Poblaciones ese mismo año, trajo consigo la paralización de las obras que el Ayuntamiento no tenía interés alguno en continuar.

El golpe de gracia vino con el proceso inquisitorial del Asistente. El 2 de enero de 1778, se suspendían las funciones en el San Eloy, y el 29 de junio, el Cabildo ordenaba el cese de todas las representaciones teatrales que se mantenían en la Montería y en un almacén abandonado de Los Remedios.

En los casi doce años de Asistencia de Olavide se representaron en Sevilla más de cuatrocientas obras, entre óperas, zarzuelas, comedias y tragedias (Ibídem: 304).

Quince años después, el 17 de octubre de 1795 se abrió un nuevo teatro de madera en la calle Muela¹¹⁹, llamado *Teatro Cómico*, con capacidad para 2.281 personas, tres pisos y un café anexo.

6.- El largo brazo de la religión.

La Ilustración europea tuvo en cada país particularidades diferentes. La española presentó dos características singulares (Aguilar Piñal 1988:203): por un lado, su dimensión reducida, limitada a las minorías intelectuales urbanas, más interesadas en la lucha contra la decadencia política y económica que en ideas que propiciaran la revuelta social, y por otro, su absoluta sumisión a la ortodoxia católica.

La sociedad española, y no digamos la sevillana del setecientos siguió siendo una sociedad sacralizada, aunque esto no significó el dominio del poder eclesiástico sobre el político. Todo lo contrario: como contraprestación a sus privilegios, la Iglesia

¹¹⁹ Se inauguró con la representación de *El Maestro de Alejandro* de Zárate, y una *Loa* del fiscal de la Audiencia D. Juan Pablo Corner (Aguilar Piñal 1989: 306).

facilitó al poder civil las bases ideológicas que sostenían la sociedad estamental, comenzando por la figura casi divinizada del rey. La estrecha alianza entre Iglesia y Trono dio sus mejores frutos en la oratoria sagrada (Aguilar Piñal 1989: 17).

El profundo sentimiento católico que impregnó al pueblo español fue una forma de ser y de actuar, una mentalidad, fruto de una educación secular y permanente (Aguilar Piñal 1988: 201-222). El púlpito se convirtió durante siglos en la cátedra más influyente de España, y la oratoria sagrada, la literatura más apetecida y la que mayor número de títulos produjo en el siglo XVIII. Las imprentas trabajaban sin cesar para dar salida a los sermones de los más afamados predicadores, y en ellos no había el menor indicio de las nuevas ideas ilustradas.

Toda la espiritualidad predicada a los sevillanos del setecientos giró, como siempre, en torno a la idea del pecado: la fragilidad de la carne, el poder del demonio sobre las almas débiles, la mujer como tentación permanente de los hombres, ... aunque a finales de siglo se produjo una renovación con las llamadas *Escuelas de Cristo* (Aguilar Piñal 1989: 349), que si bien se remontan al siglo XVII, renacieron en Sevilla con la fundación en 1793, de una de ellas en un oratorio anejo al convento de clérigos menores, y otra, en 1798, en el colegio de San Hermenegildo.

Estas *Escuelas* tuvieron por finalidad la perfección espiritual mediante una doctrina intimista y tolerante, destacando entre sus miembros los jóvenes sacerdotes y literatos Arjona, León Sotelo, Blanco y Lista.

Aunque inferior en población, Sevilla superaba a Madrid en el número de religiosos. Con anterioridad a 1767 contaba la Ciudad con 48 conventos de frailes, 29 de mojas y 17 hospitales regentados por eclesiásticos (Carmona 1979), 24 parroquias dentro de las murallas, con 4 filiales anejas a la catedral y una parroquia en Triana, ayudada por Ntra. Sra. de la O. El pueblo sevillano era convocado a los actos litúrgicos por un total de 277 campanas (Aguilar Piñal 1989: 311-317).

Pero no se puede hablar de la piedad sevillana sin hacer mención de sus Cofradías o Hermandades (de Gloria o de Penitencia) que constituyen la manifestación externa más emotiva del pueblo sevillano.

Consideradas estas Hermandades y Cofradías como origen de gastos innecesarios, Olavide proyectó su desaparición. En la Semana Santa de 1768, aquellas que señaló con una (N) no pudieron procesionar. Fue la primera de las medidas que

tomó en un intento de racionalizar las manifestaciones religiosas sevillanas. Disposiciones enormemente impopulares.

La actuación de Olavide se vio respaldada por la Corte, que por Orden del Conde de Aranda de 28 de septiembre de 1770 solicitó una relación de Hermandades, Cofradías y demás Congregaciones o Gremios "*que celebren una o más fiestas en el año, ya con la función de iglesia, ya con otras exteriores de gasto y profusión, bien sea a costa del Común o de los Priostes, Mayordomos, Hermanos Mayores o Rentas o Dotación de los Pueblos*" (Ibídem: 325), que tuvo que ser reiterada por dos veces ante las reticencias de las Cofradías. Finalmente, Olavide mandó respuesta en carta de 10 de octubre de 1771, por la que sabemos que en el Reino de Sevilla había 426 Hermandades, 374 Cofradías, 50 Congregaciones y 21 Órdenes terceras¹²⁰.

Este número debió de exceder a lo esperado por un sorprendido Asistente, que propuso severas medidas para suprimir unas y reducir otras a la jurisdicción civil. Su propósito: revertir los bienes de las Cofradías y Hermandades en la creación de un Hospicio para recoger a los pobres y enfermos de Sevilla.

Ni los intentos de supresión de las Cofradías y Hermandades, ni los proyectos de creación del Hospicio salieron adelante (Ibídem: 326).

Algunos años más tarde, tanto la autoridad civil como la eclesiástica proveyeron ordenanzas para encauzar por vías más razonables estas manifestaciones piadosas.

Por un lado, el Cardenal Solís, mediante Edicto de 30 de marzo de 1776, reiterado un año más tarde, mandaba a Mayordomos, Oficiales y demás hermanos que "*lleven túnicas proporcionadas a los cuerpos, de suerte que no ridiculicen, sean Honestas y sin adornos...Que los demandistas sean personas de maduro juicio y prudencia, usen de pocas voces y esto con modestia y devoción, y no sean muchachos...Que de ninguna manera vaya persona alguna con el rostro cubierto, sin permitir más que tres trompetas a proporcionada distancia de la procesión y que todos los cofrades y demás que asistieren vayan con luces o insignias en las manos...*" (Ibídem: 326); por otro, el Consejo de Castilla, que en de junio de 1783 prohibió la fundación de más hermandades sin licencia real, dispuso el traslado de las

¹²⁰ La reacción oficial contra las cofradías y hermandades gremiales fue provocada por el obispo de Ciudad Rodrigo en 1768, al pedir que se cortaran los abusos de las cofradías en su Diócesis. Campomanes solicitó informe de todos los Metropolitanos el 22 de febrero de 1769. El 28 de agosto de aquel mismo año, el Consejo de Castilla, por boca de sus fiscales Campomanes y Moñino, aconsejaron tomar los bienes de las cofradías para dotar al Hospicio de Madrid. La oposición fue tan firme que sólo se consiguió parcialmente por R.O. de 29 de agosto de 1771 (Rumeu de Armas 1944: 397 y ss.).

sacramentales a las parroquias respectivas y ordenó a las existentes la redacción de nuevos estatutos. Desde entonces, las cofradías quedaron sometidas a la jurisdicción ordinaria, como ya lo estaban a la eclesiástica desde 1604.

Finalmente, la Inquisición, establecida para vigilar la ortodoxia de la fe católica y reprimir sus posibles desviaciones,¹²¹ tras la oleada de represión de la década de 1720-30, había dado pocas muestras de actividad hasta que la actuación de Olavide al frente de la Asistencia hispalense avivó su celo.

Sus aficiones filosóficas, su enérgico enfrentamiento con las tradiciones sevillanas y su fama de europeizado, provocaron el escándalo y la secreta hostilidad de quienes veían en peligro sus intereses. Las denuncias ocultas se fueron presentando periódicamente en el Santo Tribunal (Ibídem: 354-355). La primera en abril de 1768 por tener en su casa “*pinturas provocativas*”. Le siguieron después la confiscación de sus libros, la delación del plan de estudios universitarios, las acusaciones de irreligiosidad por los frailes de las *Nuevas Poblaciones*, hasta llevarle al proceso iniciado con su encarcelación en Madrid durante los años 1776-77, y posterior condena por la *Suprema* -que no se hubiera podido alcanzar sin la celosa actividad del Tribunal de Sevilla-, en auto de fe a puerta cerrada el 24 de noviembre de 1778, en el que se le declaró *hereje, infame y miembro podrido de la Religión* (Ibídem: 356).

El arresto de Olavide enardeció los ánimos contra los *ilustrados*, y en 1776 se celebró auto de fe contra el médico gaditano Luis Castellano, por ateo y librepensador, en la primera y única condena de la inquisición de Sevilla de un filósofo. El último reo condenado a la hoguera en 1781 fue una pobre apodada *la beata ciega*. “*Recuerdo muy bien la última que fue quemada por hereje en mi ciudad natal. Era una infeliz ciega. Tenía yo entonces unos ocho años y vi los haces de leña, sobre barriles de brea y alquitrán, en donde fue reducida a cenizas*” (Blanco White 1972: 122).

No fue, sin embargo, el “*autillo de fe*” contra Olavide lo que paró el ritmo de las reformas. Si la finalidad de éste fue el de intimidar mediante un proceso espectacular al equipo ilustrado y hacerle retroceder en su política renovadora, no lo consiguió (Álvarez Morales 1982: 131-132).

¹²¹ Tuvo entre sus cometidos más suaves, pero de mayor incidencia política, la censura de libros y la comprobación de los expedientes de limpieza de sangre. En ambos aspectos estuvo siempre activa en Sevilla (Aguilar Piñal 1989: 350)

Pablo de Olavide pudo ser juzgado por el Santo Tribunal de la Inquisición porque no pertenecía a la alta nobleza, no ocupaba cargo público de mayor importancia, sus amigos en la Corte no le apoyaron y porque sus muchos enemigos acumulados como Asistente de Sevilla y sobre todo como Superintendente de las nuevas poblaciones de Sierra Morena, se valieron de su imprudencia a la hora de exponer sus ideas, sobre todo en temas de religión (Perdices 1995: 349-357).

Pero el Santo Oficio era una institución debilitada, que sabía que no podía atreverse a ir contra Aranda, Almodóvar, Campomanes o Floridablanca, esto es, las principales figuras del reformismo ilustrado. Alguna traducción pudo no hacerse como influencia del “autillo” o algún personaje público pudo ser más recatado y prudente en sus manifestaciones públicas, pero en palabras de Henry Kamen (1967: 286) la Inquisición fracasó “*en su intento de dar marcha atrás al reloj en España*”

La Revolución Francesa fue el único acontecimiento que turbó a los ilustrados españoles (Perdices 1995: 360).

Analicemos ahora uno de los proyectos ilustrados más sobresalientes que D. Pablo de Olavide promovió en la ciudad de Sevilla, al que estuvo muy ligado desde su fundación, y que todavía perdura en pleno siglo XXI: la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*.

Capítulo IV.- La Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. Proceso fundacional.

“La Sociedad Patriótica de Sevilla y su reinado es un cuerpo que unido busca los medios que puedan hacer más felices e industriosos su pueblo y provincia; así el objeto de sus ocupaciones será el fomentar su Agricultura, adelantar y mejorar las Artes y Oficios, excitar la aplicación e industria y promover cuanto sea dable el Comercio y la Navegación”¹²²

Las Sociedades Económicas que florecieron a partir de 1775, como ya hemos indicado, fueron creaciones del poder central impulsadas por Carlos III y sus consejeros. Resultado de una larga reflexión y del convencimiento de su necesidad en la realidad política y económica española (Llombart y Astigarraga 2000: 689), la publicación del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de Campomanes (1774), que marca un hito ideológico en la Ilustración española (Aguilar Piñal. 1992: 115), va a suponer el punto de partida del proceso fundacional de la *Sevillana*.

El ejemplo de la *Sociedad Económica Bascongada* iba a ser extrapolado a otras provincias españolas a instancia de la Corona (Ibídem).

¹²² Archivo de la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País (en adelante ARSESAP). Libro nº 1 Actas. Pág. 1-64. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado* Título I. art. 1// También en *Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla y su Reinado* (1778)

1.- Fundación de la Sociedad Patriótica Sevillana

El nacimiento de la *Sociedad Económica de Amigos del País*¹²³ en Sevilla contó con varias circunstancias favorables que promovieron su establecimiento:¹²⁴ la fundación de la *Regia Sociedad de Filosofía y Medicina* (1700) y la *Academia Sevillana de Buenas Letras*¹²⁵ (1751), que habían revitalizado los estudios de ciencias y humanidades respectivamente –como ya hemos comentado en el capítulo anterior–; la batalla ideológica entre defensores y detractores de las reformas suscitadas por el Despotismo Ilustrado que tuvo a Sevilla como escenario privilegiado en la segunda mitad del XVIII (Arbolí 1984: 150); y la gestión reformadora de D. Pablo de Olavide¹²⁶ como Asistente de la ciudad e Intendente de los Ejércitos de Andalucía, que supo conectar con los círculos intelectuales de la ciudad.

Las tertulias de las Academias y la surgida en torno a Olavide, jugaron un papel fundamental en la formación de la nueva *Sociedad*, pues se constituyeron en foros de debate de las nuevas ideas ilustradas. En torno a ellas, la elite intelectual sevillana compuesta por individuos de muy diversa extracción social, -mayoritariamente nobles, eclesiásticos y profesionales liberales-, se identificaba con el nuevo pensamiento reformador a nivel meramente individual. Paralelamente, los grupos sociales a los que pertenecían -especialmente los estamentos nobiliarios y eclesiásticos-, seguían manteniendo una actitud conservadora, e incluso hostil, a lo preconizado por los nuevos aires ilustrados (Ibídem).

No obstante, la dualidad ideológica afectaba también a los propios ilustrados que no lograron liberarse por completo del peso que sobre ellos ejercía la sociedad del Antiguo Régimen, y les llevaba a alternar la defensa de postulados reformistas junto con la salvaguardia de privilegios nada renovadores (Ibídem: 151). El prototipo más

¹²³ Muchas, como la Sevillana, se denominaron en sus orígenes *Sociedad Patriótica*, -el *Discurso* de Campomanes empleaba indistintamente *Sociedades Económicas* o Cuerpos Patrióticos-, utilizando este término hasta la década de los noventa, simultaneándolo con el de *Sociedad Económica de Amigos del País*, que era el que usaba más frecuentemente la Administración a la hora de dirigirse a ellas. A partir de la Guerra de Independencia cae completamente en desuso el término de *Patriótica*, y todas las *Sociedades* que subsisten en España, vinieron a denominarse *Sociedades Económicas de Amigos del País* (Calderón 1993: 53).

¹²⁴ Sobre el ambiente intelectual sevillano véase Aguilar Piñal (1995).

¹²⁵ Véase Aguilar Piñal (2001).

¹²⁶ Véase Perdices (1995).

evidente fue el conde del Águila¹²⁷, que no dudó en posicionarse en defensa de las prerrogativas del Cabildo municipal frente a las reformas introducidas a nivel local por Carlos III, que fomentó la representación popular a través de los nuevos cargos de Síndico Personero y Diputados del Común.

En este controvertido ambiente cultural nació la *Sociedad Patriótica Sevillana*, al amparo del activísimo círculo de Olavide y el Cabildo Hispalense.

1.1.- La tertulia del Alcázar

D. Pablo de Olavide había convertido su residencia del Alcázar en un verdadero cenáculo de debates reformistas, en el que acogía a lo más granado de la intelectualidad sevillana:¹²⁸ Jovellanos (Oidor), Ignacio Luis de Aguirre (Oidor), Francisco Bruna (Oidor y Teniente de Alcalde de los Reales Alcázares), el conde del Águila, el marqués de Vallehermoso, el conde de Malespina y su mujer, el marqués de Caltójar, Antonio y Martín de Ulloa (el primero marino y científico; el segundo, Oidor), José Pérez de Larraya (familiar del cardenal Solís y administrador de la Casa de Medinaceli), Esteban Chilton de Lasarte (vizconde de Almendralejo y Alguacil Mayor de la Inquisición de Cádiz), Vicente Carrasco (Director de la Fábrica de Tabacos), Francisco Antonio Domezain (Contador del Ejército), Cándido María Trigueros (subdiácono y beneficiado), Antonio González de León (poeta), Francisco de la Barrera Benavides (hacendado), José Cevallos (presbítero), Domingo Morico (matemático), ... (Perdices 1995: 281-282).

¹²⁷ Don Miguel de Espinosa Maldonado Saavedra y Tello de Guzmán (1715-1784), conde del Águila, erudito y bibliófilo, fue uno de los personajes de mayor relieve en la segunda mitad del siglo XVIII en Sevilla. Caballero de Santiago, Provincial de la Santa Hermandad, el Cabildo municipal le cuenta entre sus miembros más activos. “*El pueblo le respeta, la nobleza y el clero acuden a él como consejero y árbitro insobornable. Al mismo tiempo que los investigadores y estudiosos encuentran en su enorme erudición y demostrada generosidad una ayuda inapreciable*” (Aguilar Piñal 1992:61). El catálogo de su biblioteca efectuado en 1786 por el librero Bérard se conserva en la Biblioteca Universitaria de Sevilla, con un total de unos diez mil títulos, entre impresos y manuscritos. Véase (Aguilar Piñal 1978).

¹²⁸ Arbolí (1984:150) define la tertulia de Olavide en los Reales Alcázares como “*escuelas de ilustrados*”. Olavide suscitó la vocación por el arte dramático entre otros a Antonio González de León, que le dedicó su zarzuela, *El hijo de Ulises*; a Cándido María Triguero y a Jovellanos (Perdices 1995:280). Éste último, se sometió al nuevo plan de estudios, en el que la economía tuvo un lugar relevante: “*Nada de cuanto hizo, entonces y después pudiera haber sido realidad sin la lectura de libros extranjeros, con las novedades de la Ilustración europea*” (Aguilar Piñal 1984: 23). Ignacio Luis de Aguirre, compañero de Jovellanos en la Audiencia, introdujo muchos de los textos franceses que eran comentados en aquellas tertulias (Sánchez Agesta 1955: 201).

En la tertulia se discutía sobre cuestiones cotidianas, de los diversos problemas que aquejaban a la *Ciudad*, entre las que se incluían las reformas que llevaba a cabo el propio Asistente; junto a temas filosóficos, literarios y científicos. Muchas de esas discusiones se reflejarán después en los escritos y memorias de la *Sociedad Patriótica Sevillana* y en algunos artículos de sus Estatutos.

1.2.- La Carta-Orden del Consejo de Castilla

El 18 de noviembre de 1774, el Gobernador del Real Consejo de Castilla D. Manuel Ventura de Figueroa, dirigió al Ayuntamiento de Sevilla un ejemplar del “*Discurso sobre el fomento de la industria popular*” de Campomanes, junto con una Carta-Orden, en la que hacía hincapié en dos puntos fundamentales de aquel: el desarrollo de las artes y manufacturas, y la creación de hospicios y escuelas que enseñaran un oficio a los pobres como medio de superar la mendicidad.

La Carta-Orden, recogida en la Orden de D. Pablo de Olavide de 13 de febrero de 1775,¹²⁹ decía así:

“El amor del Rey a sus Vasallos y su natural propensión a facilitarles cuantos medios puedan contribuir al beneficio público, han movido su Real animo a acordar, con Consulta del Consejo, que se imprima y distribuya por todo el Reino el Discurso de la Industria Popular, con el importante objeto de promover la aplicación de los Pueblos a las Artes y Manufactura que les puedan ser más útiles y fáciles, según la proporción de sus terrenos y producciones.

Los Pobres son los primeros que deben dedicarse a esta Industria: Están obligados a mantenerse de su trabajo y no se les ha de permitir, que contra lo dispuesto en las Leyes, se abandonen y se entreguen a la viciosa libertad y miserable oficio de pedir limosna (...).

¹²⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1775. Orden de D. Pablo de Olavide. *Encargo a las Justicias, Concejos y Juntas Municipales de Propios y Arbitrios de los Pueblos de este Reino, a quienes se entregará un Ejemplar de este Despacho, con otro del referido Discurso de la Industria Popular*. Sevilla, 13 de febrero // AMS. 1774. Carta-Orden del Consejo de Castilla de 18 de noviembre remitiendo *Discurso sobre el fomento de la Industria Popular* de D. Pedro Rodríguez de Campomanes. Sección Conde del Águila, tomo 61, folio nº 15. // Aguilar Piñal (1992: 116-119)

El Discurso de la Industria Popular calcula los daños que recibe la Causa pública de esta desidia y los beneficios que resultarían, si tantas manos indebidamente ociosas, se ocupasen con utilidad propia y del Estado.

El celo de V.S. por el servicio de Dios y bien del Público, comprenderá mejor de lo que yo puedo manifestar, que el establecimiento de Escuelas y Hospicios para la enseñanza de Niños, y Niñas, recoger con caridad los Pobres impedidos, y obligar al trabajo a los holgazanes, son los medios más eficaces para el piadoso objeto que se propone, y que merece la atención y caridad de V.S., cuyo amor a los Pobres y al fomento verdadero del Estado, sabrá adelantar en este utilísimo pensamiento que merece la atención de S.M. y la del Consejo, los modos prácticos que dependan de su arbitrio e insinuaciones.

Con este objeto, acordó el Consejo que se remitan a V.S. ciento noventa y siete Ejemplares para que los reparta, y haga entregar a los Pueblos de esta Provincia, una cada uno, previniendo a las Justicias y Juntas de Propios, tengan presentes estos principios para proponer el destino de los Caudales sobrantes y evacuar los informes pendientes, y los que ocurran en adelante (...) estando en inteligencia de que a las Ciudades de Voto en Cortes se les remiten en derecho.

Espero que V.S. contribuirá con todo desvelo a que por las Juntas Municipales, en los Expedientes que ocurran, se aprovechen las máximas contenidas en el Discurso, para que sea uniforme e incesante la aplicación a tan loable pensamiento, de cuya ejecución puede resultar la pública felicidad de la Nación, y que me vaya dando noticia de lo que se pueda adelantar, para que conferido y visto en el Consejo, se promuevan las Artes y destierre la ociosidad, subrogando en su lugar la Industria general, a fin de que por virtud de ella florezcan las buenas costumbres, el recogimiento de las familias, la verdadera caridad, y el amor de los Próximos desvalidos (...)

Dios guarde s V.S. muchos años. Madrid diez y ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y cuatro = Don Manuel Ventura Figueroa. = Sr. D. Pablo de Olavide....”

Nada mencionaba la Carta-Orden sobre la conveniencia de implantar *Sociedades Económicas* como recomendaba Campomanes en los títulos XIV¹³⁰ y XIX¹³¹ de su

¹³⁰ Rodríguez de Campomanes (1774; 2004: 107) “No es accesible a ningún Gobierno velar inmediatamente en cosas tan extendidas, que abrazan todo el Reino. Y esa reflexión obliga a pensar en sociedades económicas, que sobre estas máximas vean lo que conviene a cada Provincia”

Discurso, por lo que la fundación de una de éstas en Sevilla no respondió al mandato oficial, sino a las inquietudes de una minoría ilustrada que alentada por Pablo de Olavide, encontró en el Cabildo hispalense el cauce necesario para la realización de sus aspiraciones (Arbolí 1984: 152).

Ese mismo aliento transmitió Olavide a las autoridades municipales del Reino de Sevilla en su Orden de 13 de febrero, a las que exhorta para que “*en sus respectivas Jurisdicciones promuevan la aplicación de los Naturales a las Artes, Manufacturas y Fabricas (...) y en los que sean Pueblos grandes, que se trate del establecimiento de Escuelas, Hospicios y sociedades económicas, a cuyo fin se escribirán por mi Cartas a los Señores Corregidores respectivos.*”¹³²

El Ayuntamiento hispalense recibió con entusiasmo las proposiciones de la Carta-Orden, pero creyó conveniente elaborar un *Informe*, y con este fin, en reunión de 14 de diciembre de 1774 designó una Diputación¹³³ constituida por el marqués de Torreblanca, -Teniente de Alguacil Mayor-, el conde del Águila –Provincial de la Santa Hermandad- y don José Solano García de Laredo –Caballero Jurado-, cuyo trabajo se vio ralentizado por la tardanza “*en la remisión y distribución del libro (el Discurso de Campomanes), sin cuya dirección no podíamos evacuar este asunto*”¹³⁴

El 30 de enero de 1775, el Cabildo recomendó a los comisionados contactar con el Asistente don Pablo de Olavide para acelerar su labor.¹³⁵ Tras varias reuniones en el Alcázar, la Diputación presentaba su *Informe* a la Ciudad el 15 de marzo.

¹³¹ *Ibídem* (1774; 2004: 137 y 140) “*Se han tocado hasta aquí los medios más generales que pueden adelantar la industria popular. Mas serían del todo inútiles, si las Provincias carecen de un órgano instruido y patriótico, que acomode estas y otras ideas en todo, o en parte a la situación, clima, frutos, industria, y población relativa de cada Provincia*”. “*Queda propuesta (en el &14) la utilidad de establecer una sociedad económica de amigos del país en cada Provincia*”

¹³² ARSESAP. Papeles Suelos. 1775. Orden de D. Pablo de Olavide. *Encargo a las Justicias, Concejos y Juntas Municipales de Propios y Arbitrios de los Pueblos de este Reino, a quienes se entregará un Ejemplar de este Despacho, con otro del referido Discurso de la Industria Popular*. Sevilla, 13 de febrero

¹³³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 65. *Noticia de la creación de la Sociedad Patriótica de M.N. y M. L. Ciudad de Sevilla y su Reinado*. // AMS. 1774. *Acuerdo de la Muy Noble y Leal ciudad de Sevilla, miércoles 14 de diciembre para formar Diputación que examine el Libro Primero sobre el Fomento de la Industria Popular*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 14 // AHN), Consejos. Leg. 778 (1)

¹³⁴ (Aguilar Piñal 1992: 119).

¹³⁵ AMS. 1775. *Acuerdo de la Ciudad apremiando la emisión del Informe sobre el Discurso del Fomento de la Industria Popular*. Sevilla, 30 de enero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio 24

1.3.- El Informe a la Ciudad

Este documento, redactado en términos de retórica ilustrada, es de una singular importancia por cuanto no se limita a proponer la fundación de una *Sociedad Económica*, sino que se adentra en la elaboración de un primer boceto sobre cómo debía ser. El *Informe*¹³⁶ posee, por tanto, el valor de unos primitivos Estatutos, que sufrirán sucesivas reelaboraciones hasta ser aceptados por el Real Consejo (Arbolí 1984: 152).

En él se manifiesta claramente la gran acogida que tuvo en la Ciudad la obra de Campomanes y los valores que defendía.

“Todos los objetos de la felicidad pública están indicados en esta obra benéfica, y los medios prácticos de aspirar a tan dignos fines se ven dictados por una pluma elocuente en un Discurso en que dominan con felicidad ideas utilísimas a la Causa pública” (Aguilar Piñal 1992: 120).

Los términos en que está redactado son de entusiasmo y celo por poner en práctica lo ordenado por el Supremo Consejo.

“A tan sublime obligación excita a V.S. un Gobierno vigilante y benéfico; y V.S. que encuentra en este orden los mismos sentimientos que tiene en su maternal corazón, no puede dejar de consagrarse fervorosamente a tan útil establecimiento” (Ibídem).

En él se propone la fundación de una Sociedad Patriótica siguiendo el modelo de la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, a la que pertenecían varios de sus socios fundadores.¹³⁷

“Uno de los medios más eficaces que recomienda el presente Tratado y que autoriza también el Gobierno, es el de establecer Sociedades Patrióticas destinadas únicamente por celo a los objetos de que dependen el bienestar del Pueblo.

(...)La Sociedad Bascongada ha dado un ejemplo e idea dignos de ser imitados; y más el celo con que en pocos años de aplicación ha adelantado muchos de instrucción y ha dado pasos rápidos hacia su prosperidad: así los pueblos en que brille igual celo

¹³⁶ Aguilar Piñal (1992: 119-130) //AMS. 1775. Borrador del Informe de la Diputación Municipal sobre el Discurso del Fomento de la Industria Popular. Sevilla, 15 de marzo. Sección conde del Águila. Tomo 61. folio nº 17 // AMS. 1775. Informe de la Diputación Municipal sobre el Discurso del Fomento de la Industria Popular. Sevilla, 15 de marzo. Sección conde del Águila. Tomo 61. folio nº 23.

¹³⁷ En la lista de socios de la *Sociedad Bascongada* consta varios personajes que serán fundadores de la *Patriótica Sevillana*. Entre ellos, los más destacados fueron don Pablo de Olavide, la familia Aguirre, sobre todo, don Ignacio Luis de Aguirre, futuro censor de la Sociedad Sevillana; el marqués de Vallehermoso, su primer Director, el conde de Casa Galindo, y el marqués de las Torres, etc. (Arbolí: 1984: 153).

concurrirán a imitarles; y Sevilla, que ha sido siempre la primera para todo lo útil, no sería la última en esta conveniente institución. Si la ciudad fuese servida, pudiera adoptar en mucha parte los Estatutos formados por aquella Sociedad, que hoy tienen la Real Aprobación, y que se pueden seguir con la diferencia que prescribe la diversa constitución del país” (Ibídem: 120-121).

Los primeros Estatutos fueron elaborados siguiendo esta recomendación, aunque tuvieron que ser reformados, como veremos más adelante.

Sin embargo, el valor del *Informe* estriba en que no se limita a realizar una simple propuesta fundacional, sino que entra a configurar cómo debía ser la nueva Sociedad.

“...a la Sociedad toca formarse a sí misma; (...) pero con cumplir con la orden que tenemos, y porque al principio es indispensable poner alguna base sobre que se funde el edificio, daremos una idea por mayor del modo y reglas con que puede empezarse, reservando a la propia Sociedad el que, enseñada por el tiempo y la experiencia, se mejore, complete y perfeccione” (Ibídem: 121).

Proponen estos primigenios diseñadores una institución elitista y jerarquizada, completamente alejada de lo que plantea Campomanes en su *Discurso*¹³⁸ (Arbolí 1984: 153).

“La Sociedad Patriótica Sevillana debe ser un Cuerpo ilustre de sujetos: una compañía de honor, a quien solamente anime el celo, y que lejos de buscar el interés o el reposo indolente, ha de contribuir con su caudal y aplicación al bien de la Patria, (...) teniendo por honor ser elegido siempre de ella; (...) ésta es una confianza que no puede recaer sino sobre personas dignas, porque la elección que se hace de ellas supone el concepto que logran de probidad y talento”(Aguilar Piñal 1992: 121).

Este Cuerpo ilustre estaría formado por cuatro clases de socios, cada una, con sus derechos y privilegios.

“La primera es de cuarenta individuos que se llamarán del Número, son los que deben ocuparse de continuo en los trabajos de la Sociedad, no pueden ser útiles los que

¹³⁸ Campomanes (1774; 2004: 154-155) abogada por unas instituciones igualitarias en las que *“solo deberá haber dos clases de amigos del país, eso es una de socios numerarios, que asistan continuamente a las juntas, por residir en la capital; y la clase de socios correspondientes, que por escrito contribuyan con las noticias, que subministre el recinto de su residencia, por vivir dispersos. Estos correspondientes, cuando estén en la capital, han de asistir con el mismo asiento y voto, que los numerarios sin diferencia alguna: volviéndose numerarios, luego que residan en la capital; y correspondiente, en mudándose a otro vecindario”*.

están por ausentarse, no los que tienen empleos que les embarguen la mayor parte del tiempo. Y así en esta clase no deben admitirse sino Patricios estantes, suficientemente dotados con patrimonio o renta proporcionada. Pero como no sería conveniente privar a la Sociedad de muchas personas ilustradas que obtienen empleos en esta ciudad (...) que puedan ayudarle con las luces y conocimientos que han adquirido, se admitirán otros veinte en la misma clase, que serán iguales en voto y lo demás, con sólo la diferencia de que los primeros se llamarán Socios Patricios” (Ibídem: 124).

Unos y otros deberán ser mayores de 25 años, y se les reconoce la dirección de la Sociedad.

La segunda clase será la de Socios Correspondientes. *“Estos serán de cualquier país, singularmente de aquellos en que haya otras Sociedades Económicas, para que mutuamente se comuniquen sus descubrimientos. Además, (...) sujetos hábiles indicados que habiten en las Ciudades, Villas y Lugares de su Reinado, (...) con quienes pueda entenderse la Sociedad para multiplicar sus experiencias, adquirir noticias y extender en la Provincia las prácticas que le parezca adoptar” (Ibídem: 125).*

La tercera corresponderá a los Honorarios que serán determinados por la Academia, así como su número y tiempo de permanencia en la Sociedad.

La cuarta sería la de Socios Supernumerarios. *“Así se llamarán todos los que no están en la clase del Número ni de Correspondientes, que quieran por amor al Público, y por la gloria de su país, contribuir a los progresos de la Sociedad, con alguna contribución anual” (Ibídem).*

Estos Supernumerarios no tendrán ni voz ni voto, pero podrán concurrir a las conferencias particulares y Juntas mensuales, y proponer lo que les parezca útil. Quedará al arbitrio de los Socios de Número adoptarlo o no.

Por último, habría una clase de Jóvenes, *“hijos de los Socios Patricios o de cualquier otro Caballero, que se dediquen al estudio de las ciencias y las artes” (Ibídem: 126).* Para ser admitidos en las Juntas, *“oyendo lo que discurra en ellas” (Ibídem),* en lugar separado y sin voz, tendrían que haber cumplido los 15 años.

Los Socios de Número estarán obligados a pagar doscientos reales de vellón como cuota cada año y los Supernumerarios ciento cincuenta. Los Jóvenes oyentes no pagarían nada. *“Si alguno quisiere contribuir con más, se le darán las debidas gracias” (Ibídem: 129).*

En cuanto a los asuntos en que debe emplearse la nueva *Sociedad*, recoge el *Informe*, que será de su interés “*cuanto contribuye a la felicidad común*” (Ibídem: 123), especificando cuatro áreas de conocimiento, que coinciden con los objetivos señalados por Campomanes en el título XX del *Discurso*¹³⁹.

En primer lugar, promover y mejorar la agricultura.

“*Esto debe entenderse tanto la que pertenece a la labor, preparación de tierras, abonos de ellas, barbechos, sementeras, escardado y recolecciones, como al plantío y conservación de árboles, riegos, transportes, cría de toda especie de ganados, aves y abejas; introducción de semillas útiles y nuevas, y todo lo demás que directa o indirectamente pertenece a la economía rústica*” (Ibídem: 122).

Seguidamente, la industria, “*animando las manufacturas antiguas e introduciendo las nuevas que sean análogas a las circunstancias del país y tiempos, o porque las primeras materias se críen en él con abundancia, o por otras causas que las hagan asequibles y ventajosas.*” (Ibídem)

Lo tercero, ocuparse de todo lo que tenga relación con el comercio “*activo*” y “*pasivo*”, interior y exterior, haciendo hincapié en la mejora de los transportes, tanto por tierra como por agua, y de las pesquerías.

Y por último, “*animar y extender la enseñanza de las ciencias prácticas y de las artes útiles*” (Ibídem), es decir, el estudio de la Geometría, Maquinaria, Álgebra, Hidráulica, Química y Dibujo, porque “*los oficios mecánicos tiene aquí, hoy, gran falta de esto.*” (Ibídem: 123).

El *Informe* hace hincapié en esta función pedagógica que debe animar a la nueva Sociedad, puesto que de la instrucción pública “*depende el progreso de todo lo que es útil*” (Ibídem). La tarea consistiría en proporcionar a la juventud noble y rica “*los medios de aprender*” (Ibídem) y organizar los oficios y artes mecánicos de tal modo “*que enlazando a los Maestros con los aprendices y haciendo que todos aprendan el dibujo de su respectivo oficio, puedan perfeccionarse*” (Ibídem).

La influencia de Olavide, según Luis Perdices (1995: 327) se aprecia claramente en los objetivos que la Sociedad se marca, por cuanto sintetizan las medidas propuestas por el Asistente: fomento de la agricultura e introducción de los nuevos métodos de

¹³⁹ “*La agricultura, la cría de ganados, la pesca, las fabricas, el comercio, la navegación en su mayor aumento, en cuanto a las reflexiones científicas de propagar estos ramos, deben formar la ocupación y el estudios de las sociedades económicas*” Campomanes (1774; 2004: 147-148)

cultivo utilizados en Europa y zonas más prósperas de España; promoción de aquellas manufacturas en las que abundasen las materias primas a bajo precio; mejora del comercio y el transporte; educación de los nobles y ricos, y enseñanza de los oficios mecánicos; y para difundir estas reformas las demostraciones oculares y realización de experimentos.

Para el gobierno de la *Sociedad* habría un Presidente, que lo será siempre el Sr. Asistente; un Director y un Vice-Director, ambos trienales y elegidos por sus Socios; un Censor, un Secretario perpetuo y un Archivero.

Los cuarenta Socios de Número se dividirán en cuatro Comisiones o Clases, compuesta cada una de diez miembros, cinco Patricios y cinco que no lo son. Estas se denominarán: *Agricultura; Industria; Comercio y Navegación; y Ciencias y Artes.*

Estarán presididas por un Decano, que será asistido por un Secretario “*que escriba y deposite todo lo que se actúe en ella*” (Aguilar Piñal 1992: 128), y un Censor, que “*despierte el celo de todos, cuyo oficio será proponer los asuntos que le parezcan útiles*” (Ibídem).

Cada Comisión se reunirá un día a la semana diferente al de las otras, a fin de que los miembros de las demás puedan asistir si quieren, de tal forma que cada Comisión deberá reunirse cuatro veces al mes, y cada mes deberá haber una Junta compuesta de las cuatro Comisiones, y en ella se dará cuenta de lo tratado en la Juntas semanales.

Además, una vez al año se convocará una Junta General, que durará, al menos, cuatro días, destinando uno a lo abordado en cada Comisión; y una Junta Económica se encargará de las cuentas, gastos y distribución de las rentas de la Sociedad, entre ellas, los frutos obtenidos de las cincuenta fanegas de Tablada y Tabladilla que los informantes piden que se les asignen a la Sociedad.

Finalmente, el *Informe* recoge que “*para dar desde luego el primer impulso al establecimiento puede la Ciudad pasar un oficio al Señor Asistente en que avisándole de la resolución que toma, en conformidad de las órdenes que se han recibido, le participa que como Presidente de la Sociedad que ha de ser, elija diez socios, en compañía de otros dos o tres sujetos que la Ciudad nombrará, y que éstos juntos nombren los restantes hasta completar el número de cuarenta con distinción expresada de 20 Patricios y 20 no Patricios*” (Ibídem 129).

Evidentemente este proyecto de régimen interno no se correspondía con los criterios sociales expuestos en el *Discurso* de Campomanes. Según Arbolí (1984: 153), es posible que no se refleje en él la mentalidad de Olavide, sino la más moderada del conde del Águila¹⁴⁰, que tuvo una participación muy directa en la elaboración del *Informe*. Además, no hay que olvidar –nos recuerda Arbolí– que el escrito debía adaptarse a la muy conservadora mentalidad del cabildo municipal, a quien iba dirigido y del que reclamaba su aprobación.

1.4.- La designación de los primeros Socios

El 24 de marzo de 1775, el Ayuntamiento determinó que la *Diputación* que había elaborado el *Informe* y don Pablo de Olavide, designaran a los cuarenta Socios de Número que constituirían la *Sociedad*¹⁴¹

Campomanes en la *Advertencia* de su *Discurso* (1774; 2004: 2) proponía que estas Sociedades estuvieran compuestas por “*la nobleza (...) –que- consumirá en ellas útilmente el tiempo que le sobre de sus cuidados domésticos; alistándose –también- los caballeros, eclesiásticos, y gentes ricas en estas academias económicas de los amigos del País; para dedicarse á hacer las observaciones, y cálculos necesarios, ó experimentos; y á adquirir los demás conocimientos instructivos, que se indican con individualidad en el mismo discurso.*”

Resulta, por tanto, interesante conocer quiénes fueron esos socios, qué cargos desempeñaban, a qué grupos sociales pertenecían y sus conexiones con otras instituciones o círculos culturales, con objeto de determinar el modelo de Sociedad que se pretendía fundar y su mentalidad.

Los miembros elegidos fueron:¹⁴²

¹⁴⁰ “*cuya letra corrige la del amanuense*” (Aguilar Piñal 1992: 130)

¹⁴¹ “*Este Informe fue visto en la Ciudad en Cabildo celebrado á este efecto en 24 del otro mes: y habiéndose conformado con él, dio su facultad a la referida Diputación para que de Acuerdo con el Sr. Asistente, y con su autoridad se pasase a la formación de la Sociedad, como se empezó a practicar en los días tres, seis y diez de Abril del mismo año; nombrando en el primero diez, en el segundo otros diez, y en el tercero con estos veinte otros veinte incluso los mismos Diputados*” (ARSESAP. Libro Actas nº 1. Pág. 66. *Noticia de la creación de la Sociedad Patriótica de M.N. y M. L. Ciudad de Sevilla y su Reinado.*)

¹⁴² *Ibidem.* Pág. 71-74. *Señores Socios de la Fundación de la Sociedad Patriótica de Sevilla.* Véase también Calderón (1991. 253-257); Aguilar Piñal (1992: 131-134); Arbolí (1984: 154-156)

1. D. José Bucareli y Ursúa Lasso de la Vega, marqués de Vallehermoso. Socio de la Bascongada. Contertulio de Olavide
2. D. Martín de Ulloa y la Torre. Caballero de Santiago. Oidor de la Real Audiencia. Académico de Buenas Letras. Contertulio de Olavide
3. D. Ignacio Luis de Aguirre. Alcalde del Crimen de la Real Audiencia. Socio de la Bascongada. Contertulio de Olavide
4. D. Francisco Fernández de las Peñas Ramírez de Guzmán. Caballero Veinticuatro de Sevilla.
5. D. Francisco de la Barrera Benavides.
6. D. Fernando López Pintado Medina y Cabañas, marqués de Torreblanca. Teniente Alguacil Mayor de Sevilla.
7. D. Miguel de Espinosa Tello de Guzmán, conde del Águila, marqués de Paradas y de la Saucedá. Caballero de Santiago. Provincial de la Santa Hermandad de Sevilla. Contertulio de Olavide.
8. D. José Solano García de Laredo. Caballero Jurado de Sevilla.
9. D. Andrés de Madariaga y Bucareli Ramírez y Ursúa, marqués de las Torres, Señor de las Villas de Castilleja de Talaza y Genís. Teniente de su Alteza Infante D. Luis. Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Socio de la Bascongada.
10. D. Joaquín Arias de Saavedra Ramírez de Arellano, marqués de Moscoso.
11. D. Pedro Manuel de Céspedes. Dignidad y canónigo de la Sta. Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla. Rector en 1771 de la Universidad reformada.
12. D. Ignacio de Cevallos. Dignidad de Arcediano de Niebla y canónigo de Sta. Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla.
13. D. Marcelo Félix Doye y Pelarte. Canónigo Magistral de la Sta. Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla.
14. D. Juan Elías de Castilla Cansino y Guzmán. Comendador de la Orden de San Juan.
15. D. Francisco de Bruna y Ahumada. Caballero de Calatrava. Oidor de la Real Audiencia. Académico de las Buenas Letras. Contertulio de Olavide.

16. D. Gaspar de Jovellanos y Ramírez. Oidor de la Real Audiencia. Contertulio de Olavide.
17. D. Luis Ortiz de Zúñiga, marqués de Monte fuerte, conde de Lebrija, Caballero Veinticuatro de Sevilla.
18. D. Juan Bautista de Madariaga y Galindo, conde de Casa Galindo. Socio de la Bascongada.
19. D. Juan José de Clarebout y Céspedes.
20. D. Francisco Antonio Domezain. Contador del Ejército de Andalucía. Contertulio de Olavide.
21. D. Francisco Javier de Larumbe. Comisario de Guerra.
22. D. Juan María de Castilla y Valenzuela, marqués de Caltójar. Contertulio de Olavide.
23. D. Francisco Manuel de Céspedes y Espinosa, marqués de Villafranca y Carrión.
24. D. Tomás de Guzmán y Jácome. Caballero de la Orden de Calatrava. Veinticuatro de Sevilla. Contertulio de Olavide.
25. D. Miguel Maestre y Fuentes. Caballero de San Juan. Contertulio de Olavide.
26. D. Nicolás del Campo Rodríguez de las Varillas, marqués de Loreto, Coronel de los Reales Ejércitos y del Regimiento Provincial de Sevilla.
27. D. Benito del Campo Rodríguez de las Varillas. Veinticuatro de Sevilla.
28. D. José González Tavera. Racionero de la Sta. Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla
29. D. José Datoli. Brigadier de los Reales Ejércitos. Comandante de las armas y de la Real Artillería de Sevilla
30. D. Vicente Carrasco. Superintendente de las Reales Fábricas de Sevilla.
31. D. Pedro de Armona. Administrador de Rentas Provinciales de Sevilla. Socio de la Bascongada.
32. D. Antonio José Herrera y Morón.
33. D. Bartolomé Romero González. Doctor en Sagrados Cánones del Claustro de la Universidad de Sevilla. Académico de Buenas Letras.
34. D. Sebastián Antonio de Cortés. Doctor en Derecho en la Universidad de Sevilla. Académico de Buenas Letras.

35. D. José Eusebio Cotiella. Comerciante.
36. D. José Rubin de Celis. Comerciante.
37. D. Manuel Prudencio Molviedro. Comerciante.
38. D. Ignacio de Aguirre y Zarazua. Comerciante. Socio de la Bascongada.
39. D. Bonifacio Juan Ximénez de Lorite. Vicepresidente de la Sociedad Médica de Sevilla.
40. D. Isidro de la Hoz y Pacheco. Alcalde del Crimen de la Real Audiencia.
“En lugar de uno que se ausentó de esta ciudad”¹⁴³

Según se deduce del listado, los títulos nobiliarios, los miembros de Órdenes Militares y los emparentados con ilustres familias sevillanas, configuraron más de la mitad del conjunto de sus socios. Si a éstos se añade el linaje nobiliario de los miembros de la Audiencia, Ejércitos y demás cargos públicos, se concluye que la nobleza alta y media acaparó la fundación de la *Sociedad Patriótica*.¹⁴⁴

Contaba así con nueve marqueses y un conde, tres Oidores de la Audiencia, dos Alcaldes del Crimen, tres Caballeros Veinticuatro de la Ciudad, un Caballero Jurado, tres canónigos, tres militares, un Racionero de la catedral, el Administrador de rentas provinciales, el Superintendente de la Fábrica de Tabacos, el Vicepresidente de la Sociedad Médica y el Secretario de la Academia de Buenas Letras. En definitiva, lo más granado de la sociedad hispalense en aquel momento (Aguilar 1992: 158-159)

La burguesía comercial sin embargo, estuvo poco representada a pesar de que muchos de ellos pertenecían a la *Bascongada* (Arbolí 1984: 156).

Igualmente, las instituciones políticas, culturales y religiosas de la *Ciudad*, quedaron vinculadas a la *Patriótica* a través de algunos de sus miembros, que fueron nombrados socios de esta nueva Corporación.

Estuvieron representadas de manera sobresaliente la Real Audiencia con intelectuales de la talla de Jovellanos, don Ignacio Luis de Aguirre, don Francisco de

¹⁴³ *Ibidem*. Pág. 74

¹⁴⁴ Se sigue así las directrices marcadas por Campomanes (1774; 2004: 141 y 155) en su *Discurso* que abogaba por atraer a lo mejor de la nobleza y clero a estas nuevas instituciones: “*La sociedad económica ha de ser compuesta, para que pueda ser útil, de la nobleza más instruida del país. Ella es la que posee las principales, y más pingües tierras, y tiene el principal interés en fomentar la riqueza del pueblo; cuya industria da valor á sus posesiones*”, “*Los eclesiásticos serán igualmente admitidos en ambas clases*”.

Bruna o don Martín de Ulloa,¹⁴⁵ la Academia de Buenas Letras¹⁴⁶, la Sociedad Médica¹⁴⁷ y la Real Maestranza de Caballería, con su Hermano Mayor, el marqués de las Torres, a la cabeza.

Si bien Campomanes en su *Discurso*,¹⁴⁸ disponía que en aquellas ciudades en las que existían Academias fuesen éstas las bases sobre las que se erigieran las Sociedades Económicas como fórmula de integración de las elites intelectuales, la *Sociedad Sevillana* no tuvo en cuenta este criterio y sólo nombró entre sus miembros a unos pocos académicos como *Socios de Número*, pensando más bien incorporarlos, -afirma Arbolí (1984: 156-157)-, vía *Socios Supernumerarios*, como al resto de los intelectuales que quisieran favorecer el progreso de la *Sociedad*¹⁴⁹.

La Iglesia aportó también personas de gran valía como D. Pedro Manuel de Céspedes y D. Marcelo Doye, miembros del cabildo catedralicio, que habían apoyado a Olavide de forma activa en la reforma universitaria que emprendió (Aguilar 1995: 180 y ss.)

El Ayuntamiento estuvo representado por seis de sus capitulares, -lo más proclives al reformismo de Olavide-, no así por su máxima autoridad, el *Procurador Mayor*, conde de Mejorana, que se había opuesto a varias de las reformas impulsadas por el Asistente. Finalmente, el Ejército y algunos otros órganos administrativos como las *Manufacturas Reales* o la *Administración de Rentas Provinciales*, estuvieron ligados igualmente a la *Sociedad Sevillana* a través de algunos de sus miembros.¹⁵⁰

¹⁴⁵ Tanto D. Ignacio L. Aguirre como D. Francisco de Bruna destacaban por su formación ilustrada dentro de los círculos intelectuales sevillanos. Algo más conservador, Bruna era un entusiasta del arte y la arqueología. En 1775 consiguió el reconocimiento oficial de la Real Escuela Sevillana de las Tres Nobles Artes, organizada bajo su directa protección. (Arbolí 1984: 156)

¹⁴⁶ Don Sebastián Antonio de Cortés, Secretario de las Buenas Letras en 1767, y don Bartolomé Romero, fueron los únicos académicos que tuvieron el honor de ser admitidos en la nueva Sociedad. Ambos habían participado además, en la elaboración del plan de estudios de la nueva Universidad (Aguilar 1995: 179 y 182)

¹⁴⁷ En un principio sólo se admitió a su vicepresidente don Bonifacio Ximénez de Lorite, destacado epidemiólogo, que en 1765 había publicado *Instrucción médico-legal sobre la lepra para servir á los Reales Hospitales de San Lázaro* (De Villalba 1803: 223)

¹⁴⁸ “En Valladolid, Sevilla, Zaragoza, y Barcelona hay academias establecidas, que sin decaer de su peculiar instituto, conservando para él una clase, pueden ampliarse á los demás objetos de estas sociedades” Campomanes (1774; 2004: 157)

¹⁴⁹ Intelectuales de la talla de Cándido María Trigueros, don Juan Nepomuceno González de León, don José Ceballos no fueron admitidos como socios de número. Sólo tuvieron acceso a la Sociedad Patriótica en 1778, cuando sus primeros Estatutos fueron sustituidos por otros de carácter más abierto (Arbolí 1984: 156)

¹⁵⁰ Entre los representantes militares, don Francisco Antonio Domezain, Contador del Ejército, y don Francisco Javier Larrumbe, Comisario de Guerra, contribuirán de manera destacada en las tareas desarrolladas por la Sociedad Sevilla en sus primeros años.

En definitiva, se pueden extraer dos grandes conclusiones de este análisis (Arbolí 1984: 157): una, que la elección de *Socios de Número* por parte de Olavide y la *Diputación* municipal se realizó entre simpatizantes de las ideas ilustradas, y dos, que el criterio fundamental de selección fue la categoría social del individuo con la pretensión de adecuar la nueva institución a la jerarquizada sociedad sevillana.

1.5.- Constitución de la Sociedad Patriótica Sevillana

Efectuada la designación de socios, el 15 de abril de 1775 tuvo lugar el acto de fundación de la *Sociedad Patriótica Sevillana* en la vivienda del Asistente don Pablo de Olavide, sita en los Reales Alcázares.¹⁵¹

En su presencia fueron leídas la *Carta-Orden* de 18 de noviembre dirigida a la *Ciudad*, los Acuerdos de la misma, el *Informe* de la *Diputación* y el listado de los *Socios de Número* cuyos nombramientos fueron confirmados.

Seguidamente se procedió a elegir la primera Junta Directiva.

Resultaron electos por unanimidad de votos:

1. D. José Bucareli y Ursúa Lasso de la Vega, marqués de Vallehermoso. Director.
2. D. Martín de Ulloa y la Torre. Vice-director, “*para suplir las ausencias, ó enfermedades de primer empleo*”¹⁵²
3. D. Ignacio Luis de Aguirre. Censor.
4. D. Francisco de la Barrera Benavides. Tesorero.
5. D. Francisco Fernández de las Peñas Ramírez de Guzmán. Secretario.¹⁵³

Las Manufacturas Reales estuvieron presentes a través de don Vicente Carrasco, Superintendente de las Reales Fábricas de Tabacos de Sevilla, y don Pedro de Armona, Administrador de las Rentas Provinciales de Sevilla.

¹⁵¹ ARSESAP. Libro nº1 Actas. Pág. 77-79. Junta de 15 de abril de 1775.

¹⁵² *Ibidem*, pág. 78

¹⁵³ El Secretario asumió las funciones de Archivista y amanuense hasta la Junta de 24 de abril en que se designó para tales cargos a D. Antonio de León, “*con trescientos ducados al año*” (*Ibidem*. Pág. 79-80. Junta de 24 de abril de 1775). Finalmente, en la Junta de 7 de junio “*se acordó que el Archivista sea el Secretario y cese el nombrado por no ser socio*” (*Ibidem*. Pág. 80)

Don Pablo de Olavide detentaría el cargo de Presidente mientras desempeñase la Asistencia de Sevilla. Este puesto honorífico se le concedió en reconocimiento a su labor como promotor de la *Sociedad*.¹⁵⁴

Además, se crearon tres comisiones –denominadas también como *clases*- “*que abrazasen todos los objetos, que debe desempeñar la Sociedad*”¹⁵⁵ para dar comienzo a los trabajos de la misma:

1. *Agricultura y Población*.

Integrada por el marqués de Vallehermoso, como Decano; D. Tomás de Guzmán, como Secretario, y los marqueses de Torreblanca, Caltójar y Moscoso, además de los señores Céspedes, Clarebout, Campo y Carrasco.

2. *Artes y Oficios*.

Formada por D. Martín de Ulloa, como Decano; D. Miguel Maestre, como Secretario; el marqués de Villafranca, y los señores Aguirre, Cevallos, Doye, Tavera, Datoli, Solano, Cortés, Romero y Lorite.

3. *Industria, Comercio y Navegación*¹⁵⁶.

Constituida por el conde del Águila, como Decano; Jovellanos como Secretario; y el conde de Casa Galindo, marqueses de la Torre, Loreto y Monte fuerte, con los señores Bruna, Castilla, Domezain, Larumbe, Armona, Cotiella, Barreda, Benavides, Rubín de Celis y Aguirre Zarazua.

Cada uno se adscribió a ellas en función de sus propias aficiones, y aún antes de que se elaborasen los primeros estatutos, empezaron a reunirse en *Juntas* semanales realizando memorias e informes sobre distintos temas de carácter económico. El día 26 de junio comenzaron su actividad (Arbolí 1984: 154).

Finalmente, se nombró una Comisión para redactar cuanto antes unos Estatutos y esperar el dictamen Real.

En ella participaron:

¹⁵⁴ Poco se pudo contar con su inestimable colaboración. Ese mismo año de 1775 fue convocado en Madrid para afrontar las acusaciones del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, siendo encarcelado pocos meses después (1776), ante la pasividad de muchos de sus colaboradores. No obstante, varios de sus proyectos subsistieron a través de las actividades de la *Sociedad Patriótica Sevillana* (Calderón 1991: 252)

¹⁵⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 78. Junta de 15 de abril de 1775. Los Decanos y Secretarios de las comisiones fueron nombrados en la Junta de 24 de junio de 1775 (Ibíd. Pág. 81)

¹⁵⁶ En Junta de 26 de septiembre de 1775 “*Se acordó que la decuria de Industria fuese una con la de Comercio y Navegación*” Ibíd. Pág. 84

1. D. Fernando López Pintado, marqués de Torreblanca. Teniente Alguacil Mayor de Sevilla.
2. D. Andrés de Madariaga y Bucareli Ramírez y Ursúa, marqués de las Torres. Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
3. D. Ignacio Luis de Aguirre. Alcalde del Crimen de la Real Audiencia.

A través de estas ilustres personalidades estuvieron presentes tres de las principales instituciones sevillanas, haciéndoles participes en la elaboración de los principios ideológicos y de las normas que iban a regir la *Sociedad Patriótica*: Ayuntamiento, Maestranza y Real Audiencia (Arbolí 1984: 154).

Evidentemente, la base de los *Estatutos* iba a ser el *Informe* de 15 de marzo en el que se alababa los éxitos de la *Sociedad Bascongada* como ejemplo a seguir. Tal vez por eso, se eligió a don Luis de Aguirre –cofundador de la *Bascongada*- y al marqués de las Torres –socio de la misma- como comisionados para su redacción.

1.6.- La aprobación del primer proyecto de Estatutos

La elaboración de los Estatutos se convirtió en un asunto polémico durante el segundo semestre de 1775. Fueron varias las redacciones que se sucedieron, así como las comisiones encargadas de revisarlos.¹⁵⁷

Este trasiego pone de manifiesto las dificultades que hubo para aunar los diferentes criterios existentes en el seno de la *Sociedad*.

La primera elaboración se hizo con rapidez (Calderón 1991: 261). El 24 de abril se leía en Junta el borrador elaborado por la comisión nombrada al efecto, pasando a revisarlo otra comisión compuesta por “*los Sres. Ulloa, Jovellanos y conde del Águila; para que diesen su dictamen.*”¹⁵⁸

El texto resultante fue expuesto en Junta de 17 de junio y se ordenó pasar copia a las decurias “*para su régimen, ínterin el Consejo otra cosa mandase; y lo mismo a los Sres. Asistente, Director y Vicedirector; y a la Ciudad*”¹⁵⁹ para que -lo comunique- al

¹⁵⁷ No se conservan todos estos textos, aunque se tienen noticias de ellos a través de las Actas de la Sociedad Económica Sevillana (Arbolí 1984: nota 41).

¹⁵⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 79. Junta de 24 de abril de 1775

¹⁵⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 7b. Carta *A la misma Ciudad*. Sevilla, 26 de junio de 1775. En ella participa “*el nombramiento de los Decanos y Secretarios particulares de las Comisiones de este Cuerpo, y de la aprobación provisional de los Estatutos formados para su gobierno*”

Real Consejo con todo lo operado hasta el día, manifestándole el deseo de que fuese todo de su Real agrado".¹⁶⁰

Sin embargo, no lo fue de la propia *Sociedad*, como se desprende de lo acaecido en las siguientes Juntas.

En la de 30 de julio, el conde del Águila, Domezaín y Jovellanos rehúsan el encargo de formalizar los estatutos –aunque se “*determinó: que les escribiese a fin de que continuasen en ellos,*”¹⁶¹ y éste último pide su cese como *Socio de Número*.¹⁶²

Hasta septiembre, en la Junta del día 26, no se nombró nueva comisión formada por los Sres. Aguirre, Larumbe, Domezaín y el marqués de Torreblanca para revisar los nuevos Estatutos, a propuesta de las decurias.

Las Juntas comprendidas entre el 30 de julio y el 30 de octubre revelan, según Arbolí (1984: 158), un ambiente de conflictividad y suspicacias en la *Patriótica* sevillana, hasta el punto de que algunos de sus *Socios de Número* pidieron su cese, entre ellos, los marqueses de Caltójar y de Loreto,¹⁶³ constituyéndose incluso una comisión especial para hacer volver a la institución a éste último formada por el marqués de Vallehermoso y D. Miguel Maestre, que finalmente consiguieron su retorno como da fe la Junta de 30 de octubre.

Mucho más significativas fueron las renunciaciones de Larumbe y Bruna, que lo mismo que Jovellanos,¹⁶⁴ se excusaron por sus muchas ocupaciones.¹⁶⁵ Pero estas defecciones no debieron ser las únicas como así demuestra el acuerdo de 26 de

¹⁶⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 81. Junta de 17 de junio de 1775

¹⁶¹ *Ibidem*. Pág. 82. Junta de 30 de julio de 1775

¹⁶² El 26 de septiembre de 1775 se aceptaba el desistimiento de Jovellanos y se le incluía en la categoría de Socio de Mérito (Arbolí 1984: 158), “*en atención a haber manifestado no poder asistir como requería el socio de número*” ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 84. Junta de 26 de septiembre de 1775

¹⁶³ “*Que se dé las gracias al Sr. Marqués de Loreto por la oferta de 30 r.v. que ofreció a la Sociedad, cuya cantidad se admite, y se le coloca en la clase de socio suscribiente; por haberse separado de la de Número*”. *Ibidem*. Pág. 82. Junta de 30 de julio de 1775

¹⁶⁴ “*Leí el desistimiento de socio de número del Sr. Jovellanos, y atendidas las razones que expone, se admitió, y quedó colocado en la clase de socio de mérito; y así se lo participé.*” *Ibidem*. Pág. 94. Junta de 31 de mayo de 1776

¹⁶⁵ *Ibidem*. Junta de 30 de octubre de 1775. Si esta causa podía justificar a Francisco Bruna, entregado a la organización de la Real Escuela de las Tres Nobles Artes, no parece válida ni para Jovellanos ni para Larumbe, que continuaron trabajando afanosamente en las decurias (Arbolí 1984: 158). Es más, en la Junta de 8 de enero de 1778, fecha en la que se celebró el reconocimiento oficial de la *Sociedad* por Carlos III, ingresaron los tres nuevamente como Socios de Número: “*A los Sres. Jovellanos, Castilla y Maestre, se les vuelva a colocar en la clase de socios de número con su antigüedad, y lo mismo a los Sres. Bruna y Larumbe*” ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 115. Junta de 8 de enero de 1778

septiembre: “*que en lo sucesivo se admitan los desistimientos que hagan los socios por los inconvenientes tocados en hacer instancias para que no se vayan*”¹⁶⁶

Algunas de estas vacantes fueron cubiertas por nuevos socios, entre los que cabe destacar a “*D. Isidro de la Hoz y Pacheco, Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia, y a D. Juan Manuel de Oyarvide, Administrador para su S.M. de la R. Aduana*”,¹⁶⁷ “*a don José Rodríguez de Rivera, veinticuatro de esta Ciudad, (...), al Sr. Donato de Arenzana, Presbítero, Beneficiado propio de la Iglesia del Sr. S. Andrés de esta Ciudad y cura en el Hospital del Amor de Dios; y también al Sr. Martín de Olas Aval y D. Juan Miguel de Ochoa, del comercio de esta Ciudad*”,¹⁶⁸ profesión escasamente incorporada a las filas de la Sociedad, como vimos anteriormente.

Finalmente, los Estatutos “*fueron vistos en Junta General en 30 de octubre del mismo año (1775), y fue acordada su remisión al R. Consejo para su aprobación, y con efecto se enviaron para mano de su Ilmo. Gobernador, en 4 de noviembre, que contestó su recibo conforme el 10 del mismo: y en otro día se remitió copia de ellos a la Ciudad*”¹⁶⁹ suplicándola se sirviese, coadyuvar en la Corte esta pretensión, dando Orden a sus Agentes en ella; y el Ilmo. Ayuntamiento así lo acordó; según explicó el Oficio del Sr. Procurador Mayor, conde de la Mejorana, en Junta de 17 del citado mes de Noviembre”¹⁷⁰.

Sevilla se convertía así en una de las primeras ciudades en responder al mandato gubernamental (Anes 1981: 26) y solicitar la aprobación de unos Estatutos. Únicamente se le adelantaron, Tudela, Baeza y Vera, las dos primeras con fecha anterior a la Carta-orden (Calderón 1993: 54).

De los trámites para obtener la Real aprobación se encargó el Ayuntamiento que aceleró cuanto pudo los procedimientos, pero la respuesta de la Corte se demoró hasta noviembre de 1776.

¹⁶⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 84. Junta de 26 de septiembre de 1775

¹⁶⁷ *Ibidem*. Pág. 82. Junta de 30 de julio de 1775

¹⁶⁸ *Ibidem*. Pág. 84. Junta de 26 de septiembre de 1775

¹⁶⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 7b-8. Carta *A la misma Ciudad remitiéndole los Estatutos por medio de su Procurador Mayor*. Sevilla, 4 de noviembre de 1775. “*La Sociedad ha creído que los Estatutos están en estado de ser aprobados por el Real Consejo, por lo que ha resuelto su solicitud, bien que al mismo tiempo desea y pide a la Ciudad por medio de V.S., se sirva coadyuvarla con su alta protección, pues su deseo es conservar la más perfecta armonía con el muy Ilustre Ayuntamiento y lograr el mayor beneficio del Común*”.

¹⁷⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 67-68. *Noticia de la creación de la Sociedad Patriótica de M.N. y M. L. Ciudad de Sevilla y su Reinado*.

Mientras tanto la *Patriótica sevillana* funcionó como si estuviese legalmente constituida celebrando cada decuria juntas semanales.

1.7.- Proyecto estatutario de 1775

El proyecto estatuario¹⁷¹ de 1775 recogía en sus XXIII Títulos muchas de las ideas expuestas por Campomanes en su *Discurso*. Si bien no vamos a desarrollar un extenso análisis sobre los mismos, sí queremos resaltar algunos de sus aspectos más significativos que nos permita compararlos con los aprobados posteriormente.

En la valoración que hace Arbolí (1984: 159) sobre este proyecto, destaca cómo asumió con auténtico mimetismo, las relativas a las reformas económicas que facilitarían el desarrollo de las artesanías textiles, la introducción de nuevas técnicas agrícolas e industriales, la transformación de las normativas gremiales, el fomento de cultivos industriales (como el lino y el cáñamo) y la libertad de comercio para ciertos productos.

Recalca además, cómo toda esta temática se ilustró con detalladas reflexiones sobre los comportamientos sociales que impedían o retrasaban el desarrollo económico: la mendicidad, la holgazanería, la deshonra de los trabajos manuales, la necesidad de desterrar una enseñanza escolástica y metafísica e introducir el estudio de ciencias prácticas. Las soluciones aportadas, Hospicios y escuelas de oficios, coincidían también con las expuestas por Campomanes.

Asimismo, estos Estatutos abordaron temas exclusivamente sevillanos que expresaban de qué problemas económicos había clara conciencia en la Ciudad, y qué medios se consideraban útiles para solventarlos: la mala navegación del Guadalquivir, la decadencia del comercio, la crisis de las hilaturas de seda, la falta de calidad de la loza sevillana y la despoblación de amplios sectores agrícolas por una mala distribución de la tierra.

Sin embargo, la *Sociedad Patriótica* se mostró completamente recelosa ante aquellas disposiciones del *Discurso* que suponían cambios en la rígida estructura social del Antiguo Régimen. Concretamente, esta desconfianza se manifiesta en la normativa referente a la admisión de Socios y las categorías concedidas a los mismos.

¹⁷¹ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1775. *Estatutos de la Sociedad Patriótica Sevillana de 1775*. Copia de 5 de noviembre.

Campomanes avalaba la creación de unas Sociedades en las que convivieran alta nobleza, caballeros, gentes acomodadas y miembros de la Iglesia, sin más distinción que las concedidas “*al más patriota y al más instruido*” (Campomanes 1774; 2004: 162)

Sin embargo, este no fue el criterio seguido por la *Patriótica sevillana*. Su estructura interna se basó en el *Informe* municipal de 15 de marzo, que dividía a los miembros de la *Sociedad* en cuatro clases, y que los *Estatutos* de 1775 elevó a siete, acentuando aún más las distinciones entre los socios (Arbolí 1984: 161-163) : *Socios de Número*, *Supernumerarios*, *Suscribientes*, *Socios de Mérito*, *Honorarios*, *Correspondientes* y *Socios Profesores*.

Cada una con derechos y obligaciones diferentes.

1. *Socios de Número*:¹⁷² Cuarenta individuos, mayores de 25 años. Veinte “*Patricios*”, que serían nobles residentes en Sevilla, con patrimonio o renta fija en la ciudad o su entorno, y otros veinte “*Socios no patricios o forasteros*”, que debían ser personas de prestigio por su cultura o altos cargos, españoles y residentes en Sevilla. Tenían voz y voto en todas las cuestiones y abonaban una cuota de ciento veinte reales. Gozaban de preferencia para entrar los ministros de las Audiencias, capitulares de los cabildos civil y eclesiástico, y miembros de la Real Maestranza de Caballería.

Se justificaba el *numerus clausus* argumentando lo tumultuosa que serían reuniones más numerosas y la dificultad para sacar en ellas acuerdos¹⁷³.

2. *Supernumerarios*: Estaría formada por “*todos los que no habiendo podido ser incluidos en la de Número y tenga las cualidades referidas en ella*”¹⁷⁴, no pudieran incluirse en aquellos al existir una limitación de número. Sin embargo, no tenían ni voz ni voto en las Juntas y debían abonar sólo cien reales como cuota.

3. *Suscribientes*: Socios que por sus ocupaciones o por no vivir en Sevilla, no pudieran asistir a las Juntas, pero contribuían con medios materiales, facilitando “*libros, máquinas, instrumentos u otras cosas*”¹⁷⁵. A cambio disfrutarían de algunas recompensas como bustos, retratos, etc., que supusieran un reconocimiento público de sus contribuciones a la *Sociedad*.

¹⁷² *Ibidem*. Título XVI. Pág. 49-50

¹⁷³ *Ibidem*. Título XVII. Pág. 53

¹⁷⁴ *Ibidem*. Título I. Pág. 1

¹⁷⁵ *Ibidem*. Título XVIII. Pág. 55

4. *Socios de Mérito*: Personas dignas de estar en la *Sociedad* por sus cualidades intelectuales, y “*que no pudieran o no les conviniese serlo en las otras dos clases de -Número y de Supernumerarios- por razones particulares*”¹⁷⁶. No tendrían ni voz ni voto, permaneciendo en silencio salvo si eran consultados. Además, tenían la obligación de presentar anualmente en la Junta General, una memoria, instrumento o máquina inventada o perfeccionada por ellos.
5. *Socios Profesores*: “*Artistas de la ciudad y fuera de ella que tuvieran una fama y reputación conocida y que uniesen a la práctica de su Arte una instrucción capaz de enseñar con método y claridad los principios de su profesión*”¹⁷⁷. En definitiva, técnicos con la obligación de enseñar a los aprendices que la *Sociedad* les propusiera e ilustrar a los socios protectores de las Artes en las técnicas de su oficio. También tendrían la obligación de asistir a las comisiones cuando éstas les solicitasen su dictamen como artesano.
6. *Socios Correspondientes*: Personas que en España o fuera de ella se hubiesen distinguido por desarrollar actividades útiles a la *Sociedad*¹⁷⁸.
7. *Socios Honorarios*: Residentes en Madrid, que por su autoridad o importancia social pudieran representar a la *Sociedad* ante la Corte¹⁷⁹.

Estas dos últimas categorías no tenían obligaciones especiales y eran nombrados por la *Sociedad* sin necesidad de petición previa del candidato.

En último lugar, y sin ser considerados como auténticos miembros de la institución, se incluye a los Alumnos, hijos de socios o educados bajo su dirección, y que deseen asistir a las Juntas. Solamente debían conocer las cuatro reglas de aritmética y la gramática latina¹⁸⁰. Se pretendía garantizar un relevo generacional con jóvenes instruidos.

De todo este análisis se deduce y reiteramos, el carácter aristocrático y jerárquico que se quiso dar a la *Sociedad Patriótica*.¹⁸¹ Actitud cuanto menos

¹⁷⁶ *Ibidem*. Título I. Pág. 2

¹⁷⁷ *Ibidem*. Título II. Pág. 57-58

¹⁷⁸ *Ibidem*. Título XXI. Pág. 60

¹⁷⁹ *Ibidem*. Título I. Pág. 3

¹⁸⁰ *Ibidem*. Título XXIII. Pág. 62

¹⁸¹ Dos ejemplos: Solamente los Socios de Número tenían derecho a seleccionar los candidatos a socios, con voto secreto y previo informe del Director y Censor sobre las cualidades de éstos y la utilidad que reportarían a la institución. Asimismo, en las Juntas Generales los socios se distribuirían por clases

sorprendente, la de los cuarenta socios fundadores, contertulios de Olavide, -en definitiva, la minoría ilustrada sevillana- que proyectan unos *Estatutos* con claras muestras de su conservadurismo social y reproduciendo un comportamiento propio de la sociedad estamental del Antiguo Régimen (Arbolí 1984: 163).

Ni que decir tiene que esta fue una de las razones por las que el Real Consejo no aprobó estos primeros *Estatutos*.

No obstante, Campomanes quedó muy satisfecho con lo realizado y al recibirlos informó al Consejo que “*convendría formar una idea general que sirva de regla a esta y otras Sociedades que después se erijan, tomando para ello los informes necesarios de los Tribunales Reales y Corregidores de los respectivos Partidos, teniendo además presente los Estatutos de la Sociedad Bascongada*” (Aguilar Piñal 1992: 159).

Este criterio de uniformidad se verá alterado cuando se envíe el proyecto sevillano para su evaluación a la Matritense y el Consejo ordene que el modelo a seguir no sea el de la Bascongada, sino el de la *Sociedad* madrileña. La política centralizadora de Carlos III cortocircuitaba así la influencia de los *Amigos* vascos.

1.8.- La modificación del proyecto de 1775 y la aprobación por el Consejo de Castilla del Estatuto de 1777

La *Sociedad Patriótica* no tuvo noticias de los motivos por los que el Consejo de Castilla no aprobaba sus *Estatutos* hasta un año después de remitirlos. Mientras tanto, Sociedades constituidas con posterioridad a la *Sevillana*, como la de Zaragoza, consiguieron que sus Estatutos fueran aprobados en el mismo año de 1776 (Sarrailh 1974: 253 y ss.).

Ante semejante demora, Francisco Fernández de las Peñas, secretario de la *Sociedad* sevillana, dirigió una carta a Olavide el 31 de enero de 1776 rogándole que intercediera para que el asunto se evacuara con diligencia:

“*Conceptuando este Cuerpo, que nada puede adelantar en los graves objetos, que piensa promover a beneficio común, sin que primero se halle autorizado para ello, pide a V.S. se sirva como Presidente solicitar con su gran influjo el pronto despacho en*

“*primero los de Número, después los Supernumerarios, inmediatos a éstos los Honorarios, siguiendo después los Socios de Méritos y Profesores*” *Ibídem.* Título XII. Pág. 40

la aprobación pretendida en los términos, que guste el Tribunal, a cuyos Ministerios ha escrito la ciudad para el mismo fin.

*La Sociedad conociendo muy bien la propensión de V.S. a el adelantamiento de la Sociedad (que debe su pronta erección a su eficacia) espera no le quedará, que hacer el feliz éxito de su pretensión, que tiene por principal objeto el bien de la patria.*¹⁸²

Incluso reconoce Fernández de las Peñas algunos errores comparando el Estatuto sevillano con el de la *Matritense*:

*“Los estatutos, parece, no están malos, bien que pudieran llevar algunas repeticiones, y otras cosas. El empleo de secretario lo han puesto trienal; como los demás, porque el señor Jovellanos quiso, y no era regular que en este asunto habláramos; pero en eso están mejores los de Madrid, que lo hacen perpetuos.”*¹⁸³

El 17 de noviembre de 1776 recibía la *Sociedad* una Carta-Orden del Real Consejo, unida a la censura de la *Sociedad Matritense*,¹⁸⁴ que le ordenaba que volvieran a formalizar sus *Estatutos*. Le acompañaba un ejemplar del Reglamento de la *Económica* de Madrid, pues se le exigía que *“volviese a conferir y formalizar sus Estatutos con arreglo en lo posible a los de la Sociedad de la Corte, que ya estaban aprobados, pues deseaba aquel Tribunal, que entre las Sociedades del Reino hubiese uniformidad de principios en todo aquello que no fuese preciso variar.”*¹⁸⁵

Como ya hemos comentado en capítulos anteriores, Campomanes bajo cuyo patronazgo se había fundado la *Sociedad Matritense*, convirtió a ésta en filtro indispensable de las nuevas Sociedades Económicas, sin cuyo informe favorable era imposible obtener la venia del Real Consejo.

El 17 de mayo de 1776, el Consejo de Castilla había enviado los *Estatutos* sevillanos a la *Económica matritense* para su informe, pero éste fue negativo.

¹⁸² AHN. Carta de D. Francisco Fernández de las Peñas, Secretario de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País a D. Pablo de Olavide. 31 de enero. Inquisición, leg. 3.613

¹⁸³ *Ibidem*.

¹⁸⁴ No se conserva el original de la Carta-Orden, pero sí su contenido a través de las Actas de la *Sociedad Económica Sevillana*.

¹⁸⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 67-68. *Noticia de la creación de la Sociedad Patriótica de M.N. y M. L. Ciudad de Sevilla y su Reinado*.

El *Dictamen*¹⁸⁶ que el censor de la *Madrileña* D. José de Guevara Vasconcelos enviaba acompañando a la Carta-Orden del Real Consejo, relataba las causas que habían determinado el rechazo de estos primeros *Estatutos*, y cuáles eran los títulos y párrafos concretos que la *Sociedad Sevillana* debía transformar u omitir.

La crítica más severa apuntaba al criterio aristocrático y elitista con el que se había organizado la *Sociedad*, que difería profundamente de la madrileña, disculpando esta disparidad porque cuando se formaron los de la primera todavía no estaban aprobados los de la segunda, que se obtuvo el 6 de junio de 1775.

Para acompasar ambos estatutos, proponía la *matritense*:

1. Conceder voz y voto a todos los individuos que formen parte de la Corporación, porque “*estos establecimientos se enriquecen con el parecer de todos.*”¹⁸⁷
2. Reducir a tres la clasificación de Socios: *Numero, Correspondientes y Honorarios o de Mérito*, sin ningún tipo de distinción entre ellos y como único criterio de elección, el de “*la idoneidad y el celo de los sujetos.*”¹⁸⁸
3. Suprimir la limitación de los *Numerarios* a sólo cuarenta socios.
4. Eliminar la pretensión de que los *Numerarios* fuesen nombrados entre miembros de la Real Audiencia, capitulares de cabildos civiles o eclesiásticos y Maestranza de Caballería “*que da motivo para temer que, en los sucesivo, sea la Sociedad un cuerpo más autorizado que útil, pues, aunque entre éstos existen personas de instrucción y celo, esta pretensión, citada expresamente en los Estatutos, puede impresionar a la gente sencilla contra la Sociedad.*”

“*El Consejo quiere establecimientos de Sociedades ventajosas a la Patria y no de nobleza y caballería.*”¹⁸⁹

5. Prescindir de la exigencia de que sus *Socios de Número* deban tener patrimonio o renta fija en Sevilla o sus contornos.

El nuevo criterio debía ser admitir, sin restricción de número, a todos aquellos individuos que lo deseen “*siempre que concurran en sus personas las circunstancias que dicen analogía con el instituto de la sociedad y sean más a propósito por su instrucción, luces y experiencias para promover el*

¹⁸⁶ Archivo de la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País (ARSEMAP). 1776. *Dictamen de José Guevara Vasconcelos*. Leg. 9. nº 1. También en AHN. Consejos. Leg. 778 (1).

¹⁸⁷ *Ibidem*.

¹⁸⁸ *Ibidem*.

¹⁸⁹ *Ibidem*.

adelantamiento de la industria, agricultura y oficios, sin respecto a otras miras personales para su admisión."¹⁹⁰ Si se mantenía ese carácter restrictivo se reduciría la posibilidad de participación de individuos muy válidos para la *Sociedad*, como los comerciantes, que son los que "*más pueden fomentar y sostener los designios de la Sociedad habiendo manifestado la experiencia que esta clase de individuos es de grandísima utilidad*".¹⁹¹

6. Admitir a todos los jóvenes de talento y aplicación, aunque no sean hijos de socios, ni estén bajo su dirección; y que se les exija conocimientos de idiomas y geometría más que de gramática latina, ya que "*los que muestran inclinación a las Artes u Oficios y Agricultura no saben esto.*"¹⁹²

Finaliza el Censor de la *Matritense* su *Informe* indicando que "*aunque los reparos que se han puesto a los Estatutos de Sevilla parezcan prolijos, me he detenido, sin embargo, en ellos por dos reflexiones: la primera, que el Consejo manda que por el informe se tenga presentes los nuestros, que son los que deben servir de regla en todo el Reino. Segunda, que el conocimiento interior que tengo de Sevilla me hace no sólo sospechar sino asegurar a la Sociedad (Matritense), que si se toleran las distinciones, el número de Socios y las particularidades que se han notado, no se logrará la permanencia de aquel Cuerpo, el cual con igualdad y demás prevenciones que quedan hechas, será de los más útiles de España, por las proporciones que hay en Sevilla, por la industria y celo de sus naturales y por la benignidad del clima y terreno de la provincia.*"¹⁹³

Pero, si en el terreno social la corporación sevillana había demostrado un fuerte conservadurismo, la *Matritense* sugirió la supresión o modificación de ciertos párrafos que, por su modernidad e implicaciones políticas, pudieran provocar los recelos de aquellos que los leyeran (Arbolí 1984: 164).

Concretamente propuso que la recomendación de consulta de libros extranjeros sobre temas agrícolas fuese sustituida por el de las "*obras de los mejores*

¹⁹⁰ *Ibídem.*

¹⁹¹ *Ibídem.*

¹⁹² *Ibídem.*

¹⁹³ *Ibídem.* Pág. 60-61

agricultores,¹⁹⁴ o que se eliminara la expresión de que “*la Sociedad representará¹⁹⁵ al gobierno sobre minoración de tributos y derechos de aduanas.*”¹⁹⁶ Estas y otras frases de las comisiones de *Agricultura y Población*, y la de *Industria, Comercio y Navegación*, fueron señaladas como de obligada reforma.¹⁹⁷

En definitiva, estos primeros Estatutos de la *Sociedad Patriótica* eran una expresiva imagen de la mentalidad ilustrada sevillana del XVIII: conservadora en lo social, -defensora de sus privilegios-, y aperturista en materias económicas (Arbolí 1984:165).

El 14 de octubre de 1776, los Fiscales del Consejo de Castilla ordenaron devolver los Estatutos a la *Sociedad* hispalense, con un ejemplar de los de la *Matritense*, para que realizaran las reformas referidas (Aguilar 1992: 160).

También recibieron cartas la Audiencia, el Arzobispo, el Cabildo catedral y la Maestranza, con la orden de proteger a la nueva corporación.

En Junta de 18 de noviembre, la *Patriótica Sevillana* conocía la Orden del Real Consejo y el Dictamen de la *Madrileña*.

“*Leí una Carta Orden del R. Consejo (...) por la que se manda que esta Sociedad vuelva a conferir y formalizar sus estatutos, teniendo presentes los de la Sociedad de la Corte, y una Censura, que la acompañó, con otras cosas que incluye; y también leí la citada Censura, y en vista de todo se acordó obedecer la R. Orden*”¹⁹⁸

Asumida la reprobación y siguiendo al pie de la letra los consejos de la *Matritense*, los Estatutos fueron reformados por los señores Ulloa y Aguirre,¹⁹⁹ que los presentaron en Junta de 28 de enero de 1777 a la *Sociedad*.²⁰⁰ Una vez aprobados, se

¹⁹⁴ *Ibíd.* Se pretendía así evitar las suspicacias de aquellos círculos que veían como nocivos la introducción de ideas foráneas

¹⁹⁵ Real Academia Española (en adelante RAE): Expresión antigua: Presentar: Hacer manifestación de algo, ponerlo en presencia de alguien

¹⁹⁶ ARSESAP. *Estatutos de la Sociedad Patriótica Sevillana de 1775*. Copia de 5 de noviembre de 1775. Título VI, Pág. 22.

¹⁹⁷ Con respecto a la Comisión de Artes y Oficios objetan también que el nº 25 del título V, que trata sobre estudios de Ciencias Exactas, parece más una Academia de Física que quiere hacer hombres sabios, que no una Sociedad que intenta formar ciudadanos útiles. (Calderón 1993: 62)

¹⁹⁸ ARSESAP. Libro nº 1 de Actas. Pág. 99. Junta de 18 de noviembre de 1776.

¹⁹⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 18. 1776. *Carta a los Sres. Ulloa y Aguirre para la formación de Estatutos* de 19 de noviembre

²⁰⁰ ARSESAP. Libro nº 1 de Actas. Pág. 102. Junta de 28 de enero de 1777. “*Leí los estatutos formados por los Sres. Ulloa y Aguirre, los que pareciendo estar arreglados a la mente del Real Consejo y constitución de esta Sociedad, se acordó: se remita a otro Supremo Tribunal para su aprobación. Igualmente se determinó: se pase copia de ellos a la Ciudad para que se sirva repetir orden a su Agente en la Corte para que solicite la aprobación de los referidos Estatutos*”

acordó su remisión al Real Consejo para su conformidad, como se hizo el 1 de febrero.²⁰¹

*“También se pasó copia de estos Estatutos a los Señores del Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad repitiendo la anterior súplica, y la Ciudad en vista de todo acordó: que sus Agentes en la Corte continuasen las diligencias para el más breve despacho de la aprobación por el Real Consejo”*²⁰²

Pero su aprobación se siguió demorando tanto que el 28 de junio la *Sociedad Patriótica Sevillana*, a través de su Director marqués de Vallehermoso, se vuelve a interesar por la misma y suplica al Real Consejo *“se sirva dar la Providencia que tenga por más conveniente y sea de su real agrado al pronto despacho,”*²⁰³ en un intento de impulsar su aceptación.

Revisados finalmente los Estatutos por aquel Superior Tribunal, a tenor de lo expuesto por sus Fiscales y con el visto bueno de la *Sociedad Matritense*,²⁰⁴ fueron aprobados.

Una modificación destacable fue la supresión del cargo de presidente, que correspondía a Olavide por aquellas fechas en las cárceles de la Inquisición. El Director sería el cargo más importante de la Institución.

Por último, *“se consultó a S.M. para que se sirviese admitir a este Cuerpo bajo su Real Protección, y S.M. así se sirvió decretarlo”*²⁰⁵ en Real Provisión de 16 de diciembre de 1777.

Para conmemorar el acontecimiento, en las Juntas de 2 y 8 de enero de 1778 se acordó estampar estos *Reales Estatutos* al frente del primer Libro de Actas, así como la impresión de los mismos -1600 ejemplares-, para repartirlos entre los socios²⁰⁶ y remitirlos a los cabildos secular y eclesiástico, Real Audiencia, Arzobispo, Regente e

²⁰¹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 4b-5. 1777. Carta de *Representación al R. Consejo con los Estatutos* de 1 de febrero.

²⁰² ARSESAP. Libro Actas nº 1. Pág. 69. *Noticia de la creación de la Sociedad Patriótica de M.N. y M. L. Ciudad de Sevilla y su Reinado.* // *Ibídem.* Libro de Correspondencia. Pág. 8b-9. *Carta a la Ciudad remitiéndola los últimos Estatutos* de 5 de febrero de 1777.

²⁰³ *Ibídem.* Pág. 6. *Carta Al Real Consejo impulsando la aprobación de Estatutos.* Sevilla, 28 de junio de 1777.

²⁰⁴ *“El censor ha visto los nuevos estatutos (...) y halla que sin haberlos copiado literalmente, están conformes substancialmente a los de esta sociedad, y corregidos con arreglo a las observaciones que hizo en su dictamen del 7 de septiembre del año pasado de 1776”* ARSEMAP. Leg. 9. nº 1

²⁰⁵ ARSESAP. Libro Actas nº 1. Pág. 69. *Noticia de la creación de la Sociedad Patriótica de M.N. y M. L. Ciudad de Sevilla y su Reinado.*

²⁰⁶ *Ibídem.* Pág. 113-115. Juntas de 2 y 8 de enero de 1778

Intendente de la Ciudad, así como a la Real Maestranza de Caballería, a los que les solicita su auxilio y protección.²⁰⁷

También se comunicó a la *Academia Sevillana de Buenas Letras* que cualquiera de sus miembros podía incorporarse a la *Sociedad Patriótica*.²⁰⁸ Muchos fueron los académicos que se unieron, a modo de ejemplo cabe citar a D. Cándido María Trigueros, D. Joaquín Cid, D. Manuel Arjona, D. José María Blanco, D. Alberto Lista, D. Jacinto Matute, etc. (Aguilar Piñal 1966: 18-19).

Asimismo, a los Sres. Jovellanos, Castilla y Maestre se los volvió a colocar en clase de socios de número, con su antigüedad, y lo mismo a los Sres. Bruna y Larumbe.²⁰⁹

Se nombraron como socios natos a la ciudad de Sevilla a través de su Procurador Mayor,²¹⁰ y a los Asistentes e Intendentes de la Ciudad y su Provincia;²¹¹ como socios honorarios a los Excmos. Sres. Grandes de España que tenían “*casa en Sevilla o estados en su Reinado;*”²¹² y socios de número a “*todos los Sres. curas de las parroquias de Sevilla (...) sin contribución alguna, al menos que la quieran hacer de su propia voluntad; (...); teniendo consideración a su alto ministerio, y a los que podrán ayudar* –se refiere a los socios de la Patriótica- *con sus sanos consejos y sabias*

²⁰⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 18b. *Carta al Cabildo Eclesiástico* de 4 de enero de 1778 // Pág. 19. *Carta al Sr. Decano de la Real Audiencia* de 4 de enero de 1778 // Pág. 19b. *Carta a la Real Maestranza de Sevilla* de 4 de enero de 1778 // Pág. 20. *Carta al Procurador Mayor de la Ciudad* de 3 de enero de 1778 // Pág. 20b. *Carta al Sr. Arzobispo* de 7 de enero de 1778 // Pág. 22. *Carta para la Academia de Bellas Letras* de 12 de enero de 1778 // Pág. 22b. *Carta para el Sr. Intendente* de 24 de enero de 1778.

²⁰⁸ ARSESAP. Libro nº 1 de Actas. Pág. 114. Junta del 8 de enero de 1778: “*Que se le dé cuenta a la Real Academia de Bellas Letras de esta ciudad de la aprobación de los estatutos, y se le manifieste, que cualquier Individuo suyo, que quiera serlo de este Cuerpo, será admitido en él*”

²⁰⁹ *Ibidem*.

²¹⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 10. *Carta A la Ciudad dándola cuenta por medio de su Procurador Mayor del nombramiento de Socio Nato hecho en su Procurador Mayor*. Sevilla, 21 de febrero de 1778: “*se sirva hacerla presente al Ilmo. Cabildo (...) el justo reconocimiento en que está la misma Sociedad a las muchas distinciones y favores que le ha debido, y a V.S. que dignamente ejerce en el día el empleo de su Procurador Mayor*”.

²¹¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 64. Junta de 30 de octubre de 1783: “*Luego se nombró socio de número al Sr. Asistente e Intendente D. Pedro López de Lerena, por su notorio celo, talento, circunstancias y demás.*”

²¹² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 121-122. Junta de 29 de enero de 1778. “*y (los) que se tuvieron presentes fueron los Ilmos. Duques de Medinaceli, Medina Sidonia, Arcos, Alba, Osuna, Alburquerque, Béjar, Veraguas, Santisteban, Uceda, Monteriano, los marqueses de Astorga, Santa Cruz, Algaba, Estepa, Castro monte y Valencina, y el conde de Baños*”// La propuesta les fue remitida en *Carta a los Ilmos. Sres. Grandes de España, que tienen casa en Sevilla o Estados en su Reino* de 31 de enero de 1778. (ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 24b)

admoniciones –en- el caritativo establecimiento de Escuelas Patrióticas que la Sociedad va a establecer."²¹³

"Una sola palabra suya convence un pueblo,"²¹⁴ clamaba el conde del Carpio en una Memoria de 1778.

En 1787 se extendía la calidad de socios de número natos a todos "los curas del Arzobispado, como lo son los de Sevilla, o al menos correspondientes por no residir aquí y que se solicite lo sepan para que nos ayuden en los objetos dignos que promueve la Sociedad o promoviese;"²¹⁵ y en 1788 a todos los curas de las ciudades, villas y lugares del Reino de Sevilla como socios correspondientes.²¹⁶

Se acordó también que se solicitara a las Juntas Municipales de Propios y Arbitrios de los pueblos del Reino de Sevilla, su adscripción como socias correspondientes "con el fin de que gusten recíprocos auxilios en los puntos relativos al mayor aumento de la Agricultura, Industria y Tráfico interior de los Pueblos y de la Capital,"²¹⁷ de todo lo cual daremos cuenta más adelante.

En definitiva, la *Sociedad Sevillana* intentó captar al mayor número de colaboradores. D. Juan José Bulnes, en su breve *Historia de la Real Sociedad de Sevilla*, resumía así el proceso aperturista que la corporación experimentó tras la aprobación Real de sus Estatutos: "se extendió el nombramiento de socios en crecido número (entre) todas las clases más distinguidas, empleadas, pudientes y de conocimiento de que consta esta población,"²¹⁸ como lo constata los múltiples nombramientos de socios de número y honorarios²¹⁹ realizados por la Sociedad durante las Juntas de enero y febrero de 1778.

En total se nombraron 248 socios de Número, 26 socios Honorarios o de Mérito y 43 socios Correspondientes, es decir, 317 socios más "los Individuos de Propios y

²¹³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 144-145. Junta de 26 de febrero de 1778

²¹⁴ Memoria nº 1. Pág. 348

²¹⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 163. Junta de 20 de septiembre de 1787

²¹⁶ *Ibidem*. Pág. 188. Junta de 12 de junio de 1788

²¹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág.128. Junta de 29 de enero de 1778. // Pág. 124. Junta de 5 de febrero de 1778. En ella leía carta del Sr. Intendente sobre el asunto, que acompañaba con un "borrador de la circular que premeditaba escribir y dirigir a las Juntas con el fin de que la Sociedad le manifestase si estaba a su satisfacción," que fue aceptada a plena satisfacción.

²¹⁸ ARSESAP. Papeles sueltos. 1789. Memoria de Juan José de Bulnes de 11 de abril. *Historia de la Real Sociedad de Sevilla*. (Calderón 1991: 270-271)

²¹⁹ Entre los realizados, destaca el de Rodríguez de Campomanes. ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 26. *Carta al Ilmo. Sr. Campomanes de 31 de enero de 1778*.

*Arbitrios de las Juntas Municipales de los cientos y cincuenta Pueblos de este Reinado.*²²⁰

2.- Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla y su Reinado. 1777

Los *Estatutos*²²¹ finalmente aprobados tuvieron un lenguaje mucho más seco y severo que los primeros que se elaboraron y fueron rechazados (Calderón 1993: 63), así como una vaguedad inconcreta –impuesta por la *Matritense*- frente a la claridad y precisión de los anteriores.

En su análisis incidiremos especialmente en las cuestiones económicas que abordaba en su articulado con objeto de determinar la hoja de ruta de su proyecto económico.

Los *Estatutos* de 1777 se organizaron en XVIII títulos divididos en artículos.²²²

“Tabla de lo que contienen estos Estatutos:

Título Primero: De la Sociedad en común, y de su Instituto.

Tít. II. De los Socios y sus Clases.

Tít. III. De los Oficios de la Sociedad.

Tít. IV. Del Director y Vice-Director.

Tít. V. Del Censor.

Tít. VI. Del Secretario.

Tít. VII. Del Tesorero.

Tít. VIII. De las Juntas.

Tít. IX. De las tres Comisiones en general.

Tít. X. De la Comisión de Agricultura y Población.

Tít. XI. De la Comisión de Artes y Oficios.

Tít. XII. De la tercera Comisión de Industria, Comercio y Navegación.

Tít. XIII. De las Obras y Memorias de la Sociedad y su publicación.

²²⁰ Estatutos 1778. Pág. 57-79

²²¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 1-64. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado* // También en *Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla y su Reinado* (1778)

²²² Estatutos 1778: 81-83

- Tít. XIV. De la Librería.*
Tít. XV. De los Premios.
Tít. XVI. De las Sociedades subalternas
Tít. XVII. De los Alumnos
Tít. XVIII. De la Empresa y Sello de la Sociedad”

Los nuevos Estatutos pretendían dar respuesta a la demanda de la ciudad de Sevilla de erigir “*una Sociedad Patriótica, para tratar y promover la industria en sus diferentes ramos,*”²²³ como especificaba su prólogo.

Este objetivo es ampliamente desarrollado desde su primer artículo en el que se detalla que “*La Sociedad Patriótica de Sevilla, y su Reinado, es un cuerpo, que unido, busca los medios que puedan hacer más felices e industriosos su Pueblo y Provincia*”, y puntualiza que “*el objeto de sus ocupaciones será el fomentar la Agricultura, adelantar y mejorar las Artes y Oficios, excitar la aplicación e industria y promover cuanto sea dable el Comercio y la Navegación.*”²²⁴

Contará para ello “*de un número indefinido de individuos que, impulsados de su propio honor y celosos por el bien de su Patria y provincia, se ofrezcan voluntarios con sus talentos, habilidad y eficacia, a procurar el logro de tan importante fin;*”²²⁵ y que tendrán por ocupación “*la de aplicar los propios conocimientos, observaciones y experiencias,*”²²⁶ que deberán recogerse en las Memorias “*que la misma Sociedad produzca anualmente.*”²²⁷

Se suprimía así la limitación en el número de individuos que debían componer la *Sociedad*, una de las causas por las que el Real Consejo había devuelto el proyecto de 1775, y se hacía hincapié en el valor de la investigación empírica como fórmula de progreso.

En apoyo de estos estudios y experimentos, la Sociedad dedicaría las contribuciones de sus socios –ciento veinte reales de vellón- “*que se invertirían en los*

²²³ ARSESAP. Libro Actas nº 1. Pág. 1. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado*

²²⁴ *Ibidem*. Pág. 3. Título I. Art. 1

²²⁵ *Ibidem*. Pág. 3-4. Título I. Art. 2

²²⁶ *Ibidem*. Pág. 4. Título I. Art. 3

²²⁷ *Ibidem*

*Impresos de la Sociedad –y lo que es más importante en- Premios que se asignen para el fomento de la Agricultura, Industria y Artes.”*²²⁸

Los socios se organizaron, según recoge el Título II, en tres categorías con arreglo a su residencia y la mayor o menor participación en sus Juntas:

1. *Socio numerario: Aquellos residentes en Sevilla “que puedan concurrir a las Juntas semanales y demás que se celebren”*²²⁹
2. *Correspondientes: Los residentes en algún pueblo de la provincia que puedan “contribuir a las tareas, observaciones y asuntos en que debe emplearse la Sociedad”*²³⁰
3. *Honorarios o de Mérito: Los que “estando en la Corte o en otros parajes fuera de la Provincia, se juzgue puedan auxiliar con su instrucción, autoridad, celo y representación a el mejor éxito y feliz logro de los adelantamientos que debe por todos medios procurar la Sociedad”*²³¹

Para su admisión debían concurrir en sus personas *“las cualidades de ser juiciosos, decentes, regularmente instruidos, celosos del bien público, amantes de la Patria y bien opinados”*²³². Se pretendía así captar a sus miembros entre lo más granado de la sociedad sevillana y española, al tiempo que convertirse en un referente social de la población.

Además, *“aquellos jóvenes, hijos de ciudadanos honrados y decentes, que tengan alguna competente instrucción y en quienes se reconozca aplicación y deseo de aprovechamiento en las materias que allí deban tratarse”*²³³ podrán asistir también a las sesiones de la *Sociedad Económica* con el claro objetivo de dar continuidad al espíritu e ideas de servicio público de la Institución.

²²⁸ *Ibídem.* Pág. 4-5. Título I. Art. 4. Estarán exentos de esta contribución los *“Profesores Sobresalientes que se admitan (...) por la importancia de sus luces y experiencias”* (*Ibidem.* Pág. 5. Art. 5), así como los Socios Honorarios o de Mérito.

²²⁹ *Ibídem.* Pág. 6-7. Título II. Art. 2

²³⁰ *Ibídem.*

²³¹ *Ibídem.*

²³² *Ibídem.* Pág. 5-6. Título II. Art. 1

²³³ *Ibídem.* Pág. 58-59. Título XVII

Los cargos directivos de la Sociedad son los mismos que en el resto de las *Económicas*. Para su gobierno se dotaron de un Director, Vice-Director, Censor, Secretario y Tesorero, los cuales debían recaer en socios con residencia en Sevilla. Se ocuparían por tres años, aunque cabría la reelección, salvo Director y Secretario, que serían puestos vitalicios.²³⁴ Así se especifica en Título III y se pormenorizan sus funciones en los siguientes cuatro Títulos.

Al Director, que debe considerarse el empleo de mayor importancia, le correspondía presidir todas la Juntas, así como “*distribuir los encargos para la formación o revisión de escritos, máquinas, observaciones, experiencias y demás asuntos.*”²³⁵ También entraba en su ámbito de competencia firmar los libramientos de tesorería, como la correspondencia de la Sociedad “*que se ofrezca en la Corte, o en otra cualquier parte.*”²³⁶ En su ausencia, le sustituirá el Vice-Director.

Le seguía en importancia el empleo de Secretario, “*que requiere más laboriosa ocupación y ejercicio (...), que tendrá a su cargo dar cuenta a la Sociedad de todo lo que ocurra, extender los Acuerdos y traerlos a la Junta inmediata en borrador (...)* –así como- *recoger los votos, que con motivo de elecciones, o de otros asuntos, se dieren por los socios.*”²³⁷

Le correspondía también formalizar y firmar –juntamente con el Director- todas las Representaciones, cartas y Certificaciones que se emitan en nombre de la Sociedad.

Dispondrá de tres Libros para dar seguimiento de sus labores: “*el primero para la extensión de los Acuerdos o Actas de la Sociedad,*”²³⁸ que se ha mantenido hasta nuestros días; “*el segundo para la colocación de los asuntos pertenecientes a las tres Comisiones, que se llamará de Conocimientos,*”²³⁹ que lamentablemente no he podido hallar en el Archivo de la *Sociedad*, y que hubiera sido fundamental para un

²³⁴ Una Real Orden de 17 de septiembre de 1778 reducía el mandato de los Directores a un solo año, renovable. ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 266. Junta de 5 de noviembre de 1778. “*Después leí una Real Orden de S. M., consultada con el Consejo, para que el Director de la Sociedad de Valencia sea anual, y lo mismo, el de la demás del Reino; reservándose S.M. su aprobación, y las reelecciones y perpetuidades en los casos de una grande utilidad o urgente necesidad, lo que fue comunicada a esta Sociedad por D. Pedro Escolano de Arriera, Sismo. de Cámara del Real Consejo, su fecha en Madrid a 27 de octubre de este año.*” // *Ibídem*. Libro de Correspondencia. Pág. 68. *Carta Al SS. de Cámara del Real Consejo, acusando recibo de una Orden para que los Directores sean anuales.* Sevilla, 6 de noviembre de 1778.

²³⁵ ARSESAP. Libro Actas nº 1. Pág. 1. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado* Pág. 8-9. Título IV. Art. 1.

²³⁶ *Ibídem*. Pág. 10. Art. 7

²³⁷ *Ibídem*. Pág. 13-14. Título VI. Art. 1, 2 y 3.

²³⁸ *Ibídem*. Pág.14-15. Art 4. Ver: Fuentes Documentales.

²³⁹ *Ibídem*.

conocimiento más exhaustivo de los estudios y labores emprendidas por dichas Comisiones.

El tercer compendio bajo custodia del Secretario era el *Libro de Correspondencia* “para copiar las Cartas, y extractar las representaciones de la Sociedad,”²⁴⁰ del que se conserva el primero de ellos que abarca de julio de 1775 a diciembre de 1779.

La conservación de las Memorias, Oraciones, Discursos y Extractos, “que deban entrar en nuestras Obras Periódicas, luego que esté acordada su impresión, cuidará el Secretario, -que deberá- sacar una copia en limpio de casa pieza, bien corregida, conforme a la ortografía de la Real Academia Española, a satisfacción del autor de cada escrito, para que la impresión se haga por ella, reservándose la original en la Sociedad.”²⁴¹

Nuevamente tenemos que lamentar los jirones del paso del tiempo y la ausencia de conservación de estos originales. La *Sociedad* sólo llegó a publicar dos libros de Memorias en el año de 1779, estimulada por el impulso novedoso de su constitución en los que recogía los principales estudios y trabajos realizados durante los cuatro primeros años de funcionamiento, de lo que daremos cuenta en la III Parte de esta investigación.

Finalmente, competirá al Secretario formar “*Inventario de todos los Papeles, Libros, Máquinas e Instrumentos que tenga la Sociedad, y esté bajo su cuidado y custodia, el que se renovará anualmente con la razón de los que se hayan adquirido.*”²⁴² Como en el apartado anterior, de ese Inventario no hemos encontrado rastro. Su hallazgo podrá completar de forma sobresaliente el conocimiento de las actividades de la *Sociedad Patriótica Sevillana*.

En cuanto a las funciones del Censor, le corresponderá velar por el cumplimiento de los “*Estatutos, Actas y Acuerdos de la Sociedad, y avivar el celo de sus individuos,*”²⁴³ así como “*concurrir a la formación de cuentas, que deba dar el Tesorero, teniendo Libro en que se asienten las entradas, (...), por considerarse anexo a su oficio el de Contador de la misma.*”²⁴⁴

²⁴⁰ *Ibídem.* Ver: Fuentes Documentales.

²⁴¹ *Ibídem.* Pág. 16-17. Art. 11

²⁴² *Ibídem.* Pág. 17. Título VI. Art. 13

²⁴³ *Ibídem.* Pág. 11-12. Título V. Art. 1.

²⁴⁴ *Ibídem.* Pág. 13. Art. 4.

Estrechamente ligado a este cargo, se encontraba el de Tesorero, que según el Título VII debía ocuparse *“en particular del resguardo y cobro de los caudales pertenecientes a la Sociedad, y hacer los pagos de las cantidades que se le manden satisfacer con legítimos Libramientos.”*²⁴⁵

Además, mensualmente debía presentar *“noticia puntual de los caudales existentes, para que sirva de gobierno en los asuntos concurrentes”*²⁴⁶ y al final de cada año, una contabilidad general que revisada por Director, Censor, Secretario y dos individuos más deberá *“llevarse a la Sociedad para su aprobación.”*²⁴⁷

Semanalmente se reunirá la *Sociedad* en Junta ordinaria los jueves –o los viernes, si aquel fuera festivo-, a las cuatro de la tarde en invierno y a las cinco en verano, según recoge su Título VIII. Comenzarán con la lectura del borrador del acta anterior, y en cada sesión –a iniciativa de las comisiones- se propondrán los asuntos a tratar en la siguiente, a fin de que tuvieran los asistentes tiempo de informarse y reflexionar sobre los mismos. Los asuntos se ocuparán por riguroso orden de llegada y primarán las buenas maneras: *“Ninguno interrumpirá a otro cuando esté hablando: y habiendo concluido, si tuviese algo que exponer en contra o en apoyo de lo dicho, lo manifestará usando la debida moderación en las expresiones.”*²⁴⁸

Además se deberá celebrar una Junta General todos los años el 23 de noviembre, *“en el día que se celebra la memoria de la feliz restauración de Sevilla por el Santo Rey Don Fernando,”*²⁴⁹ a la que tendrán que asistir todos los socios presentes en la Ciudad y *“se convidarán en nombre de la Sociedad los Cuerpos y personas distinguidas de ella.”*²⁵⁰

En dicha Junta se leerán Memorias, Extractos, noticias y experimentos que durante el año se hayan realizado, y si fuera necesario se prolongará por varios días, examinando en ella a los alumnos de las distintas clases que funcionan bajo el

²⁴⁵ *Ibídem.* Pág. 18. Título VII. Art. 1.

²⁴⁶ *Ibídem.* Art. 2.

²⁴⁷ *Ibídem.* Pág 19. Art. 4

²⁴⁸ *Ibídem.* Pág. 22. Título VIII. Art. 8

²⁴⁹ *Ibídem.* Pág. 24-25. Art. 12

²⁵⁰ *Ibídem.*

patrocinio de la *Sociedad* y distribuyendo los premios²⁵¹ a los más destacados en cada materia.

Los Títulos XIII, XIV y XV regularán estos tres aspectos que serán de suma importancia para la promoción de sus objetivos: la publicación de Memorias, la fundación de una biblioteca y la dotación de premios a los trabajos más sobresalientes.

2.1.- Corpus teórico del Proyecto Económico de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País

Los trabajos de la *Sociedad Sevillana* se articularon a través de tres comisiones o clases:

1. *Agricultura y Población*
2. *Artes y Oficios*
3. *Industria, Comercio y Navegación*

A cada una se agregarán los socios “*conforme a su inclinación y proporciones,*”²⁵² y todas se regirán por un Decano, Sub-decano y Secretario.

Los Títulos X, XI y XII del *Estatuto* desarrollan detalladamente las actividades de estas Comisiones que debían dar aplicación a los desvelos “*de la Sociedad en los tres principales objetos –de su quehacer-: fomento y adelantamiento de la Agricultura y Población, mejora y perfección de las Artes y Oficios, y extensión y ventajas de la Industria, Comercio y Navegación.*”²⁵³ En definitiva, el fomento de todos los sectores económicos.

En una Ciudad dual, con unas rentas de extracción mixta: agrarias e industriales/comerciales, el enfoque de sus actividades les llevará sintonizar más con un programa agrario-industrial, que con otro exclusivamente agrario.

El estudio pormenorizado de estos Títulos nos adelanta las líneas futuras de su actuación y nos dibuja el mapa de sus preocupaciones económicas, en definitiva, el corpus teórico del Proyecto Económico de la Institución hispalense.

²⁵¹ “*Uno de los medios más eficaces para el logro de los adelantamientos en cualquier asunto*” (Ibídem 1778: Título XV, art. 1).

²⁵² Ibídem. Pág. 25-26. Título IX. Art. 1. A través de ellas canalizarán “*sus observaciones, memorias y noticias, y –podrán- solicitar la admisión de otras nuevas con que adelantar sus luces y conocimientos, y poder consagrarlas a beneficio del público.*”

²⁵³ Ibídem.

2.1.1.- Comisión de Agricultura y Población.

Comienza el Título X haciendo una exaltación de la Agricultura como “*el primero, el más útil, el más extendido, y acaso el más esencial de todos los Artes: el que ocupó a los hombres cuando vivían en la sencillez y rectitud de corazón, y cuando sólo deseaban la utilidad de sus semejantes*”²⁵⁴

El objetivo, por tanto, de la Sociedad será el de “*poner el mayor cuidado en mejorar y perfeccionar, si cabe, la Agricultura, que tenemos actualmente,*”²⁵⁵ y para alcanzar tal finalidad “*debe hacer las experiencias, que la lectura y meditación le persuadan, que son dignas de intentarse, y de las cuales se pueda esperar con fundamento alguna efectiva ventaja.*”²⁵⁶ En definitiva, hacen una clara apuesta por las prácticas empíricas como fórmula de progreso, distanciándose de los planteamientos puramente teóricos.

“*El arar, cavar, sembrar, coger, trillar, plantar, serán los asuntos de esta Comisión, y el cultivo particular de todas las plantas y árboles, de que pueda sacarse utilidad,*”²⁵⁷ con especial reseña al estudio de los abonos: “*si son los precisos, o si se pueden aumentar o sustituir otros en su lugar, y si aquí convendría los que tiene acreditados las experiencia de Naciones Sabias agricultoras.*”²⁵⁸

Pero frente a estas generalidades, la *Sociedad* mostró singular interés en dejar reflejados en sus *Estatutos* su preocupación por los cultivos industriales siguiendo la estela de lo expuesto por Campomanes en su Discurso, “*mereciendo especial atención el de las Moreras, tan esencial para las manufacturas de la Seda, que hay en esta Ciudad; como también el de lino, cáñamo, algodón y otras especies, que pueden proporcionar competente ejercicio y aplicación a los individuos de ambos sexos vecindados en ella y en los Pueblos de la Provincia.*”²⁵⁹

La ganadería será otro de sus empeños principales, apostando por el fomento de los prados artificiales que definía como “*socorro inmenso para el sustento de los animales necesarios en la labor del campo*” y conminaba a la *Sociedad* a realizar “*repetidas experiencias, para conseguir tan importante utilidad, y superar los*

²⁵⁴ *Ibídem.* Pág. 29-30. Título X. Art. 1.

²⁵⁵ *Ibídem.* Pág. 30. Art. 2.

²⁵⁶ *Ibídem.* Art. 3

²⁵⁷ *Ibídem.* Pág. 30-31. Art. 4

²⁵⁸ *Ibídem.* Pág. 31. Art. 5

²⁵⁹ *Ibídem.* Pág. 30-31. Art. 4

*obstáculos, que concurran impeditivos de su establecimiento.*²⁶⁰ En línea con los agraristas españoles del s. XVIII, entre ellos Olavide, defendían un modelo de explotación válido para tierras en que las lluvias abundantes aseguraban el crecimiento de la hierba y del forraje, permitiendo la estabulación del ganado. Como veremos más adelante, poco se andará por este camino tan alejado de la realidad andaluza.

La cría y conservación de los animales será otra de sus preocupaciones, *“procurando mejorar las castas introducidas, - y - curar las enfermedades a que están expuestos, en lo cual hasta aquí se ha procedido, más por una práctica ciega, que por principios que indiquen el mal y su remedio”*²⁶¹, en una apuesta clara por los estudios veterinarios.

Como en el caso de la agricultura, mostraron especial interés por las explotaciones industriales, y concretamente por la cría de abejas: *“su multiplicación, colocación de las colmenas, forma y materia de que deban componerse, y mejor método de la extracción de la cera.”*²⁶²

Para atender a todas estas materias, los socios de esta Comisión deberán promover un Plan General de Agricultura para el Reino de Sevilla que profile *“un Estado de la Agricultura actual, que se halle en práctica en todas y en cada parte del Reinado, para que con este conocimiento procure la Sociedad mejorar lo que estime digno de corrección y dejar en su uso lo perfecto,”*²⁶³ y nuevamente con las experiencias europeas como punto de referencia: *“comparando siempre la actual con la de los Países, en que sus naturales se han dedicado a este estudio con preferencia a otras naciones.”*²⁶⁴ Cumplía así la *Sociedad Sevillana* con su doble finalidad de asesora e instrumento del gobierno para acometer sus reformas ilustradas.

En este Plan de mejora, la *Sociedad* deberá de tener en cuenta tanto las prácticas de los propios labradores que *“envejecidos en el arado, hayan adquirido una práctica sabia, y que con repetidos ensayos, hayan conocido el valor y uso que se puede hacer de la tierra,”*²⁶⁵ -los cuales serán admitidos en las Juntas de la *Sociedad* siempre que quieran, en las que se oirán *“con complacencia los documentos que dictare su*

²⁶⁰ *Ibídem.* Pág. 32. Art.7

²⁶¹ *Ibídem.* Pág. 33. Art. 9

²⁶² *Ibídem.* Pág 31-32. Art. 6

²⁶³ *Ibídem.* Pág 32-33. Art. 8

²⁶⁴ *Ibídem.*

²⁶⁵ *Ibídem.* Pág 33-34. Art. 10

*experiencia y sencillez*²⁶⁶-; como la voz de los curas párrocos, “*dispersos en los lugares pequeños de esta Andalucía, -que- se ven precisados a vivir con la gente del campo, (...) porque necesariamente instruidos en este Arte, están en aptitud de agregarse a la clase de socios y exhortar a sus feligreses al trabajo.*”²⁶⁷ Sus “avisos” serán tan útiles o más, que los de la propia corporación “*por la viva impresión que regularmente hacen en los ánimos de los que les están subordinados.*”²⁶⁸

La literatura agrícola será también fuente de consulta a la hora de elaborar el Plan de mejora, mediante el estudio de obras de autores clásicos, “*así naturales, como extranjeros,*”²⁶⁹ de cuya lectura, examen y cotejo, se podrá reconocer “*si nuestra labranza –está- arreglada a sus preceptos, si aún le falta algo con que pueda adelantarse o perfeccionarse*”²⁷⁰, ponderando en su valoración nuestras particularidades climatológicas y suelo. Como veremos más adelante, los *sevillanos* desarrollaron un extenso plan de lecturas agrícolas.

La Comisión tendrá también entre sus objetivos el fomento de la población, valorando si su escasez depende “*de la desigualdad que hay en la repartición de tierras, y si cabe, o es posible otra mejor; como también otros cualesquier obstáculos que contemple oponerse a sus progresos, para procurar superarlos y desvanecerlos.*”

²⁷¹ Varios serán los informes que promueva la Sociedad en este sentido.

Finalmente, los *Estatutos* recogen una de las cuestiones recurrentes de la Ilustración como es la erradicación de la ociosidad y mendicidad, para lo que encarga a la Comisión de Agricultura y Población, consultando con las otras Comisión, su extinción mediante la fundación de una “*Casa de Hospicios, en que se trabaje, que es el único medio, que para el logro de este importante fin, -el fomento de la población-, han encontrado las Naciones cultas de Europa, y como tal se haya adoptado en la Corte y en muchas de las ciudades de España.*”²⁷² Se trataba, en definitiva, de promover la población útil.

²⁶⁶ *Ibídem.*

²⁶⁷ *Ibídem.* Pág 34. Art. 11

²⁶⁸ *Ibídem.*

²⁶⁹ *Ibídem.* Pág 34-35. Art. 12

²⁷⁰ *Ibídem.*

²⁷¹ *Ibídem.* Pág 35. Art. 13

²⁷² *Ibídem.* Pág 36. Art. 14.

2.1.2.- Comisión de Artes y Oficios

*“Será ocupación de los socios de esta clase el estudiar e instruirse de las artes mecánicas, de las operaciones que en ella se ejercitan, y de los respectivos instrumentos o máquinas que sirven para facilitar su ejecución, materiales de que constan, o con que se habilitan sus artefactos y demás conducente a su más cabal comprensión, y exacto conocimiento.”*²⁷³

Para llevar a cabo esta labor, los socios adscritos a esta Comisión, se repartirán entre sí las distintos artes y oficios, que una vez estudiados, procurando hacerlo teniendo en cuenta los conocimientos de los más hábiles artistas, *“dará una puntual relación del método que se observa en su enseñanza, (...), de las herramientas y utensilios de que en la actualidad se sirven, explicando las piezas y resortes de que se componen, y en qué consiste su acción y movimiento,”*²⁷⁴ y por supuesto, tomando nuevamente a Europa como referente de evaluación, ya que se pretende alcanzar *“un completo conocimiento de todas la Artes y Oficios, y comparados estos con los que tienen al presente las naciones extranjeras –para de esta manera, convenir el estado- de los nuestros, –y en última instancia, advertir- las ventajas que podrán lograrse en su imitación.”*²⁷⁵ Por eso, este articulado hace hincapié, como fuente de información, en *“la lectura de los libros, papeles periódicos, gacetas y noticias de todas partes, que puedan adquirir, de los nuevos descubrimientos relativos a las Artes.”*²⁷⁶

Además, en este Plan general de actividades artesanales tendrá especial relevancia el conocimiento de las Ordenanzas que rigen los distintos oficios, que *“deberán examinarlas y notar sus defectos, señalando el método que estimen más proporcionado a su corrección, para que removiéndose por los medios que sean asequibles los abusos que puedan obstar a sus progresos, se faciliten éstos, cuanto sea dable.”*²⁷⁷

Junto a estos principios generales, como ocurría en la Comisión de Agricultura, la *Sociedad* se adentra en el estudio de producciones propias de la ciudad de Sevilla a las que considera de particular protección.

²⁷³ *Ibídem.* Pág. 36-37. Título XI. Art. 1

²⁷⁴ *Ibídem.* Pág. 37-38. Art. 2

²⁷⁵ *Ibídem.*

²⁷⁶ *Ibídem.* Pág. 43. Art. 13

²⁷⁷ *Ibídem.* Pág. 38. Art. 3

Por un lado, la cerámica de loza, pues *“con ella podrá hacer un comercio considerable dentro y fuera de España;”*²⁷⁸ por otro, una de las artes más florecientes de la *Ciudad*, las manufacturas de seda, a las que se deberá estudiar con prodigalidad y contrastar con la de otros países para determinar en qué consiste su diferencia, *“y hallada, aplicar los remedios que se crean oportunos.”*²⁷⁹

Sugiere el articulado que la tirada e hilatura del capullo, determinantes para *“la brillantez y tersura de la seda (...) tendrá presente el excelente reglamento, que por orden del Rey de Cerdeña, se publicó en Turín a 8 de abril de 1724.”*²⁸⁰

El conocimiento del uso de los tintes tanto en sedas como en lanas y otras materias será otro de los principales empeños de los socios de esta Comisión: *“el conocimiento de los ingredientes que se emplean en los tintes, el de su origen, naturaleza, cultura, cualidad, especie y propiedades, para determinar y fijar mejor su uso (...) para lo que podrá servir mucho el estudio de la Física y de la Química.”*²⁸¹ Fruto de este interés, nacerán, patrocinadas por la Sociedad Patriótica de Sevilla, las primeras cátedras de estos estudios científicos en la Ciudad.

Finalmente, *“siendo la delicadeza y particular gusto del dibujo, el que facilita la más pronta y ventajosa salida a los textiles, (...) será del cuidado de la Sociedad el promover su estudio,”*²⁸² animando a los artesanos a que manden a sus hijos y demás aprendices a la Academia de las Tres Nobles Artes (1775), promovida por uno de los socios principales de la Patriótica Sevillana, el Oidor D. Francisco de Bruna, o bien a *“casa de algún maestro inteligente de quien puedan recibir la necesaria instrucción.”*²⁸³

Pero los Estatutos van más allá, ya que instan a la propia Sociedad, *“siempre que lo permita el sobrante de sus fondos”*²⁸⁴, a establecer una Escuela Pública de Dibujo, *“por lo mucho que esta especial instrucción podrá conducir a la perfección de los artefactos de cada uno.”*²⁸⁵ A pesar de su interés, la *Sociedad* no llegó a materializarlo hasta finales del s. XIX.

²⁷⁸ *Ibídem.* Pág. 42. Art. 10

²⁷⁹ *Ibídem.* Pág. 39. Art. 4

²⁸⁰ *Ibídem.* Art. 5

²⁸¹ *Ibídem.* Pág. 40. Art. 6 y 7

²⁸² *Ibídem.* Pág. 40-41. Art. 8

²⁸³ *Ibídem*

²⁸⁴ *Ibídem.* Pág. 41-42. Art. 9

²⁸⁵ *Ibídem*

Su apuesta por las materias científicas, les hizo abogar por la mineralogía como un asunto de interés para sus socios y les insta al “*descubrimiento de nuevos minerales, la mejora y perfección de los ya hallados*”²⁸⁶, así como al estudio “*de las reglas de hacer o perfeccionar los instrumentos, el descubrimiento de otros nuevos y la aplicación de todos a las artes,*”²⁸⁷ para lo cual sería de gran utilidad el conocimiento previo de la geometría mecánica y de las matemáticas, “*cuya ciencia no perderá de vista la Sociedad para promover su enseñanza en los términos que le sean posibles.*”²⁸⁸ Pocos años después, se fundaría la primera cátedra de matemáticas de la ciudad de Sevilla.

Por último, y no menos importante, el *Estatuto* recoge la necesidad de dignificar el trabajo de los menestrales, distinguiéndolos y honrándolos, “*para que con más aliento y satisfacción continúen su ejercicio ellos y sus hijos*”²⁸⁹ Así cada socio tomará bajo su tutela, la protección de algunos de estos artes y oficios, “*para cuidar con especial esmero y aplicación de sus ventajas y mejoras.*”²⁹⁰

2.1.3.- Comisión de Industria, Comercio y Navegación

Justifican los Estatutos la fusión en una misma comisión el estudio de tan importantes actividades, que por sí avalarían una propia, en “*que casi no pueden llegar a un estado perfecto y floreciente, sin los mutuos auxilios que respectivamente se suministran; facilitando y multiplicando la Industria las producciones y efectos con que debe ejercitarse el Comercio; poniéndolos éste en actividad y movimiento (...) y proporcionando la Navegación, su fácil y más cómoda salida para países distantes.*”²⁹¹

De la misma manera que en la Comisión de Agricultura, entre los deberes de los socios de esta *clase*, figura el de establecer un Plan General para la Industria que determine qué “*manufacturas ha habido en el País y Provincia, e indagar las causas de su ruina o decadencia y proponer los medios de restablecerla;*”²⁹² y otro para el Comercio de la provincia de Sevilla “*para adquirir un perfecto conocimiento de su*

²⁸⁶ *Ibídem.* Pág. 42. Art. 11

²⁸⁷ *Ibídem.* Pág. 42-43. Art. 12

²⁸⁸ *Ibídem.*

²⁸⁹ *Ibídem.* Pág. 43-44. Art. 14

²⁹⁰ *Ibídem.*

²⁹¹ *Ibídem.* Pág. 44-45. Título XII. Art. 1

²⁹² *Ibídem.* Pág. 50-51. Art.13

actual estado, y (...) procurar fomentarlo, extenderlo y remover los obstáculos que puedan impedir sus progresos.”²⁹³

En esta línea, los socios deberán *“informarse de los frutos superfluos que haya en la provincia, para promover su exportación,*”²⁹⁴ teniendo en cuenta los principios, *“de que no salgan en crudo los que puedan reducirse a tejidos o manufacturas del país, y quedar dentro de él los mayores productos de su laboreo para circular entre sus habitantes, y que por el contrario, los que entren de países extranjeros sean en lo posible sin haber pasado por las manos de sus artistas.*”²⁹⁵ Y sentencia estos Estatutos: *“Esta Clase deberá clamar contra la introducción de géneros de puro lujo,*”²⁹⁶ por la pérdida de capitales que supone a la Corona española.

Aplicarán también sus trabajos a determinar *“la justa calculación de los precios a que pueden darse nuestras mercaderías para formar el balance con las extrañas (...) para discurrir los medios que dicte una sabia política de proporcionar en aquellas su salida y venta en beneficio de la Nación, y dificultar en las otras la entrada que les perjudique.*”²⁹⁷

En connivencia con la Comisión de Artes y Oficios, procurarán *“la invención o la perfección de los instrumentos o máquinas que faciliten las operaciones de las Artes, –intentando alcanzar el empleo de- menos manos, más brevedad y la misma o mayor delicadeza.*”²⁹⁸ Además, investigarán *“si los frutos de que no se hace uso (...) –podrá sacarse de ellos alguna utilidad, como modernamente se ha verificado con el esparto, ortiga y malvavisco, de que ya se fabrican telas en algunas partes”*²⁹⁹, y aconseja experimentar con plantas de textura semejantes a las citadas, entre otras la pita, *“tan abundante en Andalucía.*”³⁰⁰

La misma complicidad se manda que tengan con la Comisión de Agricultura y Población, con la que deberán trabajar para erradicar la ociosidad, promoviendo la industria *“ya en Hospicios o con maestros que los eduquen y enseñen sus respectivos oficios.*”³⁰¹

²⁹³ *Ibídem.* Pág. 51-52. Art. 15

²⁹⁴ *Ibídem.* Pág. 45-46. Art. 2

²⁹⁵ *Ibídem.*

²⁹⁶ *Ibídem.* Pág. 46. Art. 4

²⁹⁷ *Ibídem.* Pág. 47-48. Art. 7

²⁹⁸ *Ibídem.* Pág. 48. Art. 8

²⁹⁹ *Ibídem.* Pág. 48-49. Art. 10

³⁰⁰ *Ibídem.*

³⁰¹ *Ibídem.* Pág. 48. Art. 9

Estará también al cuidado de los socios de esta Comisión el establecimiento “*en lugares pequeños de fábricas groseras, en que se ejerciten las gentes del campo, finalizadas las tareas de él,*”³⁰² -con objeto de mejorar su capacidad de subsistencia-, y especialmente las mujeres. “*El empleo de éstas en la cría de la seda, en su hilanza, y la del lino, algodón y lana (...) -será promovido por los socios que- por la atención precisa a sus haciendas, van muchas veces al campo.*”³⁰³ Durante estas visitas, “*podrán introducir el uso de los tornos que facilitan este trabajo, empezando por aquellas personas que crean con más afición a buscar honestamente su subsistencia.*”³⁰⁴ Encontramos aquí un antecedente justificativo de las futuras escuelas de hilados, que tanta importancia tuvieron en la historia de la *Sociedad* y de Sevilla en general (Calderón 1993: 70).

Con respecto a la navegación, sus acciones deberá ir encauzadas a promover “*el comercio de nuestros puertos en embarcaciones españolas, por las ventajas que esto trae a los propios nacionales: en el producto de fletes, ocupación de marineros y demás empleados en su manejo;*”³⁰⁵ así como la formación de canales navegables que facilitan el transporte de los géneros, y con especial singularidad, “*el mejorar la navegación del río Guadalquivir.*”³⁰⁶

Finalmente, la pesca deberá ocupar una parte importante de sus consideraciones por los beneficios que se obtienen de ella: aumento en “*el número de marinería, y en la salazón y escabechado del pescado, se ejercitan muchas gentes faltas de otro empleo. – Además en su- venta adquiere una ganancia considerable y se aprovecha la esperma y grasa, tan esenciales en el uso doméstico.*”³⁰⁷

Estos *Estatutos* de 1777, verdadero Proyecto Económico de la *Sociedad Sevillana* se vieron completados por “*Las Instrucciones que se han dado a los Socios encargados particularmente en algunas de las tres Comisiones en que la Sociedad ha dividido sus tareas,*”³⁰⁸ elaborada por D. Martín de Ulloa.³⁰⁹

³⁰² *Ibidem.* Pág. 49. Art. 11

³⁰³ *Ibidem.* Pág. 50. Art. 12

³⁰⁴ *Ibidem.*

³⁰⁵ *Ibidem.* Pág. 46-47. Art. 5

³⁰⁶ *Ibidem.* Pág. 47. Art. 6

³⁰⁷ *Ibidem.* Pág. 51. Art. 14

³⁰⁸ Memoria nº 1. 1779. Pág. 136-175

³⁰⁹ *Ibidem.* Pág. 91: “*El Señor Don Martín de Ulloa, Vicedirector, formó una Instrucción para el régimen de los Socios, que están encargados en el adelantamiento de la Agricultura; la que se imprimió y repartió*

Las *Instrucciones*, de las que haremos mención frecuentemente, detallaban pormenorizadamente el plan de actuaciones a desarrollar por los socios de la Corporación, esto es, la hoja de ruta de la *Sociedad* en materia económica.

Socio fundador, Vice-Director, y finalmente Director (1781-1787) de la *Económica Sevillana*, D. Martín de Ulloa,³¹⁰ puede considerarse uno de los principales ideólogos del Programa Económico de la Institución hispalense, pues además de ser autor de las *Instrucciones*, reformó junto con D. Ignacio Luis de Aguirre el proyecto estatutario de 1775 que facilitó la Real Sanción en 1777.

3.- Proyectos de expansión de la Sociedad Patriótica Sevillana: Sociedades subalternas y Juntas Municipales

La *Sociedad Patriótica Sevillana* intentó hacer realidad el contenido que figuraba en su propia denominación: *Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla y su Reinado*, aspirando expandir su influencia a otras ciudades y villas de su Reino, “*queriendo imitar esta Real Sociedad a la de la Corte de Madrid en la útil empresa de que se establezcan Sociedades agregadas semejantes a las de Toledo y Guadalajara, Segovia, Ávila y Talavera,*”³¹¹ a través de la promoción de Sociedades subalternas como la de Cádiz o la asociación con las Juntas Municipales de Propios y Arbitrios de los principales pueblos de su territorio.

3.1.- Propuesta de fundación en Cádiz de una Sociedad Económica subalterna de la Sevillana.

En Junta de 21 de mayo de 1778, el Secretario de la *Sociedad* leía una proposición de D. Gaspar de Jovellanos relativa a fundar en Cádiz una Sociedad

por Acuerdo de la Sociedad” // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 178-179. Junta de 23 de abril de 1778 // AMS. 1778. *Instrucción de lo que han de ejecutar los Socios Protectores de Artes y Oficios por lo respectivo a aquel de que particularmente estén encargados*. Sevilla, 30 de abril. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 32

³¹⁰ D. Martín de Ulloa fue miembro de la Orden de Santiago, del Consejo de S.M. y Oidor de la Real Audiencia de Sevilla. ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 36. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1782

³¹¹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 48-49. *Copia de la carta que se escribió a las ciudades de Antequera, Écija, Puerto de Sta. María, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda*. Sevilla, 2 de junio de 1778

Económica filial de la *Sevillana*, que aun siendo un tanto extensa, reproducimos a continuación, por la valía de los argumentos económicos y modelo de Corporación que aspiraba fundar Jovellanos:

“Sres. Director y Socios de la Real Sociedad = Convencido de la grande utilidad que podrá resultar al principio de que se verifique el establecimiento de Sociedades Económicas en las principales ciudades de este Reinado, según lo dispuesto en el título catorce de nuestros Estatutos³¹² me ha parecido muy conforme a mi obligación, y al deseo que me anima de procurar el mayor bien de nuestro Cuerpo, hacerle presente, que nada será más conforme a aquellas ideas, ni de más notoria importancia, que solicitar por todos los medios posibles, que un establecimiento tan benéfico tenga efecto en la ciudad de Cádiz.

Las actuales proporciones de aquella ciudad por el comercio y la opulencia que debido al mismo en este siglo, la hacen digna por una parte de la primera atención del Gobierno, y por otra del primer objeto de mis desvelos; porque estándonos encargado examinar el estado de nuestro comercio, y los medios de aumentarle, facilitarle y promoverle en todo este Reinado, y debiendo extender mis especulaciones a todos los ramos que comprende y a todos los Pueblos de donde y a donde se hace, ¿cómo podemos olvidar a una ciudad en que reside tan gran parte de nuestro tráfico? Ora consideremos a Cádiz como el canal por donde fluyen todos los efectos que enviamos a las Indias, ya donde vuelven necesariamente el oro y la plata de nuestras minas, que han de circular después por toda la nación, ora le miremos solamente como un Pueblo, a quien el arte, la naturaleza, el tiempo y la fortuna han dado tantas proporciones para hacer con ventajas el comercio de todo el mundo; es siempre constante que Cádiz deberá ser uno de los primeros asuntos de mis especulaciones, so pena de que estas sean estériles y vanas a lo menos en cuanto a comercio.

³¹² Se equivoca Jovellanos al citar los *Estatutos*, pues las Sociedades Subalternas se abordan en el Título XVI: "Hallándose comprendidas en el Reinado de Sevilla muchas Ciudades principales, como lo son Cádiz, Jerez de la Frontera, Écija, Carmona y otras, y varios Pueblos de crecido vecindario; siempre que en alguna de aquellas, o de estos, hubiese número competente de individuos y quisiesen celebrar sus Juntas, por medio de las cuales puedan proporcionárseles las ventajas que se pretenden promover con su establecimiento, lo podrán hacer con la anuencia de esta Sociedad, y con expresa licencia del Consejo, en cuyo caso los tales individuos formarán una Sociedad subalterna, que elegirá los mismos Oficiales de Director, Censor, Secretario y Tesorero; y observará en todo estos Estatutos; manteniendo recíproca correspondencia con la principal y evacuando los encargos que por ella se le hicieren, y dándole cuenta de los progresos para que reunidas las ideas, conspiren de conformidad al bien general de toda la Provincia" ARSESAP. Libro Actas nº 1. Pág. 57-58. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado*. Título XVI

¿Pero cómo podrá ser Cádiz objeto si no de nuestro estudio, y de mis desvelos, sino se erige allí un Cuerpo, que íntimamente unido con el mío, y animado del mismo espíritu, del mismo celo, principios y de las mismas ideas, nos ayude eficazmente en la penosa tarea que nos está encargada? ¿Por qué otro conducto lograremos las noticias ciertas, las relaciones puntuales y los exactos documentos, que deben asegurar mis cálculos? ¿Quién se encargará allí de adoptar las verdades que produzcan mis especulaciones, de asegurarlas con experiencias, de demostrar al público su utilidad y de inclinarle a que las abrace sin repugnancia?

Es pues, indispensable que se trate de erigir en Cádiz un Cuerpo, que en uno con nosotros, se consagre al examen de los objetos que merecen su primera atención, cuales son el comercio y la navegación mercantil.

El estudio de la agricultura sería inútil en una ciudad situada sobre el mar y rodeada de rocas y arenales. Las artes y la industria no pueden tampoco preocupar en un pueblo donde abunda tanto dinero, y donde el alto precio de las cosas necesarias para la vida hace casi imposible la subsistencia de las fábricas, y de los artistas, pero podrá subrogarse a estos objetos el fomento de las pesquerías, que pueden hacer un ramo, no despreciable de Industria, acomodada a la situación y proporciones de aquella Ciudad, de forma que según esta idea, la Sociedad de Cádiz pudiera componerse de tres clases o comisiones. Una que entendiese solamente en el Comercio, otra en la Navegación, y la tercera en las Pesquerías. Bien que si el número de las personas que se agregasen a este nuevo Cuerpo fuere muy escaso, entonces convendría reducirle a una sola Comisión que abrazase con generalidad el examen de todos tres objetos.

Nadie ignora que el primero de ellos es el que deberá ocupar principalmente a la nueva Sociedad. Cuando este Cuerpo Patriótico fije la vista sobre el vastísimo comercio que se hace desde Cádiz a todas las partes del Globo, y cuando examine los varios rumbos por donde los particulares comerciantes giran sus empresas, es forzoso que tropiece con algunos inconvenientes que la misma utilidad de los individuos produce a la Nación. El remedio de estos inconvenientes, o de los abusos que los causan, ni se debe exigir, ni se puede esperar de los particulares. Cada uno de estos tratará solamente de hacer con más ventajas sus negociaciones y el bien general del Estado no entrará jamás en los cálculos que forman para determinarlas o para dirigir las.

Si este remedio puede venir de alguna parte será, sin duda, de una asociación de hombres celosos, que tengan siempre abiertos sus ojos sobre el bien general, y esta es la gloriosa tarea que deberá ocupar continuamente a la Sociedad Gaditana.

Sea lo que fuere del comercio de los particulares, ello es constante; que el comercio de una Nación no puede prosperar si no se hace sobre un sistema constante y bien ordenado. Este sistema se debe arreglar por el Gobierno, porque las especulaciones de los particulares comerciantes lejos de conspirar a mantenerle, solo se dirigen, como dice el sabio Condillac, a destruirle poco a poco. Por esto, la nueva Sociedad deberá velar continuamente sobre la conservación de este sistema: tratar de hacerle compatible con la utilidad de los particulares, observar los abusos que puedan destruirle, investigar la causa y la raíz de los males, y descubrir los remedios más eficaces y oportunos. Lo demás toca al Gobierno en que reside la plenitud de autoridad y del poder, necesarios para consumir la curación.

Erigida en Cádiz la nueva Sociedad podrá establecer una correspondencia activa y pasiva con la nuestra, comunicándole sus observaciones y adelantamientos, y adoptando los que acá se le dirijan. Unidos los dos por el mismo vínculo de celo y patriotismo conspiren de acuerdo a solicitar con ardor y constancia el bien general y utilidad de la nación.

En cuanto a la forma del Cuerpo previene el título 16 de nuestro Estatuto lo que deba observarse. Otras muchas prevenciones pudieran hacerse para dar al nuevo Cuerpo su existencia, pero todas se podrán arreglar en mejor tiempo de acuerdo ambos Cuerpos, si la idea que va propuesta tuviese el efecto deseado.

Entretanto puedo anticipar a nuestra Sociedad la gustosa noticia de que esta proposición no será mal admitida de los ilustres gaditanos. Yo he conferido en mi último viaje a aquella ciudad con algunas personas celosas e instruidas, cuyos ánimos halle muy inclinados a abrazar este utilísimo pensamiento. Pudiera nombrarlos aquí, y aun hacer el elogio de sus talentos y buenas calidades, si su propia modestia no me impusiese silencio. El curso ordinario de los sucesos descubrirá sus nombres, y les dará toda la Gloria a que son tanto más acreedores, cuanto menos la buscan.

Lo que no podría callar sin ofensa del amor que profeso a nuestra Sociedad es: que estoy asegurando la protección del Excmo. Sr. Conde de Genera a favor de esta idea. En mi último viaje tuve el honor de proponérsela a boca, y no solo la oyó con extrema complacencia, sino que la honró también con su distinguida aprobación,

ofreciéndose a interesar su poderosa y autorizada intercesión para verificar una idea tan útil a entrambos Pueblos. Pero aún sin estas seguridades, que no pudiéramos esperar de su generoso corazón, igualmente interesado en el bien de esta Ciudad a que debió su cuna, y en el de aquella fiada por el Soberano a sus desvelos, obligado como buen patriota por el ejemplo de los ilustres individuos de su familia, y lo que es más, inclinado naturalmente a hacer bien, y acostumbrado a sacrificar todos los instantes de su vida a el bien y a la felicidad de nuestra Patria, cómo pudiéramos dudar un solo instante de sus buenas disposiciones en este punto.

Concluyo pues suplicando a la Sociedad, se digne acordar sobre esta proposición lo que tuviese por más oportuno, que en mi dictamen será lo siguiente =

Que se escriba carta al Excmo. Sr. Conde de Gerena, con remisión de la antecedente proposición y el acuerdo que la Sociedad se sirviese hacer sobre ella por certificado, y asimismo de un ejemplar impreso de los Estatutos, suplicando rendidamente a su excelencia se digne convocar a todos los Sres. Socios Honorarios, de Número y Correspondientes, que se hallen residentes en Cádiz, como también a las demás personas que se tuviere por conveniente; y convocados se servirá su excelencia por sí, o por medio de la persona que fuere de su mayor satisfacción, hacerles presentes los deseos de nuestra Sociedad, relativos al establecimiento de otra en aquella Ciudad, y contribuyendo con su celo, influjo y poderosa intercesión al logro de este objeto; que al mismo tiempo se escriban cartas a la Muy Noble Ciudad de Cádiz, y al Sr. Presidente del Tribunal de la Contratación, suplicándoles igualmente que en continuación de su celo por el bien público se dignen proteger el establecimiento de una idea en que tanto se interesa la gloria y la utilidad de ambas ciudades. Sevilla, mayo 21 de 1778. =Gaspar de Jovellanos=³¹³

De conformidad con lo expuesto la *Sociedad Sevillana* acordó que se ejecutara todo lo propuesto por el Sr. Jovellanos, remitiéndose el 29 de mayo de 1778 la referida proposición al Excmo. Sr. Gobernador de Cádiz, conde de Gerena,³¹⁴ al Sr. Presidente de la Casa de la Contratación,³¹⁵ y a M.N. y M.L. Ciudad de Cádiz:

³¹³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 187-197. Junta de 21 de mayo de 1778 // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1778. *Proposición de D. Gaspar de Jovellanos para el establecimiento de una Sociedad Económica filial en Cádiz*. Sevilla, 21 de mayo // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1778. *Certificación de D. Francisco Fernández de las Peñas sobre proposición y acuerdo adoptado en Junta de 21 de mayo de 1778*

³¹⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 43. *Carta al Excmo. Sr. Gobernador de Cádiz sobre establecimiento allí de una Sociedad agregada a esta en conformidad de sus Estatutos*. Sevilla, 29 de mayo de 1778. “Aun cuando la misma proposición no nos asegura de las buenas disposiciones de V.E.

*“La Real Sociedad Patriótica de los Amigos del País de Sevilla y su Reinado en la Junta semanal celebrada el jueves 21 del corriente, ha acordado implorar la autorizada mediación del Excmo. Sr. conde de Gerena a fin de que se verifique en esa Ciudad el establecimiento de otra Sociedad, que unida con la nuestra por medio de una íntima, igual y recíproca correspondencia, la ayude a promover el bien y la felicidad de todo este Reinado, y a desempeñar la honrosa obligación que le ha impuesto el Soberano cuando se dignó tomarla bajo su Real Protección, y autorizarla para extender y trabajar en tan importante objeto.”*³¹⁶

Algunas semanas después se recibía la respuesta del conde de Gerena: *“en que expresa sus buenas disposiciones, y las de aquel Ayuntamiento hacia su consecución,”*³¹⁷ como se verificó en la carta³¹⁸ que dicha Institución remitió a la Sociedad, leída en Junta de 11 de junio de 1778.

No obstante, a pesar de contar con el apoyo de gaditanos ilustres no se llegó a materializar el proyecto fundacional de Jovellanos.

Ciudades como Barcelona, la propia Cádiz o La Coruña no establecieron Sociedades Económica, tal vez porque su propia actividad industrial o comercial no las necesitaban, por falta de sintonía con los planteamientos económicos emanados de los sectores oficiales impulsores o porque encontraron en los Consulados o Juntas de Comercio un mecanismo alternativo para la defensa de sus intereses (Pérez Estévez 2002: 106).

hacia la idea que contiene, nos bastaba saber que proponemos un designio en que se interesa la gloria y felicidad de Cádiz y Sevilla para estar ciertos de la protección de V.E., que en todos tiempos ha dado las más constantes pruebas de su celo por el bien de ambas ciudades, como lo reconocen sus moradores. Esto mismo nos hace comunicar a V.E. nuestros deseos con la mayor confianza, suplicándole se digne aplicar al logro de ellos su autorizada mediación para realizar una idea tan útil y tan conforme a las Reales intenciones.”

³¹⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 44. Carta al Sr. Presidente de la Contratación. Sevilla, 29 de mayo de 1778. *“conociendo la misma Sociedad cuanto podrán contribuir al cumplimiento de sus deseos el notorio celo e influjo de V.S., ha acordado también suplicarle, como lo hace, se sirva aplicarlos eficazmente al logro de un designio que de parte de la Sociedad no tiene otro objeto que la de proporcionarse por todos los medios posible para ser cada día más útil al bien y a la felicidad de este Reinado.”*

³¹⁶ *Ibíd.* Pág. 43b-44. Carta a la Ciudad de Cádiz sobre el mismo asunto. Sevilla, 29 de mayo de 1778

³¹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 206. Junta de 4 de junio de 1778 // *Ibíd.* 1778. Papeles Sueltos. Carta del Conde de Gerena. Cádiz, 2 de junio. *“Mis oficios serán incesantes, llenos de celosa actividad para con este Ayuntamiento y creo tendré la satisfacción de ver reducidas a acto las intenciones de V.S., como también de que conozca la intensa afección con que ofrezco a V.S. los arbitrios de mi posibilidad en todo lo que sirva a su mayor exaltación”*

³¹⁸ *Ibíd.* 1778. Carta del Ayuntamiento de Cádiz. Cádiz, 3 de junio. *“para tomar los medios más oportunos al mismo fin que V.S. la propone, se ha acordado el conferirlos en otro Cabildo para realizar las importantes ideas a que V.S. aspira, de cuyas resultas dará el aviso correspondiente y espera que los efectos acreditarían no menos su celo patriótico”*

Habrá que esperar a 1814 para ver como se establece una Económica en Cádiz, pero ya con un carácter distinto a las que tenían las Corporaciones instituidas en el siglo XVIII.

La gaditana no fue la única Sociedad que se intentó impulsar desde la *Sevillana* a lo largo de los veinte años en que se enmarca este estudio (1775-1796). Jovellanos antes de su marcha a Madrid promovió también la creación de las Sociedades de Jerez³¹⁹ y Sanlúcar de Barrameda,³²⁰ y en 1786, la *Patriótica Sevillana* hizo gestiones para apoyar la pretensión de Alcalá de los Gazules de establecer una Sociedad Económica en aquella villa, acordando: “*Que se escriba por Secretaría al Agente en Madrid para que solicite el despacho en el Consejo de este asunto, llevando cuenta y razón.*”³²¹

3.2.- La Sociedad Sevillana y las Juntas Municipales asociadas.

Desde que se erigió la *Sociedad Patriótica* en Sevilla se marcó como objetivo trabajar por el bien público no solamente de sus habitantes, sino también de las demás villas y ciudades del Reino, en un proyecto integrador y difusor de sus ideas.

La fórmula que la Corporación sevillana programó para alcanzar sus fines fue el de la asociación con las Juntas Municipales de Propios y Arbitrios,³²² con la aprobación y auxilios de Justicias y Ayuntamientos.

Se valió para ello de la inestimable ayuda del Sr. Intendente³²³ interino del Reino de Sevilla, D. Francisco Antonio Domezaín, socio de número de la *Sevillana*, a través

³¹⁹ RUIZ LAGOS, M (1973) La Sociedad matritense y la promoción de la Sociedad Patriótica de Jerez. Madrid. Anales del Instituto de Estudios Madrileños.

³²⁰ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1781. *Carta de la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País de Sanlúcar de Barrameda comunicando su regia aprobación.* Sanlúcar de Barrameda, 14 de diciembre.

³²¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 112. Junta de 26 de enero de 1786 // Anteriormente, se había leído “*una carta de varios vecinos de Alcalá de los Gazules, y otra del Beneficiado de allí D. Alonso de la Jara y Morito, una y otra dirigidas a que esta Sociedad auxilie la pretensión que tienen entablada en el Consejo de formar allí Sociedad*” *Ibidem.* Pág. 97. Junta de 19 de mayo de 1785

³²² De acuerdo con el *Real Decreto e Instrucción de 30 de julio de 1760*, la administración, recaudación y distribución de todos los propios, rentas y arbitrios correrá a cargo de una Junta Municipal de Propios y Arbitrios, que sería presidida por Alcaldes Mayores y Corregidores, y en donde no los hubiera se compondría de alcalde y regidores, y si pareciere del Procurador Síndico General (García Ruipérez 2008: 16).

³²³ Los Intendentes tenían amplias competencias, pues no sólo poseían jurisdicción militar, sino también administrativa. Eran responsable de cuatro áreas administrativas: justicia; hacienda; administración general -censo, inventario de los recursos naturales, industria, agricultura, caminos y puentes, obras públicas, salud pública, ejército, graneros y archivos-; y administración militar. (Pérez Estévez 2002: 65)

del cual distribuyó con fecha 24 de febrero de 1778 las correspondientes circulares, que produjeron los más favorables efectos.³²⁴

En ellas se especificaba cómo la *Sociedad Sevillana* pretendía "establecer una correspondencia auxiliaria en la dirección de sus trabajos, con las Juntas Municipales de Propios de los Pueblos de esta Provincia, cuyo pensamiento no puede ser más útil, ni más meditado, pues al tiempo, que por medio de ella, logrará adquirir los auxilios, que puedan prestarle las Juntas, para el desempeño de sus designios, les ofrece a las mismas Juntas, la oportunidad de aprovecharse de las luces y conocimientos, que adquiriera, en todo lo que diga relación con las ventajas de los Pueblos, facilitándoles también la ejecución de los establecimientos, que puedan producir, encargándose de recomendarlos a la Superioridad, autorizándolos y promoviéndolos con sus instancias y representaciones."³²⁵

En Junta de 9 de abril de dicho año, el Intendente presentaba la relación de pueblos que se hallaban comprendidos hasta el día de la fecha en la *Sociedad* por medio de sus respectivas Juntas Municipales, "a las que se acordó despachar patentes de socios correspondientes con remisión de Estatutos (...). Los pueblos son los siguientes:

Antequera, Jerez de la Frontera, Écija, Sanlúcar de Barrameda, Medina sidonia, Puerto de Sta. María, Osuna, Morón, Moguer, Tarifa, Fuentes, Aracena, Marchena, Ayamonte, Huelva, La Campana, Los Molares, Tebas, Alcalá del Río, Bollullos Par del Condado, Puebla de Guzmán, Alameda, Zalamea la Real, Calañas, Villamanrique, El Almendro, Salteras, Rota, Puerto Real, Sta. Olaya, Sta. Bárbara, La Palma, Aznalcázar, Paradas, Cañete la Real, San Roque y Alcalá de Guadaira. Olvera, Pruna, Alcolea, Sanlúcar la Mayor, Cabeza, Arahal, Cartaya, Constantina, Villanueva del Ariscal, Castilleja del Campo, Almonte, Las Cabezas, Gelves, Palomares, Villalba, Gibralfón, Bonares, Berrocal, Conil, Paterna del Campo, Niebla, Villamartín y Archidona."³²⁶

³²⁴ El 29 de enero de 1778 "se solicitó por medio del Señor Intendente Don Francisco Antonio Domezaín, la correspondencia de las Juntas Municipales de los pueblos del Reinado de Sevilla, y dicho Señor empeñó su autoridad, y se consiguió el fin apetecido en la mayor parte de dichas Juntas, alistándose éstas en la clase de Socios correspondientes." Memoria nº 1. 1779: 107

³²⁵ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1778. Circular a las Juntas Municipales de Propios de esta Provincia de D. Francisco Antonio Domezaín. Sevilla, 1778.

³²⁶ ARSESAL. Libro nº 1 Actas. Pág. 170-172. Junta de 9 de abril de 1778

Un año más tarde, en Junta de 23 de septiembre de 1779, se leía la *Razón de los pueblos cuyas Juntas Municipales están incorporadas a esta Sociedad Patriótica*,³²⁷ que incluía la relación anterior, más los nuevos pueblos agregados en los últimos meses: Arcos, Pilas, Real Isla de León, Puebla de Cazalla, Vejer de la Frontera, Chiclana, Utrera, Gerena, El Garrobo, Tocina, Fregenal, Higuera la Real, Cazalla, Zahara, Brenes, Villalba del Alcor, Valverde, Dos Hermanas, Villanueva de los Castillejos, La Redondela, Aznalcóllar, Castilleja de la Cuesta, Coria, Chucena, Jimena, Bornos, Almadén de la Plata, Castilblanco, Triguero, Espera, Escacena del Campo, Sanlúcar de Gadiana, Rociana, Coronil, Jardales, Viso del Alcor, Carrión, Lucena del Puerto, Lepe, La Nava, Beas, Cumbres de en medio y San Juan del Puerto.

En total 103 pueblos del Reino de Sevilla.

A todas ellas se les despachó, por mano del Sr. Intendente, las respectivas patentes con un ejemplar de los *Estatutos* de la *Sevillana* y copia de la exhortatoria dirigida de Orden de S.M. por el Excmo. Sr. conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado;³²⁸ y se las emplazó para que entre las diversas materias de agricultura, industria, comercio, navegación y demás ramos accesorios, eligieran aquellas que fueran más oportunas a las producciones de la villa, a las artes y oficios existentes o capaces de introducirse, y a las inclinaciones y aptitudes de los naturales, contando para ello con la ayuda de la *Real Sociedad* en todo cuanto requirieran.

Las Juntas que se adscribían a la *Sevillana* debían abonar ciento veinte reales al año, cuyo producto se aplicaría "a los establecimientos que se van a hacer en esta Capital,"³²⁹ aunque su ánimo era extenderlo a todos los pueblos de la provincia.

La Corporación Sevillana tuvo además en consideración "que muchos de los sujetos que componen estas Juntas como no son perpetuos en ellas, no gustarían quedar de socios después concluido el tiempo de vocales de ellas, y así, las patentes fueron concebidas en términos generales a los Sres. que las componían sin denominación particular, y se le encargó a este Sr. Intendente se sirviese participarlas que los sujetos que quisiesen ser socios correspondientes de ésta, se lo manifestasen,

³²⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 403-404. Junta de 23 de septiembre de 1779

³²⁸ "La Sociedad dirigirá a cada Junta Municipal que diera el consentimiento, su nominación y un ejemplar de los Estatutos, y sucesivamente de cuanto se imprima que sea oportuno al público en general" ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. Circular a las Juntas Municipales de Propios de esta Provincia de D. Francisco Antonio Domezaín. Sevilla, 1778.

³²⁹ *Ibidem*. 1778. Circular a las Juntas Municipales de Propios de esta Provincia de D. Francisco Antonio Domezaín. Sevilla, 1778.

*para que enterada la Sociedad, les despachase sus patentes, como ha sucedido así con muchas personas de la primera distinción de las principales ciudades y villas de Reino.*³³⁰

Finalmente, en 1788 se nombraron como socios correspondientes a todos los individuos de las Juntas Municipales de Propios del Reino.³³¹

4.- Evolución histórica.

El Discurso inaugural³³² de la primera Junta General de la *Sociedad* celebrada el 23 de noviembre de 1778, leído por su primer Director marqués de Vallehermoso, enaltecía la iniciativa de Carlos III de promover Sociedades Económicas a lo ancho de su Monarquía: “*ansioso de hacer florecer en ellas y adelantar las Ciencias y las Artes, promover y ejercitar la industria Nacional, el Comercio, y la Navegación, la Agricultura, y cuanto puede servir al acrecentamiento y bien del Estado.*”³³³

El deseo de que a la consecución de estos fines contribuyesen las personas más instruidas y más autorizadas, “*determinó el establecimiento de las Sociedades Económicas de Amigos del País, que con las proporciones de la mayor intermediación, y del más cabal conocimiento del estado actual de su propio País, y de lo que en él se podrá mejorar en los objetos mencionados; entrando en aquellas menudas y prolijas operaciones de cálculo, de combinación, de estudio, de adquisición de noticias, tanto propias, como extrañas, y de otras indagaciones útiles, (...) pudiesen premeditar, examinar con madura reflexión y cuidado, y resolver después de una competente discusión los medios que fuesen más adaptables al logro de tan importantes fines.*”³³⁴

La necesidad de estas corporaciones, profundizaba D. Ignacio Luis de Aguirre en su Oración sobre *Utilidades de las Sociedades Económicas y ocupaciones en que*

³³⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 87-88. *Carta Al Sr. Corregidor de Écija*. Sevilla, 6 de febrero de 1779

³³¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 188. Junta de 12 de junio de 1788

³³² Memoria nº 1. 1779. Pág. 1-24. // Tres fueron los discursos que se leyeron en la sesión inaugural de su primera Junta General: el de su Director, el marqués de Vallehermoso; el de D. Francisco de Bruna, socio y Teniente de Alcaide de los Reales Alcázares; y el del censor D. Ignacio L. de Aguirre sobre *Utilidades de las Sociedades Económicas y ocupaciones en que deben emplearse*. Completó el Acto un *Extracto de lo actuado por los individuos de la Real Sociedad* formado y pronunciado por su Secretario, D. Francisco Fernández de las Peñas.

³³³ Memoria nº1. 1779. Pág. 12

³³⁴ *Ibidem*. Pág. 13-14

*deben emplearse,*³³⁵ resultaba manifiesta. Estas instituciones debían convertirse en los instrumentos imprescindibles de los Gobiernos para informarse del estado de sus Provincias, pues “*si no hay en ellas quien por instituto se encargue de adquirir un exacto y cabal conocimiento de todas estas cosas, y de poseer las Ciencias que pueden mejorar su estado, ¿qué podrá hacer el más bien intencionado Gobierno? ¿Y quién podrá tomar sobre sí este encargo sino las Sociedades, que estableciéndose en las Capitales de las provincias adquieran sobre el terreno mismo, y con su estudio y reflexión una idea justa de los frutos comprendidos en su distrito (...) y de todo lo demás que pueda contribuir a mejorar el país en que viven (...)?*”³³⁶

En esta ardua tarea, concluía el marqués de Vallehermoso, todos los socios debían de estar implicados: “*a los unos para que lo hagan con su influjo, con su autoridad, con sus facultades o arbitrios; a los otros, para que apliquen sus tareas y ejercicios a los asuntos propios de su Instituto: a muchos, para que suministren noticias y experiencias de las que respectivamente hayan adquirido en sus peculiares ministerios, artes, y oficios; y a todos para que recibiendo con grata y benigna aceptación las obras, insinuaciones, advertencias y consejos con que la misma se explique para con el público, estimándolos, como producciones dirigidas a su bien, cooperen gustosos y propicios a su ejecución.*”³³⁷

En definitiva, todos debían trabajar para alcanzar “*la felicidad de nuestra propia Patria; la comodidad y alivio de sus habitantes, el honesto ejercicio, y constante aplicación y ocupación de sus vecinos, el fomento de la Agricultura (...) la mejora de las Artes y Oficios, el aumento de las Fábricas, manufacturas y Artefactos: el progreso de la Industria, Comercio, y Navegación, y la riqueza, que a todos estos ramos pueden atraer al país*”³³⁸

El cumplimiento de estos objetivos por parte de la *Sociedad Sevillana* es la razón de ser de nuestra tesis. Determinar cuáles fueron sus líneas de actuación y el grado de cumplimiento.

En su devenir durante los primeros veinte años de vida, podemos hablar de dos etapas con el año 1786 como bisagra entre los *Primeros Pasos* y su *Consolidación*.

³³⁵ *Ibíd.* Pág. 43-78.

³³⁶ *Ibíd.* Pág. 51-52

³³⁷ *Ibíd.* Pág. 20

³³⁸ *Ibíd.* Pág. 22

4.1.- Primeros pasos: 1775-1786

Esta primera época es un tiempo de iniciativas, entusiasmos y grandes actuaciones, no padeciendo la decadencia que a otras Sociedades Económicas les afectó (Calderón 1993: 72) y que fue la causa de la petición de informe por parte del Consejo de Castilla en 1786.

A pesar de que en estas primeras décadas de vida no tuvo la *Sociedad* hispalense una sede permanente,³³⁹ alternando su actividad entre la Sala Capitular del Ayuntamiento y los Reales Alcázares, desarrolló una intensa actividad.

El hecho de que se convirtiera en un “*centro integrador de las minorías intelectuales y progresistas de la época*” (Fernández. Bulete 1996: 275) favoreció el dinamismo de aquellos primeros años como lo demuestra la laboriosidad de sus comisiones.

La *Sociedad Sevillana*, aun sin aprobar sus estatutos, comenzó sus trabajos celebrando Juntas semanales y organizando un extenso plan de actividades, dignas del mayor encomio (Aguilar Piñal 1992: 137), capitaneadas por un cuadro directivo de relevantes ilustrados:

	Años	1775-1780
Director:	D. José Bucareli Ursua.	Marqués de Vallehermoso
Vicedirector:	D. Martín de Ulloa y Latorre	
Censor:	D. Ignacio Luis de Aguirre	
Tesorero:	D. Francisco de la Barrera y Benavides	
Secretario:	D. Francisco Fernández de las Peñas	

A primeros de 1781 tuvo lugar la renovación³⁴⁰ de estos primeros cargos por otros singulares socios que se mantuvieron hasta el final de la década de los ochenta

³³⁹ Infructuosa fue su solicitud al Real Consejo, a través de D. Pedro Rodríguez de Campomanes, de cesión de la Casa de San Luis que había sido noviciado de los extintos jesuitas, para que pudiera “*tener su Archivo, Biblioteca, Máquinas, Escuelas; celebrar Juntas y demás que estime conveniente al mejor desempeño de los objetos de su constitución.*” ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 45-46. *Representación al Real Consejo extra. pidiendo la casa de San Luis.* Sevilla, 6 de junio de 1778 // *Ibidem.* Pág. 46b. *Carta Al Ilmo. Sr. Campomanes remitiéndole la antecedente representación.* Sevilla, 6 de junio de 1778.

³⁴⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 1. Junta de 18 de enero de 1781

Año	1781-1787
Director:	D. Martín de Ulloa y Latorre ³⁴¹
Vicedirector:	Marqués de Torreblanca
Censor:	D. Ignacio Luis de Aguirre (hasta 1784) Marqués de las Torres (hasta 1787)
Tesorero:	D. Francisco Barrera Benavides (hasta 1786) D. Manuel Guillén
Secretario:	D. Francisco Fernández de las Peñas (hasta 1788)

Estos *Cuerpos de Oficiales* fueron uno de los más singulares en la historia de la Corporación por la calidad y capacidad de sus integrantes.

En la primera Junta General de la *Sociedad*, su Secretario D. Francisco Fernández de las Peñas daba cuenta de los trabajos realizados hasta esa fecha en una Memoria a modo de *Extracto de lo actuado por los individuos de la Real Sociedad desde el día 15 de abril de 1775 hasta el 23 de noviembre de 1778 en que se celebró la primera Junta General*,³⁴² que junto con las Actas del *Libro de Sesiones* de la Sociedad, serán nuestras principales guías en la reconstrucción de sus actividades durante los primeros años de vida.

Las crónicas de las Juntas de 1775 y 1776, con ocho y once reuniones respectivamente, dan cuenta de la efervescencia que se vivió en la *Patriótica Sevillana*. Mensualmente, “*las Comisiones, por medio de sus Secretarios, -informaban- de lo trabajado en ellas (...) -dejando constancia- en el Libro de Conocimientos;*”³⁴³ y en la última sesión de 1776, se concluía una cuestión formal que había estado gravitando desde su fundación, como era el del lema y sello de la Corporación. Se tuvieron presentes diez y ocho propuesta,³⁴⁴ y se decidieron por aquella que mejor expresaba el espíritu ilustrado de la nueva Sociedad:

³⁴¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 5. Junta de 1 de marzo. “*Se vio la Real Carta Orden siguiente: Enterado el Rey de que esa R. Sociedad Económica ha elegido por su Director anual a D. Martín de Ulloa, (...)ha venido en aprobar dicha elección (...) El Pardo, 19 de febrero de 1781*”

³⁴² Memoria nº 1 1779. Pág. 79-175

³⁴³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas, pág. 83, 87 y 89. Juntas de 30 de julio, 30 de octubre y 28 de noviembre de 1775.

³⁴⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1775-1776. *Expediente sobre lema y sello de empresa.*

“Una medalla en que estén grabados los símbolos de la Agricultura, Artes, Industria, Comercio y Navegación, y en el centro la madeja anudada por medio y las letras NO-DO a los lados, que fue la empresa que dio a esta Ciudad el Rey D. Alonso el Sabio en significación de sus fidelidades en las turbulencias ocurridas en los últimos años de su reinado, a que se agregarán tres hachas encendidas, que se crucen entre sí, y enlacen en el nudo de la madeja con este lema: Da luces siempre fiel. La alusión es: que la Sociedad se propone por objeto de sus tareas el infundir a los Pueblos de su Provincia, con la fidelidad que le es natura, la ilustración por medio de sus tres comisiones, que es lo que indican las tres hachas encendidas, y los instrumentos que acompañan y completan el adorno de la empresa.”³⁴⁵

Las repetidas muestras de apoyo y protección del Ayuntamiento hispalense a la Sociedad, ya franqueándole sus propias Casas Capitulares, ya favoreciéndola con su donativos y providencias para la consecución de sus fines, dieron lugar a que la Sevillana quisiera manifestar su respeto y gratitud, no dudando en “escoger la misma empresa que usaba la Ciudad desde el Reinado del Señor Rey Don Alonso el Sabio, de la Madeja y el NO-DO.”³⁴⁶

El año de 1777, sin embargo, fue un periodo de transición en el que si bien no se puede hablar de parálisis, sí al menos de ralentización de actividades en espera de la aprobación de los *Estatutos* por la Consejo de Castilla.

Las Juntas que se celebraron, -algunas no llegaron ni a reunirse por faltar “cosa digna de acordar”³⁴⁷ o por inclemencias del tiempo-, abordaron cuestiones de organización o recopilatorios de lo ya actuado, amén de ir dando cuenta de las gestiones realizadas en torno a la promoción del borrador estatuario.³⁴⁸

Finalmente, la Real Provisión de 16 de diciembre de 1777 por la que Carlos III sancionaba los tan deseados *Estatutos*, supuso una reactivación de sus tareas de la que deja constancia las 50 Juntas semanales de 1778 y las 49 de los años 1779 y 1780, es decir, se reunieron prácticamente todas las semanas del año. Nunca más, al menos

³⁴⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 101. Junta de 3 de diciembre de 1776.

³⁴⁶ Memoria nº1. 1779. Pág. 15

³⁴⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 108. Juntas de 12 y 19 de junio de 1776. Lo mismo ocurrió en las Juntas de 20 de marzo, 7 y 21 de agosto. Además, los jueves 9, 16 y 23 de octubre tampoco hubo Juntas por la lluvia.

³⁴⁸ En las Juntas de 13 de marzo y 10 de abril se leyó todo lo actuado hasta el momento por las Comisiones de Agricultura; Arte y Oficios, así como en la de Industria, Comercio y Navegación.

durante el periodo de 1775 a 1796, encontraremos una actividad tan efervescente entre sus socios.³⁴⁹

Son años de expansión en los que el volumen de asuntos a tramitar dio lugar a nombrar “*un sujeto apoderado en la Corte para la solicitud de despacho de los asuntos, que al presente tiene pendientes en ella esta Sociedad y tenga en lo sucesivo.*”³⁵⁰ Se designó a D. José Maldonado, Oficial de la Superintendencia General de Hacienda, cuyo poder fue remitido a la Corte con fecha 11 de julio de 1778. De su buen hacer, ha dejado constancia la *Sociedad* en sus Libros de Actas, en las que se recoge la alta consideración en que tenían sus gestiones y que premiaron con veinticinco doblones en 1779 por “*lo mucho que ha trabajado en los asuntos de la Sociedad de año y medio a esta parte, portes de cartas que ha pagado, y algunos agasajos que ha hecho para la brevedad del despacho en las oficinas, y que con esta cantidad le parece a la Junta queda satisfecho hasta fin de este año, cuya cantidad le avisará el Secretario (que es con quien ha llevado hasta ahora la correspondencia) que es por razón de regalía de Pascua*”³⁵¹

Además, atendiendo al celo patriótico y otras consideraciones de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, una vez que se despidió de la *Sociedad Sevillana* para ir a ocupar la plaza de Alcalde de Casa y Corte en Madrid que Carlos III le confirió, fue nombrado socio honorario “*en atención a lo mucho que este Sr. ha trabajado en los asuntos de este Cuerpo*”³⁵² y Director en la Corte de la *Sociedad*, “*para que dirija en ella todos sus negocios y pretensiones, y que el Agente de la Sociedad que hoy es o fuere, le dé parte del estado de ellos, y se siga por su dictamen en todo lo que se le participe a este Sr. por Secretaría.*”³⁵³

La *Sociedad Sevillana* fue así tejiendo una red de contactos muy útiles para la consecución de sus objetivos tanto en la *Ciudad* como en la Corte, que se reforzaron mediante el reconocimiento público del apoyo recibido a través de la concesión de las

³⁴⁹ Ver anexo nº 1 *Relación de Juntas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. 1775-1796*

³⁵⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 228. Junta de 9 de julio de 1778

³⁵¹ *Ibídem.* Pág. 416-417. Junta de 5 de noviembre de 1779.

³⁵² *Ibídem.* Pág. 251. Junta de 25 de septiembre de 1778 // *Ibídem.* Pág. 252. Junta de 2 de octubre de 1778. Se leía la carta de agradecimiento del Sr. Jovellanos por su nombramiento.

³⁵³ *Ibídem.* Pág. 255. Junta de 8 de octubre de 1778 // *Ibídem.* Pág. 265. Junta de 5 de noviembre de 1778. “*leí el acta anterior y las cartas de los Sres. Jovellanos y Gravina, aceptando sus respectivos nombramientos. También hice presente la del Agente en Madrid.*” // *Ibídem.* Libro de Correspondencia. Pág. 68b-69. *Carta Al Sr. Jovellanos y Carta Al Agente.* Sevilla, 7 de noviembre de 1778

medallas de plata de la Corporación. Otorgadas en la Junta General de 1778, se distribuyeron entre los Secretarios de Estado, Ilmo. Gobernador del Real Consejo, D. Pedro Rodríguez de Campomanes, y al Cardenal y Cabildo de Sevilla.³⁵⁴

4.2.- Informe sobre la decadencia de la Sociedad Sevillana

El primer balance de resultado sobre las actividades de las Sociedades Económicas de Amigos del País se llevó a cabo 1786, esto es, pocos años después de su puesta en marcha por el Gobierno de Carlos III.

La percepción de un manifiesto estado de decaimiento llevó al Rey a solicitar a su Consejo de Estado medidas que promovieran su reactivación por Real Orden de 28 de junio de 1786.

Pocas semanas después el Real Consejo conminaba a las todas Sociedades a que informaran sobre las causas a que atribuían su declive. Emitida en Madrid, el 14 de julio de 1786, y firmada por D. Pedro Escolano de Arrieta, ésta se expresaba en los siguientes términos:

“ Con afecto recibió S.M., por algún tiempo, gustosas noticias de los favorables efectos que producían estas Sociedades y quedó persuadido su Real Ánimo de la importancia de estos establecimientos, pero ahora sabe, a pesar de sus deseos y de sus estímulos con que quiso excitar la aplicación de los socios, que se van desvaneciendo las fundadas esperanzas que prometían en beneficio público y aún del Estado en general; porque se nota alguna decadencia, originada, sin duda, de los partidos que se han formado destructivos de la buena armonía y correspondencia, que debe haber entre unos mismos compatriotas, y que al mismo tiempo embarazan el curso a las buenas ideas y adelantamientos.

De aquí es, que entre tantos cuerpos como se han erigido, se hallan muy pocos miembros que ejerciten sus talentos en utilidad común, y deseoso S.M. de animar semejantes establecimientos, para que sus operaciones produzca a la causa pública las

³⁵⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 71. *Carta Remisión de medalla de plata a la Corte, a los Sres. Secretarios de Estado, Ilmo. Gobernador del Real Consejo, y Sr. Campomanes, y al Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Sevilla Patriarca de las Indias.* Sevilla, 28 de noviembre de 1778. // *Ibidem.* Pág. 71b. *Carta Al Cabildo Eclesiástico por medio del Sr. Deán.* Sevilla, 24 de noviembre de 1778

indicadas utilidades, ha encargado al Consejo, en Real Orden de 28 de junio próximo, que le proponga los medios prudentes y efectivos a dicho fin.

Para desempeñar el Consejo esta confianza de S.M. ha resuelto: que todas las Sociedades Económicas establecidas en estos Reinos informen de las causas y motivos de la decadencia que se haya notado o note en cada una de ellas, así en la concurrencia de individuos a las Juntas, como en su tibieza al desempeño de las tareas de su instituto, proponiendo los medios que estimen prudentes y efectivos para aficionar a las personas celosas y arraigadas a estos establecimientos tan útiles a la Monarquía, expresando si para ello será del caso la perpetuidad de los Empleos de Directores, con lo demás que se les ofreciere y pareciere conducente a la debida instrucción de este asunto. = Y de Orden del Consejo lo participo a V.S. a fin de que haciéndolo presente en esa Sociedad Económica disponga su cumplimiento en la parte que le corresponde, y en el ínterin me dará aviso del recibo de ésta para efecto de ponerlo en su Superior Noticia”³⁵⁵

A diferencia de otras Sociedades que demoraron su respuesta, la *Sevillana* puso en práctica el cumplimiento de la Real Orden con premura, de tal forma que con fecha 26 de agosto de 1786 se evacuó el requerido *Informe* al Consejo de Estado haciendo un extenso análisis sobre las posibles causas del decaimiento de estas Instituciones, coincidiendo con las aportadas por otras Sociedades.³⁵⁶

Explicaba el *Informe* que desde su establecimiento, la *Sociedad Sevillana* había financiado sus actividades sólo con las cuotas ordinarias y donativos extraordinarios de sus socios, y lamentaba que la falta de recursos económicos fuera el principal motivo de no poder traer a Sevilla un profesor de Dibujo que había cursado estudios en la Academia de San Lucas en Roma y obtenido premios en la de San Fernando de Madrid.

Proponía como principal remedio a tan manifiesta escasez de recursos, que se le asignaran a las Sociedades una cantidad fija que podría provenir de las tercias eclesiásticas o de los expolios y vacantes, pensando que no sería impropio este destino

³⁵⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 121-122. Junta de 27 de julio de 1786

³⁵⁶ *Ibíd.* Pág. 124. Junta de 14 de septiembre de 1786.” *Se vio una carta del Secretario de la Sociedad de Zaragoza por medio de la Secretaría de ésta en que solicita ponerse de acuerdo con ella para el Informe al Consejo sobre asistencia de socios, y remite copia del Informe que pensaba dar, y en su comprensión, se acordó = Que mediante estar ya remitido el de esta Sociedad en 26 de agosto, se enviase copia de él por el mismo conducto para su inteligencia, y que se quedaba con la satisfacción de que en los puntos sustanciales estaba conforme con el de allá”*

ya que *“no hay mejores obras pías que las que se dirigen a multiplicar los medios de vivir del trabajo.”* (Calderón 1991: 304)

No obstante, y a pesar de sus estrecheces, la *Sevillana* hizo gala de todas sus actuaciones: fundación de escuelas de hilados, de primeras letras, premios a maestros, etc., así como las experiencias llevadas a cabo relativas a la agricultura, la industria y el comercio.

Reconocía además que todo lo efectuado se debía sólo a la aplicación y constancia de un pequeño número de socios sobre quienes recaían todas las tareas de su Instituto, *“ya que hay quienes se burlan de los que asisten a las Juntas o desempeñan algún cargo, lo que retrae a gran número de socios en estas tareas. Prueba de ello es que habiendo en Sevilla unos 100 socios, hay muchas Juntas que no se llegan a los 10 asistentes.”* (Ibídem: 303)

Para paliar tal atonía, formularon una serie de medidas encaminadas al reconocimiento público de sus socios, como la de enviar cada año a la Secretaría de las dos Cámaras legislativas, un listado alfabético de sus miembros con expresión de sus asistencia a las Juntas y todo lo que cada uno hubiese trabajado en ellas, y premiar con *“la Cruz de la Real y distinguida Orden que lleva su nombre (Carlos III), a los Directores de las Sociedades Económicas que lo hubiesen sido por lo menos seis años y, a los que además se distinguiesen de un modo particular en estos empleos, se les dispense algunas otras gracias.”* (Ibídem)

Igualmente aducían que sería de gran estímulo que a los oficiales y socios curadores de las Escuelas Patrióticas, se les contabilizase este trabajo como antigüedad en el que desempeñasen habitualmente, y que convendría aficionar a los oficiales de los regimientos provinciales a ocupar parte de su tiempo en ayudar a las Sociedades Económica, declarando los trabajos que estos hagan, como méritos en su carrera.

Por último, reprochaban al Real Consejo su lentitud a la hora de contestar a diversas proposiciones que le habían sido remitidas por esta *Sociedad* sobre agricultura, industria o comercio, ya que *“este atraso no puede dejar de entibiar notablemente a los socios que han trabajado sin interés por el bien público y es natural que deseen con impaciencia ver el fruto de sus desvelos.”*(Ibídem: 305)

El Consejo de Castilla no dio respuesta a ninguna de estas propuestas. (Ibídem: 306)

4.3.- Años de consolidación: 1786-1796

El fallecimiento de algunos socios fundadores y figuras relevantes de la *Sociedad Sevillana* los últimos años de la década de los ochenta, supuso un final de ciclo para la institución y el advenimiento de uno nuevo con cambios más frecuentes en sus órganos de gobierno.

D. Martín de Ulloa se mantuvo como Director hasta su muerte el 20 de febrero de 1787, a las 7 de la noche, encargándose de su elogio público³⁵⁷ el que sería su sucesor, el Regente de la Audiencia de Sevilla D. Benito Ramón de Hermida Maldonado, hasta el año de 1790 en que marchó a Madrid.

En los seis años siguiente se sucederían cuatro Directores: el marqués de Torreblanca (1790-91),³⁵⁸ D. José López Herreros (1792-93),³⁵⁹ D. Benito del Campo y Salamanca (1794),³⁶⁰ y D. Juan Pablo Forner (1794-96)³⁶¹ que cierra el ciclo de Directores de este periodo.

En el año 1787 fallecía también el marqués de la Torres, otro de los grandes impulsores de la *Sevillana*, siendo sustituido por D. Bartolomé Romero González como censor; y al año siguiente, dos nuevas muertes dejaban huérfana de referencias a la Corporación.

De una parte, D. Francisco Fernández de la Peñas, Secretario de la Institución desde su fundación en 1775 hasta su defunción en 1788,³⁶² sustituyéndolo primero D. Juan José Díez de Bulnes, y luego su hijo, D. José Díez de Bulnes³⁶³ en 1793, al que sucederían en el cargo D. Domingo Gómez Bohórquez hasta septiembre de 1796 y D. Bartolomé Navarro, último Secretario de este periodo histórico.³⁶⁴

³⁵⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 134. Junta de 1 de marzo de 1787

³⁵⁸ *Ibidem*. Pág. 303. Junta de 16 de diciembre de 1790. “*Se vio la contestación del Sr. marqués de Torreblanca admitiendo el nombramiento de Director para el año próximo dando gracias a la Sociedad, ofreciendo su más pronta venida*” ya que en esos momentos se encontraba en Madrid.

³⁵⁹ *Ibidem*. Pág. 348. Junta de 29 de noviembre de 1791. La mudanza del marqués de Torreblanca a la Corte daría lugar a su nombramiento como Director.

³⁶⁰ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 10b. Junta de 12 de diciembre de 1793 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1793. *Carta del duque de Alcudia comunicando la aprobación del nombramiento por S.M. de D. Benito del Campo como Director de la Sociedad Sevillana*. San Lorenzo, 5 de diciembre

³⁶¹ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 35. Junta de 27 de noviembre de 1794

³⁶² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 190. Junta de 11 de septiembre de 1788

³⁶³ “*D. José Díez de Bulnes, caballero profeso del Orden de Santiago, alférez de navío de la Real Armada e Ingeniero extraordinario de Marina.*” *Ibidem*. Pág. 398. Junta de 13 de diciembre de 1792 // *Ibidem*. Pág. 423. Junta de 19 de septiembre de 1793. Se acordó nombramiento como Secretario de la Sociedad Sevillana

³⁶⁴ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 76. Junta de 22 de septiembre de 1796

Por último, el fallecimiento de Carlos III el 14 de diciembre de 1788 a quien la Sociedad debió su erección y distinciones, ponía el broche final a la brillante primera época de esta Entidad.

La escasez de fondos, sin embargo, no les permitió hacer más ostentación pública de dolor que una misa solemne y un Te Deum por la exaltación al Trono de Carlos IV en el convento de San Francisco, con un costo total de 728 reales.³⁶⁵ Años más tarde, en 1796, el nuevo monarca recibiría en sesión solemne a los representantes de la Corporación durante su visita a la Ciudad.³⁶⁶

En esta segunda etapa de consolidación, la Sevillana siguió dando vibrantes muestras de su fortaleza, especialmente entre los años de 1793 y 1796 que se caracterizaron por una intensa actividad reflejada en el número de reuniones que celebraron sus socios, que a veces superan las dos semanales (Calderón 1993:76).

Se impulsó además, la colaboración con las principales instituciones económicas de la Nación, como el Banco Nacional de San Carlos o la Junta General de Comercio y Moneda. En este último caso, por Real Orden de 4 de marzo de 1785, dirigida a las Sociedades Económicas, decretó S.M. que “*se correspondan con la Junta General de Comercio en lo que les pregunte ésta, o en lo que pueda convenir al instituto de ellas, sin faltar a la subordinación que deben a las vías por donde fueron fundadas, y se gobiernan.*”³⁶⁷

Esa cooperación se hizo también extensiva a otras Sociedades Económicas de Amigos del País, especialmente la valenciana y la madrileña, acordando que siempre que otras Sociedades Amigas “*pidan noticias o copias de Memorias o Informes u otra cosa conducente al servicio del estado del público o de los mismos Cuerpos, se franqueen sin reparo, mediante los deseos de esta Sociedad de propagar el beneficio común, objeto de su instituto*”³⁶⁸

³⁶⁵ ARSESAP. Libro nº 2. Actas. Pág. 206-207. Junta de 19 de enero de 1789 // *Ibidem*. Pág. 212. Junta de 26 de febrero de 1789 // *Ibidem*. Pág. 213. Junta de 9 de marzo de 1789 “ *resolvió sin demora dar al convento 19 libras de cera y un doblón de a ocho en oro a más del gasto de cera de altar, colaterales, & y las gratificaciones a la Sacristía, vicarios, organista, mozos y demás que se ocuparon según había estilo en funciones de igual clase, como ya estaba hecho con total costo de 728 reales*”

³⁶⁶ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 70. Junta de 4 de febrero de 1796

³⁶⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 95. Junta de 7 de abril de 1785

³⁶⁸ *Ibidem*. Pág. 229. Junta de 3 de septiembre de 1789// *Ibidem*. Papeles Suetos. 1779. *Carta de la Sociedad Económica de Amigos del País de Baleares solicitando mantener correspondencia con la Sevillana*. Palma, 24 d febrero. En ella la Sociedad Mallorquina pedía que “*nos facilitara -noticias- para mejorar los ramos de comercio, agricultura, industria, arte y pesca propios del instituto que profesamos*”

Se nombraron socios honorarios a las principales figuras políticas e intelectuales de la Monarquía, caso del “*Excmo. Sr. conde de Aranda, Grande de España de primera clase, Capitán General de los Reales Ejércitos, Presidente de Castilla que fue, en atención al celo por el bien público y otros relevantes motivos que condecoran a este Señor;*”³⁶⁹ y se mantuvo el Agente de la *Sociedad* en la Corte, en la persona de D. Baltasar Doncel³⁷⁰ desde 1788 hasta 1794, en que la tibieza con que abordaba los asuntos encomendados, determinó su cese y sustitución³⁷¹ por D. Ramón M^a Suazo, abogado de los Reales Consejos.³⁷²

En este periodo, no obstante, se empiezan a vislumbrar ya las primeras muestras de cierto decaimiento, que se fueron recogiendo de forma explícita en las Actas de la Corporación a partir de 1787 con la llegada de D. Benito Ramón de Hermida Maldonado como nuevo Director, y especialmente en su *Discurso Político*,³⁷³ leído en la Junta General de aquel año.

En él exponía abatido “*la corta porción de ciudadanos en quienes se conserva todavía el espíritu Social (...); esta corta porción, vuelvo a decir, Señores, digna de vuestra estimación, y de nuestros elogios, reconoce ingenua y generosamente, no sin dolor, que abandonada de sus mejores amigos, de sus antiguos ilustrados compañeros, privada de los socorros que se había prometido de sus luces, y su opulencia, se halla sin fuerzas, sin medios, sin arbitrios para llenar de noble ambición con que tomaron el sagrado nombre de Amigos del País.*”

(...) *Aquellas esperanzas lisonjeras tan bien pintadas diez años hace en este propio día por el esclarecido difunto Marqués de Valle-Hermoso, primer Director de la Sociedad (...); aquellas esperanzas fueron, confesémoslo francamente, nada más que*

y instrucciones de cada particular, las observaciones y experiencias que las superiores luces de la Sociedad haya descubierto y adelantado”

³⁶⁹ ARSESAP. Libro n° 2 Actas. Pág. 179. Junta de 21 de febrero de 1788 // *Ibídem*. Pág. 1784. Junta de 3 de abril de 1788. “*carta respuesta del Excmo. Sr. conde de Aranda, su fecha en Madrid a 14 de marzo antecedente de este año, aceptando el nombramiento de socio honorario de esta Sociedad.*”

³⁷⁰ *Ibídem*. Pág. 197. Junta de 13 de noviembre de 1788. “*previniéndole siga con esta la correspondencia como es práctico, que cuidará de darle los avisos y órdenes correspondiente para el más pronto despacho de los asuntos que expresa estar pendientes dando cuenta a la Sociedad de lo que en su progreso resulte y merezca atención.*”

³⁷¹ ARSESAP. Libro n° 3 Actas. Pág. 14. Junta de 16 de enero de 1794

³⁷² *Ibídem*. Pág. 49-49b. Junta de 5 de marzo de 1795

³⁷³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1787. *Discurso Político que en la Junta Pública General de la Sociedad Patriótica de Sevilla pronunció su Director y Regente de la Real Audiencia Don Benito Ramón de Hermida el día 23 de noviembre de 1787.*

*una dulce ilusión, o más bien, Señores, un triste desengaño, y un presagio funesto todavía de mayores males.*³⁷⁴

A lo largo de su corta dirección varios fueron los llamamientos de D. Benito a los socios exhortándoles a concurrir a las Juntas, “*mediante que el Sr. Director ha reparado los pocos que acuden a estas Asambleas tan propias de su celo;*”³⁷⁵ y diversas, las apelaciones al abono de las contribuciones ordinarias impagadas, tanto a socios como a las Juntas Municipales, “*único fondo seguro con que puede contar la Sociedad para los fines caritativos y útiles que tiene a su cargo.*”³⁷⁶

Las causas de este paulatino decaimiento hay que rastrearlas en las trabas que encontraron estas Sociedades Económicas para su desarrollo. Desde sus orígenes, la fundación de estas Sociedades se vio obstaculizada desde muchos ángulos de la sociedad española. y especialmente desde el estamento eclesiástico, que se mostró en particular desdeñoso ante las innovaciones pretendidas. La raíz podemos entreverla en la orientación general que se daba a los debates en las distintas comisiones de las Sociedades Económicas, simpatizantes con las medidas que por aquel entonces empezaban a dictarse para conseguir la amortización civil y eclesiástica. (Aguilar Piñal 1992: 140).

Nada más aclaratoria de esta actitud que la *Nota 2ª* de la *Oración* que el censor de la Corporación Sevillana, D. José López Herreros, pronunció en la Junta General de 1790. En ella afirmaba cómo “*el Sr. Secretario difunto -se refiere a D. Francisco Fernández de las Peñas- se quejó muchas veces en la Sociedad de que el Estado Eclesiástico no nos ayudaba, y de que muchos eclesiásticos de la primera clase, después de la Episcopal, estaban continuamente impugnando a las Sociedades y siendo sumamente amigos de Gacetas y de guerras, luego que había algún Capítulo perteneciente a la Sociedad Económica Patriótica (...) procuraban que aquello no se leyese o no se apreciase por el Auditorio.*”³⁷⁷

La hostilidad y la incomprensión se enfrentaron de nuevo contra la innovación y el progreso.

³⁷⁴ *Ibídem.* Pág. 5 y 6

³⁷⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 140. Junta de 26 de abril de 1787

³⁷⁶ *Ibídem.* Pág. 194. Junta de 24 de octubre de 1788

³⁷⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1790. Nota 2ª. *Oración que dijo el censor de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General de 1790*

4.4.- Presupuesto y financiación de la Sociedad Económica Sevilla.

La *Sociedad Económica Sevillana* contó realmente con unos recursos escasos para sufragar sus proyectos: mayoritariamente con las cuotas y donaciones de sus socios y de algunas instituciones.

La asignación anual que inicialmente se fijó en el *Informe* a la Ciudad de 1775 era de 200 reales de vellón por socio. Sin embargo, en los Estatutos de 1777 se redujo esta cifra a 120 reales de vellón, continuando esta cuota hasta 1835 que se redujo a 60 reales de vellón. (Calderón 1991: 332).

Algunos socios, completaron sus aportaciones ordinarias con donaciones, algunas sumamente generosas, como los 30.000 ducados otorgados por el Marqués de Loreto;³⁷⁸ los cuatro mil reales consignados por el limeño D. Pedro Carrillo de Albornoz,³⁷⁹ o los 225 reales en oro de Fray Antonio Barea para ayudar a la subsistencia de la Escuelas Patrióticas de hilanzas.³⁸⁰

Las principales instituciones de la *Ciudad* contribuyeron también al sostén de la *Sociedad*: tanto la Real Maestranza de Caballería, como el Cabildo Municipal subvencionaron durante muchos años con una cuota fija de 3000 reales de vellón cada una las labores de la Corporación.

Los fondos de Monte Pío, Cruzadas³⁸¹, Mitrás vacantes, monasterios y congregaciones auxiliaron también con importantes sumas.³⁸² Ejemplo de ello será la donación de 500 pesos por parte de la *Congregación de los Naturales del Señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa*, con sede en la capilla de Ntra. Sra. de la Piedad del Convento Casa Grande de San Francisco de Sevilla para los fines de su instituto;³⁸³ o los

³⁷⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 82. Junta de 30 de julio de 1775.

³⁷⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 170. Junta de 13 de diciembre de 1787

³⁸⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 64-64b. *Carta Al Padre M. Barea, del orden de Sto. Domingo, en su convento Casa Grande de San Pablo de Sevilla*. Sevilla, 10 de octubre de 1778.

³⁸¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 75. Junta de 8 de enero de 1784. “*Se vio un oficio del Sr. Comisario General de la Cruzada al Sr. Director remitiéndole un libramiento de tres mil ochocientos, setenta y cinco reales y dos maravedíes, que con los diez y ocho mil reales de que ya habrá remitido otro, hacen veintiún mil ochocientos, setenta y cinco reales y dos maravedíes para que se invierta en los fines del instituto de la Sociedad como S.M. quiere*”

³⁸² ARSESAP. Papeles Suelos. *Limosnas a la Sociedad*.

³⁸³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 28b-29. *Carta a los Sres. Mayordomos de la Congregación de los Naturales del Señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa*. Sevilla, 27 de febrero de 1778. En agradecimiento por el donativo se nombraron socios de número a los miembros de la Congregación.

100 doblones para ayudar a la manutención de las Escuelas de hilanzas de la comunidad de cartujos de Sevilla.³⁸⁴

No fue costumbre la formación de un presupuesto anual por parte de la *Sociedad*. Como indica la Prof^a Calderón (1991: 333) “*es justo hacer constar que ha habido períodos brillantes en que la contabilidad se llevaba con rigurosa exactitud y otros, en que, convertidas en un caos, no ha quedado ni rastro de ella*”.

Todas estas cuotas y donaciones no fueron, sin embargo, suficientes para cubrir las necesidades que pretendía cobijar la *Sociedad Sevillana*, de ahí sus reiteradas peticiones de auxilio: al Real Consejo,³⁸⁵ a la *Ciudad*,³⁸⁶ o al Colector General de expolios y vacantes, una de las cuales analizaremos a continuación.

Solicitud al Ilmo. Sr. Colector General de Vacantes y Expolios

En el umbral de su fundación, la *Sociedad Sevillana* acordó solicitar al “*Ilmo. Sr. Colector General de Vacantes y Expolios, para que del gran producto de esta Mitra aplique la cantidad que tenga por conveniente para emplearla en lino, cáñamo y otros simples telares y tornos de la nueva invención, con el fin de hacer cintas de hilo y otras hilanzas (...) –y dar así trabajo a gente pobre, especialmente mujeres que viven en la mayor miseria por falta de ocupación.*”³⁸⁷

En su *Extracto* de 1778 Fernández de las Peñas profundizaba en el contenido de la petición, y nos especificaba cómo se requirió también para constituir un Montepío de Artistas.³⁸⁸

³⁸⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 69b. *Carta Al Prior de la Cartuja*. Sevilla, 18 de noviembre de 1778

³⁸⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 43. Junta de 30 de enero de 1783. “*se le conceda a esta Sociedad la misma gracia que a la de Soria de medio real en arroba de lana de la que se lava en estos lavaderos por extraer del Reino, lo que pagará el extractor,*” y para la que requirió la intercesión de “*de nuestro socio en Madrid, el Sr. Jovellanos*”.

La Real Cédula de 20 de junio de 1782 concedía a la Sociedad Económica de Amigos del País de Soria el derecho a percibir “*medio real en arroba de lana de la que se lava en aquellos lavaderos*”. *Ibidem*. Libro nº 2 Actas. Pág. 38. Junta de 28 de noviembre de 1782

³⁸⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia, Pág. 7. *Carta A la Ciudad dándola cuenta de su erección y acerca de un sobrante. M.N. y M.L. Ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1 de mayo de 1775. “*habiendo llegado a entender que el Real Consejo ha ordenado le informe en que se podría invertir un arbitrio sobrante que se cobró en el vino, parece recomendable se le aplique a este Cuerpo para su subsistencia, pues todas sus tareas se dirigen al bien común*”

³⁸⁷ ARSESAP. Libro de Actas, nº 1, pág. 84 y 85. Junta de 26 de septiembre de 1775

³⁸⁸ Memoria nº 1. 1779. Pág. 107

Así con fecha de 4 octubre de 1775, el Director de la *Sociedad* marqués de Vallehermoso, remitió al citado *Colector General de expolios y vacantes*,³⁸⁹ D. Manuel Ventura Figueroa,³⁹⁰ una carta en la que recogía la solicitud presentada en Junta con el claro interés de “*promover el bien común, fomentado la industria, (...); porque siendo el ejercicio que puede ocupar más mano después de la agricultura, y esta Ciudad, la más populosa del Reino con millares de habitantes, especialmente mujeres en la mayor infelicidad por falta de trabajo en que ocuparse, ningún medio sería más oportuno, fácil y universal para reparar esta miseria.*”³⁹¹

No obstante, el fin último de la *Patriótica* iba más allá, pretendía un cambio de costumbres que redujera las importaciones y por ende, la fuga de capitales:

“*Por otra parte está la Sociedad asegurada con bien fundadas noticias de que se introducían por este Puerto un año con otro 400 libras de cintas de hilo ordinarias, las más de estopas, que llaman Belduque, y 800 libras de hilo regular todo de Flandes, sin contar con lo superior de una y otra clase, que entra en proporción.*

Si se facilitan por este medio la ocupación de tanta gente pobre no solamente logrará el Estado la ventaja de que sea menor la entrada de los géneros, sino la de que propagándose como es natural el ejercicio de hilar, se vestirán de su propia labor y aún en las casas de conveniencias lograrán el surtirse con esta ocupación de la mantelería, toallas y ropa interior, que todo se gasta aquí de fuera del Reino; porque la abundancia de estos géneros que se han comerciado con este Puerto desde el descubrimiento de las Indias al cambio de sus metales, y las varias fortunas que estos producen, han minorado la industria de este País, primero que en otros del Reino.”³⁹²

³⁸⁹ Eclesiástico nombrado por el Rey que atendía el cobro de los bienes muebles y semovientes –ganados de cualquier especie– que los arzobispos y obispos dejaban a su muerte, de las rentas de las mitras mientras se hallaban vacantes y al pago de las sumas que libraba para invertir las en el socorro de las necesidades públicas, en limosnas y obras de piedad. Disponía de una Contaduría General para el desempeño de sus funciones económicas y de un Tribunal para la contenciosa.

³⁹⁰ Presidente del Consejo de Castilla entre 1773 y 1783, socio de la Matritense y otras Sociedades Económicas, ejerció también el cargo de Colector General de expolio y vacantes: “*Una de las mayores satisfacciones de nuestro socio –se refiere a la Matritense– desde que estuvo a su cargo la Colecturía general de expolios y vacantes fue considerar el sólido bien que estos fondos traen a la Nación para fomentar su población, industria y artes.*” (Elogio fúnebre del Ilustrísimo y Excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, 1783: 18)

³⁹¹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 2b y 3. Carta Al Ilmo. Colector Gral. Sobre lo que explica. Sevilla, 4 de octubre de 1775

³⁹² *Ibidem.*

La petición de la *Patriótica Sevillana* se volvió a presentar el 3 de agosto de 1776,³⁹³ cuando tienen “*noticia de estar arreglándose el repartimiento de la vacante de esta Mitra,*”³⁹⁴ y la reiteran el 24 de enero y 11 de julio de 1778.³⁹⁵

De esta última representación ha quedado copia en el *Libro de Correspondencia*, lo que nos ha permitido conocer la argumentación esgrimida por la Sociedad a la hora de apostar por un Montepío de Artistas frente al de Labradores pobres que pretendía constituir el Colector General.³⁹⁶

“La Real Sociedad Patriótica de Sevilla con la debida atención a V.I. hace presente: que habiendo llegado a entender tiene V.I. resuelto que se establezca en Sevilla un Montepío para labradores pobres, destinando por principio de fondo 3000 reales de vellón procedentes de la última vacante de su arzobispado, no puede dejar de manifestar las dificultades insuperables que ofrece este establecimiento por la naturaleza de la agricultura de la provincia, que se compone lo más de ella de grandes labradores, que siguen sus labores considerables por cuya razón serían inútiles los socorros en cantidades limitadas.

Los pelantrines y braceros no tienen tierras propias, y se reducen a meros arrendadores de las porciones que son capaces de cultivar y desempeñar, y lo hacen mientras corresponden las cosechas con un producto razonable, pero en experimentando un año escaso, o dos a lo sumo, no pueden pagar el canon y es forzoso despojarlos.

Las tierras pertenecientes a los Propios que se les aplica por suertes y que pudieran estimarse suficientes, están sujetas a mayores embarazos porque es muy frecuente, en especial de parte de los braceros, el abandonarlas, y aún el domicilio, en faltándoles una sola cosecha para trasladarse a la clase de jornaleros.

³⁹³ *Ibidem*. Pág. 3 y 4. Carta *Otra al mismo Sr. Repitiéndole la súplica. Ilmo. Sr. Colector General*. Sevilla, 3 de agosto de 1776

³⁹⁴ ARSESAP. Libro nº1 de Actas. Pág. 97. Junta de 30 de julio de 1776

³⁹⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 3. Nota lateral izquierda. Carta *Al Ilmo. Colector Gral. Sobre lo que explica*. Sevilla, 4 de octubre de 1775. // Libro nº 1 Actas. Pág 121. Junta de 22 de enero de 1778. “*Que se repita la súplica que anteriormente tenía hecha la Sociedad al Ilmo. Sr. Colector General de los Expolios y Vacantes, para que aplique a esta Sociedad lo que tenga por conveniente del fondo de esta Mitra, para los fondos antedichos en las representaciones pasadas*”.

³⁹⁶ A finales de la centuria se fundaron varios Montepíos, instituciones de previsión contra los riesgos de la vida, organizados sobre un fondo común por gremio o profesionales, como fueron los del Colegio de Abogados (1782), de Escribanos y Procuradores (1786), de Corredores de Lonja (1792), de Criados de los Grandes (1797) y de los tres gremios de Lotería, Paños y Fustanes (1799) (Aguilar Piñal 1975: 381-400).

Con presencia de todo no se podrían aventurar los socorros, sin el riesgo de perderlos, como se ha experimentado en el Pósito Montepío de Labradores que hay establecido en esta Ciudad de 30 años a esta parte, y en el antiguo, que hubo antes, y en casi todos los de la Provincia, sin embargo de las precauciones que se toman para entregar los granos, pues exigirles afianzamiento de seguridad competente, sería una dificultad insuperable en la práctica.

Si se destinase el Montepío a favor de los Artistas de esta capital y pueblos del arzobispado en que hay fábricas de tejidos de seda y lana, y las que ahora empiezan a establecerse de lino y cáñamo, podría producir favorables efectos y concurrir a que progresasen, aspirando a ponerse sobre el brillante pie en que existieron en tiempos antiguos.

Se nota al presente una aplicación que no se ha visto muchos años ha, y si se les facilitasen algunos auxilios de fondos sin gravamen de interés, alentaría mucho a los artesanos que han empezado a respirar con el suave trato y atención que les dispensa la clase más distinguida y privilegiada.

En Málaga se experimenta ya el fruto del Montepío creado a favor de aquellos cosecheros de vino, y otros frutos. En Valencia, el de criadores de seda, y en Galicia, el de los pescadores.

De las reglas dadas para estos Cuerpos se podrá tomar lo conveniente para la que deberían regir el Montepío de Artistas del Arzobispado de Sevilla.

*En esta capital hay y habrá siempre personas de probidad que merezcan la confianza del manejo, además de la que se quiera dispensar a esta Real Sociedad, quien suplica a V.I. se sirva tomar en consideración estas reflexiones, y demás que tiene anteriormente manifestadas.*³⁹⁷

Finalmente, en 1779 el Director de la Sociedad daba cuenta de como “el subcolector de Vacantes, D. Ignacio Ceballos, Arcediano de Niebla, nuestro socio, le había remitido los ejemplares impresos del repartimiento de esta Mitra, en que se halla la asignación de sesenta mil reales a esta Sociedad para los fines pedidos por la misma al Excmo. Sr. Colector General D. Manuel Ventura de Figueroa, con aprobación de S.M. Se acordó = Se le den por Secretaría las correspondientes gracias, por lo que

³⁹⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 52-53. Carta Al Ilmo. Sr. Colector General sobre Montepío de Artistas. Sevilla, 11 de julio de 1778

*creo esta Sociedad habría contribuido este Sr. Ceballos al buen éxito de esta pretensión,*³⁹⁸ como socio benemérito de ella desde su fundación.³⁹⁹

³⁹⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 369. Junta de 8 de julio de 1779

³⁹⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 116b. *Carta Al Sr. Subcolector de Expolios y Vacantes de este Arzobispado*. Sevilla, 10 de julio de 1779

**PARTE III.- Proyecto Económico de la Sociedad Económica Sevillana
de Amigos del País 1775-1796: Propuestas y logros.**

Introducción

La Tercera Parte, la más extensa y sustancial de nuestra investigación, organizada en seis capítulos, analiza el Proyecto Económico de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País* en el último cuarto del siglo XVIII.

La *Sevillana* no sólo tuvo un cuerpo programático de índole económico, recogido en sus *Estatutos* de 1777 y desarrollados en la *Instrucción* de D. Martín Ulloa como ya hemos estudiado, sino también y más significativa, una manifiesta voluntad de reformar, convirtiéndose en correa de transmisión del gobierno ilustrado de Carlos III.

La finalidad de esta sección será determinar hasta qué punto se cumplieron tales objetivos: los proyectos y realizaciones de la *Sociedad* durante los primeros veinte años de su vida a favor de la economía local y regional.

La *Institución* hispalense, como el resto de sus homólogas, nació con la manifiesta disposición a fomentar la Economía en sus dos vertientes: los conocimientos económicos y la riqueza social.

En el Capítulo V, *Programas de lecturas, publicaciones y Biblioteca de la Sociedad Económica Sevillana*, valoramos el papel de esta *Corporación* como plataforma social de promoción de literatura económica. Tomando como punto de partida el programa de lecturas que se fijó la *Institución*, analizamos la incipiente Biblioteca que por donación o compra formó la *Sociedad*, así como las publicaciones que promovieron para el adelanto de las ciencias y la economía, con objeto de conocer cuál fue el cuerpo teórico que adquirieron sus socios, las líneas de pensamiento que les interesaron y sus conexiones con el pensamiento económico ilustrado español y europeo.

El Capítulo VI, *Plan General de Sevilla y su Reino*, plantea la investigación de uno de los empeños más significativos de las Sociedades Económicas: determinar una estimación cuantitativa de la riqueza de cada provincia, que permitiera adoptar a la Monarquía, el programa más adecuado de reformas para ellas.

Finalmente, el examen de su amplio y variado programa de actuaciones económicas tanto en Sevilla como en su Reino, lo hemos organizado en los Capítulos VII, VIII y IX, de acuerdo con las tres Comisiones de trabajo en que estructuró la

Sociedad Sevillana: Agricultura y Población; Arte y Oficios; e Industria, Comercio y Navegación; lo que nos ha permitido valorar las acciones de la *Corporación* a favor de cada uno de estos sectores productivos.

El décimo Capítulo y último de esta extensa Parte, *Recompensas y distinciones de la Sociedad Patriótica Sevillana: premios, becas, galardones a la invención y actividades caritativas*, investiga lo actuado por las *Juntas de Premios* entre 1778 y 1796 a favor del adelantamiento de la *causa pública* y el fomento de la educación a través de la concesión de medallas, recompensas y subsidios.

Capítulo V- Programa de lecturas, publicaciones y Biblioteca de la Sociedad Económica Sevillana

El presente Capítulo ha sido presentado al *IX Encuentro de la Asociación Ibérica de Historia del Pensamiento Económico (2015)*.

Las Sociedades Económicas nacieron con la manifiesta vocación de fomentar la literatura económica.

En el presente capítulo, hemos elaborado un catálogo con el programa de lecturas que desarrolló la *Sevillana* en sus primeros veinte años de vida (1775-1796), lo que nos ha permitido conocer, como ya hemos indicado, el corpus teórico que adquirieron sus socios, así como dos inventarios más, recogidos en los anexos 3, 4 y 5. Uno sobre las publicaciones que promovió la *Corporación*, que dejan constancia de los intereses y líneas de actuación económica que siguieron sus miembros; y otro relativo a las obras, que por compra o donación, conformaron la incipiente Biblioteca que se formó al calor de sus socios, tratando de dar una visión globalizadora sobre el pensamiento económico de esta *Institución* ilustrada.

1.- Plan de lecturas

Desde sus comienzos la *Sociedad Sevillana* se aventuró a un prolijo y variado plan de lecturas económicas por mandato estatutario,⁴⁰⁰ que podemos recorrer a través de los *Libros de Actas y Extractos de Actividades* anuales elaborados por los Secretarios de la *Corporación*.

El estudio de este plan de lecturas nos permitirá conocer el corpus teórico que adquirieron los socios, las líneas de pensamiento económico que les interesaron, y finalmente, sus conexiones con la Ilustración española y europea.

⁴⁰⁰ "Si en alguna de las Juntas faltase asunto particular de que tratar, deberá serlo la lectura de una de estas obras, la que se estimen más instructivas, confiriéndose sobre los puntos que en ella se susciten, y procurando sacar la posible utilidad de sus noticias a favor de los Pueblos de esta Provincia, con el acomodo que pueda dárseles, según su actual situación y circunstancias." ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 52. Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado. Título XIV De la Librería. Art. 2

Nuestra labor investigadora se ha visto facilitada por D. Francisco Fernández de las Peñas, primer Secretario de la Sociedad, que recoge en su *Extracto de lo Actuado por los Individuos de la Real Sociedad, desde el 15 de abril de 1775 hasta el 23 de noviembre de 1778, en que se celebró la primera Junta General*,⁴⁰¹ una pormenorizada relación de autores y obras que se abordaron en la Comisión de Agricultura durante estos primeros años

En sus reuniones semanales se analizaron las obras de los más famosos autores griegos y latinos que estudiaron la reproducción, doma y enfermedades de caballos y mulas, traducidos del latín al castellano “*por el Licenciado Alonso Suarez, con muchas adicciones, impresa en Toledo año de 1564.*”⁴⁰² Aunque Fernández de las Peñas no cita autor, debe tratarse de la obra de Flavio Vegecio Renato (s. IV) “*Digesta artis mulomedicinae*”. Un tratado de veterinaria sobre enfermedades de caballos y mulos.⁴⁰³

El programa de escritores clásicos se vio enriquecido con las obras de Economía Rural de los principales agrónomos latinos: Catón, Varrón, Paladio y Columela “*traducidas a el Francés por Mons. de la Bonnetrie, impresas en París en los años de 1771, 72 y 75.*”⁴⁰⁴

De las Peñas tampoco especifica las obras que se leyeron, pero entendemos que debieron ser la “*De re rustica*”⁴⁰⁵ de Catón (243-149 a C), el primer texto latino sobre agricultura, que junto con la obra de Varrón (116-27 a C) “*De rerum rusticarum*”,⁴⁰⁶ suponen una fuente literaria de gran valor para entender el funcionamiento de la villa romana; la “*De re rustica*”, posiblemente completada con “*De arboribus*”, del gaditano Lucio Columela⁴⁰⁷ (4-70 d C), que abordan todos los trabajos del campo en el sentido

⁴⁰¹ Memorias nº 1. 1779. Pág. 79-176

⁴⁰² Ibídem. Pág. 87

⁴⁰³ Ver: (Vegecio 1999)

⁴⁰⁴ Memoria nº 1.1779. Pág. 88

⁴⁰⁵ Ver: (Catón 2012). Muy minucioso en algunas descripciones, sobre todo en las destinadas a construcciones o equipamientos agrícolas, el tratado constituye un conjunto de preceptos empíricos, que muestra el interés del autor por la resolución práctica de los problemas agrícolas.

⁴⁰⁶ Ver: (Varrón 2010: 28). El más griego de los autores latinos, Varrón no compuso un tratado exhaustivo de agricultura, sino que parece más atento a establecer los ejes de coordenadas teóricos para el estudio de esta ciencia. Su objetivo no es enseñar agricultura, es decir, el cómo hacer las cosas de Catón, sino cómo se ha de estudiar y enseñar la agricultura. Pero el objetivo de construir un andamiaje teórico no es para Varrón mera especulación a la griega, lo ve todo bajo el prisma económico, sobre todo en el Libro III.

⁴⁰⁷ Ver: (Columela. 2004). Es considerado el texto agrícola más completo y perfecto de toda la literatura antigua. Un auténtico tratado de agricultura, incluyendo una extensa descripción de industrias agrícolas.

más amplio de la palabra; y la “*Opus agriculturae*” o “*Geopónicas*” de Paladio⁴⁰⁸ (s. IV), el último de los llamados agrónomos latinos que trataron la agricultura desde el punto de vista económico, que recoge en su tratado/almanaque una compilación detallada de muy diversas cuestiones sobre cultivos, ganados, horticultura, ingeniería, etc.

Se debatieron los dos *Tratados de Agricultura* (s. XII) de Abù Sacharia,⁴⁰⁹ escritos en árabe y traducidos por el Dr. Miguel Casiri, profesor de Lenguas Orientales de la Real Biblioteca de Madrid, y por Campomanes, en los que “*las reglas que prescribe, no difiere de lo que hoy se practica en Andalucía en el modo de preparar las sementeras y demás.*”⁴¹⁰

En paralelo a estos autores clásicos, se analizaron las obras de relevantes agrónomos españoles de los s.XVI y XVII: el tratado de *Agricultura General*⁴¹¹ de Alonso de Herrera,⁴¹² impreso en Madrid en 1620; la obra titulada *Perfecta y curiosa declaración de los provechos grandes que dan las colmenas bien administradas y*

⁴⁰⁸ Ver: (Paladio 2013). Adoptando el estilo de Hesíodo en *Los trabajos y los días*, es decir, siguiendo un almanaque, el texto de Paladio estaba destinado a facilitar las operaciones a los propietarios agrícolas. Mes a mes, los agricultores no tenían más que seguir sus instrucciones. Su carácter práctico, lo llevó a ser el texto más copiado durante la Edad Media.

⁴⁰⁹ Ibn al-Awwam (Abu Zacarias), agrónomo sevillano, que vivió a caballo entre los s. XII-XIII, es considerado uno de los autores más sobresalientes de la denominada “escuela agronómica andalusí”. En su obra se recoge todo el saber agrícola y zootécnico de su época. Su tratado fue durante bastante tiempo, la única referencia sobre la agronomía hispanomusulmana. En él se acopia un cúmulo de citas de textos andalusíes y orientales, y de ahí su trascendencia, pues aparte de constituir un compendio de las teorías agronómicas anteriores, ha facilitado la reconstrucción de los textos originales de algunos autores, sobre todo hispanomusulmanes, cuya obra sólo ha llegado de forma fragmentada o resumida. (Hernández Bermejo 2001: 318)

⁴¹⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág. 86

⁴¹¹ Ver: (Herrera. 1768) Escrita por encargo del Cardenal Cisneros, se trata del primer tratado agrícola en lengua vernácula del Renacimiento europeo, con objeto de que fuera lo más útil posible a sus receptores potencialmente mayoritario: los labradores. La obra está dividida en seis libros y de su éxito, da cuenta las catorce ediciones conocidas en el siglo XVI, cinco en el XVII y 3 en el XVIII, además de su traducción al latín (Venecia 1557), francés y de las siete ediciones en italiano.

⁴¹² Gabriel Alonso de Herrera (Talavera de la Reina 1460 ó 1470-1539). La trascendencia de su obra radicó en que reunió el saber agrícola proporcionado por la tradición clásica culta –autores griegos, latinos, medievales y árabes– con la experiencia personal y las observaciones hechas en sus viajes por España, Francia e Italia. El carácter razonado de la *Obra de Agricultura* descansa fundamentalmente en dos clases de argumentos probatorios: unos basados en la autoridad y otros en la confrontación con la realidad, de tal manera que la experimentación adquiere una importancia comparable a la *autoritas*. Esta nueva actitud implicaba una ruptura clara con la concepción del saber basada en la especulación elitista de las minorías, prueba de ello es el aprecio que despertó entre los ilustrados del s. XVIII (Baranda 1989: 95-108)

*alabanza de las abejas*⁴¹³ de Jaime Gil, publicada en Zaragoza en 1621, la primera y a la vez más completa obra que sobre apicultura española se haya escrito.⁴¹⁴

El estudio de estos primeros agrónomos describía una agricultura todavía ligada a la tradición, deudora de los escritores clásicos y de las fuentes árabes autóctonas, pero también presentaban prácticas racionalizadoras e introducían nociones pre-científicas sobre botánica, climatología o técnicas de regadíos.

El recurso retrospectivo a estos autores no debe considerarse como un indicio de atraso intelectual ni tampoco considerarse un hecho aislado en el panorama español y europeo, a juzgar por el plan de lecturas de la Sociedad Económica Valenciana –similar en este aspecto al sevillano- o la difusión del *Opus ruralium commodorum* de Crescencio en tierras italianas. La refutación de conocimientos asentados requiere una contrastación empírica que valide los avances científicos y la agronomía no escapa a este principio (Cervera 2007: 13), de ahí la necesidad del conocimiento de los clásicos.

Su análisis nos permite confirmar además, la tendencia acumulativa de conocimientos por parte de la ilustración española (Fuentes Quintana 1999; 2009: 104), que ni en el pensamiento ni en la política, promovió una ruptura o rechazo del pasado. El conocimiento económico de estos ilustrados no partió de la ignorancia, sino de las aportaciones de siglos anteriores, a la que se sumó la recepción activa y plural del pensamiento económico europeo.

El interés por el “nuevo método” de agricultura se materializó especialmente a través de Antonio Valcárcel⁴¹⁵ y su tratado de *Agricultura general*,⁴¹⁶ que completaron con la lectura sobre *La instrucción para el cultivo del arroz*⁴¹⁷, en el que defendía frente al riego continuo del arrozal el nuevo cultivo “a riego”.⁴¹⁸

⁴¹³ Ver: (Gil 2002)

⁴¹⁴ Jaime Lorén & Jaime Gómez (2003: 103) // Jaime Lorén (2014: 54-55)

⁴¹⁵ José Antonio Varcárcel (Sta. Cruz 1712-Valencia 1801). De origen castellano, se trasladó a Valencia hacia 1765 en la que vivió durante toda su estancia en precariedad, pero desarrollando una importante labor intelectual. Su aportación más importante fue la *Agricultura General y Gobierno de la casa de campo*, obra en 10 volúmenes cuya edición tardó treinta años en completarse (1765-1795), a la que habrá que sumar *La instrucción para el cultivo del arroz* (1768), *Sobre el blanqueo de lienzos e hilos* (1779), y una *Memoria para el cultivo del lino con las preparaciones para su hilanza* (1781) (Cervera 2007: 14).

⁴¹⁶ Ver: (Valcárcel 1765)

⁴¹⁷ Ver: (Valcárcel 1768)

⁴¹⁸ Método impulsado por el conde de Aranda y practicado desde 1761 en Algemesí, en Castellón de Játiva y en las Fundaciones Pías, sus resultados fueron insuficientes, motivando su abandono: el rendimiento fue menor de lo esperado, el abonado más caro y el consumo de agua, paradójicamente, mayor que en el procedimiento tradicional (Matéu, 1987).

La nueva agronomía francesa, heredera de la británica e inspiradora de la española, había cruzado los Pirineos en la segunda mitad del siglo XVIII. La traducción a cargo de Miguel de Aoiz del *Traité de la cultura des terres suivant les principes de M. Tull* de Henri-Louis Duhamel de Monceau (1750), que adaptaba la *Horse-Hoing Husbandry* de Jethro Tull (1731), considerada como la obra pionera de la agronomía moderna (Cervera 2007: 12), apenas se demoró un año: 1751.

Sin embargo, la primera lectura directa de Tull corresponde a José Antonio Valcárcel, el más diligente socio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (Ibídem: 13). Su *Agricultura General* es reconocida como la obra de superación de los saberes tradicionales y adaptación al nuevo método agronómico. El principal mérito de este tratado residió en su calidad de importadora de las novedades agronómicas holandesas, británicas y francesas (Lluch y Argemí 1985).⁴¹⁹

La erudición y primicias de esta *Agricultura General*, no obstante, pasaron prácticamente desapercibidas por los notables de la Ilustración española, con excepción de Arriquibar y Alcalá Galiano (Cervera 2007: 25), y por supuesto, de la *Sociedad Económica Sevillana* que ya se interesó por la obra, incluso antes de estar completamente finalizada en todos sus volúmenes. Era una apuesta por la nueva ciencia que deja entrever hacía dónde se dirigían los intereses de la Corporación hispalense.

El estudio de textos extranjeros tampoco faltaron en el organigrama de lecturas de la *Sociedad Sevillana*, especialmente franceses, ya que la traducción y adaptación de tratados agronómicos galos fue particularmente intensa a partir de la década de 1770 (Lluch y Argemí, 1985).

La acogida del análisis económico facilitado por las aportaciones foráneas fue una necesidad indispensable para mejorar la comprensión de los problemas españoles. Su asimilación estuvo así orientada hacia la adecuación de esas proposiciones teóricas a la realidad española.⁴²⁰

⁴¹⁹ Sin contar con los mínimos medios necesarios, Valcárcel empeñó treinta años en contrastar las mejores obras del momento –Tull, Hale, Duhamel, Patullo y Dupuy– con las fuentes clásicas, con estudios nacionales, algunos de escasísima difusión, y con una selección constantemente actualizada de artículos académicos y de diccionarios científicos, cuyo resultado fue un compendio enciclopédico que adaptaba el nuevo método a la realidad española, y especialmente, a la agricultura valenciana. (Cervera 2007: 25)

⁴²⁰ Los trabajos de las Sociedades Económicas Europeas se introdujeron, desde fechas muy tempranas, en las bibliotecas de las principales *Sociedades* españolas. A modo de ejemplo, cabe mencionar cómo durante la constitución de la *Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País* (1775), el canónigo zaragozano –y economista– Hernández de Larrea, que recibió el encargo de redactar una lista de obras que convenía adquirir, propuso, entre otras, la *Disertación sobre el cultivo del trigo* de la Academia

Entre las obras tradicionales francesas se abordó *La Economía general de la Casa de Campo*,⁴²¹ de Luis Liger de Ozer, una más de las muchas dedicadas a la economía rural, muy difundida por entonces en Francia, que fue traducida en 1720 por D. Francisco de la Torre y Ocón, cuya actuación rebasó ampliamente la labor de mero traductor, introduciendo tal cantidad de adiciones netamente hispanas, que bien puede considerarse que el autor original y el traductor comparten la autoría de la versión española. (Jaime Ruiz & Jaime Loren. 2004: 125-126)

La fisiocracia francesa, según la cual la agricultura es el origen de la riqueza de las naciones, estuvo presente a través de la disertación de Víctor Riquetti, marqués de Mirabeau, "*Sobre el cultivo de trigos*".⁴²² Considerado como el economista de mayor difusión en el siglo XVIII antes de la publicación de *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith en 1776, sus teorías poblacionistas tuvieron gran influencia entre los más destacados ilustrados españoles como Campomanes u Olavide, promotor de la *Sociedad Sevillana*, que tuvieron a *L'ami des hommes*⁴²³ como libro de cabecera (Perdices 2000: 286-287). No obstante, no tenemos constancia de su lectura en alguna Comisión o Junta de la Corporación.

Entre los textos británicos destaca el estudio de los dieciséis tomos de *El caballero cultivador o cuerpo completo de agricultura*, del escritor inglés Thomas Halle, uno de los principales pensadores agraristas del s. XVIII, y traducidos al francés por Mr. Dupuy Comportes.

de Agricultura de Berna. Igualmente, Don Policarpo Sáenz de Tejada Hermoso obsequió a la misma biblioteca, en nombre de su hermano, los trece tomos de las *Memorias de la Sociedad de Berna (1762-1770)* (Lesen y Moreno 1863: 107-109). Por su parte, la *Sociedad Bascongada* citaba frecuentemente en sus primeros trabajos el *Cuerpo de observaciones de la Sociedad de Agricultura, Artes y Comercio de Bretaña*, y en 1770 aparecen en su biblioteca algunas *Memorias* de varias academias extranjeras, en particular las de la *Sociedad de Berna* y las *Deliberaciones de la Sociedad de Agricultura de París* (Extractos 1772: 1771, I.1).

⁴²¹ Ver: (Liger de Ozer 1720). En la versión española sólo se publicó un tomo de los tres en que se estructuraba el texto original.

⁴²² Ver: (Riquetti 1764) // ARSESAP. Papeles Sueltos. 1776. Comisión de Agricultura. Junta de 14 de mayo: "Se leyó parte de la Disertación que sobre el cultivo de granos, escribió doctamente el marqués de Mirabeau, y premió la Academia de Agricultura de la ciudad de Berna, en Suiza, en el año de 1760, sobre lo cual se confirió largamente, y se determinó la continuación de su lectura hasta su conclusión en las sesiones sucesivas".

⁴²³ Obra principal de Víctor Riquetti, marqués Mirabeau (1715-1789) *L'ami des hommes* tuvo veinte ediciones desde su primera publicación en 1756 y 1760. Consideraba la subsistencia como medida de la población y por ello, a la agricultura como la principal actividad económica al proporcionar los medios de supervivencia necesarios. Creía que el camino para alcanzar la prosperidad de las naciones era el de incrementar el número de hombres; con esos hombres, aumentar el trabajo productivo; y con ese trabajo, acrecentar la riqueza.

La lectura de otros autores europeos se posibilitó a través de diversas traducciones como la realizada por el botánico y catedrático del Real Jardín Botánico de Madrid entre 1771 y 1801, D. Casimiro Gómez Ortega,⁴²⁴ de *Los elementos naturales y químicos de Agricultura*⁴²⁵ del conde Gustavo Adolfo Gyllemborg; así como la primera parte de la *Instrucción sobre el modo de criar y perfeccionar el ganado lanar y curación de sus enfermedades* del alemán Federico Vaster,⁴²⁶ traducido por D. Joaquín López Conesa, socio de la *Patriótica Sevillana*, a la que donará además gran parte de las obras que se trabajaron en este Plan de Lecturas.⁴²⁷

Además, la *Sociedad* acordó desde el mismo año de su fundación (1775) que el “Sr. Director haga venir las Gacetas económicas extranjeras y demás papeles periódicos que tengan consecuencia con los objetos de la Sociedad.”⁴²⁸

La *Sevillana*, como muchas otras Sociedades Económicas, actuó así como centro importador y difusor de la literatura económica europea a través de las traducciones emprendidas en su seno.

El Plan de Lecturas que hemos analizado no dista mucho del recomendado por ciertos autores contemporáneos a la hora de orientar las carreras, destinos y ocupaciones a que debían aplicarse la nobleza española.

Don Francisco Antonio de Elizondo recogía en su *Práctica Universal Forense de los Tribunales de España y de las Indias* (1788),⁴²⁹ la siguiente sugerencia: “Por la dedicación de la nobleza a la agricultura no entendemos sola su rústica aplicación a las faenas del campo (...) queremos sí se entregue el noble desde sus tiernos años a

⁴²⁴ Casimiro Gómez Ortega (1741-1818), botánico, médico y farmacéutico, mantuvo correspondencia con los grandes botánicos europeos de su época, cuyas obras tradujo al castellano, ampliando de esa manera los conocimientos que se tenían sobre esta ciencia en España. Enriqueció notablemente el Real Jardín Botánico de Madrid, - su consejo fue decisivo en su traslado, desde las afueras de la Villa a su actual ubicación en el Salón del Prado (1781)- y dio a conocer en España por primera vez la química neumática, la teoría de los gases y otras reacciones químicas. Ejerció además, como médico de cámara y boticario mayor del rey. Ver: (Puerto 1992)

⁴²⁵ Ver: (Gyllenborg. 1775)

⁴²⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 13. Junta de 30 de agosto de 1781. “Después se pasó a la lectura Sobre la Cría y Curación del Ganado Lanar, su autor Federico Waster, alemán, y pareció muy bien.”

⁴²⁷ En Junta de 26 de marzo de 1778, se le agradeció la donación de los “16 tomos que comprenden la titulada = *El Gentilhombre Cultivador o Cuerpo Completo de Agricultura; (...)* otra manuscrita, (...) que trata Sobre el modo de criar y perfeccionar el ganado lanar (...); Otra pequeña que se dice: *Instrucción para el cultivo del arroz por D. Antonio Valcárcel, (...)* y otra titulada *Economía General de la Casa de Campo, traducida del francés al castellano por D. Francisco de la Torre y Ocón*” ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 161.

⁴²⁸ ARSESAP. Libro nº1 Actas. Pág. 88. Junta de 28 de noviembre de 1775

⁴²⁹ Ver: (Elizondo. 1788)

hacer comparación (...) haciendo un prolijo, y exacto estudio, ya en la obra de la agricultura general, que imprimió Alonso de Herrera en Madrid por el año de 1620; ya en la economía general de la casa de campo, ya en los Elementos naturales, y químicos de agricultura por el Conde Gustavo Adolfo Guillelberg; ya en la disertación del Marqués de Mirabeau premiada por la Academia de Berna en Suiza, sobre el cultivo de granos, ya en la traducción de Mr. Dupui Don Portes a la obra del Caballero Cultivador, o cuerpo completo de agricultura que escribió el célebre Inglés Mr. Hall; y ya también en la idea de la ley Agraria publicada por el Señor Don Manuel Cisternes y Feliu, dignísimo Fiscal del Consejo y Cámara de Castilla; todas estas obras no solo tendrán divertida y ocupada a la nobleza, sí también la empeñarán a estudiar unas serias, y meditadas reflexiones sobre la sementera de granos; modo de preparar las tierras y abonarlas (...).”⁴³⁰

Como vemos un diseño casi idéntico al que emprendió la *Sevillana*.

A lo largo de los años, estas lecturas iniciales se fueron enriqueciendo con otras que hemos podido rastrear en los *Libros de Actas* de la *Sociedad* y que hemos recogido en el anexo nº 3.

Diversos fueron los autores y temáticas que les interesaron, aunque en su mayor parte se trataron de memorias de agricultura y tratados sobre artes y oficios relacionados con las acciones de mejora que sobre estos sectores productivos, emprendió la *Sevillana* dentro de su Proyecto Económico.

La intención era abordar las reformas desde un sólido conocimiento teórico de los problemas y sus posibles soluciones. De entre todas las *Razones*, *Noticias*, *Disertaciones* sobresalen los discursos "*Sobre Tintes*" y "*Tinturas de lanas en Valencia*" de los maestros tintoreros y refutados químicos, D. Luis Pérez Sancho y D. Luis Fernández; el "*Discurso sobre el problema de si corresponde a los párrocos y curas de las aldeas instruir a los labradores*" de D. Francisco Guselini, Secretario de la Sociedad Patriótica de Milán, que fue traducido al castellano por encargo de la Sociedad Aragonesa, que lo remitió a la *Sevillana*; y el "*Impreso que trata sobre la práctica de hacer vino*" de D. José Navarro y Mas, Director de la Comisión de Agricultura de la Real Academia de Barcelona.

⁴³⁰ *Ibidem*. Pág. 123-124

No obstante, junto a estas obras menores, destaca su interés por la literatura económica generada por los grandes pensadores españoles de la época: Campomanes, Olavide, Arriquibar y Normante; configurándose, como el resto de Sociedades Económicas, en caja de resonancia de la Ilustración.

En carta de 27 de septiembre de 1777, el Director y Secretario de la *Sevillana* agradecían al Real Consejo a través de D. Manuel Becerra, “*la obra titulada Industria Popular y de la Educación, con un Apéndice dividido en 4 tomos*”⁴³¹ que completaba el proyecto didáctico iniciado por Campomanes, padre intelectual de las Sociedades Económicas, con el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y continuado con el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775),⁴³² libros de referencia de estas instituciones. Su lectura insufló de ánimos a la *Sevillana*, cuyos socios se comprometieron públicamente a aplicarse “*con el mayor esmero (como ha hecho desde los principios) al aumento y progresos de la Agricultura, Artes y Oficios, Comercio y Navegación, objetos principales de sus tareas,*”⁴³³ defendidos en estos Discursos.

Teniendo noticias la *Sociedad* de que el Consejo de Castilla estaba tratando la formación de una ley Agraria, “*para cortar de raíz los estorbos que en el día tienen atrasada la Agricultura en España (...); para lo que ha tomado informes de las Chancillerías y Audiencias del Reino, y de los Intendentes de él, y también de otras personas,*”⁴³⁴ la *Sevillana* solicitó a dicho Real Consejo copia del expediente que se formó con las noticias que se alcanzaron sobre el Reino de Sevilla.⁴³⁵

En 1780 D. Martín de Ulloa, Vicedirector de la *Sevillana*, hizo presente una copia del *Informe sobre la Ley Agraria* dado al Real Consejo por el anterior Intendente

⁴³¹ ARSESAP. Libro de Actas nº 1. Pág. 110. Junta de 27 de septiembre de 1777.

⁴³² AMS. 1775. *Carta Orden del Consejo de Castilla remitiendo dos ejemplares del Discurso sobre la Educación Popular de los Artesanos*. Madrid, 30 de junio. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 18. En ella especificaba cómo “*el establecimiento de los Sociedades Económicas es uno de los medios más eficaces de reunir la Industria, y una especie de escuela para aplicar y reducir a la práctica las reglas económicas y políticas que se proponen e uno y otro Discurso*”

⁴³³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 16-16b. *Carta Al Contador General de Propios y Arbitrios del Reino, acusando recibo de una Orden del Real Consejo con la remisión de los 4 tomos de Apéndices a la obra Educación de los Artesanos*. Sevilla, 27 de septiembre de 1777

⁴³⁴ Memorias nº 1. 1779. Pág. 90

⁴³⁵ *Ibidem*. Pág. 91. “*La Sociedad -resolvió- suplicar a S.M. se sirva mandar ver este Expediente*” // En el ínterin, D. Francisco de Bruna, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, socio de la *Sevillana* y contertulio de Olavide, remitió a ésta “*una copia del Informe que hizo al R. Consejo en fuerza de su Orden sobre la Ley Agraria que convendría establecer, su fecha: en Madrid, a 30 de junio de 1768, y se acordó -que se pase- a la Comisión de Agricultura para que exponga sobre su contenido lo que juzgue conveniente.*” ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 210. Junta de 11 de junio de 1778

de Andalucía, D. Pablo de Olavide que se leyó en las Juntas sucesivas.⁴³⁶ En él se describía de forma minuciosa la situación del campo andaluz y sus problemas, y se esbozaba un plan de reformas completo.⁴³⁷ Su ideas tuvieron una clara influencia en algunas de las acciones emprendidas por la *Sociedad*.

Ese mismo año se analizó también un extracto de la obra póstuma de D. Nicolás de Arriquibar, titulada *Recreación Política* (1765-1769), publicada de orden de la Sociedad Bascongada, que defendía una política de crecimiento equilibrado (Astigarraga 2000: 307), que tuvo una gran acogida en la *Sevillana*.⁴³⁸

Finalmente, la *Sociedad* estuvo perfectamente informada sobre la fundación de la primera cátedra de Economía Civil y Comercio implantada en la Sociedad de Zaragoza, y la polémica que su establecimiento generó;⁴³⁹ así como de la literatura generada por su catedrático principal D. Lorenzo Normante y Carcavilla a través de su *Cuaderno de Conclusiones de Economía Política*.

En Junta de 19 de julio de 1787, se leyó la carta de la Sociedad Zaragozana “*en que dan razón de los motivos de su silencio en el asunto pendiente en el Real Consejo de Castilla sobre queja dada a S.M. por el profesor de la Clase de Economía Civil de aquella Ciudad (puesta por su Sociedad con Soberana aprobación) contra la llamada delación del misionero capuchino Fray Diego de Cádiz, hecha desde el púlpito a los Inquisidores que estaban presentes, de ciertas proposiciones que refirió y aseguró se contenían en unas conclusiones de Sociedad, o defendidas por la misma, calificándolas de erróneas mal sonantes, piauzum aurium ofensivas y heresi próximas, todo respectivamente.*”⁴⁴⁰

La *Sevillana* no inició ninguna acción para promover una cátedra similar a la zaragozana “*a causa de que podrían ofender a algunos de los principales autores o escritores del Tribunal de la Inquisición. Los sabios y generalmente los militares cultivan bien la virtud de la obediencia.*”⁴⁴¹

⁴³⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 490. Junta de 15 de junio de 1780

⁴³⁷ El *Informe* es, en la actualidad, un documento de consulta obligado para todo historiador que estudie la agricultura andaluza del setecientos (Perdices. 2003 :20)

⁴³⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 470. Junta de 13 de abril de 1780

⁴³⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 124. Junta de 14 de septiembre // *Ibídem*. Pág. 126. 19 de octubre de 1786 // *Ibídem*. Pág. 133. 1 de febrero de 1787

⁴⁴⁰ *Ibídem*. Pág. 152. Junta de 19 de julio de 1787

⁴⁴¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1790. *Oración que dijo el censor de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General de 1790*

Habrá que esperar hasta el año 1820 para que se promueva la primera cátedra de Economía Civil en Sevilla (Calderón 1993: 190-191).

La Corporación hispalense era perfectamente consciente de sus limitaciones, y a pesar de que se mostraba "*singularmente presurosa (y con mucha razón) por avanzar los conocimientos económicos-políticos, obedece sin murmurar las prohibiciones de papeles y libros, y los sabe suplir muy bien con la lectura de otros: esperando con paciencia que los hechos de otras Naciones puedan venir a la nuestra bien historiados,*"⁴⁴² reflexionaba lacónicamente su censor D. José López de Herreros en 1790.

2.- Publicaciones

Las *Sociedades Económicas* se constituyeron en plataformas institucionales que estimularon considerablemente el desarrollo de la literatura económica de la época como demandante y autora de estudios económicos. En el capítulo veinte del *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Campomanes (1774; 2004: CXLIII-CXLVII) las alentaba a realizar trabajos que llevaran a determinar una estimación cuantitativa de la riqueza de cada provincia: "*valor de sus cosechas, é industria*", "*la numeración del pueblo*", "*el conocimiento de los que se expatrian*", "*el número de vagos y mendigos*", etc.

El título XIII de los *Estatutos de la Sevillana* aborda la cuestión *De las obras y Memorias de la Sociedad y su publicación*, en el que se acordó formar una obra periódica anual para dar cumplimiento al "*principal objeto de este Cuerpo, el de la extensión de luces y conocimientos.*"⁴⁴³

En ella se "*pondrá una relación histórica de la Sociedad, seguirán las memorias o discursos tocantes a las tres Comisiones que se hayan producido por sus Individuos, con la expresión de sus autores y días de su lectura; las unas en toda su extensión y las otras en extracto, según se tenga por conveniente; los diseños de cualquiera máquina o instrumento nuevamente descubierto o de que importe difundir; los progresos hechos en*

⁴⁴² ARSESAP. Papeles Suelos. 1790. Discurso 1º. *Discursos pronunciados en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla por su censor el Sr. D. José López Herreros en el año 1790.*

⁴⁴³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 52. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado.* Título XIII. Art. 1

los asuntos tocantes a las dichas tres Comisiones, con las noticias de los adelantamientos logrados por otras Sociedades o Individuos, que puedan contribuir a los fines de su instituto."⁴⁴⁴

A pesar de este mandato estatutario, la insuficiencia presupuestaria limitó la publicación de tales anales. La *Sevillana* sólo logró materializar a lo largo de toda su historia, un compendio de *Memorias* en 1779.⁴⁴⁵

Divididas en dos volúmenes, las *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla* fueron impresas en dicha Ciudad en la Imprenta de Vázquez, Hidalgo y Compañía, - Impresores de la Real Sociedad-,⁴⁴⁶ y dedicados a S.M. Carlos III, "*como ofrenda, que aunque pequeña, y tal vez defectuosa en su material composición, envuelve en sí lo grande del amor, y fidelidad de esta Ciudad y Provincia a la persona de V.M. y a toda su Augusta Real familia.*"⁴⁴⁷

Esta publicación recoge las Oraciones y Extracto que se leyeron en la primera Junta General de la *Corporación*, celebrada el 23 de noviembre de 1778; los Discursos premiados, la *Oda Pindárica* del Sr. Trigueros, "*y las Memorias que en el tiempo que la Sociedad ha estado entendiendo en los asuntos propios de sus instituto la hayan presentado algunos de sus individuos, las unas en extracto y las otras a la letra, como mejor parecía a los Jueces nombrados para este examen, que lo serán los mismos que para los premios, conviene a saber los cuatro de la Mesa,*⁴⁴⁸ *y dos por cada Decuria, en esta forma = Por la de Agricultura, los Sres. Bruna y Caltójar; por la de Artes, los Sres. de la Sierra y Aguirre; y por la de Comercio, los Sres. marqués de las Torres y Oyarvide.*"⁴⁴⁹

⁴⁴⁴ *Ibíd.* Art. 2

⁴⁴⁵ *Memorias* (1779: n° 1 y n° 2)

⁴⁴⁶ El fallecimiento de D. Antonio Hidalgo en 1793 dio lugar a un grave conflicto de intereses entre sus herederos, *Hijos de Hidalgo* y *González de la Bonilla*, y su antiguo socio, D. Manuel Nicolás Vázquez y Compañía. Ambos presentaron en 1795 representación para que se les nombrasen Impresores Oficiales de la Sociedad, acordándose "*de conformidad que, sin perjuicio del nombramiento que el 29 de enero se hizo en los Hijos de Hidalgo y González de la Bonilla para impresores de la Sociedad, lo sea también D. Manuel Nicolás Vázquez y Compañía, con prevención que en lo que se ofrezca en sus ejercicios se prefiera al que pueda ejecutarlo mejor y con más ventajas de este Cuerpo.*" ARSESAP. Libro n° 3 Actas. Pág. 46b. Junta de 12 de febrero de 1795

⁴⁴⁷ Memoria n° 1. Dedicatoria. Pág. 8-9

⁴⁴⁸ Se refiere a los cargos directivos de la *Sociedad*: Director -marqués de Vallehermoso-; Vicedirector - D. Martín de Ulloa-, Secretario -D. Francisco Fernández de las Peñas-; y censor - D. Ignacio Luis de Aguirre-.

⁴⁴⁹ ARSESAP. Libro n° 1 Actas. Pág. 281-282. Junta de 3 de diciembre de 1778

El contenido de sendos volúmenes fue acordado finalmente en la Junta de 19 de abril de 1779, en la que se dispuso que se imprimieran los siguientes trabajos:⁴⁵⁰

Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla. Vol. N° 1

- Dedicatoria
- *Discurso del Primer Director de la Sociedad, marqués de Valle-hermoso. Leído en la Junta General, celebrada en el día 23 de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho.*
- *Inauguración a la Junta General de la Sociedad Patriótica de Sevilla. Hecha por Don Francisco de Bruna, Socio y Teniente Alcaide de los Reales Alcázares*
- *Utilidades de las Sociedades Económicas y ocupaciones en que deben emplearse. Por Don Ignacio Luis de Aguirre, Censor de la Sociedad.*
- *Extracto de lo actuado por los individuos de la Real Sociedad, desde el día 15 de abril de 1775 hasta el 23 de noviembre de 1778, en que se celebró la primera Junta General. Formado y pronunciado en ella por su Secretario Don Francisco Fernández de las Peñas.*
- *Los Amigos del País Bético. Oda Pindárica. Por Don Cándido María Trigueros, Socio Correspondiente.*⁴⁵¹
- *Discurso sobre las fábricas de seda de Sevilla. Sus principios, progresos y decadencia, y los motivos de esta: noticia de su actual estado, y de los medios que pueden ser conducentes a su fomento y prosperidad. Por el Señor Vice-Director Don Martín de Ulloa.*
- *Memoria escrita por Don Juan Thomas Pezzeti, vecino y del comercio de la ciudad de Granada. Sobre el problema propuesto por la Sociedad de Sevilla acerca de la conveniencia del cultivo de linos y cáñamos en Andalucía, &. Premiada por la misma Sociedad con una medalla de oro de dos onzas.*
- *Memoria escrita por el conde del Carpio, Oidor de la Real Audiencia de Barcelona. Sobre el problema propuesto por la Sociedad de Sevilla acerca de la conveniencia de los Hospicios, y sus utilidades que produce, &. Premiada por la misma Sociedad con una medalla de oro de dos onzas.*
- *Memoria escrita por Don Bernabé Portillo, residente en Madrid. Sobre el problema*

⁴⁵⁰ ARSESAP. Libro n° 1 Actas. Pág. 346-347. Junta de 19 de abril de 1779.

⁴⁵¹ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1778. *Oda Pindárica por D. Cándido María Trigueros*

propuesto por la Sociedad acerca de la decadencia de las manufacturas de seda en esta Ciudad, y medios de su restablecimiento más breve, y útilmente. Premiada por la misma Sociedad con una medalla de oro de dos onzas.

Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla. Vol. Nº 2

- Nota⁴⁵²
- *Retrato natural y político de la Bética Antigua o Colección curiosa de los más célebres testimonios y pasajes de los Autores Geógrafos antiguos que hablan de esta Provincia. Dispuesta por el Dr. Don Antonio Jacobo del Barco, Vicario de la Villa de Huelva, y Socio Correspondiente de la Real Sociedad Patriótica Sevillana. Y extractada de orden de dicha Real Sociedad, por un Socio de Número.*
- *Discurso sobre el plantío de moreras en Sevilla y sus inmediaciones. Por el Socio marqués de Monte-fuerte, de buena memoria.*
- *Memoria escrita por el socio correspondiente Don Antonio José del Barco. Sobre varios ramos de agricultura.*⁴⁵³
- *Memoria sobre la decadencia de la pesca en las costas de Andalucía, y modo de repararla. Por el Socio Correspondiente Don Manuel Martínez de Mora, vecino de la Villa de Huelva.*
- *Reflexiones sobre el arte de la tintura. Por el maestro Luis Pérez Sancho, vecino de esta Ciudad.*
- *Señores Socios de Número*
- *Señores Socios Honorarios*
- *Señores Socios Correspondientes*
- *Individuos de las Juntas Municipales de los pueblos siguientes*
- *Socios que han fallecido*

Estas Memorias fueron ampliamente difundidas, a pesar de que los *Estatutos* de la *Sevillana* establecía que "se darán solamente ejemplares a los *Oficiales* de la

⁴⁵² Memoria nº 2. Nota. "Después de impreso el Nº 2º de estas memorias, acordó la Sociedad añadir a ellas el extracto de la obra de D. Antonio del Barco, por parecerle digna de la curiosidad pública, y muy útil para el conocimiento de la Bética antigua. La Sociedad espera que los estudiosos la reciban con gusto."

⁴⁵³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. *Discurso sobre la Agricultura por el Dr. D. Antonio Jacobo del Barco, remitida a la Sociedad por medio del Sr. Director. Año 1778*

Sociedad y a los Autores de las Memorias inscritas en ellas,"⁴⁵⁴ y que el resto de interesados debían adquirirlas pagando su importe, que desconocemos cuál sería.

En los *Libros de Actas y Correspondencia* de la *Sociedad* quedan profusamente recogidas las notas y cartas de agradecimiento por los ejemplares recibidos, que mayoritariamente se distribuyeron entre las principales autoridades locales,⁴⁵⁵ las más significativas personalidades de la Corona,⁴⁵⁶ así como entre las más importantes Sociedades Económicas de Amigos del País.⁴⁵⁷

D. Pedro Rodríguez de Campomanes en su carta de agradecimiento advertía "*en ellas un buen orden, que las materias están tratadas con raciocinio y buen lenguaje, sobre todo, fundadas en buenos principios económicos.*"⁴⁵⁸

En la Corte se organizó un Acto de Presentación de las *Memorias* a S.M. Carlos III y a la familia Real⁴⁵⁹ por medio del Sr. Secretario de Estado, conde de Floridablanca,

⁴⁵⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 52. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado*. Título XIII. Art. 3

⁴⁵⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 123. *Carta Al Sr. Procurador Mayor de la Ciudad y para la misma*. Sevilla, 24 de noviembre de 1779. Por la que se remitía 1º tomo de Memorias. *Lo mismo al Sr. Deán para el Cabildo Eclesiástico, al Sr. Regente para el acuerdo del Sr. Inquisidor Mayor (...), al Sr. marqués de las Torres para la Real Maestranza de Caballería, y para el Sr. Teniente de Alcaide de los Reales Alcázares, para sí y Sres. Vizcaínos* // *Ibidem*. Libro nº 1 Actas. Pág. 434. Junta de 9 de diciembre de 1779. "*Primeramente leí el acta anterior y después las cartas y papeles de los Sres. Asistente, Deán, Procurador Mayor de la Ciudad, Teniente de la Real Maestranza, y de los forasteros Portillo, Pezzeti y Trigueros, acusando el recibo de los ejemplares impresos de las Memorias de la Sociedad, que a su nombre y por su disposición les remitió.*" // *Ibidem*. Pág. 438. Junta de 16 de diciembre de 1779. "*Leí las cartas de gracias del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo y Sr. Asistente, dando gracias a la Sociedad por los tomos de Memorias que a su nombre les remití.*"

⁴⁵⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 122. *Remisión del primer tomo de Memorias de la Sociedad a los Sres. Secretario de Estado y de Secretaría y Justicia; Sr. Gobernador del Consejo y Fiscal de la Cámara; Sr. Camarista Mata linares; Sr. Jovellanos y Sr. Eminentísimo Arzobispo de esta Ciudad* // *Ibidem*. Libro nº 1 de Actas. Pág. 431. Junta de 2 de diciembre de 1779. "*En esta Junta leí las cartas de los Excmos. Sres. Gobernador del R. Consejo y Secretario del Despacho, D. José de Gálvez; de los Ilmos. Sres. Mata-Linares y Campomanes; del Sr. Regente en nombre del R. Acuerdo; del Sr. Amestoy, Inquisidor más antiguo en nombre de su Sto. Tribunal; y del Sr. Jovellanos; todos dando gracias a la Sociedad por mi medio, del tomo primero de sus Memorias que les dirigí de orden y acuerdo de la misma.*" // *Ibidem*. Pág. 444. Junta de 7 de enero de 1780. "*También se acordó que se le remita por Secretaría al Ilmo. Sr. D. Miguel María Nova, del Consejo y Cámara de Castilla, los dos tomos de Memorias de la Sociedad, encuadernados en pasta; como al Superintendente de las Imprentas del Reino.*"

⁴⁵⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 123. *Carta a las Sociedades de Madrid, Valencia, Palma*. Sevilla, 24 de noviembre de 1779. Se les remitía el 1º libro de Memorias. // *Ibidem*. Libro nº 1 Actas. Pág. 464. Junta de 9 de marzo de 1780. "*Se leyó el acta anterior y la carta de la Sociedad de Madrid dando gracias por la remisión del 2º tomo de Memorias de la Sociedad, el que con el primero había puesto en su Archivo.*"

⁴⁵⁸ AMS. 1779. *Carta de D. Pedro Rodríguez de Campomanes acusando recibo tomo de Memorias*. Madrid, 23 de noviembre. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 37

⁴⁵⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 124b. *Carta Al Sr. Infante D. Luis*. Sevilla, 22 de diciembre de 1779 // *Ibidem*. Pág. 452. Junta de 21 de enero de 1780. "*Se actuó lo primero, la lectura del*

que estuvo a cargo de los Sres. Jovellanos⁴⁶⁰ y Campomanes, socios honoríficos de la *Patriótica Sevillana*, que fue publicitado en la *Gazeta* de Madrid.⁴⁶¹

El interés difusor de la Corporación la llevó, incluso, a organizar su venta en varias partes de América⁴⁶² y su distribución entre los principales representantes de la Corona en el Imperio.⁴⁶³

A lo largo de los años las disertaciones e informes de los socios se fueron sucediendo sobre muy diversos temas, algunos de los cuales fueron publicados por la propia *Sociedad*, no ya en un compendio de Memorias, sino de forma individualizada, sobre todo, las oraciones y discursos leídos o premiados en las Juntas Generales.

Las penurias económicas de la Tesorería eran muchas y el esfuerzo presupuestario que hacía la *Sevillana* para dar a conocer sus trabajos muy alto. Baste como ejemplo la anotación consignada en la Junta Económica de 1791: en ella se hizo presente la “*Relación que da el Librero Impresor de la Sociedad, Vázquez Hidalgo, compuesta por las impresiones que tiene hechas para asuntos de la Sociedad a 14 de este mes, su importe 10.770r.*”⁴⁶⁴

Con el tiempo, a estas insuficiencias se unió el desánimo, “*en razón de la poca utilidad que merecen al público los trabajos de la Sociedad,*”⁴⁶⁵ de tal manera que dejaron de imprimirse desde 1792 hasta que el nombramiento de D. Antonio Depuig, - Arzobispo de la *Ciudad-*, como Director de la *Sevillana* en 1795, en que volvieron a

acta anterior y después la carta del Secretario de S.A. el Sr. Infante D. Luis, y de su orden, admitiendo los dos tomos de las Memorias de esta Sociedad y manifestando la gratitud de estas Memorias.”

⁴⁶⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 123b. *Carta Al Sr. Jovellanos*. Sevilla, sin fechar. Posiblemente diciembre de 1779. “*Con Juan García el Asturiano que lleva el correo remito a Vmd., con porte pagado, un cojoncito en que van 8 juegos de libros en papel que comprenden el 1º y 2º núm. Memorias de ntra. Sociedad para que Vmd. se sirva hacerlo encuadernar en esa pasta especial que ahí se hace, o en tafilete para Vmd. Con otros de los Sres. socios honorarios que hay en esa Corte (el que más le acomode) pase por medio del Sr. conde de Floridablanca a presentarlos en nombre de la Sociedad a S.M. y demás personas reales que como hoy se hallan en Madrid será menos molesto.”*

⁴⁶¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 444. Junta de 7 de enero de 1780

La *Gaceta* era un periódico oficial, de tirada mensual, que desde el s. XVII se venía editando en Madrid alcanzado los 12.000 ejemplares en 1781. No tuvo ni gran profundidad intelectual ni representó afán alguno renovador o crítico (Pérez Estévez 2002: 103).

⁴⁶² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 4. Junta de 22 de febrero de 1781.

⁴⁶³ *Ibidem*. Pág. 63. Junta de 11 de septiembre de 1783. “*Se acordó que a nuestro socio, marqués de Loreto, (que está en Sevilla), Virrey electo de Buenos Aires, se le envíen por Secretaría, dos tomos en pasta de las Memorias de la Sociedad.”*

⁴⁶⁴ *Ibidem*. Pág. 318. Junta de 31 de marzo de 1791

⁴⁶⁵ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 84b. Junta de 1 de diciembre de 1796

editarse por cuanto era el “*único medio de extenderlos y fomentar la lectura y publicación de –tales- discursos.*”⁴⁶⁶

El análisis de estos trabajos es determinante a la hora de valorar los estudios económicos que los socios de la *Patriótica Sevillana* elaboraron, así como las líneas de actuación que se marcaron para promover el desarrollo económico de la Ciudad y Reino de Sevilla.

Las *Oraciones, Discursos, Extractos y Memorias* que se leyeron en la Juntas y Comisiones de la *Sociedad* a lo largo de sus primeros veinte años de vida (1775-1796) lo hemos recopilado a modo de inventario en el anexo nº 4, tomando como base de información los *Libros de Actas y Papeles Suelos* de la Corporación.

De su examen, podemos concluir que centraron sus estudios en interpretar los problemas de su tiempo y proponer medidas reformadoras capaces de afrontarlos. Sus escritos constituyeron concienzudos ejercicios de economía aplicada.

La redacción de estos informes y memorias se convirtió así en uno de los instrumentos -junto con la fundación de escuelas profesionales- que utilizó la *Patriótica Sevillana*, como otras muchas Sociedades, para promover el adelantamiento de las ciencias, principalmente las consideradas útiles, y el fomento de la economía.

Por supuesto, los estudios que compusieron no tuvieron todos la misma calidad, muchos fueron puramente circunstanciales y sin relieve, pero otros destacaron por su excelencia, proporcionando a los responsables políticos y funcionarios una información de la economía local y regional de primer orden. La *Sevillana* se configuró así como un destacado órgano de apoyo y asesoramiento de los gobiernos ilustrados del último cuarto del s. XVIII en el programa de reformas que pretendieron introducir en el sur de España.

Entre todos los trabajos de la *Sevillana*, destacan de modo sobresaliente el *Informe sobre Hospicios que hizo al Consejo la Real Sociedad Patriótica de la Ciudad y su Reino de Sevilla*;⁴⁶⁷ el *Expediente sobre batán y tinte*;⁴⁶⁸ el *Expediente sobre el Río*

⁴⁶⁶ *Ibidem*

⁴⁶⁷ AMS. 1778. *Copia del Informe sobre Hospicios que hizo al Consejo la Real Sociedad Patriótica de la Ciudad y su Reino de Sevilla*. Sevilla, 5 de septiembre. Sección conde de Águila. Tomo 31. Folio nº 16

⁴⁶⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. *Expediente sobre batán y tintes*. Sevilla, 19 de agosto.

Guadalquivir;⁴⁶⁹ la *Representación sobre el comercio de salazón de carne con Buenos Aires*;⁴⁷⁰ el *Informe sobre el Banco Nacional de San Carlos*,⁴⁷¹ etc.

La labor divulgativa de la *Sociedad Sevillana* se vio además enriquecida y complementada por su participación en diarios, gacetas económicas y otras obras literarias, a través de la remisión de sus memorias y extractos de tareas más significativas impulsadas por la *Corporación*.

En 1789 definían de forma explícita la política seguida por la Institución en la difusión de sus trabajos, especificando que siempre que se pidan “*noticias o copias de Memorias e Informes u otra cosa conducente al servicio del estado del público o de los mismos Cuerpos, se franqueen sin reparo, mediante a los deseos de esta Sociedad de propagar el beneficio común, objeto de su instituto y desvelo, sirviendo esta disposición de orden oral.*”⁴⁷²

Varios son los ejemplos de cooperación que hemos encontramos en sus *Libros de Actas*. El primero de ellos en 1785, a raíz de una petición de la Sociedad Matritense que dio lugar a que “*a un individuo suyo, D. Juan de Sempere y Guarinos, se le franquee noticias de las tareas interesantes de esta Sociedad para la obra que estaba escribiendo, titulada: “Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III”, para combatir con cierto escritor extranjero, que está empeñado en desacreditarlas.*”⁴⁷³

Sempere, ilustrado valenciano, se dio a conocer en la Corte ganando el concurso convocado por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País sobre la virtud de la caridad y el repartimiento de la limosna en 1781. Tres años después anunciaba un proyecto de obra antológica en el que se habrían de agrupar los escritores más sobresalientes de su tiempo. La propuesta tuvo muy buena acogida e intelectuales como Jovellanos, Meléndez Valdés y Juan Andrés la apoyaron desde el principio. El propio Floridablanca financió el proyecto del *Ensayo de una biblioteca de los mejores*

⁴⁶⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. *Representación a S.M. sobre el río*. Sevilla, 22 de agosto de 1778

⁴⁷⁰ *Ibídem*. *Representación al Excmo. Sr. D. José de Gálvez, Ministro de Indias*. Sevilla, 15 de abril de 1778 // AMS. 1778. Ídem. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 35

⁴⁷¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 31. Junta de 18 de julio de 1782

⁴⁷² *Ibídem*. Pág. 229. Junta de 3 de septiembre de 1789

⁴⁷³ *Ibídem*. Pág. 95. Junta de 7 de abril de 1785

escritores del reinado de Carlos III, cuyo primer volumen apareció en 1785, haciendo de Sempere un autor de lectura obligatoria para conocer a sus coetáneos.⁴⁷⁴

En 1787, los Doctores Antonio Riu, presbítero, Jacobo de Vargas Machuca y el licenciado D. Antonio Villa López, en carta fechada en Madrid a 26 de enero manifestaban que iban a emprender “*la útil tarea de dar a luz una obra titulada Gaceta de Agricultura, Artes y Comercio, y solicitan la correspondencia de las Sociedades, y acompañan un proyecto de obra.*”⁴⁷⁵ Desconocemos la respuesta de la *Sevillana*, más allá de un críptico: “*que se le responda, como llevó entendido la Secretaría.*”⁴⁷⁶ No obstante, la publicación no salió adelante por la censura contraria de la Sociedad Económica Matritense, a pesar de contar con la aprobación de Jovellanos (Aguilar 2002: 307)

Pocos años después, D. Pedro Husson y Lapazaran, -impresor de origen napolitano- & Cía., remitieron un escrito a la *Sociedad*, fechado en Madrid a 21 de diciembre de 1791, en el que como autores del *Diario de Madrid* y con la intención de “*perfeccionar su papel, se ha dispuesto dar en él noticias de todos los inventos, descubrimientos y mejoras, métodos de maniobras y operaciones que ocurran en la agricultura, industria y artes para ilustración general de la Nación, a cuyo propósito ruegan a la Sociedad les dispense las noticias convenientes para que sin defraudarla del derecho de su publicación en la de sus Memorias, les puedan ser útiles al desempeño de su encargo y deseos.*”⁴⁷⁷

La disposición de la *Sociedad* no pudo ser más favorable hacia este *Diario* fundado en 1758 por Francisco Mariano Nipho⁴⁷⁸, conocido inicialmente como el ***Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, político y económico***, que a partir de 1788 pasó a llamarse *Diario de Madrid*. Fue la primera publicación de periodicidad diaria de España y contaba con una sección de información económica.⁴⁷⁹

En 1791 se leyó en Junta una carta “*de los Doctores de la obra periódica titulada la Enciclopedia en que manifiestan a la Sociedad, que deseando sea interesante en lo posible a la Nación, quisieran que si tuviese algunos discursos políticos y económicos que puedan interesar a nuestros adelantamientos, como asimismo algunas*

⁴⁷⁴ Ver. (Froldi 1988)

⁴⁷⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 133. Junta de 1 de febrero de 1787

⁴⁷⁶ *Ibidem*

⁴⁷⁷ *Ibidem*. Pág. 354. Junta de 19 de enero de 1792

⁴⁷⁸ Ver: (Enciso 1956)

⁴⁷⁹ Ver: (Aguilar 1978c)

*noticias que en el concepto de la Sociedad merezcan publicarse y no tuviese inconveniente ni pensase imprimir por sí, se los remitan para su inclusión, en la inteligencia que, de los que se publiquen, -se remitirán- 12 ejemplares francos de portes, y caso de no publicarse, los devolverán inmediatamente.*⁴⁸⁰ Por unanimidad, se aprobó que “*se dirijan a los de la Enciclopedia lo que parezca a propósito a disposición de la Secretaria.*”⁴⁸¹

En 1793 llegó una nueva petición de colaboración de mano de los editores del *Correo Mercantil de España y sus Indias*, D. Diego Gallard y D. Eugenio Larruga, “*solicitando se le franqueen las memorias y noticias oportunas a enriquecer su papel en aquellos asuntos de industria, artes, comercio, agricultura, & que son propios de la Sociedad.*”⁴⁸²

La *Sevillana* no sólo acordó ofrecer la mayor colaboración, facilitando “*las memorias que hay en el archivo de la Sociedad para que examinadas las que sean más a propósito, se acuerde sobre la solicitud, y que los Sres. socios traigan también noticias y discursos sobre cualquier asunto que gusten para que vistas, puedan también servir al interesado;*”⁴⁸³ sino suscribirse también al citado *Correo*.

El *Mercantil* que estuvo publicándose desde el 1 de octubre de 1792 hasta el 30 de junio de 1808, fue uno de los principales diarios que impulsaron el desarrollo de la prensa económica en España al potenciar la elaboración de noticias amplias y artículos destinados a los agentes productivos de la sociedad. Recogió una variada información, datada tanto en ciudades españolas, como europeas y americanas, sobre comercio, agricultura, artes útiles, adelantos e invenciones, datos estadísticos, meteorología, entradas y salidas de buques y sus cargamentos de los diferentes puertos marítimos, órdenes gubernamentales, cambios monetarios, etc.⁴⁸⁴

La última solicitud de cooperación recibida en el periodo objeto de nuestro estudio, llegó en 1794 por parte de D. Luis Santiago Bado y D. Miguel González Zamorano, editores del *Correo Murciano*, fechada en Murcia a 23 de agosto, “*en que piden para enriquecer su periódico, se le dirijan aquellos discursos, inventos o noticias que puedan contribuir de algún modo al adelantamiento de la Agricultura, Ciencias y*

⁴⁸⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 316. Junta de 10 de marzo de 1791

⁴⁸¹ *Ibidem*

⁴⁸² *Ibidem*. Pág. 415-416. Junta de 16 de mayo de 1793

⁴⁸³ *Ibidem*

⁴⁸⁴ Ver: (Enciso 1958) // *El Correo mercantil de España y sus Indias* se encuentra digitalizado en Biblioteca Digital Hispana. Biblioteca Nacional de España.

*Artes, ofreciendo publicarlas y dirigir a la Sociedad un ejemplar.*⁴⁸⁵ Se resolvió la representación como en casos anteriores: accediendo a la petición con sumo agrado.

Tras la R. Orden de 24 de febrero de 1791 por la que Carlos IV suprimía todos los periódicos que se publican en España, salvo el *Diario de Madrid* y el órgano oficial del gobierno, la *Gazeta* de Madrid, sólo vieron la luz las publicaciones autorizadas, entre ellas el *Correo Literario de Murcia*, la mayor empresa periodística del siglo XVIII de aquella región, que pervivió desde el 1 de septiembre de 1792 hasta el 27 de diciembre de 1795, con 250 ejemplares.⁴⁸⁶

3.- Biblioteca

La idea de formar una biblioteca estuvo presente desde la fundación de la *Sociedad*. El Título XIV de sus Estatutos aborda su creación, bajo custodia del Secretario, y con la misión de instruir previamente a los socios en las materias que deban abordar en sus Comisiones: *“de lo que sobre ellas han escrito los autores clásicos de cada una, se irán escogiendo las obras políticas y económicas de ellos, con las que haya de artes y oficios, así nacionales como extranjeros.”*⁴⁸⁷

La Corporación sevillana fue adquiriendo, por compra o donación, una sustancial biblioteca de temática económica y científica muy diversa, con obras sobre agricultura, artes, navegación, comercio y ciencias experimentales, pero como recoge la Prof^a. Calderón (1993: 84-85) no ha sido posible precisar –por carecer de datos- el número de volúmenes, ni el paradero de muchos. Hasta que la Sociedad no contó con un edificio fijo, los socios no se plantearon realmente su creación, y no fue hasta 1868 cuando dieron comienzo las obras para ubicarla, utilizándose desde entonces como complemento a las clases que se impartían en la Sociedad.

No obstante, en 1785, hubo un intento de formalizarla. En Junta Particular de 18 de agosto, *“se resolvió = que para que el público logre el beneficio de instruirse en los puntos científicos de ciencias exactas que comprende la Biblioteca de la Sociedad, se pase a la pública de San Acasio, que tiene la Ciudad, con la circunstancia de estar en*

⁴⁸⁵ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 28b. Junta de 4 de septiembre de 1794

⁴⁸⁶ Ver: (García Hourcade 1996: 374-375)

⁴⁸⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 54. *Estatutos de la Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado* *Ibidem*. Pág. 54. Título XIV. Artº. 1

estantes separados y con la empresa de la Sociedad al frente; y que si la Ciudad la aceptaba así, se hiciese la entrega para Inventario, y que si no, no se pasasen los libros, para lo que se da comisión al Sr. Vicedirector marqués de Torreblanca para que lo haga presente en la Ciudad como su Procurador Mayor y Alguacil Mayor."⁴⁸⁸

Una breve anotación a pie de página certificaba que "no se conformó la Ciudad en la empresa,"⁴⁸⁹ sin determinar razón alguna.

En sus primeros años de vida, la *Sociedad* se benefició de la donación hecha por la Corona de los libros de "letras humanas y matemáticas" que existían en las bibliotecas de la extinguida Compañía de Jesús, "pues lo que existieren en ellas quiere S.M se recojan y traigan a este Colegio de San Hermenegildo para evitar su extravío y pérdida; vendiéndose lo que no tratasen de Letras Humanas y Matemáticas para adquirir con su producto otros de esta Ciencia, y de la Física experimental, cuidando de ello esa Sociedad Económica."⁴⁹⁰

En cumplimiento de esta Real Orden de 24 de junio de 1783, comunicada a la Sociedad por D. Pedro Escolano de Arrieta en 8 de julio, la *Sociedad Sevillana* acordó que para el recogimiento de estos libros que los jesuitas tenían en las biblioteca de sus Colegios en el Reino de Sevilla, se forme inventario que evite su extravío y que se custodien "hasta su remesa aquí por los socios respectivos que ahora se nombran, y son los siguientes:

En Carmona, D. Juan de Briones. En Écija, D. Diego Rodríguez de Alba. En Constantina, D. Francisco de Castañeda. En Marchena, D. José López Becerra. En Morón, D. José María de Angulo. En Sanlúcar de Barrameda, D. Antonio Juez Sarmieto. En Utrera, D. Benito de Ulloa. En Jerez de la Frontera, D. Rafael Velázquez Gastelu. En Arcos de la Frontera, el Corregidor. En Osuna, ídem. En Trigueros, los Alcaldes."⁴⁹¹

Sin embargo, las previsiones de la *Sociedad* se vieron amargamente frustradas, pues "habiéndose dado principio a poner en práctica la recolección de las librerías (...) se tuvo noticias de que por V.A. -se refiere al Real Consejo- en expediente que pendía en el extraordinario, a instancia de la Academia de Buenas Letras de esta Ciudad

⁴⁸⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 101. Junta de 9 de septiembre de 1785

⁴⁸⁹ *Ibidem*

⁴⁹⁰ *Ibidem*. Pág. 56. Junta de 18 de julio de 1783

⁴⁹¹ *Ibidem*. Pág. 60. Junta de 14 de agosto de 1783 // *Ibidem*. Papeles Suetos. 1783. *Copia de cartas a los comisionados por la Sociedad en la recaudación de las librerías de las casas de la Compañía extinguida*. Sevilla, 19 y otras 23 de agosto.

sobre el mismo particular de que se diese destino a dichas librerías por no haber surtido efecto el primitivo que se le había asignado de la Biblioteca Arzobispal, había tenido a bien disponer a 31 de julio de este año, que a imitación de lo practicado con las librerías de esta Ciudad, se entregasen las de los otros Pueblos a la Universidad Literaria de aquí con ciertas prevenciones."⁴⁹²

La Sociedad tuvo que suspender así todas sus diligencias y sólo tenemos constancia de la recepción en 1785, "de la librería que fue de los regulares extinguidos"⁴⁹³ en la Villa de Osuna, que fueron recogidos por D. Pierre Henry, 1º catedrático de la clase de matemáticas establecida a expensa de la *Corporación*, facilitándole 20 pesos para su gestión, y cuyo inventario fue revisado en Junta de 7 de julio de 1785.

Con el tiempo, la biblioteca de *Sociedad* se fue enriqueciendo por compras, algunas de las cuales han quedado reflejadas en los *Libros de Actas*,⁴⁹⁴ así como por donaciones de socios, entre la que destaca la testamentaria de D. Pierre Henry, que dejó "por albacea y heredera de sus libros a la Sociedad, cuyo documento recogió el Escriba de su causa, que lo es D. José de Medina y Riva, uno de los de Cámara de la Real Audiencia, cuya noticia da para que la Sociedad use de ella según estime a propósito."⁴⁹⁵ Lamentablemente nada sabemos de su inventario.

No obstante, hemos tratado de salvar todas estas dificultades y recopilar en el anexo nº 5, la relación de obras que fueron engrosando el catálogo bibliográfico de la *Patriótica Sevillana* entre 1775 y 1796, a través de las reseñas consignadas en sus *Libros de Actas*, y así alcanzar una visión somera de esa incipiente Biblioteca.

Su análisis, complementado con el anexo nº4 sobre las lecturas de la Sociedad, nos dibuja una *Librería* con una orientación eminentemente práctica, acomodada al ejercicio reformista de sus socios para la transformación y mejora de la economía local

⁴⁹² ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Representación al Real Consejo con motivo de la novedad ocurrida en punto de bibliotecas de los ex jesuitas del Arzobispado*. Sevilla, 6 de septiembre. // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1783. *Carta al Agente de la Sociedad*. Sevilla, 6 de septiembre. "Adjunto a V.M. la adjunta representación (...) para que el Sr. Jovellanos se halle actuado de todo, se la hará V.M. leer por si gusta dar algún paso en el particular" de que prevalezca la Orden del Consejo de 24 de junio frente a la de 31 de julio.

⁴⁹³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 98. Junta de 9 de junio de 1785

⁴⁹⁴ *Ibíd.* Pág. 95. Junta de 7 de abril de 1785. "Se determinó = que se compren los diez tomos de la Academia de las Ciencias de París, titulados Memorias, para la librería de la clase de matemáticas." // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1783. *Carta de la Sociedad al conde de Floridablanca remitiendo listado de obras e instrumentos matemáticos y físicos requerido por el maestro Henry*. Sevilla, 18 de junio.

⁴⁹⁵ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 61. Junta de 29 de octubre de 1795

y regional del Reino de Sevilla. La predilección por los temas científicos, económicos y educativos será su seña de identidad, así como la escasa o nula presencia de libros de temática religiosa.

El interés por las matemáticas, manifiesta a través de las obras de Leonhard Euler, Benito Bails, Jorge Juan, etc.; la química, con varios estudios sobre el arte de la tintura, por Beltrán de Berrauta, Luis Fernández, etc.; la farmacopea y sanidad pública para dar socorro a los pobres enfermos, etc., advierte un sustancial esfuerzo de apertura y acogimiento de la ciencia moderna.

A este abanico de materias se suman las obras de economía aplicada, con Memorias e Instrucciones de las más diversas cuestiones sobre agricultura y artes y oficios, así como tratados de economía general de autores españoles y europeos. En este apartado es de reseñar el interés por la producción literaria generada por otras Sociedades Económicas, como la Valenciana, Matritense, Segoviana, Zaragoza, etc.

Este modelo ilustrado de biblioteca dio preferencia a las obras en castellano, aunque también hubo adquisición en lengua extranjera, sobre todo en francés.

La preocupación por la reforma de la enseñanza y de la educación, necesarias para una gradual transformación del país, se concretó en los *Discursos* de Campomanes y alguna que otra obra sobre *Educación y enseñanza de los niños*, así como los Planes e Informes sobre las Juntas de Caridad y Hospicios establecidos por las Sociedades de Madrid y Murcia.

No todo fueron obras científicas, pues destaca también la presencia de otros fondos de temas más literarios, entre los que podemos subrayar algunos poemas y églogas conmemorativas, como el *Elogio de Carlos III* por Francisco Cabarrús o el discurso sobre *Los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una monarquía*, premiado por la Academia de Ciencias, Artes, Agricultura y Buenas Letras de Charles de Marne en 1787.⁴⁹⁶

⁴⁹⁶ Ver: (Enciso 2002)

Capítulo VI.- Plan General de Sevilla y su Reino

Uno de los principales objetivos de las Sociedades Económicas fue determinar una estimación cuantitativa de la riqueza de cada provincia, que permitiera adoptar un programa adecuado de reforma por parte de las autoridades gubernamentales.

En esta labor de apoyo y asesoramiento a la monarquía ilustrada, la *Sevillana* se vio estimulada por un hecho externo.

El 23 de julio de 1778, se leía en Junta la respuesta de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda por mano del conde de Campoameno *“a la carta que el Sr. Director le escribió sobre establecimiento de Sociedad agregada a ésta, y acompaña una copia del Informe que hizo aquel Pueblo al Real Consejo,”*⁴⁹⁷ que fue resumido y presentado en la siguiente Junta de 6 de agosto a la *Sociedad* por los Sres. D. José del Prado y D. Tomás González de Carvajal.

Este Informe tuvo una especial trascendencia por cuanto sirvió de motor y acicate para impulsar la elaboración de un Plan General para Sevilla y su Reino en el que se recogiera el estado actual y necesidades del mismo.

El Censor de la Corporación propuso *“se formase un estado de servicio igual al que había hecho la ciudad de Sanlúcar, (...) guardada la debida proporción, pues de dicho modo se podría caminar por la Sociedad con conocimiento en las materias ocurrentes.”*⁴⁹⁸

Se nombró para ello una Junta compuesta de los Sres. Ulloa, Aguirre, Torres, Caltójar, Aguirre Sarazua, Bulnes, Elizaldo, Prado y González Carvajal, a quienes se encarga, *“se junten los viernes por la tarde a ir tratando sobre él; para lo que se les pase por Secretaría los papeles que haya en ella relativos a estos objetos de los pueblos de la provincia, a que igualmente deberá extender la Junta sus conocimientos para que forme un Plan General de su Reinado. También nombrará de entre estos Sres. uno por*

⁴⁹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 233. Junta de 23 de julio de 1778. // *Ibidem*. Libro de Correspondencia. Pág. 54. *Carta Al marqués de Campoameno*. Sevilla, 25 de julio de 1778. *“En la Junta de 23 del corriente fue vista la respuesta de V.S. al Sr. marqués de Vallehermoso, Director de esta R. Sociedad, a la que dicho Sr. escribió a esa Ciudad sobre establecimiento de Sociedad en ella, agregada a ésta, y la copia que acompañaba del estado general de este Pueblo, que formó V.S. para el R. Consejo en otro tiempo”*

⁴⁹⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 236. Junta de 6 de agosto de 1778.

*Secretario de la Junta, por medio del cual se dará noticia a la Sociedad cada 15 días del estado en que lleven este negocio, hasta su conclusión.*⁴⁹⁹

El 16 de octubre de 1778, el Vicedirector D. Martín de Ulloa “*formó y leyó un interrogatorio*⁵⁰⁰ *para los pueblos de la provincia a fin de saber sus vecindarios, su industria en todas sus partes,*⁵⁰¹ que fue remitido al Sr. Intendente para su distribución, y así no “*causarles costos en sus portes, y sí que vayan con la mayor autoridad.*”⁵⁰²

Concretamente, “*102 cartas y otros tantos impresos del Interrogatorio para las Juntas municipales de los Pueblos asociados a este Cuerpo; y también 150 para los otros de este reinado al Sr. Ulloa, que se ofrecieron a darles dirección.*”⁵⁰³ Un total de 252 Interrogatorios.

Las respuestas fueron llegando poco a poco, muchas de las cuales se encuentran en los Papeles Suellos del ARSESAP y del AMS. Sin embargo, no lo debieron hacer con la celeridad y cuantía esperada porque en 24 de febrero de 1780 se acuerda escribir a las Juntas Municipales asociadas a la *Sociedad* para que “*proporcionen la respuesta al Interrogatorio, remitido tanto tiempo ha al respectivo Pueblo.*”⁵⁰⁴

Pero las consultas siguieron sin llegar, de tal forma que en 1794 se acuerda “*que respecto a que muchos pueblos de esta Intendencia, no evacuaron el Interrogatorio que se les hizo en el año de 1778, cuyas noticias son de la mayor importancia a la Sociedad, se pida al Sr. Intendente expida las órdenes competentes a que se ejecuten según lleva*

⁴⁹⁹ *Ibíd.*

⁵⁰⁰ AMS. 1779. *Interrogatorio de las Noticias que necesita adquirir la Sociedad Patriótica de Sevilla, de los Pueblos comprendidos en su Reinado para los importantes fines del beneficio público de sus habitantes, que se ha propuesto por objeto de sus atenciones, tareas y ejercicios.* Sevilla, 2 de enero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 38 // Ver anexo nº 2

⁵⁰¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 258. Junta de 16 de octubre de 1778. // *Ibíd.* Pág. 283. Junta de 3 de diciembre de 1778. “*Se acordó = Se imprima el Interrogatorio hecho por el Sr. Ulloa, para que los lugares del Reinado de Sevilla den razón del estado en todas líneas, para beneficio suya y de la provincia; el que se remitió a todos ellos, incluidas las ciudades y villas por medio del Sr. Intendente, que se ha prestado hacer esta remisión con todo el mayor esfuerzo.*”

⁵⁰² ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 80b. *Carta Al Sr. Intendente remitiéndole 150 ejemplares del Interrogatorio que la Sociedad ha formado para los pueblos de este Reinado, para que dicho Sr. les dé la dirección conveniente a ello.* Sevilla, 2 de enero de 1779

⁵⁰³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 324. Junta de 21 de enero de 1779. // *Ibíd.* Libro de Correspondencia. Pág. 84. *Carta Otra al mismo.* Sevilla, 17 de enero de 1779. “*A consecuencia de lo que V.S. me dice en fecha de 5 de este, remito las cartas correspondientes para las Juntas Municipales de los pueblos asociados a ntra. Sociedad Patriótica, para que incluyéndose su Interrogatorio impreso a cada una, se sirva V.S. agregarlas a la primera para que se despache por esa Intendencia (...). Los pueblos que no están asociados, hay acá conducto para dirigirles su Interrogatorio, por lo cual podría V.S. remitirme los que sobren después de separados los primeros y los que V.S. guste para sí.*” // *Ibíd.* Pág. 84b. *Carta a las Juntas Municipales.* Sevilla, 20 de enero de 1779

⁵⁰⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 462. Junta de 24 de febrero de 1780

entendido la Secretaría, para lo que el Sr. Secretario pasará el correspondiente oficio.⁵⁰⁵

No puede ser más clara la valoración de esta iniciativa por parte de la *Sociedad Sevillana*: de las 252 peticiones, sólo respondieron 48 pueblos del Reino de Sevilla entre 1779 y 1782. Un escaso 19 %.

Relacionamos a continuación las cartas de contestación, el año de recepción y su estado de conservación

Población	Junta en la que se leyó la contestación	Conservación Archivo
Alanís		ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵⁰⁶
Aldea de la Ombría		ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵⁰⁷
Algeciras		ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵⁰⁸
Aznalcázar		ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵⁰⁹
Valdelarco		ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵¹⁰
Antequera	4 de febrero de 1779	
Sanlúcar de Barrameda	4 de febrero de 1779 17 de junio de 1779 ⁵¹¹ 5 de agosto de 1779 12 de agosto de 1779 19 de agosto de 1779	AMS. 1779 ⁵¹²

⁵⁰⁵ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 18b. Junta de 30 de enero de 1794

⁵⁰⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Informe ejecutado en el año de 1776, que reitera el Cabildo año de 1779 y remitió a la Sociedad Patriótica de Sevilla.* Alanís, 5 de marzo

⁵⁰⁷ *Ibídem.* 1779. *Relación que hacemos según y conforme los capítulos del interrogatorio.* La Ombría, 18 de junio

⁵⁰⁸ *Ibídem.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Algeciras.* Algeciras, 13 de marzo.

⁵⁰⁹ *Ibídem.* 1779. *Contestación que hace el Consejo, Justicia y Regimiento de esta villa de Aznalcázar y Junta Municipal de sus Propios a las preguntas que comprende el Interrogatorio que le ha comunicado por la Regia Sociedad Patriótica de Sevilla sobre las noticias que necesita adquirir para los importantes fines del público beneficio, único objeto de sus tareas, atenciones y ejercicios.* Aznalcázar, 12 de marzo

⁵¹⁰ *Ibídem.* 1779. *Villa de Valdelarco. Año 1779. Respuesta dada por el cabildo de ella en respuesta al Interrogatorio formado por la Real Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla.* Valdelarco, 2 de diciembre

⁵¹¹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 114b. *Carta al Sr. marqués de Campoameno.* Sevilla, 15 de junio de 1779. Acuse de recibo y agradecimiento de la respuesta al Interrogatorio como Regidor Decano de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda

⁵¹² AMS. 1779. *Informe que da Sanlúcar de Barrameda a la Real Sociedad Patriótica de Sevilla a consecuencia del Interrogatorio impreso de 31 preguntas que en fecha de 2 de enero de 1779 se le hizo a toda la Provincia para saber el estado y constitución de cada uno de sus Pueblos; y en lo perteneciente a éste le ha trabajado el marqués de Campoameno, su Regidor Decano, que le remite al Sr. D. Francisco de las Peñas Ramírez de Guzmán, Secretario de dicha Real Sociedad en 10 de junio de dicho año de 1779.* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 6

Écija	4 de febrero de 1779	
Puerto de Santa María	4 de febrero de 1779	
Niebla	4 de febrero de 1779	
Villas de Fuentes	4 de febrero de 1779	
Villarmartín	4 de febrero de 1779	
San Roque	4 de febrero de 1779	
Conil	25 de febrero de 1779	
Sanlúcar del Guadiana	25 de febrero de 1779 4 de marzo de 1779 1 de febrero de 1780	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹³
Castilleja del Campo	25 de febrero de 1779 4 de marzo de 1779	
Algaba	8 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹⁴
El Almendro	8 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹⁵
Estepa	8 de abril de 1779	
Aldea de Sierra de Yeguas (Estepa)	8 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹⁶
Badolatosá	8 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹⁷
Miragenil	8 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹⁸
La Roda	8 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. ⁵¹⁹

⁵¹³ ARSESAP. Papeles Suetos. 1779. *Respuestas dadas al Interrogatorio de las noticias que necesita conseguir la Sociedad Patriótica de la Ciudad de Sevilla de los pueblos comprendidos en su Reino para los importantes fines del beneficio público.* Sanlúcar de Guadiana, 9 de febrero

⁵¹⁴ *Ibíd.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio remitido a esta Villa por la Real Sociedad Patriótica de Sevilla y pueblos de su Reinado con distinción de las claves en el contenido y número correspondiente a cada pregunta para su mayor inteligencia.* La Algaba, 6 de marzo

⁵¹⁵ *Ibíd.* 1779. *La Junta de Propios y Arbitrios de este lugar del Almendro, socia de la Sociedad Patriótica de Sevilla, responde al Interrogatorio de noticias que ésta necesita adquirir para los importantes fines del beneficio público de los Pueblos comprendidos en su Reinado.* El Almendro, 5 de marzo

⁵¹⁶ *Ibíd.* 1779. *Respuesta que se da a la Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla, respondiendo al Interrogatorio dispensado en dos de enero de mil setecientos setenta y nueve.* Sierra de las yeguas, 1 de marzo.

⁵¹⁷ *Ibíd.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Badolatosá.* Badolatosá, 8 de marzo

⁵¹⁸ *Ibíd.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Miragenil.* Miragenil, 17 de febrero

⁵¹⁹ *Ibíd.* 1779. *Razones y respuestas que se dan a su Señoría, el Sr. D. Martín de Ulloa, Vicedirector de la Real Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla, al Interrogatorio que para este fin se nos ha dirigido en fecha de 9 de febrero.* La Roda, 9 de marzo.

Aldea de La Alameda (Estepa)	15 de abril de 1779	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779 ⁵²⁰
Aldea de Herrera (Estepa)	15 de abril de 1779	
Almonaster la Real	10 de junio de 1779	
Huevar	1 de julio de 1779	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵²¹
Ronquillo	1 de julio de 1779	
Valencina	1 de julio de 1779	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵²²
San Vicente de Guzmán	1 de julio de 1779	
Gerena	22 de julio de 1779	
Santa Ana la Real	8 de octubre de 1779	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵²³
Coria	2 de diciembre de 1779	
Castaño del Robledo	16 de diciembre de 1779	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵²⁴
Santa Olaya	26 de mayo de 1780	
Medina Sidonia	8 de junio de 1780	
Alcalá de Guadaira	8 de junio de 1780	
Arahal	8 de junio de 1780	
Bonares	22 de junio de 1780	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. ⁵²⁵
Molares	22 de junio de 1780	
Olvera	22 de junio de 1780	
Aznalcóllar	6 de julio de 1780 18 de abril de 1782	ARSESAP. Papeles Suelos. 1779 ⁵²⁶
Valverde	13 de julio de 1780	
Bodonal	14 de diciembre de 1780	

⁵²⁰ *Ibídem.* 1779. *Respuesta dada al Interrogatorio mandado despachar por la Real Sociedad Patriótica de Sevilla por la Junta Municipal de Propios de la Aldea.* Aldea de La Alameda. 22 de marzo

⁵²¹ *Ibídem.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Huevar.* Huevar, 28 de febrero

⁵²² *Ibídem.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa Valencina.*

⁵²³ *Ibídem.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Santa Ana la Real.* Santa Ana la Real, 17 de agosto

⁵²⁴ *Ibídem.* 1779. *En cumplimiento al Interrogatorio despachado por la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, de fecha de 2 de enero del año que gobierna, el Sr. Juan Sánchez López, Alcalde Ordinario de esta villa de Castaño del Robledo responde.* Castaño del Robledo, 17 de agosto

⁵²⁵ *Ibídem.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Bonares.* Bonares, 20 de abril

⁵²⁶ *Ibídem.* 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Aznalcóllar.*

Alcolea	1 de febrero de 1780	
Bornos	14 de febrero de 1782	ARSESAP. Papeles Suelos. 1780 ⁵²⁷
Alcalá	28 de noviembre de 1782	
Vejer	28 de noviembre de 1782	

La clave del recelo mostrado por los pueblos del Reino de Sevilla en responder al Interrogatorio de la *Sociedad* la encontramos en una carta de 1779 remitida a D. Gaspar de Jovellanos por el Secretario de la Corporación en la que expresaba que “*aunque este Intendente había enviado a los pueblos de este Reinado un Interrogatorio que en alguna parte coincide con el nuestro y estos le habían respondido (de que hay copia en esta Secretaría)*”⁵²⁸ *no están evacuados los puntos con la debida explicación que apetece a la Sociedad, ya porque se recelarían de que tal vez, podría recaer alguna contribución y otro pedido por la Real Hacienda, por ir la pregunta por mano de un Ministro de ella y esto los retraería de manifestar el todo de su industria, y ya porque no iban puestas muchas menudencias que van en el nuestro y se han juzgado oportunas como V.M. ha reconocido en los dos ejemplares que le remití y de que me acuso el recibo.*”⁵²⁹

En definitiva, el miedo a nuevas imposiciones fiscales demoró o excusó las respuestas al Interrogatorio de la *Sociedad*, y en aquellos que la hicieron, cabría plantearse su fidelidad a la realidad.

En todo caso, no hemos encontrado ni en ARSESAP ni en AMS ningún Plan General sobre Sevilla y su Reino, pero dudamos que con tan escasas contestaciones lo hubieran ejecutado.

⁵²⁷ *Ibíd.* 1780. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Bornos*. Bornos, 16 de junio

⁵²⁸ “*De las noticias generales que pedía a los Pueblos sobre su constitución, cosechas, salidas de ellas, medios de aventajarlas y de aprovechar las tierras incultas, como de los ramos de industria y comercio capaces de incremento, y que me han encaminado para que existan en esta Intendencia, para desempeñar con exactitud los Informes de los Ministros y Tribunales Superiores, y para cumplir varios encargos de la Junta General de Comercio y Moneda, pensaba, desde luego, pasar copias a la Sociedad*”. *Ibíd.* 1778. *Circular a las Juntas Municipales de Propios de esta Provincia de D. Francisco Antonio Domezaín*. Sevilla, 1778.

⁵²⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 85-86. *Carta Al Sr. Jovellanos*. Sevilla, 6 de febrero de 1779

Capítulo VII.- Plan General de Agricultura y Población

La política gubernamental de implicar en la reforma de la monarquía a los diferentes territorios que la formaban, alcanzó sus mayores niveles de institucionalización y actividad a través de las *Sociedades Económicas*, convirtiéndose allí donde prosperaron en el principal instrumento que canalizó los proyectos territoriales de reforma (Usoz 2000: 586).

El nuevo modelo agropecuario suele identificarse con los avances técnicos y con la transformación organizativa de la propiedad rústica, que tuvieron lugar en Flandes, sur de Inglaterra y la Bretaña francesa desde mediados del s. XVII.

El espacio cultivable se incrementó con el desmonte de tierras y las desecaciones, al tiempo que el cercado de los campos abiertos y la parcelación de los comunes rompía la armonía entre labrantíos y pastos, equilibrando el tamaño de la ganadería estante con respecto a los cultivos. Todo esto dio lugar a una recomposición espacial de la propiedad (Cervera 2007: 12).

La asimilación de estos cambios tardaron en producirse en el área mediterránea, y el Reino de Sevilla no fue una excepción.

A la especificidad atlántica de las innovaciones, se le unieron una serie de resistencias autóctonas que lastraron el avance de la nueva ciencia: escasez de infraestructuras, el arraigo de la costumbre y el vetusto régimen de propiedad agropecuaria.

A finales del XVIII, el Reino de Sevilla presentaba los niveles de mayor desigualdad en el reparto de la propiedad: frente al 86% de jornaleros, sólo existía un 4% de propietarios (Herr 1964: 78).

La propiedad territorial estaba en manos casi por completo de la alta nobleza y la Iglesia, como puede deducirse de la relación hecha por la *Sociedad Patriótica* en la *Lista de las Ciudades, Villas y Lugares que poseen en este Reino de Sevilla los Grandes de España, Títulos y otros Señores particulares*, de 1775.⁵³⁰ A modo de ejemplo, cabe destacar al duque de Medina Sidonia con jurisdicción sobre 30 poblaciones: “*Medina Sidonia Ciudad Ducado, Vejer de la Frontera, Conil, Chiclana, Trebujena, Ximena,*

⁵³⁰ AMS. Sección Conde del Águila, Tomo 61. núm. 1.

Almonte, Niebla Condado, Villanava, S. Juan del Puerto, Aljaraque, Beas, Bollullos del Condado, Bonares, Calañas, El Alosno, El Almendro, Cabezas Rubias, Lucena del Condado, Parmogo, Puebla de Guzmán, Rociana, S. Silvestre de Guzmán, Sta. Bárbara, Trigueros, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos, Villablanca, Valverde del Camino Marquesado, Huelva;”⁵³¹ el duque de Osuna con 20; el duque de Medinaceli con 10; el duque de Alba con 10; etc.

La *Sociedad Sevillana* se marcó como uno de sus primeros objetivos elaborar un “*Plan circunstanciado, y exacto del estado actual de la Agricultura de esta Provincia, con expresión de los frutos, y cosechas que en cada parte de ella se producen y cultivan, y regular método con que se ejecuta, y noticia de los que podrían cómodamente promoverse, y adelantarse, ya sea por medio de la introducción de algunas nuevas especies que no estén en uso, (...) o ya por la mejora de los beneficios, o cualquier otro medio que sea adaptable, valiéndose de las noticias y experiencias que suministran los autores modernos, y las naciones que más se han dedicado a esta tan noble como recomendable profesión.*”⁵³²

Para la elaboración de este *Plan* fueron nombrados los Caballeros Veinticuatro D. Tomás de Guzmán y D. Benito del Campo que lo evacuaron con la mayor celeridad, aunque lamentablemente no hemos hallado rastro del mismo en el Archivo de la *Corporación*.

Posteriormente, fue revisado por D. Pedro Manuel de Céspedes, tesorero y canónigo de la catedral, “*quien lo ejecutó con algunas adicciones muy oportunas, todas dirigidas à el aumento de la Agricultura.*”⁵³³ Tampoco de este segundo *Informe* hemos obtenido huella.

Las únicas referencias que hemos encontrados han sido las recogidas por el Secretario de la *Sociedad*, D. Francisco Fernández de las Peñas, en su *Extracto* de actividades de la *Institución* entre 1775 y 1778.

El conocimiento que la *Sociedad Sevillana* alcanzó de la agricultura andaluza lo podemos constatar, no obstante, a través de las Memorias de sus socios. Entre ellas, destacan de manera sobresaliente las dos que compuso el socio correspondiente Dr.

⁵³¹ *Ibíd*em

⁵³² Memoria nº 1. 1779. Pág. 152

⁵³³ *Ibíd*em. Pág. 85

Antonio José del Barco, Vicario de la Villa de Huelva: una sobre la *Bética antigua*,⁵³⁴ y la segunda sobre *Agricultura*,⁵³⁵ que fueron publicadas en el segundo volumen de *Memorias de la Sociedad* en 1779.

La primera, titulada “*Retrato natural y político de la Bética Antigua o Colección curiosa de los mas celebres testimonios y pasajes de los Autores Geógrafos antiguos que hablan de esta Provincia*”, estaba estructura en dos partes o retratos, el natural y el político de la antigua Bética.

En la *Parte Primera, De la situación y fertilidad de la antigua Bética*, el autor expone una extensa y minuciosa descripción de la agricultura, ganadería, caza, pesca y minas de esta antigua provincia romana, de cuya “*fertilidad y riqueza apenas se podría dar testimonio más ilustre que el del mismo Estrabón, que asegura que con cualquiera parte del mundo conocido, que se compare esta parte de España, que riega al Betis, ninguna le aventaja en la excelencia y abundancia de frutos de la tierra, y de bienes, y comodidades del mar*”⁵³⁶

La *Segunda Parte del Retrato* recoge una descripción comparativa entre la Bética romana y la Andalucía dieciochesca, con un lúcido análisis de las causas que la llevaron a su decaimiento, así como las posibles medidas políticas que podrían llevar a su restitución: “*Aun estamos a tiempo de recobrar aquella robustez, y sanidad antigua. Seamos aplicados, e industriosos como nuestros mayores (...) No nos dejemos enflaquecer, y destruir por nuestra propia flojedad y pereza. Que si esto se consigue, bien empleado será el trabajo de este escrito.*”⁵³⁷

Del Barco atribuye la decadencia que había experimentado la agricultura desde los fértiles tiempos romanos, “*puesto que el suelo de la Bética es ahora el mismo que era entonces (...)- principalmente al- modo de labrar las tierras, y el haber hoy en Andalucía más labradores, pero menos labor (...). La tierra fértil necesita que la mano del labrador la mueva, y beneficie tanto como ella ha menester para producir según toda su fertilidad. Pues ahora no se hace esto así en muchas partes de nuestra Andalucía (...). Porque verdaderamente, ¿qué puede un miserable labrantín, que no tiene sino dos, o tres yuntas, y que ha pagar cada año la renta de su tierra? Darle dos hierros mal dados, y muchas veces sembrarla de contrahoja, esto es, todos los años;*

⁵³⁴ *Ibíd.* Pág 2-59

⁵³⁵ Memoria nº 2. 1779. Pág. 402-498

⁵³⁶ *Ibíd.* Pág. 25

⁵³⁷ *Ibíd.* Pág. 77-79

(...) *en una palabra, esquilmarla de suerte en ocho, o doce años.*"⁵³⁸

No obstante, menciona Del Barco, una excepción: la de los grandes cortijos, que define como economía sabia y utilísima. *"En ellos se divide en tres hojas la tierra, de las cuales se siembra solo la que ya ha descansado dos años: la que se sembró el año antecedente la dejan de rastrojo; y la otra sirve de dehesa a los ganados de labor."*⁵³⁹

En la segunda de las Memorias de D. Antonio J. del Barco, denominada *Sobre varios ramos de la Agricultura*,⁵⁴⁰ profundiza en los planteamientos ya esbozados en su discurso anterior, pues *"la verdadera desgracia (...) es que en lo actual se cultiva una agricultura infructuosa, sin reglas, que solo se gobierna por una práctica ciega."*⁵⁴¹

La primera y principal mala praxis que enumera el autor, es la de la siembra a contrahoja, *"siendo el más propio que corresponde a tal abuso el de contra-razón, contra lo natural,"*⁵⁴² por cuanto supone una sobre explotación del terreno. *"Pero es tanto el predominio de estas prácticas rurales, que ni los dueños se meten en reclamar contra lo que exceden los Colonos lo estipulado,"*⁵⁴³ en sus contratos de arrendamiento.

Fuera tolerable esta violencia, si los labradores las compensaran con *"beneficios"* y abonos, pero *"lo que vemos es -nos dice Del Barco-, que el labrador que más, da tres hierros, a lo que llaman terciar, siendo lo común solo binar, o dar dos hierros, en el año de barbecho, y luego uno ligero del cohecho al tiempo de la siembra. Estos es tanto como nada, para lo que requiere una buena tierra."*⁵⁴⁴

Además, los arados con que se cultivaba la tierra eran superficiales: por un lado, porque emplean el denominado *"ligero"*, aquel que hacía con caballos o mulas, en lugar de bueyes; y por otro, porque *"usan de una reja corta y angosta, que no puede romper bien la tierra, ni ahondar los surcos, por lo que en lugar de arar, lo que hace es arañarla. Se da la mano a este abuso otro quizá más perjudicial, y es, que por gastar menos yuntas (...), dejan entre surco y surco una lista de tierra sin romper a la que llaman lomo, camellón (...) porque ese intermedio que se queda de corteza, impide que*

⁵³⁸ *Ibídem.* Pág. 110-111

⁵³⁹ *Ibídem.* Pág. 112

⁵⁴⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 207. Junta de 4 de junio de 1778. *"manifesté como se había visto en esta Decuria –Agricultura- una Memoria de Agricultura escrita y remitida por D. Antonio Jacobo del Barco, socio correspondiente, director teólogo y vicario de la villa de Huelva, la que pareció a esta comisión digna de la prensa, por hallar en ella tratada la materia con magisterio, claridad e inteligencia, y habiéndose leído, y en su comprensión."*

⁵⁴¹ Memoria nº 2. 1779. Pág. 424

⁵⁴² *Ibídem.* Pág. 409

⁵⁴³ *Ibídem*

⁵⁴⁴ *Ibídem*

el trigo, o semilla tienda mas sus raíces (...) y solo sirve para dar pasto a las aves que engolosinadas -con los granos derramados sobre ellos- despanan los demás."⁵⁴⁵

Tampoco acertaban los labradores a la hora de abonar sus tierras. Según Del Barco, *"el que quiere acreditarse de mas celoso, lo que hace es acopiar cuanto estiércol hay en su casa,, y en la de sus vecinos, (...) y sacándolo a sitio determinado, que regularmente son las entradas de los pueblos, y formando una grande hoyo o estercolera, lo deja expuesto, por no pocos meses al sol, al aire, y al agua hasta que se pudra, (...) y entonces lo llevan, y reparten por la tierra que van a sembrar,"*⁵⁴⁶ lamentablemente muy aminorado de nutrientes por esa exposición a los medios, *"como lo evidencia, el que recalentadas por el sol más ardiente del Estío, no vuelven a heder (...). Lo advierte el célebre Abad de Pluche*⁵⁴⁷, *previniendo al labrador; que si quiere, le sirva de embozo el estiércol, lo coloque, o recoja bajo de cubierto.*"⁵⁴⁸

Descritos los defectos que el vicario encontró en sus observaciones que él llama proceso de "rusticación", se dispuso a proponer los remedios a tantos abusos: *"Para cumplir con esto (...), digo, que ante todas cosas se necesita se persuadan los Agricultores, que las tierras de mejor calidad no harán milagros, mientras que no les den el hueco o descanso de dos años en que no las siembren;"*⁵⁴⁹ debiendo entrar en este turno las dehesas de pastos, *"porque en los más de los pueblos, contienen las tierras de mejor condición de todo el campo, que se están de continuo ociosas, cuando se hallan tan estercoladas, y embonadas por el ganado que allí pastaba."*⁵⁵⁰

*"Además de esta economía, debe aplicar el Agricultor su industria, (...) dándole los que específicamente se llaman beneficios con el arado y con la azada (...) según lo exija la diversidad del sembrado"*⁵⁵¹ y la voluntad del que labra.

El arado, por su parte, para que trabaje útilmente la tierra, debería tener una reja, más larga y más ancha, *"y que esté colocada no horizontal, sino algún tanto vertical;*

⁵⁴⁵ *Ibidem.* Pág. 410-411

⁵⁴⁶ *Ibidem.* Pág. 412-413

⁵⁴⁷ Abad Noël Antoine Pluche (Reims 1688-Varenne Saint Maur 1761), fue célebre por su obra *"Le spectacle de la nature, ou Entretiens sur les particularités de l'Histoire Naturelle qui ont paru les plus à rendre propres les jeunes gens et à leur curieux ex l'esprit,"* publicada en Francia en 1732 y traducida a varias lenguas europeas, entre ellas el español, como *"Espectáculo de la Naturaleza o Conversaciones acerca de las particularidades de la Historia Natural que han parecido más a propósito para excitar una curiosidad útil y formarles la razón a los jóvenes lectores"*, en 1757.

⁵⁴⁸ Memoria nº 2. 1779. Pág. 414-415

⁵⁴⁹ *Ibidem.* Pág. 415-416

⁵⁵⁰ *Ibidem.* Pág. 429-430

⁵⁵¹ *Ibidem.* Pág. 420

para que así pueda romper bien la tierra, de suerte, que el surco salga ancho y hondo."⁵⁵²

Finalmente, la tierra debería abonarse con estiércol vivo, nombre que Del Barco da *"al orín, y excremento que el ganado de toda especie va derramando por una tierra, al tiempo que pasta, y duerme en ella (...) porque este estiércol sin perder grado (...) se recibe (...) en los senos de la tierra, y le contribuye el mayor vigor."*⁵⁵³ De tal forma que, *"teniendo acá mejores, y más seguros embonos -que en el extranjero- no es razón, que solo por andar, y obrar en todo a la moda, echáramos mano de los Prados artificiales,"*⁵⁵⁴ como predicaba la *Patriótica Sevillana* y que rechazaba Del Barco, sin acritud, basándose en sus reflexiones

*"No son estas ideas tan platónicas, como parece a primera vista,- se defiende Del Barco-, ¿Acaso no es esto mismo lo que se hace en los cortijos?"*⁵⁵⁵

Como se trata así, *"de mejorar -de veras- la Agricultura, y ponerla según Reglas, sin dejarla al arbitrio, o mero antojo de los dueños de las tierras, y plantíos,"*⁵⁵⁶ propone el vicario onubense, tres importantes medidas.

Por un lado, establecer en cada pueblo una Junta Municipal, *"para que se ocupe de este digno objeto, compuesta de algunos Concejales, y de los Socios de correspondencia de la Capital, con el Párroco."*⁵⁵⁷ En segundo lugar, regular que los dueños de tierras labrantías, no las puedan arrendar *"por menos termino, o plazo que el de veinte, o treinta años,"*⁵⁵⁸ para garantizar al labrador el producto correspondiente a su trabajo y abono que le ha dado. Y por último, en tercer lugar, que la Junta Municipal Económica, y Patriótica de cada pueblo, solo permitiese *"entrar en el gremio de Agricultores a los que poseyesen por lo menos dos o tres yuntas rebeceras de buenos bueyes."*⁵⁵⁹

Consciente la *Sociedad Sevillana* de los problema que afectaban al campo andaluz a finales de siglo, D. Martín de Ulloa, Vicedirector, nos enumera los objetivos y actuaciones emprendidas por la *Corporación* en sus primeros años de vida en la

⁵⁵² *Ibidem.* Pág. 421

⁵⁵³ *Ibidem.* Pág. 427-428

⁵⁵⁴ *Ibidem.* Pág. 433

⁵⁵⁵ *Ibidem.* Pág. 430

⁵⁵⁶ *Ibidem.* Pág. 435

⁵⁵⁷ *Ibidem.* Pág. 435-436

⁵⁵⁸ *Ibidem.* Pág. 444

⁵⁵⁹ *Ibidem.* Pág. 450

*Oración*⁵⁶⁰ que leyó en a la Junta General de 1779 y que iremos desgranando a lo largo de este capítulo.

En lo que respecta a la Agricultura, D. Martín especificaba "*los cuidados que ha puesto -la Sevillana- en promover el plantío de moreras, la siembra del lino y cáñamo, y de cuantas otras especies ha juzgado útil su establecimiento; en hacer patente los abonos que se estiman en otros países acomodados a la mejora de las tierras y aumento de sus productos, y en solicitar la aplicación de ellos a las nuestras; en indicar los instrumentos más proporcionados a las labores del campo y los medios de adaptarlos a nuestro particular cultivo; en adquirir las noticias respectivas a todos y cada uno de los pueblos del Reinado acerca del estado de sus siembras, labores, cosechas, plantíos y ganados para poder hacer juicio de lo que en cada clase de estas sea capaz de mejora o de perfección, y del conjunto de todas venir también al completo conocimiento de la Agricultura en general de la provincia y poder a su consecuencia elegir el partido que más convenga al fomento de la misma Agricultura.*"⁵⁶¹

1.- Informes para afrontar problemas agrícolas

Los *Amigos del País* y desde el mismo trono, se trató de propagar los conocimientos que más pudiesen contribuir a la mejora de la agricultura mediante memorias, informes y experimentos prácticos que sirviesen de ejemplo a los labriegos (Anes 2000a: 115).

La *Sevillana* asumió esta labor de asesoramiento como uno de sus objetivos principales. Las *Instrucciones* de Ulloa así lo recalcan: la *Sociedad* debía velar por "*la prevención oportuna de los campos,*"⁵⁶² haciendo mención concreta a los perjuicios causados por la langosta, pero había otros.

A lo largo de nuestros años de estudios, 1775-1796, hemos podido rastrear muchas pruebas de esa labor que damos a conocer a continuación.

⁵⁶⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Oración leída por D. Martín de Ulloa, Vicedirector, en la Junta General de 23 de noviembre.*

⁵⁶¹ *Ibidem.* Pág. 18-23.

⁵⁶² Memoria nº 1. 1779. Pág. 147

- **Sobrepoblación de grajos (1776)**

En Junta de 30 de abril de 1776, la *Sociedad Sevillana* abordaba un grave problema que venía afectando al campo de la provincia, especialmente a olivares, encinas y sembrados, como era la sobre población de grajos. Se comisionaron a los Sres. Céspedes y Herrera para que elaboraran un *Informe* que fue pasado en oficio a la Ciudad, en el que se indicaba como ya “*en el año de 1734 se dejaron ver en este país atraídas de el hambre que motivó la esterilidad de aquel año, y después han continuado en bandas numerosísimas; y siendo preciso poner remedio a este perjuicio lo hace presente por medio de V.S. al Ilustre Ayuntamiento para que se sirvan tomar providencia en la materia.*”⁵⁶³

Lo que aconsejaba la *Sociedad Económica* no era otra cosa que “*se maten en la temporada que acostumbran venir a estos Países; pagándose cuatro o seis cuartos por cabeza en los Pueblos veinte leguas entorno de esta capital (...) repartiéndose su coste entre los labradores, dueños de olivares y de dehesas, como primeros interesados en su extinción.*”⁵⁶⁴ No obstante, advertía que si el Cabildo encontraba otra solución menos expeditiva, que la pusiera en práctica.

- **Robo de colmenas (1778)**

Las denuncias y quejas presentadas por apicultores del Reino a la *Sociedad Sevillana* dieron lugar a que la Comisión de Agricultura promoviera un informe a Junta sobre el estado de indefensión en que se hallaban, y “*en su vista, se acordó = Se formalice representación al Real Acuerdo a fin de contener los robos de las colmenas que expresa en su papel D. Gabriel Alejandro Sanz, número socio correspondiente, como lo dice esta Comisión.*”⁵⁶⁵

En la citada representación, fechada el 22 de mayo de 1778, se advertía de cómo los continuos robos en los colmenares, estaba motivando el abandono de esta parte esencial de la agricultura.

Tras un breve análisis del pasado y presente del ramo, la *Sociedad* plateaba al Real Consejo medidas concretas para reducir los latrocinios:

⁵⁶³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág 9b. Carta A la Ciudad sobre la extinción de Grajas. Sevilla, 9 de mayo de 1776

⁵⁶⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1776. Carta del Secretario SESAP, D. Francisco Fernández de las Peñas al Conde de Mejorana, Procurador Mayor. Sevilla 9 de mayo.

⁵⁶⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 206. Junta de 4 de junio de 1778

“Fue en lo antiguo este ramo tan atendido, que se castigaba con tal rigor a los ladrones de colmenas, que llegó al estado más floreciente, lo que además de ser notorio por tradición constante, lo testifican graves autores que fuera molesto referir, y como de la abundancia de una especie se sigue la mayor comodidad en el precio de su venta, se lograba la miel y cera en los tiempos referidos, con notable diferencia que hoy, que ha subido a más del duplo.

Por seguras noticias que ha tomado la Sociedad de sus individuos correspondientes, sabe que aún habiéndose retirado muchos labradores del cultivo de este ramo de agricultura, hay en el día en el partido de Zalamea la Real 160 colmenas de la mejor ley y labor por estar sus dueños instruidos en las sabias doctrinas que para esto trae el abad Pluche, y hubiera muchísimo más número de colmenas, si no se experimentase en su partido la persecución de muchas gentes que se ocupan incesantemente en robarles la miel y cera, ya cortando los panales fuera de tiempo, y ya llevando a los charcos inmediatos las colmenas para ahogar su ganado, a fin de hacer más libremente el robo.

Con estas quiebras le es imposible al dueño subvenir a los muchos gastos de transportes y corchos que este laborioso animal ofrece, a más de aniquilarse el mismo con estas operaciones, como lo informa D. Gabriel Alejandro Sanz, vecino de Zalamea, socio correspondiente y Director de las R. Minas de Rio tinto.

Esta representación se dirige a que V.S. se sirva mandar a las justicias y cabildos de los pueblos de su jurisdicción, no permita que persona alguna saque o liquide cera en los lagares que no sea suya propia, ya de su cosecha o ya por compra, u otro justo título, lo que hará constar ante la Justicia del pueblo respectivo, para que con su pase (que se dará gratis) se purifique en el lagar, castigando de lo contrario al lagarero y reo con todo el rigor que dispone el derecho, dando facultad a los socios (que en todos los pueblos hay) para que celen lo que en este punto se adelante, con lo que se remediará lo principal, y a más el que una multitud de hombres que hay ocupados en el robar cera, se dedicará a trabajar en el campo o a otros ejercicios, dando a este fin todas la providencias que su justificación estime conducentes, como se lo suplica a V.S. esta Sociedad Patriótica.”⁵⁶⁶

⁵⁶⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 50-51. *Carta Sobre robos de colmenas*. Sevilla, 15 de junio de 1778

En una segunda representación, fechada en 26 de junio de 1778, D. Gabriel A. Sanz exponía los graves efectos que se derivaban del uso de desfundar en cualquier época del año que tenían los apicultores. *“Me explicaré más claro = Desfundar es sacarle a la colmena cuanta miel y cera contiene, quedando muerto su ganado por falta de comida, para cuyo estrago forman esta cuenta = Vendiendo la colmena no me reditúa más que 30 r.v., y desfundándola, me produce la miel y cera, 35 a 40 cuanto más, pero sin considerar la pérdida de 5000 y más abejas.”*⁵⁶⁷ Para evitar semejante despropósito suplicaba a la *Sociedad* que solicitara al Rey la prohibición de desfundar las colmenas, salvo desde mediados de marzo a mayo, y por ingente necesidad.

- **Cerramiento de las tierras (1779 y ss.)**

El perjuicio que ocasionaba que el ganado entrara a comer libremente en los olivares, sembrados, arbolados y viñas, fue objeto de debate a raíz de la carta que desde Córdoba, a 13 de agosto de 1779, remitió *“D. José Rafael González Fernández, vecino de este pueblo, sobre el perjuicio que se experimenta en la agricultura por no ser cerradas las tierras y por los ganaderos de oficio.”*⁵⁶⁸ Oración que fue ampliamente apreciada por la *Sociedad*, como así se le comunicó.

Sin embargo, será a partir de una Real Orden del Consejo de Estado de 30 de octubre de 1781, cuando se aborde en profundidad la cuestión:

“En el Consejo se formó expediente a instancia de los lugares de la tierra del vino, provincia de Zamora, sobre que se prohibiese la entrada de los ganados en las viñas conforme a la costumbre que había habido en dichos lugares. Esta pretensión la contradijeron los ganaderos riberiegos y estantes de la misma provincia de Zamora y solicitaron no se impidiese la entrada de ganados en las viñas, y en su vista, mandó el Consejo se observase en dichos lugares de la tierra del vino la costumbre que hubiese habido en ellos de entrar o no los ganados en las viñas, conforme a la circular de 8 de mayo del año próximo pasado.

Deseando el Consejo cortar de una vez estas contiendas y poner en ejecución la condición de Millones en un modo justo y plausible, y atendiendo a que esto podrá conseguirse buscando el modo de aprovechar la pámpana a beneficio de los dueños de

⁵⁶⁷ ARSESAP. 1778. Papeles Suelos. Adición al papel que remití a la Real Sociedad Patriótica por D. Gabriel Alejandro Sanz. Zalamea la Real, 26 de Junio.

⁵⁶⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 392. Junta de 19 de agosto de 1779

las viñas, cortándose y sacándose fuera de ellas, concluida la vendimia para el aprovechamiento de todo género de ganados, sin riesgo de que estos maltraten las viñas y majuelos, ha acordado = Que esa Sociedad Económica, con presencia de la práctica observada en Cataluña de podar las viñas de aquel principado, recogidos los frutos para aprovechar su hoja y pámpana, informe al Consejo por mi mano, -la de D. Antonio Martínez Salazar-, tomando las noticias oportunas así de dicho Principado de Cataluña, como de otros parajes en que se observa lo mismo, haciendo también experimentos en esta razón, la utilidad o beneficios que se podrán seguir de extenderla al propio fin a los pueblos de su Provincia."⁵⁶⁹

En vista de esta Real Orden, se acordó su obediencia para lo cual el Director de la Sociedad nombró una comisión de socios formada por los Sres. Huertas, Del Barco y Campoameno, que tras elaborar una serie de memorias previas,⁵⁷⁰ confeccionaron un informe denominado "*Entrada de ganados en las viñas y medios de evitar este perjuicio con utilidad recíproca,*"⁵⁷¹ que fue aprobado y elevado al Real Consejo.⁵⁷²

En dicho Informe, los comisionados exponían que "*la causa positiva de esta prohibición –la entrada de ganados en las viñas- dimana de que en los más de los años se acaban las vendimias en este Reinado a fin de octubre, cuando ya han comenzado las aguas tempranas del otoño a regar la tierra, muchas veces con demasía, y al ablandar de forma el terreno que cualesquiera pisadas de ganado menor o mayor, son otros tantos pisones que la endurecen, aprietan y ponen tan empedernida, que después de la primera labor se duplican los jornales.*

Asimismo, se agregan a estas consideraciones otras, como son, que el ganado mayor roe los sarmientos hasta su unión con las cepas, y el menor como es el cabrío, roe hasta las yemas que han de dar fruto los siguientes años; y el ovejuno, con su orín y

⁵⁶⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 17-18. Junta de 29 de noviembre de 1781 //Ibídem. Papeles Suelos. 1781. *Real Orden encomendando a la Sociedad Sevillana informe sobre aprovechamiento de pámpana.* Madrid, 30 de octubre

⁵⁷⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1782. *Informe sobre la entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana por el Sr. Huertas.* 11 de febrero// Ibídem. Papeles Suelos. 1781. *Informe sobre la entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana por Antonio J. del Barco.* Sevilla, 23 de diciembre // Ibídem. . Papeles Suelos. 1781. *Informe sobre la entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana por el marqués de Campoameno.* Sanlúcar de Barrameda, 18 de diciembre.

⁵⁷¹ Ibídem. 1782. *Informe que da la Sociedad Patriótica de Sevilla al Real Consejo sobre la entrada de ganados en las viñas y medios de evitar este perjuicio con utilidad recíproca.* Año 1782. Sevilla, febrero,

⁵⁷² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 26. Junta de 14 de febrero de 1782

refregadero de sus lanas con las cepas (hay quien asegura como averiguado) causan el pulgón volátil, que es la mayor y más dañosa plaga, que puede sobrevenir a las viñas; por todo lo cual los dueños de ellas, luego que se concluyen las vendimias, las podan para evitar los asaltos nocturnos de los ganaderos, dejando caer y pudrir por sí misma la pámpana, que sirve de abono a la tierra, y les tiene esto más cuenta que si la vendiesen para pasto.

(...)Pero como no sea desatendible el cuidado del pasto de los ganados, y más en el otoño en que ya han consumido la espiga y rastrojos, y todavía no tienen hierbas con que mantenerse (especialmente en años como el presente en que tardan las primeras aguas) no puede encogitarse medio, ni más apto ni más equitativo para lograr este fin que el que insinúa el mismo Real Consejo: de que a costa de los ganaderos se corte la parra y saque fuera de la viña para que la aproveche el ganado, pues después de la recolección de las uvas, la parra para nada sirve".⁵⁷³

- **Estado de la labranza en los grandes cortijos (1779)**

Este problema fue abordado por la *Sociedad* a raíz de una representación que el Asistente de la Ciudad de Sevilla presentó al Real Consejo, en fecha de 19 de junio de 1779, *"en que trata del estado de la labranza en grandes cortijos y de los inconvenientes de que tales labradores estanquen en sí los granos de las cosechas, (...), pareciéndoles deben ser tratados y tenidos como comerciantes en granos y sujetos dispuestos en la Real Pragmática del 11 de julio de 1765⁵⁷⁴ y auto acordado de 25 de octubre del propio año."*⁵⁷⁵

El Consejo de Castilla, en vista de lo expuesto por sus Fiscales y de la solución que exponía el Sr. Asistente relativa a *"reducir a poblaciones y suertes estos cortijos, de lo que resultará aumento a la población y a las cosechas,"*⁵⁷⁶ acordó que sobre los medios de conseguirlo informara la Real Audiencia de Sevilla, con prevención de que antes de hacerlo, oyera a la *Sociedad Económica* de esa Ciudad.

⁵⁷³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1781. *Entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana*. Sevilla, 23 de diciembre

⁵⁷⁴ *Real Pragmática por la cual su majestad se sirve abolir la tasa de granos y permitir el libre comercio de ellos en estos Reinos*. Madrid, 11 de julio de 1765

⁵⁷⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 396-397. Junta de 9 de septiembre de 1779

⁵⁷⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Carta al Sr. Regente de la Real Audiencia de Sevilla solicitando informe sobre el estado de la labranza en los grandes cortijos*. Madrid, 30 de agosto.

La *Sevillana* deseosa de cumplir con este encargo del mejor modo que posible, acordó que el Sr. Director nombrara el número que le parezca conveniente de socios, de cualquiera de las tres comisiones, para que emitiera el correspondiente Informe.

Los miembros que conformaron esta Junta Particular fueron: el marqués de las Torres, marqués de Torreblanca, conde del Águila, marqués de Caltojar, D. Benito del Campo, D. Antonio de Herrera, D. Joaquín Goyeneta y D. Tomás González Carvajal, además del Director y Secretario de la *Corporación*, marqués de Vallehermoso y D. Francisco Fernández de las Peñas.⁵⁷⁷

El dictamen de la Comisión, denominado *Informe de la Sociedad al Real Acuerdo de esta Audiencia en fuerza de Orden del Real Consejo sobre una representación del Sr. Asistente sobre asunto de agricultura*,⁵⁷⁸ fue aprobado en Junta de 30 de septiembre de 1779.⁵⁷⁹

En su Informe, la Comisión partía de la base de que en el Reino de Sevilla había "*variedad de territorios, unos que son enteramente de serranía, otros de llanuras espaciosas, y de éstas algunos con destino a la labor en dilatadas campiñas, otros a plantíos de viñas y olivares, y no pocos que participan de ambas especies de terreno, pero que con especialidad en toda aquella parte de tierra llana, hay grandes ciudades y poblaciones, las cuales, por consiguiente, contiene muy crecidos vecindarios, como lo son Sevilla, Écija, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Carmona, Antequera, (...) y otros varios,*"⁵⁸⁰ que necesitan de grandes extensiones de terrenos para satisfacer sus necesidades agrícolas y ganaderas.

"*Estando las cosas así, encuentra la Sociedad gravísimos inconvenientes en querer variar de pronto el sistema de las grandes labores que en este Reinado están arraigadas, y que forman el actual de su agricultura que se halla ocupada y en útil ejercicio la mayor porción de su fértil terreno, especialmente el de llanuras más*

⁵⁷⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Certificación de los miembros que compusieron la Junta Particular que debía informar sobre el estado de la labranza en los grandes cortijos*. Sevilla, 12 de septiembre

⁵⁷⁸ *Ibidem*. 1779. *Informe de la Sociedad al Real Acuerdo de esta Audiencia en fuerza de Orden del Real Consejo sobre una representación del Sr. Asistente sobre asunto de agricultura*. Sevilla, 30 de septiembre.

⁵⁷⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 408. Junta de 30 de septiembre de 1779

⁵⁸⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 2-3. *Informe de la Sociedad al Real Acuerdo de esta Audiencia en fuerza de Orden del Real Consejo sobre una representación del Sr. Asistente sobre asunto de agricultura*. Sevilla, 30 de septiembre.

acomodado para ella."⁵⁸¹ Labores que por lo regular, se desarrollan en los denominados cortijos, que distan entre una y seis leguas o más de cada población.

Consideraba así la Comisión que la extinción *"de las grandes labores y su reducción a otras medianas en un país, donde las primeras están de tanto tiempo acá establecidas, y donde los vecindarios están distribuidos con respecto y recíproca proporción a las mismas, sería preciso causarse un trastorno universal a la Provincia y un notable atraso, o por mejor decir, una declarada y notoria ruina a la misma agricultura, que se pretenda fomentar, para cuya inteligencia es menester advertir que si estas grandes labores, al mismo tiempo que cesaran, no se sustituyeran por otras en pequeñas y moderadas porciones (...) quedarían sin cultivo todos aquellos campos que antes ocupaban las tales grandes labores (...) y aquí está ya visible la dificultad o más bien la imposibilidad de esta pronta subrogación, porque ni habría quien pudiese pagar la crecida suma de dinero a que ascenderían los caseríos (...) ni quien comprase las cuantiosas porciones de ganado con que estos hacían los cultivos de sus tierras, y además quedaría siempre subsistente el obstáculo del cómo y de dónde habría de salir el crecido número de labradores medianos que se hicieren cargo del cultivo de los campos que quedaban desiertos y desamparados."582*

Además, aducen los Comisionados, que aparte de estos grandes motivos, había que tener en cuenta que *"siendo la agricultura uno de los más honestos y decorosos empleos a que pueden aplicarse la nobleza, si faltaren las dichas labores quedarían destituidas de este medio de subsistencia y experimentarían un notable atraso, (...) que igual sucedería a las otras personas acaudaladas que intentasen ocuparse en las mismas y dar fomento a su particular industria, aplicando parte o el todo de los fondos que hubiesen adquirido por medio del comercio del mar o tierra, o por el de otras artes y negociaciones (...). Que siendo tan frecuente los malos años, y por consiguiente notables las pérdidas que en ellos experimenta la labranza, se hace preciso para hacerla sostener sin decadencia, que en muchos de los que la ejerciten, haya fondos competentes para continuarla (...) y como en esta Provincia por sus circunstancias y particular situación, la agricultura puede estimarse un ramo de industria y comercio, parece consiguiente haya de quedar en libertad para todos aquellos que en él quieran ejercitarse y hacer algún útil adelantamiento.*

⁵⁸¹ Ibídem. Pág. 7

⁵⁸² Ibídem. Pág. 8-9.

(...) *Ni es menor de considerar el perjuicio que causaría a los dueños de los cortijos en que se ejercitan estas grandes labores, que regularmente lo son catedrales, monasterios, obras pías, grandes títulos y mayorazgos distinguidos, en su reducción a pequeñas porciones, por las contingencias y dificultades en el cobro a que quedarían expuestas sus rentas.*"⁵⁸³

En definitiva, expuesta las razones que la Comisión entendió de peso y solidez para *"hacer juicio que las labores deben proporcionalmente quedar distribuidas en este Reinado en grandes, medianas y pequeñas, comprende también que las primeras no necesitan de más fomento por parte del Gobierno, que el no prohibir su uso y dejar en libertad a los que tengan posibles y proporciones para emprenderlas sin impedirles el que lo ejecuten; pero que las segundas y las terceras exigen mayores atenciones, cuidados y providencias para que puedan sostenerse y adelantarse.*"⁵⁸⁴

De tal forma que podría *"tenerse presente los medios que se proponen por D. Bernardo Ward en su Proyecto Económico, parte 1ª, cap. 8ª, para que los Grandes del Reino y otros dueños de cortijos, o de territorios incultos de bastante extensión y demás personas poderosas que quisiesen hacerse cargo del establecimiento de nuevas Poblaciones, con el atractivo de los honores y utilidades que no causen demasiado gravamen a los vecinos (...) -ni- a los otros pueblos de más antigua constitución (...), juzga la Sociedad sumamente conveniente que las tierras con que se dotasen a los nuevos colonos estuviesen libres de gravámenes lo más que se pudiera.*"⁵⁸⁵

En conclusión, la *Sociedad* estimaba que la carestía en el precio del grano que se había experimentado en los últimos dos años (1778 y 1779) habría que atribuirla a las malas cosechas, más que en la distribución de la tierra en grandes cortijos.

Una copia de este Informe fue entregada al Sr. Regente de Real Audiencia, marqués de los Llanos, 9 de octubre de 1779.

La defensa cerrada que hace la *Sociedad Sevillana* de estas grandes propiedades responde a la salvaguardia de los intereses de sus principales socios, la alta nobleza sevillana, y difiere de los postulados de Campomanes, Olavide, Jovellanos, etc., que tuvieron como centro de su planteamiento teórico la figura del pequeño labrador-

⁵⁸³ *Ibídem.* Pág. 20-23

⁵⁸⁴ *Ibídem.* Pág. 27-28

⁵⁸⁵ *Ibídem.* Pág. 30-31

cultivador independiente, que Richard Herr (1988: 46-50) ha definido como uno de los rasgos más singulares de la ilustración española.

- **Los beneficios del vino con arrope (1781)**

A petición de Fray Lorenzo Despuig, Gran Prior de Cataluña, “*pidiendo ciertas noticias del método que por acá se usa de beneficiar los vinos con el arrope*⁵⁸⁶ (cosa no sabida en Mallorca), y qué utilidad resulta a los vinos de esta operación, para que sirva de norte a aquella Sociedad de que dicho Sr. es Director,”⁵⁸⁷ la Patriótica Sevillana elevó una serie de consultas que fueron informadas por el “*marqués de Campoameno, de Sanlúcar de Barrameda, el Dr. D. Antonio Jacobo del Barco, de Huelva, y D. Álvaro de Valcárcel, por lo respectivo a la Sierra.*”⁵⁸⁸

Entre los Papeles Suetos de la *Sociedad* se conserva el último de estos informes, el emitido por Valcárcel sobre las villas de Cazalla, Constantina, Alanís y Guadalcanal, en el que respondía a las siete cuestiones del Interrogatorio que aquella le remitió, concluyendo que: “*el arrope se echa a todo vino, a excepción del tinto legítimo, llamado piñuelo, porque éste por su naturaleza tiene el dulce necesario, (...); el moscatel tampoco lo necesita y si se quiere hacer vino blanco sin color alguno, tampoco se le echa, (...). La mezcla de arrope con el vino o mosto es innegable le da mucho más cuerpo, excelente calidad, mucha duración, y algún color.*”⁵⁸⁹

Convenían los autores en la utilidad de arropar los vinos en los países fríos, donde la maduración de la uva era poco perfecta. El arrope aceleraría la fermentación, principalmente si se echaba hirviendo o caliente en la bota juntamente con el mosto, y comunicaría a los vinos densidad, cuerpo, y vigor, al tiempo que le proporcionaría un color tostado o caramelo.

Todas estas noticias fueron remitidas a la Sociedad Mallorquina.

- **Medios para restablecer las viñas del Aljarafe (1781)**

La *Sociedad Sevillana* había mostrado su preocupación por el estado de los

⁵⁸⁶ RAE: Mosto cocido hasta que toma consistencia de jarabe, y en el cual suelen echarse trozos de calabaza u otra fruta.

⁵⁸⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 4. Junta de 22 de febrero de 1781

⁵⁸⁸ *Ibidem*. Pág. 6. Junta de 22 de marzo de 1781

⁵⁸⁹ ARSESAP. Papeles Suetos. 1781. *Informe de D. Álvaro Valcárcel y Vargas sobre el arrope de los vinos de la sierra norte de Sevilla*. Sevilla, 29 de marzo

viñedos del Reino desde sus comienzos. D. Antonio del Barco, en su Memoria sobre la *Agricultura*⁵⁹⁰ había ya descrito en 1778 los graves vicios en que incurrían los labradores y sus posibles soluciones.

Consideraba Del Barco que el primer gran abuso contra la buena crianza de la vid se daba en la preparación de la tierra y proponía que *"si es la vez primera que se planta se debe cavar la tierra con el mayor esmero, dándole un tajo el más profundo, y limpiándola de toda palmera, y mala yerba: particularmente si tuviere grama. (...) También será muy oportuno acalorar el suelo con estiércol (...) -y- hacer los hoyos, o el tajo para plantar los sarmientos, en cuya operación es forzoso guardar su especie de Marquilla (...). Por lo que mira a la elección de los vidueños (...) -los más apropiados serían- los que son más feraces en cada distrito, como aquí el perruno, y el mantudo."*⁵⁹¹

En cuanto a las cepas viejas proponía Del Barco reducirlas a cenizas y *"repartirlas en lugar de estiércol por todo el suelo del nuevo plantío; y como ese abono es análogo, y de la misma especie del sarmiento que se va a criar no puede dejar de aumentar el jugo nutricio de la tierra."*⁵⁹²

Una vez llegado el tiempo de vendimia, luego que se consigue la licencia del Ayuntamiento, *"todos echan a vendimiar, sin distinción, ni discreción de unos vidueños a otros (...) -cuando- lo que dicta la razón es que no se haga la vendimia, ni antes, ni después que tenga la uva su entera madurez (...).!Ojala se adoptase por todos los Andaluces la loable práctica de los viñeros de Xerez, y Sanlúcar, que no vendimian de una vez toda la viña, sino van buscando en cada especie las cepas maduras, y las que no lo están perfectamente, las dejan para otro día!"*⁵⁹³

Finalmente, una serie de precauciones con las uvas ya en el lagar -apunta Del Barco- mejoraría el mosto resultante. A saber, *"la primera es: pagar un jornal de un zagalón, que solo se entretenga en echar fuera los gabazos de la uva hollada ya dos veces, para que entre sin ellos a exprimir bajo la viga (...). La segunda: no llenar de una vez la tinaja, o tonel en que se cuece el mosto; con lo que se logran dos ventajas; la una que en dicho pueblo que usa vasos de barro, no revienten tantos, como sucede llenándolos de golpe; (...) -aunque el principal- beneficio que siempre acarrea el*

⁵⁹⁰ Memoria nº 2. 1779. Pág. 402-498

⁵⁹¹ *Ibidem*. Pág. 478-479

⁵⁹² *Ibidem*. Pág. 482-483

⁵⁹³ *Ibidem*. Pág. 483-485

*método de llenar las tinajas del caldo en dos o tres veces, es la unión y mezcla de unos mostos con otros; pues siendo desiguales en calidad los productos de los distintos vidueños, (...) todo se atempera, y resulta un todo de buena calidad,"*⁵⁹⁴ que se mejora con el arrope o cocido que se le echa para abrigarlos y que tomen color.

Pero poca confianza tenía Del Barco en que sus conciudadanos atiendan a sus consejos, al concluir *"! No se sabe el despotismo, del siempre se ha hecho así!"*⁵⁹⁵

Una nueva *Relación*⁵⁹⁶ remitida en 1781 por el marqués de Campoameno, Juan Pedro Velázquez-Gaztelu y de la Peña, regidor perpetuo de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, *"en que explica la situación de su viñería y todas las reglas de su gobierno y economía desde su plantío hasta la recolección de sus frutos;"*⁵⁹⁷ dio lugar a que la *Sociedad Sevillana* encargara a su socio, el marqués de Torreblanca un informe *"acerca del plantío de la viña del lado del Aljarafe, su conservación, sus clases, variaciones de ellas y modo y tiempo de la recolección de sus frutos,"*⁵⁹⁸ para formar así un *cabal* juicio de los mismos.

En su informe, fechado en 29 de marzo de 1781, reconoce Torreblanca el mal estado de estos cultivos, *"siendo la mayor porción de todas sus viñas de pobres pegujaleros, -que- buscan su mayor utilidad y el menos costo en la recolección del fruto, y así, si es para verdear, la cogen con diferencia de tiempo según dura y la estación lo permite; si la venden por carretadas para los lagares quieren la brevedad en cogerla por evitar el defalque y aminore que la especie trae consigo; de aquí es que pasando de veinte y cinco las diferencias o vidueños de viñas, que unos maduran antes que otros, todos se cogen a un tiempo, y es consecuencia precisa (...) -por- falta de maduro y sazón, produzca un vino basto, desagradable y de poca sustancia. Este que es el modo general e irremediable a mi sentir, hace que los hacendados, que son pocos, no puedan criar vinos buenos, porque siendo mucho su costo, es ninguna su utilidad, (...) pues no se pueden conservar si no es mezclándolos con otros de mejor labor y terruño, (...) -y- sólo sirven para quemar y hacer vinagre."*⁵⁹⁹

⁵⁹⁴ *Ibídem*. Pág. 486-488

⁵⁹⁵ *Ibídem*. Pág. 491

⁵⁹⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1781. *Relación del marqués sobre viñas*. Sanlúcar de Barrameda, 16 de marzo

⁵⁹⁷ *Ibídem*. 1781. *Informe del marqués de Torreblanca sobre los viñedos del Aljarafe*. Sevilla, 29 de marzo.

⁵⁹⁸ *Ibídem*

⁵⁹⁹ *Ibídem*.

Concluye el marqués que ante el estado desarreglo en que se encuentran tales viñedos aljarafeños, no es de aplicación las reglas que han llevado a los plantíos de Sanlúcar y Jerez a su desarrollo y utilidad.

- **Sobre el cultivo de olivos (1787 y ss.)**

Al igual que ocurría con el cultivo de las vides, el interés por el de los olivos centró la atención de la *Sociedad Sevillana* desde su fundación. La Comisión de Agricultura tuvo como objeto significativo de estudio el de los “*olivos, su cultivo, terrenos a propósito para su plantío, subsistencia, y modo de extraer el aceite, corrigiendo los defectos que en él suelen notarse, y método que usan en Provenza para el celebrado de aquel país,*”⁶⁰⁰ que fue debatido en Junta de 23 de julio de 1776 “*para sacar el aceite exquisito o delgado que se gasta en la Casa Real y otras más principales de aquella Corte.*”⁶⁰¹

D. Antonio Del Barco y su Memoria de *Agricultura*⁶⁰² será nuevamente quien mejor nos ilustre sobre el conocimiento que la *Sevillana* tenía de las prácticas que se empleaban en este cultivo y las medidas a introducir para “*rectificar y mejorar, en lo que haya necesidad.*”⁶⁰³

Comenzaba su especulación indicando algo tan obvio como que “*la larga edad del olivo, su proceridad, y robustez,*”⁶⁰⁴ dependía del esmero que hubiera tenido el agricultor en sembrarlo en la tierra correspondiente, “*y haber guardado en su plantío y crianza todas las economías que previenen los autores, y acredita la experiencia,*”⁶⁰⁵ relatando a continuación todas las precauciones que debía adoptar el olivarero.

La primera y fundamental tenía que ser la buena elección de la tierra, “*que debe ser menos pingüe que la del trigo; y algo más que la de la viña.*”⁶⁰⁶ A continuación, “*la planta se debe prevenir de garrotal, o almáciga, y sólo no habiéndola, se deberá echar mano de las estacas que se sacan de la corta o tala de los olivos viejos. La razón de esta preferencia consiste en que el palo de la almáciga es madera viva y verde, y la estaca que sale de la tala, se le quita al árbol por lo común, por vieja. (...) Síguese otra*

⁶⁰⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág. 147

⁶⁰¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1776. Comisión de Agricultura. Junta de 23 de julio

⁶⁰² Memoria nº 2. 1779. Pág. 402-498

⁶⁰³ *Ibidem*. Pág. 457

⁶⁰⁴ *Ibidem*. Pág. 459

⁶⁰⁵ *Ibidem*

⁶⁰⁶ *Ibidem*

prevención de más cuidado, que es la marquilla con que se han de plantar los olivos.⁶⁰⁷ Se da este nombre a la distancia que ha de haber entre uno y otro, "porque la naturaleza de los olivos es echar sus raíces no verticales, sino horizontales, y por eso necesitan mucho terreno, -de tal forma que-, en todo menos inconveniente hay en faltar por exceso de la marquilla que por defecto."⁶⁰⁸

Tiempo antes de que se plante el olivar, se debían abrir los hoyos con profundidad, para que así se ventee y acalore el suelo interior. "Puesto el garrote convendrá, según estilo, hacerle su mojinete, o peana para que quede aterrada la mayor parte de lo superficial. Con esta precaución, poco costosa, se defienden las nuevas plantas de los vientos impetuosos, y de los animales mayores que rozándose con los troncos conmueven sus raíces."⁶⁰⁹

No es especulación, sino argumento, nos dice Del Barco, lo agradecido que es este plantío al "beneficio", "por tanto no le debe escasear el Agricultor el arar bien el suelo, y al debido tiempo."⁶¹⁰ Posteriormente, cuando el olivo ya está adulto, "pide otro beneficio, que es la tala (...), cuando se le quitan todas las ramas que tiene de sobra, (...) -en la que- siempre tendrá menos inconveniente su desidia, que puede otro suplirla, que su imprudente y temerario arrojó."⁶¹¹

En cuanto a la a aceituna, "el primer abuso (...) es el de coger la aceituna sin sazón, ni todo el maduro que le corresponde,"⁶¹² ya que entonces, "las tareas no dan todo el producto de arrobas de aceite que corresponde. (...). Pero es preciso añadir, que en no dando a la aceituna todo el maduro que pueda pendiente del árbol, no solo da poco aceite, sino de mala calidad."⁶¹³

El último abuso no está a cargo, sin embargo, de los hacendados, sino de los oficiales que tienen en el molino para beneficiar la pasta de la aceituna, "porque para que ella dé todo el aceite que debe exprimir, no solo ha de ir bien molida, y remolida por la piedra, sino que se necesita rociar la dicha pasta, con mucha agua hirviendo al tiempo de colocarla entre los capachos, y abajo de la viga; pues así el agua, que mientras más caliente, está más tenue, penetra admirablemente todo el borujo, y hueso

⁶⁰⁷ Ibídem. Pág. 460-461

⁶⁰⁸ Ibídem. Pág. 463

⁶⁰⁹ Ibídem. Pág. 463-464

⁶¹⁰ Ibídem. Pág. 464

⁶¹¹ Ibídem. Pág. 467-468

⁶¹² Ibídem. Pág. 469

⁶¹³ Ibídem. Pág. 470-471

molido, y uniéndose con las partículas adiposas del aceite, las saca cuando la viga aprieta. Deben pues, celar los amos para que la desidia de estos operarios no los prive de lo que es suyo."⁶¹⁴

A lo largo de los años, la *Sociedad Sevillana* fue ejecutando otros informes que abordaban aspectos muy diversos relativos a la producción de este cultivo.

En 1787, a raíz de una representación de la Sociedad Económica de Jaén fechada en 7 de septiembre, "*en que solicitan saber el estado de la cosecha de aceite, y que sobrante se juzga habrá en este reinado, y el dictamen sobre pretender la extracción de esta especie para otros dominios;*"⁶¹⁵ se elaboró una exacta respuesta, aprobada veinte días después,⁶¹⁶ de la que no hemos hallado copia.

En ese mismo año, el Consulado de la *Ciudad* pidió a la *Sociedad* que apoyara su pretensión ante S.M. relativa al precio del aceite, consistente en que llegando éste a veinticinco reales "*no se extraiga fuera del Reino, sea y se entienda en llegando el precio natural a treinta, y lo fundan en la subida de jornales para su cultivo, en que es casi imposible costear todo lo que tiene que pagar de derechos no dándole valor al aceite, y que siendo éste casi el único comercio activo que tenemos para otros dominios debe fomentarse.*"⁶¹⁷

Sin embargo, la presentación de un escrito anónimo "*que llevó el Sr. Director, y lo mandó leer, el cual papel fundaba lo contrario que quiere el Consulado,*"⁶¹⁸ dio lugar a que se acordara "*que pase todo a una Junta compuesta de los Sres. Censor, Caltojar, Bulnes y López, con el infrascrito Secretario a fin de que bien calculado y meditado el punto den su dictamen a la Sociedad para en su vista acordar lo conveniente.*"⁶¹⁹

Finalmente, a principios de 1788 se dio cumplimiento de una Real Orden fechada en 20 de diciembre de 1787. En ella se requería a la *Sociedad* informar si en su territorio había "*algunos molinos de aceite que tengan la privativa de que no se pueda moler sino en ellos, y también de los medios que deberán acordarse para evitar tales perjuicios.*"⁶²⁰

⁶¹⁴ *Ibídem.* Pág. 475-476

⁶¹⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 163. Junta de 20 de septiembre de 1787

⁶¹⁶ *Ibídem.* Pág. 164. Junta de 27 de septiembre de 1787

⁶¹⁷ *Ibídem.* Pág. 168. Junta de 15 de noviembre de 1787

⁶¹⁸ *Ibídem*

⁶¹⁹ *Ibídem*

⁶²⁰ *Ibídem.* Pág. 172. Junta de 10 de enero de 1788

Se formó una Junta Particular de Molinos de Aceites compuesta por los Sres. Censor y Secretario de la Sociedad, y los Sres. Caltojar y Bulnes con el objetivo de determinar “*los molinos que hay en el término de esta Ciudad y sus dueños para manifestarlo a la Sociedad*”⁶²¹ y vigilar que en ninguno haya exclusividad, ni privilegio alguno que coarte el que vayan a moler donde gustaren los dueños de olivares, ni se les prive de levantar molinos.

- **Sobre los perjuicios que causan los lobos (1789)**

La cuestión de la extinción de lobos, “*por los perjuicios que causan en los sembrados y ganados*,”⁶²² fue abordada por primera vez en 1778.

Sin embargo, no será hasta 1789, a raíz de la súplica del R.P. Fray Gerónimo González, carmelita y socio de la *Sevillana*, cuando la *Patriótica* afronte el problema de una forma más interesada.

Las prédicas doctrinales de Fray Gerónimo “*en los cortijos de la campiña de Utrera, juntando de noche a los trabajadores, confesándolos y ejecutando las demás obras de piedad que refiere*,”⁶²³ le habían permitido conocer de primera mano “*la multitud de lobos que andan en aquellas campiñas, pues una tarde contó 19, de lo que se siguen grandísimos daños*.”⁶²⁴ A su vuelta presentó ante la *Sociedad Sevillana* un ruego para que tomara en consideración este punto y tratara su remedio.

En su vista, se acordó se pasara oficio al Sr. Intendente para que los Justicias de las villas de Utrera, los Morales, el Coronil, Montellano, Puerto Serrano, Villamartín, Arcos, Bornos, Estepa, Villafranca los Palacios, Dos Hermanas y demás inmediatos estrechen el cumplimiento de las Reales Órdenes que al efecto hay publicadas y liberten estas tierras de animales tan perjudiciales.

- **Instrucción sobre calidad del vino en los pueblos cosecheros (1790)**

A raíz de una Real Orden de 22 de diciembre de 1789, comunicada a la Secretaría de la *Sociedad* por el conde de Floridablanca sobre la moderación de los derechos de entrada en Prusia de los vinos españoles, igualándolos a los franceses, en la que informaba cómo S.M. prusiana mandaba que “*en sus puertos se exijan 88 reales a*

⁶²¹ *Ibídem*. Pág. 173. Junta de 17 de enero de 1788. Nota al pie

⁶²² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 147-148. Junta de 26 de febrero de 1778

⁶²³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 232. Junta de 17 de septiembre de 1789

⁶²⁴ *Ibídem*

los vinos de España, en igual forma que a los ordinarios de Francia, en lugar de 134 r. que antes pagaban,” y que demandaba en contraprestación “se les quitasen algunos obstáculos, uno de ellos que no se pusiesen en botas de madera de cerezo y procurarse no supiesen a la pez, acomodándolos a los gustos de los alemanes;”⁶²⁵ el Consejo de Estado requería a la *Sociedad Sevillana* así lo hiciese entender a los hacendados y comerciantes del Reino.⁶²⁶

En su cumplimiento, la *Corporación* ordenó formar una Junta Particular compuesta por el R.P. Manuel Gil, D. Joaquín López Conesa y el Secretario D. Juan José de Bulnes “en que a presencia de las memorias que hay en nuestro Archivo que tratan de la materia, los conocimientos que de la práctica hay en los pueblos de Moguer, la Palma, Villalba, Bollullos del Condado, Manzanilla, Villanueva del Ariscal y demás que comprende esta Sociedad hacendados en vinos, así del orden del plantío, poda, cava, vendimia con sus tiempos y estado de la uva, pisa, clasificado, almacenaje, quema de aguardientes y demás conducente a asegurarse el orden de encerrar los vinos, también del uso que de ellos se hace en cuanto a consumirse dentro o fuera del Reino y en qué parajes en lo común, si se hacen remesas marinas y a qué partes, si de cuenta de los cosecheros o comerciantes, o vienen a buscarles los extranjeros y quiénes, y el gusto que tienen los alemanes, polacos, prusianos, y demás naciones del norte, como los americanos u otros donde pueden ir los vinos y aguardientes de España. Formen una breve y sencilla instrucción, con distinción de pueblos, en cuanto las calidades de estos y su constitución, (...), previniendo el método que deberá observarse en cada punto a fin de que la producción se perfeccione y que ésta se haga apreciable por su beneficio y método de preparar su uso, señalando los parajes a que serán más acomodados con respecto a las temperaturas de pueblos de cría y consumo, con todo lo demás conducente a las reglas y luces de adelantar –este- ramo de comercio, para que imprimiéndose y repartiéndose, dé la Sociedad una prueba de cuánto desea la felicidad de sus compatriotas”⁶²⁷

Desconocemos la demora en la ejecución del Informe, pero el 27 de octubre de 1791, se conminaba a los socios responsables de su evacuación “a fin de que se

⁶²⁵ *Ibidem*. Pág. 250-251. Junta de 7 de enero de 1790

⁶²⁶ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1790. *Acuerdo de la Real Sociedad Económica del anuncio siguiente: A la Sociedad Económica de esta Ciudad y su Reinado se ha comunicado la Real Orden que sigue sobre decreto de S.M. Prusiana de igualar los derechos de entrada en sus dominios de los vinos de licor de España con los que pagan los ordinarios de Francia.* Sevilla, 12 de enero.

⁶²⁷ *Ibidem*

*verifique sin más atraso.*⁶²⁸ No obstante, no hemos constatado que finalmente se llevase a término.

- **Sobre el plantío de árboles (1790 y ss.)**

Una Real Orden de Carlos IV, fechada en 1 de octubre de 1790, dando instrucciones al Ministro de Marina, D. Antonio Valdés, para que los comisarios provinciales “*procedan en un todo de acuerdo con las Sociedades Económicas en cuanto al modo con que han de hacerse los plantíos*”⁶²⁹ de árboles, promovió la petición de informe a la *Patriótica Sevillana* por parte del Comisario de Marina residente en esta Ciudad, D. Francisco Antonio de Mendoza “*para cuando dé licencias de cortes, dar reglas para el plantío.*”⁶³⁰

En dicha solicitud el Comisario de Marina requería una respuesta útil para alcanzar una mayor expansión de estos plantíos, en razón de las quejas de sus dueños por el escaso precio de los que se cortan para la Real Hacienda y la imposibilidad de darles otros usos al estar destinados de forma exclusiva a la Marina, lo que desanima su cultivo.⁶³¹

La Sociedad, intentando encontrar el mejor de los remedios, propuso “*convidar con algún premio a la persona que escriba la mejor memoria que con acierto, y según exprese las causas verdaderas de la retracción de plantío con la claridad que conviene: obstáculos que les pueden impedir e impiden, agravios que se dice reciben los dueños en la prohibición de su goce, marca, corta e infidentes, (...)proponiendo los medios convenientes a su remedio, (...), con lo cual, ilustrada la Sociedad con estas noticias, agregándose a las que con anticipación tiene en cuanto a las calidades que deben tener los plantíos, podrá hacerse alguna propuesta útil en desempeño de la comisión y obligación de este cuerpo.*”⁶³²

Se convocó así en la Junta General de 23 de noviembre de 1791, un premio “*de una medalla de oro de 2 onzas a la persona que escriba la mejor Memoria que aclare con seguridad las causas verdaderas de la retracción que se experimenta por punto general en el plantío de árboles, expresándola con la claridad que conviene, con los*

⁶²⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 340. Junta de 27 de octubre de 1791

⁶²⁹ *Ibídem.* Pág. 303. Junta de 16 de diciembre de 1790

⁶³⁰ *Ibídem.* Pág. 304. Junta de 23 de diciembre de 1790

⁶³¹ *Ibídem.* Pág. 316. Junta de 10 de marzo de 1791

⁶³² *Ibídem.* Pág. 340-342. Junta de 27 de octubre de 1791

obstáculos que les pueden impedir e impiden, proponiendo los medios más susceptibles a que los dueños de terrenos se empeñen en los plantíos, combinando su mayor utilidad y ventajas por su libre dominio y justa recompensa con la existencia de madera suficiente y sin contingencia para los casos y destinos ciertos que se necesiten para el Real Servicio."⁶³³

La única memoria que se presentó a concurso fue informada negativamente por el Padre Fray Ambrosio de Priego por encontrarse "*muy distante de llenar los deseos de la Sociedad en los temas que expresa.*"⁶³⁴

Pocos años después, a principios de 1794, se vio una nueva Real Orden comunicada por el Ministro de Marina, que manifestaba que se había constituido una Junta de Ministros para elaborar "*una nueva ordenanza de plantío de árboles de todas las clases, deseando S.M. se tomasen de las Sociedades Económicas del Reino informes a fin de que instruyesen de la clase más análoga a cada País, con el orden de beneficiar y conservar los árboles,*"⁶³⁵ en vista de lo cual, la *Sociedad Sevillana* nombró una Comisión Particular formada por los socios D. Manuel Gil y D. Domingo Gómez para que formaran el correspondiente dictamen.

El Reverendo Padre D. Manuel Gil redactó una Memoria titulada *Plantío y Conservación de Árboles Silvestres*, que una vez leía en Juntas de 9 y 16 de junio, fue remitida certificada por la Secretaría a D. Domingo del Fino, según expresaba la Real Orden de 9 de enero.⁶³⁶

- **Sobre el ganado vacuno y lanar (1791)**

Teniendo presente la *Sociedad Sevillana* el estado de decaimiento en que se hallaba la cría de ganado vacuno y lanar, "*cuya experiencia no deja duda en el alto precio a que se venden las carnes, que siendo cada día mayor puede llegar el tiempo de su falta; resultado, por los informes e instrucción que ha tomado, ser efecto de la escasez de terrenos para su abrigo y pasto, y a que por el aprovechamiento que se hace de las tierras baldías y dehesas de propios aplicándolas a la labor, el cerramiento frecuente de otras, en las muchas que se disfrutaban por forasteros y ganados trashumantes; subiendo las que quedan a rentas excesivas, ya por los dilatados*

⁶³³ Ibídem. Pág. 347. Junta de 23 de noviembre de 1791

⁶³⁴ Ibídem. Pág. 379. Junta de 21 de junio de 1792

⁶³⁵ ARSESAP. Libro n° 3 Actas. Pág. 13. Junta de 16 de enero de 1794

⁶³⁶ Ibídem. Pág. 25-25b. Juntas de 9 y 16 de junio de 1794

*terrenos que se señalan para dehesas de yeguas y potros, (...) motivos, entre otros, muy suficientes a que lejos de ser útil la cría de tales ganados sea de mucho gravamen a sus dueños, y por lo mismo odiada y abandonada de los más opulentos criadores, le parece propio a la Sociedad y de su instituto disponer los medios a propósito para*⁶³⁷ prevenir en la medida de sus posibilidades la persistencia de este daño

Como en el caso anterior del plantío de árboles, se convocó en la Junta General de 1791 un premio de una medalla de oro de 2 onzas “*a la mejor Memoria que exprese la verdadera causa de la decadencia que se nota en la cría de ganados vacuno y lanar en Andalucía, con los remedios oportunos a su cesación, extendiéndose el discurso a la comparación por cálculo de las ventajas que producen al Estado los actuales usos de terrenos en los destinos de su aplicación respecto a los de la cría, sin perder de vista los arbitrados y de común aprovechamiento, los pertenecientes a dueños particulares, y los que se destinan a albergue de yeguas y potros, distinguiendo las clases más atendibles de este ganado con la atención que merezca según la utilidad que debe esperarse del uso a que les aplican sus dueños, -y- las reglas que sería conveniente adoptar para su prosperidad en general.*”⁶³⁸

La Memoria ganadora, previo informe favorable D. Alonso Salvador de Angulo y D. Joaquín López Conesa, resultó la cursada por Fray Ambrosio de Priego, titulada “*Las causas de la decadencia del ganado vacuno y lanar en Andalucía,*”⁶³⁹ que escribió como dictamen reprobatorio a otra presentada sobre esta materia, “*en que haciendo análisis de ella, concluye en no llenar el concepto y deseo de la Sociedad.*”⁶⁴⁰

- **Sobre el modo de cultivo en Sevilla (1792)**

D. Joaquín López Conesa y D. Jacinto Suazo fueron los socios encargados de dar respuesta a la petición de informe que realizó D. Pedro Andueza, residente en Pamplona, en el que pedía “*noticia del orden de abonar las tierras en Andalucía para su cultivo, y el cuanto de sus productos en la forma que expresaba.*”⁶⁴¹

A las cuestiones planteadas por el Sr. Andueza en su carta de 26 de diciembre de 1791, la *Sociedad* respondió con un detallado informe sobre el modo de cultivo que

⁶³⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 342-343. Junta de 27 de octubre de 1791

⁶³⁸ *Ibídem.* Pág. 348. Junta de 23 de noviembre de 1791

⁶³⁹ *Ibídem.* Pág. 391. Junta de 23 de noviembre de 1792

⁶⁴⁰ *Ibídem.* Pág. 376. Junta de 10 de mayo de 1792

⁶⁴¹ *Ibídem.* Pág. 355. Junta de 19 de enero de 1792

se practicaba, si bien no en Andalucía entera, sí al menos, en los alrededores de la capital sevillana. Un conciso tratado de agricultura, que resumía la historia milenaria del campo andaluz:

"La regla más general y acostumbrada es la de tener situadas las labores en forma de Cortijos (...). Todos por lo común dividen sus tierras en tres partes iguales sobre poco más o menos, (...) que suelen hacer cerramiento de unas y baldío de otras, con que se procura el mejor acomodamiento de hacer las labores y de que transiten los ganados.

La tercera parte sirve para barbecharla por el invierno, cuya labor se principia al punto que se concluye la sementera a fines de noviembre, más tarde o más temprano, porque no siempre se remata a un mismo tiempo. La otra tercera parte es en la que se ha hecho la sementera, y la otra se reserva y guarda que ningún ganado entre en ella para que se encaste de hierba, y en la primavera sirva de abrevadero para todos los ganados de trabajo, en cuyo tiempo ya a ninguno se ata a pesebre, ni se le da pienso de paja y grano.

Los barbechos cada uno los hace según sus hierros, inteligencia y gusto. (...) De los cuatro nadie pasa, y lo más común es dar dos o tres: el primero junto, el segundo lo mismo, y el tercero o último abiertos los surcos para que presentándose al sol más poción de tierra, la purifique el verano. En este estado quedan bien preparados los barbechos que, de ordinario, se dan por concluidos en todo el mes de mayo; para cuando vienen las primeras aguas por el mes de septiembre se les da otra arada de un hierro que se llama cohecho, y en seguida se hace siembra.

(...) La primera faena que se hace en el otoño al punto que llueve y toma la tierra sazón, es cohechar de uno dos hierros la tierra más apta para habas; (...) se sigue el cohecho con el rastrojo destinado para la siembra de la cebada; ejecutándose ésta, en seguida se cohecha la correspondiente al trigo para continuar su siembra.

Hay tierras sobresalientes que se siembran a año y vez, esto es, un año se siembra y otro se barbecha, y aun otros labradores siguen este método, aunque las tierras sean regulares por mala práctica. Otras hay tan sobresalientes y viciosas, como son las que se inundan con el Guadalquivir que se siembran todos los años sin necesidad de más labor que el cohecho y la labor de siembra, con la circunstancia de no poderlas sembrar temprano porque a causa de su mucho vicio se suelen perder, y de estas clases de tierras, se siembran según su fertilidad desde enero hasta marzo.

La faena que sigue a la sementera es la de escardarlas y limpiarlas de malas hierbas que han criado, y esta se principia de ordinario por enero, y dura hasta que los sembrados se van cerrando que los daña el pisoteo.

*Además de trigo, cebada y habas, los granos que se siembran en estas cercanía son henos, arvejones, garbanzos, escaña, zahina española y morisca, maíz, ajos, cebollas, melones y sandías cuyas siete últimas especies se siembran por el lucro y aprovechamiento de algunos ojos de tierra (...); y porque cogidos que son sus frutos, queden bien dispuestos para sembrar trigo al siguiente, especialmente aquellas que fueron sembradas de melones y habas.*⁶⁴²

La Sevillana no se limitó a remitir sólo este compendio de labores agrícolas en los cortijos andaluces, además lo completó con otras adicciones posteriores.⁶⁴³

- **Sobre las batatas chicas (1793)**

No todos fueron análisis teóricos, como otras Sociedades Económicas, la Sevillana se lanzó también a la experimentación agrícola con la que alcanzar beneficios prácticos para toda la región.

Además de los cultivos industriales, de los que daremos cuenta en los próximos epígrafes, destacan algunos curiosos ensayos como el promovido a raíz de una carta remitida por el vecino de la ciudad de Málaga, D. Francisco Javier de la Cerda, informando de las virtudes de una especie de batata chica, “*una legumbre aromática sabrosa y tan sana que se suministra a los enfermos de mas gravedad, que deseando propagarla, ha hecho venir su cimiente de Almería y plantarla en algunas huertas de Málaga y Vélez, donde se incrementa con robustez; también unas calabazas pequeñas, cuya figura es llana en la planicie y en la superficie como una media naranja orlada de varios picos gruesos; su gusto mejor que otras calabazas, y su tamaño a propósito para dulce y rellenas;*”⁶⁴⁴ y que teniendo simientes de las primeras y pepitas de las últimas, las ofrecía a la Sociedad por si quería establecerla aquí, como así fue.

⁶⁴² ARSESAP. Papeles Suelos.1792. Informe de D. Jacinto Suazo y D. Joaquín López Coneza sobre el campo andaluz a petición de D. Pedro de Andueza

⁶⁴³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 371. Junta de 29 de marzo de 1792. // Ibídem. Pág. 379. Junta de 21 de junio de 1792

⁶⁴⁴ Ibídem. Pág. 416-417. Junta de 23 de mayo de 1793 //Ibídem. Papeles Suelos. 1793. Carta de D. Francisco Javier de la Cerda ofreciendo a la Sociedad nuevas simientes de batatas y calabazas. Málaga, 23 de abril

La *Patriótica* de Sevilla escribió al marqués de Vallehermoso, Capitán General de la costa de Granada, residente en Málaga y socio honorario de la misma, para que se sirviera remitirlas.

2.- El cultivo de las moreras

La *Sociedad Sevillana* se marcó como uno de sus principales objetivos, concretamente el 1º en las *Instrucciones para el adelantamiento de la Agricultura* de Martín de Ulloa, “*la extensión y propagación del plantío de las Moreras y Morales*⁶⁴⁵ para mayor fomento de la cría de seda, su abundancia y comodidad en los precios, y excusar la necesidad de que vengan de fuera crecidas porciones de este género para el surtimiento de sus fábricas de tejidos, y hacer que difundiéndose esta granjería en los pueblos del Reinado, tengan más arbitrio sus vecinos para su subsistencia y aplicación, y lo mismo sus mujeres y familias, que regularmente son las que en ello se ejercitan.”⁶⁴⁶

Deseosa pues la *Sevillana* de que tuviesen efectos estos plantíos elaboró un ambicioso plan de estudios y acciones concretas para su fomento.

- **Discurso sobre el plantío de moreras en Sevilla y sus inmediaciones del marqués de Montefuerte.**

En 1778, el marqués de Montefuerte, socio de la *Corporación*, presentaba en Junta un *Discurso sobre el plantío de moreras en Sevilla y sus inmediaciones* completado con el de D. José Elizalde, “*Sobre la cría y plantación de Moreras en la inmediación de esta Ciudad*,”⁶⁴⁷ del que no hemos hallado copia entre los *Papeles Sultos* del Archivo de la *Sevillana*.

⁶⁴⁵ “*Es menester no confundir los morales con las moreras. Los primeros son mas a propósito para la sierra, por no necesitar casi de riego, y poderse plantar muy fácilmente en las lindes de las muchas heredades de viñas que allí hay. Y las segundas en la tierra llana en donde haya abundancia de agua*” (Memoria nº 2. 1779. Pág. 375), nos aclara D. Bernabé Portillo, en su *Discurso sobre la decadencia de la seda en Sevilla y su modo de remediarla*.

⁶⁴⁶ Memoria nº 1. 1779. Pág. 136-137

⁶⁴⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 220. Junta de 19 de junio de 1778. La lectura de la Memoria de D. José Elizalde se completaba en la siguiente Junta que decidió “*remitirlo todo a la Decuria de Agricultura para que informe sobre su contenido*” (Ibíd. Pág. 221. Junta de 26 de junio de 1778)

El marqués de Montefuerte destacaba en su discurso la importancia del plantío de moreras en Sevilla y sus inmediaciones, no solo para la agricultura hispalense, sino como uno de los más esenciales y necesarios para la industria, si se atiende a sus fines y términos.

*"El adelantamiento en el arte de la Seda, que en el día se mira como el más interesante para esta Ciudad, se presenta como quimérico e impracticable sin este utilísimo proyecto. Precisada Sevilla a traer de otros Reinos la Seda que necesita para sus manufacturas, no puede comprarla con las conveniencias que en ellos, ni tampoco vender sus tejidos a un precio que la deje tanta utilidad."*⁶⁴⁸

Este inconveniente cesaría, según Montefuerte, aumentando considerablemente el número de moreras, *"pues con estas se aumentaba también el de los criadores, y libras de Seda, lo que precisamente haría, que ésta se vendiese a un precio mucho más moderado"*⁶⁴⁹

La abundancia de seda y la conveniencia en sus precios, serían los dos factores que podrían multiplicar el número de sus fabricantes. *"Valencia no ha conocido otros principios"*⁶⁵⁰ hasta alcanzar la posición de líder en la producción sedera española.

Cuenta además Andalucía, y especialmente Sevilla y sus inmediaciones, con unas condiciones climáticas excepcionales, que hacen que rara vez se dañen las moreras: *"que por ser tierra más templada no caen por lo común heladas considerables en el mes de Marzo, que es cuando comienzan a brotar estos árboles, que son los últimos en esta parte. Al presente no se ha reconocido tampoco enfermedad de consideración por estos parajes en las moreras,"*⁶⁵¹ por lo que duran normalmente más de cien años.

Remarca Montefuerte, la gran facilidad que tienen las moreras para arraigar en Sevilla y su contorno, proponiendo que se planten en *"el prado de Santa Justa, el Campo de San Sebastián, parte del de Tablada, todas las márgenes del río, que en el día pasan por unos terrenos ociosos, e infructíferos (...) -y- la vega de Triana, y todas las demás inmediatas."*⁶⁵²

Estos terrenos, de propiedad municipal, -sugiere Montefuerte- *"la Ciudad podía*

⁶⁴⁸ Memoria nº2. 1779. Pág. 386

⁶⁴⁹ Ibídem

⁶⁵⁰ Ibídem. Pág. 387

⁶⁵¹ Ibídem. Pág. 391

⁶⁵² Ibídem. Pág. 392-393

*cederlos (...) con la condición precisa de plantar moreras, o hacerlo de su cuenta, y sacaría entonces la utilidad, que hoy no hay. -Es más- Las sumas cuantiosas que se están gastando en plantar alamedas, se podían aplicar a morales (...); porque después de cogida la primera hoja que sirve para los gusanos, vuelven ellas a echar otras para el tiempo del Estío, que es cuando se necesita lo sombrío de los arboles. Por otra parte no dejarían los morales de aparecer hermosos a la vista, y aún se podía esperar que excediesen a las alamedas, siendo la hoja de la morera verde, más grande, más fresca, y frondosa que la del álamo."*⁶⁵³

Paralelamente, el marqués proponía que *"a los Hacendados se les podía obligar a que plantasen también moreras en las atajeas de las huertas, en donde por la continua frescura, y humedad tienen un sitio muy apropiado para ello. Lo mismo podía hacer en las cercas o vallados por poderse regar con facilidad. -Así como en - las divisiones de tierras de sembradío (...) porque además de no estorbar estos árboles para ningún fruto de otras simientes, podían muy bien servir de división (...). - Finalmente,- la misma razón se manifiesta para plantarlas en los linderos de caminos o veredas de ganado. -De tal forma que - sería muy creíble que en el término de diez o doce años, hubiese en Sevilla y sus inmediaciones un número muy considerable de morera; siempre que se adoptase cualquiera de los medios propuestos para su establecimiento. (...) Cuando esto se llegase a verificar, podía la Seda de Sevilla criarse en los mismos términos que la de Valencia."*⁶⁵⁴

Exponía, finalmente Montefuerte, una última sugerencia, la de que acaudalados y comerciantes pagasen las semillas y las hojas, cediendo *"a los hombres, y mujeres pobres que la manipulasen la tercera parte de las libras de Seda que saliesen. -Ya que siempre que estos sujetos ricos tomasen por su cuenta el echar los pegujales de la Seda, se satisfaría la duda que podía ofrecerse sobre el destino que se había de dar a un número tan considerable de moreras; y siendo del cargo de éstos al principio estos costos, que es lo que a los pobres detiene en no echar los pegujales, nos podríamos prometer, que en breve tiempo pudiesen los mismos pobres hacerse cargo de toda la cría de la Seda, y lograrse Sevilla por este medio un adelantamiento conocido en muchas clases de personas."*⁶⁵⁵

⁶⁵³ *Ibídem.* Pág. 393-395

⁶⁵⁴ *Ibídem.* Pág. 395-397

⁶⁵⁵ *Ibídem.* Pág. 397-398

- **Planes para el plantío y fomento de moreras en la ciudad de Sevilla.**

Estas propuestas del marqués de Montefuerte serían acogidas con entusiasmo por la *Patriótica Sevillana* y planteadas a la *Ciudad*, que las adoptara en algunos de los terrenos de su propiedad.

Diseñó así la *Patriótica*, un Plan de siembra que remitió al Cabildo municipal con la suplica de que se “sirva dar las órdenes competentes y disposiciones a efecto de que se verifiquen los plantíos de moreras en los sitios señalados por la Sociedad, y demás parajes que la Ciudad juzgue oportunos a este fin; y también haciendo encargo a los dueños de huertas inmediatas a este pueblo de que cuiden el plantar moreras en los sitios que no les estorbe el cultivo de las hortalizas.”⁶⁵⁶ De su recomendación se derivó una *Razón de las Huertas que se le van contando las moreras*,⁶⁵⁷ en la que se recogía un total de 1.039 moreras distribuidas entre los Pagos de San Lázaro y de Capuchino.

Argumentaba la *Sociedad Sevillana* que de estos árboles, que llamaban de año y vez, no había que temer que dejaran de ser útiles, pues sus hojas que son su fruto más apreciable, eran seguras todos los años, y proponía su plantación en los siguientes terreros:

“Desde el Almacén nuevamente construido por depósito de leña hasta la Puerta de Macarena sobre los márgenes del Husillo del Jaco.

Desde la Puerta de Córdoba a la del Sol sobre la barbacana de la muralla.

En el prado de Santa Justa, en las dos márgenes del arroyo Tagarete, desde el callejón de la Trinidad hasta el polvero de la cal frente de San Roque.

En dicho prado, desde el callejón de Sta. Teresa hasta la Alcantarilla de las Madejas y la calzada, y desde este sitio en el lado de los caños hasta la Cruz del Campo.

A los lados del camino desde San Diego a San Sebastián, y calzada del Tamarguillo, se pueden poder algunas moreras en varias calles.

Desde la Puerta Nueva de San Fernando a dicho paraje y barrio de San Bernardo.

También sería útil remplazar con moreras los paseos y calles de álamos que existen desde San Telmo y Plan de Tamarguillo.

⁶⁵⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 236. Junta de 6 de agosto de 1778.

⁶⁵⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. Sin fechar.

Desde la Venta hasta el río por uno y otro margen, incluyendo el lado de Tablada.

En Triana, se consideran útiles los terrenos que empiezan desde el Triunfo de los Remedios hasta las tierras de propiedades, que se separan por el callejón que llaman de Medina.

Igualmente desde el Patrocinio hasta la Cuesta de Castilleja por los dos lados de la calzada en que hay algunas moreras desde el tiempo que estuvo de Asistente, el marqués de Montereal.

También en el camino bajo que va a San Jerónimo, a orillas del río tiene V.I. hazas de tierras en las que con su permiso podrán plantar moreras sus colonos con las condiciones regulares. Asimismo, se podrá recomendar a los dueños de huertas, cuiden este plantío y su aumento en ellas.”⁶⁵⁸

La autorización para tales plantíos fue concedida por la Ciudad a través de su Procurador Mayor, en carta de 1 de octubre de 1778,⁶⁵⁹ publicándose los edictos correspondientes en los parajes acostumbrados.

No obstante, poco éxito tuvo la iniciativa de la *Sevillana* por los términos en que el Cabildo Municipal publicitó la concesión de terreros para el sembradío de moreras, de tal forma que la *Sociedad* tuvo que exhortar nuevamente al Municipio para “*que no se exprese que siempre que la Ciudad lo juzgue conveniente o preciso, podrá hacer se quiten los plantíos, y que el dueño lo sea de la leña no más, sino que el acuerdo sea liso y llano, como lo propuso la Sociedad.*”⁶⁶⁰ De este modo, habría quien se resuelva a implantar estos árboles de tanta utilidad para el fomento del arte de la seda.

Argumentaba, la *Sevillana* que “*aunque en todos los tiempos debía haberse cuidado de la abundancia de semejante plantío para la mayor comodidad de los pobres que se ocupan en el arte de la seda, y para evitar los muchísimos caudales que con motivo de no haber con que criarla salen de esta Ciudad para otras partes, en el día se hace más forzoso por haber señalado el Rey Ntro. Sr. a esta Ciudad por primer puerto para el comercio libre de las Américas, logrando por este y otros volver al esplendor antiguo que tanto la distinguió en el Reino. A esto se agrega el haber S.M. ahora*

⁶⁵⁸ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 54b-56. *Carta a la Ciudad de Sevilla sobre plantío de Moreras*. Sevilla, 14 de agosto de 1778

⁶⁵⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 253. Junta de 8 de octubre de 1778. “*en que participa: cómo la Ciudad había condescendido en la súplica que se le hizo por la Sociedad sobre la concesión de terrenos propios en estas inmediateciones para plantíos de moreras para el aumento de la cría de sedas*”

⁶⁶⁰ *Ibidem*. Pág. 267-268. Junta de 12 de noviembre de 1778.

nuevamente ampliado a todo lo descubierto de las Indias, excepto la Nueva España, con un reglamento tan piadoso como de un tan gran Rey, y que se hará notorio brevemente al Reino."⁶⁶¹

Además, respaldó la iniciativa de D. Juan Bermejo Moreno "*maestro de ojos del Reino de Murcia, que (...) dijo estar pronto a facilitar los plantíos que se necesiten, aunque fuesen 200.*"⁶⁶²

El Procurador Mayor de la Ciudad, en oficio de fecha de 29 de diciembre de 1778, accedió finalmente gustoso a las pretensiones de la *Sociedad*, eliminando las restricciones impuestas.⁶⁶³

En 1782, a raíz de una representación del Oidor de la Ciudad D. Francisco Chacón relativa a las utilidades que se seguirían del fomento de una segunda cosecha de seda con el retoño de las moreras, el Consejo de Estado emitió una Real Orden en la que se emplazaba a esta "*Sociedad de Amigos del País, de acuerdo con dicho Oidor, hagan los experimentos que propone éste para el aumento y cría de moreras, uso de su hoja para proporcionar dos cosechas de seda cada año, y que se establezca este ramo de Agricultura tan útil y ventajoso al Estado, informando esa Sociedad cuanto se le ofreciese y pareciese.*"⁶⁶⁴

En su propuesta el Oidor Chacón exponía que si bien "*los antiguos fabricantes aseguran que nunca han visto intentar segunda cosecha con la semilla de la primera, sé que hace muchos años un vecino guardó una porción en una redoma bien cerrada, la puso dentro de un pozo sin tocar el agua y logrando así que no se reviviera al -mes de marzo, pudo aprovecharla haciéndola revivir después de cogida la primera cosecha, usando para esto del retoño, y convienen en que la seda que cogió, fue mucho más especial que la antecedente como quiera que el tiempo por lo regular es más favorable, libre de tormentas y de que se moje la hoja.*"⁶⁶⁵

⁶⁶¹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 74b-75. *Carta Al Sr. Procurador Mayor para que hiciese presente a la Ciudad sobre plantío de Moreras lo que aquí se expresa.* Sevilla, 30 de noviembre de 1778

⁶⁶² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 267-268. Junta de 12 de noviembre de 1778

⁶⁶³ *Ibidem.* Pág. 320. Junta de 7 de enero de 1779

⁶⁶⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 24-25. Junta de 31 de enero de 1782

⁶⁶⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Representación del Oidor D. Francisco Chacón sobre el fomento de una segunda cosecha de seda con el retoño de las moreras.* Sevilla, 14 de julio.

La *Patriótica Sevillana* se sirvió también de los premios para de fomentar estos cultivos.

En 1779 se publicitó –como ya veremos más adelante- la concesión de 50 pesos para aquel agricultor que justificase haber plantado mayor número de moreras en cualquiera de los pueblos del reino de Sevilla.

Varios fueron los postulantes, como D. Manuel Armijo, vecino de Carmona, que manifestó “*tener plantadas 20.085 moreras*”⁶⁶⁶, aunque la recompensa se la llevó D. Lope Fernández de Peñaranda, vecino de la villa de Fuentes de la Campana, “*por haber puesto veinticinco mil moreras en terreno propio heredado y en otro concedido por la piedad del Rey para este efecto,*”⁶⁶⁷ quien donó el dinero del premio a los porteros y sirvientes de la *Sociedad*. Más le satisfacía el reconocimiento público de su iniciativa.⁶⁶⁸

Finalmente, cabe reseñar cómo La *Sevillana* respaldó y protegió siempre las iniciativas que desde distintas villas y pueblos del Reino de Sevilla le hacían llegar sus vecinos, como la “*del presbítero D. Vicente Galves, vecino y labrador de la villa de Cañete, sobre la tierra que solicita para plantío de moreras en el término de esta villa.*”⁶⁶⁹

3.- El cultivo de lino y cáñamo.

La *Sociedad Sevillana* estuvo muy interesada en la promoción de estos cultivos industriales “*por su extraordinario consumo, y por las muchas fábricas que hay en el día, (...) como también por las hilanzas de las Escuelas Patrióticas, y de varias casas particulares movidas por el celo de los socios,*”⁶⁷⁰ por lo que favoreció estudios y acciones concretas para su fomento como en el caso de las moreras.

La Comisión de Agricultura se marcó por objetivo la extensión y propagación “*del lino y cáñamo en los Pueblos del Reinado con iguales miras de que puedan*

⁶⁶⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 411-412. Junta de 21 de octubre de 1779.

⁶⁶⁷ *Ibidem*. Pág. 424. Junta de 23 de noviembre de 1779

⁶⁶⁸ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 122b. *Carta Al Sr. Lope Fernández de Peñaranda*. Sevilla, 24 de noviembre de 1774. Comunicando el premio otorgado de 50 pesos // *Ibidem*. Pág. 124b. *Carta Al Sr. Lope Fernández de Peñaranda*. Sevilla, 22 de diciembre de 1779. “*se repartió la cantidad del premio que tocó a V.S., como dijo, entre los porteros, maestros y maestras de las Escuelas y demás dependientes de este Cuerpo*”

⁶⁶⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 460. Junta de 10 de febrero de 1780. La *Sevillana* respaldó ante el Asistente de Sevilla la representación del presbítero Galves.

⁶⁷⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 5. *Extracto de las Actas. Año 1779*.

facilitarse a cómodos precios los tejidos de una y otra especie, y darse oportuno ejercicio y aplicación a las personas de ambos sexos que en ellos se empleen (...) y en paralelo, - el Algodón, en los parajes donde pueda verificarse su cultivo y producción para iguales fines a los que van insinuados en el Lino y Cáñamo.”⁶⁷¹

- **Discurso Acerca de la conveniencia del cultivo de linos y cáñamos en Andalucía de D. Juan Thomas Pezzeti**

En 1778 la *Sociedad Sevillana* premió con una medalla de oro de dos onzas la Memoria de D. Juan Thomas Pezzeti, comerciante afincando en la Ciudad de Granada, titulada *Acerca de la conveniencia del cultivo de linos y cáñamos en Andalucía*.⁶⁷² Este discurso venía a dar respuesta a uno de los problemas planteados por la *Corporación* en su primera promoción de galardones: “*probar cuan conveniente será para Andalucía el cultivo de linos y cáñamos: descubrir los obstáculos que puedan impedirlo, y exponer los medios más seguros de vencerlos.*”⁶⁷³

D. Juan Pezzeti, a pesar de la atención que las Sociedades Económica habían venido prestado hasta el momento a sedas y lanas, consideraba que ningún cultivo era tan principal para los labriegos como el del lino y el cáñamo, “*porque de su propia cosecha abastece su casa a poco costo, de toda la ropa blanca necesaria, medias, calcetas, & y ahuyenta la ociosidad de su familia; (...) Es el más a propósito esquilmó para sembrar trigo, de modo, que sobre el de lino (sin más beneficio que arar la tierra) se cogen hasta cuatro cosechas, alternada de éste y aquél; y sobre el cáñamo (...) hasta seis cosechas; (...); sin contar con la no pequeña utilidad de la linaza y cañamón, semillas también de buen precio y notoria estimación*”⁶⁷⁴

Estos cultivos eran además convenientes tanto para agricultores como artesanos urbanos por la mucha mano de obra que requería, y especialmente provechosa para las mujeres, “*pues puede mantenerlas con decencia, poca fatiga, y aseado trabajo;*”⁶⁷⁵ incluso eran útiles para la salud, ya que “*en los pueblos en cuyas inmediaciones se*

⁶⁷¹ Memoria nº 1. 1779. Pág. 137

⁶⁷² *Ibidem*. Pág. 293-334

⁶⁷³ *Ibidem*. Pág. 121-122

⁶⁷⁴ *Ibidem*. Pág. 302-304

⁶⁷⁵ *Ibidem*. Pág. 310

crían estos dos frutos, no se halla el pestífero accidente de lepra en sus naturales.”⁶⁷⁶

Por lo demás, considera nuestro autor, que las siembras de lino y cáñamo eran más beneficiosa que la seda, “*pues ésta, aunque es verdad excusa se saque del Reino mucho dinero, y trae mucho de las Américas, y de Provincias extrañas, (...) bien mirado pudiéramos pasar sin seda; pero no sin lienzo;*”⁶⁷⁷ y que la lana, “*pues aunque de esta pudiéramos fabricar ropa interior, por más que se sutilizara, nunca sería tan saludable, aseada, cómoda y subsistente como la de aquellos;*”⁶⁷⁸ e incluso más ventajosos que el trigo, ya que se puede vivir cómodamente sin éste: muchos “*naturales se crían robustísimos, sin comer otro pan que de maíz, centeno, cebada, con mezcla de otras semillas, y venden el trigo de sus cosechas.*”⁶⁷⁹ Sin lienzos, sin embargo, no se podía subsistir, especialmente en un clima como el de Andalucía.

Reseñados los provechos de estos cultivos, en una segunda parte de su *Memoria*, D. Juan Pezzeti se dedica a “*descubrir los obstáculos que pueden impedirlos, y exponer los medios más seguros de vencerlos,*”⁶⁸⁰ que fundamentalmente eran dos: la falta de riego y las costumbres envejecidas de los labradores.⁶⁸¹

Para superar el primer obstáculo, propone Pezzeti, “*la construcción de un Canal como el de Murcia,*”⁶⁸² aunque por el alto costo que supondría su ejecución, tomando como ejemplo al pueblo del Carpio, formula regar los campos con “*ciertas máquinas, a que llaman Grúas,*”⁶⁸³ o norias: “*Estas son unas ruedas con cajones fijadas en la orilla del Guadalquivir y sostenidas de gruesos maderos con máquina para subirlas o bajarlas, según se necesita; hacerlas andar y llenar la misma corriente, y descargar el agua sobre unos canales o acequias, que se prolongan hasta donde necesitan los naturales, y cada uno saca la necesaria para regar sus tierras; fue invención de los Moros, y con ella se pudiera, con facilidad, y a poco costo hacer de riego todo el Reino de Sevilla, fijando estas Grúas por ambas orillas del citado Río.*”⁶⁸⁴

La superación de las costumbres envejecidas necesitaba, sin embargo, más maña

⁶⁷⁶ *Ibidem*. Pág. 310-11

⁶⁷⁷ *Ibidem*. Pág. 311

⁶⁷⁸ *Ibidem*

⁶⁷⁹ *Ibidem*. Pág. 312

⁶⁸⁰ *Ibidem*. Pág. 327

⁶⁸¹ *Ibidem*. “*digo, que dos solamente, porque el benigno clima de la Península, excusa la detención de añadir a esta memoria otros obstáculos*”

⁶⁸² *Ibidem*. Pág. 328

⁶⁸³ *Ibidem*. Pág. 329

⁶⁸⁴ *Ibidem*

que fuerza: “*el ejemplo, la persuasión, y a veces algunos cortos premios han sido excelente triaca, que ha destruido la perjudicial ponzoña de este general defecto*”⁶⁸⁵ de rutinas y malos usos.

Propone que en un primer momento, sean los “*Señores Socios, que labran tierras de su cuenta, empezar a dar ejemplo.*”⁶⁸⁶ Luego, para propagar el cultivo en todo el Reino de Sevilla, sería útil que “*la Real Sociedad indague los nombres de los Labradores más ricos que haya en cada pueblo, y los mueva por cartas instructivas y suplicatorias; que les pondere la grande conveniencia del dicho cultivo (...) y luego se haya experimentado la fija producción y bondad de ambos frutos en pequeñas porciones de tierra, será el medio más eficaz de aumentarlo el ofrecimiento de algunos premios en cada año para los que probasen haber tenido mayor cosecha.*”⁶⁸⁷ Como veremos más adelante ésta propuesta será seguida entusiastamente por la *Sociedad Sevillana*.

Por último, propone Pezzeti, que la *Sevillana* comisione a dos individuos “*de conocida viveza y capacidad, que no se empleen en otra cosa, que en catequizar con honor para Socios a todos los hombres ricos Eclesiásticos, y Seculares, así de la Capital, como de los pueblos de su Reino.*”⁶⁸⁸

Concluía su *Memoria* dando noticia de que estaba preparando un segundo trabajo sobre el modo de sembrar ambos cultivos, del que no hemos hallado noticia.

- ***Reflexiones sobre la necesidad del cultivo del lino para el establecimiento de las fábricas de lienzos de Norberto Bernimen***

El cultivo de estos productos suscitó tanto interés que otros socios de la *Patriótica Sevillana* se animaron a su estudio, como el de D. Gabriel Alejandro Sanz, Director de las Reales Minas de Río Tinto, que elaboró una *Memoria* sobre las sementeras de lino; o las *Reflexiones sobre la necesidad del cultivo del lino para el establecimiento de las fábricas de lienzos*⁶⁸⁹ de D. Norberto Bernimen, que fue leída en Junta de 26 de marzo de 1778.

⁶⁸⁵ *Ibidem*. Pág. 331

⁶⁸⁶ *Ibidem*

⁶⁸⁷ *Ibidem*. Pág. 332

⁶⁸⁸ *Ibidem*. Pág. 333

⁶⁸⁹ AMS. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 33

En estas *Reflexiones*, el Sr. Bernimen no se muestra partidario como ocurría con el Sr. Pezzeti, de promover premios a los cosecheros de lino, pues consideraba que *"solo podría servir en este Reinado si nuestras tierras estuviesen divididas entre labradores chicos a quienes un corto premio sería remuneración y estímulo suficiente. Pero qué premio tan grande, y por tanto tan gravoso, sería necesario promover para que nuestros labradores emprendiesen este nuevo género de cultivo?"*⁶⁹⁰

El Sr. Bernimen era más proclive a la reducción de tributos a la hora de fomentar estos cultivos: *"que se le concediesen a los que cultivasen una cierta cantidad de lino algunas franquicias o privilegios que las más veces suelen costar poco o nada al Estado"*.⁶⁹¹

En lo que ambos autores sí coincidieron en sus propuestas, fue en la labor pedagógica y ejemplarizante que debían ejercer las Sociedades Económicas.

D. Norberto Bernimen era amigo tanto, de que la *Sevillana* elaborase *"una instrucción sucinta pero clara, de todo lo perteneciente a este cultivo, (...) -que- se podría distribuir en los Lugares por mano de los Sres. Párrocos;- como de que- algunos miembros de esta Real Sociedad diesen el ejemplo en sus labores y emprendiesen el cultivo de lino. Casi se les podría asegurar no arriesgarían nada en esta experiencia siempre que se observase lo que este cultivo pide en la elección de la tierra de Sevilla. (...) Se podría procurar poner en uso la proposición de Uztáriz de dejar entrar en el Reino la semilla de lino con solo el derecho de uno por ciento, ya que por el todo no pudiese ser libre."*⁶⁹²

- **Acciones para el fomento del cultivo e hilaturas de lino y cáñamo**

Todas estas proposiciones fueron tenidas muy en cuenta a la hora de emprender acciones promocionales de estos cultivos y sus hilaturas por la *Sociedad Sevillana* como veremos seguidamente.

En primer lugar, la *Sevillana* remitió al Real Consejo una representación por acuerdo de 5 de marzo de 1778, con objeto de favorecer el desarrollo de las Escuelas Patrióticas, que estudiaremos en otro capítulo, y de la hilanza en general, *"sobre*

⁶⁹⁰ *Ibídem*

⁶⁹¹ *Ibídem*

⁶⁹² *Ibídem*

libertad de derechos en las hilanzas que entran por esta Aduana, para las hilanzas y Fábricas que se pongan en esta Ciudad, ya en Escuelas Patrióticas, ya en los mejores términos que estime la Sociedad, con arreglo al Borrador puesto en la Mesa por el Sr. Oyarvide, formando por él mismo y por el Sr. Domezain.”⁶⁹³

El Informe fue remitido al Gobernador del Consejo en despacho⁶⁹⁴ de 11 de marzo con un pormenorizado estudio sobre los obstáculos que encontraba su comercio: “a los primeros pasos encuentra el escollo de hallarse gravados con derechos reales y municipales a la entrada en esta Ciudad el lino (que en muy corta porción se introduce de Granada) con 120 maravedíes la arroba del rastrillado, 74 maravedíes en cerro; el cáñamo rastrillado o en beta 52 maravedíes arroba, y sin rastrillar lo propio, pues siendo de fuera del Reino, adeuda el lino rastrillado o sin rastrillar 158 ½ maravedíes la arroba, y el cáñamo 52. Suscribiendo esta imposición no puede prosperar en este País el ramo de industria de las hilanzas, especialmente lino y cáñamo; porque sobre no criarse en la Provincia, a excepción de algunas cortas cantidades de la primera especie en la sierra y un poco de la segunda que se coge inmediato a esta Ciudad, concurre la particular circunstancia de entrar por ella crecidísimas porciones de hilo y lienzos ordinarios a precios más moderados que el que hoy podrían tener los labrados aquí, sin contar con la inferioridad en la calidad a los principios.

Por otra parte, con el fomento que generalmente se va dando a estas hilanzas en el Reino, se ha aumentado el precio del lino a 2 arrobas a esta parte un real en libra, y como las hilanderas son aquí pocas, se hacen pagar más de lo regular, de modo que no extendiéndose esta Industria y el cómodo surtimiento de lino y cáñamo, que se puede cultivar en este país (de que también está tratando esta Sociedad) será dificultoso, por no decir imposible, el progreso de las hilanzas.

Entre tanto sería muy conveniente, que pues por la Real orden de 6 de abril de 1775, inserta en la parte 2ª del Apéndice a la Educación Popular, fol. 201, núm. 38, se concede libertad de derechos de entrada al lino y cáñamo de dominios extranjeros que se introduzcan por los puertos de Galicia, Asturias, y Cuatro Villas; y a los utensilios y máquinas propias para el hilado torcido y tejidos de estas primeras materias que

⁶⁹³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 153. Junta de 5 de marzo de 1778

⁶⁹⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 31b. Carta al Ilmo. Sr. Gobernador del Real Consejo remitiéndole una representación para dicho Tribunal, pidiéndole extensión de gracias concedidas a otras villas sobre la entrada de primeras materias para hilanzas. Sevilla, 11 de marzo de 1778

vengan por los expresados puertos y aduanas, se extendiese esta gracia a los puertos y aduanas de Andalucía, o a todos los del Reino.

Asimismo sería conveniente conceder libertad de derechos del lino y cáñamo del Reino por consecuencia también de la Real Orden de 27 de noviembre de 1772, inserta al fol. 114, núm. 25, de la citada parte 2ª al Apéndice, por la que se establece la exención de todas las manufacturas de lana, lino y cáñamo fabricadas en estos Reinos en las aduanas interiores, Puerta de Cádiz, y otras en que se exigen derechos de entrada por rentas generales, con las prevenciones de que el lino y cáñamo en cerro o rastrillado que se sacare fuera del Reino ha de pagar 15 p. 400 de su valor al pie de la fábrica.”⁶⁹⁵

Atendiendo a todos estos antecedentes, la *Sociedad Sevillana* suplicaba la extensión de la gracia concedida en la citada Real Cédula de 6 de abril, y que, como el lino y cáñamo extranjero, sea y se entienda también libre de derechos reales y municipales en su entrada a esta Ciudad y las de su Reino, para que con estos auxilios pueden tener efecto el deseado fomento de las hilanzas.

El 26 marzo se leía en Junta la carta del Ilmo. Sr. Gobernador del Real Consejo acusando recibo de la propuesta, indicando que la “*pasaría al este Supremo Tribunal para su determinación.*”⁶⁹⁶

La respuesta de la Corte no se hizo esperar, “*cuya gracia se sirvió S.M. conceder en este año de 78 con la mayor prontitud y satisfacción de esta Sociedad.*”⁶⁹⁷ Concretamente, en Junta de 4 de junio se leía “*una Real Cédula impresa, su fecha en Aranjuez a 22 de abril de este año, por la que S.M. concede libertad de derechos de Cientos y Alcabalas a todos los tejidos de lino y cáñamo, y las demás franquicias concedidas en el Real Decreto de 18 de junio de 1756.*”⁶⁹⁸

⁶⁹⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 31b-33. *Representación al Consejo sobre libertad de derechos en la entrada de linos y cáñamos.* Sevilla, 11 de marzo de 1778

⁶⁹⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 159-160. Junta de 26 de marzo de 1778

⁶⁹⁷ Memoria nº 1. 1779. Pág. 93

⁶⁹⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 205. Junta de 4 de junio de 1778 // Dos ejemplares de la citada Real Orden fueron remitido por la Sociedad Matritense en misiva de 26 de mayo. *Ibidem.* Libro de Correspondencia. Pág. 44b. *Carta Al Sr. Guevara acusando recibo de 2 ejemplares de 2 Reales Cédulas de S.M. sobre libertad de derechos a las fábricas de lino y cáñamo la una, y la otra sobre dispensa a las de seda en ancho y peso.* Sevilla, 6 de junio de 1778

Esta Real Cédula se vería completada pocos meses después por otra, a raíz de una nueva petición⁶⁹⁹ de la *Sociedad* dirigida “al Excmo. Sr. D. Miguel de Múzquiz, Ministro de la Real Hacienda a fin de que se sirva dar la competente orden para que por este caballero Administrador de Aduanas, ni por sus sucesores, no se exijan derechos algunos por la linaza, que venga por este río para sembrar en este Reino, ya sea de los países sujetos a la dominación de S.M. o ya de los extranjeros, como se tenga por conveniente a su mayor aumento y calidad; como acaece con las porciones que esta Sociedad hace venir para sembrarse de una embarcación angloamericana, que ha llegado a Cádiz con barricas en ella de muy buena calidad.”⁷⁰⁰

El 9 de julio de 1778 se leía en Junta, “una Real Orden de 26 de junio próximo por la que se ordena: Que por esta Real Aduana no se exijan derechos por la linaza que venga por el río para sembrar, como lo pidió la Sociedad en representación de 20 del dicho mes de junio.”⁷⁰¹

Estas franquicias se fueron completando con nuevas peticiones de la *Sevillana*, recogidas en solicitud de 2 de diciembre de 1778 a D. Miguel de Múzquiz, Secretario del Despacho de la Real Hacienda,⁷⁰² reiterada el 28 de abril del siguiente año.⁷⁰³

El 7 de enero de 1779 se leía el acuse de recibo de la primera “representación de la Sociedad para S.M., solicitando la libertad de derechos en la entrada en esta Ciudad de linos y cáñamos para las Escuelas Patrióticas de Hilanzas y para las fábricas de lienzos, como también las máquinas para estas maniobras, así que éstas y las primeras materias dichas, vengan de países extranjeros, como se había concedido a los puertos de Asturias, Galicia y Cuatro Villas; y también para los frutos y artefactos que se

⁶⁹⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 51. *Extracto de la representación sobre declaración de libertad de derechos de la linaza*. Sevilla, 20 de junio de 1778

⁷⁰⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 219-220. Junta de 19 de junio de 1778 // *Ibídem*. Papeles Suetos. 1778. *Acuse de recibo de representación sobre derechos de linaza por D. Miguel de Múzquiz*. Aranjuez, 26 de junio. “discurriendo que lográndose por este medio tener en abundancia el lino de su propia cosecha, se prosperará la fábrica de lienzos y Escuelas Patrióticas de Hilanzas que tiene en acción esa Sociedad. Enterada S.M. de esta instancia se ha dignado mandar que no se exijan derechos algunos en esa Aduana por la simiente de lino o linaza que vaya por el Río a esa Ciudad.”

⁷⁰¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 2226-227. Junta de 9 de julio de 1778

⁷⁰² ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 72-73b. *Carta Al Sr. Ministro de Hacienda sobre libertad de derechos en los linos y cáñamos, y en los frutos y artefactos que salen por el río*. Sevilla, 2 de diciembre de 1778. // *Ibídem*. Pág. 74. *Carta Al Agente en Corte*. Sevilla, 2 de diciembre de 1778

⁷⁰³ *Ibídem*. Pág. 101b-102. *Carta Al Ministro de Hacienda. Sobre libertad de derechos*. Sevilla, 28 de abril de 1779 // *Ibídem*. Pág. 102b-103. *Carta Al Agente en Corte*. Sevilla, posiblemente mayo de 1779.

embarquen por este Puertos a cualquiera de la península, como lo son cuando se conducen por tierra.”⁷⁰⁴

La respuesta de la Corte se demoró algunos meses, pues aunque pidieron noticias, *"no las han dado sin duda, por estar pendiente un expediente general relativo a libertar de derechos los frutos y géneros del Reino que se transportan por mar de unos puertos a otros,*”⁷⁰⁵ justificaba el Ministro Múzquiz.

Finalmente, las pretensiones de la *Sociedad* tuvieron la misma buena acogida que las anteriores, de tal forma que fueron concedidas por Real Orden de 31 de mayo de 1779, *“ declarando ser libres de derechos reales, municipales y particulares en los linos y cáñamos del Reino en cerro o rastrillado que se introduzcan por tierra en esta Ciudad, Cádiz y demás aduanas interiores; como también los utensilios y máquinas para el hilar, torno y tejidos de lino y cáñamo en su introducción de dominios extraños por todas las aduanas del reino; y asimismo, el lino y cáñamo extranjero, que con destino a fábricas y manufacturas de hilados y tejidos se introduzca por este Puerto y demás que señala otra Orden*”⁷⁰⁶

La *Sociedad Sevillana* se preocupó de dar las correspondientes certificaciones *“a todos los que mantengan fábricas de tejidos de lino o de cáñamo para la libertad de derechos.*”⁷⁰⁷

Al mismo tiempo, se emprendieron diversas acciones con objeto de extender estos cultivos por el Reino.

En 1778 se hizo *“Aviso al público sobre los 10 pesos que se han de repartir por la siembra de linaza, a fin de aumentar el lino en este Reinado,*”⁷⁰⁸ encargando a los *“Sres. Curas de Triana, San Gil, Sta. Lucía, S. Roque y S. Benito soliciten quien tome el dinero ofrecido en el Aviso (...) para la siembra de linos, remitiéndoles ejemplares para*

⁷⁰⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 318. Junta de 7 de enero de 1779 // Ibídem. Papeles Suelos. 1778. *Acuse de recibo sobre libertad de derechos en los linos y cáñamos, y en los frutos y artefactos que salen por el río por D. Miguel de Múzquiz.* Madrid, 14 de diciembre

⁷⁰⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Carta de D. Miguel de Múzquiz justificando demora en la resolución presentada por la Sociedad Sevillana sobre libertad de derechos de linos y cáñamo.* Aranjuez, 7 de mayo.

⁷⁰⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 359-360. Junta de 10 de junio de 1779// Ibídem. Papeles Suelos. 1779. *Carta de D. Miguel de Múzquiz comunicando libertad de derechos sobre el lino y cáñamo.* Aranjuez, 31 de mayo // Ibídem. Libro de Correspondencia. Pág. 109. *Carta Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.* Sevilla, 12 de junio de 1779. Acusa recibo de la R.O. y agradece sus gestiones en los asuntos que promueve la Sociedad Sevillana.

⁷⁰⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 26. Junta de 14 de febrero de 1782

⁷⁰⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 169. Junta de 9 de abril de 1778

su inteligencia⁷⁰⁹ de unas instrucciones impresas sobre el modo de preparar la tierra y su producción que “*se han dado y darán gratis a quienes las necesite.*”⁷¹⁰

Por otra parte, D. Gaspar de Jovellanos “*propuso en nombre de un celoso individuo, que no gusta descubrir su nombre, que considerando que los linos y cáñamos han tomado muy altos precios en poco tiempo a esta parte, así en esta Ciudad como en las provincias confinantes, que hay mucha escasez de ellos en la Capital y Pueblos de su circunferencia, y –que una vez establecidas las Escuelas Patrióticas- será indispensable acopiar crecidas porciones de estas materias para su consumo y el de sus discípulos; ha creído que la Sociedad debe aplicar toda su atención al fomento del cultivo de linos y cáñamos, estimulando a los labradores pobres para que se apliquen a él con preferencia a otras labores; y considerando que para promover últimamente este objeto serán indispensables algunos fondos, y que la Sociedad, o no los tiene suficientes, o necesita destinarlos a otros objetos igualmente recomendables; (...) el individuo que hace esta proposición, está pronto a destinar y consignar en poder del Tesorero de la Sociedad quince mil reales de vellón para que se apliquen a este objeto bajo las siguientes prevenciones:*

Primera: Que de este fondo se ha de comprar la porción de semillas que fuere suficiente de buena y escogida calidad para repartirla a su tiempo en la cantidad que la Sociedad acordare a cincuenta labradores vecinos de esta Ciudad y de los Pueblos situados a cinco leguas en contorno, bajo de las condiciones que después se expondrán.

Segunda: Que ha de socorrer a cada uno de los cincuenta vecinos con la anticipación de trescientos reales de vellón, parte en una porción de semilla a costo, y el resto en dinero con la obligación de sustituir esta cantidad dentro de un mes después de alzada la cosecha que hubieren hecho.

Tercera: Que por cada arroba de lino en limpio que cogiere cada uno de estos vecinos se han de abonar por vía de gratificación seis reales de vellón, y por cada arroba de cáñamo, también en limpio, 4 reales de vellón.

Cuarta: Que si por algún accidente o caso fortuito perdiere alguno o algunos de estos vecinos su sementera, o una considerable parte de ella, se les declarará libres de toda restitución o de la parte que correspondiere al tamaño de su desgracia.

⁷⁰⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 235. Junta de 30 de julio de 1778.

⁷¹⁰ Memorias nº 1. 1779. Pág. 93

*El tiempo, forma y condiciones para esta distribución y demás puntos respectivos a la mejor expedición y complemento de este pensamiento se dejan al libre arbitrio de la Sociedad, o de los Sres. a que ésta diputase para el caso.*⁷¹¹

La *Sociedad* resolvió nombrar una Comisión para organizar la propuesta realizada por el donante anónimo, formada por los Sres. D. Ignacio Luis de Aguilar, censor; D. Gaspar de Jovellanos, D. Francisco Antonio Domezain, marqués de Caltojar, marqués de Albentos, y D. Miguel Maestre.

No obstante, el nombre del aquél no ha quedado oculto, porque D. Ignacio Luis Aguirre, en su Discurso sobre *Utilidades de las Sociedades Económicas*, nos desvelaba como “*Don Felipe de Alcalá, Racionero de esta Sta. Iglesia, depositó en el Tesorero de la Sociedad mil pesos para que se repartiesen entre cincuenta labradores, que sembrasen en tierras propias o arrendadas, cierta porción de lino, no exigiendo su pago sino es cuando la cosecha hubiese correspondido a sus fatigas; y en este caso recompensando sus industria con seis reales por cada arroba, para que así se alentase a proseguir su cultivo.*”⁷¹²

Se remitieron al Sr. Intendente de Sevilla “*50 ejemplares del Aviso al Público*⁷¹³ para la distribución de los mil pesos en labradores de Sevilla y lugares 5 lenguas en contorno para la siembra de lino”⁷¹⁴ y se publicaron en aquellos mismos lugares unas instrucciones impresas sobre el modo de preparar la tierra y su producción.⁷¹⁵

Desconocemos el alcance de la iniciativa, sólo tenemos constancia entre los *Papeles Suelos* de la *Corporación* de varias certificaciones emitidas por los escribanos de distintas villas, dando fe de las labores de acondicionamiento ejecutadas por determinados labriegos a fin de acondicionar sus parcelas para la siembra de lino.⁷¹⁶ No obstante, resulta llamativa la carta enviada por la villa de Gerena, fechada el 15 de octubre de 1778, en la que informaba “*que hasta aquella fecha no se había presentado*

⁷¹¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Págs. 156-159. Junta de 12 de marzo de 1778.

⁷¹² Memoria nº1. 1779. Pág. 70. Nota a pie de página.

⁷¹³ Ver anexo nº 6 // AMS. 1778. *Aviso al Público sobre sementeras de linos*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 26

⁷¹⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 47b. *Carta Al Sr. Intendente*. Sevilla, 9 de junio de 1778.

⁷¹⁵ Memoria nº1. 1779. Pág. 93. “*y se han dado y darán gratis a quienes las necesite*” // ARSESAP. *Papeles Suelos*. 1778. *Carta acusando recibo de 50 ejemplares del aviso al público sobre socorros a labradores*. Sevilla, 10 de junio

⁷¹⁶ *Ibidem*. 1778. *Certificaciones del acondicionamiento de parcelas para la siembra del lino y obtener el préstamo de 300r*.

*ningún labrador a admitir los 300 reales que se han ofrecido por la Sociedad para el fomento de la sementera de linos.*⁷¹⁷

En todo caso, podemos hablar de un éxito relativo por cuanto al año siguiente se aprobaba en Junta que fuera la *Sociedad* quien se encargara “*en hacer efectiva la cobranza de las cantidades tomadas en empréstito por algunos vecinos de varios pueblos de este Reino, con arreglo al aviso del público que se fijo por impreso, escribiéndose por Secretaría (en los términos que llevó entendido) a las Juntas municipales de estos pueblos.*”⁷¹⁸

Semanas después se suspendía, sin indicar motivo, la anterior disposición, a pesar de que algunos habían concurrido “*ya con porciones de lino para su pago.*”⁷¹⁹

Realmente, hubo un cierto desorden en el cobro de tal empréstito, conminándose al Sr. Alcalá para que pasara oficio “*a fin de que diga quiénes son los que le deben la cantidad que prestó para lino de los 300 reales de vellón o parte de ella, para solicitar se le satisfaga como pretende, pues en la lista que ha remitido por mano del Sr. Censor se encuentran algunos que vienen como deudores, que consta no serlo, quizás por ser antigua; y que todo se traiga para resolver.*”⁷²⁰ Sin embargo, el Sr. Alcalá no pudo especificar quiénes eran los deudores, “*por decir no acordarse de todos los que habían recibido para siembra de lino los 300 reales de vellón,*”⁷²¹ de tal forma que tuvo que escribirse a las Juntas Municipales de los respectivos pueblos para que verificasen la cobranza de tales cantidades.

Asimismo, D. Felipe Alcalá ofreció también a la *Sociedad* tierras en la villa de Burguillos para siembra de lino, nombrándose a D. Juan de Esquivel y Osorno, socio de la *Corporación*, como comisionado informante sobre la idoneidad de las mismas.⁷²²

En su dictamen el Sr. Esquivel expuso que tras reconocer las tierras propiedad del Sr. Alcalá, conocidas como *Los Prados*, junto con el marqués de Albentos, las consideraba poco aptas para el cultivo que se pretendía. Se trataba de una finca de mediana calidad, con dificultades para el riego, de la que sólo podían aprovecharse unas

⁷¹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 264. Junta de 29 de octubre de 1778

⁷¹⁸ *Ibidem*. Pág. 393-394. Junta de 26 de agosto de 1779

⁷¹⁹ *Ibidem*. Pág. 399. Junta de 16 de septiembre de 1779

⁷²⁰ *Ibidem*. Pág. 508. Junta de 27 de julio de 1780

⁷²¹ *Ibidem*. Pág. 509. Junta de 3 de agosto de 1780

⁷²² *Ibidem*. Pág. 146. Junta de 26 de febrero de 1778

cinco fanegas para cáñamo y media para el lino, y concluía: "*Es digno de atención el costo que se promete, -para- un ingreso tan reducido.*"⁷²³

En 19 de junio de 1778, se agradecía el ofrecimiento del Sr. Alcalá,⁷²⁴ pero se le indicaba que siguiera en uso de ellas por cuanto "*la Sociedad no determina entrarse por sí a sembrarlas por no hallarlo por conveniente.*"⁷²⁵

No obstante, la *Sevillana* le concedió una medalla de plata en la Junta General de 1778 en reconocimiento a sus muchos auxilios.⁷²⁶

Por otro lado, en el mismo año de 1778, D. Juan José Díez de Bulnes presentó con fecha 21 de mayo una proposición "*sobre La Siembra del Lino y su Cultivo en las Dehesas de la Ciudad, nombradas de Almarjar y Prado del Rey, término de la Villa de Villamartín, (...) y las ventajas que de esto se podrán seguir a la causa pública, especialmente en los tejidos de lienzo, para tener en abundancia de este modo su primera materia.*"⁷²⁷ Proponía este socio varios medios a la *Sociedad* para que, o bien haciéndose cargo por sí de sembrarla de linaza, o auxiliando a algunos colonos, pudiera tener efecto esta propuesta. Contaba, además, con el apoyo de D. Esteban González de Salazar, comisionado para el establecimiento de esta nueva población, que en una carta respuesta al Sr. Bulnes, que acompañaba su proposición, remitía una relación "*de las fanegas de linaza que hay sembradas en las nuevas colonias de Almarjar y Prado del Rey, arrobas de lino que pueden producir y número de fanegas de tierra de albinas útiles para sembrar esta linaza por ser inútiles para trigo.*"⁷²⁸

⁷²³ ARSESAP. Papeles Suetos. 1778. *Informe de D. Juan de Esquivel y Osorno sobre las tierras llamadas los Prados, propias de D. Felipe de Alcalá.*

⁷²⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 51b. *Carta Gracias al Sr. Alcalá.* Sevilla, 23 de junio de 1778. "*Muy Sr. mío: tengo el honor de participar a V.S. la alta estimación que la Sociedad Patriótica de esta Ciudad ha hecho de las muchas garvosidades y actos caritativos de V.S. con los pobres labradores para proporcionarles la siembra de lino; y últimamente, la cesión de las tierras que V.S. tiene en Burguillos, a fin de que la Sociedad usase de ellas para sembrarlas, pero no teniendo este Cuerpo intención por ahora de sembrar cosa alguna ni en esas, ni en otras tierras, podrá V.S. disponer de ellas, como dueño; dándole la Sociedad las más expresivas gracias a V.S. por su notorio y acreditado celo y esperando le dispense muchas ocasiones en que acreditar su justo reconocimiento y deseo de complacerle.*"

⁷²⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 218. Junta de 19 de junio de 1778

⁷²⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 70b. *Carta Al Sr. Alcalá remitiéndole una medalla de plata.* Sevilla, 26 de noviembre de 1778.

⁷²⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 203. Junta de 29 de mayo de 1778

⁷²⁸ *Ibidem*

Analizada la proposición y documentos que la acompañaban, se acordó que se remitiera a la Comisión que estaba entendiendo sobre las Escuelas Patrióticas, y después a la de Agricultura.

Años más tarde, en 1787, otro socio de la *Sevillana*, el Sr. Socueva, presentó “*un proyecto de tierras que pueden regarse con el río Guadaira para proporcionar de este modo la cría de lino, algodón, cáñamo de que aquí se carece,*”⁷²⁹ que estaba relacionado con el intento de hacer regable las tierras de las dos Tabladas y algunas otras más. Su propuesta fue remitida al Censor de la Sociedad, Sr. Bartolomé Romero González, para que informara sobre “*su utilidad y medios de conseguirla, si son asequibles en la práctica y qué perjuicios podrán seguirse a los dueños de los molinos, con todo lo demás que tenga que exponer.*”⁷³⁰

Finalmente, el fomento de estos cultivos se vio también beneficiado por la promoción de premios.

En 1778 se convocó un premio, dotado con medalla de oro, para aquella memoria que mejor resolviera el problema sobre cómo probar cuán conveniente sería para Andalucía el cultivo de linos y cáñamos, que ganó D. Juan Thomas Pezzeti; y un año después, se ofertaron dos galardones de 50 pesos: uno, al agricultor que hubiera plantado mayor porción de simiente de lino y haber recogido, al menos, 20 arrobas, que fue declarado desierto; y el segundo, que le fue concedido al sevillano D. Joaquín López de Conesa, socio de número, “*por haber hecho constar ser el que ha tejido mayor número de varas de lienzos con hilanzas propias en término de cinco meses, ascendiendo a mil doscientas treinta y siete varas y media, en diez y nueve piezas de varias clases.*”⁷³¹

La generosidad de este socio, a quien ya hemos visto hacer una importante donación de libros a la biblioteca de la Sociedad, se puso de nuevo de manifiesto al devolver “*el libramiento de los 50 pesos que le tocaron de premio por los lienzos tejidos de su cuenta, para que la Sociedad destine esta cantidad a la compra de dos telares para dos serranas hábiles en tejer lienzos, a fin de que vengan aquí a tejerlos, dándoseles gratis los telares y obligándose este Sr. a darles avío y pagarles un jornal*

⁷²⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 141. Junta de 10 de mayo de 1787

⁷³⁰ *Ibidem*. Pág. 143. Junta de 31 de mayo de 1787

⁷³¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 6. *Extracto de las Actas. Año 1779*

diario, como a los oficiales que los tiene por tiempo de 4 meses, en visto de lo cual se acordó dar mil gracias al mismo por lo que se interesa en un objeto tan recomendable.”⁷³² Un ejemplo más de la labor altruista que la *Sociedad* y sus miembros ejercieron en Sevilla y su Reino.

Los Sres. Barreda y Oyarvide fueron los encargados de comprar los dos telares con los cincuenta pesos donados por el Sr. López Conesa.⁷³³

4.- Razón de los precios que ha tenido la fanega de Trigo en la Alhóndiga de esta Ciudad desde el año de 1649 hasta el de 1778

La *Sociedad Sevillana* deseosa de dar cumplimiento a sus obligaciones, entre ellas la del estudio y fomento del trigo: “*sus varias especies, método de su cultivo, y precauciones o reglas que deban observarse para el mejor logro y abundancia de las cosechas según la particular naturaleza de cada una de ellas;*”⁷³⁴ elaboró una tabla con las fluctuaciones del precio de la fanega de este cultivo en la Real Alhóndiga de Sevilla desde 1649 –en que ya pudo encontrar documentación en su Escribanía- hasta 1778, “*distinguiendo las dos épocas de los meses de Abril y de Julio en cada uno, para formar concepto del aumento o disminución de la Agricultura, con otras causas parciales que pueden haber influido y que está tratando la Sociedad, para solicitar su remedio.*”⁷³⁵

Esta *Razón de los precios que ha tenido la fanega de Trigo en la Alhóndiga de esta Ciudad desde el año de 1649 hasta el de 1778*⁷³⁶ fue manejada por varios socios de la *Sevillana*, entre otros por D. Martín de Ulloa, Vicedirector, aunque desconocemos los resultados de sus trabajos.⁷³⁷

Unos años más tarde, en 1794, se solicitó a la Oficina de la Alhóndiga una actualización del anterior Cuadro con “*los precios que por meses ha tenido el trigo*

⁷³² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 432. Junta de 2 de diciembre de 1779

⁷³³ *Ibidem*. Pág. 469. Junta de 6 de abril de 1780

⁷³⁴ Memoria nº 1. 1779. Pág. 143

⁷³⁵ *Ibidem*. Pág. 129

⁷³⁶ *Ibidem*. Pág. 129-134

⁷³⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 335. Junta de 4 de marzo de 1779. “*Devolvió el Sr. Ulloa la Razón de los Precios del Trigo en la Alhóndiga de esta Ciudad desde el año de 1649 hasta el de 1778, que había llevado.*”

*verde, desde enero de 1779 hasta abril de 1794, sumando las apreciables noticias que corren en las Memorias impresas de la Sociedad.*⁷³⁸

Esta nueva *Razón de los precios a que ha corrido el trigo 19 años a esta parte y da principio desde el de 1779 hasta la fecha de ésta para lo cual se han registrado los cuadernos de cada uno de ellos, día por día, y demuestran haber tenido en cada mes los precios siguientes,*⁷³⁹ fue elaborada por D. Francisco M^a del Campo, cuyo trabajo fue convenientemente remunerado.

En este *Informe* se enumera el precio del trigo desde el mes de enero de 1779 hasta abril de 1794.

5.- Razón General del Vecindario de la Ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia

En las *Instrucciones* que se dio la *Sociedad Sevillana* para fijar su plan de actuación, se recoge en el apartado 44 que la Comisión de Agricultura, promoverá un “*Plan del estado actual de la población y vecindario de esta Ciudad y de los demás pueblos de la Provincia según las últimas noticias que de ellos se tengan, y por lo respectivo a todos, la correspondiente a tenerla individual de los nacidos y muertos en cada uno durante el año pasado, y de los matrimonios que se hayan celebrado para el cálculo político de lo que se disminuye o aumenta la población respectivamente, y poder en los que se verifica lo primero, indagar la causa del atraso y aplicar con oportunidad el remedio.*”⁷⁴⁰

Inició su tarea elaborando una *Razón General del Vecindario de la Ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia: con los que son Realengos, Abolengos o de Señorío; y otras varias noticias interesantes para inteligencia de su constitución en que se comprehenden también los Cortijos situados dentro de los términos de cada uno de dichos Pueblos,*⁷⁴¹ que cifraba en 20.000 vecinos, incluidos los doce cortijos colindantes, el cómputo de habitantes de la ciudad de Sevilla.

⁷³⁸ ARSESAP. Libro n° 3 Actas. Pág. 24b-25. Junta de 9 de junio de 1794

⁷³⁹ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1794. *Razón de los precios a que ha corrido el trigo 19 años a esta parte y da principio desde el de 1779 hasta la fecha de ésta para lo cual se han registrado los cuadernos de cada uno de ellos, día por día, y demuestran haber tenido en cada mes los precios siguientes.* Sevilla, 9 de mayo

⁷⁴⁰ Memoria n° 1. 1779. Pág. 153

⁷⁴¹ AMS. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n° 6. Documento sin fechar, se estima que fue elaborado hacia 1775

Por lo demás, esta *Razón General* se vio completada por la *Noticia de las Villas y Lugares que son de la tierra y jurisdicción de esta ciudad de Sevilla y que como tales deberán tenerse presente en la Sociedad para procurar los medios posible a su mayor fomento y adelantamiento*,⁷⁴² que fijó en 9.521 los vecinos de los 21 municipios bajo su autoridad.

Se trataba de cálculos de aproximación con vistas a sus proyectos reformistas.

En lo que respecta a la capital hispalense, la *Sociedad* solicitó a los curas de las 30 parroquias de la Ciudad en febrero de 1779, relación de bautismos y entierros, con distinción de sexos, y matrimonios de los años 1777 y 1778, con instrucción de que se solicite todos los años igual noticia⁷⁴³ para así “*instruir el cotejo con los de otros años para formar idea del aumento o disminución de la población.*”⁷⁴⁴

La respuesta de los párrocos se debió de realizar con diligencia, salvo los de San Vicente, Omnium Santorum, San Isidoro, San Esteban, Santa Catalina, San Bartolomé y Santa Cruz, a las que tuvo que reiterarle la solicitud a finales de abril, pues “*ya casi todos los Sres. curas de esta Ciudad han evacuado este punto, y es muy sensible a la Sociedad que por un corto número que no lo ha hecho, esté en el descubierto de no haber remitido a la Corte la razón de todo para que se pudiese dar al público, como se ha hecho en la misma Corte, Barcelona, Cádiz y demás principales pueblos del Reino, y V.S. sabía por las Gacetas. No habiendo tenido contestación, ni como particular, ni como Secretario del Real Cuerpo a cuyo nombre iba escrito, espero la contestación de éste para hacerla presente al mismo para su inteligencia.*

Si la colecturía de difuntos no estuviese a cargo de V.S. podrá manifestar este al Sr. Colector que fuere para evitar más detención.”⁷⁴⁵

Finalmente, con todos los informes en su poder se elaboró una tabla con los *Bautismos, Desposorios y Entierros que hubo en los años de 1777 y 1778*,⁷⁴⁶ (ver anexo nº 7), en la que se resumía la información remitida por las 30 parroquias que componían la Ciudad, y de la que se obtenía el siguiente balance:

⁷⁴² AMS. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 1. Documento sin fechar, que entendemos también fue elaborado hacia 1775

⁷⁴³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 323. Junta de 14 de enero de 1779. // *Ibídem*. Libro de Correspondencia. Pág. 88b. *Carta A los Sres. Curas*. Sevilla, 1 de febrero de 1779

⁷⁴⁴ Memoria nº 1. 1779. Pág. 134

⁷⁴⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 101. *Segundo oficio a los Sres. Curas de San Vicente, Omnium Santorum, San Isidoro, San Esteban, Sta. Catalina, San Bartolomé, Sta. Cruz*. Sevilla, 27 de abril de 1779

⁷⁴⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. *Bautismos, Desposorios y Entierros que hubo en los años de 1777 y 1778*

- Año 1777: 593 desposorios; 2.803 bautismos (1.466 varones y 1.337 hembras); y 1.251 entierros (590 varones y 661 hembras); por lo que "*excedieron los nacidos a los muertos en 1.552*"⁷⁴⁷
- Año 1778: 600 desposorios; 2.670 bautismos (1.350 varones y 1.320 hembras); 1.390 entierros (658 varones y 732 hembras) "*en que se incluyen los párvulos, pero no los difuntos en Hospitales;*"⁷⁴⁸ por lo que "*excedieron los nacidos a los muertos en este año en 1.280*"⁷⁴⁹

El aviso público en la Gaceta se reiteró en años sucesivos,⁷⁵⁰ aunque la respuesta obtenida fue desigual por lo que sólo se pudo completar la información requerida para el año de 1779, no así para el de 1780 como lo refleja el cuadro sobre *Bautismos, Entierros y Desposorios que hubo en Sevilla en los años 1779 y 1780*.⁷⁵¹

- Año 1779: 660 desposorios; 3.274 bautismos (1.812 varones y 1.462 hembras); y 1.881 entierros (946 varones y 935 hembras); por lo "*que excedieron los nacidos a los muertos en este año en 1.393*."⁷⁵²
- Año 1780: Sólo recoge información de 12 parroquias

La falta de respuesta de los curas párrocos al llamamiento de 1780 hizo, tal vez, que cesaran las apelaciones de la *Sociedad* hasta 1789 en que volvieron a repetirse. En ese año, además, se solicitó no solamente a los curas nota con los casamientos, bautizos y entierros que hubiera habido, sino también a "*los Sres. Administradores de Hospitales, de los enfermos que en ellos han entrado, los que han curado, los muertos y que existen en cada uno*."⁷⁵³

⁷⁴⁷ *Ibídem*

⁷⁴⁸ Memoria nº 1. 1779. Pág. 135

⁷⁴⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. *Bautismos, Desposorios y Entierros que hubo en los años de 1777 y 1778* // *Ibídem*. Libro de Correspondencia. Pág. 103. *Párrafo para la Gaceta remitido en 5 de mayo de 1779*.

⁷⁵⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 480. Junta de 11 de mayo de 1780. "*se dio cuenta del Aviso al Público y su fijación, y de haberse remitido los párrafos para las Gacetas sobre Problemas, Premios, Bautizos, Muertos y Desposorios en el año pasado de 79.*"

⁷⁵¹ ARSESAP. Papeles Suelos. *Bautismos, Entierros y Desposorios que hubo en Sevilla en los años 1779 y 1780*

⁷⁵² *Ibídem*.

⁷⁵³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 249. Junta de 17 de diciembre de 1789

El resultado de esas pesquisas, del que existe un extenso expediente en el Archivo de la *Sociedad*,⁷⁵⁴ las exponía el Secretario de la *Sevillana* en el *Discurso* que D. Juan José Díez de Bulnes leyó en su Junta General anual de 1790 sobre las tareas realizadas por aquélla en el último año:

*"A más de otros puntos que puedan ser a propósito o satisfacer alguna curiosidad para precisos cálculos conducentes al gobierno, ha solicitado y conseguido noticia, aunque con retardación y muy duplicadas de hojas y oficios, de haberse celebrado en esta Ciudad en todo el año último 614 casamientos; haber nacido 2444 criaturas, 1268 varones y 1176 hembras; haber fallecido 1849 personas, incluidos los de hospitales, 992 varones y 857 hembras; resultado exceder el número de nacidos a los muertos en 595; que en los hospitales generales y particulares hubo el mismo año 2296 enfermos de ambos sexos, de que salieron curados 1844, murieron 339 y quedaron en camas 113."*⁷⁵⁵

Una última convocatoria se remitió el 28 de abril de 1791 solicitando los datos demográficos del año anterior, pero como había ocurrido en 1780, la falta de respuesta por parte de los curas párrocos, la hizo fracasar. Sólo se conserva la información de algunas parroquias.

No obstante, el marqués de Torreblanca, Director de la *Sociedad*, en el *Discurso* que pronunció en la Junta General de aquel mismo año, hizo un documentado resumen del estado de la Ciudad empleando los datos del censo de Floridablanca (1786) que contabilizaba para Sevilla una población de 76.463 habitantes (Aguilar Piñal 1992: 207-222), y que vino a compensar la mal lograda estadística de 1791.

"Esta Capital Metrópolis de su Reino, se compone de 12.092 casas, 31 parroquias, 7 monasterios, 45 conventos de religiosos y religiosas, 13 colegios, 6 casas de clérigos regulares, 15 hospitales, 4 beaterios, 12 ermitas, 6 seminarios y 2 casas de misericordia; habitan en ella 76.463 almas de 7 años arriba, de las cuales son 4.943 del estado Eclesiástico Secular y Regular; 1.564 hidalgos; 126 abogados; 215 escribanos; 2.817 estudiantes; 1.336 labradores; 15.461 entre jornaleros, enfermos en hospitales y presos en las cárceles; 1.840 comerciantes; 591 fabricantes; 8061 artesanos; 7.601 criados; 1.052 empleados; 882 con fuero militar; 20 con el de la

⁷⁵⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. Expediente sobre Plan del estado actual de la población y vecindario de esta Ciudad 1777, 1778, 1779, 1780, 1789 y 1790

⁷⁵⁵ *Ibíd.* 1790. Pág. 15. Extracto de tareas de la Sociedad Patriótica para su Junta General de 23 de noviembre de 1790, dispuesto por su Secretario D. Juan José Díez de Bulnes

Inquisición; 21 el ramo de Cruzada; 491 en los Hospitales; 282 Demandantes; 39 en las Casas de Misericordia; 133 en las Casas de Reclusión; 19 en los Beaterios; 253 en los Seminarios; 335 médicos, cirujanos y sangradores; 3.533 párvulos; 2.615 ancianos; 1.540 mendigos; 2.306 de mendigas y 18.387 mujeres sin destino fijo."⁷⁵⁶

De aquellas 76.463 almas que habitaban la *Ciudad*, La *Sociedad Sevillana*, tendría bajo su área de actuación -aquella a cuyo alivio y prosperidad dirigidan sus fatigas-, entre jornaleros, enfermos en los hospitales, presos en las cárceles, mendigos y sirviente, alrededor de 26.998, más de un tercio de las personas enumeradas, sin contar las 18.387 mujeres sin destino "*ni los Artesanos, que sus mismas producciones anuncian sus triste situación y su miseria.*"⁷⁵⁷

6.- Expediente de fundación de un Hospicio en Sevilla

El conde de Campomanes "*participaba ardorosamente del sentimiento poblacionistas vigente en Europa y en España de mitad del siglo XVIII*" (Llombart 2000b: 213), pero no sólo defendiendo el crecimiento demográfico de la nación, sino también del nivel de ocupación de la misma,⁷⁵⁸ mediante la disminución coactiva de la ociosidad de mendigo y holgazanes, y la incorporación a las actividades productivas de la población femenina. Con este fin, Campomanes propuso entre otras medidas, la reforma de los hospicios y casas de misericordia, que debían acoger a los desocupados dándoles una formación hasta convertirlos en artesanos (Labandeira 1982: 132-133).

Persuadida la *Sociedad Sevillana* de que para el buen orden de la *Ciudad* y su provincia, así como para el fomento de su industria en toda su extensión, era necesario el establecimiento de Hospicios⁷⁵⁹ tanto en Sevilla como en sus pueblos, o al menos, en

⁷⁵⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1791. Pág. 9-10. *Oración que para la Junta General de la Real Sociedad Económica de Sevilla dispuso su Director el marqués de Torreblanca, de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y Teniente Alguacil Mayor de dicha Ciudad, el día 23 de noviembre de 1791*

⁷⁵⁷ *Ibidem*. Pág. 15

⁷⁵⁸ "*Cuando se dice que la riqueza de un soberano consiste en el número de sus vasallos, esto se debe entender de vasallos útiles solamente, porque un millón de holgazanes, vagabundos y mendigos, lejos de aprovechar sirven de una carga muy pesada al Estado, sin los que estará mucho mejor y más rico*" (Ward 1982: 79)

⁷⁵⁹ Las *Instrucciones* de Martín de Ulloa recoge objeto de promoción por parte de la *Corporación Sevillana* el "*establecimiento del Hospicio para recogimiento de pobres, que verdaderamente los sean, y destierro del ocio en las personas de todas edades y sexos, a quienes convenga instruir, y procurar una constante y útil aplicación, haciéndolos Ciudadanos honrados, y capaces de incluirse en alguna de las*

las cabezas de partido, los socios abordaron el proyecto de su fundación en enero de 1776, nombrando al marqués de las Torres y al conde de Águila para que *“informen en la materia de Hospicio en esta Ciudad teniendo presente lo actuado en este particular.”*⁷⁶⁰

Pocos meses después, en la Junta de 30 de julio, el Secretario de la *Corporación* leía *“el Informe sobre Hospicio de los Sres. Comisionados, y se acordó: se haga representación al Real Consejo para que se sirva mandar llevar el Expediente del Hospicio en Sevilla, (...) a fin de que se verifique un bien tan apetecido de los verdaderos amantes de la Patria.”*⁷⁶¹

En la carta remisoria al Real Consejo se expresaba *“que deseosa de cumplir cuanto está de su parte con las obligaciones propias de su constitución en mirar por el bien común, y siendo uno de sus objetos más principales el de la erección de Hospicio en esta Ciudad para recogimiento de los verdaderos pobres, educación de niños y niñas, que en gran número se hallan en doloroso abandono, y para corrección de vagos y mal entretenidos, se dedicó muy en los principios a la averiguación y reconocimiento de todo lo que en el particular se ha actuado aquí en virtud de varias órdenes de V.A. dirigidas al Asistente y Real Audiencia quienes informaron lo que hubieron por conveniente a facilitar el éxito de un establecimiento tan deseado de los verdaderos amantes de la Patria.”*⁷⁶²

Por su parte, la *Patriótica Sevillana* proponía para alcanzar tan anhelado fin *“que se destine a Hospicio el gran Hospital de la Sangre extramuros de esta Ciudad que es proyecto antiguo y útil.”*⁷⁶³

En Junta de 29 de agosto, el Secretario de la *Corporación* leía la respuesta dada por el Gobernador del Real Consejo, en la que en vista de los antecedentes y de otras consideraciones, ordenó se *“formase en esta Ciudad una Junta compuesta del Sr. Asistente, de dos Señores Ministros de esta Real Audiencia, de un Eclesiástico, que*

clases de que consta la República, cuales son la Milicia, la Agricultura, Artes, u oficios, u otros semejantes, y apartándolos de los vicios, a que suelen vivir expuestos los que carecen de competente sujeción en sus primeros años” (Memoria nº 1. 1779. Pág. 151)

⁷⁶⁰ ARSESAP. Libro de Actas nº 1. Pág. 90. Junta de 29 de enero de 1776 // AMS. 1776. *Carta al conde de Águila nombrándolo miembro de la Comisión sobre Hospicios de la Patriótica Sevillana*. Sevilla, 9 de febrero. Sección conde del Águila. Tomo 31. Folio nº 94

⁷⁶¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 97. Junta de 30 de julio de 1776.

⁷⁶² ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 5-5b. *Carta Otra Representación al Real Consejo sobre establecimiento de Hospicio en Sevilla*. Sevilla, 10 de agosto de 1776.

⁷⁶³ *Ibidem*.

nombrase el Sr. Arzobispo, y el Síndico Personero, que por tiempo fuese; para que evacuasen todos los puntos concernientes à la verificación de unos establecimientos tan piadosos, con arreglo a las instrucciones, que se le comunicaron y comunican a la dicha Junta.”⁷⁶⁴

Dos años más tarde, se volvía a reiterar la petición. En Junta de 19 de junio de 1778, se leía nueva carta orden del Real Consejo, “*su fecha a 9 de este mes, para que la Sociedad proponga lo que se le ofrezca y parezca sobre los puntos indicados en ella relativos al mejor y más proporcionado modo de establecimiento de Hospicio.*”⁷⁶⁵

En la misiva, D. Pedro Escolano de Arrieta, reiteraba que los referidos Hospicios debían ser “*unas escuelas de las Artes y Oficios e Industria popular, en que por clases, sexos y edades sean enseñados los hospicianos al cargo de los diferentes maestros,*”⁷⁶⁶ y aconsejaba que para la formación del expediente que solicita se tenga en cuenta las reflexiones de D. Bernardo Ward en su tratado de Hospicios, “*que aunque el autor no le dio la última mano, es casi lo único que se ha escrito en nuestro idioma.*”⁷⁶⁷

Se acordó así nombrar una comisión de seis socios con objeto de que prepararan el correspondiente estudio, que estuvo formada por “*los Sres. D. Ignacio Luis de Aguirre, censor; el conde del Águila, marqués de las Torres, D. Gaspar de Jovellanos, D. Miguel Maestre y D. Juan Manuel de Oyarvide.*”⁷⁶⁸

Finalmente, el 5 de septiembre de 1778, cumpliendo mandato del Real Consejo, la *Sociedad Sevillana*, remitía un plan “circunstanciado” sobre la materia.⁷⁶⁹

En este *Informe sobre Hospicios*,⁷⁷⁰ los comisionados comenzaron su trabajo advirtiendo cómo “*las providencias que hasta ahora han servido sus operaciones a*

⁷⁶⁴ Memoria nº 1.1779. Pág. 120

⁷⁶⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 217. Junta de 19 de junio de 1778 // *Ibídem*. Libro de Correspondencia. Pág. 49-50. *Carta Al SS. de Cámara del Consejo acusando el recibo de una Orden sobre Hospicio*. Sevilla, 20 de junio de 1778

⁷⁶⁶ AMS. 1778. *Carta de d. Pedro Escolano de Arrieta solicitando a la Sociedad Sevillana informe sobre el establecimiento de un Hospicio*. Madrid, 9 de junio. Sección conde de Águila. Tomo 31. Folio nº 30

⁷⁶⁷ *Ibídem*

⁷⁶⁸ *Ibídem*

⁷⁶⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 244. Junta de 3 de septiembre de 1778. “*Se leyó el Informe de Hospicios que debe la Sociedad dar al Consejo en fuerza de su Orden y han formando los Sres. Comisionados para ello, y en su comprensión, se acordó = Conformarse con él, y que puesto en limpio se remita al Real Consejo por mano del Secretario de Cámara y de Gobierno, en los términos que se acostumbra en semejantes casos.*” // *Ibídem*. Libro de Correspondencia. Pág. 61. *Nota*. “*En 5 de septiembre de 1778, remitió el Sr. marqués de Vallehermoso por mano de D. Antonio Martínez Salazar, SS. de Cámara y Gobierno del R. Consejo, Informe de la Sociedad sobre materia de Hospicios, en fuerza de Real Orden de dicho Supremo Tribunal de 9 de junio de este año.*”

⁷⁷⁰ AMS. 1778. *Copia del Informe sobre Hospicios que hizo al Consejo la Real Sociedad Patriótica de la Ciudad y su Reino de Sevilla*. Sevilla, 5 de septiembre. Sección conde de Águila. Tomo 31. Folio nº 16

juntar pobres de una Provincia o de una populosa capital en un solo Edificio, han sido en la mayor parte inútiles, no sólo porque el aparato y señales de prisión con que se hacía y la perpetua esclavitud anunciada, ahuyentaba a los mendigos de todas clases, sino también por lo embarazoso y difícil de gobierno y administración; y principalmente porque no arrancando de una vez la semilla que producía la mendicidad a los pobres a quienes el Gobierno había socorrido, se seguían otros que había criado su abandono, su impericia o su falta de subsistencia."⁷⁷¹

D. Ignacio Luis de Aguirre, Censor de la Sociedad, en su *Memoria sobre las Utilidades de las Sociedades Económicas y ocupaciones en que deben emplearse*, abundaba en esta línea al definir como "inútiles (...) todos los establecimientos destinados a reparar la mendicidad, y a desterrar los vicios en general, si a todas las clases de la nación no se les da una educación (...) y (...) se les sugieren a el mismo tiempo las ideas de honor y de virtud, que generalmente faltan en la tercera clase del Estado, parte la más esencial de un buen Gobierno.

¿Qué conseguiría la Sociedad si recompensadas sus fatigas y desvelos viese erigir en esta Ciudad un magnífico, y suntuoso Hospicio, en que viviese y trabajase una inmensa multitud de pobres, hombres, mujeres y muchachos, si una infinidad de esta última y preciosa porción del Estado, (...), llegaba a la edad, que familiarizándose con los vicios, se hacía incapaz de otras ideas de honor y virtud que las que se dan en los Presidios y Arsenales?"⁷⁷²

Así las cosas, los comisionados de la *Sevillana* propusieron "que el empleo y ocupación de estas personas actualmente inútiles o perjudiciales en ciertas Casas, (...), debe correr a cargo de las Sociedades del Reino; para que se precava la futura generación de pobres y pueda hacerse un uso conveniente de los Hospicios que se establezcan."⁷⁷³ No obstante, su ofrecimiento no iba referido al gobierno de los mismos, como a su inspección.

Como paso previo a la erección de estos Asilos, abogaron para que la *Sociedad Sevillana* hiciera "todos los esfuerzos posibles, ayudada de la autoridad superior, en caso de que fuese necesario, para que se formen otras subalternas en todas las capitales de Partido comprendidas en este Reinado; por lo que deberán establecerse en

⁷⁷¹ Ibídem. Pág. 2-3

⁷⁷² Memoria nº1. 1779. Pág. 61-63

⁷⁷³ Ibídem. Pág. 15

Antequera 1ª, Osuna 2ª, Estepa 3ª, Marchena 4ª, Écija 5ª, Carmona 6ª, Utrera 7ª, Sanlúcar de Barrameda 8ª, Jerez de la Frontera 9ª, Arcos 10ª, Cádiz 11ª, Puerto de Santa María 12ª, Medina Sidonia 13ª, Huelva 14ª, Ayamonte 15ª y Aracena 16ª; y siendo la circunferencia del Reino de Sevilla de ciento y cuarenta y ocho leguas, corresponderá a cada capital nueve leguas poco más de extensión, (...) quedando Sevilla sola para que en su numerosa población practique las mismas diligencias que las demás Sociedades de su Reinado."⁷⁷⁴

En cuanto al modelo de Hospicio a erigir, presentaron a la *Casa de la Misericordia* de Vitoria, fundada al calor de la Sociedad Bascongada de Amigos del País, "*en que trabajan y se sustentan los pobres sin reclusión, sin violencia y dándoles permiso siempre que lo soliciten de ir a trabajar a sus casas la cuota de labor que le está asignada, y todo esto con la limosna que cada Comunidad y cada vecino calculaba podría dar al cabo del año; y con tan buen efecto, que la Semana Santa pasada no se encontró en las calles un pobre a quien dar un cuarto. Este no es un ejemplo de tiempos antiguos, no de remotos países, entre nosotros está, como nosotros son sus fundadores, y Sociedad es como la nuestra.*"⁷⁷⁵

Estas *Casas de Caridad* se compondrían, por un lado de *Casas de Reclusión* y de otra, de *Casas de Obras Pías*, a las que se incorporarían "*aquellas personas distraídas -que- den señales ciertas de vivir pesarasas de su vida pasada y den una constante aplicación al trabajo, (...) amonestadas de que en caso que vuelva a reincidir en los excesos que merecieron la reclusión, será ésta perpetua, y que no se tendrá con ella más indulgencia.*"⁷⁷⁶

Ejecutada la reclusión de todos los pobres entre las dos Casas de Corrección, se les facilitará sobre todo a los jóvenes entre seis y veinte años, una instrucción básica para que aprendan a leer y escribir, y la enseñanza de un oficio; salvo a aquellos que "*por su poca salud, falta de fuerzas o número de años, no sean capaces de aprender labor alguna, ni destinarse a nada útil (...) que informada la Sociedad del lugar de su nacimiento y de las Fundaciones Pías que hay en él para la manutención de pobres mendigos, se remitiesen a ellos.*"⁷⁷⁷

⁷⁷⁴ *Ibíd.* Pág. 16

⁷⁷⁵ *Ibíd.* Pág. 35

⁷⁷⁶ *Ibíd.* Pág. 42-43

⁷⁷⁷ *Ibíd.* Pág. 69-70

Para el caso concreto de Sevilla, la ciudad más populosa de Andalucía en la que el número de pobres era inmenso, los comisionados plantearon que se colocasen en las Casas de Caridad que había ya establecidas: "*los muchachos sin nota, pero desvalidos o huérfanos, o que teniendo padres descuidaron de su educación desde la edad de 6 a 18 años, se destinarán a la Casa de los Toribios, donde instruidos (...) se emplearán en algún oficio, en que siendo útiles, puedan ganar honestamente su sustento.*"⁷⁷⁸ Las muchachas de esta edad y clase se recogerían en la llamada de Casa de Huérfanas; los menos de seis años, en la de Niños Expósitos; y los viejos impedidos y dementes, en los Hospitales.

Así, "*reducidas las referidas clases a los parajes que por su edad, calidad y circunstancias les corresponde, el Hospicio General de Sevilla -que pretendía fundar la Sociedad- se compondrá de los muchachos díscolos de 12 a 18 años, de los que no siendo aptos para el servicio de las armas, lo sean para las Artes y Oficios; de los viejos de ambos sexos que sean capaces de alguna aplicación, y de todos los demás que no quepan en los destinos que se han referido,*"⁷⁷⁹ incluidas las mujeres públicas.

Finalmente, la *Patriótica Sevillana* proponía como edificio más oportuno para establecer dicho Hospicio General, la casa de D. Pedro Pumarejo por sus óptimas condiciones: "*es una casa casi aislada, es de suficiente extensión para los pobres que a ella se destinen, tiene huertos y corrales para recreo y esparcimiento de los hospicianos y para el uso de las fábricas que en ella deben establecerse.*"⁷⁸⁰

Los gastos de acondicionamiento y la manutención de los pobres correrían a cargo de una nueva imposición: la de un real en cada arroba de azúcar y cacao.

El conde del Carpio, Oidor de la Real Audiencia de Barcelona, en su *Memoria Acerca de la conveniencia de los Hospicios y utilidades que produce*,⁷⁸¹ premiada por la *Sociedad* de Sevilla con una medalla de oro de dos onzas en 1778, incidía en este mismo planteamiento e incluso, iba más allá.

Entendía que si bien a primera vista, el mantenimiento de una Casa Hospicio en cada pueblo pudieran parecer que multiplicaba gastos y dificultades, más que fundar una sola en la Capital de Provincia o en cada Cabeza de Partido, "*así como cada pueblo*

⁷⁷⁸ *Ibídem.* Pág. 90

⁷⁷⁹ *Ibídem.* Pág. 94-95

⁷⁸⁰ *Ibídem.* Pág. 103

⁷⁸¹ Memoria n° 1. 1779. Pág. 335-356

mantiene una Iglesia, una Cárcel, una Casa de Ayuntamiento; podría mantener a expensas comunes una de Hospicio,"⁷⁸² ya que "los pueblos contribuyen con más gusto cuando ven sus sudores empleados en la inmediata utilidad de los mismos."⁷⁸³

Cuidando cada pueblo de recoger sus mendigos, sería más fácil conocerlos y "conduciría por necesidad a la inquisición -a- vagos y mal entretenidos, que se destinarían adonde corresponde, quedando solo en posesión de su libertad y derechos los que alivian las cargas del común"⁷⁸⁴

Además, sería de gran relevancia que los huérfanos y demás individuos que por su edad y disposición fuesen capaces de aprender un oficio, tuviesen la posibilidad de hacerlo en estas Casas pues "no solo con este principio se desterraría la ociosidad, sino que también las fábricas se promoverían con la facilidad que encontrarían en los Hospicios de que se les trabajasen a poca costa las primeras materias; y este producto aliviaría a los pueblos de su carga, y podría llegar a convertirse en ganancia común."⁷⁸⁵

Al menos en los pueblos de mayor población sería conveniente que "fuesen capaces de recibir, criar, y educar a los niños Expósitos,"⁷⁸⁶ lo mismo que a las mujeres más necesitadas y perjudiciales, de tal forma que "por este medio se lograsen adelantar las fabricas con la multitud de manos, que saldrían adiestradas con facilidad."⁷⁸⁷

Como otras muchas propuestas de la *Sociedad*, sus buenas intenciones no se materializaron en hechos concretos por falta del respaldo institucional necesario.

No obstante, se siguieron valorando los informes de otras Sociedades Económicas, como las de Madrid, Murcia y Mallorca, sobre estos asilos "para que se tengan presentes en lo que sea adaptable a este País,"⁷⁸⁸ y se leyeron más Memorias compuestas por otros socios de la *Patriótica* abordando la cuestión, como la del Comisario de Guerra, D. Manuel Velasco.⁷⁸⁹

En 1787, a raíz de un *Memorial* presentado por el Sr. D. Juan Díez de Bulnes

⁷⁸² *Ibídem*. Pág. 341

⁷⁸³ *Ibídem*. Pág. 342

⁷⁸⁴ *Ibídem*. Pág. 343

⁷⁸⁵ *Ibídem*. Pág. 348

⁷⁸⁶ *Ibídem*. Pág. 350

⁷⁸⁷ *Ibídem*

⁷⁸⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 7. Junta de 5 de abril de 1781// *Ibídem*. Pág. 10. Junta de 5 de julio de 1781

⁷⁸⁹ *Ibídem*. Pág. 13. Junta de 30 de agosto de 1781

sobre el estado de las fábricas y oficios en la Ciudad, así como de los sujetos que lo ocupaban, la *Sociedad Sevillana* le encargó un nuevo estudio sobre el estado de los hospitales y el establecimiento de hospicio, que fue leído en Junta de 6 de diciembre bajo el título *Noticias del estado del establecimiento de Hospicio, reunión de Hospitales y de la Casa de las Niñas Huérfanas desamparadas de esta Ciudad*,⁷⁹⁰ y que dio lugar a un nuevo acuerdo para que “*se repita instancia a S.M. por la vía que juzgue más conveniente el Sr. Director a fin de que tenga efecto el Hospicio o Casa de Misericordia en Sevilla.*”⁷⁹¹

Pocas semanas después, a primeros de 1788, el Sr. Bulnes completaba su disertación con una nueva Proposición “*a fin de que se pongan a oficio los muchos huérfanos o abandonados por medio de los Sres. Socios Protectores de oficios,*”⁷⁹² como así se acordó.⁷⁹³

Sin embargo, poco efectos prácticos tuvo la resolución por cuanto un año más tarde, en sesión de 8 de octubre de 1789, “*se hizo presente lo retardada que está la práctica del Acuerdo de la Sociedad a mi representación de 29 de enero de 1788, en que propuse lo ventajoso que sería evitar los males que se siguen de la vagancia y abandono en que se hallan en esta ciudad multitud de niños pobres, de cuya infeliz constitución se siguen perniciosas consecuencias al público, trascendentales a la Religión y al Estado, y los medios de evitarles.*”⁷⁹⁴

Mención aparte fue la actuación de la *Sociedad* respecto a los Hospitales de la *Ciudad*.

En 1788, se leía en Junta una Carta Orden, fechada en el Pardo a 22 de febrero de ese mismo año y firmada por el conde de Floridablanca: “*Habiendo mandado el Rey traducir del francés al castellano el adjunto papel sobre los socorros que conviene*

⁷⁹⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 165. Junta de 18 de octubre de 1787 // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1787. *Noticias del estado del establecimiento de Hospicio, reunión de Hospitales y de la Casa de las Niñas Huérfanas desamparadas de esta Ciudad por D. Juan José Díez de Bulnes*. Sevilla, 22 de noviembre. “*parece será muy conveniente promueva la Sociedad el adelantamiento y terminación del Hospicio, obra la más útil y beneficiosa al público.*”

⁷⁹¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 170. Junta de 6 de diciembre de 1787

⁷⁹² *Ibídem*. Pág. 176. Junta de 7 de febrero de 1788

⁷⁹³ *Ibídem*. Pág. 197. Junta de 13 de noviembre de 1788. “*Acordose de conformidad que luego que pase la Junta General y sus incidencias, se convoque a una particular el día que el Sr. Director disponga para elegir Socios Protectores de Artes y Oficios, a fin de que pueda tratarse de poner en ejecución la propuesta que hizo el actual Secretario sobre dar ejercicio a los muchachos pobres quitándolos del ocio y vagancia en que ahora se ejercitan*”

⁷⁹⁴ *Ibídem*. Pág. 236. Junta de 8 de octubre de 1789

*dar a los pobres enfermos en la poblaciones grandes, ha resuelto S.M. se pasen ejemplares de él, a los Reverendos Arzobispos y Obispos, y a los Intendentes y Sociedades del Reino, para que hagan el uso que su prudencia, caridad y amor al público le dictaren.*⁷⁹⁵

En vista de esta Real Orden, se informó a la Superioridad de la relación de hospitales que daban cobertura a los enfermos de la Ciudad, *“cómo en lo antiguo hubo en esta Ciudad varios Hospitales de gremios en muchas Parroquias, los que reunión en dos el Rdo. Arzobispo Castro más de dos siglo ha, y el llamado de las Cinco Llagas, vulgarmente de la Sangre, que es de mujeres, quedó sólo por ser fundación de la Casa de los marqueses de Tarifa, al no haber otro para el sexo enfermo, y tener por Patronos a los tres Piores de Cartuja, S. Jerónimo y S. Isidoro, en que nada tiene, ni interviene el Gobierno del Rdo. Arzobispo, ni de la Jurisdicción ordinaria, ni otra alguna, como tampoco en el llamado de los Heridos, fundación del Cardenal Cervantes, que corre al cuidado de sus Patronos, que lo son los Piores de S. Jerónimo, de Cartuja y el Cabildo Eclesiástico por medio de un capitular que nombra.*⁷⁹⁶

Sin embargo, en la misma misiva se expresaba la nula competencia de la Sociedad sobre estas Instituciones, *“manifestando la ninguna acción que la Sociedad tiene en los Hospitales, pues estos se gobiernan exclusivamente por medio de sus Patronos o Hermandades,*⁷⁹⁷ quedando su labor limitada a informar cuando fuera requerida, *“siempre que se le consulte o llame por medio de alguna Diputación o algún nombrado por ella para asistir en Junta u otra Asamblea o Informe que se le pida ya sea por el Rdo. Arzobispo de esta Ciudad, o su Intendente, pues no lo acostumbran, como no se les mande, y así no tiene la Sociedad otra acción que la de representar.*⁷⁹⁸

⁷⁹⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 182-183. Junta de 3 de abril de 1788

⁷⁹⁶ *Ibídem*

⁷⁹⁷ *Ibídem*. Nota lateral pág. 183

⁷⁹⁸ *Ibídem*.

Capítulo VIII.- Plan General de Artes y Oficios

A finales del siglo XVIII la organización gremial de los oficios había perdido ya la importancia de otros tiempos. Su quehacer había quedado viciado por los intereses corporativistas de sus miembros, -que ponían trabas al aprendizaje y a la competencia-, por la perseverancia en las técnicas tradicionales y por la falta de capitales, que dio lugar a que muchos artesanos cayeran poco a poco bajo la dependencia de comerciantes y agrupaciones fabriles pujantes.

La política general del Estado en la segunda mitad del setecientos tuvo como meta la liberación paulatina de los oficios. D. Pedro Rodríguez de Campomanes, desde su atalaya ilustrada, no sólo no promovió su eliminación, sino que fue partidario del mantenimiento del sistema jerárquico aprendiz-oficial-maestro, de los exámenes para oficial y maestro (con la participación de las Sociedades Económicas), del control de calidad de las manufacturas, etc. Así, las reformas que formuló tuvieron un carácter tímido y limitadas como refleja las medidas adoptadas hasta 1789 (Labandeira 1982: 152-155). Sus propuestas fueron encaminadas a limitar la autonomía de los gremios: libertad de establecimiento de los maestros,⁷⁹⁹ eliminación de aquéllos en las operaciones sencillas que formaban la industria popular, libertad de trabajo para las mujeres, entrada de maestros extranjeros, supresión de las cofradías, la formación técnica y la revalorización de los oficios⁸⁰⁰, etc. (Llombart 2000b: 236-37).

No obstante, todas estas disposiciones culminaron en 1790 con la proclamación de la libertad de ejercicio de cualquier oficio sin necesidad de examen, y 1798, en que se legalizó la posibilidad de examinarse sin pasar por el aprendizaje ni el oficialazgo.

Los objetivos de la Comisión de Artes y Oficios de la *Sevillana* encargada del adelantamiento de este sector, fueron definidos por D. Martín de Ulloa en sus ya citadas

⁷⁹⁹ En 1787 se daba conocimiento a la *Sevillana* de la Real Cédula de 22 de junio, emitida en Aranjuez ese mismo año, “concediendo por punto general a todos los fabricantes de tejidos de estos reinos de cualquier especie o calidad que sean, libertad para tener los telares de sus manufacturas que puedan y les convengan, sin limitación de número, no obstante, los que en este punto prevengan sus respectivas Ordenanzas” ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 151-152. Junta de 19 de julio de 1787

⁸⁰⁰ En 1783 se leía en Junta “Real Orden S.M. y Sres. de su Consejo, en que se declaran por honrados los oficios de curtidores, herreros, zapateros, & y comprende todos los demás oficios y artes, con derogación de las leyes contrarias.” *Ibidem*. Pág. 48. Junta de 2 de mayo de 1783

Instrucciones, en las que estableció como sustancia primera procurar “*adquirir noticia del número de individuos de que el tal Arte u Oficio se compone, con distinción de los que sean Maestros y sus Nombres, Oficiales y Aprendices, de que formarán lista, pasando una Copia de ella a la Secretaría, lo que se repetirá anualmente para reconocer si dicho Arte, u Oficio va en aumento, o tiene alguna disminución;(...)*”⁸⁰¹ observar con el máximo cuidado las ordenanzas gremiales por si en ella hubiera alguna disposición que impidiera el adelantamiento de su arte u oficio; “*instruirse de los defectos que se adviertan en las obras u artefactos que se hacen en esta Ciudad por los individuos de su arte y oficio, y de los medios de corregirlos;*”⁸⁰² y adquirir novedades conducentes a la mejora y perfección de éstos.

La Comisión dio principio a su actividad con el estudio y descripción científica de las artes y oficios de la *Ciudad*, valiéndose de “*una instrucción impresa, que dispuso el ya citado Señor Ulloa, para su norte y gobierno,*”⁸⁰³ y de un breve Discurso del censor D. Ignacio Luis de Aguirre sobre el modo de abordar la catalogación: “*punto en que debe empezar y terminarse la Tecnología para la claridad de la nomenclatura.*”⁸⁰⁴

Lamentablemente no hemos hallado rastro de lo trabajado por sus socios en estos primeros años, de tal forma, que habrá que esperar hasta 1791 para encontrar en un Discurso del marqués de Torreblanca, una estadística detallada sobre las Artes y Oficios de la *Ciudad*.

“*Veamos ahora lo interior de esta Ciudad en sus Operarios Artefactos, Gremios y Menestrales con los productos que le rinden sus manos y primeras materias; dividamos sus clases por columnillas a su mayor conocimiento, en la forma siguiente:*

Gremios	Nº de telares	Id. de personas empleadas	Id. de cantidades que utilizan
<i>Arte mayor de Seda</i>	496	1.683	4.830.406
<i>Pasamaneros</i>	2.778	2.992	3.856.773
<i>Pañeros</i>	93	1.516	793.472
<i>Sayaleros</i>	37	776	218.700

⁸⁰¹ Memoria nº 1. 1779. Pág. 154 // AMS. 1778. *Instrucción de lo que han de ejecutar los Socios Protectores de Artes y Oficios por lo respectivo a aquel de que particularmente estén encargados.* Sevilla, 30 de abril. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 32

⁸⁰² Memoria nº1. 1779. Pág. 157-158

⁸⁰³ *Ibidem.* Pág. 95

⁸⁰⁴ *Ibidem*

<i>Cordoneros</i>	39	129	310.057
Hornos	Número de hornos		
<i>Alfareros de todos géneros de loza y vidriado</i>	86	346	2.291.478
<i>Panaderos</i>	137	779	33.494.117
Fábricas	Número de fábricas		
<i>Fábrica de jabón</i>	1	550	1.339.360
<i>De velas de sebo</i>	13	63	173.687
<i>De esteras de junco</i>	10	32	36.210
<i>De odreros</i>	16	21	54.773
<i>De cereros</i>	32	91	244.784
<i>Fábricas de peines donde se hacen al año 100.140 docenas, y venden a 6rls. cada una; importando</i>			600.840
<i>Fábricas de botones llamados de barba de ballena, se hacen al año 284.700 gruesas, que vendiéndose a 2 1/2rls. cada una, valen</i>			711.750
<i>Fábrica de alambre de hierro y latón de todas clases, está establecida produce admirables efectos, pero sus grandes ventajas no pueden regularse hasta su perfección</i>			
Artífices de metales			
<i>Plateros</i>		148	1.643.817
<i>Herreros</i>		54	103.359
<i>Cuchilleros</i>		34	537.231
<i>Cerrajeros</i>		75	99.642
<i>Armeros</i>		13	22.681
<i>Latoneros</i>		50	57.132
<i>Caldereros</i>		15	41.370
<i>De peltre</i>		18	181.679
Artífices de Maderas			
<i>Carpinteros</i>		253	283.125
<i>Maestros de coches y oficiales</i>		35	59.573
<i>Toneleros</i>		63	744.014
<i>Silleros de paja, &</i>		9	29.308

<i>Torneros</i>	22	7.563
<i>Faroleros</i>	33	175.810
<i>Espaderos</i>	8	15.218
<i>Artífices de Pieles</i>		
<i>Curtidores</i>	85	1.380.820
<i>Coleteros</i>	11	415.800
<i>Zapateros de obra prima</i>	534	1.188.681
<i>Id. de vacuno</i>	42	278.440
<i>Guarnicioneros</i>	60	176.671
<i>Guanteros</i>	50	8.829
<i>Sombrereros</i>	393	2.935.629
<i>Botineros</i>	44	350.655
<i>Esparteros</i>	187	569.045
<i>Herradores</i>	46	202.424
<i>Albarderos</i>	19	16.606
<i>A estas manos empleadas se debe contar los aprendices que son</i>	2632	
<i>Total</i>	13.931	59.902.223
<i>Y siendo mujeres empleadas en todo el género de manufacturas, principalmente en lana y seda</i>	5.273	
<i>Resulta, que de los hombres son</i>	8.658	

*Queda demostrado que el producto de los artefactos de esta Ciudad importa 59.902.223 rls. y que se emplean las manos de 13.931 almas.*⁸⁰⁵

Un preciso trabajo, basado en el censo de Floridablanca (1786), que debía servir para dirigir las acciones de la *Sociedad*.

⁸⁰⁵ ARSESAP. Papeles Suetos. 1791. Pág. 10-13. *Oración que para la Junta General de la Real Sociedad Económica de Sevilla dispuso su Director el marqués de Torreblanca, de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y Teniente Alguacil Mayor de dicha Ciudad, el día 23 de noviembre de 1791*

1.- Socios Protectores de las artes

Interesada en revitalizar las actividades gremiales, siguiendo las directrices del *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular* de Campomanes, “y con especialidad las reglas y observaciones que se proponen en el párrafo 15 y siguientes,”⁸⁰⁶ la *Sociedad* dispuso que los miembros adheridos a esta Comisión se adscribieran a la labor “más acomodada a su gusto,”⁸⁰⁷ nombrándoles *Socios Protectores* del correspondiente arte u oficio en su Junta de 13 de marzo de 1777.⁸⁰⁸

Un año más tarde, el Secretario de la *Corporación* recogía al finalizar las actas de las sesiones de 1778, el listado de tales socios protectores que reproducimos a continuación:

- ***Lista de los socios protectores de artes y oficios*⁸⁰⁹ (1778)**

<i>Socios</i>	<i>Artes y Oficios</i>
<i>Sr. D. Martín de Ulloa</i>	<i>Fábrica de hules pintados</i>
<i>Sr. D. Ignacio Luis de Aguirre</i>	<i>Arte mayor de la seda</i>
<i>Sr. D. Miguel Maestre</i>	<i>Zapateros</i>
<i>Sr. D. José Datoli</i>	<i>Fábrica de papel</i>
<i>Sr. Marqués de Villafranca</i>	<i>Cereros</i>
<i>Sr. D. José Solano de Laredo</i>	<i>Fábrica de papel pintados</i>
<i>Sr. D. Bartolomé Romero</i>	<i>Toneleros</i>
<i>Sr. D. Bonifacio Lorite</i>	<i>Arte de primeras letras</i>
<i>Sr. D. Donato de Arenzana</i>	<i>Tiradores de oro</i>
<i>Sr. D. José de Sierra</i>	<i>Arte & platería</i>
<i>Sr. D. José Díaz Huerta</i>	<i>Cuchilleros</i>
<i>Sr. D. Francisco Maestre</i>	<i>Albeitería (RAE: veterinaria)</i>
<i>Sr. D. José de Prado</i>	<i>Pasamanos & Galones</i>
<i>Sr. D. Cristóbal de las Cuentas</i>	<i>Ídem</i>

⁸⁰⁶ Memoria nº 1. 1779. Pág. 157 // “Si los Gremios de artesanos pueden ser útiles en lo que mira a la industria, sería para alguna de estas tres cosas, conviene a saber: enseñanza, fomento o adelantamiento de los oficios” (Campomanes 1774; 2004: CXV-CXVI)

⁸⁰⁷ Memoria nº 1. 1779. Pág. 95

⁸⁰⁸ “Leí la lista de los Socios Protectores de las Artes y Oficios, con toda distinción” ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Junta de 13 de marzo de 1777 // Un año más tarde, reiteraba la lectura de “la lista de oficios, y sujetos sus protectores” *Ibidem*. Pág. 166. Junta de 2 de abril de 1778.

⁸⁰⁹ *Ibidem*. Pág. 315-316

<i>Sr. D. Tomás González Carvajal</i>	<i>Arte de la imprenta</i>
<i>Sr. D. Pedro de Castro</i>	<i>Cordoneros</i>
<i>y D. Diego Gordillo</i>	
<i>Sr. D. Fernando González de Socueva</i>	<i>Curtidores</i>
<i>Sr. D. Cristóbal de Montilla</i>	<i>Sayaleros</i>
<i>Sr. D. Alejandro Pauyana</i>	<i>Curtidores primer menor</i>
<i>Sr. D. Juan Domínguez</i>	<i>Guarnicioneros</i>
<i>y D. Agustín Pueyo</i>	
<i>Sr. D. Manuel Pérez</i>	<i>Hacer coches</i>
<i>y D. Juan José Leraca</i>	
<i>Sr. D. Toribio Pérez de Agüeros</i>	<i>Caldereros</i>
<i>Sr. D. Norberto Carlos Benimén</i>	<i>Sastres</i>
<i>Sr. D. Pedro de Muela</i>	<i>Torcedores de seda</i>
<i>y D. Ramón Tolosano</i>	
<i>Sr. D. Joaquín de Bonilla</i>	<i>Tintoreros</i>
<i>Sr. D. Pedro Francisco Pillado</i>	<i>Fábricas de gamuzas y tafiletos</i>
<i>Sr. D. Juan Calonge y Fuente</i>	<i>Tenedores de Lino</i>
<i>Sres. D. Alonso, Rafael</i>	<i>Esparteros y agujeros</i>
<i>y Francisco González de Pedroso</i>	
<i>Sr. D. Cristóbal de Torres y Carcamo</i>	<i>Cerrajeros y relojeros</i>
<i>Sres. D. Francisco y José Sanz</i>	<i>Fábricas de velas de cebo</i>
<i>Sr. D. Manuel y José del Valle</i>	<i>Sombrereros</i>
<i>Sr. D. Francisco Manuel de Ylláñez</i>	<i>Carpinteros</i>
<i>Sr. D. Joaquín Romero</i>	<i>Herreros</i>
<i>Sr. D. Andrés Morquecho</i>	<i>Armeros</i>
<i>Sr. D. Bernardo de Hoyos</i>	<i>Torneros</i>
<i>Sr. D. Domingo de Agüera</i>	<i>Tenedores de medias</i>
<i>Sr. D. Alexander Aguilar y Ribón</i>	<i>Espaderos</i>
<i>Sr. D. Miguel Serrano</i>	<i>Alfareros</i>
<i>Sr. D. José Suero</i>	<i>Picheleros o fabricantes de piezas de estaño</i>
<i>Sr. D. José Sáenz de Sta. María</i>	<i>Tundidores de paños</i>

*Sres. D. Salvador Rodríguez de Pedroso Fábricas de indianas y lienzos pintados
& D. José Verger*

El dicho Sr. Ulloa

Roperos y jubeteros

Algunos, incluso, tendrán a su cargo varios Artes y Oficios, como advierte el Secretario Fernández de las Peñas, en la Junta de 12 de febrero de 1778.⁸¹⁰

Los trabajos de la Comisión se vieron favorecidos y orientados por “*una Razón general de todos los Artefactos y Oficios que hay en la Ciudad con la lista de Veedores y Alcaldes de ellos, cuya razón se pasó al Señor Vicedirector encargado particularmente de los artes y oficios.*”⁸¹¹ Elaborada por el conde de Casa Galindo, fue remitida a la Decuria de Artes por acuerdo de 12 de marzo de 1778, “*para que se reparta entre sus individuos, y se encargue cada uno particularmente del suyo para su protección y demás prevenido en los Estatutos.*”⁸¹²

Se solicitó información a los distintos gremios de la Ciudad, algunas de cuyas respuestas han quedado registradas en los *Libros de Actas* de la *Corporación*, como la *Razón jurada de los sujetos que dan a fabricar tejidos pertenecientes al arte de pasamanos de oro y seda de esta Ciudad*,⁸¹³ un catálogo pormenorizado de artesanos y telares agrupados por especialidades, firmado el 23 de enero de 1778 por D. José de Morales, D. Antonio Reinoso y D. Rafael de Medina.

Zapateros, Cerrajeros y Latoneros mandaron también sus Memoriales que se pasaron a la Comisión de Artes,⁸¹⁴ que a su vista, acordó –en el primero de los casos– “*que expongan lo que su experiencia y observación les haya enseñado sobre las causas de su decadencia y los medios de repararla, como ofrecen en su respuesta de 19 de este mes, por medio del Alcalde Francisco González y Manuel de Ortega, veedor del mismo gremio.*”⁸¹⁵

Por su parte, los socios protectores emprendieron su labor informativa que dejaron constancia en *Memorias, Razones*, etc., cuyo máximo exponente fue la

⁸¹⁰ “*Manifesté los socios que tienen a su cargo varios Artes y Oficios, (...). Se encargaron de los Artes de tejer lanas y de las tenerías de curtir pieles; del primero, el Sr. D. Cristóbal de Montilla, y del segundo, el Sr. D. José Alejandro Puyana*”. ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 132. Junta de 12 de febrero de 1778.

⁸¹¹ *Memorias* nº 1. 1779. Pág. 113

⁸¹² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 155. Junta de 12 de marzo de 1778

⁸¹³ AMS. Sección conde del Águila. Rollo 61. Folio nº 1

⁸¹⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 345. Junta de 15 de abril de 1779

⁸¹⁵ *Ibidem*. Pág. 348. Junta de 22 de abril de 1779

presentada el 8 de abril de 1779 por D. Domingo de Agüera, protector de los *Tenedores de medias*, en la que exponía un “*Plan circunstanciado de todos los telares de medias, gorros y redecillas que hay en esta Ciudad. Los maestros, oficiales, aprendices, calles, barrios y casas donde están situados y cuartel al que corresponde; y también unas ordenanzas para reducirlos a gremio.*”

La calidad del citado *Plan* fue tal que no sólo le valió el reconocimiento de la *Corporación*, sino que sirvió como referencia para el estudio de las Ordenanzas Gremiales que el Real Consejo ordenó a la *Sociedad* con objeto de remover los obstáculos que impedían el desarrollo de los oficios, y que veremos en el siguiente epígrafe.

2.- Revisión Ordenanzas Gremiales (1779)

En su empeño por mejorar las Artes y Oficios, la *Sociedad* se impondrá la revisión de las “*ordenanzas –gremiales- antiguas y modernas, observándolas con la más exacta prolijidad y cuidadoso examen para advertir si en ellas hay alguna disposición que pueda impedir los progresos del mismo arte u oficio, o si por el contrario le es perjudicial la inobservancia de algunas, o conveniente el establecimiento de otras que faciliten los tales progresos y mejoren la actual constitución de los Artesanos que en él se hallan empleados, o de las obras que estos ejecutan.*”⁸¹⁶

Esta pretensión inicial de la *Sociedad Sevillana* se verá respalda e impulsada por una Orden del Real Consejo de 28 de febrero de 1779.⁸¹⁷

Reconocía la citada Orden el buen hacer que hasta el momento habían realizado “*las Sociedades Económicas establecidas en varios pueblos del Reino, -que- habían empezado a tomar las providencias oportunas para la corrección y remedio de los estancos y privativas, que sin el debido examen y conocimiento, habían obtenido diferentes gremios.*”⁸¹⁸

⁸¹⁶ Memoria nº 1. 1779.154-155

⁸¹⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 94. *Carta Al Secretario del Real Consejo acusando el recibo de una Orden en punto de Ordenanzas de Gremios*. Sevilla, 24 de marzo de 1779.

⁸¹⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 339-342. Junta de 8 de abril de 1779.

Sin embargo, un hecho singular –la pretensión del gremio de cordoneros, pasamaneros y botoneros de la ciudad de Valencia, “*queriendo impedir el que en ella se pusiese escuela de enseñanza de niñas en lo perteneciente a la industria de cordonería, según lo había proyectado la Sociedad Económica de Amigos del País establecida en aquella Ciudad*”⁸¹⁹ dio pie al Real Consejo no sólo a adoptar la resolución correctora correspondiente respecto al gremio de cordoneros valencianos, y de paso, su extensión al resto de la Corona,⁸²⁰ sino a continuar con “*el conocimiento que había tomado de las Ordenanzas de Gremios, sus privativas o estancos, para reformar todo lo que hubiese en ellas contra el fomento de la industria.*”⁸²¹

Resolvió, por tanto, el Consejo de Estado que “*se expidan las Órdenes necesarias a las Sociedades de las capitales del Reino, para que reconociendo las Ordenanzas de los Gremios y Artesanos, y notando todas las facultades privativas que en ellas se hayan concedido y las prohibiciones que impidan el trabajo y enseñanza, no sólo de aquellas maniobras que son propias de las mujeres y niñas, sino que por sus calidades y circunstancias, excesivas imposiciones de los gremiales u otras motivos, sirvan de obstáculo e impedimento para que muchos hombres puedan dedicarse a las artes, adelantándolas con su aplicación, y poderse emplear en los trabajos que le sirvan para sustentarse, haciéndose vasallos útiles al Estado, y separándose de la ociosidad y vagancia, que sólo le producen una penosa y pesada carga;*”⁸²² informen lo correspondiente a ese alto Tribunal.

Las Sociedades Económicas debían así prevenir al Consejo “*con separación y distinción de cada gremio, y la mayor claridad sobre los perjuicios que ocasionan tales Ordenanzas, sus prohibiciones y privativas, con los medios que premediten para evitarlos, y todo lo demás que se les ofreciere y pareciere.*”⁸²³

La *Sevillana*, en cumplimiento de esta Real Orden, acordó que se franquearan las correspondientes comunicaciones “*a los Alcaldes y Veedores de las Artes y Oficios*

⁸¹⁹ *Ibidem*. Pág. 339

⁸²⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 95. *Carta Al SS. de Cámara del Real Consejo acusando recibo de una Orden*. Sevilla, 31 de marzo de 1779. “*Recibí la Real Cédula de S.M. y S.S. del Real Consejo por la que se manda que con ningún pretexto, se impida ni embarace por los gremios de estos Reinos, u otras personas, la enseñanza a mujeres y niñas de todas aquellas labores y artefactos que son propios de su sexo, sin embargo de las privativas que en sus propias Ordenanzas tengan los maestros de los referidos gremios, con lo demás que se expresa, que V.M. me comunica en fecha de 12 de este mes.*”

⁸²¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 340. Junta de 8 de abril de 1779

⁸²² *Ibidem*. Pág. 340-341

⁸²³ *Ibidem*. Pág. 341

que hay en esta Ciudad a fin de que le pasen copia de las Ordenanzas que en el día rigen sus respectivos gremios,⁸²⁴ de las que se dará traslado al correspondiente socio protector encargado del respectivo Arte, “para que anote los defectos que halle en las tales Ordenanzas, y adicione lo que le parezca conveniente,⁸²⁵ en Informe que deberá participar a la Comisión de Artes y Oficios a través de su Decano D. Martín de Ulloa, que una vez revisado, tenía instrucción de pasarlo a Junta ordinaria de la Sociedad.⁸²⁶

Los gremios fueron remitiendo sus Reglamentos poco a poco y éstos se examinaron de acuerdo con las instrucciones que dio el Secretario de la Corporación:

“Muy Sr. mío: A consecuencia de la Orden del Real Consejo para que informe la Sociedad lo que se le ofrezca y parezca sobre las Ordenanzas de Artes y Oficios, con separación de cada uno de ellos, notando los defectos que tengan, ya por exacciones excesivas, privativas o estancos; o ya por otras razones que impidan el beneficio público y prosperidad de los mismos Artes; y también aquellas Ordenanzas en que se excluyen las mujeres sin razón, por ser los trabajos que en ellos se practican acomodados a sus fuerzas, y en que no deben ocuparse las varoniles más propias para la agricultura, guerra y marina; y aquellos oficios de fatiga, y a que no alcanzan las del otro sexo = Paso a mano de V.S. un trasunto de las Ordenanzas del Arte en que se halla encargado, para que informe sobre los capítulos que crea dignos de reforma, y cuál deba ser, y si será conveniente añadir otros, expresando los sean; y evacuado todo, me lo remitirá V.S. para dar cuenta a la Sociedad, como lo tiene acordado.”⁸²⁷

No obstante, las respuestas de gremios y artes se fueron demorando en el tiempo, tanto que la Sociedad tuvo que recurrir al Asistente de la Ciudad para que “les estreche a ello, (...) conforme a la Real Orden del Consejo que así lo previene, para que la Sociedad pueda evacuar lo que se le ordena, en cuanto a informar sobre ellas.”⁸²⁸

La gestión de todo el proceso, lo resumimos en el siguiente cuadro:

⁸²⁴ Ibídem. Pág. 342 // Ibídem. Libro de Correspondencia. Pág. 98b. Carta A los Artes y Oficios. Sevilla, 10 de abril de 1779. “Muy Sres. mío: La Real Sociedad Patriótica de esta Ciudad y su Reino se halla con orden del Real Consejo relativa a varios puntos de ordenanzas de Artes y Oficios de su distrito, y para poderlos evacuar, como es debido, se servirán V.M. remitirme una copia autorizada en manera que haga fe de las que corresponden a su arte y rigen en el día.”

⁸²⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 342. Junta de 8 de abril de 1779

⁸²⁶ Ibídem. Pág. 363. Junta de 8 de julio de 1779.

⁸²⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 105. Carta A los socios encargados en las Artes y Oficios. Sevilla, 6 de mayo de 1779.

⁸²⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 457. Junta de 3 de febrero de 1780

Ordenanza remitidas por los Gremio y Artes de la ciudad de Sevilla	ARSESAP Libro de Correspondencia Fecha de recepción	Socio Protector al que se remite Ordenanza para Informe	Lectura de Informe en Junta
Arte de Primeras Letras ⁸²⁹	8 de mayo de 1779	Sr. Lorite	
Arte de Sayaleros	8 de mayo de 1779	Sr. Montilla	
Arte de Cuchilleros	8 de mayo de 1779	Sr. Huerta	
Arte de Carpinteros de lo blanco, ensambladores y ebanistas ⁸³⁰	15 de mayo de 1779	D. Francisco Álvarez Illanes.	17 junio 1779 ⁸³¹
Arte de la Seda	29 de mayo de 1779	D. Ignacio Luis de Aguirre	
Arte de Tintoreros	14 de junio de 1779	D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla	25 noviembre 1779 ⁸³²
Arte de Platería	7 de julio de 1779	Sr. Sierra	14 octubre 1779
Arte de Roperos y juboneros ⁸³³	12 de agosto de 1779	D. Martín de Ulloa	
Arte de Zapateros	12 de agosto de 1779	Sr. Maestre	17 febrero 1780
Arte de Sastres	12 de agosto de 1779	D. Martín de Ulloa	17 febrero 1780

El 13 de abril de 1780, el Vicedirector de la *Sevillana*, como Decano de la Comisión de Artes y Oficios, el Sr. D. Martín de Ulloa, leía en Junta el *Memorial*⁸³⁴ preparatorio que debía remitirse al Consejo de Estado, “*conformándose –la Sociedad- con este Informe, y –acordando- que el mismo Sr. informe la nómina de gremios y oficios que necesitan de ordenanzas nuevas para que acompañe.*”⁸³⁵

Finalmente, el Director de la *Institución*, marqués de Vallehermoso, elevaba el 8 de marzo de 1781 *Informe definitivo sobre las Ordenanzas Gremiales* que debía aprobarse en Asamblea y evacuarse al Real Consejo, como así se hizo.⁸³⁶

Este dictamen recogía cómo la antigüedad de tales Ordenanzas, que se remontaban a las disposiciones de los Reyes Católicos, había dado lugar a que muchas de sus partes hubieran quedado fuera de uso “*por haber faltado los objetos y especies de obras a que se terminaban, o estén concebidas con voces y en lenguaje enteramente*

⁸²⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *El noble Arte de Primeras Letras. Discursos fundados para la mejor educación de la juventud arreglados a los Reales Privilegios y Ordenanzas del Arte por los Diputados nombrados por la Real Junta Patriótica. Sevilla, año 1779*

⁸³⁰ *Ibíd.* 1779. *Ordenanzas del Gremio de ensambladores, ebanistas y carpinteros de lo blanco. Sevilla, 28 de abril*

⁸³¹ *Ibíd.* 1779. *Informe sobre Ordenanzas del gremio de ensambladores, ebanistas y carpintero de lo blanco por D. Francisco Álvarez Illanes. Sevilla, 11 de junio*

⁸³² *Ibíd.* 1779. *Informe sobre Ordenanzas del gremio de tintoreros por D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla. Sevilla, 18 de noviembre*

⁸³³ *Ibíd.* 1779. *Ordenanzas del Gremio de roperos y juboneros. Sevilla, 24 de julio*

⁸³⁴ *Ibíd.* 1780. *Comisión de Artes y Oficios. Junta del lunes 13 de marzo de 1780.*

⁸³⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 471. Junta de 13 de abril de 1780 // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1780. *Sobre Gremios Artesanos por. D. Martín de Ulloa. Sevilla, 13 de abril*

⁸³⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 5. Junta de 8 de marzo de 1781

*desconocidos, y por consiguiente ignorada su inteligencia aun de los mismos profesores a quienes*⁸³⁷ se dirigía. Además, por las exposiciones que habían hecho algunos de los socios protectores, se había detectado “*que muchas de dichas Ordenanzas están sumamente disminuidas, faltándole los puntos más principales del reglamento de los aprendices, oficiales y maestros, y aún en algunas, las que puedan conducir a la mejor perfección de los artefactos y progresos de los oficios; y por otra parte, redundantes en muchas disposiciones y reglas que en el día están anticuadas o no conviene sus observancia por haber acreditado la experiencia los perjuicios de ella.*”⁸³⁸

Se aconsejaba por tanto, la redacción de nuevas Ordenanzas “*en que excluidas todas las que estimasen inútiles, anticuadas o dañosas, se redujesen las de cada oficio a las muy precisas para su interior policía, arreglo de la bondad y calidad de sus artefactos, precaución de aquellos vicios o defectos sustanciales que pudiesen dar causa a que pierdan su estimación y buen concepto, o que se experimente engaño perjudicial los que vayan a comprarlos (...) y finalmente, a aquellas en que pudiese esperarse el mayor alivio y comodidad de los individuos que lo compongan sin las contiendas y pleitos*”⁸³⁹ que hasta el momento se habían venido produciendo entre los miembros de un mismo gremio o contra los de otras artes.

Advertía también el *Informe* que si bien en la Provisión de los Reyes Católicos de 17 de junio de 1502 “*para la recopilación de estas Ordenanzas se previno que acabada que fuese, hubiera de remitirse al Consejo para que en él se viese y proveyese lo que más conviniera al Real Servicio y buen regimiento de la Ciudad, no consta que esto se verificase y así permanecen casi todas, sin haber obtenido Real aprobación.*”⁸⁴⁰

En conclusión, la *Sociedad* recomendaba “*que para la mejor y más pronta expedición de este grave negocio, convendría hacer separación de ordenanzas, poniendo en una clase aquellas ya anticuadas y que casi no tienen uso o no deben tenerlo en el día, y en otra las nuevas que hubiere, por donde actualmente se están gobernando algunos gremios. Que de las primeras se informase desde luego al Consejo en los términos que queda advertido para que con arreglo a la ley del Reino o como más pluguiese a S.A. las mandase hacer nuevas, en cuyo caso podría la Sociedad, si se*

⁸³⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. *Comisión de Artes y Oficios. Junta del lunes 13 de marzo de 1780.*

Pág. 3

⁸³⁸ *Ibidem.* Pág. 4

⁸³⁹ *Ibidem.* Pág. 4-5

⁸⁴⁰ *Ibidem.* Pág. 9

*contemplase ser útil, ayudar con las luces y conocimientos que sobre esto hubiese adquirido. Y que de las segundas se informase con arreglo a lo que previene la Orden de 28 de febrero de 1779, cuando la Sociedad las hubiese bien visto y examinado, sobre todo lo cual podría siempre ésta determinar lo más acertado y útil al bien público.*⁸⁴¹

3.- Apoyo a las actividades gremiales

La *Sociedad Sevilla* dedicará ímprobos esfuerzos a fomentar estudios, premiar nuevos inventos e instruir a los artesanos mediante la adquisición de tratados, “especialmente de aquellos que últimamente se han dado a luz por la Academia de Ciencias de París,”⁸⁴² o traduciendo al castellano un extracto de las partes más esenciales “para que participen de sus noticias, advertencias y descubrimientos los profesores que carecen de ellas, y puedan por este medio lograr su adelantamiento.”⁸⁴³

Asimismo, el apoyo institucional a las organizaciones gremiales se puso de manifiesto desde el primer momento, bien mediante encomiendas a las autoridades pertinentes, como la que se realizó a los Caballeros Veinticuatro presentes en la Junta de 22 de febrero de 1776 en la que se les pide que “favorezcan en la Ciudad la Instancia de los Boteros, para ser arreglada y útil al principal y al Gremio;”⁸⁴⁴ bien mediante el respaldo a las representaciones cursadas por aquéllas, avalando normalmente ante la Corte las peticiones de los artífices sevillanos sobre libertad de derechos de aduana tanto para las materias primas que usaban como para los productos que fabricaban.

A lo largo de los *Libros de Actas* y *Papeles Suelos* se pueden rastrear la labor acometida por la *Sociedad* en sus primeros veinte años de vida.

⁸⁴¹ *Ibíd*em

⁸⁴² Memoria nº 1. 1779. Pág. 155-156

⁸⁴³ *Ibíd*em. Pág. 156

⁸⁴⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 91. Junta de 22 de febrero de 1776

3.1.- Arte de la Seda

La *Real Sociedad Patriótica de Sevilla* dedicó desde sus orígenes una de sus principales atenciones al fomento del arte de la seda que tan opulento desarrollo tuvo en siglos pasados.

Esta preocupación por el decaimiento en que se hallaba una de las primeras industrias de la *Ciudad* y los medios de restablecerla, se recogía en el Discurso⁸⁴⁵ que en noviembre de 1778, el Vicedirector de la *Sociedad* D. Martín de Ulloa, leyó a la Asamblea General de la *Corporación*. En él presentaba un panorama de absoluta decadencia (Aguilar Piñal 1989:197).

- **Las fábricas de seda de Sevilla, sus principios, progresos, decadencia y los motivos de ésta. Noticia de su actual estado y de los medios que pueden ser conducentes a su fomento y prosperidad, por D. Martín de Ulloa (1778)**

El Sr. Ulloa comenzaba su análisis valorando las causas de la decadencia de las fábricas de seda en comparación con la bonanza de la que disfrutó esta actividad allá por el siglo XVI en “*que existían en esta Ciudad diez y seis mil telares, y que se mantenían de ellos y de los ministerios que le son anexos ciento y treinta mil personas.*”⁸⁴⁶

Señalaba como fuentes de este decaimiento al deseo de las naciones europeas de participar en la distribución de las grandes riquezas americanas, que las indujo a poner en práctica los arbitrios que estimaron conveniente a este fin: adquisición de territorios, establecimiento de colonias, contrabando, fomento de su industria y perfección de sus manufacturas, etc. Así consiguieron que buena parte de los caudales que venían de las Indias, pasasen sin detenerse al resto de reinos europeos en pago de los géneros suministrados.

A tan notorias causas externas había que añadir otras de carácter interno, igual o más grave que las anteriores, como fueron “*la imposición de los millones a fines del Reinado del Señor Rey Don Felipe II, para - concurrir- a los crecidos empeños que había contraído la Monarquía en las dilatadas guerras (...); la naturaleza de las*

⁸⁴⁵ Memoria 1779 nº 1. Pág. 185-291

⁸⁴⁶ *Ibidem*. Pág. 195

Alcabalas y Cientos (...) determinados en una cantidad a que rara vez pueden llegar las ganancias (...); la expulsión de los Moriscos a la mitad del Reinado del Señor Rey Don Felipe III; y la cuantiosa introducción de géneros de Seda extranjeros (...) –todo lo cual contribuyó- sin duda a la ruina y exterminio de las fábricas de la misma especie, en esta Ciudad y en las demás del Reino.”⁸⁴⁷ Aunque nada fue tan perjudicial para la pervivencia de la producción sedera sevillana como la alteración del valor de la moneda por el continuo resellado de la misma.

Todos estos problemas, comunes y generales, al atraso y decadencia de la Monarquía española, se sumaron a los propios de la ciudad de Sevilla: principalmente el “contagio, que acaeció en ella el año de 1649, en el cual según la descripción, que se halla en Don Diego Ortiz de Zúñiga, pasaron de doscientas mil personas las que fallecieron, quedando despoblados algunos Barrios, como fueron los de San Gil, Santa Lucía, y Santa Marina, en los cuales habitaban los Tejedores y Oficiales del Arte de la Seda.”⁸⁴⁸ Tal fue el descalabro, que según el Memorial que presentó al Rey, D. Francisco Martínez de la Mata en el año 1655, no quedaron en la Ciudad más de 60 telares.

La llegada al trono de Felipe V, según Martín de Ulloa, supuso una mejora del sector por la promoción de leyes que favorecieron su fomento, como fueron los Decretos de 1718 que prohibían “la entrada de Telas, Sedas, y cualesquier tejidos de la China, y otras partes de Asia,”⁸⁴⁹ y el de 10 de noviembre de 1726 en el que ordenaba a “todos sus Vasallos de allí adelante se vistiesen de los géneros de Sedas, y Paños fabricados en España, y no de otros.”⁸⁵⁰

Con estos y otros auxilios tuvieron algún adelanto las fábricas sederas sevillanas a lo largo del siglo XVIII, que Martín Ulloa concreta para el año de 1778 en una estadística sumamente útil: “462 Telares de lo ancho, y uno en que se tejen géneros con mezcla de oro y plata, que todos pertenecen al Arte mayor (...); y siendo separado el Arte menor, a que pertenecen los tejidos de lo angosto, en él se numeran 62 Telares de galones de plata y oro; 354 de cintas labradas; 17 de cintas de plata y oro; ocho de cintas de rizo y franjas; 19391 de cintas de Telares bajos; y 23 de tejidos menores de plata y oro, que en todo hacen 20318 y además 87 mundillos de hacer puntas de oro y

⁸⁴⁷ *Ibídem.* Pág. 211-212

⁸⁴⁸ *Ibídem.* Pág. 236

⁸⁴⁹ *Ibídem.* Pág. 242

⁸⁵⁰ *Ibídem.*

plata, y 95 Tornos para las hilanzas que sirven a las referidas fabricas; a todas las cuales (...)se hace juicio necesitar en cada año el ingreso de más de cien mil libras de Seda para haber de estar corrientes y en permanente ejercicio. Hay también 50 tornos de torcer Seda, en los cuales se ocupan 192 oficiales, 19 aprendices, 20985 encañadoras, y 133 rodeteras, que en todo hacen 30397 personas, y además 63 telares de medias, 65 de redecillas, y 3 de gorros todos de Seda.”⁸⁵¹

No obstante, el Sr. Ulloa planteaba varias medidas que entendía necesarias para que las fábricas de sedas sevillanas alcanzasen un mayor desarrollo y así equiparse con las valencianas. Estas iban desde la prohibición de las muselinas, impuesta por Real Provisión de 1770; la orden –también del mismo año- de no “usar otros mantos que los de Seda o Lana, que había sido el propio traje de la nación muchos tiempos;”⁸⁵² hasta el libre comercio con las Islas de Barlovento “arreglado por Reales Órdenes de 16 de octubre de 1765, para que se pudiesen hacer desde varios puertos de España, y entre ellos, el de Sevilla”⁸⁵³, que posteriormente se amplió a “las provincias de Luisiana, Yucatán y Campeche, Buenos Aires, Chile y el Perú y últimamente a las Costas de Tierra Firme y Guatemala (...) porque siempre habrá proporción de embarques a Indias.”⁸⁵⁴

Estimaba D. Martín también muy conveniente, “el establecimiento de un Monte Pio, destinado a surtir de materias primeras a los Maestros, que de suyo no tuviesen fondos para mantener sus telares, cuya utilidad la tiene ya conocida la Sociedad;”⁸⁵⁵ así como adelantar el plantío de moreras y la cría de la seda, no sólo en la ciudad de Sevilla y sus inmediaciones, sino también en otros pueblos de la provincia.

Por último, proponía otras dos medidas, “las cuales son el de atraer Maestros hábiles nacionales o extranjeros, y el de enviar mozos que hayan dado muestras de bastantes talentos y comprensión a instruirse en los parajes, donde haya establecidas fábricas de mayor crédito y reputación,”⁸⁵⁶ como son las de Valencia y Talavera, en España.

Todas estas medidas se verían completadas con la instalación en Cádiz, -“donde es considerable el consumo de géneros de Seda, así por lo que emplean (...) sus

⁸⁵¹ *Ibidem*. Pág. 247-248

⁸⁵² *Ibidem*. Pág. 278

⁸⁵³ *Ibidem*.

⁸⁵⁴ *Ibidem*. Pág. 278-279

⁸⁵⁵ *Ibidem*. Pág. 280

⁸⁵⁶ *Ibidem*. Pág. 286

*habitantes, como en los empleos cuantiosos que hacen para Indias, - de una factoría de géneros fabricados en Sevilla, “ donde hallasen competente surtimiento todos los que fuesen a comprarlos, y donde concurriesen también a hacer los encargos y contratos los que necesitasen porciones considerables de ellos para sus embarques y particulares negociaciones ”*⁸⁵⁷

- **Sobre el problema propuesto por la Sociedad, acerca de la decadencia de las manufacturas de seda en esta Ciudad, y medios de su restablecimiento más breve, y útilmente, por D. Bernabé Portillo (1778)**

La preocupación por frenar el decaimiento de la industria sedera sevillana, llevó a la *Sociedad* a proponer como problema, premiado con una medalla de oro de dos onzas, a la mejor Memoria que lo abordarse en 1778. Entre las que se presentaron, fue galardonada la de D. Bernabé Portillo, residente en Madrid, “*acerca de la decadencia de las manufacturas de seda en esta Ciudad, y medios de su restablecimiento más breve y útilmente.*”⁸⁵⁸

En su análisis, D. Bernabé coincidía con Martín de Ulloa a la hora de determinar las causas de su retroceso: “*la revolución general, que el descubrimiento de las Indias ocasionó en el tráfico y comercio de Europa. (...) –que motivó- que se fuesen prefiriendo por más baratos los géneros extranjeros.*”⁸⁵⁹ A lo que se sumó, “*el tenaz empeño en funestas guerras durante casi todo el reinado de la Casa de Austria, (...) valiéndose para sostenerlas de la imposición de los derechos de Cientos, Millones, y otros Municipales, que con los de Alcabala acabaron de arruinar las fabricas Nacionales; por ser imposible que nuestros tejidos cargados con tantas gabelas, pudiesen competir en baratura con los extranjeros.*”⁸⁶⁰

Por tanto, el principal problema de las sedas sevillanas radicaba en que a pesar de los Reales auxilios,⁸⁶¹ los géneros españoles salían todavía más caros que los de

⁸⁵⁷ *Ibíd.* Pág. 289-290

⁸⁵⁸ *Ibíd.* Pág. 357-382

⁸⁵⁹ *Ibíd.* Pág. 358

⁸⁶⁰ *Ibíd.* Pág. 362

⁸⁶¹ Libertad de derechos en la seda que se introduce para manufacturarse; franquicia de Alcabalas y Cientos que en la *Ciudad* gozan los fabricantes en la venta de sus tejidos; el ocho por ciento con que contribuían más los productos extranjeros frente a los de España, etc.

fuera, “y no tienen ni tan bello color ni limpieza.”⁸⁶² De ahí que el autor abogue por incrementar un 5% más, “el quince por ciento que se exige de Almojarifazgo a los géneros extranjeros, -ya que- no es suficiente derecho para compensar las ventajas, que las Naciones logran más que nosotros para sus manufacturas.”⁸⁶³

Además, un mayor aprovechamiento de la materia prima por parte de las naciones extranjeras que “hacen más obra con una libra de Seda, que los Españoles con libra y media,”⁸⁶⁴ llevaba a concluir a D. Bernabé Portillo, que el mayor obstáculo para el restablecimiento de las fábricas se encontraba en las propias Ordenanzas del Arte de la Seda, que obliga a que los tejidos tuvieran determinado peso, “cuando no se impide que los extranjeros los introduzcan de la misma clase mucho más ligeros.”⁸⁶⁵

La belleza de los colores de las prendas foráneas era otra de las causas que aducía D. Bernabé para atribuir la preferencia que se da en España y las Indias a aquéllos tejidos. Para salvar esta predilección proponía el Sr. Portillo “establecer en Sevilla una escuela de tintes, a cargo de un hábil Maestro, (...) y que se obligue a todos los tintoreros a presentar en esta escuela, las porciones de Seda que se les entregue para teñir antes de devolverla a los fabricantes.”⁸⁶⁶

Todas estas medidas se verían favorecidas con la promoción de plantíos de moreras y morales en el Reino de Sevilla, “con el que poder lograr equitativamente parte de la mucha seda que se necesitará.”⁸⁶⁷ Por lo cual, “es indispensable se establezcan Semilleros públicos, de donde se saque cada año millares de plantones, que se distribuyan gratis a los que tengan tierras proporcionadas para su cultivo,”⁸⁶⁸ proponiendo la dehesa del valle de Cazalla como ubicación privilegiada para dicho semillero, al mismo tiempo que hacía un llamamiento al Cabildo Eclesiástico Metropolitano, a la “Cartuja, los Señores Conde del Águila, Marqués de San

⁸⁶² Memoria nº 1. 1779. Pág. 363

⁸⁶³ Ibídem. Pág. 368

⁸⁶⁴ Ibídem. Pág. 363

⁸⁶⁵ Ibídem. Pág. 364. Hasta que no se hile y tuerza la seda “como se hace en el Piamonte, y Calabria (...) no se fomentarán nuestras fábricas; pues ha de resultar también de él, que las estofas tengan aquel lustre, y limpieza que es el mejor atractivo de las de León - (Lyon)-, y Paris” Ibídem. Pág. 365

⁸⁶⁶ Ibídem. Pág. 366. // Se abordó en Junta de 1778 la propuesta de los Sres. Ulloa y Portillo sobre el establecimiento de “una Casa en Sevilla –como antiguamente la hubo en la calle Alhelí que examinase-por Maestros prácticos è inteligentes las sedas después de hiladas,” (Ibídem. Pág. 378-379) sin cuyo registro y aprobación no pudieran venderse.

⁸⁶⁷ Ibídem. Pág. 371

⁸⁶⁸ Ibídem. Pág. 373

Bartolomé, y otros Caballeros, y Comunidades, que poseen haciendas,"⁸⁶⁹ para que promuevan dichos cultivos en sus propiedades.

Finalmente, D. Bernabé Portillo proponía el establecimiento de un hospicio, la promoción del dibujo "*con cuyo perfecto conocimiento dan los Franceses a sus estofas aquel buen gusto,*"⁸⁷⁰ y la distribución anual de premios -"*en cosa alguna podría la Ciudad invertir tan útilmente alguna parte de sus muchos fondos públicos*"⁸⁷¹- como medios para fomentar las fábricas de seda.

Muchas de las iniciativas y propuestas realizadas por D. Martín de Ulloa y el Sr. Portillo, serán adoptadas por la *Patriótica Sevillana* como veremos en el siguiente epígrafe.

- **Acciones promocionales del Arte de la Seda**

A finales de 1778, la *Sevillana* atendía la demanda presentada "*por los maestros del arte mayor y menor de la seda en orden al atraso que padecen por causa de la opresión en que dicen están con los traficantes y mercaderes de estos ramos.*"⁸⁷²

La representación⁸⁷³ dirigida a S.M. por alcaldes, veedores y maestros fabricantes del Arte Mayor de la Seda desgranaba los muchos motivos que tenían "*tan abatida, tan deshonrada, tan sin fama, con tanta desdicha y miseria como se experimenta en sus individuos.*"⁸⁷⁴

Los signatarios denunciaban como causa principal de su decadencia la abundancia de tejidos procedentes de Valencia, Toledo y Granada, así como de géneros extranjeros, que entre unos y otros, cubren las necesidades de Sevilla y su Reino: "*cosa, Señor, tan fuerte, que el forastero venga a quitarnos nuestro bien pasar con tanta industria que usan (...) lo cual se acaba de confirmar con lo que sucedió ahora en los*

⁸⁶⁹ *Ibidem*. Pág. 374

⁸⁷⁰ *Ibidem*. Pág. 378

⁸⁷¹ *Ibidem*

⁸⁷² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 263. Junta de 29 de octubre de 1778. "*Primeramente leí el acta anterior y después la representación de los maestros del arte de la seda sobre los motivos que juzgan a ser causa de sus atrasos, y en su vista se acordó = Se remita a la comisión de Artes para que informe lo que se le ofrezca y parezca sobre su contenido.*"

⁸⁷³ ARSESAP. Papeles Sultos. 1778. Representación a S.M. de El Alcalde y Veedores con los Maestros fabricantes de el Arte Mayor de la seda.

⁸⁷⁴ *Ibidem*

años de 76 y 77, en los cuales se discurrieron unos tejidos listados en donde se ganaba para poder mantenerse. Luego que se supo en Valencia, abastecieron en conformidad que ha sido preciso el quitar los telares que pasaban ya de sesenta."⁸⁷⁵

No obstante, no proponían para su remedio prohibir la entrada de tales tejidos, como en privilegios de antaño, si no la posibilidad de "*comerciar por mayor para las Indias y otras Provincias de España, y nos dejen el barco por menor de Sevilla y su Reinado.*"⁸⁷⁶

En segundo lugar, exponían el negocio desleal de "*diferentes sujetos, que siendo de otra profesión, como son zapateros, carpinteros, barberos y aun carniceros que tienen dineros, compran seda y labran algunos tejidos,*"⁸⁷⁷ los venden con muy poca ganancia pues de ellos no han de mantenerse, hundiendo el precio de mercado, por lo que exigían su prohibición.

Especialmente dañina era la competencia de los torcedores que detallaban de forma minuciosa: "*el perjuicio primero es que como a la seda le sacaron su ganancia o manufactura con el torcido, y con esto se mantienen, así lo que mandan que les tejan es por consumir la seda que tuercen, y así lo que labran, lo dan por distintos precios que pueden vender los maestros fabricantes (...) -ya que- aunque el pobre maestro fabricante quiera labrar por sí y compre la seda a estos torcedores no pueden sacarle utilidad alguna, porque los dichos torcedores la venden con tanta estimación, que ganan diez o doce reales en cada libra.*"⁸⁷⁸ Tal era el perjuicio que ocasionaban, que los definían como la ruina del Arte Mayor de la seda.

Analizada la representación por la *Sociedad*, se determinó nombrar una Junta formada entre cuatro y seis miembros de la Comisión de Artes para que volviera a tratar el tema, previniendo "*a la Comisión no nombre para estas investigaciones a ningún individuo de ella que tenga interés en el particular.*"⁸⁷⁹

Fruto de las pesquisas realizadas por esta Junta los días 26 y 27 de octubre de 1778, se elaboró un Plan denominado *Extracto General de los Operarios ocupados en este Arte*, que enumeraba "*una lista de 50 Maestros con sus nombres, 192 Oficiales, 79*

⁸⁷⁵ *Ibídem*

⁸⁷⁶ *Ibídem*

⁸⁷⁷ *Ibídem*

⁸⁷⁸ *Ibídem.*

⁸⁷⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 239. Junta de 13 de agosto de 1778

*Aprendices, 20.985 encañadoras; llegando a cerca de 30.400 personas las que al presente se ocupan en este utilísimo Arte en Sevilla.*⁸⁸⁰

A la par, se estudió otra “*representación hecha a la Real Junta de Comercio y Moneda del Reino sobre anchos y calidades en –los- tejidos*”⁸⁸¹ de seda, que el marqués de las Torres expuso ante la Sociedad junto a “*una porción de seda floja y piezas de varios colores de cintas*”⁸⁸² con las que acreditar los avances alcanzados en este arte.

La solicitud fue atendida en Real Cédula de 8 de marzo de 1778, que otorgaba “*las mismas dispensas y tolerancia de marca y peso a los tejidos de seda del Reino, que se concedieron anteriormente a los de Valencia.*”⁸⁸³

Asimismo, se apoyó la petición que los delegados del Arte de la Seda, -el alcalde alamín⁸⁸⁴ D. José Rodríguez y los diputados Urquiaga y Fuente-, presentaron en 1783 para que se elevara instancia “*a S.M. por la vía de Hacienda sobre que se declaren libres de todo derecho las estofas de seda de ancho y de angosto, que se transporten por este puerto a otros del reino, en los mismos términos que lo son cuantos se llevan por tierra, así como lo son los de lana, lino, cáñamo, &*”⁸⁸⁵

Los contactos con la Sociedad Valenciana de Amigos del País fueron constantes y enriquecedores para la mejora de la producción sedera local.⁸⁸⁶ Se trajeron muestras

⁸⁸⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 7-8. *Extracto de Actas. Año 1779.*

⁸⁸¹ *Ibíd.*

⁸⁸² Memoria nº 1. 1779. 111

⁸⁸³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 205-206. Junta de 4 de junio de 1778 // Dos ejemplares de esta Real Orden fueron remitidos por la Sociedad Matritense con fecha 26 de mayo de 1778. *Ibíd.* Libro de Correspondencia. Pág. 44b. *Carta Al Sr. Guevara acusando recibo de 2 ejemplares de 2 Reales Cédulas de S.M. sobre libertad de derechos a las fábricas de lino y cáñamo la una, y la otra sobre dispensa a las de seda en ancho y peso.* Sevilla, 6 de junio de 1778

⁸⁸⁴ RAE. Alcalde alamín: Oficial que contrastaba las pesas y medidas

⁸⁸⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 58. Junta de 24 de julio de 1783 // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1783. *Representación del Alcalde Alamín y Diputados del Arte Mayor de la Seda solicitando exención de tasas en la salida de géneros por el puerto de Sevilla.* Sevilla, 23 de julio. “*pues siendo los fletes por el río muchísimo más barato, pues desde ésta a la de Cádiz consiste en sólo veinte r.v.; mucho menos trabajosa sus condiciones y libre de los riegos de robos y averías que se experimentan conduciéndose por tierra.*” // *Ibíd.* 1783. *Copia de la Representación a favor del Arte de la Seda.* Sevilla, 30 de julio. “*no puede dejar este Cuerpo patriótico de darle toda la protección de que sea capaz, porque es una de sus principales obligaciones, por lo que Suplica a V.E. se sirva alcanzar de S.M. la gracia de que todas las estofas y tejidos de seda de las fábricas de Sevilla sean libres de todos derechos Reales y Municipales en sus transportes por este Puerto a otros del Reino.*”

⁸⁸⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 60b-61. *Respuesta para la Sociedad de Valencia.* Sevilla, 5 de septiembre de 1778. “*Esta Sociedad acordó desde luego remitir una correspondencia en que tanto interesa, ya por ser de una Asamblea tan respetable por todas las circunstancias, y que con sus luces y experiencias podrá instruirle en muchos puntos económicos cuya averiguación sea conveniente y ya para ayudarla a desempeñar las muchas obligaciones en que la ha puesto la gratitud, veneración y respeto al Rey Nro. Sr. que la ha honrado con su protección y preceptos dirigidos al mayor bien de la Nación.*” //

de los trabajos realizados en aquel Reino⁸⁸⁷ para dar testimonio del adelantamiento de sus fábricas, y se facilitaron Tratados como el remitido por el socio de mérito de la Valenciana D. José Lapayese “*sobre el Arte de hilar, devanar, doblar y torcer las sedas, según el método de Mr. Vaucanson,*⁸⁸⁸ *con algunas adiciones y correcciones a él, con el principio y progresos de la fábrica de Viñalusa, en el Reino de Valencia.*”⁸⁸⁹

De la misma forma, se pidió consejo a la Sociedad Valenciana sobre el estado del Arte Mayor y Menor de la Seda en aquel Reino, solicitando “*razón puntual de cómo se manejan ahí los maestros de dicho Arte y los mercaderes y comerciantes en tejidos de seda,*”⁸⁹⁰ cuya respuesta fue leída en la Junta de 28 de enero de 1779.

La consulta estuvo motivada por el recurso planteado “*por los maestros del Arte Mayor y Menor de la Seda solicitando su protección en orden a que no puedan los mercaderes ni otras personas labrar piezas de dicha especie sin la concurrencia precisa de uno de dichos maestros, pues la omisión de esta le parece una de las causas principales de sus atrasos y perjuicios en las estofas, encontrando la Sociedad no pequeños reparos en esta solicitud.*”⁸⁹¹

Para satisfacer la cuestión, la Valenciana formó una Comisión integrada por dos de sus socios que informaron “*que aquí, por prevención de las Reales Ordenanzas y práctica común, a ninguno le es lícito llevar en casa telares, ni a su nombre fabricar clase alguna de tejidos anchos de seda, que no sea maestro examinado y individuo de este Colegio y Arte Mayor. Que aunque hay muchos mercaderes fabricantes acaudalados, que disponen y hacen fabricar de su cuenta muchas porciones de otros tejidos, están precisamente obligados para ello a valerse de dichos maestros, entregándole por peso las telas urdidas y las tramas correspondientes, ajustando y pagándoles sus manufacturas. Que en toda la operación, únicamente le es permitido al*

Ibidem. Papeles Suelos. 1778. *Carta Respuesta para la Sociedad de Valencia*. Sevilla, 5 de septiembre de 1778

⁸⁸⁷ ARSESAP. Libro nº 1. Actas. Pág. 455. Junta de 27 de enero de 1780. “*Se vio una muestra de paño azul turquí labrado (...) en la ciudad de Alcoy, reino de Valencia, todo especial, que remite a este Sr. Regente con carta de 31 de este mes próximo, el Corregidor de este pueblo*”

⁸⁸⁸ Jacques de Vaucanson (1709-1782), notable inventor francés, fue nombrado en 1741 inspector de las manufacturas de seda por el cardenal Fleury, promoviendo amplias reformas para la mecanización del proceso textil. En 1745 creó el primer telar completamente automático, que años después (1801) sería perfeccionado por Joseph Marie Jacquard en el denominado telar de Jacquard, basado en fichas perforadas, que se han estado utilizando hasta hace pocos años.

⁸⁸⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 455-456. Junta de 27 de enero de 1780

⁸⁹⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág.80. *Carta Para la Sociedad de Valencia*. Sevilla, 13 de diciembre de 1778.

⁸⁹¹ Ibidem

mercader, el devanar la seda y tener en su casa urdidor (...). Que en este estado, reciben los maestros las telas, tramas y dinero de los mercaderes, (...), toman la orden del género o clase de tejido que han de fabricar, acuerdan recíprocamente el tanto que se les ha de pagar por cada vara, disponen el telar, y ya por sí o ya valiéndose de sus hijos y familia, de oficiales y aprendices matriculados en el citado Colegio y Arte Mayor, van trabajando (...), hasta concluir las piezas y volverlas a sus dueños (...).

*En cuanto al Arte Menor, que aquí se llama galoneros, y en otras parte, pasamaneros, sucedía lo propio (...).*⁸⁹²

En vista de todo, la Sociedad Valenciana concluía que “*somos de parecer que la Real Sociedad de Sevilla puede sin reparos conceder su protección a aquellos dos Colegios –del Arte de la Seda Mayor y Menor–, (...), procurando igualmente aquella Sociedad que todo lo demás de cintería llana (...) y demás labores de esta naturaleza, queden libremente a favor del público, en la clase de industria popular, para que todas las personas de ambos sexos que quieran aplicarse puedan urdir las y tejerlas en sus casas (...).*”⁸⁹³

La Valenciana, además, remitió una copia de la Real Orden en la que se daba “*facultad para que las niñas y mujeres hagan botones u otras obras propias de su sexo y fuerza mujeriles,*”⁸⁹⁴ con objeto de facilitar y fomentar su más útil ocupación.

Más adelante (1783), la *Sociedad Sevillana* se interesó sobre “*qué medios serán oportunos para que la seda no tenga el excesivo precio que tiene (...) para representarlo a S.M.,*”⁸⁹⁵ que fue respondida por el Excmo. Sr. Marqués de Albaida, Director de la Sociedad de Valencia.⁸⁹⁶

La colaboración con otras Sociedades, especialmente la de la Corte, tuvo una especial incidencia en el conocimiento de la normativa que afectaba a este Arte. En 1778, se acusaba recibo a la Matritense de 3 ejemplares de Reales Órdenes, una de ellas, “*la 3ª expedida por el Sr. Rey D. Carlos III para que a los fabricantes de tejidos de*

⁸⁹² ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Carta de la Sociedad Valenciana de Amigos del País remitiendo informe sobre el Arte Mayor y Menor de la Seda*. Valencia, 16 de enero

⁸⁹³ *Ibidem*

⁸⁹⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 327. Junta de 28 de enero de 1779 // *Ibidem*. Libro de Correspondencia. Pág. 85. *Carta A la Sociedad de Valencia*. Sevilla, 6 de febrero de 1779. Daba acuse de recibo del Informe y mostraba su agradecimiento por la exactitud y cuidado del mismo.

⁸⁹⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 62. Junta de 11 de septiembre de 1783 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1783. *Carta a la Sociedad Valenciana sobre seda por medio de su Excmo. Director*. Sevilla, 27 de septiembre.

⁸⁹⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 64. Junta de 30 de octubre de 1783

*seda no se les pueda embargar, ni vender por deudas civiles los tornos, telares y demás instrumentos de su uso; todo en virtud de un acuerdo de esa Sociedad de Madrid; lo que fue visto en la de esta Ciudad que agradece a esa, como es debido, el cuidado que tiene en remitirle semejantes ejemplares para que puedan servirla en los casos ocurrentes de igual naturaleza.*⁸⁹⁷

El resultado de todos estos informes, consultas y reflexiones para alcanzar algún remedio al decaimiento de este Arte se materializó en la *Representación que sobre el plantío de moreras* elevó la *Sociedad* a la Ciudad de Sevilla, en la que exponía las siguientes conclusiones:

“Que aumentándose el número de moreras, se incrementaría el de los criadores y libras de seda, lo que haría se vendiese ésta a precios más moderados.

Que esta abundancia y conveniencia es la que solamente puede en el día ir multiplicando el número de los fabricantes que adelantando por este medio sus caudales, estarán en disposición de exigir nuevas fábricas.

Valencia no ha conocido otros principios para haberse hecho como la árbitra en los precios de la seda, que el excesivo número de libras de ella, que cría de excelente calidad; pero Sevilla no debe tenerse por inferior a Valencia en la calidad de la seda, como es de notoriedad general; y así solamente lo que necesita es proporcionar el aumento de esta cría en sus inmediaciones, y que de esta manera se excusaría de la extracción de un número considerable de pesos que anualmente remite a Valencia y Murcia, y otros pueblos.

Este era el medio único para conseguir también que esta Ciudad entrase en parte de las ganancias tan extraordinarias que sabemos perciben los valencianos, siempre que por otra parte se promueva el buen gusto en el dibujo y tejido, como la Sociedad solicita.

Los pobres jornaleros sacarán también utilidad en el plantío de moreras y cría de seda, pues esta empieza a principios de abril, y finaliza a últimos de mayo, tiempo en que tienen menos que trabajar, y así hallaban en que poder emplearse y socorrerse, y hasta las mujeres pobres tendrían en que ocuparse pues éstas, como más

⁸⁹⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 53b. *Carta Al Sr. Censor de la Sociedad de Madrid, acusando el recibo de 3 ejemplares de Ordenes.* Sevilla, 25 de julio de 1778

*proporcionadas al aseo y prolijidad, que es indispensable en el cuidado de los gusanos, hallaban con que socorrer sus necesidades.*⁸⁹⁸

Este argumento sirvió de base al Plan Público de reforestación de moreras que la *Sociedad* remitió al cabildo sevillano, como ya hemos estudiado en capítulo anterior.

La *Sevillana* orientó también sus esfuerzos en la mejora de la formación técnica de los artesanos sederos. Así, en 1785, se acordó “*se enviasen dos educandas de la Escuela de Hilanzas de hilo, las más adultas, a la casa del hilandero francés, que está aquí asalariado por S.M. para enseñar el modo de hilar al método que llaman la Bacausón la seda, dándoles a cada una, tres reales diarios de los que estén allí.*”⁸⁹⁹

Igualmente, la *Corporación* respaldó las iniciativas que desde las villas asociadas a la *Sevillana*, promovieron sus vecinos para la fundación de establecimientos de seda, como la presentada por el Dr. José García Lerma, abogado de los Reales Consejos y Juez Conservador de Montes y Dehesas de la villa de Gibraleón, en representación de 1782 “*en que manifiesta que en el largo espacio de 11 años que estuvo de corregidor de aquel pueblo, sostuvo y protegió la cría de seda y cosecha de arroz, que D. Manuel Bó, valenciano, principió allí, (...)y concluye pidiendo la protección de la Sociedad para los dos nuevos establecimientos de seda y arroz.*”⁹⁰⁰ No sólo se acordó concederle su protección, sino que se le propuso introducir una Escuela de Hilanzas en aquella población.

3.2.- Arte del Tintorero

Íntimamente relacionado con el arte de la seda, el de la tintura se convirtió en fuente capital de preocupación para alcanzar una mejora de la calidad textil de aquellos géneros.

Varios fueron los estudios que se presentaron a la *Sociedad* sobre este oficio, entre ellos, el de D. Miguel Gerónimo Suárez, socio protector del gremio, relativo a la Cochinilla, “*insecto cuya substancia produce la escarlata y carmesís (...) -de la que,*

⁸⁹⁸ *Ibidem*. Pág. 54b-56. *Carta A la Ciudad de Sevilla sobre el plantío de moreras*. Sevilla, 14 de agosto de 1778

⁸⁹⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 100. Junta de 14 de julio de 1785

⁹⁰⁰ *Ibidem*. Pág. 33. Junta de 19 de septiembre de 1782

según estimación del 1736, se habían importado- *a España y a toda Europa desde aquellos países ochocientas y ochenta mil libras de cochinilla por año.*"⁹⁰¹

No obstante, hay que destacar entre todos, las *Reflexiones sobre el arte de la Tintura*,⁹⁰² del maestro tintorero Luis Pérez Sancho, enviada a la Decuria de Industria "*para su mayor perfección*"⁹⁰³ y publicada en el segundo tomo de Memorias de la *Patriótica*.

El maestro Pérez tuvo como socio avalista al marqués de las Torres, quien presentó su escrito ante la Asamblea de la *Sevillana*, "*cuyas reflexiones y noticias sirven de instrucción suficiente para lo que piensa la Sociedad en beneficio y perfección de este arte.*"⁹⁰⁴

- **Reflexiones sobre el arte de la Tintura, por el maestro tintorero Luis Pérez Sancho**

El maestro tintorero comenzaba su discurso lamentándose de que "*el arte de teñir (...) ha tenido la desgracia de ser manejado siempre, (...) por mera practica, y por unos hombres sin otros principios, que la tradición vulgar de sus maestros, satisfechos de sus progresos, y preocupadamente persuadidos a que sabían su arte con toda la perfección posible. Fijado así este arte, donde no debía, ha estado muchos años, y aún siglos, como aislado,*"⁹⁰⁵ de tal forma, que la tintura apenas ha hecho descubrimiento digno de atención.⁹⁰⁶

Varias eran la causas que citaba para explicar el decaimiento de este gremio: por un lado, el desprecio que han padecido sus artistas, ya que "*sus manos tiznadas (...) solamente les ha procurado el desprecio, cuando no el vilipendio, de los infinitos que*

⁹⁰¹ Memoria nº 1. 1779. Pág. 98

⁹⁰² Memoria nº 2. 1779. Pág. 537-576

⁹⁰³ ARSESAP. Libro de Actas, nº 1. Pág. 92. Junta de 30 de abril de 1776

⁹⁰⁴ Memoria nº 1. 1779. Pág. 110

⁹⁰⁵ Memoria nº 2. 1779. Pág. 539-540

⁹⁰⁶ Para su remedio, el maestro Luis Pérez, llegó a proponer el establecimiento de una Escuela de tintes, como recoge D. Bernabé Portillo en su Memoria sobre la decadencia de la seda en Sevilla: "*El Maestro Luis Pérez, valenciano, que sin duda es uno de los más hábiles tintoreros de la Europa, ha presentado en la Real Junta General del Comercio, las muestras de 180 colores diferentes los más hermosos del mundo, que en presencia del Intendente y Consulado de Valencia compuso y se le entregaron incluso en una caja sellada, para que apoyase la solicitud, a que ha venido a esta Corte de establecer en su Patria la escuela de tintes que queda propuesta, como uno de los medios más poderosos para adelantar las manufacturas. En sus representaciones expone un plan para este establecimiento y los arbitrios nada onerosos para subvenir a los gastos que ocasione.*" *Ibidem*. Pág. 367

*solamente conocen la República por la corteza;*⁹⁰⁷ por otro, y principal, la falta de conocimiento de sus artesanos: *“el adelantamiento de las artes es en razón directa del talento bien dirigido de los que la ejercen.”*⁹⁰⁸ Se quejaba así de que *“es cosa lastimosa, que en una profesión que pende esencialmente de la Chimia, vituperen sus mismos profesores el aplicarse a ella.”*⁹⁰⁹

Semejantes carencias científicas les hacía desconocer las materias análogas, de tal forma *“que no puedan suplir un colorante con otro, ni un extrayente con otro, ni un ácido con otro ácido (...) -cuyos conocimientos- les facilitarían la más pronta, y segura ejecución de los antiguos.”*⁹¹⁰

D. Luis citaba varios ejemplos de nuevas sustancias, cuyo empleo podría mejorar el resultado de los tintes: la orchilla,⁹¹¹ la cochinilla,⁹¹² la rubia⁹¹³ y el kermes,⁹¹⁴ *“cuyo uso muy común fuera de España, es ignorado entre nosotros, que tanta cosecha tenemos de estas dos materias, -rubia y kermes- que dan tan notorias ventajas a los que saben usar de ellas en la tintura de las lanas.”*⁹¹⁵

El maestro Pérez y la *Patriótica Sevillana* mostraron especial interés por la orchilla, -sobre la que D. Martín de Ulloa presentó una disertación titulada *“La Orchilla de Canarias, Cabo Verde y la Aubernia;”*⁹¹⁶ y el quermes, al que dedicaron lecturas, trabajos y experimentos para trasladar sus partículas colorantes a la seda, sin mucho éxito, pues *“no se ha logrado fijarlas de un modo con la viveza y brillantez, que piden las estofas, -ni aquí, ni- los demás que en España -lo- han pretendido,”*⁹¹⁷ como el

⁹⁰⁷ *Ibidem*. Pág. 540-541

⁹⁰⁸ *Ibidem*

⁹⁰⁹ *Ibidem*. Pág. 542

⁹¹⁰ *Ibidem*. Pág. 543

⁹¹¹ Liquen productor excepcional de tinte *“debido a su contenido en una sustancia especial propia de estas plantas, de color rojo, llamada orceína, por cuya causa ha sido explotado desde tiempo inmemorial con tal finalidad, especialmente para la obtención del preciado color púrpura, que es el que más fama le ha dado”* (Pallarés 2004: 6)

⁹¹² RAE: Insecto hemíptero, originario de México, del tamaño de una chinche, (...) reducido a polvo, se empleaba mucho, y se usa todavía, para dar color de grana a la seda, lana y otras cosas. // *“La cochinilla de los cactus es conocida en los ambientes industriales por el carmín o tinte escarlata que produce luego de ser sometida al correspondiente proceso fabril, artículo tintóreo que fue objeto en tiempos pasados de un lucrativo comercio en la industria textil”* (Pallarés 2004: 30-31)

⁹¹³ RAE: Planta vivaz, de la familia de las Rubiáceas, (...) y raíces delgadas, largas y rojizas. Es originaria de Oriente y se cultiva en Europa por la utilidad de la raíz, que después de seca y pulverizada sirve para preparar una sustancia colorante roja muy usada en tintorería.

⁹¹⁴ RAE. Quermes: Insecto hemíptero parecido a la cochinilla, que vive en la coscoja y cuya hembra forma las agallitas que dan el color de grana.

⁹¹⁵ Memoria n.º 2. 1779. Pág. 545

⁹¹⁶ ARSESAP. Libro n.º 1 Actas. Pág. 167. Junta de 2 de abril de 1778.

⁹¹⁷ Memoria n.º 2. 1779. Pág. 546

maestro D. Pablo Canals y Martí.⁹¹⁸

Si bien el maestro Pérez, declaraba no haber visto los ejemplares que Canals presentó a la Real Junta de Comercio y Moneda, *"teñidos con la Kermes (...), yo he trabajado con arreglo a los documentos que presentó a la referida Real Junta, y ora sea por mi impericia, ora por desgracia mía, no he logrado el efecto que me prometía."*⁹¹⁹

Pero volviendo a la impericia y a la falta de conocimientos de los tintoreros, maese Pérez propuso algunas medidas para su remedio: como *"todos los artes se adelantan en razón de lo que crece su lucro para los artistas,"*⁹²⁰ entendía que lo primero que debía realizar el gremio era aumentar sus precios en general, porque *"hay también en ellos el defecto de bajarse los precios unos a otros por tener así más trabajo (...) y como no hay medio para disminuir el intrínseco valor de los géneros, resulta la disminución del lucro de los maestros. (...) -De tal forma-, que los maestros por atender a su propia subsistencia cercenan los ingredientes, el beneficio y lo que pueden del tiempo, y tiñen forzosamente mal, para que compensando unos colores con otros, les quede algo para subsistir."*⁹²¹

El maestro Pérez planteaba para atajar esta dinámica erigir en aquellos lugares donde hubiere actividad, un pósito de todos los ingredientes que se emplean en la tintura, de cuenta del mismo gremio y a través de un fondo, *"estableciendo una corta administración con fianzas, a fin de que no se atrasase el fondo, y creciesen poco los precios"*⁹²² beneficiados por la compra al por mayor de los productos.

Proponía, igualmente, el establecimiento de una fábrica de jabón -*"el jabón es tan necesario para todos los colores, que ninguno se puede dar sin estar blanqueada la seda, cuyo blanqueo se hace con él"*-⁹²³ de cuenta del gremio, como la había en

⁹¹⁸ Juan Pablo Canals, dado su conocimiento de la industria textil, fue el encargado por la Junta General de Comercio de Madrid, de estudiar la manera de cultivar la roja o grazna, para lo que efectuó varias experiencias en la provincia de Valladolid, sobre todo en Mojados y pueblos vecinos, con resultados favorables. El beneficio logrado con su cultivo satisfizo plenamente las esperanzas de los ministros ilustrados, ya que los antiguos vendedores, holandeses y de otros países, venían a proveerse de roja de más calidad a la Península. Por todo esto, y en justa compensación, Juan Pablo Canals fue nombrado Director y Visitador del Ramo de Tintes del Reino (Cillezuelo 1988). Fruto de sus investigaciones científicas, Juan Pablo Canals y Martí publicó en 1768 *"Memorias que de orden de la Real Junta General de Comercio y Moneda se dan al público sobre la grana kermes en España que es el "cocum", o cochinilla de los antiguos : en que se trata su origen, progresos, historia natural, cultivo, cosecha y usos en el arte de la tintura de seda y de la lana"* //Más información: (Alier 1971)

⁹¹⁹ Memoria nº 2. 1779. Pág. 546

⁹²⁰ *Ibidem*. Pág. 559

⁹²¹ *Ibidem*. Pág. 561-62

⁹²² Memoria nº 2. 1779. Pág. 564

⁹²³ *Ibidem*. Pág. 565

Valencia, que sería de gran auxilio *"si se le concediesen las franquicias correspondientes, y se agregase en su administración, su método y repartimiento al Pósito de los géneros."*⁹²⁴ En ninguna parte, nos dice maese Pérez, había más necesidad de este establecimiento que en Sevilla, *"donde el Estanco de la Almona hace pagar el jabón mucho más caro, que lo que podía costar, si se fabricase de cuenta del gremio."*⁹²⁵

En sitios bien proporcionados, financiados también por el propio gremio, se deberían construir albercas o lavaderos grandes, cómodos y de agua cristalina, *"se conseguiría así, que la maniobra del lavado, que es la principal, fuera más perfecta, que la que suele hacerse en río o acequias, cuando traen el agua turbia, o el que comúnmente se hace dentro de los mismos tintes, donde nos es fácil tener albercas grandes, y se vale de barcas que hacen poca agua para el efecto."*⁹²⁶

Convendría igualmente que no se permitiera trabajar a ningún maestro en cuyo taller no hubiese los utensilios correspondientes, *"y que esto se examinara, y llevase a ejecución por peritos que eligiese el Magistrado."*⁹²⁷ En este sentido, debía también cuidarse que los exámenes fueran más rigurosos y no dar *"los títulos de maestros a muchos que apenas merecen ser oficiales."*⁹²⁸

Por último, proponía D. Luis Pérez enviar *"bajo la Real Protección, pensionados fuera de España -a- dos hábiles y vivos profesores, uno para las lanas y otro para las sedas, para que donde hallaran ventajas, hiciesen observaciones finas y útiles, que pudiesen comunicar a su vuelta a los demás de su gremio."*⁹²⁹

Estas primeras *Reflexiones sobre el arte de la Tintura*, se verán completadas con un segundo Discurso del maestro Pérez, denominado *"Sobre Tintes"*, leído en Junta de 30 de abril de 1778.⁹³⁰

El interés de la *Sociedad* por este oficio fue una constante, de ahí su demanda de publicaciones sobre la materia. En 1778, el Sr. Domezaín gestionó la adquisición de un

⁹²⁴ *Ibídem*

⁹²⁵ *Ibídem* // ARSESAP. Papeles Sultos. 1778. Representación de D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla para la protección del Arte de Tintoreros. Sevilla, 12 de agosto. *"no dudo su utilidad, pero la tengo por una pretensión poco fácil"*

⁹²⁶ Memoria nº2. 1779. Pág. 566

⁹²⁷ *Ibídem*. Pág. 567

⁹²⁸ *Ibídem*. Pág. 571

⁹²⁹ *Ibídem*. Pág. 572

⁹³⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 182. Junta de 30 de abril de 1778

tratado sobre la *Grana Kermes*, obra de Beltrán de Berraut, ⁹³¹ y en 1779, la obra del hábil tintorero valenciano D. Luis Fernández sobre la tintura de lanas “*impreso por orden de S.M. y a expensa de los cinco gremios*”⁹³² de la ciudad de Valencia. Ese mismo año, el médico y socio D. Sebastián Miguel Guerrero leía un discurso sobre *La Grana de Kermes*, que complementó con “*un pedazo de bayetón teñido solamente con dicha Kermes por él mismo*”⁹³³

- **Actividades a favor del Arte de Tintoreros**

Estos estudios se vieron complementados con la promoción de premios, concesión de becas formativas, experimentos y respaldo a representaciones como la realizada por el socio protector del Arte de Tintoreros D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla, el 12 de agosto de 1778.

En este *Memorándum*⁹³⁴ exponía el relativo adelantamiento del gremio al “*no ser menester ya en el día recurrir a la Ciudad de Granada para los colores nazaríes y rosas que comúnmente gastábamos por ser tan poco brillantes los que antes se teñían en esta Ciudad, y en todos los demás colores, aunque no tanta ventaja, se advierte alguna, y el empeño de estos artistas en que la tengan.*”⁹³⁵

Esta mejora técnica, sin embargo, no se veía suficientemente recompensada por el alto precio de las materias primas que empleaban los tintoreros, por lo que solicitaba a la Sociedad “*una general franquicia de todos los géneros de que usa este Arte para todos los individuos que las traieran de su cuenta,*”⁹³⁶ así como “*alguna gracia o rebaja*

⁹³¹ *Ibidem*. Pág. 164. Junta de 26 de marzo de 1778. “*Leí una carta de D. Beltrán de Berraut, su fecha en Fuentes a 24 de este mes y año, escrita al Sr. Domezain en que manifiesta ser autor de un tratado sobre la Grana Kermes, el cual dice haberlo puesto en poder del Sr. Fiscal de la Junta de Comercio y Moneda de esta Ciudad, y que en caso que no se encuentre por la Sociedad para su lectura, facilitará una copia, por haberse quedado con un extracto de él; y también que estará pronto a informar verbalmente a la Sociedad en la materia, y en vista se determinó= Se haga diligencia de esta obra, y caso que no se encuentre aquí, se sirva el Sr. Domezain escribir al autor a fin de que facilite la copia que ofrece*”

⁹³² *Ibidem*. Pág. 355. Junta de 20 de mayo de 1779.

⁹³³ *Ibidem*. Pág. 430. Junta de 25 de noviembre de 1779

⁹³⁴ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1778. *Representación de D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla para la protección del Arte de Tintoreros*. Sevilla, 12 de agosto

⁹³⁵ *Ibidem*. Pág. 1

⁹³⁶ *Ibidem*. Pág. 2

en cada libra de las que se sirven para este Arte"⁹³⁷ por parte de la Administración de la Almona.

Acompañaba al Informe una *Nómina de Maestros, Oficiales y Aprendices del Arte de Seda de Tintoreros*,⁹³⁸ que relacionaba un catálogo de veinticuatro maestros examinados, de los que tres lo eran sólo para lanas y uno para lienzo; treinta y tres oficiales, y siete aprendices.

Un gremio reducido que se repartía por veintiuna Casas Obradores, tres sólo para lanas y una para lienzo, localizadas mayoritariamente en la Alameda.

La *Sociedad* estudió la *Representación* del Sr. Bonilla en Junta de 13 de agosto de 1778 y acordó que el citado socio "*traiga razón con individualidad de cuáles son los que adeudan derechos y su consumo anual (...); y lo propio en cuanto al jabón, acercándose antes a tratar con el Administrador de esta venta sobre la pretensión que deduce, y en vista de todo informar a la Sociedad para que con conocimiento pueda acordar lo conveniente.*"⁹³⁹

En Asamblea de 17 de diciembre, la que cerraba el año, se leyó el segundo *Informe* de D. Joaquín Bonilla, enumerando la drogas de mayor necesidad, valor y consumo para las que se solicitaba franquicia: grana, añil, campeche, alumbre, rubia... de un total de veinte. En cuanto al jabón, participaba que sus derechos ascendían "*a un catorce por ciento y a más un cuatro en libras que se paga por la Administración de la Almona al Hacendista Principal de este derecho*";⁹⁴⁰ y que la certificación sobre el consumo que hacían los tintoreros, "*no puede entregarse sin orden del Sr. Juez a quien corresponde aquella Administración*,"⁹⁴¹ lo que ponía en conocimiento de la *Sociedad* para que arbitrara el escrito necesario.

Examinados ambos *Dictámenes*, se convino que "*se represente a la Junta General de Comercio*"⁹⁴² las franquicias de géneros para este gremio.

A principios del año siguiente (1779), se remitía al Excmo. Conde de Floridablanca, Ministro de Estado, una extensa *Representación* en la que se detallaba de

⁹³⁷ Ibidem. Pág. 2

⁹³⁸ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1778. *Nómina de Maestros, Oficiales y Aprendices del Arte de Tintoreros de Seda de esta Ciudad existente en 12 de agosto de 1778, con la de casas, obradores o tintes*

⁹³⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 238. Junta de 13 de agosto de 1778.

⁹⁴⁰ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1778. Pág. 2. *Representación de D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla para la protección del Arte de Tintoreros*. Sevilla, 9 de noviembre

⁹⁴¹ Ibidem.

⁹⁴² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 286. Junta de 17 de diciembre de 1778.

forma pormenorizada el estado de decaimiento de este arte tintorero y sus posibles soluciones, tomando como punto de partida el *Discurso* del maestro D. Luis Pérez Sancho:

“Procurando esta Sociedad Patriótica informarse de los motivos que podían causar el atraso y decadencia en que se hallan las fábricas, especialmente de lanas en esta Ciudad y Provincia, sin embargo de su abundante buena calidad, encontró a los primeros pasos que el principal era la falta de buenos tintes.

Y con noticia de que entre los maestros de este Arte en la seda hay un mozo valenciano hábil y más instruido que otros, llamado Luis Pérez Sancho, le hizo el encargo de que manifestase por escrito el estado actual de los tintes y medios de repararlo.

Ha formado un Discurso, que examinado por la Sociedad, le ha parecido digno de presentarse a V.E., como lo hacemos de su parte, con la adjunta copia certificada para que teniéndolo a bien, se sirva reconocer el lastimoso estado a que se han reducido los tintes, la necesidad de repararlos y las grandes proporciones que tenemos en el Reino para su restablecimiento en la Grana Kermes y la Rubia, sin contar con otros simples de que abunda, ni los que se conducen de América.

Del Kermes o Grana silvestre, se cogen porciones considerables en esta Provincia, las otras de Andalucía, Extremadura, la Mancha, Murcia y Valencia, pero toda se extrae fuera del Reino, y así este simple, como de la rubia, sacan los extranjeros varios colores encarnados de uso muy común, ignorándose aquí el modo; tampoco sabemos la aplicación que dan en los tintes de la cáscara de naranja, naranjilla seca de las que cae de los árboles al tiempo de cuajarse la punta y la flor de los granados que embarcan por este puerto y lo mismo harán en otros.

Y sería menos sensible esta extracción, si no viéramos embarcar anualmente de 120 a 130 mil arrobas de lana lavada de Andalucía y Extremadura, que cuando no toda, a lo menos mucha, se pudiera beneficiar o manufacturarla en la provincia.

Lo peor es que los mismos que nos extraen esta lana, nos introducen, en cambio, tejidos de la propia especie en mucha mayor cantidad o precio, como se puede inferir de solo el artículo de bayetas, que entrarán por este puerto un año con otro de cinco o seis mil piezas, y en el de Cádiz para el Perú, hay año no muy distante, en que han ascendido a quince mil.

Este es un tejido, el más fácil y sencillo que se conoce, y aunque la lana de Inglaterra sea de mejor proporción que otras, por ser más pelilargas y áspera, susceptible por lo mismo de más brillante tinte, sin embargo, aún no se han examinado todas las lanas del Reinado a este intento, y es natural que entre tantas, y tan diversas, se encuentre alguna aparente para esta clase de tejido, no será difícil proporcionar la calidad por mixtos que se pueden hacer del ganado fino con el basto al modo que se refiere haberse ejecutado en los tiempos de Columela y de los Sres. Reyes D. Pedro de Castilla y D. Fernando el Católico, con ganados que se hicieron traer de las costas de África.

La lana de Buenos Aires, dicen que es muy buena para bayetas, como las de Inglaterra, y actualmente está la Compañía de San Fernando haciendo experiencia de ella.

En Inglaterra, los reyes Eduardo IV y Enrique VIII solicitaron y consiguieron mejorar las lanas, llevando ganado de España, y para cuidar este importante ramo de comercio, establecieron una comisión que aún subsiste.

Aunque no sean de tan buena calidad se labran muchas bayetas en esta Provincia, solo en la ciudad de Antequera, se fabrican seis mil piezas al año, y si tuvieran la lana aparente con buenos tintes, se propagarían estas fábricas a términos de surtirnos de las necesarias, y también de sargas y sempiternas o estameñas de todas clases.

En el supuesto de que sin buenos tintes no puede haber fábrica considerable, es no sólo oportuno, sino necesario, el medio que últimamente propone Luis Pérez Sancho de enviar bajo la Real Protección fuera de España dos hábiles profesores pensionados para lanas uno, y otro para la seda.

Pudiera ser el principal el mismo Pérez Sancho que tiene las circunstancias más ventajosas al intento: es joven, hábil, medianamente instruido en principios teóricos y prácticos, pues se distingue aquí entre los profesores de su Arte, y vive con comodidad. Su padre en Valencia merece la misma o mayor distinción; sus abuelos y bisabuelos han sido maestros afamados en el Arte, y algunos han salido a sus expensas a perfeccionarse fuera del Reino.

El mismo Luis Pérez Sancho pudiera elegir el otro en calidad de oficial o sustituto, recorriendo las principales fábricas de sedas y lanas del Reino a este fin, y de

instruirse radicalmente en el estado de los tintes de todas ellas, pues no dejaría de encontrar algún mozo de las circunstancias correspondiente.

La Sociedad no tiene fondos para una empresa de esta naturaleza, pues considera que sería preciso dar al referido Pérez Sancho, tres mil pesos al año para gastos de viajes y su manutención, más quinientos pesos para la de su familia durante su ausencia, que se puede regular en tres años, debiendo ser de su cuenta el ajuste, conducción y manutención de todos los gastos del oficial que le acompañase, y mientras no acreditase haberlo elegido y conservado, se le darían dos mil pesos anuales.

En la actualidad solo cuenta la Sociedad con lo que contribuyen anualmente los socios de número para gastos ordinarios; quinientos pesos que, por una vez, le ha dado la Congregación de los Vascongados; ochocientos pesos la Real Maestranza, con doscientos anuales para premio; cuatrocientos pesos la comunidad de la Cartuja; cuarenta pesos la de San Jerónimo de Buena Vista; doscientos veinte pesos el Hospital de la Misericordia; los Excmos. Sres. duque de Arcos, marqueses de Sta. Cruz y Castromonte, ciento veinte el primero, sesenta el segundo y cien pesos el tercero. Pero estos fondos están asignados al establecimiento y consecución de las Escuelas de Hilanzas que tiene la Sociedad, como que precisamente se han concedido de este fin y no podrían mantenerse sin ellos.

*En esta atención ha acordado la Sociedad hacer a V.E. la súplica de que instruido de todo lo expuesto, se sirva representar al Rey las grandísimas ventajas que cree la Sociedad resultarían al Estado en la práctica de este pensamiento, inclinando su Real benignidad a que se ejecute por cuenta del erario, y cuando por justas causas no lo estimare S.M. que así conviene, que se digne mandar, sea por cuenta de los fondos públicos o sobrantes de Propios y Arbitrios de esta Ciudad y su Provincia, pero en el segundo caso, si S.M. lo tuviese a bien, sería importante que el principal de los pensionados, y en su defecto el segundo, llevase la correspondencia con la Sociedad y hubiesen de venir después de instruidos a establecerse en esta Ciudad desde donde podían dar luces necesarias que se les previniera, concurriendo también personalmente a los establecimientos de tintes en cualquiera pueblo de la provincia.*⁹⁴³

⁹⁴³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 81-83b. Representación al Sr. Ministro de Estado. Sevilla, 9 de enero de 1779.

El resultado de su propuesta lo estudiaremos en el capítulo relativo a las Becas promovidas por la *Sociedad*.

La *Sevillana* potenció además, la investigación de tintes mediante la promoción de premios, como el de 1779, que se dotó con 50 pesos para aquel que pudiera presentar “*un tejido de lana o seda, que no baje de dos varas, teñido solamente con la grana Kermes de esta provincia, y se ofrezca a hacer la operación delante de las personas que disponga la misma Sociedad,*”⁹⁴⁴ que ganó el maestro D. Luis Pérez, por una muestra realizada en presencia de los socios Sres. Barreda Benavides y Oyarvide, a la que acompañaba un *Informe* en el que ponía de manifiesto las conclusiones alcanzadas en su experimento:

*“El deseo de satisfacer el empeño de la Sociedad en averiguar el uso y utilidad de la grana kermes y el agradecimiento que a este Ilustre Cuerpo tengo por lo que me honra, me hizo examinar este insecto (...). De la observación, resulta un informe a la Sociedad, de que la kermes es uno de los ingredientes que la naturaleza produce más apto para la solidez y hermosura del colorido, pero que su uso no podrá verificarse, aun cuando todos los españoles lo sepan, porque su actual precio no lo permite, comparándolo con el de la grana cochinilla, pues la aglomeración de partes colorantes de esta es tan superior a la de aquella, que no obstante la diferencia grande de los precios de ambas, es mucho más barata, la que es mucho más cara.”*⁹⁴⁵

A pesar de tan negativo dictamen, otros maestros tintoreros continuaron con la experimentación, presentando muestras y memorias. En 1779, D Sebastián Guerrero, estimulado por “*haber visto una muestra de excelente tintura de kermes hecha por el maestro D. Luis Pérez,*”⁹⁴⁶ y un año más tarde (1780), D. José Rivero,⁹⁴⁷ que fueron recibidas con gran complacencia por la *Sociedad* al ver el adelantamiento que iba tomando este asunto, brindándole por supuesto, su protección.

⁹⁴⁴ Ibidem. Pág. 349-350

⁹⁴⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Informe de D. Luis Pérez Sánchez sobre la grana Kermes*. Sevilla, 18 de noviembre.

⁹⁴⁶ Ibidem. 1779. *Carta de D. Sebastián Guerrero remitiendo muestra e informe sobre experimento con la grana kermes*. Sevilla, 22 de noviembre

⁹⁴⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág.452. Junta de 21 de enero de 1780. “*un pedazo de bayeta fabricada en esta Ciudad y teñida en grana kermes con un color brillante y hermoso*”

En 1784 se otorgó medalla de dos onzas de oro al *Discurso sobre la tintura de las lanas*,⁹⁴⁸ escrito por D. Florencio Gil, natural y vecino de la ciudad de Soria, maestro en ella de las tres Artes de Tintura en seda, lana y lino que versaba sobre los defectos de su aplicación y la manera de prevenirlos. Una copia fue remitida a la Real Junta de Comercio y Moneda.

Finalmente, se promovió también la experimentación de cultivos, como el del añil, a propuesta de D. Cristóbal Macrina que remitió desde el Puerto de Santa María “*a fin de que por acá se hiciese la experiencia de ver si se daba esta planta, y al mismo tiempo, dice quién podía en Cádiz, dar razón de su cultivo,*”⁹⁴⁹ de lo que encargó el socio Barreda Benavides.

3.3.- Arte de Curtidores

La *Sociedad Sevillana* puso el mayor de los cuidados en promover el arte del curtido, y con especial interés “*para que aquí se fabricase suela a la moda de Irlanda, por el notorio beneficio que se seguiría de su establecimiento al público y al Estado: a éste por los muchos caudales que se quedarían en el Reino, y hoy se llevan los extranjeros; y a aquel, por las muchas manos que se ocuparían en estas fábricas y por la comodidad en los precios de la suela.*”⁹⁵⁰

- ***Discurso sobre los Curtidores por D. Juan Manuel Oyarvide (1777)***

Poco meses después de su fundación, la *Corporación Sevillana* remitió a informe de “*los Sres. Molviedro y Oyarvide, la pretensión de los curtidores de esta Ciudad sobre extracción de zumaque.*”⁹⁵¹

Si bien desconocemos la totalidad del Expediente que se formó, al menos, contamos con su parte más significativa a través de la *Memoria que sobre los Curtidores*, D. Juan Manuel Oyarvide expondrá a la *Corporación* en la sesión de 24 de

⁹⁴⁸ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1784. *Discurso sobre la tintura de las lanas, escrito por D. Florencio Gil, maestro con Real aprobación de las Tres Artes de tintura de seda, lana y lino en la ciudad de Soria.* Soria, 25 de agosto

⁹⁴⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 81. Junta de 8 de junio de 1784

⁹⁵⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág. 100

⁹⁵¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 91. Junta de 22 de febrero de 1776

abril de 1777. En ella profundizaba el expediente que sobre los curtidores al por mayor de la ciudad de Sevilla abrió la *Sociedad* en el mes de abril de 1776 y “*que tuvo principio por un Discurso presentado por el Sr. D. Manuel Prudencio de Molviedro,*”⁹⁵² al que se incorporaron posteriormente las *Representaciones* de las villas de Carmona y Antequera.

Con este fin, D. Juan Manuel Oyarvide anexó un estudio complementario de las extracciones de zumaque⁹⁵³ destinadas a la exportación que se hacía desde los puertos de Sevilla y Málaga, con distinción de años y destinos, que se recoge en el anexo nº 9 y reproducimos a continuación:

<i>Razón de las arrobas de zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla con distinción de años y destinos a favor</i> ⁹⁵⁴					
<i>AÑOS</i>	<i>Francia</i>	<i>Ynglaterra</i>	<i>Yrlanda</i>	<i>Holanda</i>	<i>Hamburgo</i>
<i>1765</i>		<i>2480</i>		<i>200</i>	<i>160</i>
<i>1766</i>		<i>348</i>	<i>400</i>	<i>800</i>	
<i>1767</i>				<i>1040</i>	
<i>1768</i>	<i>300</i>			<i>1399</i>	
<i>1769</i>					
<i>1770</i>					
<i>1771</i>					
<i>1772</i>					
<i>1773</i>		<i>1520</i>			
<i>1774</i>		<i>5884</i>			
<i>1775</i>		<i>6248</i>			
<i>1776</i>		<i>360</i>			
<i>TOTAL</i>	<i>300</i>	<i>16840</i>	<i>400</i>	<i>3439 1/2</i>	<i>160</i>
<i>TOTAL</i>			<i>211391/2 Arrobas</i>		
<i>Corresponde a cada uno de los ocho años en que confla. Extracción</i>			<i>26421/2 Arrobas</i>		

⁹⁵² ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. Pág. 1. *Discurso sobre Curtidores* por D. Juan Manuel de Oyarvide. Sevilla, 23 de abril.

⁹⁵³ RAE. Zumaque: Arbusto de la familia de las Anacardiáceas, de unos tres metros de altura. Tiene mucho tanino y lo emplean los zurradores como curtiente.

⁹⁵⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. *Razón de las arrobas de zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla y Málaga con distinción de años y destinos a favor*

<i>Razón de las arrobas de zumaque extraídas por el Puerto de Málaga con distinción de años y destinos a favor</i>							
<i>AÑOS</i>	<i>Francia</i>	<i>Ynglaterra</i>	<i>Dinamarca</i>	<i>Holanda</i>	<i>Hamburgo</i>	<i>Efteling</i>	<i>Bremen</i>
<i>1771</i>	<i>5280</i>	<i>2980</i>		<i>2560</i>	<i>88</i>	<i>200</i>	<i>320</i>
<i>1772</i>	<i>2252</i>	<i>2120</i>	<i>653</i>	<i>1468</i>	<i>1243</i>		
<i>1773</i>	<i>536</i>	<i>840</i>		<i>1850</i>	<i>280</i>		
<i>1774</i>	<i>1700</i>	<i>9545</i>		<i>1200</i>	<i>1362</i>	<i>400</i>	<i>200</i>
<i>1775</i>		<i>10178</i>		<i>400</i>		<i>1125</i>	
<i>TOTAL</i>	<i>9768</i>	<i>25663</i>	<i>653</i>	<i>7478</i>	<i>2973</i>	<i>1725</i>	<i>520</i>
<i>TOTAL</i>				<i>48780 Arrobas</i>			
<i>Corresponde a cada uno de los 5 años</i>				<i>9756 Arrobas</i>			

Arrancaba Oyarvide su *Discurso* haciendo mención al de Molviedro: “*después de manifestar el lastimoso estado a que se han reducido las curtidurías de esta Ciudad, atribuye –Molviedro- principalmente la decadencia de estas fábricas*”⁹⁵⁵ a tres causas fundamentalmente:

“*A que se extrae fuera del Reino el zumaque que se coge en Hornachuelos, Antequera, Jaén, Sierra de Yeguas –y- D^a Mencía, comprándolo antes de cogerse; a que en el Matadero se compran pieles por sujetos que no son fabricantes para venderlas a forasteros; y a que para vender el fabricante, aunque sea una hijada de suela, que es un pedazo cuyo valor no excede de ocho a diez reales, es preciso sacar Despacho de Aduana en virtud de papel del mismo fabricante, lo que antes sólo se practicaba para una carga, y como para conseguir el Despacho suelen gastar los compradores mediodía y algo más, y pierden su trabajo, se excusan de comprarlo, y el fabricante experimenta este perjuicio (...) -y- propone por remedio que se suplique al Gobierno la prohibición de –venta- para el extranjero, (...) como también la libertad de derechos en los simples para los curtidos.*”⁹⁵⁶

Además, planteaba la prohibición de venta de pieles en el matadero de la *Ciudad* a quienes no sean fabricantes de curtidos, así como “*que se les exima de los*

⁹⁵⁵ *Ibíd.* 1777. Pág. 2-3. *Discurso sobre Curtidores* por D. Juan Manuel de Oyarvide. Sevilla, 23 de abril.

⁹⁵⁶ *Ibíd.* Pág. 3-4

*Despachos de Aduana como no sea para alguna partida grande.*⁹⁵⁷ Finalizaba Molviedro, pidiendo “*que si fuera posible, prohibir a los extranjeros la introducción de curtidos (...) –ya que sería- un auxilio de los mejores para aumento de este ramo, estimando (...) que se curtieran aquí pieles como las de Irlanda.*”⁹⁵⁸

Continúa Oyarvide recogiendo las reflexiones que D. Antonio Ferrera, Apoderado de los curtidores de Sevilla, hacía en un *Memorial* remitido a la *Sociedad*, en el que atribuye como causante de la decadencia de su gremio el “*que los extranjeros, desde el descubrimiento de las Indias, viendo mucho oro y plata en España, discurriendo el modo de hacerse dueños de estos metales, han usado el artificio de abastecerla de cuantos artefactos son excogitables, (...) -así como- que ahora han dado en llevarse la mayor parte del zumaque, enviando comisionados y anticipando caudales a la cosecha para sacarlo por esta Aduana, la del Puerto, -como por- Málaga y otros puertos.*”⁹⁵⁹ Como solución a tales males, coincidía Ferrera con Molviedro en proponer la prohibición de extraer zumaque, “*y que los curtidos que se introduzcan de fuera, vendiéndolos menos de seis pague el extranjero o el que los introduce, Alcabalas y que esta sea crecida (...) como sucede en la ciudad de Écija.*”⁹⁶⁰

En su largo prefacio, Oyarvide, incorpora también el análisis recogido en los *Memorándums* de los gremios de curtidores de Carmona y Antequera. El primero, dirigido al Real Consejo en el año de 1774 por Juan José Gutiérrez, atribuía la decadencia de su gremio a la exportación del zumaque “*que en el año anterior -1773-, había extraído por Málaga once mil y más arrobas*”⁹⁶¹ y pedía su prohibición. El segundo, del mismo año de 1774 y remitido al Rey por D. Juan José Cordón, Apoderado de las fábricas de curtidos de Antequera, consideraba que “*la suma codicia de los extranjeros (...) –les ha llevado a vender- a precios muy cómodos, aunque pierdan –dinero-, con la idea de reparar luego este perjuicio, quedando solos. Y con el mismo fin, se apoderan de los simples necesarios para los curtidos, y especialmente del zumaque. Por lo que piden que se prohíba su extracción, o que se dé a los fabricantes el*

⁹⁵⁷ *Ibídem*

⁹⁵⁸ *Ibídem*. Pág. 5

⁹⁵⁹ *Ibídem*. Pág. 6

⁹⁶⁰ *Ibídem*. Pág. 6-7

⁹⁶¹ *Ibídem*. Pág. 7

derecho de tanteo, y no se permitan comisionados a los extranjeros, ni que se anticipen caudales para la cosecha.”⁹⁶²

A vista de todos estos *Dictámenes*, algunos miembros de la Decuria de Industria, Navegación y Comercio, que Oyarvide sólo detalla parcialmente sus nombres, se encargaron de realizar un par de estudios sobre las cosechas de zumaque. El primero de Jaén, “*en que se asegura que en aquella Ciudad y sus contornos se cogen seis mil quintales que se venden para Córdoba y para esta Ciudad –Sevilla-. El otro, es de Guadalcanal, hecho por el Sr. D. Felipe Fernando Oconri, en el que asegura se cogerán en aquel término cuarenta mil arrobas, su calidad de la más superior, y su precio ha subido en los dos o tres años últimos de ocho hasta diez reales de vellón la arroba; que los serranos de Rio Tinto, Zalamea y pueblos inmediatos iban a comprarlos para sus tenerías, y los arrieros conducen algunas porciones a esta Ciudad –Sevilla- y a la de Carmona, ignorando si se embarca o transporta a Portugal; y que hasta el año de 1773 sólo valía de cuatro a cinco reales la arroba, y la subida de valor ha aumentado de tal manera este ramo de agricultura que se han plantado desde entonces muchos zumacales en viñas perdidas y otros terrenos.*”⁹⁶³

Estos estudios confirmando el auge de la explotación del zumaque, los refuerza Oyarvide incorporando un informe realizado por D. José Márquez de la Plata, “*desde la sierra de las Yeguas, en que manifiesta que el zumaque es unos de los ramos de agricultura que ocupa en Antequera cierta clase de personas, y –que- se hacen algunas prevenciones en pequeños almacenes, según la proporción del terreno, para consumo de aquellas fábricas de curtidos, como también para transportar a esta Ciudad –Sevilla-, Cádiz y Málaga.*”⁹⁶⁴

Finalmente, con todos estos informes previos, D. Juan Manuel Oyarvide, comienza a hilvanar su *Discurso*. Lo inicia, confirmando, el considerable tráfico de curtidos que llegó haber en Sevilla, no sólo por las referencias en los Anales de Diego Ortiz de Zúñiga, sino “*por –todos- los gremios que traficaban en este ramo de industria, y las sabias providencias dictadas para su más acertada dirección y gobierno, como se pueden ver en las mismas ordenanzas:*”⁹⁶⁵ de carniceros, curtidores, zurradores, guadamacileros, pellejeros, borceguineros, zapateros, chapineros,...y cómo

⁹⁶² *Ibídem.* Pág. 8

⁹⁶³ *Ibídem.* Pág. 9-10

⁹⁶⁴ *Ibídem.* Pág. 10

⁹⁶⁵ *Ibídem.* Pág. 10-11

ha llegado a minorarse desde el inicio de la Carreras de Indias. Decadencia que ha continuado *“a tal extremo, que en el año 1718, como asegura el Sr. Molviedro en su Discurso, se contaban veintiséis fábricas de lo mayor, y ahora no se conocen más que cinco deterioradas.”*⁹⁶⁶

Las razones de semejante decaimiento es lo que se propone estudiar Oyarvide, que por encargo de la *Sociedad*, trata de dilucidar si es correcta la teoría de Molviedro y curtidores de Sevilla, Carmona y Antequera que atribuyen a la exportación del zumaque la causa principal del atraso de *“sus fábricas, y que prohibiendo sus salida se moderaría en el precio, aumentándose las fábricas”*⁹⁶⁷

Arranca con el estudio de los datos recogidos en el anexo nº 7, sobre la *Razón de las arrobas de zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla y Málaga*.

Entiende Oyarvide que en los últimos doce años se ha comerciado desde el puerto de Sevilla 21.139,5 arrobas, que corresponde a 2.642,5 arrobas anuales. Si tenemos en cuenta que la cosecha de zumaque de Guadalcanal, según afirmaba el Sr. Oconri, era de 40 mil arrobas, restan 37.357,5 arrobas por año, *“con las que se pueden surtir sobradamente las fábricas de esta Ciudad, que en curtidos de suela verde y vacas se labran tres mil pieles por mitad en once fábricas (...); a cada piel de la segunda clase, porque en la primera sólo se emplea el arrayán, se le regula arroba y media de zumaque, que viene a ser por las mil quinientas pieles, tres mil arrobas”*⁹⁶⁸. Además el zumaque de Guadalcanal no se podía extraer por otro puerto que no fuera el de Sevilla, ni se tiene noticias de que se lo llevaran a Portugal.

Pero es más, según Oyarvide, el zumaque que se empleaba en Sevilla, lo traían de Antequera, de tal forma que *“si los extranjeros tuvieran tanta necesidad y empeño de llevárselo como creen nuestros fabricantes, no lo traerían aquí para embarcar, teniendo al puerto de Málaga a seis leguas distante de aquella Ciudad, por donde, efectivamente, se han extraído cerca de diez mil arrobas al año”*⁹⁶⁹ en el último quinquenio.

El zumaque, además, se cultivaba en otras partes de Europa, como Portugal, -de la que se exporta con abundancia a través de Oporto-, Francia, en algunos territorios del Mediterráneo y en las colonias inglesas de América. *“Y ningún cuero de los que se*

⁹⁶⁶ *Ibídem.* Pág. 11

⁹⁶⁷ *Ibídem.*

⁹⁶⁸ *Ibídem.* Pág. 12

⁹⁶⁹ *Ibídem.* Pág. 13

introducen en España de fuera del Reino se curte con zumaque; los mayores, que comúnmente llamamos suela, se preparan con cal y palomina, o con cebada, para esponjarlos, limpiarlos, pelarlos y que reciban mejor el curtimiento que se les da con la corteza del roble, alcornoque o encina. Los menores (...) –que- se llaman aquí Primales de Italia, porque los traen de Génova, (...) estos se preparan con cal y piedra de alumbre (...) –y- se curten con la misma corteza que la suela, y se adoban o suavizan con grasa o aceite de sardina o de ballena.”⁹⁷⁰

Por tanto, concluye Oyarvide que *“la decadencia que se observa en estas fábricas no puede proceder del precio del zumaque, pese a que éste ha subido de pocos años a esta parte, y aquella viene desde la conquista de las Indias (...) –y- que más natural es que proceda del descuido en la calidad, pues vemos que los cordobanes⁹⁷¹ curtidos en blanco que pudieran hacerse en esta Ciudad, vienen en abundancia de Zalamea, donde se curten setenta y cinco mil pieles al año (...) y casi la mitad se consume en esta Ciudad, y aun algunas porciones de suela verde vienen de Carmona.*”⁹⁷²

Añade como causas complementarias la prohibición que tenían el gremio de zurradores –aquellos que curtían y adobaban las pieles para quitarles el pelo- de la Ciudad por sus ordenanzas de entrar y vender cordobanes negros, que unido a la pérdida de pericia a la hora de colorear dichos cordobanes, habría contribuido enormemente a la decadencia de los gremios sevillanos y el desarrollo de las del resto del provincia. Además, el gusto por la *“suela de color curtida con casca,⁹⁷³ tal vez será el motivo de que se haya introducido el uso de la suela, primales y becerrillos de fuera del Reino.*”⁹⁷⁴ Y Oyarvide daba cifras y reflexionaba.

El primero en introducir los primales de Génova fue D. Francisco Sánchez de Villar, hacia 1757, que hizo venir una carga de treinta docenas, y en un año apenas pudo despacharla, pero dos décadas después entraron en Sevilla 16.724 primales.

⁹⁷⁰ *Ibíd.* Pág. 14

⁹⁷¹ RAE. Piel curtida de macho cabrío o de cabra

⁹⁷² ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. Pág. 14-15. *Discurso sobre Curtidores* por D. Juan Manuel de Oyarvide. Sevilla, 23 de abril.

⁹⁷³ RAE. Corteza de ciertos árboles que se usa para curtir las pieles.

⁹⁷⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. Pág. 15-16. *Discurso sobre Curtidores* por D. Juan Manuel de Oyarvide. Sevilla, 23 de abril.

A éstos hay que añadir 16.832 pieles de becerrillos de Francia; 360 gamuzones⁹⁷⁵ de Flandes y media docena de pieles de ante; y 1.121 gamuzas de Italia.⁹⁷⁶ “*Curtidos en suela de Francia, Inglaterra y Holanda entraron cuatro mil trescientos y diez; y el anterior habían entrado seis mil*”⁹⁷⁷

¿Alcanzarían mayor desarrollo y beneficios las industrias locales si se prohibieran tales importaciones como pide Molviedro y los representantes del gremio de curtidores? Oyarvide es tajante: “*las prohibiciones producen regularmente efectos contrarios a los que se desean y proponen cuando se solicitan*”⁹⁷⁸ y enumera diversos ejemplos. El más significativo el de “*la nación inglesa, tan industriosa y adelantada en el comercio, (...) –que- tiene prohibida la extracción de sus lanas, y con todo, estimándolas necesarias para imitar sus bayetas, la extraen los franceses y flamencos (...) –y ni- cien navíos de guerra y cien mil hombres no bastarían impedirselo.*”⁹⁷⁹

En cuanto al abuso en el modo de dar los Despachos de Aduana, del que hablaba Molviedro y curtidores, como de otra de las causas del atraso de este Arte, Oyarvide, con todo autoridad, como Administrador de Aduanas de Sevilla, exponía que tratando “*por experiencia propia, con más conocimiento y verdad, que los que han informado al Sr. Molviedro, y aseguro que es incierta la precisión de sacar Despacho de Aduana no sólo por pedazos de curtidos, pero ni aun por enteros, como no pasen de dos o tres, y sean para los pueblos inmediatos a esta Ciudad, en cuyo caso les pongo el pase en el mismo papel del vendedor, y esto a todas horas del día y de la noche, en el instante que llegan, aunque sean los de fiesta de precepto y me hallen comiendo, dándose del mismo modo los Despachos necesarios para todo el tráfico de tierra.*”⁹⁸⁰

Finalmente, la propuesta, también realizada por Molviedro, de vender de forma obligatoria las pieles de ganado sacrificado en el Matadero, a los fabricantes del gremio de curtidores para asegurarse las materias primeras a buenos precios; la entiende Oyarvide contraria a los efectos que persigue, “*porque los dueños de los ganados,*

⁹⁷⁵ RAE. Antílope de tamaño de una cabra grande, (...) que vive en los Alpes y los Pirineos. // Piel de la gamuza, que después de curtida, queda suave, aterciopelada y de color amarillo pálido.

⁹⁷⁶ “D. José Padrino Librero, en calle Génova, trata del establecimiento de una fábrica de antes y gamuzas, que será muy buena, si sigue como ha empezado”. ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. Pág. 16-17. *Discurso sobre Curtidores* por D. Juan Manuel de Oyarvide. Sevilla, 23 de abril.

⁹⁷⁷ *Ibíd.* Pág. 17

⁹⁷⁸ *Ibíd.*

⁹⁷⁹ *Ibíd.* Pág.18

⁹⁸⁰ *Ibíd.* Pág. 20

oprimidos de esta sujeción, no querrían volverlos a traer y procurarían su venta en otras partes en que no la hubiese”⁹⁸¹

No era posible, además, prohibir la entrada de curtidos de fuera del Reino, pues “*mientras éstos –se refiere a los vasallos- no tienen el surtimiento necesario en las fábricas del país, se privarían de muchas comodidades que les presta el comercio; ni es regular sin justísima causa limitarlo*”⁹⁸², como tampoco era de recibo, opinaba Oyarvide, aumentar los derechos que gravan los géneros extranjeros, “*porque los ingleses, que son los que más trafican en este ramo, han sabido aprovecharse de los tiempos en que se desatendía este importante asunto, logrando una estimación o aforo que no llega a la mitad del valor del curtido, y para mantener esta ventaja, así en este como en otros géneros, nunca olvidan estipular en sus Tratados, el artículo de que no se ha de hacer novedad en los Aranceles y Derechos del tiempo del Sr. Carlos Segundo*”⁹⁸³

Concluye Oyarvide que “*por todo lo expuesto, parece que no puede haber sido la causa del menoscabo que se advierte en las fábricas de curtidos de esta Ciudad la extracción del zumaque, ni su actual precio, sino el olvido de la suela de color curtida con casca y de los cordobanes de colores (...) subrogándose en su lugar la vigilancia e industria de los extranjeros que han introducido sucesivamente la suela, primales y becerros.*”⁹⁸⁴ A lo que se sumaría el deterioro en la calidad de los cordobanes en blanco, en beneficio de la fábrica de Zalamea, “*en la que se labran hasta setenta y cinco mil al año, (...) de los que entran en esta Ciudad la mitad.*”⁹⁸⁵

Pero en su análisis, no se limita Oyarvide a realizar un mero estudio de causas, sino que aporta una solución y un ejemplo de cómo se pueden realizar las cosas de otra manera exitosamente. Así, indica que teniendo en el “*partido de Motril, veinte y un millones y medio de Alcornosques, según resulta de una razón bien fundada que tiene la Sociedad, cuya tercera casca o corteza (...) sirve para el curtimiento de la suela que hacen los portugueses establecidos recientemente en esta Ciudad –se refiere a los hermanos Pereira-, cesa el motivo de tan repetidos clamores de los fabricantes por el precio del zumaque, pues que ya pueden, a su imitación, usar de la casca de*

⁹⁸¹ *Ibídem.* Pág. 21

⁹⁸² *Ibídem.* Pág. 22

⁹⁸³ *Ibídem.* Pág. 23

⁹⁸⁴ *Ibídem.*

⁹⁸⁵ *Ibídem.* Pág. 24

alcornoque, y harán seguramente mejor suela que la verde. La experiencia confirma esta ventaja, que no conocíamos, pues los portugueses han vendido ya seiscientos curtidos labrados en su fábrica de los cuales (...) se pueden haber hecho diez y ocho mil pares de zapatos; y los que los usan y han usado (...) dirán con bastante conocimiento lo que sientan de la calidad de esta suela (...) siendo las principales su mayor duración y resistencia a la humedad.”⁹⁸⁶

Mientras tanto se adoptan estas mejoras, y con objeto de facilitarles que continúen con más comodidad las fábricas ya existentes, propone también Oyarvide *“solicitar –como lo había hecho en su representación el gremio de curtidores- la libertad de todos los derechos que hoy satisfacen a su entrada a esta Ciudad, y que se estimase en la salida o extracción para fuera del Reino por su valor actual”⁹⁸⁷*

Esta será la línea de actuación de la *Sociedad* como veremos en la representación que se elevó al Consejo de Castilla sobre la fábrica de suelas a la moda irlandesa de los hermanos Silva Pereira que estudiaremos en otro apartado.

Completó este expediente un *"Resumen de las noticias dadas sobre fábricas de pieles y curtidos pelo que hay en este Reino según los Informes de Pueblos y clases de Curtidos"*⁹⁸⁸

Un documento, del que damos cuenta en el anexo nº 10, que para la ciudad de Sevilla, refleja ese decaimiento del que venimos hablando:

Nº de Fábricas	Nº de pieles
5 Fábricas de Pieles	1500
0 Fábricas de Cordobanes	
1 Fábrica de Gamuzas	100
0 Fábricas de Pergaminos	
4 Fábricas de Baldeses ⁹⁸⁹	3500
0 Fábricas de Tafiletes	
6 Fábricas de Baquetas	1500

⁹⁸⁶ *Ibíd.* Pág. 24-25

⁹⁸⁷ *Ibidem.* Pág. 27

⁹⁸⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. Sin fechar, aunque creemos se realizó en torno a 1780.

⁹⁸⁹ RAE. Piel de oveja curtida, suave y endeble, empleada especialmente para guantes.

3.4.- Arte de Sayaleros

En su política de apoyo a las solicitudes que los distintos gremios de la *Ciudad* elevaban a la Corte a favor de la libertad de derechos, se apoyó la petición presentada ante el Ministro de la Real Hacienda de los *“fabricantes y maestros del antiguo arte de sayaleros o tenedores de jergas, mantas y demás, para que se les libere del derecho de Alcabala en las primeras ventas de estos sus tejidos.”*⁹⁹⁰

Remitida a D. Miguel de Múzquiz⁹⁹¹ el 10 de abril de 1779, en ella se adjuntaba la *Representación* argumentativa que reproducimos a continuación:

“La Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reinado a los Reales Pies de V.M. con el más profundo respeto hace presente, que estando incesantemente ocupada en solicitar los mayores alivios a este pueblo y provincia por el fomento de la industria popular en toda su extensión, examinando menudamente los obstáculos que embarazan sus progresos para procurar su remoción, y animada de la regia protección de V.M. y del más sincero reconocimiento a sus benignas intenciones bien manifestadas en las providencias dadas a beneficio de las fábricas del Reino para su prosperidad, encuentra que el arte de los sayaleros y tejedores de lino y lana de esta Ciudad (que es de los más antiguos) se halla en la mayor decadencia, y cada día se va aumentando ésta con motivo de que exigiéndoles por razón de Alcabala en sus primeras ventas al pie de sus fábricas, 50.322r. y 22ms., se viene a cargar en la jerga que tejen los fabricantes, que van quedando tan pobres que no pueden comprar a tiempo oportuno la lana que necesitan, a excepción de dos o tres individuos, con que si a otros no se la dan fiada, se vendrá casi a extinguir este arte menesteroso en un pueblo tan grande como éste, pues la jerga que se labra es necesaria para los labradores, arrieros, panaderos, ganaderos y toda la gente de campo, como también para otros usos precisos; y siendo libres de este derecho todas las fábricas de lana fina que hay en esta Ciudad, le parece a la Sociedad consiguiente el que ésta, que es más antigua y necesaria, sea igualmente libre de dicho derecho para su restablecimiento y aumento; en que se ocuparán por este medio manos, especialmente de mujeres y muchachas pobres, en el hilado de lana para ella, por su facilidad y continuo gasto en todo lo referido y más cuando esté libre

⁹⁹⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 264. Junta de 29 de octubre de 1778

⁹⁹¹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 95b. *Carta Al Sr. Ministro de Hacienda, remitiendo por su mano una representación al Rey a favor del Arte de Sayaleros de Sevilla.* Sevilla, 10 de abril de 1779 // *Ibídem.* Papeles Sueltos. 1779.

de Alcabala la fábrica de mantas que tiene de su cuenta el asentista de utensilios, que antes labraban los maestros de este arte.

Señor, la Sociedad está persuadida de que el derecho de Alcabala en las primeras ventas al pie de las fábricas no es buen medio para que estas florezcan en el Reino, así lo sienten los autores que han tratado de esta materia y el de la obra titulada Educación Popular, que se remitió por el Consejo para instrucción de la Sociedad, así lo expresa en la 2ª parte de su Apéndice, al fol. 222 por estas formales palabras: “Que la Alcabala en las primeras ventas ha contribuido a arruinar muchas fábricas en España”, en cuyo concepto no cumpliría la Sociedad con su obligación si dejase de manifestar a V.M. esta importancia para su remedio, mayormente cuando conoce las paternales intenciones del mejor de los Monarcas de la tierra hacia sus leales vasallos y el deseo de su prosperidad y de sus fábricas, por lo que Suplica a V.M. se sirva libertar de dicha Alcabala en sus primeras ventas a los fabricantes y maestros del arte de sayaleros en los tejidos y demás de su arte, o como fuere del real agrado de V.M.”⁹⁹²

Tal fue el interés que mostró la *Sociedad Sevillana* por llevar a buen puerto esta iniciativa que dio instrucciones a su Agente en Corte, D. José Maldonado, “*para que hallándose instruido al pensamiento de este Cuerpo pueda (si fuere preciso) repetir alguna instancia en el particular, ejecutarlas V.M. a la vista sobre este asunto, practicando los buenos oficios de V.M. acostumbra y si fuere necesario, hacer algún gasto para el más pronto despacho en las oficinas donde toque, no se detendrá en ello y me lo avisará V.M. para librárselo ahí.*”⁹⁹³

Pocas semanas después volvía a informar la *Sociedad* a su Agente para que hiciera valer ante la autoridad oportuna “*una Orden de la Real Junta de Comercio del año de 1753 por lo que se libertó a dicho gremio de esta contribución,*⁹⁹⁴ (...) *en donde se le dio el cumplimiento por esta Superintendencia y quedaron en el goce de ello hasta que sin saber por qué se le volvió a cobrar después.*”⁹⁹⁵ De igual forma, se remitió una copia similar al Sr. Intendente interino, D. Francisco Antonio Domezain “*por si pudiere*

⁹⁹² ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 96-97. *Representación al Rey a favor del gremio de sayaleros*. Sevilla, 10 de abril de 1779.

⁹⁹³ *Ibidem*. Pág. 98-98b. *Carta Al Agente en Corte*. Sevilla, 22 de abril de 1779

⁹⁹⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Copia del Despacho de la Real Junta de Comercio para la libertad de derechos de Alcabalas y Cientos y otros particulares a favor del Arte de Sayaleros y Tenedores de Lino y Lana de esta ciudad de Sevilla, su tierra y jurisdicción. Pasados por todas las Contadurías Provinciales y Generales de Madrid y de esta Ciudad en el año de 1753*. Sevilla, 20 de mayo

⁹⁹⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 102b-103. *Carta Al Agente en Corte*. Sevilla, posiblemente mayo de 1779

servir para el Informe que tienen que dar a la Superioridad en el asunto en fuerza de lo representado por nuestra Sociedad.”⁹⁹⁶

Finalmente, en carta fechada en Madrid a 5 de diciembre de 1779, D. Miguel de Múzquiz informaba de la feliz concesión de la ansiada libertad de derechos de cientos y alcabalas para las manufacturas de lanas.⁹⁹⁷

3.5.- Arte de Loceros

El estado de decadencia en que se encontraba este oficio centenario en la *Ciudad*, se abordó tanto para determinar las causas de su declive, como para apoyar la pretensión de su gremio de “*evadirse de una gabela que pagan con título de diezmo a un arrendador de las monjas franciscana de Sta. Clara de la Villa de Alcocer, a quienes parece hizo esta gracia el Rey D. Enrique II y la Reina D^a Juana, su mujer;*”⁹⁹⁸ y que ascendía a siete mil reales anuales.

Se hicieron indagaciones sobre los motivos que le habían llevado al estado de decaimiento en que se encontraba, especialmente por D. Miguel Fernández Serrano, socio protector de esta industria, que en representación de 16 de julio de 1778, manifestó la necesidad de “*protección que el Arte solicita para la Junta General de Comercio de esta Sociedad, con varias reflexiones (...) y un estado de los individuos de las 5 clases en que se divide el Arte.*”⁹⁹⁹ En vista de lo cual se requirió, con repetición al Ministro de Hacienda, “*el breve y buen despacho en las pretensiones que tiene el Arte pendientes en la Junta General de Comercio y Moneda, con la aprobación de sus Ordenanzas;*”¹⁰⁰⁰ y al Agente de la *Sociedad* en la Corte se le encomendó el buen

⁹⁹⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 107. *Carta al Sr. Intendente*. Sevilla, 22 de mayo de 1779

⁹⁹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 437. Junta de 16 de diciembre de 1779 // *Ibíd.* Papeles Sueltos. 1779. *Carta de D. Miguel de Múzquiz comunicando libertad de derechos para las manufacturas de lanas*. Madrid, 5 de diciembre. // *Ibíd.* 1779. *Real Cédula de S.M. de 18 de noviembre de 1779 concediendo por punto general diferentes franquicias y privilegios a todas las fábricas de paños y demás tejidos de lana del Reino y derogando las que gozaban anteriormente por Reales Cédulas o Decretos.*

⁹⁹⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 98. Junta de 9 de junio de 1785

⁹⁹⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 231. Junta de 16 de julio de 1778

¹⁰⁰⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág. 98. // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 238. Junta de 13 de agosto de 1778 // *Ibíd.* Libro de Correspondencia. Pág. 60. *Carta Al Excmo. Sr. Ministro de la Real Hacienda sobre el gremio de alfareros*. Sevilla, 5 de septiembre de 1778

despacho de las pretensiones del gremio “*en las gracias que solicitan en el plomo para el vidrio y otras; como en cuanto a la aprobación de las Ordenanzas.*”¹⁰⁰¹

La cuestión en litigio era la escasez en la concesión de plomo para vidrio “*pues la que rige en el día, fue hecha en el tiempo de su mayor decadencia, y habiéndose visiblemente incrementado con motivo del libre comercio americano, le es indispensable para su subsistencia y adelantamiento -un incremento- de la asignación,*”¹⁰⁰² lo cual fue recomendado por D. Miguel Fernández al Presidente de la Junta General de Comercio, que resolvió conceder todo el plomo que necesitase el gremio a 20r la onza.

Además, en su afán por mejorar la capacitación técnica de maestros y oficiales, al tener noticia de la presencia en la ciudad de Sevilla de “*un fabricante extranjero que hace la loza en la mayor perfección, y que no sería correspondiente a la Institución y carácter de la Sociedad el dejarlo ir sin que primero dispusiese aquí su fábrica, y enseñase algunos del país su método,*”¹⁰⁰³ se propuso en Junta de 22 de octubre de 1779, formar una suscripción de unos veinte mil reales que permitiera el establecimiento de dicho fabricante en la Ciudad

Lamentablemente, no tenemos constancia de que la iniciativa se materializara.

No ocurrió así con las gestiones que la *Sociedad* hizo relativas a la exención del diezmo que pagaba el gremio, que fueron completamente exitosas, aunque una carta de 1779 al Agente en Corte, D. José Maldonado, pondera cuál fue realmente la actuación de la *Corporación* sevillana en este asunto:

“*Lo que discurro sobre el asunto de loceros, que V.M. tocó, es que quizás tendrán algún Agente por su parte, como parece regular, pues la instancia la tenían muchos tiempos ha entablada, y viendo su determinación, solicitaron la protección de la Sociedad, que fue por mano de V.M. (según quiero acordarme), y así déjelos que paguen todos los costos que se ofrezcan por medio de sus encargados, y sólo estar a la vista para que la Sociedad tenga noticias de las resultas.*”¹⁰⁰⁴

Sea como fuere, el 6 de marzo de 1788, se leía en Junta la Real Orden que a través de D. Manuel Giménez Bretón, Ministro de la Junta General de Comercio y

¹⁰⁰¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 285. Junta de 10 de diciembre de 1778

¹⁰⁰² ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 16. *Extracto de Actas. Año 1779*

¹⁰⁰³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 261-262. Junta de 22 de octubre de 1779

¹⁰⁰⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 89. *Carta Al Agente en la Corte*. Sevilla, febrero de 1779

Moneda, se había hecho llegar con fecha 16 de febrero desde Madrid, y en la que se recogía lo siguiente:

“En consulta de 13 de diciembre próximo pasado -1787- hizo presente al Rey su Dictamen la Junta General de Comercio y Moneda sobre la representación que dirigió a S.M. esa Real Sociedad Patriótica en 25 de junio de 1785¹⁰⁰⁵ apoyando el recurso del gremio de loceros del barrio de Triana de esta Ciudad, en que se quejaba de los perjuicios que se le siguen en el modo de cobrar los derechos con título de diezmo que paga al convento de religiosas de Santa Clara de la villa de Alcocer y a los Capellanes Reales que allí existen en virtud de R. Privilegio de 22 de diciembre de 1415. Conformándose S.M. con lo que la Junta le propuso acerca del asunto, después de haber oído al Sr. Fiscal, y el informe que de su orden lo hicieron los Sres. Directores Generales de Rentas, se ha dignado resolver = Que fenecido el arriendo de dicho derecho que actualmente tengan hecho las referidas monjas y capellanes reales de Alcocer, disfruten los loceros del barrio de Triana la preferencia o derecho de tanteo en los demás arriendos sucesivos de este derecho, que se hayan de hacer, concurriendo los fabricantes en calidad de postores y afianzando igualmente que cualquiera otro arrendador a satisfacción del convento y capellanes el precio en que quede a su cargo.”¹⁰⁰⁶

No obstante, a pesar del fallo favorable señalando a los loceros de Triana como licitadores preferentes en el tanteo del arrendamiento, el litigio se mantuvo entre éstos y el arrendador D. Juan Nieto Jiallo, lo que motivó una nueva representación a la Sociedad.

Los loceros *“deseando excusarse –de- un pleito que no podían costear, pedían a la Sociedad que en seguida a su principiada protección la continuara hasta conseguir la práctica de la Real Resolución citada,”¹⁰⁰⁷* acordándose que a través de la Secretaría de la Sevillana se escribiera al Sr. Intendente de la Ciudad *“sobre que se ponga en práctica la Real Orden a favor del gremio de loceros para que sean preferidos por el tanto en el arrendamiento de sus diezmos,”¹⁰⁰⁸* por lo que interesaba a la causa pública y las manufacturas.

¹⁰⁰⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1785. *Representación de la Sociedad Económica a favor del recurso del gremio de loceros de Triana*. Sevilla, 25 de junio

¹⁰⁰⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 180-181. Junta de 6 de marzo de 1788

¹⁰⁰⁷ *Ibíd.* Pág. 233. Junta de 24 de septiembre de 1789

¹⁰⁰⁸ *Ibíd.* Pág. 235. Junta de 8 de octubre de 1789

Gracias a su intercesión, el Intendente falló una providencia con fecha de 22 de octubre de 1789 que ponía en práctica la citada Real Orden a favor de los loceros de Triana, “consistente en 88 reales de vellón en que se remató al mismo Jiallo.”¹⁰⁰⁹

3.6.- Arte de Torneros

En 1779 la *Sociedad Sevillana* se interesó por el estado del Arte de los Torneros, y de acuerdo con los “*Informes de los actuales veedores se halló haber en él 16 maestros, y entre ellos algunos muy hábiles, 10 oficiales y 16 aprendices; y teniendo presente que este oficio es de los más precisos y útiles, y como tal lo ocupa la Real Maestranza de Artillería en hacer espoletas, tacos, guarniciones y otros útiles de guerra; el arte de la seda, el de sombrereros, carpinteros, maestros de coches y últimamente todo oficial le necesita para trabajar en el suyo,*”¹⁰¹⁰ abordó el grave problema que acuciaba a sus artesanos como era la falta de maderas de las que surtirse: “*porque el álamo negro lo consumía la Real Maestranza de Artillería, el blanco no lo podían cortar sin licencia y otras clases de maderas se hallaban cargadas de derechos en tales términos, que vendidas las piezas que de ellas labraban, no podían por el precio corriente resarcir su trabajo.*”¹⁰¹¹ Además el encarecimiento de las astas de ganado vacuno les disuadía también de trabajar estas piezas como acostumbraban hacer de este género.

En virtud de lo informado, se encargó al socio curador de este arte, D. Bernardo de Hoyos, que realizara las pertinentes averiguaciones para solicitar, si correspondía, el alivio necesario. De lo resuelto no tenemos constancia.

3.7.- Arte de los Tiradores de Oro

Teniendo noticias la *Sociedad Sevillana* en 1779 de que los Tiradores de Oro de la Ciudad, carecían “*de una Máquina particular, con que se tira la hoja ancha de oro y*

¹⁰⁰⁹ Ibídem. Pág. 238. Junta de 29 de octubre de 1789

¹⁰¹⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 13. *Extracto de Actas. Año 1779*

¹⁰¹¹ Ibídem. Pág. 15

*plata*¹⁰¹² con la que fabricar botones, presillas, etc., con gran perjuicio del comercio local y beneficio de los extranjeros, encargó un informe a D. Donato Arenzana, socio protector del gremio, “*quien habiendo tomado las más exactas noticias formó un escrito muy instructivo*”¹⁰¹³ del no hemos hallado rastro.

3.8.- Arte de Cordoneros

Se apoyó la Representación que en 1783 hicieron los cordoneros “*de mar y de tierra de esta Ciudad, a fin de que se les exima del pago de Alcabala y Cientos en sus ventas, por mayor y por menor de los efectos de su fábrica, como parece arreglado a otros Reales que determinan libres todas las de cáñamo (y son las suyas), lino, lana, algodón*”¹⁰¹⁴

La solicitud fue remitida al Sr. Ministro de la Real Hacienda, D. Miguel de Múzquiz -conde de Gausa-, con la recomendación¹⁰¹⁵ de la *Sociedad*, que no tuvo, sin embargo, los efectos deseados.

El 21 de agosto de 1787, D. Pedro López de Lerena remitía aviso a la Dirección General de Comercio y Rentas informando “*que el Rey había denegado la solicitud de los fabricantes de cables y jarcias de aquí para no pagar Cientos y Alcabalas en conformidad de la franquicia concedida a las fábricas de lino, cáñamo y lana*”¹⁰¹⁶

La *Sevillana* tuvo conocimiento de lo resuelto a través de un oficio de D. Francisco de la Barreda y Benavides, socio y Administrador de Aduanas y Rentas Provinciales

3.9.- Arte de Esparteros

El gremio de los esparteros solicitó ayuda a la *Sociedad Sevillana* para enseñar su arte a los presos de las dos cárceles de la *Ciudad* (Calderón 1991:301), a lo que ésta

¹⁰¹² Memoria nº 1. 1779. Pág. 96-97

¹⁰¹³ *Ibíd*em

¹⁰¹⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 50. Junta de 26 de junio de 1783

¹⁰¹⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Recomendación al Excmo. Sr. Conde de Gausa, Ministro de Hacienda, por el gremio de fabricantes cordoneros de cáñamo de Sevilla para que no paguen Alcabala*. Sevilla, 28 de junio

¹⁰¹⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 157. Junta de 30 de agosto de 1787

accedió a propuesta de su socio de número y Oidor de la Real Audiencia, D. José López Herreros, en forma de préstamo de 4.000 reales por seis meses, “*para que acabe de pagar el esparto que ha acopiado para dar ocupación a los presos de ambas cárceles, en las que trabajan en el día 54, con utilidad suya, tanto para este bien, como para el de no estar ociosos en aquella desapacible mansión.*”¹⁰¹⁷

Además, la *Sevillana* puso a cargo de D. Francisco de Soto, maestro espartero de Triana, la enseñanza de hacer empleitas¹⁰¹⁸ entre los presos pobres de ambas cárceles, y en virtud del Memorial que presentó, se le nombró maestro de la *Sociedad* “*para cualquier cosa de esparto que se le ofrezca, y a su hijo Antonio, en su falta, ausencia o enfermedad,*”¹⁰¹⁹ al tiempo que le autorizaba a poner en su casa el logo de la *Corporación*.

En un segundo Memorial, D. Francisco de Soto y su hijo Antonio, solicitaron proveer de empleitas a “*las Casas de la Moneda, de Azogues, Real Maestranza de Artillería, Fábrica de Tabaco de hoja y rapé; y se allanan a dar continuo trabajo a los pobres de las cárceles. En vista de lo cual, se dio comisión al Sr. Herreros para que a nombre de la Sociedad pasase los correspondientes oficios a los jefes aquí de dichas Reales Oficinas a fin de la consecución de lo que solicitan.*”¹⁰²⁰

La respuesta obtenida, fue casi unánime: condescendiendo “*a los deseos piadosos de la Sociedad, menos D. Bernardo de Hoyos, Administrador de la Casa y Empaque de los Azogues (en que se consume no poca obra de esparto de la misma, que hace los pobres de las cárceles de esta Ciudad), excusándose en términos que no han satisfecho las miras que en esto se tenían, y que la traía de la Villa de Osuna.*”¹⁰²¹

Pero como el ánimo del maestro Soto y de la propia Sociedad no era otro que el dar surtimiento a los Reales Azogues al mismo precio y calidad que los adquiridos en Osuna, se acordó “*hacer presente al Excmo. Sr. D. Antonio Valdés, ministro de Marina e Indias lo antecedente, y que se sirva dar orden al Administrador de Azogues de Sevilla para que se provea de la fábrica de dicho Soto, de toda la obra de esparto que*

¹⁰¹⁷ Ibídem. Pág. 149. Junta de 28 de junio de 1787

¹⁰¹⁸ RAE. Empleita: Faja o tira de esparto trenzado en varios ramales, o de pita, palma, etc., que cosida con otras sirve para hacer esteras, sombreros, petacas y otras cosas.

¹⁰¹⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 174. Junta de 7 de febrero de 1788

¹⁰²⁰ Ibídem. Pág. 166. Junta de 8 de noviembre de 1787

¹⁰²¹ Ibídem. Pág. 174. Junta de 7 de febrero de 1788

necesite para empaques de azogues por resultar esto a beneficio de los pobres de las cárceles, y que siga un objeto tan bueno.”¹⁰²²

D. Francisco y Antonio de Soto lograron así “*desviar del ocio y miseria a un crecido número de infelices*”¹⁰²³, como reconocía el Secretario de la *Corporación* en el *Extracto* de actividades que presentó en la Junta General de 1788.

Esta labor, sin embargo, necesitó de una ayuda complementaria por parte de la *Sevillana*, como exponía el propio Soto en un nuevo Memorial: en él solicitaba a la *Sociedad* un préstamo “*de seis mil reales para hacer acopio de esparto, ofreciéndolo pagarlo todo en el mes de octubre*”¹⁰²⁴ de 1788, como así se acordó, tomando a su hijo Antonio como fiador.

Llegada la fecha de cumplimiento, el maestro Soto no pudo cumplir con sus obligaciones y demandó una demora de tres meses, “*a fin de que pudiese continuar pagando sus labores de esparto a los pobres presos de las cárceles mediante el crecido repuesto que tiene sin haber podido salir de él por el surtido que han hecho los valencianos.*”¹⁰²⁵ Pero tampoco fue suficiente y la *Sociedad*, mediante orden del Sr. López Herreros, embargó una parte del esparto trabajado para su venta, aunque no fue inmediata, al aceptarse una nueva súplica de D. Francisco en la que pedía que “*se le permita que permaneciendo en depósito el esparto, pueda buscar salida para él en los dos meses y que precediendo la entrega del dinero por depósito en la Secretaría se den a los compradores el todo o la parte que les ajuste, con lo que conseguía los alivios y más valor que desea.*”¹⁰²⁶

Por otra parte, la designación que hizo la *Sevillana* en los Soto como maestros esparteros de las prisiones, generó cierta conflictividad con el propio gremio que solicitó “*hacerse cargo de la instrucción de los pobres presos en las labores de su ejercicio y tomar las que así hagan de su cuenta.*”¹⁰²⁷ Pretensión que fue rechazada por D. Francisco Soto que pidió se le mantuviera en su comisión.

La *Sociedad* delegó en sus socios, Sres. Herrero y Armas “*para que teniendo presente los méritos verdaderos de Soto y la utilidad que resultaría a los pobres presos*

¹⁰²² *Ibíd.*

¹⁰²³ *Ibíd.* Pág. 200. Junta de 23 de noviembre de 1788

¹⁰²⁴ *Ibíd.* Pág. 184. Junta de 17 de abril de 1788

¹⁰²⁵ *Ibíd.* Pág. 196. Junta de 6 de noviembre de 1788

¹⁰²⁶ *Ibíd.* Pág. 234-235. Junta de 1 de octubre de 1789

¹⁰²⁷ *Ibíd.* Pág. 226. Junta de 25 de junio de 1789

en que el gremio se haga cargo de su enseñanza y labores, determinen lo que crean más conforme y beneficioso, dando cuenta a la Sociedad de su resulta.”¹⁰²⁸

Desconocemos lo resuelto, pero lo que sí podemos concretar fue el final de las relaciones entre la *Sociedad* y D. Francisco de Soto a raíz del préstamo impagado y el esparto embargado, como recoge extensamente la siguiente exposición del Secretario de la *Patriótica Sevillana*:

“Hice presente una instancia que hace Francisco de Soto, maestro espartero en Triana, en que expresa difusamente los perjuicios que ha sufrido en su condición de enseñar a los pobres de las cárceles, el trabajo que ha tenido en ello y extravío de esparto, con las ocurrencias sobre el embargo de labores para pagar a la Sociedad los 6000r que se le dieron, y pide se le indemnice en los términos que expresa.

Acordose de conformidad que, sin embargo de no creerse la Sociedad en la menor obligación de resanar los perjuicios que ahora reclama Soto, quien si los tuvo, debió manifestarlos en tiempo donde era propio lo hiciese; que el nombramiento y distinciones que la Sociedad les hizo fue por adelantarle y a su instancia; que le préstamo de los 6000r fue en igual forma por un plazo limitado, dándole después todos los que pidió, sin cumplir en ellos el pago a pesar de las prevenciones que se le hicieron; y que si padeció quebranto en su encargo, sería un caso contrario al que hoy se experimenta por los demás maestros, que lejos de ser así, consiguen ventajas por el celo y cuidado con que proceden.

Teniendo presente que por los efectos vendidos de los embargados se hallan en depósito en la Secretaría 4802r 4m, resto de los 9097r 4m que ha producido las ventas que el mismo Soto ha hecho; por haberse pagado en virtud de decretos del Sr. Herreros y acuerdos de la Sociedad 328r por las costas causadas en las diligencias de embargo, transporte de efectos y arrendamiento de almacenes a fin de noviembre próximo pasado; para quitar todo motivo aun de imaginada queja, se admiten y perdona a Francisco de Soto los 921r 30m que resta a cumplir los 6000r del préstamo, procediéndose desde luego a la cancelación de su- préstamo- para lo que se dará papel por la Secretaría, como también para que los depositarios entreguen al Intendente los efectos que han quedado de los que se embargaron, a fin de que use de ellos según le convenga.

¹⁰²⁸ *Ibíd*em

Que para evitar toda cavilación quede de cargo de los fondos de la Sociedad el pago de los 328r causados en costar, sin embargo de que por su necesidad dio Soto margen al procedimiento, y que descontándose de los 9097r4m depositados, se pasen a la Tesorería los 4802r 4m que residuan quedando así terminado el asunto."¹⁰²⁹

El pago de las costas se hizo "por vía de equidad y limosna (...), sin que sirva de ejemplar."¹⁰³⁰

4.- Apoyo a las iniciativas particulares de maestros y artistas.

La *Sociedad Patriótica Sevillana* desplegará un amplio abanico de apoyos a maestros y artistas para sacar adelante sus iniciativas.

A tal fin realizó un *Aviso Público a los Artistas*,¹⁰³¹ en el que los instaba a que expresaran su opinión sobre su Oficio: los inconvenientes que retrasaban su fomento y los adelantamientos que cada uno había hecho en su Arte respectiva.

*"La Sociedad con los más sinceros deseos, ruega y encarga a todos los Artesanos de esta Ciudad, que siempre que tengan que comunicar alguna cosa que interese a su Arte u Oficio en particular, lo hagan por medio de una Representación que entregarán al Sr. Director, marqués de Vallehermoso o al Sr. Subdirector, D. Martín de Ulloa; y si no contentos con esto, quisiesen por si informar a la Sociedad, se les admitirá con el mayor gusto a sus Asambleas, en donde serán tratados con toda la distinción que merecen los honrados ciudadanos que emplean sus tareas en beneficio público, seguros que sus Representaciones serán oídas con la mayor atención y que se les dará todo el curso que soliciten y se crea conveniente, no omitiendo medio ninguno que pueda conducir a su más bien estar, y al adelantamiento y perfección de las Artes y Oficios."*¹⁰³²

Sus objetivos eran muy claros, y entre ellos no estaba el de apadrinar y recomendar colocaciones en la Corte.

A iniciativa de su Director, el marqués de Vallehermoso, en Junta de 6 de abril de 1780, la *Corporación* conocía unos hechos que decidía atajar de inmediato.

¹⁰²⁹ *Ibíd.* Pág. 262. Junta de 11 de marzo de 1790

¹⁰³⁰ *Ibíd.* Pág. 270. Junta de 6 de mayo de 1790

¹⁰³¹ AMS. *Aviso Público a los Artistas*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 27. Aunque no está fechado, entendemos que se emitiría sobre 1778

¹⁰³² *Ibíd.*

“Que algunos Sres. socios de número habían llegado a su Señoría a solicitar por su mediación cartas de recomendación de la Sociedad para los Sres. Ministros y otros sujetos en la Corte, a fin de sus respectivas colocaciones, llevándoles papeles de méritos.

Se trató y confirió largamente sobre el asunto, y de común acuerdo se resolvió = Que únicamente se recomienden por la Sociedad los objetos de aumento de fábricas, artes y oficios y demás que conduzca al fomento de la Industria y de todos sus ramos para su prosperidad, que es el objeto principal de este Cuerpo, y de ningún modo las pretensiones particulares de los socios que miren únicamente a sus acomodados por los inconvenientes que pueden resultar al Cuerpo, y se tuvieron presentes.

Solamente, el Secretario podrá dar las Certificaciones que le pidan de que son tales socios, sus asistencias y demás particularidades en que se hayan distinguido en beneficio público o fomento de alguno o algunos ramos de la industria que tanto solicita la Sociedad adelantar, según constase de los libros y papeles de esta Secretaría y su Archivo”¹⁰³³

En las siguientes páginas, incorporamos una relación con las iniciativas que artistas y artesanos presentaron a la *Sociedad* requiriendo su apoyo en sus veinte primeros años de existencia. No todos lo consiguieron, y de muchos desconocemos el resultado final de su representación.

- ***D. Francisco Tienza de Rivera (1775):***

Promovido por el socio D. Juan Manuel Oyarvide, se remitió a la Comisión de Artes e Industrias para su examen “*un proyecto de conversión de hierro en acero, dado por Francisco Tienza de Rivera.*”¹⁰³⁴

- ***Representación de D. Gaspar de Jovellanos a favor de un artista de botonaduras de esmalte (1778):***

El Secretario D. Francisco Fernández de la Peña leía “*una representación del Sr. Jovellanos, solicitando la protección de la Sociedad a favor de un Artista de Botonaduras de Esmalte, para lo que presentó muestras, y manifiesta la (...) utilidad,*

¹⁰³³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 467-468. Junta de 6 de abril de 1780

¹⁰³⁴ *Ibidem*. Pág. 83. Junta de 30 de julio de 1775

(...) y otras muchas cosas que constan en la representación (...) que queda (...) en los papeles de esta Sociedad, que con vista de todo: Acordó (...) que los Sres. (...) -no legible los nombre- se encarguen de (...) este particular (...); y que se le pase copia de esta representación por la que se le dan muchas gracias al Sr. Jovellanos.”¹⁰³⁵

- **Memorial de D. Antonio Luque Lara, maestro tejedor (1778):**

Se leyó en Junta un Memorial del maestro tejedor de bayetas y paños. D. Antonio de Luque y Lara “ofreciendo fabricarlas a la moda de Inglaterra sin diferencia de aquellas, sobre lo que se encargó el Sr. Oyarvide a fin de que hiciese dicho maestro una pieza, y se le facilitase lana de donde dijese era conducente para el efecto referido.”¹⁰³⁶

- **Maestro Vicente Sánchez, maestro de sillas (1778):**

Se avaló la pretensión del maestro Vicente Sánchez de fabricar sillas “hecha por él a la holandesa, y pretendiendo varios privilegios y exenciones,”¹⁰³⁷ siempre que concurriera a la Superioridad.

- **Juan Carpintero, maestro carpintero (1778):**

Tras la recomendación de la *Sociedad Sevillana*, el Cabildo Municipal concedió licencia “por tiempo de un año al maestro carpintero, Juan Carpintero, para poder hacer tornos de nueva invención, sin que se lo estorbe el gremio de torneros de esta Ciudad.”¹⁰³⁸

- **Antonio Luque, maestro tejedor (1778):**

En la última Junta del año 1778, la *Sociedad* concedió su protección al maestro Antonio de Luque, a la que presentó una pieza de bayeta superfina blanca, “la que cotejada con otra inglesa, se halló no exceder ésta a aquélla; y examinando su costo, importó poco más de cuarenta pesos, y de este modo, salía la vara a quince reales de vellón”¹⁰³⁹

¹⁰³⁵ Ibídem. Pág. 125. Junta de 29 de enero de 1778

¹⁰³⁶ Ibídem. Pág. 222. Junta de 26 de junio de 1778

¹⁰³⁷ Ibídem. Pág. 246-247. Juntas de 11 y 18 de septiembre de 1778

¹⁰³⁸ Ibídem. Pág. 250. Junta de 25 de septiembre de 1778

¹⁰³⁹ Ibídem. Pág. 287-288. Junta de 17 de diciembre de 1778

- **Maestro Cerbiño, en peines de marfil y carey (1779):**

Se remitió a la Comisión de Artes el Memorial presentado por el Sr. Cerbiño, “maestro fabricante de peines de marfil y carey, solicitando poner aquí Academia de este arte bajo ciertas condiciones.”¹⁰⁴⁰

- **Representación del Sr. Muñoz Zamorano a favor de un hábil serrano (1780):**

El presbítero y socio correspondiente en el pueblo de Ayamonte, Sr. Muñoz Zamorano, remitió a la *Sociedad* una representación para mandar un hábil serrano a Sevilla para que se especializara “en la perfección de construir tornos y telares de nueva invención por los laudables fines que expresa; y en su comprensión se acordó = Que por Secretaría se le den las debidas gracias por el celo, y que desde luego puede enviar aquí el serrano, al que se le facilitará todo cuanto esté en arbitrio de la Sociedad para su mejor instrucción.”¹⁰⁴¹

- **Representación del conde de Floridablanca a favor del sombrerero José Argemí (1780):**

A mediados de 1780 el Director de la *Sociedad Sevillana* recibía “una carta del Sr. Floridablanca, Secretario de Estado, al Sr. Director recomendando a José Argemí, natural de Cataluña, y oficial de sombrerero de la fábrica de San Fernando de Madrid, para que se le buscara acomodo en una de las de esta Ciudad”.¹⁰⁴²

En la citada misiva, el conde de Floridablanca exponía como el maestro Argemí había tenido que salir de la Corte “por falta de suficiente salario para su manutención, y habiendo manifestado su ánimo de establecerse en Portugal, esperando ejercer allí su arte con alguna ventaja, le he persuadido a que pase a Sevilla en donde hallará sin duda más ganancias que aquí por ser más rica y extendida esa fábrica de sombreros. Le he dado una ayuda de costas para el viaje, y le acompaño con esta carta pidiendo a V.S. facilite que empleen ahí a este sujeto de modo que sea útil a la fábrica y a sí

¹⁰⁴⁰ Ibídem. Pág. 348. Junta de 22 de abril de 1779

¹⁰⁴¹ Ibídem. Pág. 506. Junta de 20 de julio de 1780

¹⁰⁴² Ibídem. Pág. 510. Juntas de 3 y 11 de agosto de 1780

mismo, en la inteligencia de que conviene mucho alentar a maestros artesanos y sacar partido de ellos a proporción de su trabajo y habilidad."¹⁰⁴³

Se acordó que los socios protectores de este Arte, D. Manuel y D. José del Valle se encargaran del asunto, colocando al citado Argemí en la fábrica de sombreros de Neve y González, en la clase de oficial acabador que fue lo que solicitó.

- ***Memorial de D. José de Acosta, maestro sedero (1780):***

La *Sociedad Sevillana* avaló vehementemente la pretensión de D. José de Acosta, maestro del arte de la seda, que presentó 30 muestras de varias estofas de distintos colores, compuestas de hilo y seda, algodón y seda, y de estambre¹⁰⁴⁴ mezclado con ella, imitando perfectamente a las que se importaba de países extranjeros, pero que los veedores de su gremio le impedían su venta por ser contrario a las Ordenanzas del Arte de la Seda, “y que no siendo justo, que cuando el Rey Ntro. Sr. (Dios guarde) desea el fomento de las fábricas de estos Reinos, y que se quede entre sus vasallos lo que hoy se llevan los extranjeros, se les prohíba a estos el fabricarlos, fundándose en unas Ordenanzas antiguas; y concluyó suplicando a la Sociedad, se sirviese darle su protección para su continuación en estos tejidos,”¹⁰⁴⁵ como así se hizo.

Por un lado, se formalizó representación al Ministro de la Real Hacienda, Sr. Múzquiz, que derivó el problema a la Junta General de Comercio y Moneda, mediante la solicitud del correspondiente informe a 26 de mayo de 1780,¹⁰⁴⁶ y del que no tenemos noticia, aunque estimamos que fuera favorable al Sr. Acosta; y por otro lado, conminando “al Alcaldes y Veedores del Arte Mayor de la Seda de Sevilla, no estorben a dicho Maestro, ni a otra persona que haga estas telas.”¹⁰⁴⁷

- ***Memorial de D. Pedro Ramírez, fabricante de peines de asta (1780):***

La *Sevillana* facilitó la pretensión de D. Pedro Ramírez, fabricante de peines de asta de la Ciudad, “solicitando que se le den por el precio regular las que necesite para

¹⁰⁴³ ARSESAP. Papeles Suetos. 1780. *Carta de recomendación del conde de Floridablanca a favor del maestro sombrerero D. José Argemí*. Madrid, 15 de julio

¹⁰⁴⁴ RAE. Parte del vellón de lana que se compone de hebras largas

¹⁰⁴⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 480-481. Junta de 11 de mayo de 1780

¹⁰⁴⁶ *Ibidem*. Pág. 487. Junta de 8 de junio de 1780

¹⁰⁴⁷ *Ibidem*. Pág. 481. Junta de 11 de mayo de 1780

su fábrica por el arrendador de este ramo,¹⁰⁴⁸ de lo que se encargó el Sr. marqués de Torreblanca.

- **Memorial de D. Pedro Ramírez (1786):**

Se apoyo la pretensión de D. Pedro Ramírez en la que solicitaba se recomendara “su pretensión de proveer a la Real Maestranza de Artillería de faroles de talco de pitón, del que presentó muestra, que pareció bien.”¹⁰⁴⁹

- **Memorial de D. Miguel González Vázquez (1787):**

Vecino de Sevilla, pretendía “proveer de planchas y tiradillos de plomo a la Real Armada en el Dpto. de la Marina en la Carraca,¹⁰⁵⁰ 4 reales menos el quintal que lo que dan los extranjeros que hoy tienen el asiento, y pide la protección de la Sociedad,”¹⁰⁵¹ que tras informarse a través de su socio correspondiente en la Isla de San Fernando, Sr. Autran, Ingeniero Jefe de la Marina, no tuvo inconveniente en darle su protección.

- **Memorial de D. José Muñoz, maestro de tafiletos (1787):**

Se acordó respaldar ante la Corte, la pretensión de D. José Muñoz, único maestro de tafilete¹⁰⁵² en Sevilla, “sobre que se le pensione con obligación de enseñar y mantener siempre, al menos, cuatro discípulos para lo que remite muestra.”¹⁰⁵³

Lamentablemente el maestro Muñoz o Núñez –como viene nombrado en otros documentos- no alcanzó el favor Real. En carta de D. Pedro de Lorena, ministro de la Real Hacienda, fechada en Aranjuez, a diez y seis de abril de 1787, recogía cómo “enterado S.M. de la pretensión del fabricante de tafiletos José Núñez, y del mérito en que la funda, y de la recomendación de la Sociedad, deseaba premiarle, pero que el empeño del Real Erario obligaba a no condescender a su instancia.”¹⁰⁵⁴

¹⁰⁴⁸ Ibídem. Pág. 526. Junta de 28 de septiembre de 1780

¹⁰⁴⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 112. Junta de 26 de enero de 1786

¹⁰⁵⁰ El Arsenal de la Carraca fue el primer establecimiento militar en España, fundado por Felipe V, destinado a la construcción y reparación de buques, y al almacenamiento de armamento en San Fernando, Cádiz.

¹⁰⁵¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 134. Junta de 8 de febrero de 1787

¹⁰⁵² RAE. Tafilete: Cuero bruñido y lustroso, mucho más delgado que el cordobán (piel curtida de macho cabrío o de cabra)

¹⁰⁵³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 133. Junta de 1 de febrero de 1787

¹⁰⁵⁴ Ibídem. Pág. 140. Junta de 10 de mayo de 1787

No obstante, enterada la *Sevillana* de todo y deseando promover esta fábrica, comisionó a los Sres. Cerezo y Miranda “*para que pasen a reconocer su estado y digan los medios que se podían poner a fin de su aumento y propagación, y que desde luego se le libren por vía de gratificación y limosna a dicho Núñez trescientos reales de vellón*”¹⁰⁵⁵

- **Memorial de D. Miguel Pastre, fabricante de relojes (1789):**

D. Miguel Pastre no era sólo un fabricante de relojes. Inquieto inventor, presentó ante la *Sociedad* todo un muestrario de sus habilidades como constructor de “*muelles para coches barrenas de nueva invención, escoplos, cinceles, yerros de gaslopa y cepillos formones, gubia y toda suerte de instrumentos de corte, navajas de afeitar, sin que dejen en su uso el menor escozor por haber descubierto un nuevo secreto para disponer acero tan bueno como el que viene de Inglaterra,*”¹⁰⁵⁶ que fueron examinadas por el maestro matemático Pierre Henry que atestiguó la superior bondad de sus labores.

En vista de todo, la *Sociedad* acordó darle las credenciales que solicitaba para el conde de Floridablanca y así poder trasladar su fábrica a Madrid.¹⁰⁵⁷

- **Representación de D. Félix de la Puerta, impresor (1790):**

D. Félix de la Puerta, fundidor de letras de imprenta, manifestó en Memorial presentado a la *Sevillana*, emplear en ello dos partes de plomo y una de antimonio, solicitando “*la protección de la Sociedad para su adelantamiento, y que se le facilite libertad de derechos en el plomo que necesite, así como se hizo para los loceros.*”¹⁰⁵⁸

La representación fue informada por el socio D. Juan de Armas que manifestó “*no encontrar en el interesado mérito alguno para que se le conceda lo que solicita*”.¹⁰⁵⁹ Muy diplomáticamente la *Sociedad* acordó auxiliar al citado De la Puerta cuando acreditara un mayor progreso y adelantamiento en sus habilidades.

Tampoco tuvo más suerte en la siguiente representación que presentó solicitando el apoyo de la *Sociedad* ante el Concejo municipal para reimprimir los Anales de Sevilla, cuyos derechos los tenía concedido el también impresor D. Luis Begines, “*a*

¹⁰⁵⁵ Ibidem.

¹⁰⁵⁶ Ibidem. Pág. 218. Junta de 30 de abril de 1789

¹⁰⁵⁷ Ibidem. Pág. 218. Junta de 7 de mayo de 1789

¹⁰⁵⁸ Ibidem. Pág. 252. Junta de 21 de enero de 1790.

¹⁰⁵⁹ Ibidem. Pág. 255. Junta de 4 de febrero de 1790

quien últimamente se le había prorrogado por plazo de 6 meses, pero que no siendo capaz de cumplir por falta de moldes y caudal,¹⁰⁶⁰ de los que sí disponía De la Puerta.

La *Sevillana* despachó el asunto considerándolo ajeno a su instituto.¹⁰⁶¹

• **Memorial de D. José Gómez Ruiz, maestro hilandero (1791):**

D. José Gómez Ruiz presentó un escrito en el que solicitaba de la *Sociedad* un préstamo de 10.200 reales para costear un torno de torcer hilos, que pretendía devolver con “*el trabajo que se le facilite en la Escuela de Hilados a que dará todo el alivio que necesite por precio de 2 r. libra en los términos que propone.*”¹⁰⁶²

Se requirió al director de la citada Escuela, D. Juan García Alienes, para que informara sobre la utilidad de la propuesta del maestro hilandero, en virtud del cual, la *Corporación* resolvió que si bien no resultaba de “*utilidad a la Escuela de Hilados, ni a las hilanderas de que se establezca el torno que propone José Gómez Ruiz, no desviándose la Sociedad de fomentar a este interesado, como pretende desde luego, se le franquearan los 10.200r que pide de préstamo, dando fiador competente, a pagarlos dentro de seis meses, bajo el conocimiento que de la fábrica de hilados no se le puede dar hilo para que le tuerza,*”¹⁰⁶³ ya que la Escuela de Hilados lo obtenía a precio más moderado del que ofrecía el maestro Gómez.

D. José, que se había procurado como fiador a D. Manuel Martínez Pando, fabricante de seda,¹⁰⁶⁴ no pudo hacer frente a la devolución del préstamo una vez concluido el plazo, “*a causa de la demora que el uso de su construcción y tiempo que ha necesitado para acreditarse y adquirir trabajo,*”¹⁰⁶⁵ por lo que pidió una prórroga de otros seis meses, a lo que accedió la *Sociedad*, siempre que su fiador estuviera de acuerdo por su responsabilidad subsidiaria, como así hizo.

Pero ni así pudo la *Sevillana* recuperar lo prestado. Transcurrido el nuevo plazo, el maestro Gómez presentó otro Memorial en que expresaba que ante la negativa de su fiador a pagar su deuda, requería de la *Sociedad* algún lino para acreditar con “*ventajosa utilidad la labor del lino reducido a hilos, de que tiene mucho*

¹⁰⁶⁰ *Ibíd.* Pág. 291. Junta de 4 de noviembre de 1790

¹⁰⁶¹ *Ibíd.* Pág. 302. Junta de 2 de diciembre de 1790

¹⁰⁶² *Ibíd.* Pág. 321. Junta de 9 de mayo de 1791

¹⁰⁶³ *Ibíd.* Pág. 325. Junta de 12 de mayo de 1791

¹⁰⁶⁴ *Ibíd.* Pág. 332. Junta de 16 de junio de 1791

¹⁰⁶⁵ *Ibíd.* Pág. 352. Junta de 15 de diciembre de 1791

conocimiento,¹⁰⁶⁶ así como un nuevo auxilio de 100 reales de vellón para así poderse mantener “*en esta Ciudad con su torno, haciendo hilados y demás que manifiesta, pues de otra forma, no siendo posible su subsistir, solicitándole en otras partes, le precisara retirarse.*”¹⁰⁶⁷

Examinadas sus peticiones por los socios D. Domingo García de Miranda y D. Jacinto Suazo manifestaron que “*no son de opinión de que condescienda la Sociedad a lo que solicita y acordose de conformidad, conformarse con el dictamen de los Sres. Miranda y Suazo.*”¹⁰⁶⁸

Finalmente, el maestro Gómez Ruiz se avino a pagar su deuda “*a razón de cien reales cada mes, lo que más puede según expone,*”¹⁰⁶⁹ formalizándose en un nuevo contrato.

Pasados los años, y teniendo conocimiento el maestro Gómez del traslado de la Escuela Patriótica de Hilados que la *Corporación* tenía bajo su tutela, a la Casa Principal de la Misericordia, solicitó que se le “*señale vivienda para su familia, con sitio (...) para establecer su máquina de torcer hilos; (...), ofreciéndose a torcer de 12 a 15 libras diarias y enseñar a facultad a los sujetos que se determine con la ayuda de costa que sea del agrado de la Sociedad.*”¹⁰⁷⁰

Se admitió su propuesta y se albergó en la nueva Casa de la *Sociedad* su torno para torcer hilos y sedas, pero no se aceptó pagarle la mudanza.¹⁰⁷¹

- ***Memorial de D. Antonio de la Paz, maestro constructor de guitarras (1791):***

D. Antonio de la Paz, maestro constructor de guitarras presentó a la *Sociedad* un Memorial en el que recogía sus habilidades y solicitaba de ésta su protección y un premio por su aplicación, descubrimiento y trabajo.

En su escrito, el maestro De la Paz afirmaba que “*habiéndose desvelado en apurar la razón de la diversidad de tono y voces que sacan unos instrumentos hechos por unas propias manos, una propia medida, unos materiales y completa uniformidad en su construcción, la ha hallado y desea que la Sociedad se asegure, mandando se le entregue un instrumento de cualquier clase que sea con las señales que acrediten no*

¹⁰⁶⁶ Ibídem. Pág. 375. Junta de 10 de mayo de 1792

¹⁰⁶⁷ Ibídem. Pág. 377. Junta de 24 de mayo de 1792

¹⁰⁶⁸ Ibídem. Pág. 378. Junta de 21 de junio de 1792

¹⁰⁶⁹ Ibídem. Pág. 381-381. Junta de 13 de septiembre de 1792

¹⁰⁷⁰ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 17. Junta de 18 de junio de 1795

¹⁰⁷¹ Ibídem. Pág. 61-61b. Junta de 29 de octubre de 1795

poderle cambiar, y siendo de poco tono lo haría mudar en mucho, o por el contrario, dejándole después si su dueño quiere en el estado que se le entregue, esto sin tocarle lo menor en su construcción.”¹⁰⁷² En definitiva, dar más voz a cualquier instrumento, dulcificarla al que la tuviera áspera o aclararla al que la tuviera oscura sin tocar su fábrica.

Sus habilidades fueron valoradas por el maestro clavecinista D. Juan del Mármol, así como por los socios melómanos D. Antonio Bériz, D. Juan Ritón y D. Bartolomé Domínguez Santa Ana, que examinaron las dos guitarras que el maestro De la Paz presentó a la *Sociedad*. El reconocimiento fue exhaustivo, tomando nota de la calidad de sus voces y tonos, y devolviéndolas después a “*D. Antonio Paz para que (...) le vacíe al suave y armonioso que le sea su contrario, repitiéndose el experimento, que también podrá hacerse con un violín, u otro instrumento de cuerda; y con lo que resulte, se servirán los expresado aficionados informar lo que hallen y también D. Juan del Mármol.*”¹⁰⁷³

Las expectativas sobre el secreto de mejora de todo instrumento que decía poseer D. Antonio, no se cumplieron. Los informes presentados por los comisionados fueron muy desiguales. Si bien D. Antonio Bériz afirmaba que había visto realizada admirablemente la propuesta en las dos guitarras, D. Juan Ritón exponía que “*aunque es cierto mejoró una, que fue la que examinó con D. Juan del Mármol y D. Bartolomé Santa Ana, consistió en que le mudó el mástil tocando la cejuela y puente, no halló con los dos adjuntos que cita, cumplida exactamente la propuesta para la que consideran le falta mucho.*”¹⁰⁷⁴ En vista de lo cual, valorando la habilidad y aplicación del maestro Paz, la *Sevillana* resolvió que no pudiendo “*tomar por ahora más empeño en la materia, como lo haría si hubiese probado completamente su promesa, no excusará, siempre que verifique auxiliarle, su protección en lo que sea conducente a notorias de mérito.*”¹⁰⁷⁵

No se conformó D. Antonio con el dictamen de los expertos e inició un proceso de reclamación, con petición de nuevas pruebas, a las que accedió la *Institución*, pero sin cambiar su parecer.¹⁰⁷⁶

¹⁰⁷² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 336. Junta de 22 de septiembre de 1791

¹⁰⁷³ *Ibidem*. Pág. 361-362. Junta de 16 de febrero de 1782

¹⁰⁷⁴ *Ibidem*. Pág. 403. Junta de 24 de enero de 1793

¹⁰⁷⁵ *Ibidem*

¹⁰⁷⁶ *Ibidem*. Pág. 409. Junta de 14 de marzo de 1793

El archivo de la *Sociedad* conserva entre sus Papeles Sueltos el dilatado pleito que D. Antonio Paz entabló.¹⁰⁷⁷

- **Representación de D. Antonio Nieto, maestro hilandero de oro y plata (1792):**

D. Antonio Nieto Wymian presentó a la *Sociedad* una representación en la que exponía que gracias a su trabajo, aplicación y desvelo había conseguido “*hacer hilos de oro y plata para labrar, torcer galones, y todos los efectos de esta clase, llevándolos a la misma perfección que los que se hacen en París, como lo acreditaba las catorce muestras que presentó,*”¹⁰⁷⁸ y solicitaba la protección de la *Corporación*, principalmente una certificación de su maestría, así como el premio que estimase oportuno.

Se encomendó su examen a D. Jacinto Suazo con indicación específica de que cotejara las muestras presentadas por el maestro Nieto con los hilados extranjeros, recabando sobre todo noticias de las casas que trataban galones, tejidos y demás especies de oro y plata.

Examinado en sus habilidades D. Antonio Nieto y tomadas las “*noticias de tratantes e inteligentes en la materia, dicen poder competir las hilanzas delgadas con las mejores que vienen de Madrid, pero no las otras que llaman repasadas, y que dificultan se hagan a precios más cómodos que las extranjeras.*”

Que no obstante, no ser manufactura nueva en esta Ciudad, atendiendo a la aplicación y prolijidad del interesado, le parece acreedor al menos a que se le dé la certificación que solicita,”¹⁰⁷⁹ como efectivamente se materializó, agradeciéndole su aplicación y desvelos.

- **Memorial de D. Tomás Manuel Álvarez, cantero (1792):**

D. Tomás M. Álvarez, cantero, empleado en la fábrica de tabaco presentó un singular Memorial en que contando la historia de su vida, destacaba cómo había presentado a S.M. dos piezas en alabastro, y “*deseando hacer nuevo mérito, por si logra la ampliación del sueldo que solicita, tiene preparado un modelo en la misma materia*”

¹⁰⁷⁷ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1791 y ss.. *Expediente a instancia de D. Antonio Paz, artífice de guitarras, ofreciéndose a acreditar ha descubierto el secreto de mejorar los instrumentos de cuerda con inclusión de los claves que se han tomado varios informes.*

¹⁰⁷⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 384-385. Junta de 27 de septiembre de 1792

¹⁰⁷⁹ *Ibíd.* Pág. 389-390. Junta de 19 de noviembre de 1792

del monumento de la Sta. Iglesia Patriarcal con igual destino, queriendo se entere la Sociedad de su estado y trabajo a los fines de su deseo."¹⁰⁸⁰

La *Patriótica Sevillana* pretendiendo alentar a cuantos se dedicaban al adelantamiento de las artes, convino que los Sres. D. Juan de Armas y D. Domingo Gómez Bohórquez, ponderara el trabajo del maestro cantero.

- ***Memorial de D. José y Francisco Valiente, maestros latoneros y doradores (1794):***

Los hermanos José y Francisco Valiente, maestros fabricantes de latones y doradores, expresaron en un escrito dirigido a la *Sociedad* su deseo de instalar fábrica en Sevilla, "y que para ello necesitan tener presente las Reales Órdenes libradas a favor de Noguera y Abreu, pidiendo a la Sociedad se sirva mandar se le facilite por la Secretaría," ¹⁰⁸¹ como así se acordó e hizo.

5.- Cátedras y Escuelas promovidas por la Sociedad Sevillana

D. José Morales en su *Discurso sobre la educación*, leído en la Junta General del día 3 de septiembre de 1789, definía claramente las líneas de actuación de la *Sociedad Sevillana* en materia de instrucción pública: "para ciertas clases del Estado consiste en promover su ilustración; y para otras, en proporcionarles ocupación, hacer que el trabajo sea siempre un recurso infalible de subsistir: en enseñarles oficio, y franquearles los medios de establecerlo, cuando por alguna causa particular carezcan de ellos."¹⁰⁸²

La *Sevillana* intentó promocionar con más luces que sombras, la educación de la aristocracia local mediante un Seminario de Nobles, proyecto finalmente frustrado; y de otra, la formación profesional por medio de Escuelas para los más desfavorecidos.

Además, la Corporación hispalense alentó la fundación de una serie de cátedras científicas, pues "siendo uno de los asuntos recomendados en sus Estatutos, el de la conexión que tienen con las Artes y Oficios, los conocimientos que se adquieren por

¹⁰⁸⁰ Ibídem. Pág. 390-391. Junta de 19 de noviembre de 1792

¹⁰⁸¹ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 38. Junta de 11 de diciembre de 1794

¹⁰⁸² ARSESAP. Papeles Suetos. 1789. Pág. 8. *Discurso sobre la Educación leído en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General del día 3 de septiembre de 1789 por el Dr. D. José Isidoro Morales, presbítero*

medio del estudio de la Física experimental, de la Química y de las Matemáticas, (...) no deja de estar persuadida de lo útil que sería en esta Ciudad la pública, metódica y permanente enseñanza de estas tan nobles y distinguidas Ciencias; teniendo para ello muy presente el ejemplo que en cuanto al establecimiento de la Cátedra de Química ha dado la Real Sociedad Vascongada (...); como también que en cuanto a la de Matemáticas la hubo antiguamente en esta Ciudad por sabia y bien acordada disposición de la misma."¹⁰⁸³

5.1.- Escuela de Matronas (1775)

El interés por la instrucción pública de la *Sociedad* se extendió a múltiples campos, entre ellos, el de la obstetricia.

Pocos meses después de su fundación, la *Sociedad Sevillana* emitía un informe sobre la propuesta realizada por el Dr. Juan Matoni “*cirujano de esta Ciudad hecha al Real Consejo, para establecer aquí una escuela de matronas, para su instrucción en esta importante rama de cirugía.*”¹⁰⁸⁴

A comienzo del siglo XVIII, las matronas aprendían su oficio junto a otra comadre, al igual que la mayoría de los grupos sanitarios como cirujanos, sangradores, boticarios, etc., a excepción de los médicos, únicos con formación universitaria. Los conocimientos de las parteras eran, por tanto, de carácter empírico y de transmisión oral. No se trataba así de un saber único y universal, y sus prácticas tenían tantas modalidades como costumbres había en los diferentes pueblos y territorios españoles. Para paliar esta situación, surgieron dos proyectos –tardíos frente al notable florecimiento que alcanzaba a todo el centro del continente e Inglaterra- de fundación de Escuelas de Matronas.¹⁰⁸⁵ Uno, promovido por la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, a iniciativa de su socio José de Luzuriaga, y otro, por el Dr. Matoni en Sevilla, ambos en 1775.¹⁰⁸⁶

¹⁰⁸³ *Ibíd.* 1779. Pág. 26-28. *Oración leída por D. Martín de Ulloa, Vicedirector, en la Junta General de 23 de noviembre*

¹⁰⁸⁴ ARSESAP. Libro de Actas, nº 1. Pág. 89. *Junta de 28 de noviembre de 1775*

¹⁰⁸⁵ (Ortiz Gómez 1996. Vol. 3: 229-238)

¹⁰⁸⁶ (Hermosilla 2001: 234-235)

Estos proyectos respondían a la idea de la educación como base para conseguir el progreso técnico, científico y económico que conduciría al objetivo genérico de la felicidad pública.¹⁰⁸⁷

En el dictamen que la *Sevillana* elevó al Cabildo Municipal¹⁰⁸⁸ exponía cómo “*la Sociedad ha creído que el arte obstetricia es estimable por su naturaleza y que su ignorancia produce multitud de males al Estado: que no basta la presencia del espíritu, ni una rutina práctica para ejercerlo, como se piensa comúnmente; todas sus operaciones la mira la medicina como las más delicadas y difíciles, pues aunque el parto es natural en los vivíparos, la experiencia enseña multitud de casos en que es preciso ayudar a la naturaleza con el arte, y que por la ignorancia de estas mujeres se han visto, y ven cada día lastimosos efectos de ella en grave perjuicio del común, que nunca se deben bastantemente encarecer. No pudiendo la Sociedad por su carácter patriótico de desentenderse de tan justos sentimientos, pide a la Ciudad por medio de V.S. se sirva coadyuvar tan útil e interesante establecimiento en público beneficio, arbitrando los medios que juzgue oportunos a su feliz éxito, como la espera de su notoria aplicación a todo lo que es interés común.*”¹⁰⁸⁹

La *Sociedad* hizo elaborar al Dr. Matoni un plan de estudios “*sobre el régimen que había de seguir para su enseñanza, - que se recogió en el denominado- libro de Conocimientos.*”¹⁰⁹⁰

Tres años después, la *Corporación* acordó que se recomendara “*al Real Consejo la previsión del profesor cirujano Matoni en orden a poner en esta Ciudad una Escuela de Arte Obstetricio, en que las matronas aprendan por principios su obligación.*”¹⁰⁹¹ Petición que fue reiterada pocos meses después, cuando se encarga al Agente de la *Sociedad* en Madrid que “*solicite el pronto despacho de la pretensión del quirúrgico D.*

¹⁰⁸⁷ (Domínguez Ortiz 1988: 161-186)

¹⁰⁸⁸ “*aquella superioridad –se refiere al Consejo de Castilla- había pedido Informe al Asistente con audiencia de la Ciudad, solicitando la recomendación de la Sociedad para ésta*”. ARSESAP. Libro nº 1 de Actas, pág. 89. Junta de 28 de noviembre de 1775.

¹⁰⁸⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia, pág. 9. Carta *A la Ciudad por medio de su Procurador Mayor acerca de la pretensión del cirujano Matoni en punto de Escuela de Matronas*. Sevilla, 8 de diciembre de 1775.

¹⁰⁹⁰ ARSESAP. Libro de Actas nº 1, pág. 89. Junta de 28 de noviembre de 1775

¹⁰⁹¹ *Ibíd.* Pág. 245. Junta de 3 de septiembre de 1778. // *Ibidem*. Libro de Correspondencia. Pág. 62b. Carta *Al Real Consejo sobre la presentación de Matoni acerca de Escuela de Enseñanza del arte obstetricio a las matronas*. “*En fecha de 12 de septiembre se recomendó al Real Consejo la representación del profesor de cirugía D. Juan Matoni sobre poner en Sevilla una Academia o Escuela para enseñar a las matronas el arte obstetricio o de partear, con reglas de que están ignorantes y de que ya la Sociedad había tomado conocimiento y recomendado antes a la Ciudad*”

Juan Matoni sobre poner aquí una Escuela para enseñar el Arte de Obstetricia, cuyo expediente está en el Contador General de Propios para que informe de Orden del Rey.”¹⁰⁹²

Lamentablemente, estas Escuelas de Matronas, que tanto hubieran mejorado la sanidad pública nunca llegaron a materializarse, quedando tan importante enseñanza sin escuela alguna en Sevilla (Calderón 1993: 207).

5.2.- Escuelas Patrióticas de Hilanzas (1778)

Una de las primeras tareas en el proceso de industrialización fue la práctica de hilaturas y tejidos en talleres y hospicios (Aguilar Piñal 1992: 137). Actividad que fue iniciada con gran entusiasmo por la *Sociedad Sevillana* en el año 1778, y que ha sido ampliamente estudiada por la Prof^a. Calderón (1991) en su tesis doctoral, por lo que sólo realizaré una breve referencia.

Esta labor de instrucción pública, considerada de primerísima necesidad, constituyó una de las máximas preocupaciones para la *Sociedad*. Así, desde que obtuvo la Real aprobación se aplicó con desvelo a fundar escuelas públicas en las que se enseñaba gratuitamente el arte de hilar en tornos de nueva invención a mujeres y niñas, “*con el caritativo objeto de extenderlo y perfeccionarlo en beneficio público y de las mismas, pues además de que se les proporciona por este medio en qué ganar y con qué ayudar a su manutención, se les educa en las buenas costumbres, enseña la doctrina cristiana (...) y, se les aparta de la ociosidad, origen de innumerables males.*”¹⁰⁹³ Porque siendo esta labor la que podía ocupar más manos después de la agricultura, “*y esta Ciudad con millares de habitantes, especialmente mujeres en la mayor infelicidad por falta de trabajo en que ocuparse, ningún medio será más fácil, oportuno y universal para reparar esta miseria que este que lleva propuesto la Sociedad.*”¹⁰⁹⁴

¹⁰⁹² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 285. Junta de 10 de diciembre de 1778

¹⁰⁹³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 61b-62b. *Carta Al Cabildo de la Sta. Iglesia, pidiéndole que ayude para la manutención de las Escuelas Patrióticas.* Sevilla, 8 de septiembre de 1778

¹⁰⁹⁴ *Ibidem.* Pág. 63-63b. *Representación al Ilmo. Sr. Colector General sobre que aplique algo a esta Sociedad de lo que hay en depósito producido de la vacante de esta Mitra, por lo que se expresa.* Sevilla, 8 de octubre de 1778

Bajo la dirección de Jovellanos la institución sevillana emprendió la creación de *Escuelas Patrióticas* de hilados,¹⁰⁹⁵ punto de partida de otras muchas realizaciones educativas. Como reconoce la Prof^a Calderón “*muchas horas de trabajo de la Sociedad quedan reflejadas en sus libros de Actas dedicadas a la organización de instituciones docentes*”.¹⁰⁹⁶

El 22 de enero de 1778 se nombró una Junta formada por los Sres. socios Jovellanos, Domezain, Caltojar, Barreda Benavides, Aguirre Sarazua, Oyarvide, Molviedro, Guerrero, Rodríguez Benito y Calonge para que elaboraran un plan de Escuelas Patrióticas de hilanzas “*de lino, algodón, estambre, etc., en tornos de nueva invención*,”¹⁰⁹⁷ designando a D. Gaspar Jovellanos,¹⁰⁹⁸ como presidente de la misma,¹⁰⁹⁹ quien a los pocos días, el 12 de marzo, da cuenta a la *Sociedad* de las tres primeras Escuelas que pretende establecer: “*una en las Becas, al sitio de la Alameda, otra entre la Puerta Osario y la de Carmona, y la última en Triana.*”¹¹⁰⁰

Además, Jovellanos intentó llevar esta práctica del hilado a los conventos de clausura,¹¹⁰¹ para lo que solicitó al Arzobispo su aprobación. Aludía en su carta a “*la pobreza en que viven muchas religiosas de esta ciudad*”¹¹⁰² y propone como remedio

¹⁰⁹⁵ Ver: (Calderón 1993:107-114)

¹⁰⁹⁶ *Ibíd*em: 74-75

¹⁰⁹⁷ Memorias nº 1. 1779. Pág. 103

¹⁰⁹⁸ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 27b-28. *Carta sobre Escuelas Patrióticas al Sr. Jovellanos*. Sevilla, 13 de febrero de 1778. El Secretario de la Sociedad, D. Fco. Fdez. de las Peñas da cuenta al Sr. Jovellanos y miembros de la Junta Particular, del acuerdo tomado en sesión ordinaria el día anterior de facultarlos para que hagan acopios de las primeras materias para las hilanzas proyectadas.

¹⁰⁹⁹ Poco tiempo se mantuvo en su cargo, pues el 25 de septiembre de 1778 se despidió por tener que marchar a Madrid para ocupar la Alcaldía de Casa y Corte, recién obtenida. Con este motivo determinó la Sociedad nombrarle por Socio Honorario en atención a lo mucho que había trabajado en los asuntos de este Cuerpo. En sus últimos meses en Sevilla, Jovellanos propuso además de la creación en Cádiz de una Sociedad Económica que favoreciera el comercio indiano, una suscripción especial para poder enviar a Francia, Suecia y Alemania a un estudiante durante seis años, para que se pusiera al corriente de los adelantos en química y mineralogía (Aguilar Piñal 1992:161-162)

¹¹⁰⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 155. Junta de 12 de marzo de 1778

¹¹⁰¹ *Ibíd*em. Pág. 163. Junta de 26 de marzo de 1778. “*A nombre de la Comisión de Escuelas Patrióticas hizo presente el Sr. D. Gaspar de Jovellanos que convendría que la Sociedad dotase dos maestras de hilar al torno, para que sin perjuicio del establecimiento de las Escuelas estables, en que su comisión está entendiendo, empezasen a dar esta enseñanza en las Casas de niñas huérfanas, comunidades religiosas, beaterios y casas particulares de esta Ciudad. Expuso que de orden de la misma Comisión habían buscado dos personas a propósito para este fin los Sres. D. Francisco Chacón y D. Juan Manuel Oyarvide, y habían elegido a Josefa Bonilla, feligresa de la Parroquia del Sagrario, y a Francisca de Vela, de la Sta. M^a Magdalena, cuya habilidad en el arte de hilar examinaron por si mismos estos Sres. y de cuya honradez, recogimiento, buena opinión y conducta informaron favorablemente los respectivos párrocos en papeles, que este Sr. D. Gaspar leyó y puso en Secretaría. Añadió también que el salario que se podría señalar a estas maestras, según el juicio de la Comisión, era el de cuatro reales de vellón diarios, surtiéndolas de tornos, y materiales precisos para dar su enseñanza.*”

¹¹⁰² Jovellanos 1985. Tomo II. Cartas 55 y 56.

*“las hilanzas, que podrían darles una ocupación tanto más útil y segura cuanto su propia habilidad y delicadeza las hace a propósito para trabajos más finos.”*¹¹⁰³ Sin embargo, su intención iba más allá, pues *“las proposiciones de esta ciudad para establecer con ventaja los tejidos de lienzo son admirables y pudiéramos estorbar la salida de inmensos caudales al extranjero sólo con que se fabricaran aquí los lienzo que llaman caseros, que son los de mayor consumo. Pero si hilaren las personas delicadas, se pudiera aspirar también a tejer lienzo que compitiesen con los mejores de Flandes y que pudiesen servir algún día hasta en los altares y ornamentos sagrados.”*¹¹⁰⁴

El 1 de septiembre de aquel mismo año se abrieron dos de estas escuelas gratuitas:¹¹⁰⁵ una en el barrio de San Lorenzo y otra en Triana, provistas *“de tornos de dicha nueva invención y de todas las máquinas precisas para las hilanzas, blanqueos, rastrillos y demás; para lo que se trajo un maestro de Madrid, Juan García de Alienes, natural del lugar de Santa María de Regla, en el Principado de Asturias, sujeto de bastante inteligencia en la materia, y de buenas costumbres,”*¹¹⁰⁶ con una Maestra en cada una de ellas.¹¹⁰⁷ Bajo la protección de 24 socios curadores, en ellas tuvieron cabida veinticuatro niñas y algunas mujeres,¹¹⁰⁸ doce en cada escuela, que una vez instruidas se retiraban a sus casas, dejando su puesto a otras. La *Sevillana* además las obsequiaba con un torno para que pudieran prolongar su trabajo, y las surtía de lino durante todo el año.

Asimismo, tuvo *“también la Sociedad asalariada otra tercera maestra que enseña por las casas, conventos, beaterios y casa de niñas huérfanas, esta clase de hilanzas en tornos de nueva invención,”*¹¹⁰⁹ como había propuesto Jovellanos.

¹¹⁰³ *Ibíd.*

¹¹⁰⁴ *Ibíd.*

¹¹⁰⁵ Se solicitó al Real Consejo la cesión de la Casa Noviciado de San Luis, desocupada por la expulsión de los jesuitas, para establecer una tercera escuela de hilanza, y al Cabildo catedralicio, *“al Sr. Arzobispo Cardenal Delgado, a la Ciudad, a los Sres. Socios Honorarios Grandes de España, a la Hermandad de la Misericordia, a la Comunidad de la Cartuja y de San Jerónimo,”* ayudas para su manutención. ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 62b. *Nota al pie. Carta Al Cabildo de la Sta. Iglesia pidiéndole que ayude a la manutención de las Escuelas Patrióticas.* Sevilla, 8, 9 y 10 de septiembre de 1778.

¹¹⁰⁶ *“a quien se le da salario: 12 reales diarios, casa, cama, &”* *Ibíd.* Pág. 92-92b. *Extracto de la representación al Ilmo. Sr. Comisario General de Cruzada.* Sevilla, marzo de 1779

¹¹⁰⁷ Memoria nº 1. 1779. Pág. 103

¹¹⁰⁸ *“que vienen de los Lugares del Reino, para que después vayan a ellos a propagar la enseñanza.”* *Ibíd.* Pág. 104

¹¹⁰⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 92-92b. *Extracto de la representación al Ilmo. Sr. Comisario General de Cruzada.* Sevilla, marzo de 1779

D. Ignacio Luis de Aguirre, primer censor de la *Sevillana*, valoró enfáticamente estas fundaciones en la primera Junta General de la *Sociedad*, considerando que “*el haber recogido en dos escuelas veinticuatro muchachas que aprendiesen en ellas el hilado y demás operaciones relativas (...) es la acción más cuerda, más sensata y que hace más honor a la Sociedad.*”¹¹¹⁰

Las escuelas continuaron su benéfica labor con éxito creciente (Aguilar Piñal 1992:164). Se difundieron por todas las collaciones de la *Ciudad* y sus arrabales a costa de la *Institución*, como demuestra la relación que hizo de las mismas la *Sociedad* en el año 1786 y que se adjunta en el anexo nº 8:¹¹¹¹ 29 Escuelas que daban cobertura a 508 niños sevillanos (460 niñas y 48 niños).

Su ejemplo, además, se extendió por otras villas y pueblos del Reino de Sevilla con la protección y ayuda de la *Corporación* hispalense.

Una representación al Consejo de Castilla de 1783 exponía que “*teniendo también presente que en muchos pueblos de esta Provincia no estaba en práctica el ejercicio del hilado de sus mujeres; que en otros donde lo había, faltaba el uso y práctica de los tornos y por consiguiente su mayor facilidad y extensión; que de aquí se originaba en los primeros, la carencia de ocupación de sus mujeres en mucha parte del año en que cesaban las labores del campo propias y acomodadas a su sexo, y además en las dilatadas noches de invierno no tenían en que ocuparse, lo que hacía recaer todo el peso de la subsistencia de las familias sobre los padres y cabezas principales de ellas (...) juzgo promover este asunto por medio de (...) destinar y pagar maestras que fuesen a los tales pueblos y permaneciesen por seis u ocho meses en cada uno, y enseñasen en ellos el método, reglas y particulares operaciones que requieren estas hilanzas, para lo que también sería preciso que la Sociedad suministrase el lino y cáñamo, y tornos a las mujeres pobres de tales pueblos para que por este medio y del atractivo que les fuese entrando con el producto de sus labores y tareas, se fuera radicando y propagando la afición a ellas.*”¹¹¹²

La financiación de esta propuesta, pretendía la *Sociedad Sevillana* sufragarla mediante “*la imposición y exacción de medio real en arroba de lana fina de la que se*

¹¹¹⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág.71

¹¹¹¹ ARSESAP. Papeles Suelto. 1786. *Relación de Escuelas Gratuitas de Enseñanza puestas en Sevilla por su Sociedad Patriótica*

¹¹¹² *Ibidem*. 1783. *Representación solicitando la concesión de derechos para sufragar escuelas de hilanzas en las villas del Reino de Sevilla*. Sevilla, 1 de febrero

extrae a Reinos y países extranjeros por la Aduana de esta Ciudad",¹¹¹³ como ya habían obtenido de la Real Beneficencia la Sociedad Económica de Soria. Sin embargo, no tenemos constancia de que le fuera concedida tal gracia.

A pesar de sus limitaciones presupuestarias, la *Sevillana* intentó socorrer todas aquellas peticiones de ayuda que desde los pueblos de su jurisdicción le demandaron. Varios son los ejemplos encontrados en la documentación de su Archivo.

- *Villa de Bonares (1778)*

El párroco de la villa de Bonares, D. Diego Manuel de Morales, en el condado de Niebla, Huelva, presentó un Memorial "*manifestando deseaba poner en aquel pueblo tornos de hilanzas, para lo que tenía juntos cien ducados (estos los dio el Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, Sr. del Pueblo) y quería llevar maestra de aquí para que enseñase en el lugar a hilar,*"¹¹¹⁴ y concluye pidiendo varios auxilios.

En su representación exponía como desde hacía cuatro años, con la colaboración del "*Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia difunto, llevado sólo de su celo patriótico de fundar en Bonares una Escuela (...) para que las mujeres y niñas se enseñasen a hilar a torno, y al mismo tiempo incitar a los muchos hortelanos que hay a que plantase moreras en los vallados y márgenes de sus huertas,*"¹¹¹⁵ se puso en marcha este proyecto que con la muerte del Duque se suspendió, no logrando que su sucesor les mantuviese la ayuda de 18.400 r.v. No obstante, la voluntad inquebrantable del párroco logró con "*afanes y secretos pasos*", que se le librara la citados reales de vellón.

Pero como la cuantía era insuficiente, solicitó a la *Sociedad* que le ayudara con cuatro o seis tornos; "*se me faciliten por tres o cuatro meses una maestra de esa Ciudad, siendo del cargo de la Sociedad su salario y del mío, mantenerla a mi mesa; Que por esa Sociedad se me presten dos fanegas de lino, una de cáñamo y otra de estambre, pagándolo todo bien sea en hilado o en dinero.*"¹¹¹⁶

En contraprestación, D. Diego Morales se comprometía al adelantamiento de las pobres de la villa y del plantío de moreras que pretendía fomentar, así como a instaurar una serie de premios a las discípulas más sobresalientes.

¹¹¹³ *Ibíd*em

¹¹¹⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 278-279. Junta de 26 de noviembre de 1778

¹¹¹⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Carta de representación del cura párroco de Bonares, D. Diego Manuel de Morales a la Sociedad Patriótica de Sevilla.*

¹¹¹⁶ *Ibíd*em

Además de la Escuela de Bonares,¹¹¹⁷ abierta finalmente en 1782, D. Diego también se significó por la creación de otra en Moguer,¹¹¹⁸ en el mismo año. En agradecimiento la *Sociedad Sevillana* le nombró socio correspondiente por su celo y patriotismo, y acordó “remitir 6 tornos a Bonares, sobre los 4 dados, y otros 4 a Moguer, todos gratis para fomento de aquellas escuelas de hilanza.”¹¹¹⁹

- *Villa de Calañas (1778)*

La *Sociedad Sevillana* apoyó la petición que la Villa de Calañas hizo al Real Consejo “para que se le concediese tomar del sobrante de sus Propios cierta cantidad con calidad de reintegro para el aumento de la siembra de lino, y para comprar tornos de nueva invención, a fin de facilitar su hilanza”,¹¹²⁰ lo que le fue concedido, e incluso, le fueron facilitados algunos tornos por la propia *Sociedad*.

Concretamente, en 1778, por Real Orden de 23 de febrero, firmada por D. Manuel Becerra, Contador de Propios y Arbitrios “manda el Real Consejo informe la *Sociedad* sobre una representación que le había hecho el Lugar de Calañas de este reinado (que acompaño) a fin de que se le diese facultad de poder librar seis mil reales de vellón sobre los caudales de Propios y Arbitrios para emplearlos en la compra de telares y tornos y 1000r.v. más para la compra de 40 fanegas de linaza con el fin de fomentar a los vecinos, y con la calidad de reintegro en el tiempo que expresa.”¹¹²¹

El informe requerido fue evacuado el 8 de marzo por los Sres. Director y Secretario en el que daban fe de “ser cierto tener las fábricas que dice y manufacturas empezadas, y más un batán sobre el río Odiel.

Asimismo puede informar esta Sociedad que la gente de dicho pueblo es sumamente industriosa y aplicada, y es uno de los lugares que se tiene por el más laborioso y aplicado de este Reinado, en cuyos términos juzga esta Sociedad ser digna de la atención de V.A. la instancia que hace, y que se le conceda la gracia que pide

¹¹¹⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 29. Junta de 14 de mayo de 1782. “Se leyó la carta de la villa de Bonares dando cuenta de haberse abierto aquella Escuela de Hilanza que protege la Sociedad”

¹¹¹⁸ Ibídem. Pág. 34. Junta de 3 de octubre de 1782. “se leyeron las cartas del Corregidor y del Vicario de Moguer, sobre el establecimiento allí de los hilados, que hacen esperar buen efecto”

¹¹¹⁹ Ibídem. Pág. 35. Junta de 14 de noviembre de 1782

¹¹²⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág. 94

¹¹²¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 152-153. Junta de 5 de marzo de 1778

*para librar los 7000 reales sobre aquellos caudales públicos para los justos fines que expresa.*¹¹²²

Además, la *Sevillana* notificó al Real Consejo como uno de sus socios, el Sr. Alcalá, “*inflamado de celo, ofreció anticipar a dicho pueblos los 1000 reales para la compra de linaza porque no se les pase el tiempo oportuno de siembra de esta simiente.*”¹¹²³

- *Villa de los Palacios (1779)*

D. Alonso Vaquero, vecino de Los Palacios, presentó un Memorial, “*solicitando le facilitase la Sociedad algún lino para ejercitar en su hilanza las mujeres de aquel pueblo, y en su comprensión, se acordó = Que se le facilitasen cien libras por el Sr. Tesorero, quien recogiese el competente resguardo de obligación a su pago en el término de seis meses.*”¹¹²⁴

- *Villa de Ayamonte (1781)*

Promovida por el socio correspondiente, el presbítero de Ayamonte D. Juan Muñoz Zamorano, se fundó en la citada villa una Escuela de hilanzas y fábrica de lienzos que se benefició de la protección de la *Sociedad*,¹¹²⁵ de lo que deja constancia las donaciones que ésta hizo: “*quince arrobas de lino para fomento de su fábrica de Ayamonte*”¹¹²⁶

- *Villa de Sanlúcar de Barrameda (1782)*

Los Sres. Alonso Velo y Diego Manuel Morales, representantes de la Villa de Sanlúcar de Barrameda, hicieron presente a la *Sociedad Sevillana* “*haber conseguido del Sr. Duque de Medina Sidonia, dueño de aquella villa, cien ducados para ayuda a la industria y pedía a la Sociedad 4 tornos, algún lino y cáñamo por empréstito*”¹¹²⁷

Analizada su solicitud, la *Corporación* les concedió tres arrobas de lino y cáñamo, cuatro tornos de nueva invención y una maestra asalariada para que enseñase a

¹¹²² ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 30-31. *Carta al Contador General de Propios y Arbitrios remitiéndole un informe para el Real Consejo* e Informe adjunto. Sevilla, 7 de marzo de 1778

¹¹²³ *Ibídem*

¹¹²⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 409. Junta de 8 de octubre de 1779

¹¹²⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 5 de abril de 1781

¹¹²⁶ *Ibídem*. Pág. 26. Junta de 14 de febrero de 1782

¹¹²⁷ *Ibídem*. Pág. 27. Junta de 11 de abril de 1782

hilar por todo el tiempo preciso. Además, se les mandó “*los diseños en pequeño que tenemos de todas las operaciones para el beneficio del lino desde que se coge hasta que se pone en el telar*”¹¹²⁸, que fue muy agradecido por la Sociedad de Sanlúcar.¹¹²⁹

- *Villa de San Juan del Puerto (1783)*

La donación ofrecida a la villa de San Junta del Puerto fue mucho más generosa que la contemplada en la solicitud de ayuda.

En ella, D^a María Magdalena Carmona, vecina del pueblo, manifestaba tener en su casa una Escuela de treinta niñas pobres “*a quienes enseñaba la Doctrina Cristiana, cocer, hilar, hacer medias, ligas y cintas,*”¹¹³⁰ y pedía apoyo para la misma: 4 tornos y 20 reales mensuales por cuatro años para la maestra.

La *Sociedad Sevillana* acordó que se enviaran 6 tornos y 300 reales para las operaciones que se expresaban en el Memorial. Además, “*al cura de allí, D. Francisco Correa, se le nombraba por socio correspondiente en atención al celo que ha manifestado, y también a la Junta municipal de dicho Pueblo por semejantes motivos.*”¹¹³¹

5.3.- Escuela-Taller de Claves (1779)

El respaldo de la *Sociedad Sevillana* a la Escuela-Taller de Claves de D. Juan del Mármol, entronca con la pretensión, ya vista, de respaldar todas aquellas iniciativas viables de artistas y artesanos para promover el progreso técnico, científico y económico de la Ciudad.

D. Juan del Mármol era un industrial sevillano, constructor de claves, cuya fama traspasó las fronteras de España en el siglo XVIII (Calderón 1993: 114-116), que en su taller llegó a formar una verdadera escuela profesional.

En junio de 1779 presentó un Memorial a la *Sociedad Sevillana* requiriendo carta de recomendación para la solicitud de gracia que iba a formalizar a S.M. Carlos III, sobre un clave grande que había inventado, y que define así: “*clave con las dos*

¹¹²⁸ Ibídem. Pág. 29. Junta de 14 de mayo de 1782

¹¹²⁹ Ibídem. Pág. 30. Junta de 27 de junio de 1782

¹¹³⁰ Ibídem. Pág. 76. Junta de 22 de enero de 1784

¹¹³¹ Ibídem. Pág. 45. Junta de 13 de marzo de 1783

clases, de piano y de pluma, completo en ambas líneas, unísono, al que nadie hasta ahora, sino él ha conseguido el poner en uso dos teclados tan diferentes con una pulsación, a que acompañó un Plan de su mecanismo."¹¹³²

La *Sociedad* lo encomendó al Excmo. Sr. Ministro de Estado, conde de Floridablanca, "en atención a la obligación en que está este Cuerpo de proteger a los nuevos inventos, y particulares adelantamientos en las artes,"¹¹³³ de tal forma que con fecha 21 de junio, se remitía al citado Ministro, la siguiente representación:

"Ahora se presenta la ocasión de que un singular artífice de claves pianos y de más de esta idea que hay en esta Ciudad, natural de ella, llamado D. Juan del Mármol, ha acabado perfectamente uno que va a presentar a S.M. (q.D.gue.) de toda su invención que reúne las dos distintas especies de piano y de pluma con varias particularidades y registros singulares hasta el número de 15, y entre ellos el especial de que con una pulsación, se ponen en uso dos teclados tan diferentes, y ha solicitado la recomendación de la Sociedad para con V.E. a favor de que en las pretensiones que va a entablar en esa Corte con este motivo, le sea favorable, ya en la concesión del privilegio exclusivo durante su vida o ya en que sea del real agrado de S.M. para esta clase de artefactos.

Reconociendo la Sociedad el amor de V.E. a la gloria, utilidad y felicidad de la Nación que promueve por todos medios, y al mismo tiempo, el particular mérito del interesado, único en su clase en esta Provincia, en donde no hay noticia haya otro en las demás del Reino, recomienda eficazmente a V.E. le proteja en sus pretensiones, pues estas no se dirigen a perjudicar a sus compatriotas, sino únicamente a disminuir los intereses de los extranjeros, que solicitan y compran sus claves a cualquier precio y a costa de perder mucho, cuasi los han perfeccionado con el ánimo de que dándolos a menor precio, no tendrán despacho los de este artífice, como lo ha experimentado y se recela suceda lo mismo con los de esta nueva invención, que son los motivos que le impulsan a la solicitud del privilegio."¹¹³⁴

¹¹³² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 364. Junta de 17 de junio de 1779

¹¹³³ *Ibíd*em

¹¹³⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 115b-116. *Carta Al Sr. Ministro de Estado. Una recomendación.* Sevilla, 21 de junio de 1779

Pocos meses después, el propio Mármol daba cuenta a la *Sociedad* del éxito de su gestión ante la Corte mediante carta¹¹³⁵ en la que manifestaba los privilegios alcanzados, y que confirmaba una posterior del conde de Floridablanca a la *Corporación*, que decía así:

*“Luego que recibí la de V.S. recomendando por acuerdo de esta Real Sociedad Económica a D. Juan del Mármol, constructor de claves, natural y vecino de esa Ciudad, la hice presente al Rey, y movido su Real ánimo del favorable informe que hacía la Sociedad de la industria con que este sujeto se ha adelantado y singularizado en su profesión, permitió que presentase a la Princesa Ntra. Sra. el clave, que para este efecto traía. Ha merecido su obra el agrado de S.A.; y queriendo S.M., a un mismo tiempo, premiar el mérito del artífice y fomentar en ese país el arte que profesa en grado tan sobresaliente, ha resuelto asignarle quinientos ducados anuales de pensión sobre las rentas de los Reales Alcázares de esa Ciudad, con la precisa circunstancia de que haya de tener continuamente dos discípulos a quienes enseñe teórica y prácticamente su profesión, bajo la inspección de la Sociedad y según las reglas que tuviese por conveniente darles para ello. (...)San Ildefonso, 24 de agosto de 1779. Conde de Floridablanca.”*¹¹³⁶ La Real Orden se publicó en la Gaceta de 26 de octubre.

El reglamento o reglas que tenía que observar D. Juan del Mármol con los discípulos que debía enseñar como pensionado del Rey, fueron elaboradas y aprobadas por la *Sociedad* en noviembre de 1779. Se trataban de unas normas básicas, reducida a sólo seis artículos, que fueron aceptadas por el dicho Mármol.

“Reglas que la Real Sociedad Patriótica de Sevilla y su Reino da para su observancia a D. Juan del Mármol, (...)

1ª Primeramente. Los discípulos que tenga D. Juan del Mármol deberán ser de padres conocidos y naturales de los dominios de Ntro. Rey.

2ª Que tenga de edad, a lo menos, diez años, y que sepan leer, escribir y contar.

¹¹³⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág.395. Junta de 2 de septiembre de 1779. *“Su fecha, en Madrid a 27 de agosto pasado, al Sr. Director, en que manifiesta entre otras cosas: como S.A., a presencia del Príncipe Ntro. Sr., le dio un reloj muy primoroso de repetición, y una orden de S.M. en que se le asignaba 500 ducados de vellón de renta anual sobre los Reales Alcázares (que acompaño copia) con ciertas prevenciones y que después de haber dado a S.S. A.A. las más rendidas gracias, pasó a darlas, al Excmo. Sr. conde de Floridablanca, quien le mandó pusiese la Real Orden en manos del referido Sr. Director, como lo ejecutaría con lo demás que incluye, de lo que quedó enterada la Sociedad.”*

¹¹³⁶ *Ibidem*. Pág. 400-401. Junta de 23 de septiembre de 1779. // *Ibidem*. Papeles Sultos. 1779. *Carta de Floridablanca comunicando la concesión de una pensión a D. Juan del Mármol*. San Ildefonso, 24 de agosto.

3ª *Que sean dóciles a la enseñanza, de buenas costumbres y que descubran comprensión en lo que se les dicta por su maestro.*

4ª *Que si este reconociere que no aprovechan pasado el tiempo competente para su conocimiento, lo avise a la Sociedad, para que disponga lo conveniente.*

5ª *Que tenga su taller franco para la inspección de la Sociedad en cualquier tiempo del año a fin de que pueda actuarse de lo que se practica en orden a esta enseñanza.*

6ª *Que este D. Juan del Mármol dé cuenta en la Secretaría de la Sociedad de los claves que haga, a fin de que este Cuerpo se halle instruido de su continuación en tan noble ejercicios.*"¹¹³⁷

Los dos primeros discípulos que D. Juan del Mármol acogió en su taller fueron su hijo Manuel, de doce años y Manuel de Flores, de once, "*hijo de José, maestro de sastrería al sitio de las Gradadas; de lo que enterada la Junta, lo aprobó todo.*"¹¹³⁸

A los dos años, el maestro clavecinista presentó a la *Sevillana* una nueva Memoria en que daba cuenta exacta de su trabajo, leyéndose en Junta de 10 de mayo de 1781: "*lista de los 30 claves que ha hecho D. Juan del Mármol.*"¹¹³⁹

A través de los *Libros de Actas* de la *Sociedad* se puede rastrear la buena marcha del taller,¹¹⁴⁰ las exenciones que obtuvo¹¹⁴¹ y sus invenciones, como la de "*unos pianos grandes de orquesta, suprimiendo aquellas construcción compuestas que se han visto hasta ahora en esta clase de claves, reduciéndola a una muy sencilla, que sólo consta de dos piezas en cada punto, que son las teclas y el martillo, con lo que se logra una pulsación suavísima y así obediente a lo que se quiera hacer, careciendo al mismo tiempo del ruido que regularmente ocasionaban los claves de una composición mayor y más complicada.*"¹¹⁴²

A fines de 1787, presentó otro Memorándum a la *Sociedad* en el que explicaba la construcción de un nuevo instrumento: "*un clave, que siendo de la figura y tamaño*

¹¹³⁷ *Ibidem*. Pág. 417-419. Junta de 11 de noviembre de 1779

¹¹³⁸ *Ibidem*. Pág. 412. Junta de 21 de octubre de 1779 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1794. *Certificado acreditando los discípulos del taller de Juan del Mármol*. Sevilla, 30 de agosto.

¹¹³⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 7. Junta de 10 de mayo de 1781

¹¹⁴⁰ *Ibidem*. Pág. 48. Junta de 10 de abril de 1783. "*Se acordó que se le den por la Secretaría a D. Juan del Mármol las certificaciones de mantener los discípulos que previene la Real Orden en que se le asignó la pensión por S.M., siempre que le conste.*"

¹¹⁴¹ A instancia del conde de Floridablanca se aprobó "*la libertad de sorteos de milicias a los discípulos de la Escuela de Claves*" *Ibidem*. Pág. 315. Junta de 3 de marzo de 1791. // El primer beneficiado de esta exención fue el hijo de maestro Mármol, "*D. Juan Manuel de Mármol, discípulo en la Escuela de Claves, en atención a su particular habilidad*" *Ibidem*. Pág. 318. Junta de 31 de marzo de 1791

¹¹⁴² ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Carta a D. José Maldonado remitiendo texto para publicación en Gaceta*. Sevilla, 15 de marzo.

regular, constaba de dos claves piano y pluma con total independencia, y con un solo teclado de cinco octavas de Ge, Sol, Re, y con ocho resortes o registros muy sencillos se hacen veintiuna diferencias."¹¹⁴³

La Sociedad nombró por medio del Sr. Director, Diputados que presenciasen la prueba que se ejecutó en Casa del maestro Del Mármol, a la que asistieron los Sres. marqués de Caltojar y D. Rafael Aguilar, en los días 18 y 19 de noviembre, acompañados del organista primero de la Sta. Iglesia Catedral, D. Joaquín Sánchez, y el organero de S.M. D. Jorge Bosch, quienes declararon: "*estar en todo conforme a la relación del autor, siendo lo mejor de su clase, y aún lo único en muchas cosas que hasta ahora han visto*"¹¹⁴⁴.

Tres años más tarde, en 1790, D. Juan del Mármol volvía a presentar un otro instrumento musical: un clave fortepiano "*tan perfectamente acabado con curiosos embutidos, finas maderas y cuanto puede acreditar el mayor primor en su construcción (...) tocando –uno de sus discípulos- una sonata de gran gusto que satisfizo*"¹¹⁴⁵ a la concurrencia, poniendo de manifiesto lo bien acordado y sonoro del instrumento.

Finalmente, reseñar como este artista y maestro, fallecido en noviembre de 1816 a los 69 años, (Calderón 1993: 116), participó activamente en la vida de la *Sociedad Sevillana*, emitiendo todos aquellos informes que la *Corporación* le encomendó sobre diversos inventos relacionados con instrumentos musicales.

5.4.- Cátedra de Matemáticas (1780)

La *Sociedad Económica Sevillana* mostró desde sus comienzos un gran interés por las ciencias empíricas que entronca con la renovación de estudios emprendida por D. Pablo de Olavide.

La enseñanza de las matemáticas en Sevilla se remonta al siglo XVI con Felipe II, que en 1598 concedió al licenciado D. Diego Pérez de Mesa la primera cátedra de la *Ciudad*, con un salario de ciento cincuenta mil maravedíes anuales.¹¹⁴⁶

¹¹⁴³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 169. Junta de 23 de noviembre de 1787

¹¹⁴⁴ Ibídem

¹¹⁴⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 295-296. Junta de 23 de noviembre de 1790

¹¹⁴⁶ AMS. Sección conde del Águila. Tomo 61. Núm.44 "*Real Provisión del Consejo de 15 de mayo de 1598 sobre la institución en Sevilla de una cátedra de Matemáticas*" // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 500-503. Junta de 13 de julio de 1780. "*Felipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León (...) Por*

Sin embargo, el interés por esta ciencia se diluyó con el devenir de los años no retomándose hasta 1724 en que por Real Orden de Luis I, se autorizaba a Fray Pedro Vázquez Tinoco colegial y catedrático de vísperas en el Mayor de Santo Tomás, a impartir su estudio en una Academia de Matemáticas que tenía en dicha Colegio,¹¹⁴⁷ con

cuanto de vos la ciudad de Sevilla nos fue hecha relación que os habíamos dado licencia y facultad para que de vuestros Propios y rentas, pudieseis dar ciento cincuenta mil maravedíes de salario en cada año a una persona que leía la cátedra de matemáticas, y habiéndose opuesto ciertas personas a ella, habiades nombrado al licenciado Diego Pérez de Mesa, el cual la había leído con mucha aprobación, la cual esta licencia os la habíamos prorrogado por tiempo de cuatro años, como nos constaría del traslado de ella, de la que hizo presentación; atento a lo cual nos pedisteis y suplicasteis os mandásemos prorrogar por otros ocho años más, o como la nuestra mejor fuese, lo cual visto por los de nuestro Consejo fue Acordado dar esta nuestra Carta pasada vos en la dicha razón, e nos tuvimoslo por bien. Por lo cual, os prorrogamos e alargamos el término, por que os concedemos la otra licencia y prolongación de ella, que de su uso se hace mención, por otros cuatro años más, que corran y se cuenten después de ser cumplidos y acabados los contenidos en la otra licencia y prolongación de ella, y os damos licencia y facultad para que en cada uno de los dichos cuatro años de los dichos vuestros Propios y rentas podáis dar el salario al dicho licenciado Diego Pérez de Mesa, o a otra cualquier persona que por el tiempo se le encargare de ella en esa dicha Ciudad, la dicha matemática, por el trabajo y ocupación que en ella ha de tener hasta en cuantía de los dichos ciento y cincuenta mil maravedíes que de suyo hace mención, sin que para ello caigáis, ni incurráis en pena alguna; y mandamos a la persona y personas que por Ntro. Mandado tomare las cuentas de los dichos Propios y rentas, que con esta ntra. Carta, e vuestro libramiento y carta de pago de la dicha persona, que así leyere, la dicha matemática, o de quien el dicho su poder hubiere, reciba y pase en cuenta cada uno de los cuatro dichos años, los dichos ciento y cincuenta mil maravedíes, sin otro recaudo alguno; y cumplidos que sean los otros cuatro años, porque así os prorrogamos la dicha licencia, por virtud de ella, ni de esta ntra. Carta, ni deis más el dicho salario sin tener para ello particular licencia ntra. so pena de caer e incurrir en la pena en que caen e incurren los Consejos y personas que pagan semejantes salarios sin la tener. De lo cual mandamos dar e dimos esta ntra. Carta, sellada con ntro. Sello e librada por los del ntro. Consejo. Dada en Madrid a quince días del mes de mayo de mil quinientos y noventa y ocho. El licenciado Rodrigo Vázquez Arce. El licenciado Guardiola. El Licenciado Núñez de Bohórquez. El Licenciado Tejada. El Licenciado Francisco de Albornoz.”

¹¹⁴⁷ AMS. Sección conde del Águila. Tomo 61. Núm. 45, “Real orden de 1724, concediendo S.M. facultad de enseñar Matemáticas en el colegio mayor de Santo Tomás de Aquino de Sevilla a fray Pedro Vázquez Tinoco” // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 495-498. Junta de 13 de julio de 1780. “D. Luis por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón (...) Por cuanto Fray Pedro Vázquez Tinoco, colegial y catedrático de Vísperas en el mayor de Sto. Tomás de Sevilla, del Orden de Predicadores, Maestro en Artes y Sagrada Teología, me ha representado que en el mismo Colegio tiene una Academia de Matemáticas, a que concurren personas de conocida nobleza a quienes ha enseñado aritmética, los elementos geométricos, y está enseñando la Geometría práctica aplicada a la milicia con el ánimo de continuar con el tratado de fortificación regular e irregular, ofensiva y defensiva, la Geometría subterránea, el Arte de escuadronar, el tratado de la Artillería y el de la Bombardería, y otras cosas necesarias a un ingeniero de tierra, sin entrometerse a enseñar lo tocante a la navegación, para ejecutarse esta en el Seminario de San Telmo de aquella Ciudad, por cuyos motivos y deseando tener públicas conclusiones con sus academistas, como también poner algunos carteles para que concurran a estudiar todas las veces que se diere principio al curso de matemáticas, me ha suplicado tenga a bien concederle facultad para enseñar, como se expresa, todo lo referido; y he venido en ello con el fin de que florezcan las ciencias en mis Reinos, como conviene para el mayor lustre de la milicia, acierto en las operaciones militares y otras importancias de mi servicio y para el beneficio universal de mis vasallos. Por tanto mando = Que el Intendente y Asistente de Sevilla, y demás personas a quienes tocare o pudiere tocar el cumplimiento de esta mi Cédula, no pongan, ni permitan se ponga embarazo al inferido Fray Pedro Vázquez Tinoco, ni a sus discípulos en lo que mira a esta Academia, sino que antes bien, les den y faciliten todo la asistencia que necesitaren de estas Escuelas; que tal es mi voluntad y para que se cumpla y ejecute todo lo referido mande despachar el presente firmado de mi Real mano, sellado con el Sello secreto de mis armas y refrendado de mi infrascrito Secretario de Estado y del Despacho y de la

escaso éxito, pues por “*faltar aquel apoyo y competente dotación que tanto suele contribuir para el mejor logro y permanencia de estas importantes empresas,*”¹¹⁴⁸ duró poco.

Sevilla no volvería a recuperar la instrucción de las matemáticas hasta que la *Sociedad Sevillana* la retomó en 1780.

El éxito de esta iniciativa hay que atribuirlo a la labor de D. Martín de Ulloa y a D. Pedro Henry, matemático francés e ingeniero hidráulico y de minas.¹¹⁴⁹

El primero, Vicedirector de la *Corporación*, rastreó y recopiló las Reales Cédulas de Felipe II y Luis I, con la idea de remitirlas al Real Consejo para que éste autorizara la constitución de una nueva cátedra que tutelaría la *Sociedad*.¹¹⁵⁰

Pocos meses antes, diciembre de 1779, D. Pedro Henry había remitido escrito¹¹⁵¹ a la *Sevillana* ofreciendo sus servicios “desinteresados” para constituir una clase de matemáticas y química, tras fracasar en su intento de asentarse en Madrid (Aguilar Piñal 1992:165).

Guerra, de lo que se ha de tomar razón en la Contaduría Principal del Ejército de Andalucía, en los libros del Ayuntamiento de la referida ciudad de Sevilla y en las demás parte que conviniere. Dado en Buen Retiro, a treinta de julio de mil setecientos veinte cuatro. Yo El Rey. Tiene un Sello. D. Baltasar Patiño.”

¹¹⁴⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 31. Oración leída por D. Martín de Ulloa, Vicedirector, en la Junta General de 23 de noviembre.

¹¹⁴⁹ *Ibidem*. Relación de méritos de D. Pedro Henry.

¹¹⁵⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 488. Junta de 8 de junio de 1780 “*Se acordó, a propuesta del Sr. Ulloa, se dé cuenta al Real Consejo, de la cátedra de matemáticas que se va a poner en esta Ciudad y del catedrático nombrado por la Sociedad, a fin de que obtenga este establecimiento la Real Protección de aquel Supremo Tribunal, y demás particulares que llevó entendido el mismo Sr. Ulloa, a quien se le encargó la formalización de la representación. También que acompañen, (si se pudiesen encontrar) copias autorizadas de las Reales Provisiones, y documentos que haya relativos a esta importancia, especialmente de la Orden del Sr. Rey D. Luis I, en el año 1724, sobre igual asunto, y que se remita todo por mano de ntro. Socio el Ilmo. Sr. Campomanes.*”

¹¹⁵¹ *Ibidem*. Pág. 438-439. Junta de 16 de diciembre de 1779. “*Leí una carta de D. Pedro Henry, de fecha en Madrid en 11 de este mes y año, en que me dice entre otras cosas (...) su estudio ha sido el de las Matemáticas en toda su extensión y se ofrece a la disposición de la Sociedad para venir a poner cátedra de química, y no pretende recompensa alguna, y sólo dice, podrá tener lugar esta pretensión cuando la experiencia haya acreditado que su trabajo puede ser de alguna utilidad; y en comprensión de todo, se acordó = Que por mi se escriba a nombre de la Sociedad al dicho Henry, manifestándole lo grato y estimable que la ha sido su generosa oferta por el gran fondo de patriotismo que descubre en ella, y que se aprecia su celo para la enseñanza pública en unos puntos tan esenciales, como son los que enuncia, y que no dejará la Sociedad sin recompensa en cuanto esté en su arbitrio, siempre que corresponda los efectos a lo que ofrece; que no duda de su honradez y prendas recomendables; por lo que si gusta venir a esta Ciudad sin que se le siga perjuicio por término alguno, será para este Cuerpo de su mayor satisfacción, como lo demás que llevé entendido.*” // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1779. Copia de la carta escrita a D. Francisco Fernández de las Peñas, Secretario perpetuo de la Real Sociedad Económica de Sevilla, con pretensión de una cátedra de física bajo la dirección de la referida Sociedad por D. Pedro Henry. Madrid, 10 de diciembre.

Respaldada su propuesta por D. Gaspar de Jovellanos¹¹⁵² e informada favorablemente por D. Bernabé Portillo, ésta fue aceptada de forma inmediata, invitándole a venir a Sevilla,¹¹⁵³ para lo que se abrió una colecta entre los socios con el fin de recaudar los cincuenta doblones en que se había calculado el coste de su viaje y alojamiento.¹¹⁵⁴

El 26 de mayo de 1780, el Director daba cuenta a la Junta de la llegada del Sr. Henry que fue acogido con gran expectación por la *Sociedad*. Acompañado por el marqués de Vallehermoso y D. Martín de Ulloa visitaron el “*Colegio de S. Hermenegildo, a donde concurrió el Sr. Asistente, que por ahora había dado su permiso para que se pusiese la clase en la Capilla de la Anunciata, y facilitado habitación para dicho Henry; lo que la Sociedad apreció. Después lo propuso para socio, y con efecto quedó nombrado por tal D. Pedro Henry, y en su consecuencia entró en la Junta y dio las debidas gracias a la Sociedad por todo.*”¹¹⁵⁵

Inmediatamente, se puso en marcha la representación al Consejo de Estado para obtener la Real Protección, formalizándose la petición con fecha de 2 de julio de 1780,¹¹⁵⁶ que fue acompañada por una solicitud de dotación de 600 ducados del sobrante de Temporalidades de San Hermenegildo, administrado por el Sr. Ulloa, que fue concedido después del informe favorable de D. Francisco de Bruna.¹¹⁵⁷

¹¹⁵² *Ibíd.* Pág. 483. Junta de 18 de mayo de 1780. “*Leyó el Sr. Ulloa un párrafo de carta del Sr. Jovellanos sobre la venida a Sevilla del Ingeniero D. Pedro Henry, de lo que quedó enterada la Sociedad*”

¹¹⁵³ *Ibíd.* Pág. 456-457. Junta de 3 de febrero de 1780. “*Leí el Informe de este D. Bernabé Portillo hace de la Ciencia en Matemáticas, especialmente en la química del ingeniero D. Pedro Henry, y en su comprensión, se acordó = Que por ver sirva este individuo se puede proporcionar su venida aquí a poner cátedra de Matemáticas y de Química.*”

¹¹⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 468-469. Junta de 6 de abril de 1780 // *Ibíd.* Papeles Sueltos. 1780. *Noticias de las partidas que han apuntado los Sres. Socios para los gastos de la conducción desde Madrid a esta Ciudad del maestro de matemáticas.* Sevilla, 25 de abril. “*Ha entregado José Avellaneda, portero de la Sociedad, tres mil maravedíes*”

¹¹⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 485-486. Junta de 26 de mayo de 1780.

¹¹⁵⁶ AMS. 1780. *Representación al Consejo de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, pidiendo una cátedra de Matemáticas a su cargo.* Sevilla, 2 de julio. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 41 // Para acelerar su trámite se gestionó a través del Agente de la *Sociedad* en Madrid el pago al Relator del Consejo, Sr. Alarcón, 300 reales. ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 13. Junta de 20 de septiembre de 1781

¹¹⁵⁷ AMS. Conde del Águila, Tomo 61. Folio nº 41 y 42 // ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 51. Junta de 13 de julio de 1783 “*Se leyó una carta de D. Jacinto Pérez, encargado de la dotación que se solicita de la clase de matemáticas, su fecha, 17 de junio, y dice: que en el 16 se había publicado en el Consejo la Resolución del Rey a su consulta, y que era lo que la Sociedad pretendía.*”

La propuesta sevillana fue avalada tanto por el conde de Floridablanca como por D. Pedro Rodríguez de Campomanes, como reflejaba la Real Orden que se leyó en Junta de 13 de diciembre de 1781, en la que se podía advertir:

“Han sido de la satisfacción del Rey los esfuerzos de esa Sociedad para establecer con la utilidad que V.S. me refiere en carta de 19 de septiembre último, una cátedra de matemáticas, y lo será también la noticia de sus progresos en adelante. Por mi parte, puede asegurar V.S. a esa Sociedad, que concurriré gustoso en cuanto me sea dable al apoyo de tan buena idea y a que se sostenga dignamente. Madrid a 4 de diciembre de 1781. El conde de Floridablanca a D. Martín de Ulloa.

Se acordó = Que se remita copia de esta estimable carta Orden de S.M. al Ilmo. Sr. Campomanes para que la haga presente al Consejo cuando lo juzgue conveniente, como individuo nuestro que es dicho Sr. para el asunto de dotación de cátedra que tiene pendiente la Sociedad en aquel Supremo Tribunal.”¹¹⁵⁸

Paralelamente, se fue acondicionando la nueva Escuela de Matemáticas a la que D. Martín de Ulloa donó cinco mapas del mundo,¹¹⁵⁹ al tiempo que componía una *Instrucción para la clase de Matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo*,¹¹⁶⁰ aprobada por la *Sociedad* con fecha 11 de agosto de 1780, de la que se imprimieron quinientos ejemplares.¹¹⁶¹

En su prólogo manifestaba claramente los deseos e intenciones de la *Corporación* a la hora de promover este tipo de estudios: *“por contemplarlo sumamente útil, no sólo al fomento y perfección de las Artes en la parte que conducen a la fábrica, invención y mejora de las máquinas e instrumentos que sirven a su uso y facilitan sus operaciones y artefactos, si también a la política y civil instrucción de sus vecinos y naturales, y cultivo de sus ingenios dándoles luces y conocimientos que los habiliten.”¹¹⁶²*

¹¹⁵⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 20. Junta de 13 de diciembre de 1781// *Ibíd.* Papeles Suelos. 1781. *Carta del conde de Floridablanca sobre cátedra de matemáticas*. Madrid, 4 de diciembre

¹¹⁵⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 507. Junta de 20 de julio de 1780 // Años después, en 1783, se solicitaba al Ministro de la Real Hacienda y de la Guerra los instrumentos matemáticos que habían venido de París para el sitio de Gibraltar y que habían quedado sin uso por haberse firmado la paz con Inglaterra. ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 44. Junta de 27 de febrero de 1783

¹¹⁶⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 514-520. Junta de 31 de agosto de 1780. *Instrucción para la Clase de Matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo que está al cuidado de la Sociedad Patriótica*

¹¹⁶¹ *Ibíd.* Pág. 511. Junta de 11 de agosto de 1780

¹¹⁶² ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. Pág. 3-4. *Instrucción para la clase de matemáticas en el colegio de San Hermenegildo de Sevilla, que está al cuidado de la Sociedad Patriótica*. Sevilla, 11 de agosto.

El curso comenzó el 9 de septiembre de ese mismo año de 1780, “*con preferencia a aquellas partes de las Matemáticas en que se contienen los principios de estas Ciencias (...) procurando (...), suministrarles las principales de los otros tratados a que se extienden dichas Matemáticas, como son la cosmografía, náutica, arquitectura civil y militar, óptica catóptrica y dióptrica, estática, hidrostática e hidráulica, artillería y demás que se juzguen necesarias.*”¹¹⁶³

Las enseñanzas estuvieron a cargo del maestro Henry con un sueldo “*todos los meses –de- veinticuatro pesos, en el ínterin se resuelve por el Consejo la dotación pedida por la Sociedad,*”¹¹⁶⁴ hasta que dos años después (1782), se incorporó un segundo catedrático, D. Sebastián Morera, vecino de la Ciudad, “*con la cuota de doscientos ducados de vellón al año*”¹¹⁶⁵

Finalmente, en Junta de 18 de julio de 1783 se leía la Real Orden del Consejo de 8 de julio por la que se aprobaba el establecimiento de una cátedra de matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo de Sevilla:

“*Para instruir dicho expediente estimó el Consejo conveniente pedir en el asunto varios informes a la Real Audiencia, Asistente y Ayuntamiento de ella, y al Juez de Temporalidades de la misma, mediante solicitarse el establecimiento de dicha cátedra en el Colegio de San Hermenegildo, que fue de los regulares expulsos, y la aplicación de algunas de las rentas, que estaban destinadas para las enseñanzas de latinidad y retórica en el referido Colegio, resultado de dichos Informes estar destinados 4500 reales desde el año de 1598 del caudal de Propios de esta Ciudad de Sevilla para la citada enseñanza de las matemáticas en ella y los felices progresos experimentados en el reinado del Sr. D. Felipe Segundo, y continuados ahora con no menores ventajas desde el año de 1780 por la aplicación, celo y habilidad del referido D. Pedro Henry, buscado por esa misma Sociedad Económica.*

Con inteligencia de todo y de lo expuesto por los Sres. Fiscales en consulta de 18 de enero de este año, hizo presente el Consejo a S.M, entre otras cosas, consideraba muy útil e interesante a la causa pública el restablecimiento de la enseñanza de las ciencias matemáticas, especialmente en la referida Ciudad de Sevilla por ser una ciudad mercantil, y populosa; y por Real Resolución a la citada consulta, que fue

¹¹⁶³ Ibídem. Pág. 8-10.

¹¹⁶⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 21. Junta de 20 de diciembre de 1780

¹¹⁶⁵ Ibídem. Pág. 32. Junta de 8 de agosto de 1782

publicada y mandada cumplir en catorce de junio próximo pasado, conformándose S.M. con el dictamen del Consejo, se sirvió resolver que para que pudiese continuar el citado D. Pedro Henry en la enseñanza de las matemáticas en la expresada ciudad de Sevilla, y sucederle otros profesores de iguales recomendables circunstancias, se le asignase por dotación, además de la casa, que vive en dicho Colegio de San Hermenegildo, nueve mil reales del sobrante de Préstamos y Beneficios, que poseía el citado Colegio, que ascendía a más de quince mil reales por estar antes destinada esta renta a la enseñanza por la que debían prestar los regulares de la extinguida Compañía, y por consiguiente no variase su destino, con el que va propuesto, y que al Segundo Catedrático, que debía añadirse para la enseñanza de la Geometría, Aritmética, y Álgebra, se le señalasen 4500 reales de dotación en el mismo fondo, y que el residuo de 1500 reales se destinase, por ahora, a la compra de instrumentos físico matemáticos, y de los libros de letras humanas y matemáticas, que no existían en las bibliotecas de la extinguida Compañía en ese Arzobispado (respecto de que los de la Casa de San Hermenegildo están aplicados por el consejo extraordinario a la Universidad de esta ciudad), pues lo que existieren en ellas quiere S.M se recojan y traigan a este Colegio de San Hermenegildo para evitar su extravío y pérdida; vendiéndose lo que no tratasen de Letras Humanas y Matemáticas para adquirir con su producto otros de esta Ciencia, y de la Física experimental, cuidando de ello esa Sociedad Económica por cuyo medio se liberta la Ciudad por ahora, en atención a las urgencias del tiempo presente de los 4500 reales con que en tiempos antiguos, desde el año de 1598, contribuía del caudal de sus Propios, pero con declaración, de que cesando las actuales urgencias, deberán continuar con esta carta, y en tal caso todo el sobrante de los referidos Préstamos y Beneficios, que ascenderá entonces a seis mil, y más reales debe quedar destinado para la compra de los expresados instrumentos y libros, mediante a ser muy corta la cantidad de 1500 reales que por ahora van aplicados a este fin. Que se continúen estas enseñanzas en la Casa del Colegio de San Hermenegildo, por ser el lugar más al propósito para ellas, están también allí los estudios de latinidad y tener habitación actualmente el catedrático D. Pedro Henry.

De esta Real Resolución se ha expedido la Real Cédula correspondiente en 24 de junio próximo pasado, dirigida a la Real Audiencia de Sevilla, Junta de Temporalidades, Ayuntamiento y a esa Sociedad Económica, para que dicha Junta

cuide de su debida ejecución y observancia, y dé cuenta al Consejo de sus resultas y de cuanto se fuese adelantando en el asunto."¹¹⁶⁶

En agradecimiento, la *Sociedad* acordó "*se saque una copia del retrato más conforme de S.M. que haya en el Pueblo y se coloque en la clase de matemáticas, en lugar preferente, y asimismo debajo de él se pondrá, en una lápida negra con letras doradas, la inscripción siguiente: Caroli III hispaniarum et indiarum regis catholici. Auspiciis et munificentia schola mathescos hispali in publicum commodum, culturumque ingeniorum erecta, auctori suo, atque patron Semper augusto eternum fidelitatis, amoris et gratitudinis monumentum. Suplex conferavit anno domini. MDCCLXXXIII*"¹¹⁶⁷

Con la protección real, la Academia de Matemáticas tuvo una prolongada y exitosa actividad, como lo demuestran los ejercicios públicos celebrados cada año ante la Junta General, en los que se premiaba la habilidad y adelantamiento de sus discípulos con los *Compendio de Bails*, versión abreviada para los alumnos del 1º año, y la completa para los del segundo; el *Examen Marítimo* del Jefe de Escuadra D. Jorge Juan; algún estuche, etc.

Entre los colegiales célebres que tuvo la Academia figura D. Alberto Lista, futuro Rector de la Universidad de Sevilla, que formó entre los examinados del 23 de noviembre de 1788, "*quedando todos en la mayor satisfacción viendo tan bien aprovechado el tiempo y el trabajo y celo de los catedráticos, premiándose a estos apreciables discípulos con juego de libros propios de su facultad.*"¹¹⁶⁸

Con el paso de los años, la Cátedra fue enriqueciendo tanto su Biblioteca, que ya hemos estudiado, como su laboratorio,¹¹⁶⁹ con la ayuda inestimable de D. Pierre Henry

¹¹⁶⁶ *Ibidem*. Pág. 54-57. Junta de 18 de julio de 1783 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1783. *Al Ilmo. Conde de Campomanes dándole gracias por la dotación de la cátedra*. Sevilla, 6 de agosto

¹¹⁶⁷ *Ibidem*. Pág. 61-62. Junta de 11 de septiembre de 1783

¹¹⁶⁸ *Ibidem*. Pág. 200. Junta de 23 de noviembre de 1788 // Años más tarde, D. Alberto Lista y D. Juan Acosta, se ofrecieron como profesores sustitutos durante el encarcelamiento de D. Pedro Henry, interinidad que no fue aceptada. *Ibidem*. Pág. 417. Junta de 20 de junio de 1793

¹¹⁶⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Carta de la Sociedad a D. Miguel de Múzquiz solicitando instrumentos para cátedra de matemáticas*. Sevilla, 15 de marzo. "*Habiendo entendido la Sociedad que el conde de Rufinac trajo de Francia por disposición superior un cuarto de círculo astronómico de pie y medio de radio, un grafómetro de nueve pulgadas de diámetro, una plancheta con su alidada, y una brújula de levantar planes, que todos habían de servir en el sitio de Gibraltar, y se quedaron en la Corte con motivo de la paz Ocurre a V.E. confiada en su protección a fin de que se sirva disponer el ánimo de S.M. para que se digne conceder dichos instrumentos a la clase de matemáticas que está en el colegio de San Hermenegildo bajo el cuidado de esta Sociedad*" // *Ibidem*. 1783. *Carta o Representación al Sr. Ministro de Hacienda y Guerra sobre Instrumentos Matemáticos*. Sevilla, 16 de julio. Reitera petición anterior

que dirigió una petición de apoyo al conde de Floridablanca. Éste por Real Orden de 24 de mayo de 1783, conminó al Director de la *Sociedad* a su auxilio y “*en cumplimiento de esta orden se oyó a Henry, que expresó lo que necesitaba, y se resolvió*”¹¹⁷⁰ que se le facilitasen las obras de física y matemáticas, así como los instrumentos que estas ciencias requerían.¹¹⁷¹

Henry además, enriquecerá la Librería de Ciencias con alguna composición propia, caso del suplemento al *Compendio* de Bails, “*Adición a la Matemática que corre a nombre de D. Benito Bails*”, revisada por los socios D. Scipion Perosini, arquitecto hidráulico, y D. José Rebollo, catedrático de matemáticas del Real Colegio de San Telmo,¹¹⁷² y dedicada a la *Sociedad Sevillana*, quien se encargó de su impresión.¹¹⁷³

En esta concisa obra no se recoge “*más novedad, dice –su autor-, que algunas reflexiones sobre el modo de calcular la resistencia del rozamiento de las máquinas que giran alrededor de un eje, un cotejo del sistema de hidráulica de D. Jorge Juan con el de Newton, y demás autores que han tratado esta materia, y el cálculo de la fuerza de una rueda de alas, movida por una corriendo, algo distinto del que se halla en el tratado de Idro Namica del Abad Bossu*”¹¹⁷⁴

La satisfacción por el buen desarrollo de los estudios matemáticos y del buen hacer de su 1º catedrático, da fe el conde de Floridablanca en una carta a la *Sociedad* fechada en 27 de octubre de 1789.

“*He dado cuenta al Rey de la carta de V.S. de 12 del pasado septiembre en que participa haber principiado el curso de matemáticas, los adelantamiento que en ellos hicieron los antiguos discípulos y los deseos de los nuevos de aprovechar esta utilísima ciencia, elogiando el celo y habilidad del primer catedrático D. Pedro Henry.*

¹¹⁷⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 98. Junta de 9 de junio de 1784

¹¹⁷¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Carta de la Sociedad al conde de Floridablanca remitiendo listado de obras e instrumentos matemáticos y físicos requerido por el maestro Henry*. Sevilla, 18 de junio.

¹¹⁷² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 207-208. Junta de 22 d enero de 1789. “*Hice presente los oficios de los Sres. D. Scipión Peresini y D. José Rebollo, censura y examen del papel del Sr. Henry que se le remitió a este efecto, su fecha 17 y 22 de enero, en que manifiestan su utilidad y ventajas en los términos que conciernen*” // Algunos de estos ejemplares fueron remitidos a varios Ministros del Consejo de Estado: “*Hice presente a la Sociedad las contestaciones de los Sres. D. Antonio Valdés y D. Antonio Porlier, Ministros de Marina e Indias, reconociendo la atención de la remesa de ejemplares de la obra del Sr. Henry*” Ibidem. Pág. 247. Junta de 10 de diciembre de 1789

¹¹⁷³ Ibidem. Pág. 245. Junta de 3 de diciembre de 1789. “*Acordose de conformidad se libren al Impresor de la Sociedad los 4994 r.v. que importan las que ha hecho desde el 1 de enero de 1788 a 19 de noviembre de 89, en que se incluyen 3813 r.v. del papel de D. Pedro Henry*”

¹¹⁷⁴ Ibidem. Pág. 205. Junta de 11 de diciembre de 1788.

S.M. lo ha oído todo con particular complacencia y satisfacción, y me manda significarlo así a esta Real Sociedad, exhortándola a la continuación de una obra de que se pueden esperar fundamentalmente grandes ventajas

*Lo participo a V.S. de orden de S.M. para que lo ponga en noticia de ese Real cuerpo. Dios guarde a V.S. muchos años. San Lorenzo, 27 de octubre de 1789. El conde de Floridablanca a Sr. Secretario de la Real Sociedad de Sevilla.*¹¹⁷⁵

En la década de los noventa, el plan de estudios original sufrió una importante revisión con objeto de reducir el abandono escolar. Un informe del Secretario de la Corporación de 20 de octubre de 1791 ponía de relieve este grave problema: “*cual es asociarse a veces más de 80 alumnos en su entrada y quedan de ellos un número tan reducido que suele ser de 4, 6 u 8 aún desde el primer año, que indagando las causas que para ello puede haber, ha hallado concluir principalmente en que las materias que en él se tratan son muchas, a que agregadas las de su dureza y poco gusto, fastidian en breve a los estudiantes que regularmente precisados a ocupar algún tipo en otras ciencias de su principal interés que aprenden al mismo tiempo, les obliga a abandonar las de las matemáticas por no ser posible superar sus dificultades.*”¹¹⁷⁶

A propuesta de los catedráticos titulares D. Pero Henry y D. Sebastián Morera se aprobó el 19 de enero de 1792 un nuevo régimen de estudios consecuente con lo que prevenía la *Sociedad*, eliminando las duplicidades de aquellas materias que se impartía en el primer año y pasando otras al segundo, dejando el tercer año como estaba.¹¹⁷⁷

Tantos logros y esfuerzos hacen incompresible el triste final de D. Pierre Henry: pobre, enfermo y abandonado en la cárcel de Sevilla, “*reo de estado por ciertas calumnias, y que por la cualidad odiosa de francés no tiene quien le favorezca,*”¹¹⁷⁸

¹¹⁷⁵ *Ibídem.* Pág. 239. Junta de 9 de noviembre de 1789

¹¹⁷⁶ *Ibídem.* Pág. 338-339. Junta de 20 de octubre de 1791

¹¹⁷⁷ *Ibídem.* Pág. 355. Junta de 19 de enero de 1792 // *Ibídem.* Papeles Suelos. 1791. *Plan de estudios que presentan a la Real Sociedad Patriótica los Sres. Catedráticos de Matemáticas en el que expresan el estado actual de dichos estudios y la mutación que en él se puede hacer para que los alumnos que entran a cursar dichas Ciencias puedan estudiarlas con menos fatiga que lo han hecho hasta aquí.* Sevilla, 30 de octubre

¹¹⁷⁸ *Ibídem.* 424. Junta de 19 de septiembre de 1793

más allá del sostén económico de nueve reales diarios que le brindó la *Sociedad*, que incluso corrió con los gastos de su entierro, tal era su indigencia.¹¹⁷⁹

La admiración y afecto de la *Sociedad* por el Prof. Henry se hizo patente en el *Informe* que sobre su conducta, méritos y beneficios al Estado, dirigió al Fiscal de la Real Audiencia, D. Juan Francisco Casares, que entendía su proceso penal, manifestando los buenos servicios que había prestado a la causa pública y “*que no le ha oído expresión alguna con motivo de las revoluciones de la Francia, ni tiene motivo que le degrade en conducta al concepto que siempre de él formó.*”¹¹⁸⁰

En sus últimos días de vida, D. Pedro Henry entretuvo su encarcelamiento componiendo un “*Tratado Elemental de Mecánica para el uso de la enseñanza pública*” que pensaba no existía en lengua castellana, o eran demasiado pequeños o difusos, facilitándole la *Sociedad* el papel, la pluma y un compás de cuatro piezas, que por su extrema pobreza no podía comprar.¹¹⁸¹

A su muerte D. Sebastián Morera fue nombrado 1º catedrático¹¹⁸² y se contrató a D. José Rebollo, profesor de matemáticas del Seminario de San Telmo, como 2º catedrático, con 4.900 reales de sueldo anuales,¹¹⁸³ recomendándolo posteriormente para la clase de Matemáticas de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid.¹¹⁸⁴

5.5.- Cátedra de Química (1783)

La fundación de la cátedra de matemáticas fue el acicate para la implantación de otras ciencias experimentales en la *Ciudad*, o al menos, intentarlo.

El 13 de julio de 1783 se leía en Junta una Real Orden del Consejo remitida por D. Pedro Escolano de Arrieta en Madrid, a 27 de junio, en la que exponía cómo había recibido una representación del Dr. Gaspar Pons,¹¹⁸⁵ del gremio y claustro de Medicina

¹¹⁷⁹ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 58. Junta de 15 de octubre de 1795. “*Por la Secretaría se hizo presente a la Sociedad haber fallecido D. Pedro Henry, 1º catedrático de Matemáticas, en tal pobreza que faltan así los medios para amortajarle y enterrarle (...) Acordose de conformidad se costee de los fondos de la Sociedad el entierro de D. Pedro Henry*”

¹¹⁸⁰ *Ibíd.* Pág. 24. Junta de 9 de junio de 1794

¹¹⁸¹ *Ibíd.* Pág. 36. Junta de 27 de noviembre de 1794

¹¹⁸² *Ibíd.* Pág. 59-59b. Junta de 22 de octubre de 1795

¹¹⁸³ *Ibíd.* Pág. 6. Junta de 13 de marzo de 1794

¹¹⁸⁴ *Ibíd.* Pág. 37. Junta de 4 de diciembre de 1794

¹¹⁸⁵ ARSESAP. Papeles Sultos. 1781. *Representación del Dr. Gaspar Pons solicitando el establecimiento de una cátedra de química en la Universidad de Sevilla*. Sevilla, 28 de noviembre

de la Universidad de Sevilla, catedrático de anatomía y primer médico de las Reales Minas de Guadalcanal, Cazalla y Galaroza, en la que solicitaba *“establezca en ella una cátedra de Química Dogmática y Experimental para la enseñanza de los estudios de Medicina, Farmacia y Física, y un laboratorio para la perfecta demostración de la referida ciencia.”*¹¹⁸⁶

Argumentaba el Dr. Pons en una segunda representación que entre los beneficios que se podrían alcanzar con su establecimiento, estaría que la instrucción de médicos y cirujanos de los Reales Colegios de Cádiz y Barcelona que por entonces se enviaban a la Corte de París *“para que aprendan la química teórica y práctica; establecida esta cátedra con el laboratorio Real, sin tanto trabajo y gastos, se podrán instruir, como también todos los estudiantes de medicina, de física y farmacéutica, (...) y en pocos años, muchos de los estudiantes de medicina podrán a fondo saber lo que esta gran ciencia puede aprovechar.”*¹¹⁸⁷

El Consejo en vista de lo expuesto y del informe que su Fiscal evacuó, acordó: *“Que el Rector y Claustro de la Universidad de esa Ciudad y la Sociedad Médica de ella, con presencia de las conclusiones que refería el citado D. Gaspar haber defendido; y oyendo sobre el establecimiento de la nueva cátedra a los Doctores en Medicina, informasen con justificación lo que resultase, y se les ofreciese, con prevención de que contemplando útil su establecimiento, expresasen qué dotación se le podría señalar, y de qué medios y fondos.”*¹¹⁸⁸

La Sociedad Médica y Universidad obraron sus respectivos informes, *“contemplando por útil el establecimiento de dicha cátedra y proponiendo por arbitrios para su dotación la aplicación de beneficios de ese Arzobispado, como de los demás del Reino, que se considerasen bastantes y que igualmente se podría asignar alguna cantidad del Expolio de M.R. Arzobispo Cardenal Delgado.”*¹¹⁸⁹

Informado el Consejo de estos dictámenes, teniendo presente lo expuesto por el Sr. Fiscal, advirtió *“que son de mucha consideración y costo los gastos que se proponen como necesarios para el referido establecimiento y los sueldos de los catedráticos y dependientes, sobre lo que es necesario más instrucción para la reducción de*

¹¹⁸⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 51. Junta de 13 de julio de 1783 // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1783. *Carta de D. Pedro Escolano de Arrieta sobre establecimiento de cátedra de química.* Madrid, 27 de junio

¹¹⁸⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Segunda Representación del Dr. Gaspar Pons solicitando el establecimiento de una cátedra de química en la Universidad de Sevilla.* Sevilla, 10 de febrero

¹¹⁸⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 51. Junta de 13 de julio de 1783.

¹¹⁸⁹ *Ibíd.*

*asignaciones y nuevos arbitrios, que no ofrezcan dificultades, gravamen al público, ni detención, como la que se toca en los que expone la Universidad*¹¹⁹⁰

Finalmente, en comprensión de todo, el Consejo resolvió “*que esa Sociedad Económica informe en el asunto cuanto se le ofreciere, y pareciere, encargando a V.S., como lo ejecuto de Orden del Consejo, la mayor brevedad en la extensión y remisión a él de dicho Informe*”¹¹⁹¹

La *Sociedad Sevillana* encargó a su Director, D. Martín de Ulloa, se sirviese formalizar el memorándum, - en cuya elaboración participó con una memoria propia D. Gaspar Romero y Landa-,¹¹⁹² “*y que el Sr. Henry, como primer catedrático de Matemáticas, formase el pilar de todo lo necesario para el laboratorio que debe haber, si se establece la enseñanza pública de Química*”¹¹⁹³

El 7 de agosto de 1783 se leía y aprobaba en Junta el Informe favorable para el Real Consejo sobre la cátedra de química.¹¹⁹⁴ En su elaboración se tuvo en cuenta “*un cálculo prudencial de los instrumentos y útiles para un laboratorio químico,*”¹¹⁹⁵ ejecutado por el Director de la Sociedad, así como “*una representación del promotor fiscal de la Universidad Literaria de esta Ciudad, el Dr. Álvarez Santullano, a fin de que en el Informe que ha de dar la Sociedad Patriótica sobre cátedra de química al Consejo la tenga presente para manifestar la indotación de sus cátedras.*”¹¹⁹⁶

En su dictamen, la *Sociedad* previó “*que para la construcción y habilitación de un laboratorio químico (...) serían necesarios hasta unos sesenta mil r.v. a corta diferencia, (...) y por los sueldos de los catedráticos contempla que, al primero se le podrían asignar 900 ducados y 600 al segundo, y además a un mozo que ayudase a las operaciones y trabajos que allí ocurriesen al respecto, cinco r.v. diarios, que en todo*

¹¹⁹⁰ *Ibídem*

¹¹⁹¹ *Ibídem*

¹¹⁹² ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Informe de D. Gaspar Romero Landa sobre establecimiento de una cátedra de química en la ciudad de Sevilla*. Sevilla, 18 de julio // D. Gaspar Romero Landa fue presbítero y beneficiado de la iglesia parroquial de San Andrés, y uno de los primeros alumnos que se aplicaron con provecho en las clases de matemáticas del colegio de San Hermenegildo. *Ibídem*. 1783. *Carta de recomendación a favor de D. Gaspar Romero Landa*. Sevilla, 14 de junio

¹¹⁹³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 51. Junta de 13 de julio de 1783 // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1783. *Informe de D. Pierre Henry a favor de una cátedra de química*.

¹¹⁹⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 59. Junta de 7 de agosto de 1783 // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1783. *Informe al Real Consejo sobre cátedra de química*. Sevilla, 13 de agosto.

¹¹⁹⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 58. Junta de 24 de julio de 1783 // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1783. *Noticia de los oficios, máquinas, instrumentos, utensilios y materiales que se contemplan necesarios para el establecimiento de un laboratorio químico y la regulación de sus precios o costo de su adquisición y habilitación*. Sevilla, 13 de agosto.

¹¹⁹⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 58. Junta de 24 de julio de 1783

compondrían la suma de 180.325 r.v., y agregando otros 110.635 r.v. que serían necesarios para los gastos de las operaciones químicas, repuestos de materiales, vasos y otros utensilios, ascendería en todo a 300.000 r.v., y con ellos hace juicio la Sociedad podría quedar competentemente dotada la enseñanza pública de esta Ciencia."¹¹⁹⁷

La formación de este laboratorio químico promovió además la lectura de obras relativas al mismo, como las presentadas por el socio D. José Mejía, farmacéutico de Carmona, tituladas "*La utilidad de la química y de la metalurgia para varios oficios y artes*" (1782) y "*Laboratorio Químico*"¹¹⁹⁸ (1784).

Lamentablemente, las dificultades para disponer de los fondos necesarios hicieron insalvables el proyecto (Aguilar Piñal 1963: 155-171).

Años después, el 24 de septiembre de 1803, el joven conde de Águila, Director de la *Sociedad Sevillana*, firmaba junto al censor D. Francisco José Fuertes, y el secretario, D. Joaquín de Uriarte, una solicitud de autorización y renta suficiente ¹¹⁹⁹— proponía que se aplicaran a este fin los productos de las tierras que poseían los jesuitas de Córdoba— para instalar en la *Ciudad* la tan deseada cátedra de Química (Calderón 1993:214-223). Con esta solicitud la *Sociedad Económica* se unía a los fracasados intentos de la Universidad de Sevilla de los años de 1761 y 1781.

Carlos IV accedió a la nueva petición, pero el resultado fue el mismo: desistimiento por falta de recursos.

Los estudios químicos no pudieron salir de los modestos límites de la *Regia Sociedad de Medicina* hasta 1825, en que fueron incluidos en los nuevos planes de estudios universitarios.

5.6.- Seminario de Nobles (1783)

La concurrencia de los estamentos privilegiados era un factor clave para el triunfo de cualquier reforma según el pensamiento ilustrado. Al resto le tocaba

¹¹⁹⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Informe al Real Consejo sobre cátedra de química*. Sevilla, 13 de agosto.

¹¹⁹⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 80. Junta de 27 de mayo de 1784

¹¹⁹⁹ La Sociedad solicitó una renta de 44.000 ducados para dotarse de un maestro químico con un sueldo de 24.000 reales anuales, un ayudante, con 8.000 y los 12.000 reales restantes para montar un laboratorio. (Aguilar Piñal, 1992: 176)

obedecer: “*No es menester en una monarquía que todos discurran ni tengan talentos; basta que sepa trabajar el mayor número, siendo pocos los que deben mandar, que son los que necesitan de luces superiores; pero la muchedumbre no necesita más que de fuerzas corporales y de docilidad para dejarse gobernar*”. (Ward 1779; 1982: 289).

En 1783 la *Sociedad Económica* reiteró¹²⁰⁰ –ya lo había hecho por primera vez en junio de 1778- al Consejo de Castilla su petición de instalarse en la que había sido casa de noviciado jesuita en San Luís, agregando que pretendía establecer en ella un Seminario de Nobles (Calderón 1993:207-214), ya que debía ser “*una de las especiales obligaciones la de aplicar todos sus esmeros, solicitudes y atenciones al cuidado de la educación de la noble juventud de Sevilla y su provincia, por contemplar que en su mejora, en su reglado establecimiento y en su más prudente dirección están cifradas grandes utilidades al Estado, aprovechando con prevención diligente y oportuna los talentos de los jóvenes que después hayan de servir al Reino y a la Magistratura en los ministerios, en los empleos públicos y militares, y en otras comisiones y encargos de importancia*”¹²⁰¹

Sin embargo, el proyecto no prosperó por no encontrarse lugar donde asentarlos. El Colegio San Luís había sido destinado por Olavide a Seminario clerical y posteriormente acogió a la comunidad franciscana de San Diego que vio su convento destruido por la inundación de 1784; y el resto de propiedades jesuíticas expropiadas tenían ya otros destinos.¹²⁰² Ante tales circunstancias, el Consejo acordó, previa petición de la *Corporación* sevillana,¹²⁰³ que se instalara en San Hermenegildo, con la clase de matemáticas, pero tampoco se materializó.

La *Sociedad* consideraba que “*para poner en práctica el establecimiento del Seminario de Nobles era forzoso antecedente, el de alguna competente dotación de*

¹²⁰⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 44. Junta de 13 de febrero de 1783. “*Se vio la representación para el Consejo sobre Seminario de Nobles aquí, la que se halló conforme a las intenciones de la Sociedad.*” // Ibidem. Pág. 115. Junta de 9 de marzo de 1786. “*se leyeron las representaciones hechas por esta Sociedad en 1º y 12 de febrero de 1783 al Real Consejo sobre erección aquí de Colegio Seminario de Nobles; cartas al Sr. Jovellanos y al Agente, y la razón de no haber habido providencia,*”

¹²⁰¹ AHN. Consejos, leg. 1254 (9) // ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Sobre Seminario de Nobles en Sevilla.*

¹²⁰² Ver (Aguilar Piñal 1992: 167-170).

¹²⁰³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1784. *Representación solicitando la instalación del Seminario de Nobles en el colegio de San Hermenegildo.*

renta¹²⁰⁴ con que haber de sostener a los maestros y demás ministros y dependientes precisos, y otros gastos inexcusables de subsistencia de la Casa en disposición; y que no cargase todo el importe de ellos sobre las porciones anuales que hubieran de pagar los padres u otras personas por la asistencia y educación de los hijos o pupilos (...); estimando la Sociedad lo mucho que importaría el que estas fueran moderadas, esto es, que no pasasen de doscientos ducados cada una, que es la cuota establecida en el Seminario de Vergara,¹²⁰⁵ cuyo modelo era el que se quería implantar en Sevilla.

El asunto volvió a retomarse en enero de 1786 dentro de un proyecto nacional impulsado por el Consejo de Castilla, porque la falta de educación de la nobleza influía notablemente en la decadencia del Reino.

Por Real Orden del Consejo, firmada por D. Pedro Escolano de Arrieta y fechada en Madrid a 28 de febrero de 1786, se mandaba a las Sociedades Económicas de capitales de provincias que buscaran acomodo a dichos Seminarios e informaran sobre las previsiones de gastos y necesidades de su establecimiento, incluyendo en dicha Orden el plan de estudios que habrían de seguir sus distinguidos alumnos.

“A consecuencia de una Real Orden de S.M. de 6 de enero próximo pasado, se está tratando en el Consejo el establecimiento de Seminarios de Nobles en las capitales de provincias de estos reinos para su educación y de gentes acomodadas, siendo la mente del Consejo de que en estos Seminarios se enseñen las primeras letras, gramática y ortografía castellana, gramática latina, retórica y poética, lógica, matemáticas, dibujo y física experimental, que son los conocimientos más necesarios de la Nobleza, y que donde hubiere estas enseñanzas establecidas, las aprovechen los seminaristas, acudiendo a oírlas al cargo del Director Eclesiástico, que deben tener para el interior de sus Salas, para que de esta suerte, sin necesidad de multiplicar salarios de maestros y adoptados por el público, se puedan con mayor facilidad buscar medios de fijar sueldos para las enseñanzas de matemáticas y física experimental, de que por lo común se carece y deben recaer en personas de notoria suficiencias y confianza.

Para poder el Consejo proponer a S.M. lo conveniente sobre este importante asunto con la madurez, reflexión y claridad que requiere, ha acordado entre otras

¹²⁰⁴ Se solicitó una renta de “medio real en arroba de lana fina que se extraiga a reinos extranjeros”. ARSESAP. Papeles Suelto. 1783. *Sobre Seminario de Nobles en Sevilla*

¹²⁰⁵ *Ibíd.*

cosas = Que la Sociedad Económica de Amigos del País, teniendo presente lo que hubiese en punto de Seminario de Nobles en la Ciudad y las reglas que para su gobierno dirección estén acordados; trate y confiera en razón del Edificio que pueda destinarse para dicho Seminario de Noble y gente acomodadas, número de Alumnos que puedan caber en él, pensión que deben satisfacer anualmente; salarios de Maestros y criados, como asimismo los muebles que cada seminarista debe llevar a la casa para su uso, teniendo presente lo que se observa en el Seminario de Nobles de Madrid, y en los de Valencia y Vergara, informando al Consejo dicha Sociedad Económica según las circunstancias particulares lo que se le ofreciere en los puntos contenidos en esta Orden; y de la del Consejo lo participo a V.S. para que haciéndolo presente a esa Sociedad Económica, disponga su cumplimiento, dándome V.S. aviso de su recibo para ponerlo en su superior noticia. Dios que a V.S.m.a. Madrid, a 28 de febrero de 1786. D. Pedro Escolano de Arrieta al Sr. Director de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Sevilla."¹²⁰⁶

D. Martín de Ulloa, Director de la *Sociedad Sevillana*, emitió rápidamente el Informe¹²⁰⁷ requerido con fecha 5 de abril de 1786, en el que recogía la antigua propuesta de instalar el Seminario en el Colegio de San Hermenegildo e incorporaba al plan de estudios fijado por el Consejo, una clase de francés, derecho de gentes y filosofía moral.¹²⁰⁸ Calculaba además, una renta anual de cuatro mil ducados para su mantenimiento, y una capacidad de hasta sesenta pensionados (doscientos ducados por alumno), detallando hasta el más nimio detalle sobre el ajuar y materiales que debían aportar.

Tan buenos propósitos,¹²⁰⁹ nunca llegaron a materializarse en Sevilla.¹²¹⁰

¹²⁰⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 114-115. Junta de 9 de marzo de 1786 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1786. *Carta de D. Pedro Escolano Arrieta a la Sociedad Sevillana sobre Seminario de Nobles*. Madrid, 28 de febrero

¹²⁰⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 116. Junta de 23 de marzo de 1786. "*se vio el Informe hecho para el Consejo sobre Seminario de Nobles aquí, y hallándose arreglado a las intenciones de la Sociedad, se dispuso poner en limpio y que se dirija al Consejo, con las copias de las representaciones hechas sobre este punto por la Sociedad.*" // *Ibidem*. Junta de 6 de abril de 1786. "*se dio cuenta por la Secretaría de haber remitido por el correo de ayer, la representación e informe sobre Seminario de Nobles.*"

¹²⁰⁸ *Ibidem*. Pág. 119. Junta de 1 de junio de 1786. "*Se acordó que se tenga Junta de Oficiales en casa del Sr. Director con los Sres. Caltojar y Valdenebros, para ver los Planes del Sr. Cañaveras en punto de Seminario de Educación, y reconocer sin son adaptables para el que se solicita en el Consejo poner en Sevilla*"

¹²⁰⁹ *Ibidem*. Pág. 119. Junta de 5 de junio de 1786. "*se encargó al Sr. Director hiciese presente en la próxima Junta de Sociedad, que lo que se juzgaba poder hacer en el día era dar cartas al dicho Sr. Cañaveras para el Sr. Jovellanos, para que confiriendo los dos, arbitrasen medios de aligerar el favorable despacho en el Consejo de este asunto*".

5.7.- Colegio Académico de Primeras Letras (1788)

En 1784, el *Noble Arte de Primeras Letras de Sevilla* solicitó transformarse en Colegio Académico de Primeras Letras, siguiendo el ejemplo de la Hermandad gremial de San Casiano de Madrid que en 1780 lo había conseguido.

La *Sociedad* de Sevilla, consciente del deterioro de la educación primaria, la había denunciado en 1787 ante el Secretario de Estado, poniendo en evidencia “*el grave perjuicio que se sigue a los jóvenes en la enseñanza que se les da aquí en las Escuelas de primeras letras a causa de la ineptitud de casi todos los maestros por no saber escribir correctamente, ignorando la ortografía en todas sus partes, y porque el método que se sigue en los exámenes es: hacerse esto por dos maestros de aquí, que llaman examinadores, y con la firma de estos aprobándolo, y con la anuencia de otro maestro, que llaman fiscal.*”¹²¹¹

El 20 de septiembre de ese mismo año, se encargaba al Director de la *Sociedad* D. Benito Ramón de Hermida Maldonado, y a su Secretario “*acabasen de investigar el remedio único que llevaron entendido para el afán deseado, y que lo representasen al Real Consejo a nombre de la Sociedad, quien por ello les confería todas las facultades hasta lograrlo, por lo que interesa la causa pública.*”¹²¹²

Como consecuencia de lo acordado, y reforzado por un Memorial que el Noble Arte de Primeras Letras presentó el 29 de mayo de 1788, firmado por 21 maestros, y en el que solicitaban ponerse bajo la protección de la *Sociedad Sevillana*, se formó una representación¹²¹³ para el Real Consejo, que fue aprobada por la *Sociedad* y remitida a éste el 7 de junio de 1788. En ella, se lamentaba la *Sociedad* de la escasa preparación de los maestros, que atribuía a la facilidad con que obtenían las licencias para enseñar.

El 26 de noviembre de 1789 se leía en Junta la resolución de Consejo de Castilla,¹²¹⁴ que con el informe favorable de la *Matritense*,¹²¹⁵ autorizaba a la *Sociedad*

¹²¹⁰ Más información en “Los Reales Seminarios de Nobles en la política ilustrada española” en *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 356. 1980. Pág. 329-349

¹²¹¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 156. Junta de 23 de agosto de 1787

¹²¹² *Ibíd.* Pág. 187. Junta de 5 de junio de 1788

¹²¹³ AHN. Consejos, leg. 1151 (3).

¹²¹⁴ ARSESAP. Papeles Suetos. 1789. *Resolución del Real Consejo de Castilla aprobando la formación de un Colegio de Maestros en Primeras Letras en la ciudad de Sevilla*, Madrid, 16 de noviembre. “*concedemos a la Sociedad Patriótica de Sevilla la facultad que solicita para erigir en aquella Ciudad un Colegio Académico de Maestros de primeras letras en el modo y forma que lo propone en su representación de siete de junio del año próximo pasado; y en su consecuencia queremos que la citada*

Sevillana a fundar un Colegio de Maestros de Primeras Letras, antecedente de las escuelas de magisterio (Aguilar Piñal 1972b: 317-338/ Calderón 1993:151-175), sin consultar a los maestros, que a su vez formalizaron otra representación sin contar con la *Económica*.

*“Leí a la Sociedad la Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla, fecha 16 del corriente, vista y notariada en Junta General de 23, en que aprueba la propuesta que la hizo en representación de 7 de junio de 1778, a fin de que se forme en esta Ciudad un Colegio de Maestros en Primeras Letras a imitación del de Madrid, sujeto en todo a la Sociedad, como lo ha solicitado y solicita el mismo Arte, que la Sociedad nombre un socio protector cada dos años para que presida la Junta Académica, a fin de que sea uniforme la enseñanza y que provisionalmente se hagan los exámenes para el magisterio en esta Ciudad y lugares de su Reino ante el Protector y Secretario de la Sociedad quienes nombrarán los examinadores de su satisfacción y hallándolos aptos a los examinados, se les despache sus Títulos firmados...”*¹²¹⁶

Antes de conocerse la resolución del Consejo, el 3 de septiembre de 1789, en el discurso inaugural del curso académico que pronunció ante la *Económica Sevillana* el sacerdote don Isidoro Morales, hacía una profesión de fe ciega en los beneficios de la educación; exponía la mala situación de la enseñanza en el país y animaba la labor de las Patrióticas con encendidas palabras: *“Si estos Cuerpos, adonde tal vez se han refugiado, como a su último asilo, la verdad y el patriotismo, no se oponen al torrente que nos arrastra, por un funesto retroceso -iremos- hacia la estupidez y la ignorancia”*¹²¹⁷

Sociedad forme las ordenanzas correspondientes para el mejor gobierno y dirección del citado Colegio, teniendo presente para ello, el ejemplar de las de esta Corte que acompaña con esta mía carta.” // *Ibídem*. 1790. *Real Provisión de su Majestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla cometiendo a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Sevilla y su Reinado el gobierno y protección de la enseñanza pública en el Arte y Maestros de Primeras Letras*

¹²¹⁵ ARSEMAP, leg. 83-15. *“Es innegable que la enseñanza de las primeras letras ha estado entregada a personas poco aptas, pues sin detenerse en otra cosa que en la mala ortografía que generalmente se observa en los escritos, en el mal método de leer en general (...) le parece que estos defectos no pueden provenir sino de la impericia y descuido de los maestros. Si estos defectos son muy comunes en las provincias, lo son mucho más en Andalucía”*.

¹²¹⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 243. Junta de 26 de noviembre de 1789

¹²¹⁷ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1789. *Discurso sobre la Educación leído en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General del día 3 de septiembre de 1789 por el Dr. D. José Isidoro Morales, presbítero*

La redacción del Reglamento del nuevo Colegio fue delegada en los Sres. José López Herreros, Juan José Díez de Bulnes y el párroco Joaquín del Cid Carrascal, que lo presentaron a la *Sociedad* el 19 de enero de 1791.¹²¹⁸

Esta Ordenanza se caracterizó por el control absoluto que la *Económica* se atribuye sobre la enseñanza primaria de Sevilla. Nadie podría en adelante enseñar sin el permiso de la *Sociedad*, que quedaba autorizada para despachar los títulos, hasta entonces concedidos por el Ayuntamiento.

El 16 de septiembre de 1797 los Estatutos fueron aprobados por el Real Consejo, con las modificaciones introducidas por el relator, doctor Lujan.

No obstante, a instancia del Ayuntamiento de Sevilla, que reclamó su derecho a formar parte del tribunal de oposiciones, se modificaron con fecha 27 de junio de 1798, incluyendo el voto municipal en todas las provisiones y asiento inmediato al del juez protector. Así, “*vino finalmente la Sociedad a controlar en forma muy efectiva el magisterio primario de Sevilla, al asumir la dirección práctica del Colegio académico en estos años finales de siglo*” (Aguilar Piñal 1992:174).

5.8.- Escuela de Arquitectura (1789)

La *Sociedad Económica*, en este juego de propuestas de mejoras y de realidades alcanzadas, planteó facultar a la Academia de las Tres Nobles Artes de la ciudad de Sevilla, de la capacidad de examinar y expedir el título de arquitecto, como en el caso del Colegio Académico de Primeras Letras.

Consciente la *Patriótica Sevillana* de que se debía velar por el “*cuidado del aspecto público y arreglo de sus edificios en la ocasión de su fábrica, que se arriesga siempre que los maestros y operarios carezcan de los principios, suficiencia y buen gusto que conviene a la hermosura y ordenación prevenida, pues aunque el gobierno supremo tiene dada las reglas oportunas a tan importante asunto y el de esta Ciudad cela su observación, es de temer no se verifique en lo sucesivo,*”¹²¹⁹ si para el ejercicio de sus funciones, los maestros alarifes debían de obtener su título por las Academias de

¹²¹⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 308. Junta de 3 de febrero de 1791. “*Di cuenta de estar concluidas por mí las Ordenanzas del Colegio Académico y Maestros de Primeras Letras, en conformidad de la Comisión que se me dio en 13 de enero próximo.*”

¹²¹⁹ *Ibíd.* Pág. 247-248. Junta de 10 de diciembre de 1789

San Fernando de Madrid o San Carlos de Valencia, ya que “*podrá retraer a los que hayan de seguir tal carrera de aplicarse a la Arquitectura, la necesidad de hacer grandes gastos en su viaje y demás que es anexo en la manutención de su familia en esta ciudad; -por cuanto su- suerte esta ceñida a un jornal diario y no de continuo.*”¹²²⁰

Ante el temor de que los arquitectos no pudieran habilitarse, la *Sociedad* acordó que se tomaran los informes necesarios para que se “*tenga presente que respecto a haber en esta ciudad una Academia de las Tres Nobles Artes, pública, autorizada y dotada por S.M. como la de San Fernando –de Madrid- y San Carlos –de Valencia- se examine, si dándole facultad, para el examen de arquitectos, y que (...), se traslade a la inteligencia del Arquitecto Mayor de la Ciudad D. Felipe Caraza para que informe sobre cada uno de los puntos de que consta,*”¹²²¹ la propuesta de la *Sociedad*.

Como en casos anteriores, no llegó a materializarse su acertada proposición, aunque no hay que menospreciar el valor de la misma.

5.9.- Observatorio Astronómico (1790)

A iniciativa del prolijo profesor D. Pedro Henry que pretendía incorporar a sus clases de matemáticas un pequeño observatorio astronómico, “*para que prácticamente se pueda estudiar y adelantar los conocimientos de dichas ciencias,*”¹²²² la *Sociedad Sevillana* planteó una doble representación.

Por un lado, una solicitud a S.M. Carlos IV para que dotase a la citada cátedra de los instrumentos físicos precisos con que seguir los estudios astrales; por otro, una segunda petición “*al Excmo. Sr. conde de Floridablanca para que con su acertado influjo la haga presente al Rey y que se remitan por mano del Vicedirector que se halla en la Corte,*”¹²²³ el marqués de Torreblanca.

La escasez de recursos hizo fracasar nuevamente la iniciativa de la *Sociedad*.

¹²²⁰ *Ibíd*em

¹²²¹ *Ibíd*em

¹²²² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 289. Junta de 29 de febrero de 1790

¹²²³ *Ibíd*em

6.- Minas

El interés de la *Sociedad Sevillana* por las ciencias empíricas les hizo abogar también por la mineralogía, para lo cual fue de gran utilidad los conocimientos que sobre geometría mecánica y matemáticas adquirieron sus socios en la Cátedra dirigida por el Prof. Henry.

La *Patriótica Sevillana*, a través de sus *Instrucciones*, se fijará como competencia singular “*el beneficio de las minas que haya en la Provincia, (...) de que pueda adquirirse noticia, y producirse utilidad en la extracción, y aprovechamiento de sus metales, tomándola también de las que actualmente se trabajan como las de Rio-Tinto de cobre.*”¹²²⁴

Se formó una *Noticia de las minas que están desiertas o despobladas en la comprensión de este Reino de Sevilla con lo demás que se ha podido averiguar.*¹²²⁵ Se trata de un documento, fechado en 1777, que recogía un breve resumen del mapa minero del Reino, detallando por villas los yacimientos en explotación:

Villa	Yacimiento
Zalamea	<i>A una legua de distancia de este Pueblo están las minas de Rio Tinto que producen cobre de la mejor calidad que se conoce. Se benefician en virtud de Cédulas del Rey y las administra D. Francisco Tomás Sanz. Están en el mayor auge y producción que jamás han tenido. El Rey percibe de treinta y uno, y está pagado hasta el día último de diciembre de 1776.</i>
Cazalla	<i>Hay cuatro minas de plata y cobre, pero sólo hay de uso la que llaman Puerto Blanco, que produce plata</i>
Morón	<i>Hay una mina de plata que en la actualidad no se trabaja en ella por el excesivo costo que necesita</i>
Puebla de los Infantes	<i>Se conocen diez minerales de plata y plomo que se –explotó– de Orden del Consejo y se abandonaron por no dejar utilidad.</i>
Galaroza	<i>Hay una mina de plata llamada Ceñagal de la que tomó posesión en virtud de Real Orden D. Tomás Butón pero no se ha cultivado.</i>

¹²²⁴ Memoria nº 1. 1779. Pág. 164

¹²²⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. *Noticia de las minas que están desiertas o despobladas en la comprensión de este Reino de Sevilla con lo demás que se ha podido averiguar.* Sevilla, 29 de octubre

<i>Villanueva del Río</i>	<i>Hay una mina de carbón de piedra que está corriente y surte a la Real Maestranza y Fundición de Artillería de Sevilla en Orden de contrata con S.M. y Real Cédula que se despachó a favor de D. Juan de Villanueva Pico y D. Antonio de Aguirre.</i>
<i>Constantina</i>	<i>Hay una mineral de plata y cobre en que trabaja actualmente una compañía francesa con facultad Real.</i>
<i>Navas del Rey</i>	<i>Hay una mina antigua que se halla en el día ciega y sin uso que se empezó a cultivar por unos vecinos de Aracena y la Nava que suspendieron la operación por falta de dinero. Últimamente hubo Orden de la Junta de Comercio y Minas para que se volviese a reconocer, -pero- por haberse originado un incendio y varias desavenencias entre los interesados vino Orden de la Junta para suspender la operación. Se asegura que el mineral es de oro según noticias antiguas</i>
<i>Aracena</i>	<i>Aunque hay algunas minas en este Pueblo están sin uso, comprendiéndose por noticias antiguas ser de oro, plata y hierro.</i>
	<i>Sevilla, 25 de octubre de 1777</i>
<i>Nota</i>	<i>A una legua de Guadalcanal están dos minas de plata que han producido tanto material y son bien conocidas en las Historias del Reino. Hoy las beneficia una compañía francesa en virtud de Real Orden de S.M.</i>
<i>Otra</i>	<i>En el territorio de la Villa de Jimena y Dehesas de Diego Díaz y Buzeyte que pertenecen en propiedad a la casa del duque de Medina Sidonia, hay abundantes minas de hierro, y por resolución de S.M. de 4 de octubre del corriente año, precedida contrata con el proveedor actual del Estado, se va a trabajar al establecimiento de una fundición de cañones y balas para el surtido de las plazas de América bajo las órdenes del Ministro que es y sea del Despacho de aquellos dominios con el título de Superintendente General absoluto.</i>
<i>Otra</i>	<i>Se cree hay muchas minas de varios y ricos materiales en la comprensión de esta Intendencia que no se benefician por falta de fondos o caudales para ello, y aun se ha perdido la memoria de algunas de ellas, sin embargo de que los que tienen papeles o instrumentos en que se acreditan haberlas, los reservan en su poder para hacer uso de ellos siempre que tengan facultades o proporción</i>

	<i>para ejecutarlo.</i>
--	-------------------------

La principal fuente de información de la *Sociedad* en este campo la encontró en sus socios correspondientes, que irán recabando y transmitiendo sus hallazgos relativos a los yacimientos mineros del Reino, que a continuación detallamos.

- *Memorial de D. Andrés Palacios sobre las canteras cordobesas (1780)*

En carta fechada en 7 de abril de 1780, D. Andrés Palacios, socio correspondiente en la ciudad de Córdoba, describía “*los buenos efectos de las canteras descubiertas en aquel reino de pórvido finísimo, de topacios, amatistas, cristal de roca, piedra ágata, y ofrece remitir muestras y apuntaciones,*”¹²²⁶ como así se le pidió.

- *Memorial del Sr. Muñoz Zamorano sobre cantera de Ayamonte (1780)*

Con una nota escueta en la *Actas* de la *Sociedad*, se recoge el informe que el Sr. Muñoz Zamorano, socio correspondiente y presbítero de Ayamonte, Huelva, remitió sobre las canteras de mármoles descubierta en su término municipal.

- *Memorial de D. Domingo Alejandro Sanz sobre canteras de Zalamea la Real (1780)*

La *Sociedad Sevillana* tuvo la fortuna de contar como socio correspondiente a D. Domingo Alejandro Sanz, Director de la Reales Minas de Rio Tinto, que desde su puesto privilegiado no dudo en informar y mandar muestras de los descubrimientos mineros alcanzados en la sierra onubense.

En 1780 remitió un *Memorial*,¹²²⁷ acompañados de sus respectivas muestras, de las nuevas canteras en los montes contiguos a Zalamea la Real. En total, remitió siete cajas de diaspro¹²²⁸ de varios colores, e informó del hallazgo de algunas vetas de piedra cal, “*de que ya ha hecho fabricar bastantes porciones para el servicio de aquellas*

¹²²⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 470. Junta de 13 de abril de 1780

¹²²⁷ AMS. 1780. *Memorial de D. Gabriel Alejandro Sanz sobre canteras de diaspro y cal halladas en la sierra de Huelva*. Zalamea la Real, 1 de noviembre. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 39

¹²²⁸ RAE. Variedad de jaspe –mármol vetead-.

minas”¹²²⁹ de Río Tinto: 16.000 arrobas de buena cal, en las que empleó a más de cincuenta hombres.

Además, facilitó a la *Sociedad* toda aquella información que sobre las vetas de calamita y el cobre de las minas de Río Tinto, le pidió para su posible uso en la fábrica de quincallería establecida en Sevilla a instancia de la Corona por el maestro inglés Omer.¹²³⁰

- *Carta Orden del Real Consejo sobre minas de carbón de Villanueva del Río (1785 y ss.)*

La Carta Orden del Real Consejo de Estado de 8 de agosto de 1785 marcó un punto de inflexión muy importante en la labor de estudio de la minería regional.

Por esta Carta-Orden, firmada por D. Pedro Escolano y Arrieta, se mandaba a “*las Sociedades Económicas traten con preferencia los medios y sitios donde se encuentren canteras de carbón de piedra, a imitación del que se usa en otras provincias de dentro y fuera del reino, proponiendo las reglas que puedan y deban acordarse para su aprovechamiento.*”

En cumplimiento de esta Orden, se encargó al catedrático de matemáticas D. Pedro Henry, se desplazara a costa de la *Sociedad* al pueblo Villanueva del Río, reconozca las minas de carbón que habían allí, y determine cómo se beneficia por cuenta de una compañía particular que las tenían a su cargo.

El 11 de marzo de 1786 se elevó al Consejo de Estado el Informe que hizo “*D. Pedro Henry, primer catedrático de matemáticas de San Hermenegildo de esa Ciudad sobre el examen, adelantamiento y propagación de la Mina de Carbón de Piedra que hay en término de la Villa de Villanueva del Río,*”¹²³¹ acordando ese Supremo Tribunal por Real Orden de 11 de abril de 1786, manifestar a la *Sociedad Sevillana* su plena satisfacción y agrado por el citado Informe, conminándola a dedicar “*sus tareas con toda exactitud y diligencia para utilizar dicha mina de carbón de piedra, como también para inquirir si se hallan iguales minas en otros pueblos,*”¹²³² dando cuenta de ello al Consejo.

¹²²⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 542. Junta de 1 de diciembre de 1780

¹²³⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. *Carta de D. Gabriel A. Sanz dando respuesta a la Sociedad Sevilla sobre minerales en Río Tinto.* Zalamea, 16 de diciembre

¹²³¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 117-118. Junta de 27 de abril de 1786

¹²³² *Ibidem.*

Además, por Real Orden del Consejo de 29 de marzo de 1786 se manda que se le facilite la información recabada a la Sociedad Económica de Osuna, como así se hizo.¹²³³

A fin de promover la Mina de Villanueva del Río, la *Sociedad Sevillana* se puso en contacto con su Director, D. José Ulasia y Aguirre “*a fin de que sirva manifestar su estado y los medios de que se haga más fácil la venta de dicho carbón, para lo que la Sociedad ofrece su influjo.*”¹²³⁴

Sin embargo, poco resultados prácticos tuvieron estas acciones porque tres años después se volvió a repetir la Real Orden de 12 de marzo de 1789, conminando a la *Sociedad Sevillana* a “*la publicación de memorias para el buen uso del carbón mineral, como se hace en Inglaterra y en los departamentos de Marina de España,*”¹²³⁵ como había hecho ya la de Osuna.

Se retomó así el Informe de D. Pierre Henry de 1786, al que nuevamente se le instruye para que se informe en donde “*corresponda de los motivos que ocurrieron para no haber pronto consumo en esta Ciudad del carbón de piedra que se traía de la mina de Villanueva, a cuánto se vendía cada quintal, que uso se hacía de él y por qué ceso de beneficiarla la Compañía a cuyo cargo estaba.*”

Igualmente, qué porción suele consumirse en esta Ciudad de la misma especie que traen de Inglaterra, si se vende pronto a su llegada y a cómo el quintal, por qué objeto se usa y qué diferencia tiene al de Villanueva en su calidad, trayendo por escrito lo que resulte a la brevedad posible.”¹²³⁶

De todas cuestiones fue informada la Junta de la Sociedad el 25 de junio de 1789 en un pormenorizado dictamen del Prof. Henry, al que se sumó “*la contestación del Contador de Artillería en cuya Maestranza se gastaba, y dejó de hacerse por su mala calidad, mucho barro y desperdicios.*”¹²³⁷

- *Memorial de Gabriel Alejandro Sanz sobre el cobre de Río Tinto (1791)*

¹²³³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 116. Junta de 6 de abril de 1786 // Ibidem. Pág. 118. Junta de 4 de mayo de 1786 // Ibidem. Pág. 119. Junta de 1 de junio de 1786

¹²³⁴ Ibidem. Pág. 133. Junta de 1 de febrero de 1787

¹²³⁵ Ibidem. Pág. 217. Junta de 30 de abril de 1789

¹²³⁶ Ibidem. Pág. 220. Junta de 22 de mayo de 1789

¹²³⁷ Ibidem. Pág. 226. Junta de 25 de junio de 1789

D. Gabriel¹²³⁸ Alejandro Sanz, aposentado en Guadalcanal, continuó con su labor informadora remitiendo un informe aclaratorio a esta *Sociedad* esclareciendo que “*el cobre que produce el beneficio de introducir el hierro viejo en el agua de las cañerías de las minas de Río Tinto no es otra cosa que el mismo hierro tinturado de color del cobre que trae consigo el agua vitriólica y que por consecuencia no es a propósito para artillería, calderería ni otra cosa útil al Estado, Real Hacienda y bien común.*”¹²³⁹

El Sr. Sanz se quejaba además, que el citado Memorial lo había remitido por dos veces al Ministro de Hacienda, no hallando en ninguna de ellas respuesta, por lo que solicitaba a la *Sociedad* que lo representara ante la Superioridad para que, si merecía su aprobación, se pudiera aprovechar el hierro con utilidad en los términos que expresaba.

Como en ocasiones anteriores, el Prof. Henry será el encargado de informar la propuesta del Sr. Sanz, que no encontró el respaldo esperado, antes bien, juzgaba desentendible cuanto proponía, aunque para más seguridad proponía “*se pase a la censura del Sr. D. Manuel Aguirre, Director de las Minas de Río Tinto, en la forma que se expresa (...), oyendo, en caso necesario, a los operarios que manipulan las operaciones para la reducción del hierro a cobre y su resulta, por lo que interesa al público en apurar este secreto y su utilidad,*”¹²⁴⁰ como así se acordó.¹²⁴¹

No hemos hallado, ni en sus *Actas* ni en los *Papeles Suelos*, otros tipos de acciones o iniciativas por parte de la *Sociedad Sevillana*. Nada que nos haga pensar que lideraron, como hemos visto en los establecimientos fabriles, la puesta en funcionamiento de algunos de estos yacimientos. Sus limitaciones presupuestarias así lo justifican.

¹²³⁸ A veces lo citan como Gabriel y otras como Domingo Alejandro Sanz.

¹²³⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 117. Junta de 9 de mayo de 1791

¹²⁴⁰ *Ibíd.* Pág. 325-326. Junta de 12 de mayo de 1791

¹²⁴¹ *Ibíd.* Pág. 335. Junta de 15 de septiembre de 1791. “(...) Hice presente la contestación del Sr. D. Manuel Aguirre, Director de las Minas de Río Tinto (...) en que ofrece evacuar el informe que se le pide”

Capítulo IX.- Plan General de Industria, Comercio y Navegación

D. Pedro Rodríguez de Campomanes distinguió en sus *Discursos* entre industria popular rural y urbana.

La primera debía procurar fuentes de ingresos complementarias al labrador, sin detraerlo de las labores del campo, y sin intervención de los comerciantes. Esta actividad se centraría en las primeras etapas del proceso productivo textil: hilado y torcido del lino y cáñamo, a veces, también del algodón y la lana.

La segunda, la industria popular urbana, debía servir como instrumento de reconversión de la población mendicante y ociosa de las ciudades que habían alcanzado cotas alarmantes para la Administración borbónica. Esta industria consistía en hilanzas finas, tejidos menores y otras fábricas sencillas, y estaría surtida por mujeres, niños, mendigos, presos, gitanos y ociosos.

Con este fin, la *Sociedad Sevillana* emprenderá un conjunto de estudios y medidas que tuvieron por finalidad el fomentar esta industria popular, y por ende, el comercio y la navegación del Reino, unas con más éxito que otras.

1.- Plan de Industria

La *Corporación Sevillana* tuvo como uno de sus objetivos principales, -lo recogía D. Martín de Ulloa en sus *Instrucciones*- determinar de forma “*prolija y circunstanciada los géneros y mercaderías, que se introducen de países extranjeros, que impidan el consumo de las que se fabriquen o pueden promoverse en el propio, y los medios que deban aplicarse con respecto a cada uno según su peculiar naturaleza (...) u otros requisitos propios a facilitar su expendio y más pronta salida*”¹²⁴²

En realidad, lo que perseguía la *Sevillana* era “*el restablecimiento de las fábricas o manufacturas que haya habido antes en el País, y ya no existan en él, indagando las causas de su decadencia o extinción, procurando aplicar y promover los medios conducentes a su fomento, mejora o renovación.*”¹²⁴³ Se nombró para ello una

¹²⁴² Memoria nº 1. 1779. Pág. 167-168

¹²⁴³ *Ibidem*. Pág. 168

Comisión para la formación de un “*plan exacto y circunstanciado de esta Ciudad y su Reino en la materia de industria en toda su extensión,*”¹²⁴⁴ de la que desconocemos sus miembros y trabajos realizados, salvo la *Razón general de las Fábricas de solo lana que actualmente hay existentes en Sevilla y Pueblos de su Reinado*, que analizaremos a continuación.

Además, se acordó que se escribiera a las Juntas Municipales asociadas “*para que den razón de los adelantamientos que hayan hecho en los ramos que comprenden la Industria, o cualquiera de ellos, y que la Sociedad esté pronta a darle todo el fomento de que sea capaz.*”¹²⁴⁵

Como punto de partida, contaban con la *Razón General de los telares de seda con plata y oro o sin ella, lienzos, sombreros, lino, loza, vidrios finos y ordinarios, tafletes, curtidos, papel y jabón que actualmente hay existentes en la ciudad de Sevilla y pueblos de su Reinado según los documentos justificativos y contestaciones que han presentado las respectivas Justicias, en virtud de los encargos dirigidos por la Intendencia General para acreditar el cumplimiento de las órdenes de la Junta General de Comercio, Monedas y Minas comunicadas por su Secretario el Sr. D. Luis Alvarado, fechada en Sevilla, a 31 de enero de 1778.*

Se trataba de un informe en el que se recogían las fábricas y telares existentes en 45 ciudades y pueblos del Reino de Sevilla, entre los que destacaba los de la Capital con “*462 telares anchos de tejidos de seda y uno con mezcla de oro y plata, todos en corrientes, y hacen gremio. Asimismo, hay gremio de arte menor de seda con 62 telares de galones de plata y oro; 354 de cintas labradas; 17 de cintas de plata y oro; 8 de cintas de rizo y franjas; 1391 de cintas de telares bajos; 23 de tejidos menores de plata y oro. Hay 5 fábricas de sombreros finos blancos y negros en los cuales se emplean 363 hombres; 12 ídem de sombreros ordinarios en que se emplean 37 hombres; 8 tenerías o fábricas de curtido de los mayor; 4 ídem de curtido de lo menor; 11 hornos de loza fina; 13 ídem de loza basta vidriada; 7 ídem de ollereros; 13 ídem de botijeros; 7 ídem de alcarraceros; una famosa almona de jabón perteneciente al duque de Medinaceli de la que se surte a esta Provincia, Extremadura y los puertos.*”¹²⁴⁶

¹²⁴⁴ *Ibíd.* Pág. 108

¹²⁴⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 462. Junta de 24 de febrero de 1780

¹²⁴⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. *Razón General de los telares de seda con plata y oro o sin ella, lienzos, sombreros, lino, loza, vidrios finos y ordinarios, tafletes, curtidos, papel y jabón que actualmente hay existentes en la ciudad de Sevilla y pueblos de su Reinado según los documentos*

En el resto de poblaciones, la industria relacionada se limitaba a talleres y fábricas de autoabastecimiento.

- **Razón general de las Fábricas de solo lana que actualmente hay existentes en Sevilla y Pueblos de su Reinado (1777)**

Entre los Papeles Suelos del Archivo de la *Corporación* hemos encontrado la *Razón general de las Fábricas de solo lana que actualmente hay existentes en Sevilla y Pueblos de su Reinado*,¹²⁴⁷ documento que estaría inscrito en el Plan General de Industria que la *Sociedad* estuvo llevando a cabo con el fin de determinar el estado en cuestión de la economía en el Reino de Sevilla.

El documento está fechado en Sevilla, a 1 de noviembre de 1777 y carece de firma que identifique a su autor. Tampoco hay referencias en las actas de sesiones del socio/s responsable.

Este Informe relaciona detalladamente las fábricas y telares de lanas existentes en el Reino de Sevilla, aunque realmente la mayor parte de la información está referida a las villas de la provincia de Huelva (16), frente a las de Cádiz (3), Málaga (1) y Sevilla (8). No se puede, por tanto, generalizar con las conclusiones que se obtienen de la lectura de dicho documento, pero sí alcanzar una visión de conjunto que apunta hacia profunda decadencia de esta actividad en todo el Reino.

Nos encontramos así, con una producción orientada hacia el autoconsumo de los vecinos, dominada por los tejidos rústicos, mayoritariamente frisas y jergas, y de escasa calidad, con la excepción de los 158 telares establecidos en El Cerro (Huelva), que debía abastecer de vestidos lanar a las aldeanas de la comarca y los 156 talleres de Antequera (Málaga), con unas manufacturas más refinadas, a imitación de las de Inglaterra. Los 42 telares y fábrica de paños de la ciudad de Sevilla servirían sólo para abastecer a su población local, a pesar de ser puerto de Indias.

justificativos y contestaciones que han presentado las respectivas Justicias, en virtud de los encargos dirigidos por la Intendencia General para acreditar el cumplimiento de las órdenes de la Junta General de Comercio, Monedas y Minas comunicadas por su Secretario el Sr. D. Luis Alvarado. Sevilla, 31 de enero.

¹²⁴⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. *Razón general de las Fábricas de solo lana que actualmente hay existentes en Sevilla y Pueblos de su Reinado*. Sevilla, 1 de noviembre

<i>Población</i>	<i>Provincia</i>	<i>Modalidad de fábrica o telar</i> ¹²⁴⁸
<i>Arcos</i>	<i>Cádiz</i>	<i>Hay un telar de jerga de corto ingreso</i>
<i>Jerez de la Frontera</i>	<i>Cádiz</i>	<i>Hay 12 telares de jerga</i>
<i>Vejer</i>	<i>Cádiz</i>	<i>1 fábrica de jerga para costales y mantas</i>
<i>Almendro</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de frisas y jergas sin gremio</i>
<i>Beas</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de lana de merineras para el vecindario</i>
<i>Cabezas Rubias</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay asimismo telares para el efecto dicho en Veas</i>
<i>Calañas</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay telares de frisas apañadas y sayales</i>
<i>Campillos</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay 4 telares con 7 maestros examinados. Se fabrican paños bastos, pardos y negretes, añilados y bayetas básicos.</i>
<i>El Cerro</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay 158 telares de lana para hacer paños que nombran frisas</i>
<i>El Granado</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay 12 telares corrientes para bayetas y frisa sin gremio</i>
<i>Encinasola</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de lana para el surtido del vecindario</i>
<i>Paymogo</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de merineras para el uso del vecindario</i>
<i>Puebla de Guzmán</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de jerga en corto número sin gremio</i>
<i>San Bartolomé de la Torre</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de jerga para el uso del pueblo</i>
<i>Santa Bárbara</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares de jerga en corto número sin gremio</i>

¹²⁴⁸ RAE. Paño: Tela de lana muy tupida y con pelo tanto más corto cuanto más fino es el tejido. // Bayeta: Tela de lana floja y poco tupida. // Cordoncillo: Cada una de las listas o rayas estrechas y algo abultadas que forma el tejido en algunas telas como el rizo, la tercianela, etc. // Jerga: Tela gruesa y tosca. // Costal: Saco grande de tela ordinaria, en que comúnmente se transportan grano, semillas u otras cosas. // Frisas: Tela ordinaria de lana que sirva para forros y vestidos de las aldeanas. // Estambre: Parte del vellón de lana que se compone de hebras largas. // Saya: falda. // Estameña: Tejido de lana, sencillo y ordinario, que tiene la urdimbre y la trama de estambre.

<i>Valverde del camino</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay nueve telares para tejer lana que produce este pueblo, y sirve para fabricar mantas, merineras y alforjas, tejiéndolas en angosto.</i>
<i>Villablanca</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay algunos telares para frisas en corto número sin gremio.</i>
<i>Villanueva de las Cruces</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay una fábrica de lanas para el surtido de los vecinos. Cada uno en su casa respectivamente.</i>
<i>Villanueva de los Castillejos</i>	<i>Huelva</i>	<i>Hay telares de lana que siguen corrientes hasta reducirla a los tejidos nombrados frisas</i>
<i>Antequera</i>	<i>Málaga</i>	<i>Hay 156 telares que tejen de continuo todo género de bayetas superfinas estambradas a imitación de Inglaterra. Hay asimismo, 5 telares angostos en que se tejen jerguetas, sayales, estameñas y todo otro género de telas de lana hasta vara y media de ancho</i>
<i>Carmona</i>	<i>Sevilla</i>	<i>6 telares de paño 14no. y 18no. 6 telares de bayeta de vara de ancho 1 fábrica de jerga para costales y mantas</i>
<i>Estepa</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Hay fábrica en el convento de San Francisco de sayales para la provincia</i>
<i>Lora del Río</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Hay 3 fábricas de picotes de lana para el surtido de los vecinos del Pueblo y algunos otros.</i>
<i>Marchena</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Hay cincuenta telares para tejidos de jerga, para costales y mantas</i>
<i>Osuna</i>	<i>Sevilla</i>	<i>4 telares en que se fabrican paños de la tierra 12nos. 14nos y 18nos; y también bayetas anchas y angostas entrefinas</i>
<i>Paradas</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Hay dos telares de jergas</i>
<i>Sevilla</i>	<i>Sevilla</i>	<i>30 telares de lana anchos y 33 angostos, de los cuales se hallan corrientes 12 de los anchos y 15 de los angostos 12 telares de medias de lana 1 fábrica de paños, bayetas y cordoncillos</i>

<i>Tocina</i>	<i>Sevilla</i>	<i>Hay una fábrica de sayales o estambre basto.</i>
---------------	----------------	---

Analizadas todas estas cifras, es comprensible el interés que los ilustrados sevillanos mostraron a la hora de promover la industria textil local y regional.

Se trataba de una preocupación general de la Corona, que la llevó a solicitar a la *Sevillana*, por Real Orden del Consejo de 11 de diciembre de 1782, que informara “sobre la propuesta de la Sociedad de Soria acerca de los medios de restablecer la fábrica de lanas de su provincia,”¹²⁴⁹ cuyo dictamen fue aprobado en Junta de 27 de febrero de 1783.¹²⁵⁰

En el dictamen de la *Corporación Sevillana* exponía, que si bien estaba de acuerdo con la proposición de aquella institución sobre mantener la prohibición de extraer del Reino las lanas bastas, burdas y ordinarias, no lo era “en cuanto a las entrefinas que en este país se llaman tales, las de las ovejas merinas, estantes y que no trashuman, las cuales suelen ser más o menos finas según los pastos y parajes en que se mantienen.”¹²⁵¹ Argumentaba la *Sevillana* el notable perjuicio que podrían experimentar “los dueños del ganado lanar merino estante de Andalucía y de cualquier otro país cuyas lanas fuesen comprendidas en esta clase de entrefinas, sino habiendo competente consumo de ellas en las fábricas del Reino, se les denegase la salida fuera de él, y se les redujese a sus dueños al inevitable extremo de perder este su fruto (...); y como la cría del ganado, y con especialidad el lanar, guarde tan íntimo enlace con la agricultura, principal apoyo sobre que estriba y debe estar fundada la consistencia, conservación, solidez y prosperidad del estado, le parece a la Sociedad que en las miras y atenciones que se tengan para el fin de promover la industria nacional y el fomento de las fábricas y manufacturas, y en los medios que se adopten para ello, sea sin perder de vista la importancia de aquella y el favor, que a todos títulos, es legítima acreedora.”¹²⁵²

Finalmente, en 1790 se hizo nuevamente presente en la Asamblea de la *Sociedad* la necesidad de determinar las razones “de por qué no prosperan las fábricas de tejidos de lanas en Sevilla, donde se han arruinado algunas que se han establecido, logrando las ventajas respecto a las extranjeras: como sufrir los costos de éstas en los derechos

¹²⁴⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 39. Junta de 19 de diciembre de 1782

¹²⁵⁰ *Ibidem*. Pág. 44. Junta de 27 de febrero de 1783

¹²⁵¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Informe sobre la propuesta de la Sociedad de Soria acerca de los medios de restablecer la fábrica de lanas de su provincia*. Sevilla, 26 de febrero

¹²⁵² *Ibidem*

*de salida y entrada, flete, transporte y demás que se le carga a las lanas y sus labores, como lo demás que se expuso y acordó adoptar (...) y que se trajese por escrito;*¹²⁵³ en vista de lo cual, se propuso formar una Junta Particular formada por los Sres. socios Conesa y Suazo, para que informaran sobre todo lo solicitado.¹²⁵⁴ De lo resuelto, no hemos hallado dictamen.

2.- El decaimiento de la industria sevillana: Informes y Proyectos.

Existía entre los *Amigos* sevillanos una profunda preocupación sobre el estado de decaimiento de la industria en la *Ciudad*, de tal forma que desde los albores de la *Sociedad*, se dispusieron a confeccionar una serie de informes que determinaran sus causas y posibles soluciones, así como un conjunto de proyectos que dieran satisfacción a las principales carencias fabriles.

Partiendo de las *Reflexiones Generales* de D. Javier Larumbe, se elaboraron dictámenes y memorándum, unos a iniciativa propia y otros por Real Orden del Consejo de Castilla, que analizaron principalmente las insuficiencias del sector textil y de curtidos de Sevilla y su Reino, al tiempo que proponían un conjunto de soluciones prácticas para mitigar tales necesidades. Brillantes expresiones de economía aplicada, entre las que destacan las siguientes Informes y Expedientes:

- *Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafletes y baquetas a la moda de las de Moscovia*, emitido por el marqués de Villafranca, D. Juan Manuel de Oyarvide y por el Oidor D. Francisco Chacón (1778)
- *Expediente de D. Manuel Molviedro sobre establecer en Sevilla fábricas de diferentes géneros de lana y lino; y también un batán en sus cercanías* (1776)
- *Expediente sobre Batán y Tintes*, elaborada por una Comisión formada por el marqués de Torreblanca, D. Gaspar de Jovellanos, D. Juan Manuel de Oriorzúa y D. Juan José Díez de Bulnes (1778)

¹²⁵³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 260. Junta de 4 de marzo de 1790

¹²⁵⁴ *Ibidem*. Pág. 261. Junta de 11 de marzo de 1790

El primero de estos Informes, lo presentó D. Javier Larumbe, Comisario de Guerra en Sevilla y socio de número, en fecha muy temprana, el 6 de julio de 1775, tan sólo tres meses después de la fundación de la *Corporación*, y en él analizaba la situación de la industria sevillana con el título de: *Reflexiones sobre el modo de establecer la industria y cuál es el más conveniente al sistema y actual estado de Sevilla.*¹²⁵⁵

Larumbe atribuía junto al inmovilismo y desprecio por el trabajo, otras dos lacras más que afectaban en sobremanera la industria sevillana: el excesivo número de vagabundos y, –lo que es más interesante, por ser de las pocas ocasiones en que se menciona- de revendedores que abundaban en la *Ciudad*: “*La reventa, el cambalache y negociación son la ocupación de muchas gentes honradas que se creerían deshonoradas con el ejercicio de algún arte. Por este medio, en vez de hacer un tráfico de industria ventajoso, (...) hacen una especie de recata, o estanco de todo, haciendo (...) que los géneros nunca se compren de primeras manos. De aquí dos inconvenientes; uno, la carestía de todos los mantenimientos y cosas precisas a la vida, y otro, el mayor, el ningún amor al público.*”¹²⁵⁶

Para superar estos obstáculos, D. Javier Larumbe proponía a la *Sociedad Patriótica Sevillana* trabajar en tres frentes: “*fomentar el crédito de las artes y la estimación a los artesanos,*”¹²⁵⁷ empezando por la nobleza; “*fomentar y perfeccionar las artes e industrias establecidas en Sevilla;*”¹²⁵⁸ y por último y principal, “*la erección y dotación de un Hospicio (...) –que- redimirá al público de la vejación que causa a sus vecinos aquella clase que dijimos de holgazanes o vagabundos y mendigos.*”¹²⁵⁹

Este Hospicio se constituiría en “*la primera escuela de la industria popular y común, y el incentivo que cause la emulación y celo de los trabajadores,*”¹²⁶⁰ y para su fundación la *Sociedad Sevillana* se podría valer de “*los fondos de cofradías, limosnas para dotes y obras pías indefinidas, los expolios y vacantes de Obispos y los sobrantes de los caudales públicos.*”¹²⁶¹ Tomaba el testigo Larumbe de la iniciativa que Olavide había intentado llevar a la práctica y en la que fracasó.

¹²⁵⁵ Aguilar Piñal 1992: 143-155

¹²⁵⁶ *Ibidem*. Pág. 146

¹²⁵⁷ *Ibidem*. Pág. 147

¹²⁵⁸ *Ibidem*

¹²⁵⁹ *Ibidem*

¹²⁶⁰ *Ibidem*. Pág. 149

¹²⁶¹ *Ibidem*. Pág. 148

Las *Reflexiones* de Larumbe abrió el camino a nuevos análisis, entre los que resaltan el de D. José Bernardo González por la sencillez y realismo de su propuesta: “*en que manifiestan ser conducente para la prosperidad de las fábricas del Reino, haya Factores (Oficiales Reales) que con facultades competentes, se instruyan de lo que cada una puede hacer, de lo que cada comerciante necesita y puede comprar, y de los consumos necesarios a cada pueblo e igualmente lo oportuno que sería que la compañía de San Fernando y otras personas pudientes tengan en sus almacenes repuestos de las efectos de las fábricas, así para que estas logren salida en sus construcciones y puedan continuar sus tareas sin intermisión, modo de que se adelanten con utilidad y ventajas, como para que los traficantes y comisionistas hallen los surtidos que necesiten con todo lo demás que contiene la dicha representación.*”¹²⁶²

Otros estudios se evacuaron por iniciativa del Consejo de Castilla:

2.1.- Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafiletos y baquetas a la moda de las de Moscovia (1778)

Una Real Orden de 13 de enero de 1778, del Consejo de Estado, mandaba a la *Sociedad Sevillana* le informara sobre “*los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafiletos y baquetas a la moda de las de Moscovia,*”¹²⁶³ por el mucho consumo de estos géneros en Sevilla y su Reino. La Cédula iba acompañada de “*quince pañuelos estampados y cinco muestras de suela, correjel, baqueta, ante y tafilete, que había enviado al mismo Consejo otro Oidor por mano de su Ilmo. Gobernador; y también una copia de la censura o Informe de la Sociedad de la Corte.*”¹²⁶⁴

En su cumplimiento, se formó una comisión compuesta por los Sres. Marqués de Villafranca y D. Juan Manuel de Oyarvide, el 1º de la Comisión de Artes y el 2º de la de Industria, para que de acuerdo con el Oidor D. Francisco Chacón “*den su dictamen y*

¹²⁶² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 333. Junta de 16 de junio de 1791. Se encargó a los Sres. socios D. Manuel Guillén y D. Jacinto Suazo informe sobre la propuesta planteada por el Sr. González.

¹²⁶³ *Ibíd.* Libro nº 1 Actas. Pág. 117-1178. Junta de 22 de enero de 1778

¹²⁶⁴ *Ibíd.* Pág. 118. Junta de 22 de enero de 1778.

propongan a la Sociedad los medios que piensen más proporcionados a el adelantamiento de estas fábricas, tomando para ello todas las noticias que juzguen oportunas."¹²⁶⁵

El 24 de enero se remitía oficio y muestras a los socios comisionados, que pocas semanas después, evacuaban el citado Informe.¹²⁶⁶

Los delegados dieron principio al cumplimiento de su mandato visitando las fábricas del ramo, tomando noticias y debatiendo el Dictamen de la Matritense, al que calificaron de bien fundamentado: "*con una exactitud singular en el número de fábricas de lienzos pintados que habían en la actualidad en esta Ciudad, individuos que las manejan, tiempo y modo de su establecimiento y aun los sitios que ocupan.*"¹²⁶⁷

La evaluación final de los mandatarios fue coincidente con el informe de la Sociedad Madrileña: "*los estampados de estas fábricas no son superiores y les falta mucho para igualarse a las de otras.*"¹²⁶⁸ No obstante, confiaban en que proporcionándoles los auxilios necesarios "*harán más de lo que hacen y se irán extendiendo en razón de sus ventajas.*"¹²⁶⁹

El principal problema de estos fabricantes radicaba, según el Oidor Chacón, en la carencia de fondos para surtirse "*no sólo en el artículo más importante de los lienzos, pero ni aún de las drogas o simples necesarios para estamparlos, lo que los sujeta a la sumisión de los comerciantes en las ideas y les hace mucho menos útil su trabajo,*"¹²⁷⁰ a excepción de la Cía. de Neble y González, y como los comerciantes sólo buscaban la pronta salida de sus géneros, mayoritariamente precisaban "*estampar comúnmente de azul, que es el color menos costoso y de más pronta ejecución, y por lo mismo de mejor despacho.*"¹²⁷¹

Ante tales deficiencias el Sr. Chacón, respaldado por la Matritense, proponía que la Real Compañía de San Fernando de Sevilla,¹²⁷² que desde su fundación el 7 de agosto

¹²⁶⁵ *Ibíd.* Pág. 118.

¹²⁶⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. Informe sobre *los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafletes y baquetas a la moda de las de Moscovia*. Sevilla, 23 de febrero. //AMS. 1778. Ídem. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 34

¹²⁶⁷ *Ibíd.* Pág. 3-4

¹²⁶⁸ *Ibíd.* Pág. 4

¹²⁶⁹ *Ibíd.* Pág. 5

¹²⁷⁰ *Ibíd.*

¹²⁷¹ *Ibíd.* Pág. 6

¹²⁷² (González Sánchez.1989: 242): "*Conveniente será suscribir las palabras del siempre presente don Jaime Vicens Vives, quien vio en este tipo de compañías privilegiadas la finalidad de «fomentar la actividad industrial con miras a su posible comercialización en América»*".

de 1747 tenía por principal misión el restablecimiento de las fábricas del Reino de Sevilla, *"tomase a su cargo el fomento de estas fábricas por institución de sus ordenanzas, dando a estampar porciones de lienzos en que la misma Compañía y sus interesados logren las ventajas y fines de su erección."*¹²⁷³

No obstante, los representantes de la *Sociedad*, el marqués de Villafranca y D. Juan Manuel Oyarvide, repararon que semejante solución, sin haber hecho la Compañía repartimiento alguno en treinta años entre sus accionista, ni haber adelantado las fábricas de la Ciudad, *"sería embarazoso (...) y de poca o ninguna esperanza, a menos que la piedad del Rey, se dignase hacer la gracia a esta Sociedad de autorizarla, cediéndole las acción que S.M. tiene en dicha Compañía, que con las adjudicadas son ciento sesenta y dos; pues con esta representación y la protección del Consejo pudiera prometerse la Sociedad el dar el calor y fomento a las fábricas de esta Ciudad que hoy no tienen, y tal vez conseguir que la Compañía mudase de aspecto."*¹²⁷⁴

Proponían además destinar el auxilio de algún fondo piadoso para mantener aquí un almacén completo de *drogas* que fueran necesarias a tintoreros, pintores y estampadores de lienzos *"donde puedan encontrar a precios cómodos lo que les falta para su ejercicio, o prestado por algún tiempo con las precauciones correspondientes."*¹²⁷⁵

Las tenerías de curtidos, tanto de Sevilla, como de su Reino, merecían una mayor atención a los Sres. Comisionados *"porque con los cueros del ganado que se mata en el Reino y los que conducen de nuestras Indias, pudiéramos muy bien excusarnos de la inmensa introducción de todo género de pieles curtidas que nos vienen de fuera del Reino,"*¹²⁷⁶ una vez se lograra superar el estado de decaimiento al que había sucumbido el gremio, *"pues en principios de este el año de 1718, se contaban aún veinte y seis fábricas de lo mayor, y ahora están reducidas a seis."*¹²⁷⁷

La principal causa de esta decadencia, señalaban los delegados, se encontraba en *"la alcabala que aquí se exige -que- es gravosísima, tanto más cuanto el gremio se haya*

¹²⁷³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. Pág. 8. Informe sobre *los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafletes y baquetas a la moda de las de Moscovia*. Sevilla, 23 de febrero.

¹²⁷⁴ *Ibidem*. Pág. 12-13

¹²⁷⁵ *Ibidem*. Pág. 40

¹²⁷⁶ *Ibidem*. Pág. 34

¹²⁷⁷ *Ibidem*. Pág. 35

*reducido a menor número y fondos que antes;*¹²⁷⁸ y su rehabilitación en la reducción de estos gravámenes, pues si a las ventajas naturales del Reino,- veintidós millones de alcornos en el partido de Motril-, "*con la importantísima navegación del Río para recibir más cómodamente los materiales y simples, y expender los compuestos, se agregasen los auxilios de libertar los materiales y simples de todos los derechos Reales y Municipales a su entrada en esta Ciudad, y que los compuestos y artefactos de aquí, de la Provincia y del Reino, incluso los estampados en su transporte por agua, fuesen también libres generalmente o sólo contribuyesen dos y medio por ciento, como ya se exigen de las manufacturas de lana, y se han fijado a las de lino, cáñamo, algodón y mezcla, podían prosperar nuestras fábricas actuales y se aumentarían tan considerablemente para mantener tanta gente pobre que no tiene otro modo de vivir, que del trabajo de sus manos.*"¹²⁷⁹

Contribuiría a esta mismo fin, concluyen los comisionados, si la estimación del zumaque se realizase "*por su valor al tiempo de extraerse para fuera del Reino, y no por el aforo o estimación antigua que actualmente se le da, y es la mitad o menos,*"¹²⁸⁰ así como que "*los curtidos en suela de Francia, Inglaterra, Holanda y de otra cualquiera parte de fuera del Reino, contribuyesen lo mismo que pagan los de Portugal desde principio del año de 1774, que son quince reales por cada uno, libertando o moderando los derechos de las pieles al pelo de dicho Reino, de donde nos vienen muchas de ganado cabrío.*"¹²⁸¹

Este Informe fue aprobado en Junta de 26 de febrero de 1778, "*y habiéndolo hallado arreglado a sus intenciones, dispuso darlo por respuesta a V.A.*¹²⁸² *como hace con la copia certificada, en lo que está de acuerdo el mismo D. Francisco Chacón, que concurrió a la Junta.*"¹²⁸³

El 4 de marzo, la Sociedad Sevillana remitía copia del Dictamen al Real Consejo.¹²⁸⁴

¹²⁷⁸ *Ibíd.* Pág. 37

¹²⁷⁹ *Ibíd.* Pág. 39-40

¹²⁸⁰ *Ibíd.* Pág. 40

¹²⁸¹ *Ibíd.*

¹²⁸² D. Antonio Muñoz Salazar, Secretario de Cámara y Gobierno

¹²⁸³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 33b-34. *Informe al Real Consejo en virtud de su Orden sobre lienzos estampados, suelas, tafiletes ante y bayetas.* Sevilla, 4 de marzo de 1778

¹²⁸⁴ "*La Sociedad manifestó en 4 de marzo del año 78 al Real Consejo, cuanto juzgó conveniente a fin de que las fábricas establecidas últimamente en esta Ciudad de lienzos pintados, tafiletes, antes, baquetas a*

Las carencias de la industrial textil sevillana fueron abordadas en sendas iniciativas de la *Sociedad*. La primera, presentada por uno de sus socios más ilustres, D. Manuel Molviedro, que elevó a la Corte un proyecto de lavadero, batán y cincuenta telares; y la segunda por la propia *Corporación*, que incidía en la propuesta de Molviedro de fundar un batán en las cercanías de la *Ciudad*.

2.2.- Los proyectos de D. Manuel Molviedro: 50 telares y un batán (1776)

D. Manuel Prudencio Molviedro, Asentista de la Provisión de Utensilios de Andalucía, presentó al Consejo de Castilla dos memoriales y un plano fechados el 12 y 16 de marzo de 1776, en los que proponía el establecimiento de 50 telares, un lavadero y un batán en las cercanías de Sevilla, pidiendo ciertas concesiones.¹²⁸⁵

El Archivo de la Sevillana conserva el expediente completo de lo que ésta informó al Real Consejo.

El 30 de julio de 1776, la Comisión de Industria evacuaba un dictamen encomendado por “*Real Orden del Consejo de 4 de este mes—de junio— por la que se manda: que la Sociedad le informe sobre dos representaciones de D. Manuel Molviedro; la una acerca de la construcción de un Batán, y la otra sobre el establecimiento de 50 telares en esta Ciudad, de lino y lana, para los que pide varios auxilios, que constan en las mismas representaciones que acompañaron la orden.*”¹²⁸⁶

Culminaba así un proceso que se había iniciado semanas antes con una carta del Director de la *Sociedad*, marqués de Vallehermoso, fechada en 19 de junio de 1776, en la que daba acuse de recibo al Asistente D. Pablo de Olavide, de la misiva que éste le remitió con fecha 11 de junio. En ella, le participaba la Orden “*del Supremo Consejo, que comunicó (...) el contador de Propios y Arbitrios D. Manuel Becerra en 4 del mismo, con los dos Memoriales y Plano presentado todo por D. Manuel Prudencio*

la moda de Moscovia, etc., tuviesen el incremento apetecido por los verdaderos Patriotas, de cuyo expediente se aguardan favorables resultas”. (Memoria nº 1.1779. Pág.102).

¹²⁸⁵ AHN. Inquisición, leg. 3.613. “*Extracto del expediente en que don Manuel de Molviedro, vecino de Sevilla, propone establecer en aquella ciudad 50 telares para tejido de paños y otros géneros de lana, hilo y algodón, construir un lavadero y un batán en que se expone el proyecto de Molviedro, copia del plan que presentó al Consejo, la orden de este Supremo Tribunal y lo que sobre todo ha informado la Sociedad de Amigos del País de Sevilla*”.

¹²⁸⁶ ARSESAP. Libro nº 1 de Actas. Pág. 95. Junta de 25 de junio de 1776

*Molviedro, Asentista de la Provisión de Utensilios (de Andalucía), en 12 y 16 de marzo de este año, y una carta en que dio cuenta de ellos al Ilmo. Sr. Campomanes.*¹²⁸⁷

Pocos días después, en oficio de 25 junio, se daba traslado al Decano de la Comisión de Industria, D. Francisco Antonio Domezain de dicha Orden, así como de las representaciones del Sr. Molviedro, para que “*en vista de todo dé su dictamen sobre cada uno de los puntos que incluyen, examinándolos menudamente y con la reflexión que pide su gravedad*”.¹²⁸⁸

De todo lo tratado, se abrió Expediente¹²⁸⁹ que, como hemos dicho, se conserva en el Archivo de la *Sociedad*, así como del Informe, firmado por el marqués de Vallehermoso, D. Martín de Ulloa, D. Ignacio Luis de Aguirre y D. Francisco Fernández de las Peñas, que fue remitido al Asistente de la Ciudad para su evacuación al Real Consejo el 7 de agosto de 1776.¹²⁹⁰

En dicho dictamen, tras estudiar las pretensiones del Sr. Molviedro: “*la una en que solicita varios privilegios contenidos en 9 cap. para el establecimiento de 50 telares para fabricar paños, bayetas, estameñas y otros tejidos de lana; y la otra para la construcción de un batán con dos piedras de moler granos y otras oficinas a media legua de esta Ciudad en el rio Guadaira (...) que explica en Plano adjunto;*”¹²⁹¹ la Sociedad Patriótica Sevillana concluía que “*el establecimiento de los 50 telares se considera utilísimo a este pueblo, tanto por lo que con él se promueve la industria, se ahuyenta el ocio, y se evita la miseria; cuanto por lo que se aumenta la cultura de varios frutos del País, se acercan los de otros, se impide la gran introducción de géneros extranjeros, la extracción de primeras materias y se refunde este beneficio en comodidad y bienestar de estos habitantes, y en aumento de la riqueza de la Nación.*”¹²⁹²

Pero la *Económica* no se conformó con estas simples generalidades, sino que profundizó la cuestión en un estudio de 5 páginas “*para poner este asunto en el más*

¹²⁸⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 11. Carta *Al Sr. Asistente acusando recibo de una Orden del Real Consejo para que se ejecute un Informe por la Sociedad*. Sevilla, 19 de junio de 1776

¹²⁸⁸ Ibidem. Pág. 11-11b. Carta *A la Decuria de Industria sobre el asunto anterior*. Sevilla, 25 de junio de 1776

¹²⁸⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1776. *Copia del expediente de D. Manuel Molviedro sobre establecer en Sevilla fábricas de diferentes géneros de lana y lino; y también un batán en sus cercanías, con la Orden del Real Consejo para que informe la Sociedad*.

¹²⁹⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 11b. Carta *Remisión de Informe al Real Consejo por mano del mismo Sr. Asistente*. Sevilla, 7 de agosto de 1776

¹²⁹¹ Ibidem. Pág. 12

¹²⁹² Ibidem. Pág. 12-12b

*claro punto de vista,*¹²⁹³ analizando cada una de las nueve solicitudes de exención y privilegios realizadas por el Sr. Molviedro.

Comienza su exposición publicando una estadística relativa a las grandes importaciones de géneros textiles que entran al año por la Aduana de Sevilla para evidenciar la alta demanda de estos productos. Sin especificar el origen de los datos, aludiendo simplemente a *“las diligencias practicadas por esta Sociedad,*¹²⁹⁴ recoge un movimiento anual de: 440 libras de cintas ordinarias de hilo llamadas Berduques – oriundas de Bois du Luc, Bélgica-; 800 de hilo torcido del más común y 40 del fino, 10.100 docenas de calcetas ordinarias, 60 piezas de bayeta de Inglaterra y 20 docenas de medias de lana de Francia, Italia, Alemania e Inglaterra; *“extrayéndose para estos y otros géneros por el muelle de esta Ciudad 130 arrobas de lana lavada de Andalucía y Extremadura.*¹²⁹⁵

Relaciona los privilegios concedidos a algunos vecinos de Sevilla relativos a los tejidos de lana, *“en distintos tiempos, como consta por Reales Cédulas de los años 1689, 1727, 28, 47, 56 y 66, y por las Gracias a todos los del Reino de 1772 y 73,*¹²⁹⁶ así como las franquicias de que goza el algodón en rama *“que viene de nuestras Indias con destino a las fábricas del Reino (...) que se advierte en la Real Orden de 12 de mayo de 1772.*¹²⁹⁷ Además, recoge también como *“por la ley del Reino está autorizado el tanteo en las lanas que se destinen a fábricas, y por Real Cédula de 3 de octubre de 1774 se le conceden muchas gracias y franquicias a todas las de esta especie, como también por otra de S.M. de 6 de abril de 1775 a los linos y cáñamos que se introducen de países extranjeros para las fábricas de Galicia y Asturias; y para los utensilios y máquinas para ellas iguales exenciones; lo que es general para el reino.*¹²⁹⁸

Por todas estas razones, concluye la *Sociedad Sevillana*, que *“conforme a las exenciones y franquicias generalmente concedidas a las demás fábricas, las que solicita D. Manuel Molviedro, y se expresan en los capítulos 1, 2 y 3 de su representación,*¹²⁹⁹ deberían otorgárseles.

¹²⁹³ *Ibíd.* Pág. 12b

¹²⁹⁴ *Ibíd.*

¹²⁹⁵ *Ibíd.*

¹²⁹⁶ *Ibíd.*

¹²⁹⁷ *Ibíd.*

¹²⁹⁸ *Ibíd.*

¹²⁹⁹ *Ibíd.* Pág. 13

No obstante, la *Sevillana* no se mostró tan complaciente con las exenciones que solicitaba en el capítulo 4: si bien no tiene inconveniente en que S.M. le permita llevar en cada flota un navío con 500 a 600 toneladas de mercancías pagando los correspondiente derechos, “y más siendo como es matriculado –se refiere a Molviedro-, *habiendo hecho un viaje a Lima y tenido navío propio en la carrera;*”¹³⁰⁰ no está de acuerdo en que se exonere a los géneros de su fábrica del pago de alcabalas y cientos en América, ya que “no siendo extensiva a las demás fábricas del Reino, perjudicaría a éstas.”¹³⁰¹

Igual renuencia manifestó la *Sociedad* en permitir la construcción de un lavadero de lanas dentro de la Ciudad, como se solicita en el capítulo 5º: “por ser nocivo a la salud, principalmente por el mal olor que causarían las aguas corrompidas, principalmente en el verano, como se experimenta en las de los cinco lavaderos extramuros que derraman en el arroyo Tagarete; debiendo prevenir que todos están a distancia de esta Ciudad, que en tardíos tiempos ha cuidado mucho de alejarlos de ella.”¹³⁰²

Con respecto a la exención de cargas concejiles y servicios personales para todos los empleados de su fábrica, que recoge el 6º capítulo, la *Económica* advertía que en la ciudad de Sevilla eran muy raras, “y solamente la vara de Alcalde de barrio (para la que sobran pretendientes) podrá tocarles remotamente alguna vez.”¹³⁰³

En el 7º capítulo, la *Sociedad* no tuvo inconveniente en informar positivamente la pretensión de que “los conductores de caudales para el acopio de lanas necesarias lleven armas cortas de fuego”¹³⁰⁴ para su defensa, así como que se coloque en la puerta de la fábrica las Armas Reales (capítulo 8º), pero no que se usen como “*marcas en las piezas de tejidos (...) con el rótulo de Fábrica R. o una R con Corona que denota lo mismo*”¹³⁰⁵, ya que no estaba regulada como una Fábrica Real.

Finalmente, el 9º capítulo, en el que solicitaba “se le conceda el sobrante de Propios y Arbitrios de los Pueblos de esta Intendencia la cantidad de 50 pesos por tiempo de 12 años, sin interés ni premio”¹³⁰⁶, para sufragar en parte los gastos del

¹³⁰⁰ *Ibíd.* Pág. 13b

¹³⁰¹ *Ibíd.*

¹³⁰² *Ibíd.*

¹³⁰³ *Ibíd.*

¹³⁰⁴ *Ibíd.* Pág. 14

¹³⁰⁵ *Ibíd.*

¹³⁰⁶ *Ibíd.*

establecimiento de la fábrica y construcción del batán, la *Económica Sevillana*, a pesar de que “según el cálculo de D. Gerónimo Uztáriz en su *Teórica y Práctica de Comercio y Marina*, cap. 10, fol. 22,- no ha lugar dicha concesión- (...), pues pretendiendo la propiedad de él para sí y sus herederos (...) y ofreciendo hacerlo a sus propias expensas, resultaría implicación,”¹³⁰⁷ termina informando positivamente dicha concesión en los términos propuestos: “al haber sobrante competente para ella en algunos pueblos de esta Intendencia (...) –ya que- juzga ser más útil al Común que el caudal que había de estar parado en un depósito, circule en beneficio de la Industria, y fomento del trabajo y ocupación.”¹³⁰⁸

El dictamen sobre la pretensión del Sr. Molviedro de construir un batán con dos piedras de moler granos, requirió de la *Sociedad* un esfuerzo mayor: el desplazamiento de algunos de sus socios, acompañados de cuatro peritos, para el estudio del lugar en que se quería instalar, “y después de repetidos reconocimientos, salieron discordes en sus dictámenes; afirmando los tres no haber perjuicio, haciéndose la obra con ciertas prevenciones; y el otro oponiéndose con poderosas razones,”¹³⁰⁹ como eran “los ruidosos pleitos” que había habido en esta Real Audiencia entre los dueños de los molinos circundantes por la pertenencia de sus aguas.

Por este motivo, la *Sevillana* procedió a buscar “papeles antiguos y modernos para ver si había o no perjuicio a los dueños de los otros molinos, y si éstos lo eran de la azuda o cauce que reparte las aguas,”¹³¹⁰ encontrando diversos documentos en que constaba los pleitos habidos entre el Cabildo catedralicio, el convento de Santa Inés, D. Juan de Roelas y el Colegio de San Hermenegildo, dueños de los cuatro molinos que había en aquel paraje, “y que por otras innovaciones intentadas se siguieron otros litigios, y por consecuencia, si ahora se quisiese variar el curso de las aguas o su situación local para la construcción del batán y piedras de molino, se resistirían los dueños de los otros, cuya conformidad y avenencia parecer ser lo primero que debería evacuarse para llevar a su fin este proyecto, que sin duda es utilísimo para el establecimiento de esta y otras fábricas por no haber batán, sino a distancia de 7 leguas a lo menos de esta ciudad.”¹³¹¹

¹³⁰⁷ *Ibíd.* Pág. 14-14b

¹³⁰⁸ *Ibíd.*

¹³⁰⁹ *Ibíd.* Pág. 15

¹³¹⁰ *Ibíd.*

¹³¹¹ *Ibíd.* Pág. 15b

Además, D. Juan Manuel de Oyarvide, esforzado socio de la *Patriótica*, presentó un exhaustivo *Informe* del estado de las fábricas de lana, lino, cáñamo y algodón que hubo y había en la Ciudad, y la forma de promoverlas, que pretendían avalar la representación de D. Manuel de Molviedro para establecer 50 telares y un batán “*por la grande necesidad en que se halla de manufacturas propias para emplear mucha gente ociosa por la falta de trabajo.*”¹³¹²

Finalmente, la *Patriótica* terminó alabando la iniciativa de D. Manuel Molviedro y encomendando su protección al Real Consejo de Castilla, ya que “*sobre todo es plausible su celo por las variadas experiencias que a costa de su caudal ha hecho desde el principio de la Sociedad, distinguiéndose en los esfuerzos de fomentar la industria nacional.*”¹³¹³

Pocos resultados hubieron de alcanzar, porque dos años más tarde, la *Sociedad* presentaba una nueva representación de la que damos cuenta a continuación, y en la que encontramos las razones del fracaso de la propuesta de Molviedro:

“*Cuando el Sr. Molviedro hizo su pretensión se pidió informe a la Ciudad donde propusieron los Caballeros Diputados y Síndico del Común en su dictamen, que siendo el establecimiento de un batán tan necesario al fomento de las fábricas, hallándose la Ciudad con varios molinos de pan cerca de la población, les parecía se destinase uno de ellos a este logro, cuya propuesta con los antecedentes, pasó a informe del Procurador Mayor, quien en este punto manifestó la misma improporción tocada en la infección de las aguas, quedando por ello sin adoptar.*”¹³¹⁴

En definitiva, el falta de acuerdo sobre el lugar de establecimiento y el temor a la contaminación de las aguas de las que se abastecían los molinos de pan, dejaron en suspenso la propuesta de Molviedro.

¹³¹² AMS. 1776. *Informe de D. Juan Manuel de Oyarvide sobre fábricas de tejidos*. Sevilla, 11 de julio. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 25

¹³¹³ *Ibidem*

¹³¹⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. Pág. 5. *Expediente sobre batán y tintes*. Sevilla, 19 de agosto.

2.3.- Expediente sobre batán y tinte (1778)

Consciente la *Sociedad Económica* de las ventajas que la construcción de un batán¹³¹⁵ en las inmediaciones de Sevilla reportarían a sus fábricas de lanas, por el ahorro en gastos de desplazamiento y demoras que conllevaría, pues las piezas tenían que acarrear a la villa de Alcolea o Écija a abatanarse, promovió un nuevo Informe para su establecimiento.

Por encargo de la *Sociedad*,¹³¹⁶ el marqués de Torreblanca, D. Gaspar de Jovellanos, D. Juan Manuel de Oriozúa y D. Juan José Díez de Bulnes elaboraron " *plan exacto y circunstanciado*, "¹³¹⁷ que remitieron al Ayuntamiento de Sevilla para su ejecución.

El citado plan, denominado *Expediente sobre batán y tintes*,¹³¹⁸ está fechado el 19 de agosto de 1778, y recoge la propuesta tanto del establecimiento del batán como de " *un Tinte como parte esencialísima, pues de otro modo, careciendo los fabricantes de la comodidad de dar color a sus ropas en esta Ciudad, y debiendo para ello dirigirlas a otra parte, de nada les serviría abatanarlas aquí.* "¹³¹⁹

Descartados los Caños del Tagarete, Tamarguillo y Carmona por falta caudal y peligro de contaminación de sus aguas, se optó nuevamente por el río Guadaira. Así lo aconsejaba sus cualidades y la experiencia acreditada del " *batán que en él tuvo de su cuenta D. Manuel de Morales*, "¹³²⁰ en el molino llamado de Adjudea, propiedad del convento sevillano de religiosas de Pasión, con terrenos propicios para tendederos y demás necesarios, y la ventaja de que en las estaciones en que no se usara como batán, podría usarse como molino.

" *Parecía a la Comisión que una permuta proporcionada, precediendo los conocimientos, graduaciones y licencias debidas, de uno de los molinos de los Propios - de la ciudad de Sevilla- , con el del convento de Pasión, haría quitar todos los inconvenientes y lograr verdaderamente los singulares fines de la idea, quedando en manos que no podrán escogerse más a propósito a conseguir los beneficios a que*

¹³¹⁵ RAE: Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.

¹³¹⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 218-219. Junta de 19 de junio de 1778

¹³¹⁷ Memoria nº 1. 1779. Pág. 106

¹³¹⁸ ARSESAP. Papeles Sultos. 1778. *Expediente sobre batán y tintes*. Sevilla, 19 de agosto.

¹³¹⁹ *Ibidem*. Pág. 1

¹³²⁰ *Ibidem*. Pág. 3

aspiramos, cuales son las de la Ciudad, y en el no esperado caso, de ocurrir dificultad, abundarán personas particulares que protegidas de la Sociedad, se harán cargo de la empresa,"¹³²¹ calculando un costo anual por el uso del batán de 60.400 reales, además de los 20.000 reales, por una sola vez, para su construcción.

Para acreditar la utilidad del batán, la Comisión tomó noticias sobre las fábricas que había en Sevilla susceptibles de utilizarlo, como eran las de "*Juan Domínguez, junto a San Marcos; Francisco Ortega a San Roque; Francisco Calderón a San Esteban; Ignacio Calzadas a San Julián; la llamada de las Niñas a Santa Marina; Francisco Luque a la Calzada; con otros nombrados pegujaleros que sólo echan de una hasta diez piezas.*"¹³²²

Entre todos, concluye la Comisión, tejieron 10.350 géneros en el año de 1777, a los que había que sumar 500 paños, 200 bayetas anchas, 250 angostas y 400 estameñas y cordoncillos, cuyas partidas importarían al batán 158.575 reales de beneficio, "*que descontados los 60.400 reales de gastos anuales, resultan de utilidad en el batán 90.175 reales al año por premio de los 20.000 reales de su principal.*"¹³²³

En cuanto al establecimiento de un *Tinte*, la Comisión proponía el arrendamiento de un corral espacioso, abastecido de abundante agua dulce, previendo como costas de fundación 18.000 reales y los gastos anuales de funcionamiento en 80.425 reales. Asimismo, estimaba en 130.818 reales anuales los ingresos por su actividad, resultado un beneficio neto de "*50.393 reales por premio de los 18.000 reales del gasto por una vez para el establecimiento del Tinte, y unidos a los 90.175 del Batán, se logra una Renta de 140.968 reales al año (...).*

Resultado así justificada la utilidad para el dueño del Batán, es también muy clara la de los fabricantes, porque pagando hoy 16 reales de conducción a Écija por cada pieza de paño, 11 por la de bayeta y 5 por la de estameña o cordoncillos, se ahorran este costo por el transporte al sitio del Batán que sería muy leve."¹³²⁴

Finalmente, reclamaba también la Comisión que se solicitara a la Corte libertad de derechos para los géneros que habían de consumirse en los tintes, como lo tenía la Compañía de San Fernando, para favorecer los inicios de establecimiento.

¹³²¹ *Ibíd.* Pág. 6

¹³²² *Ibíd.* Pág. 7

¹³²³ *Ibíd.* Pág. 8

¹³²⁴ *Ibíd.* Pág. 11

El Informe fue presentado a la *Sociedad* en Junta de 27 de agosto de 1778, acordándose "*que los Sres. Torreblanca y Oriorzúa evacuen con la Ciudad los asuntos que proponen en su citado informe, en los términos que llevan entendido y de sus resultas den cuenta sucesivamente a la Sociedad para su gobierno en punto tan interesante al beneficio común y se dan muchas gracias a estos Sres. y a los Sres. Jovellanos y Bulnes por lo que se ha esmerado en el encargo que se los hizo de informar en el particular.*"¹³²⁵

En los *Libros de Actas* de la *Sociedad* no consta resultado alguno de las gestiones emprendidas por los citados socios.

3.- Apoyo a proyectos fabriles

La Sociedad Sevillana se caracterizó por su apoyo incondicional a todos aquellos proyectos industriales que extranjeros o nacionales, de iniciativa pública o privada, le plantearon. Entre todos, por el grado de implicación y esfuerzos consumidos, destaca el de la Real Fábrica de Quincallería.

3.1.- Proyectos fabriles de iniciativa pública

La constitución de una fábrica de quincallería a la moda inglesa en Sevilla respondió a una iniciativa promovida por el Gobierno de Carlos III, que eligió a esta *Ciudad*, por los motivos que se recogen más adelante, para el establecimiento de esta modalidad fabril, requiriendo el máximo apoyo de la *Sociedad Sevillana*.

- **La Real Fábrica de Quinquillería (1779)**

El 26 de abril de 1776, el conde de Floridablanca remitía una carta al Director de la *Sociedad*, marqués de Vallehermoso, anunciándole:

“Se ha proporcionado la venida a España de dos extranjeros, hábiles artífices en todas las cosas de quinquillería, y puede sacarse mucho fruto de ellos, porque

¹³²⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 242. Junta de 27 de agosto de 1778.

desean establecer una o más fábricas de esta clase en varias ciudades del Reino. Ha parecido pues, que debería empezarse por esa Ciudad de donde verosímelmente se encontrarán diferentes proporciones y fomentos que en otras, además de la fácil salida de los géneros ya trabajados, con cuyo motivo les he dado una ayuda de costas para el viaje, y llevan encargo de presentarse a V.S.; advirtiéndole que se llaman Jaime Omer¹³²⁶ y Joseph Costeno, y que el primero de éstos es el maestro principal.

No es regular que tengan ellos fondos propios que aventurar, pero podrá contribuir infinito con su dirección, con traer otros muchos artífices y con proveer de todos los instrumentos necesarios a sus maniobras. En tal concepto me lisonjeo de que esa Sociedad Económica hallará medios de dar fomento a un establecimiento de tan bellas apariencias como éste, a lo menos, estimulando y animando a algunos sujetos de caudal que entren en el proyecto bajo de las precauciones que sean correspondientes: ya fomentado entre sí compañía, o ya pactando con los mismos artífices directores, las reglas y condiciones sobre que podría fundarse esta fábrica.

El servicio sería importantísimo, y sumamente grato al Rey, lo que vasta para que V.S. y esa Sociedad empleen su mayor conato y celo, pero debo añadir que si se halla proporción en la empresa, no dejaría S.M. de coadyuvar a ella por su parte con algún socorro, en los términos que a su tiempo parezcan regulares.

Si fuese necesario, como me persuado, dar alguna otra ayuda de costa a estos extranjeros para mantenerse ahí, ínterin se trata y resuelve el asunto, o bien para regresarse si no se efectúa cosa sustancial, podrá V.S. franqueárselas sin reparo, pues yo se la abonaré con su aviso, y solo recomiendo aquella prudente economía que parece indispensable.”¹³²⁷

En conformidad a la recomendación recibida, la Sociedad Sevillana, en Junta de 20 de mayo, acordaba “que el Sr. Director, en su respuesta, haga presente la disposición de la Sociedad a concurrir en cuanto esté en su arbitrio al fomento de un establecimiento tan interesante al bien común y al Estado.”¹³²⁸

A partir de ese momento, se nombró una “una Junta compuesta de los Sres. Director y censor, D. Francisco de la Barreda Benavides, D. Ignacio de Aguirre

¹³²⁶ En la documentación, a veces es citado como Jaime, y otras como Diego Homer u Omer.

¹³²⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 376-377. *Copia de cartas de Excmo. Sr. Ministro de Estado*. Aranjuez, 26 de abril de 1779. // Papeles Sueltos. 1779. *Recomendación del conde de Floridablanca de artífices ingleses: Jaime Omer y José Costerg*. Aranjuez, 26 de abril

¹³²⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 354. Junta de 20 de mayo de 1779. // *Ibidem*. Libro de Correspondencia. Pág. 106b. *Carta Al Sr. conde de Floridablanca*. Sevilla, 22 de mayo de 1779

Sarazua, D. Manuel Molviedro, D. Juan Calonge y D. Tomás Paredes, para dar las disposiciones correspondientes,¹³²⁹ a la que se sumaron los Sres. Bruna y Oyarvide, y se recibieron a los citados ingleses en Junta de 27 de mayo que “pusieron de manifiesto varias muestras de acero y otros metales trabajados con la mayor perfección.”¹³³⁰

El listado de sus habilidades se recogía en una pequeña publicación, que daba constancia de todo aquello que sabían hacer, que era mucho: *Noticia de los géneros que el menestral inglés que se halla en esta ciudad de Sevilla sabe y puede hacer en la fábrica de quinquillería que está encargada de promover la Real Sociedad Económica de ella.*¹³³¹

Desde aquel mismo día, se les costeó el alojamiento, que no debía exceder de los 30 reales diarios, y se acordó negociar con el Secretario del Consejo de Estado de S.M., D. Bernardo del Campo, la remuneración del Sr. Omer y del resto de operarios.¹³³² Finalmente, el 26 de agosto de 1779 se acordaba librar a los quincalleros ingleses, “y en su nombre, a Jaime Omer, maestro principal, tres mil reales por cuenta de los treinta reales diarios que la Sociedad les tiene asignado, ínterin se establece la fábrica,”¹³³³ a los que se sumarían otros 60 pesos el 25 de noviembre,¹³³⁴ y 78 más el 13 de enero de 1780, “que con los anteriormente librados, compone todo la cantidad de 438 pesos, los que la Sociedad tiene dados ya a este dicho Jaime Omer y con lo que se halla satisfecho hasta el fin del año próximo anterior.”¹³³⁵ Un mes después, el 10 de febrero, se fijaba el sueldo del Sr. Omer, en dos pesos diarios, hasta nueva orden.¹³³⁶

El 8 de junio de 1780, constaba haberse librado contra la Tesorería de la Sociedad, “, y a favor del inglés Omer, 110.130 reales hasta fin de mayo.”¹³³⁷

Tras varias sesiones, la Junta Particular, resolvió poner en práctica una suscripción voluntaria en la idea de que era la opción más oportuna y proporcionada para el fin que se perseguía. Los términos en que se llevaría a cabo esta iniciativa, cuyo producto suministraría lo necesario para el establecimiento de la fábrica, se recogió en

¹³²⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 357-358. Junta de 27 de mayo de 1779

¹³³⁰ *Ibidem*. Pág. 358

¹³³¹ ARSESAP. Papeles Suelos.

¹³³² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 370. Junta de 8 de julio de 1779. // La respuesta del Secretario de Estado se leyó en Junta de 29 de julio de 1779, aunque desconocemos su contenido.

¹³³³ *Ibidem*. Pág. 393. Junta de 26 de agosto de 1779

¹³³⁴ *Ibidem*. Pág. 430. Junta de 25 de noviembre de 1779

¹³³⁵ *Ibidem*. Pág. 451. Junta de 13 de enero de 1780. Nota al pie.

¹³³⁶ *Ibidem*. Pág. 460. Junta de 10 de febrero de 1780

¹³³⁷ *Ibidem*. Pág. 488. Junta de 8 de junio de 1780

un procedimiento denominado “*Plan para el establecimiento de la fábrica de quinquillería en Sevilla*”,¹³³⁸ que anexamos a continuación:

“Hallándose la Sociedad Patriótica de Sevilla obligada en fuerza de su Instituto y de especiales encargos de la Corte a promover, en cuanto le sea dable, el establecimiento en esta Ciudad de la Fábrica de varios géneros de quinquillería a la moda que se hace en Inglaterra, del que es muy considerable el consumo que hay en el Reino, y no menor el que se verifica en las Indias; y habiendo adquirido seguras noticias por personas inteligentes, así naturales como extranjeras, acerca de los medios de lograr este tan importante establecimiento, del que pueden resultar grandes y muy ventajosas utilidades al Estado, y del fondo de caudales que sería necesario para él, ha acordado poner en práctica el de una suscripción voluntaria, que ha pasado ser el más oportuno y proporcionado a este fin, y se formalizará en los términos y con las prevenciones siguientes:

1.- Que el total de esta suscripción ha de consistir por ahora en doscientas acciones de a cien pesos de a quince reales vellón, que en todo compone el fondo de veinte mil pesos, que se ha estimado competente para el formal establecimiento de esta fábrica: compra y habilitación de instrumentos y primeras materias, conducción de operarios diestros e instruidos en las varias manufacturas de que consta este extendido ramo del comercio, y demás gastos que ocurran hasta ponerla en disposición de producir las utilidades y ganancias que se pueden esperar del grande expendio que se reconoce hacer de los géneros que comprende.

2.- Los individuos que pusieren diez acciones para esta suscripción, tendrán voto en la Junta, que había de formarse de los mismos suscriptores, y los que no lleguen a este número, se unirán entre sí, señalando uno, que amén de los demás que compongan las otras diez acciones, concurra con voto a la tal Junta, de modo que en ella haya solamente veinte vocales para la mejor expedición de los asuntos que en ella se ofrezca tratar. Bien entendido que, si alguno tuviere veinte acciones, o nombramiento de los que las han puesto, su voto equivaldrá por dos, y a este respecto el de treinta acciones por tres, y así sucesivamente.

¹³³⁸ *Ibídem.* Pág. 371-375. // *Ibídem.*. Papeles Suelos. 1779. *Plan para el establecimiento de una fábrica de quinquillería.* Sevilla, 10 de junio // *Ibídem.* 1781. *Noticia del estado en que se halla el establecimiento en Sevilla de una fábrica de quinquillería a la moda de Inglaterra y del Plan formado para él por la Sociedad Económica de Amigos del País de la misma Ciudad.* Sevilla, 15 de junio. // AMS. Ídem. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n° 43

3.- *En esta Junta habrá de hacerse la elección de dos Directores, un Tesorero y un Contador, a cuyo cargo estarán las respectivas disposiciones de este establecimiento, según sus particulares ministerios, y por la misma se solemnizarán los contratos que hayan de celebrarse con los artífices propios o extraños, que se contemplen útiles para este establecimiento, y se formarán las reglas bajo de las cuales haya de correr éste, y a que hayan de ceñirse los expresados Directores, Tesoreros y Contador; como también se tratarán y resolverán en ella los asuntos que se contemplen de alguna consideración a cuyo fin y para que estos no se retarden, habrá una Junta en cada mes, y a los principios, todas aquellas que sean necesarias hasta dejar expedito y en práctica el proyectado establecimiento.*

4.- *Los Directores, Tesorero y Contador, que deberán ser de los mismos interesados accionistas, no llevarán sueldo alguno por el cuidado y diligencia de esta administración, a la que debe inducirlos precisamente su propio honor, el celo por el bien público y el amor a la Patria; pero con respecto a la mayor utilidad, que en su aplicación y vigilancia podrá resultar al todo de los interesados, se separarán la parte de las ganancias que haya y parezca a los mismos, para repartirla entre Directores, Tesorero y Contador, y los artífices que con mayor esmero e inteligencia hayan intervenido en su habilitación y progresos, además de los sueldos y gratificaciones que les estén asignados en virtud de su contratación.*

5.- *Siendo el medio de que esta fábrica y nuevo establecimiento pueda más bien florecer y lograr ventajosos adelantamiento, el de que se dé principio para aquellas manufacturas más fáciles y de mayor expendio, y en que se reconozca desde luego una proporción competente de salida a precios que dejen conocida utilidad, se procurará siempre tenerlo a la vista, y al respecto de las que se vayan fabricando y asegurando, proceder a la propagación y entable de otras por sus grados hasta llegar a comprender todas aquellas en que se puede contemplar posible sin notable pérdida su establecimiento, y que ofrezca esperanzas de subsistencia, con utilidad del Reino, su introducción en él.*

6.- *La Sociedad podrá nombrar dos Diputados que asistan a las Juntas de la Suscripción para procurar en ellas el mejor arreglo y economía de los caudales, y para instruirse de las disposiciones que allí se vayan tomando, y poder informar a la misma Sociedad de lo que se adelantase, o de cualquier otra cosa que contenga, y asimismo,*

para proponer en las propias Juntas todo aquello que juzguen oportuno para el mejor logro de los fines que van insinuados.

Al cado de cada año, se deberá hacer balance del estado en que se hallen los fondos de la suscripción, para reconocer si hay pérdida o ganancia; teniendo también presentes los enseres e instrumentos, y en caso de hacer ganancia que pueda repartirse sin perjuicio de la continuación de las manufacturas que estén entabladas, se hará el repartimiento a los interesados; lo que determinarán la Junta de estos, pero si, por el contrario, hubiese pérdida, se procurará investigar en lo que haya consistido, y aplicar los medios de precaverla en lo sucesivo.”

El 12 de junio de 1779 se daba conocimiento del *Plan* al Secretario de Estado,¹³³⁹ conde de Floridablanca, que en misiva de 29 de junio respaldaba las acciones emprendidas por la *Sociedad* en carta al marqués de Vallehermoso, en la que le comunicaba la satisfacción del Rey y el beneplácito de las providencias adoptadas.¹³⁴⁰

De conformidad con este *Proyecto* se fueron recogiendo las suscripciones. Varios fueron los llamamientos realizados,¹³⁴¹ al que se intentó sumar el Ilmo. Ayuntamiento de Sevilla con diez acciones para lo que pidió licencia al Real Consejo,¹³⁴² que no lo permitió.¹³⁴³

No obstante, la Corona sí participó con doce acciones. Consciente de las dificultades que son comunes a todo establecimiento nuevo, y de las que particularmente afectaron a éste, sobre todo, las circunstancias de guerra que desencadenó el apoyo español a las colonias norteamericanas en su lucha por la

¹³³⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 110-112. *Carta Al Excmo. Sr. Ministro de Estado*. Sevilla, 12 de junio de 1779

¹³⁴⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 379-380. Carta del conde de Floridablanca al marqués de Vallehermoso.

¹³⁴¹ *Ibíd.* Pág. 364. Junta de 17 de junio de 1779. “*Que se recojan las firmas de suscripción de los sujetos que quieran, y de los que las han ofrecido para ver el estado de este negocio en primera Junta, y poder resolver lo conveniente en el punto de la Fábrica de Quinquillería recomendada a la Sociedad.*” // *Ibíd.* Pág. 365. Junta de 25 de junio de 1779. “*Se repitió el encargo de ir recogiendo por medio del portero las firmas de suscripción para las acciones de la Fábrica de Quinquillería.*” // *Ibíd.* Pág. 414. Junta de 21 de octubre de 1779. “*Que se escriba 2ª vez a los Sres. comisionados para recoger las suscripciones, que las evacuen en la parte que puedan por dar razón en la Junta próxima.*” // *Ibíd.* Libro de Correspondencia. Pág. 115. *Carta a la M.N. y M.S Ciudad de Sevilla*. Sevilla, 21 de junio de 1779. La acompañaba una copia del Plan, “*para que forme lo que tenga por conveniente*”

¹³⁴² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 367. Junta de 1 de julio de 1779.

¹³⁴³ *Ibíd.* Pág. 411. Junta de 21 de octubre de 1779. “*Leí un oficio del Sr. Procurador Mayor de la Ciudad, en que incluye el del Sr. Asistente Interino, que igualmente relaciona otro del Sr. Intendente Interino con inclusión de copia de la carta orden del Consejo, en que no condesciende a la súplica de la Ciudad para poner las diez acciones de a 100 pesos, que hace un voto en la Compañía para la nueva fábrica de quinquillería, que se intenta poner bajo la inspección de la Sociedad en virtud de orden superior.*”

independencia frente a Inglaterra (1779-1783), que habrían “*impedido a muchos sujetos de caudal franquear sus auxilios, como lo harían gustosos en diverso tiempo.*”

Estas justas consideraciones y la de acreditar S.M. la parte que toma en todo establecimiento que puede dirigirse al bien de sus fieles y amados vasallos, han movido su Real ánimo a mandar que del fondo de esos Reales Alcázares, se entregue a la Sociedad doce mil pesos sencillos, cuya suma es el equivalente a doce acciones de la suscripción que se proyectó desde el principio, pues con este socorro, y lo demás que acaso puede juntarse por los esfuerzos y buen ejemplo de la misma Sociedad, debemos lisonjearnos que se ponga esa fábrica en un pie de solidez.”¹³⁴⁴

La orden correspondiente fue cursada a D. Francisco de Bruna, Teniente de Alcalde de los Reales Alcázares, que fue recibida con satisfacción por la *Sociedad Sevillana*.¹³⁴⁵

Además, el Capitán General de Andalucía, conde de Alejandro O’Reilly excluyó de la Orden General de expulsión de ingleses, a Jaime Omer, a petición de la Sociedad Sevillana.¹³⁴⁶ Una Orden del Ministro de Estado declaraba que los maestros quincalleros, “*Jaime Omer y Joseph Costerg, aunque ingleses protestantes, no debían ser comprendidos en la expulsión general a los de su nación, mediante que estaban aquí bajo la inspección de la Sociedad para asuntos del Real servicio.*”¹³⁴⁷

¹³⁴⁴ *Ibíd.* Pág. 379-381. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso*. Aranjuez, 11 de abril de 1780. // *Ibíd.* Pág. 473-475. Junta de 20 de abril de 1780. Recoge la misma carta. // *Ibíd.* Papeles Suetos. 1780. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso sobre suscripción de acciones por la Corona de la fábrica de quincallería*. Aranjuez, 11 de abril

¹³⁴⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 483. Junta de 18 de mayo de 1780. *Carta del conde de Floridablanca al marqués de Vallehermoso*. Aranjuez, 2 de mayo de 1780. “*He recibido la carta de V.S. de 22 del mes próximo pasado, en que se hace cargo de la gracia que el Rey había hecho a esa Real Sociedad Patriótica, señalándola doce mil pesos sobre el fondo de esos Reales Alcázares para el fomento de la fábrica de Quinquillería. Veo la satisfacción que esta generosidad ha causado a esos celosos individuos, los que asegura V.S. dedicarán todos sus desvelos para que se verifique el fin deseado.*”

¹³⁴⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 121. *Carta Al Comandante de las Armas*. Sevilla, 21 de septiembre de 1779. “*Sin embargo, (...), veía la Sociedad que este artífice inglés no debería ser incluido en la orden general de los otros, preguntó el Director de la Sociedad a la Secretaría de Estado lo conveniente en el particular, y por ella se le respondió reservadamente, no se entendía con dicho Omer la Orden. Todo lo que tengo el honor de manifestar a V.S. para que se sirva suspender cualquier procedimiento que se intente contra este extranjero en el ínterin y hasta tanto que el Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia (a quien se da parte con esta fecha) dé su Orden.*” // *Ibíd.* Libro nº 1 Actas. Pág. 407. Junta de 30 de septiembre de 1779. “*Primeramente leí el acta anterior y después las cartas del Sr. conde de O’Reilly, Capitán General de las costas de Andalucía, (...). La 2ª, condescendiendo a la instancia de la Sociedad para que no saliese de aquí el maestro de quinquillería inglés, sin embargo de la Orden General de Expulsión de los de esta nación, por las razones que había para ello*”

¹³⁴⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 411. Junta de 21 de octubre de 1779 // *Ibíd.* Papeles Suetos. 1779. *Carta de Alejandro O’Reilly trasladando copia de los dispuesto por el conde de Floridablanca sobre artífices ingleses relativa a su expulsión*. Puerto de Sta. María, 12 de octubre.

Aclarado este asunto se procedió a levantar la suspensión temporal de recogidas de suscripciones “*por no saber si con el motivo de la guerra habría dificultad en que el maestro principal, Jaime Omer, inglés, pudiese estar aquí y traer los instrumentos necesarios y demás para la fábrica;*”¹³⁴⁸ nombrando a D. Domingo de Agüera y D. Lorenzo García Rubio, responsables de su recogida

El apoyo de la Corona a éste proyecto fue decisivo, y el control y seguimiento del mismo constante, así como las palabras de aliento.¹³⁴⁹ Son varias las misivas¹³⁵⁰ del conde de Floridablanca al marqués de Vallehermoso prometiendo apoyos¹³⁵¹ o reclamando información sobre las actuaciones emprendidas y evolución de la fábrica.¹³⁵²

La *Junta particular para el establecimiento de fábrica de quinquillería* se constituyó el 13 de diciembre de 1779 dando cuenta de sus adelantos:

“En el lunes 13 de diciembre se juntaron en virtud de llamamiento ante diem, los Sres. Director, Vicedirector, Censor, D. Tomás de Paredes, D. Ignacio de Aguirre Sarazua, D. Juan Calonge y el Secretario, y después de confiriéndose largamente sobre los medios y modos de proporcionar el establecimiento de la Fábrica de Quinquillería, que S.M. apetece, se dio cuenta por el Sr. Director de tenerlos ya acomodados a los Maestros de ella, Jaime Omer y Joseph Costerg (que son enviados por el Excmo. Sr. conde de Floridablanca) en una casa en el barrio de San Vicente, cerca del convento de

¹³⁴⁸ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 121b. *Carta Sobre suscripción para la Quincallería*. Sevilla, 22 de septiembre de 1779

¹³⁴⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 12. Junta de 3 de agosto de 1781. “*Se vio una Real Orden de S.M. dando las gracias a la Sociedad por su celo y actividad en la ejecución del proyecto del establecimiento aquí de Fábrica de Quinquillería. Su fecha en San Ildefonso a 27 de julio de este año.*” // *Ibídem*. Papeles Suelos. 1781. *Carta del conde de Floridablanca a D. Martín de Ulloa*. San Ildefonso, 27 de julio.

¹³⁵⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso*. Aranjuez, 29 de junio // Libro nº 1 Actas. Pág. 379-381. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso*. Aranjuez, 11 de abril de 1780 // *Ibídem*. Pág. 381-382. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso*. Aranjuez, 2 de mayo de 1780.

¹³⁵¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. *Carta del conde de Floridablanca al marqués de Vallehermoso sobre fábrica de quincallería*. El Pardo, 22 de febrero. “*Estimo la noticia de los progresos que se hacen y desde luego, comprendo no le sería fácil a la misma Sociedad prestar iguales socorros mucho tiempo por falta de fondos. Estén V.S.S. que yo miro con inclinación ese establecimiento, persuadido de las ventajas que puede producir y que no dejaré de buscar medios de ayudar a su fomento para que esa Sociedad no se vea sobrecargada*”

¹³⁵² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 379-381. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso*. Aranjuez, 11 de abril de 1780. “*que V.S. me envíe una razón bastante circunstanciada del pie en que se halla el establecimiento, de los gastos que ya se hubieren hecho, existencias que hubiere, y de las cosas que ya se han fabricado, con expresión de las que hubieren llegado a venderse o estuvieren en estado de ello; pues no lográndose alguna entrada por este medio, vendría a ser demasiado gravosa la empresa. En fin V.S. me expondrá todo lo que su celo e inteligencia hayan adelantado o piensen adelantar sobre este asunto*”.

San Antonio, pagado su alquiler hasta San Juan del año próximo de 1780, y proveídos de camas y otros utensilios, y en vista de todo se acordó = Que se pasase por Secretaría el correspondiente oficio al Sr. Juan Manuel de Oyarvide,¹³⁵³ para que ayudado de los Sres. D. Francisco de la Barreda Benavides y D. Tomás Paredes, disponga cuanto juzgue oportuno a la verificación de este establecimiento, tan útil, tan preciso y tan recomendado por la Superioridad, tomando para ello todas las providencias que parezcan precisas, remitiendo asimismo a dicho Sr., el papel original de suscripciones a fin de que con las demás, que pueda recoger, solicite se ponga en Tesorería (que por ahora es la de la Sociedad) y que empiece el trabajo por lo más fácil y gastable.”¹³⁵⁴

En la siguiente Junta de 22 de diciembre, el Sr. Oyarvide desistía en la recomendación de buscar nuevos suscriptores y se acordaba “*que por Secretaría se escriba a los suscriptores a fin de que se sirvan poner los cien pesos de cada acción*”¹³⁵⁵ en este depósito habilitado para cubrir los precisos gastos que ya se estaban haciendo.¹³⁵⁶

No obstante, la suscripción de acciones se prolongó hasta 1781 como refleja el listado de *Señores que han contribuido con acciones de 1500 reales para el proyecto de la Fábrica de Quinquillería.*¹³⁵⁷

Año	Listado accionistas fábrica de quinquillería	Nº acciones	Reales de Vellón
11.Jun.1779	Marqués de Vallehermoso	3	Entregó 4500
11.Jun.1779	D. Ignacio de Aguirre y Sarazua	2	Entregó 3000
12.Jun.1779	D. Antonio Espino	1	1500
17.Jun.1779	D. José Manuel de Gardeazaval	1	1500
26.Nov.1779	D. Juan Manuel de Oyarvide	1	1500
29.Dic.1779	D. Bernardo de Hoyos	1	1500
31.Dic.1779	D. Francisco de Mena	1	1500

¹³⁵³ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 124. *Carta A Sr. D. Juan Manuel Oyarvide*. Sevilla, 15 de diciembre de 1779

¹³⁵⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 435-436. Junta de 13 de diciembre de 1779.

¹³⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 441. Junta de 22 de diciembre de 1779.

¹³⁵⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 125. *Carta A los suscriptores*. Sevilla, 23 de diciembre de 1779

¹³⁵⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. *Señores que han contribuido con acciones de 1500 reales para el proyecto de la Fábrica de Quinquillería*.

7.Ene.1780	D. Martín de Ulloa	1	1500
7.Ene. 1780	El referido D. Martín por una acción del Excmo. Sr. D. Antonio Ulloa	1	1500
14.Ene.1780	D. Luis Cerezo	1	1500
24.Ene.1780	D. José Elizalde	1	1500
23.Feb.1780	D. Antonio Gómez	1	1500
19.Abr.1780	D. Juan Calonge	1	1500
Mayo.1780	D. Tomás de Paredes	1	1500
20.Feb.1781	Marqués de Torreblanca	1	1500
20.Feb.1781	D. Ramón Tolesano	1	1500
20.Feb.1781	D. José Torrecilla y compañía (Sr. Pérez)	1	1500
20.Feb.1781	D. Manuel Prudencio Molviedro	1	1500
20.Feb.1781	D. Lorenzo García Rubio	1	1500
5.Oct.1781	D. José de Gardeazaval para D. José Llano y Saorginez	1	1500
14.Dic.1781	D. Domingo Agüera	1	1500
Abril. 1782	D. Francisco de la Barreda Benavides	1	1500
Abril. 1782	D. Manuel Guillén	1	1500
	Total Accionistas	26	39000
	Suministrados por los Reales Alcázares		14600
	Sociedado ¹³⁵⁸		18852
	Total		72452

La administración de la suscripción estuvo en manos durante el proceso de constitución de la fábrica¹³⁵⁹ de los Sres. Oyarvide y Barreda Benavides, que como Tesorero gestionará sus cuentas hasta el doce de abril de 1783, en que fue sustituido por D. Manuel Guillén, vecino y del comercio de la *Ciudad*, así como accionista de la compañía.¹³⁶⁰

Uno meses antes, enero de 1782, se acordaba nombrar un Intendente para regir la fábrica, “con doscientos ducados de renta anual por ahora, para que forme

¹³⁵⁸ *Ibidem*. Razón puntual de lo que la Sociedad Patriótica de Sevilla ha dado por vía de suplemento al maestro de quinillería, Jaime Omer a consecuencia de lo prevenido por el Excmo. Sr. conde de Florida Blanca como consta en el Libro Maestro de Tesorería.

¹³⁵⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 460. Junta de 10 de febrero de 1780

¹³⁶⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. Acuerdo de Junta de doce de abril de 1783

*inventario de todos los enseres que hay, y tenga custodiado y guardado cuanto corresponde a los accionistas, y lleve la cuenta y razón del gasto que haya en obras y en todo; y para este empleo se nombró a D. Matías de Zaldívar, por ser sujeto de toda confianza,*¹³⁶¹ que permaneció en el cargo hasta julio de 1783 en que fue sustituido por D. Juan Manuel García Chicano.¹³⁶²

El Archivo de la Sociedad conserva entre sus Papeles Suelos un minucioso expediente sobre la contabilidad de la fábrica.¹³⁶³

La ubicación de la fábrica, “*que según Plan formado será un cuadrilongo de 60 varas de largo y cuarenta de ancho,*”¹³⁶⁴ requería la cercanía del río, por lo que se acordó formalizar una representación a la *Ciudad*, solicitando un espacio de tales características.

Se suplicó al Cabildo Municipal que le concediera “*el uso del sitio que en la oficina del Rastro se necesite, sin perjuicio de ella, para la fábrica de quinquillería, que S.M. desea se establezca en esta Ciudad,*”¹³⁶⁵

D. Juan Romero, maestro mayor de obras de carpinterías del Cabildo, inspeccionó y emitió varios informes¹³⁶⁶ sobre el estado y necesidades del citado Rastro,¹³⁶⁷ situado a las afueras de la actual Puerta de la Carne, que fue otorgado finalmente a la *Sociedad* por Acuerdo de la *Ciudad* de 25 de mayo de 1781.¹³⁶⁸

En Junta de 7 de junio, se daba conocimiento del inicio de las obras de acondicionamiento de la fábrica,¹³⁶⁹ valoradas por el maestro Romero en “*diez mil reales de vellón poco más o menos,*”¹³⁷⁰ para la que también se proyectó un molino, cuyo costo estuvo estimado entre veinte mil y treinta mil reales.¹³⁷¹

¹³⁶¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 22. Junta de 15 de enero de 1782

¹³⁶² ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Carta de dimisión de D. Matías Zaldívar como Interventor de la fábrica de quinquillería*. Sevilla, 28 de julio // *Ibidem*. 1783. *Acuse de recibo de D. Juan Manuel García Chicano como nuevo Interventor de la fábrica de quinquillería de los 3 libros de cuentas de la misma*. Sevilla, 13 de agosto.

¹³⁶³ *Ibidem*. 1779-1784 *Expediente de la Contabilidad de la Fábrica de Quinquillería*

¹³⁶⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 513. Junta de 31 de agosto de 1780

¹³⁶⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 7. Junta de 5 de abril de 1781.

¹³⁶⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1781. *Informes de D. Juan Romero sobre la oficina del Rastro*. Sevilla, 26 de abril

¹³⁶⁷ Nota 178 del mapa de D. Pablo Olavide (1771).

¹³⁶⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas.. Pág. 8. Junta de 1 de junio de 1781. // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1781. *Certificado del Acuerdo de la Ciudad de Sevilla de 25 de mayo de 1781*.

¹³⁶⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 9. Junta de 7 de junio de 1781

¹³⁷⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1781. *Informe del maestro D. Juan Romero sobre el costo de acondicionamiento de la oficina del Rastro para fábrica de quincallería*. Sevilla, 2 de junio

¹³⁷¹ *Ibidem*. 1781. Carta del conde de Floridablanca a D. Martín de Ulloa. San Ildefonso, 27 de julio.

En un principio, se pensó traer de Inglaterra vía Holanda, los instrumentos necesarios para el funcionamiento de la nueva fábrica, pero el estallido de la guerra anglo española (1779-1783) frustró la iniciativa.

La solución la facilitó el Secretario de Estado D. José de Gálvez, que con fecha de 21 de mayo de 1780 remitía una Carta Orden al capitán de navío D. Pedro Varela, “*para que se construyan en la fundición de artillería de Gimena¹³⁷² que está a su cargo, varias piezas de hierro que se necesitan en la fábrica de quinquillería de esta Ciudad*”¹³⁷³

El proyecto, sin embargo se demoró por “*no poderse practicar en Gimena por falta de agua*”¹³⁷⁴ hasta el otoño de 1780. Una vez solventada la cuestión, se trasladó el maestro Omer a la citada fábrica de Jimena,¹³⁷⁵ corriendo los gastos del fondo de accionistas,¹³⁷⁶ aunque el encargo no pudo salir completamente adelante, pues una o dos piezas “*grandes que faltan para el molino, será menester construirla aquí (esto será costoso), porque sería penosa su conducción, y porque el dicho Varela dice no poder distraer la poca gente que tiene a otros objetos.*”¹³⁷⁷ D. Juan Manuel Oyarvide será el responsable al que se le encomiende que tales instrumentos de hierro se construyan en Sevilla.

Paralelamente, la *Sociedad* encargaba a su socio correspondiente D. Gabriel Alejandro Sanz, Director de las Reales Minas de Río Tinto, que le proporcionara alguna

¹³⁷² Real Fábrica de Artillería de Jimena de la Frontera (Cádiz). Construida en 1779, es considerada como los segundos altos hornos andaluces, después del establecido en Cartajima (Málaga). Se mantuvo en funcionamiento hasta 1789.

¹³⁷³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 467. Junta de 6 de abril de 1780

¹³⁷⁴ *Ibidem*. Pág. 486. Junta de 26 de mayo de 1780

¹³⁷⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. *Carta de D. Antonio Domezain al marqués de Vallehermoso solicitando tome disposiciones para el traslado del maestro Homer a la villa de Jimena*. Sevilla, 11 de diciembre. “*El capitán de navío, D. Pedro Varela, Director y Superintendente de la Real Fábrica de Cañones de Jimena, me escribe con fecha de 4 del corriente, (...) ha llegado ya el caso de principiarse las operaciones del horno grande de que ha de dimanar la elaboración de las piezas de hierros necesarias para las máquinas de quinquillería (...) lo que aviso a V.S. para que, con este conocimiento, sirva tomar las disposiciones oportunas a la marcha del maestro inglés.*”

¹³⁷⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 3. Junta de 12 de febrero de 1781. // “ *fueron precisos tres viajes de dicho Homer con oficiales de esta Ciudad porque allí no los había, y porque la escasez de agua en estos años pasados impedía la más breve conclusión de dicha fundición y obligaba a diferirlas para cuando las hubiera en bastante abundancia.*” *Ibidem*. Papeles Suelos. 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 12 de junio

¹³⁷⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1781. *Carta de la Patriótica Sevillana al conde de Floridablanca reiterando la representación a favor de la fábrica de alambres propuesta por D. Tomás Paredes*. Sevilla, 21 de marzo

veta de calamita¹³⁷⁸ para teñir el cobre y poder así surtir a la fábrica de quincallería, aunque la respuesta no fue favorable pues "*ha muchos tiempos que ando buscando este precioso medio mineral y no lo he encontrado por estas montañas donde pensé no podría faltar por la propensidad y bella disposición para criar minerales; mas (...) - cuando- me remita una muestra de la piedra traída de Alcázar, la repartiré entre algunos pastores y cazadores curiosos, que son los que más de continuo se internan en los Breñiles para ver si se encuentra; y que yo, por mi parte, no dejaré de corretear cuantos sitios he dejado de registrar por estos contornos por si logro descubrirla.*"¹³⁷⁹ Tampoco pudo el Sr. Sanz dar noticias exactas sobre el precio y posibilidades de surtimiento de las minas de cobre de Rio Tinto.

El proceso fundacional se iba así dilatando en el tiempo, hasta que un hecho fortuito vino a favorecerlo.

La captura del doble convoy británico,¹³⁸⁰ uno con destino a la India y otro a América, cargados de tropas, pertrechos y armas que se dirigían a prestar apoyo a las guerras coloniales inglesas de ultramar, el 9 de agosto de 1780 por el combinado de flotas franco-española capitaneadas por el Director General de la Armada D. Luis de Córdoba, tuvo una incidencia muy positiva en el establecimiento de la fábrica sevillana.

Se apresaron 52 buques y 2.493 prisioneros: 1.350 hombres de dotación, 1.357 oficiales y soldados de regimientos británicos que pasaban a ultramar y unos 286 pasajeros; además de un botín valorado en 1.600.000 libras del que se benefició la fábrica de quincallería a través de los auxilios solicitados por marqués de Vallehermoso, Director de la *Sociedad*, y de D. Francisco Domezaín, Asistente de la Ciudad, a los Sres. conde de O'Reilly, Capitán General de la Provincia y Gobernador de Cádiz, y a D. Antonio de Gálvez, Comandante principal del resguardo de la Sevilla, que fueron favorablemente contestadas.¹³⁸¹

¹³⁷⁸ RAE: Mineral de hierro de color negruzco, opaco, casi tan duro como el vidrio, cinco veces más pesado que el agua, y que tiene la propiedad de atraer el hierro, el acero y en grado menor algunos otros cuerpos. Es combinación de dos óxidos de hierro, a veces cristalizada.

¹³⁷⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. *Carta de D. Gabriel A. Sanz dando respuesta a la Sociedad Sevilla sobre minerales en Rio Tinto*. Zalamea, 16 de diciembre.

¹³⁸⁰ (Pavía 1851: 153-162)

¹³⁸¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 531. Junta de 26 de octubre de 1780 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1780. *Carta sobre reparto del botín del convoy inglés apresado*. Cádiz, 27 de octubre. "*Por mano de D. Tomás de Paredes, individuo de esa Sociedad Patriótica, recibí la estimable de V.S. de 17 del corriente, en que se sirve notificarme la Comisión que se ha dado al mismo socio y al maestro Jaime Homer para elegir algunos instrumentos y géneros útiles para la fábrica de quinquillería que de Orden del Rey se establece en esa Ciudad, de los surtidos que parece se hallan en el convoy apresado a los ingleses; y*

En cuanto al pasaje retenido, a Sevilla se trasladaron 600 prisioneros ingleses, de los que 173 eran oficiales de varias artes y los demás labradores.¹³⁸² Los primeros fueron colocados en fábricas y talleres de la Ciudad, “*para ver si había algunos de particular habilidad.*”¹³⁸³ Su evaluación corrió a cargo de los socios protectores de las distintas artes de *Sociedad Sevillana*, según dispuso el Asistente de la Ciudad D. Antonio Domezain

A raíz de la misma, D. Tomás Paredes, vecino y socio de la *Patriótica Sevillana* planteó una iniciativa de especial trascendencia en la que expresaba al marqués de Vallehermoso, que “*en virtud de la Comisión que V.S. se dignó darle juntamente con el Sr. D. Juan Manuel de Oyarvide para la fábrica de quinquillería, ha practicado muchas diligencias para descubrir entre los prisioneros ingleses los que pudieran ser al propósito para trabajar en ella, y con este motivo ha hallado uno llamado Thomas Smith, con especial habilidad para fabricar alambres de todas clases de hierros y metales, de las que se han presentado a V.S. muestras hechas por él mismo,*¹³⁸⁴ *y a las que ha dado los colores el maestro Diego Homer, que hay más tiempo de año y medio se halla en esta Ciudad para establecer la dicha fábrica de quinquillería; y como este establecimiento se dilata tanto por las causas que a V.S. constan, y puede muy bien trabajar desde luego en el ramo de alambres, que por sí sólo es de tanto gasto y consumo, le ha parecido al que Suplica que puede establecerse inmediatamente, fabricándose el molino e instrumentos propios para ello, por haber en estos reinos las materias precisas, que se reducen a hierro y cobre, y aprovecharse la ocasión de hallarse aquí el referido Smith, dispuesto a quedarse en Sevilla siempre que se le proporcione esta ocupación con el premio correspondiente a su trabajo y habilidad; todo lo cual manifiesta a V.S. para que siendo de su agrado, pueda encargarse el suplicante del establecimiento de este ramo tan útil e importante a la Patria, con otros amigos (...) que están prontos a concurrir a todos los gastos precisos, siempre que V.S.*

insinuándome V.S. proporcione a dichos comisionados los auxilios que penden de mi corto valer para el desempeño del objeto, les he manifestado que en cuanto pueda coadyuvar a complacerlos, lo ejecutaré.”

¹³⁸² ARSESAP. Papeles Sultos. 1780. Carta de D. Antonio Domezain sobre aprovechamiento de prisioneros ingleses. Sevilla, 10 de octubre. “*Cuando resolvió el Capitán General de este Ejército, se condujeron a esta capital seiscientos prisioneros ingleses procedentes del convoy apresado: cuatrocientos a Utrera; otros tanto a Marchena; doscientos a Écija y setecientos a Córdoba, teniendo presente por los papeles públicos de Londres que muchos de ellos habían sido arrebatados en forma de leva general, y que tal vez se encontrarían artífices que fuesen de habilidad para nuestros talleres.*”

¹³⁸³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 528-529. Junta de 12 de octubre de 1780

¹³⁸⁴ *Ibídem.* Pág. 543. Junta de 1 de diciembre de 1780. “*Se visitaron los alambres formados por los ingleses que se hallan aquí, y en su vista, se acordó = Que el Sr. Director haga de ellos el uso que dice.*”

los proteja, como acostumbra con todos los que promueven fábricas o industrias útiles al común.

*El maestro Diego Homer ha de dirigir este establecimiento para dar los colores a los alambres por la inteligencia que tiene en la materia, pero como no se ha de ocupar personalmente en las maniobras, no le puede servir de impedimento ni embarazo para continuar su principal destino en fábrica de quinquillería.*¹³⁸⁵

Finalmente, D. Tomás Paredes solicitaba la posibilidad de fundar una fábrica de alambres, separada de la de quincallería, para que no se perdiera ocasión tan oportuna, así como la protección de la *Sociedad* para él y resto de socios capitalistas.

El marqués de Vallehermoso, Director, informaba favorablemente la solicitud al conde de Floridablanca, *"pues nos abre la puerta al deseado proyecto y será causa para que otros muchos comerciantes se animen a emprender otros ramos; y por este nuevo camino, sin dejar de la vista el antiguo, tal vez se logrará el fin apetecido de un establecimiento general que se vaya formando por partes.*"¹³⁸⁶

Pocos meses después, marzo de 1781, la *Sociedad* reiteraría su solicitud pues *"alentado el citado Paredes por sus influjos (se refiere a la Patriótica Sevillana) ha hecho con sus compañeros varios gastos en la preparación de instrumentos y otras cosas para dar principio a labrar dichos alambres, y también se espera descienda a otras ramos, pero para todo esto aguarda la aprobación y protección pedida.*"¹³⁸⁷

Paralelamente el proyecto de la fábrica de quincallería fue progresando. El 19 de octubre de 1782, a petición de la *Sociedad*, se remitió informe de lo adelantado en la misma para hacerlo presente en la Junta del día 23 de dicho mes.

En el dictamen se exponía cómo desde principios de febrero de ese año entraron en posesión y uso del edificio y utensilios de dicha fábrica, del que se levantó inventario en el mes de marzo.¹³⁸⁸ *"Inmediatamente procedimos a tomar conocimiento de los*

¹³⁸⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1780. *Representación de D. Tomás Paredes sobre fábrica de alambres.* Sevilla, 4 de diciembre

¹³⁸⁶ *Ibídem.* 1780. *Carta del marqués de Vallehermoso al conde de Floridablanca sobre fábrica de quincallería.* Sevilla, 6 de diciembre // *Ibídem.* Libro nº 1 Actas Pág. 545. Junta de 4 de diciembre de 1780. *"que se represente al Excmo. Sr. Secretario de Estado, conde de Floridablanca, pidiéndole la aprobación y protección para este establecimiento."*

¹³⁸⁷ *Ibídem.* 1781. *Carta de la Patriótica Sevillana al conde de Floridablanca reiterando la representación a favor de la fábrica de alambres propuesta por D. Tomás Paredes.* Sevilla, 21 de marzo

¹³⁸⁸ *Ibídem.* 1782. *Inventario de los efectos existentes en la fábrica de quinquillería hecho en los días 8, 11 y 12 de marzo de 1782* // *Ibídem.* Libro nº 2 Actas. Pág. 29. Junta de 14 de mayo de 1782. El 14 de mayo, se leía el inventario de la Fábrica hecho en presencia del Sr. Director y Secretario de la Corporación.

reparos y aumentos que se debían hacer para facilitar las operaciones (...); habiendo conseguido desde el 3 de abril de este año hasta el presente adelantar las referidas fábricas poniéndolas en el punto que es lo siguiente:"¹³⁸⁹ una pormenorizada relación de obradores e instrumentos contruidos para su correcto funcionamiento.

De tal forma, concluye, "*que en el día nos acompaña la satisfacción de tener establecido y en corriente el botón de barba de ballena con la perfección que V.S. verá por las adjuntas muestras; y sin embargo de no encontrar toda la gente necesaria y de aún no tener todos los instrumentos precisos a este ramo, nos han labrado desde mediados de septiembre hasta el día, 39 gruesas*¹³⁹⁰ *de botones, construyéndose en la actualidad de noventa a cien gruesas por día en las que se emplean de 39 a 40 manos de obra; y según la disposición que vamos tomando nos prometemos desde principios de enero venidero labrar 200 gruesas cada día*".¹³⁹¹

En una Nota final, se hace mención especial de aquellos obreros locales que por su pericia y buen hacer se habían distinguido "*en las labores y formación de los instrumentos para dicha fábrica (...) con admiración de los maestros extranjeros que los han dirigido:*"¹³⁹² Manuel Luis Rodríguez, que fundió la prensa de bronce para el botón de ballena con más limpieza que las de Inglaterra; el herrero José Adame que forjó los tres mazos de los martinets que tanto tiempo estuvieron detenidos por no determinarse los ingleses a ejecutarlos; el maestro Francisco Carmona, quien tuvo la idea de extender la uña con que se ahorra dos operaciones del proceso que seguían los ingleses, aprovechando un tercio más materia prima; y el operario Lucas Gálvez, que perfeccionó el modo de recortar el botón.

Tampoco se olvidó el reconocimiento a los *Cuerpos distinguidos* de la Ciudad por la ayuda prestada para el establecimiento de la fábrica, especialmente, al Ilmo. Ayuntamiento, que cedió el corralón del Rastro, y a la Real Fábrica de Artillería de la Maestranza que les franqueó todo cuanto necesitaron de maderas y metales.

Pero cuando ya iban vencidas la mayor parte de las dificultades que había retrasado el proyecto, otro hecho inesperado, - y funesto-, el 11 de junio de 1783, vino a entorpecer su desarrollo: "*habían llegado a esta Ciudad con motivo de la paz, el padre*

¹³⁸⁹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1782. *Informe sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 19 de octubre

¹³⁹⁰ RAE: Número de doce docenas, especialmente de cosas menudas: *Una gruesa de botones, de agujas*

¹³⁹¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1782. *Informe sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 19 de octubre

¹³⁹² *Ibíd*em

y un hermano del expresado Homer (...) -cuando- ha ocurrido la novedad de haberle sobrevenido un tan maligno y violento tabardillo¹³⁹³ que en cinco días falleció la mañana de ayer dejando a su padre y hermano recién llegados en un notable desconsuelo, y no pequeño sentimiento a mí y a las demás personas que de cerca lo trataban y habían reconocido su actividad, su inteligencia, su conocimiento teórico y práctico en las materias tenían concerniente al establecimiento proyectado y la proporción que en él se encontraba para conducirlo a su fin y ponerlo corriente, y por consiguiente consideran la gran falta que hará a él su intempestiva muerte."¹³⁹⁴

El fallecimiento inesperado del maestro inglés dejaba huérfana de dirección a la incipiente fábrica, por lo que se trató de salvar el proyecto ofreciendo al padre y hermano del fallecido la gestión del mismo.

El maestro Jaime Homer "*había varias veces insinuado que dicho su padre - Marcos Homer- era uno de los que tenían una de las famosas fábricas de quinquillería en Birmingham, y su hermano -Carlos Homer- era inteligente en la de botones de ballena, (...) - de forma que se tomaron - las noticias y conocimientos convenientes acerca sus respectivas luces e instrucción (...) no habiéndolo antes ejecutado porque los referidos no hablan otro idioma que el inglés, y D. Diego era el que llevaba el cuidado y dirección de todo.*"¹³⁹⁵

Accedió el maestro Marcos Homer a quedarse en España "*siempre que se le proporcionen unos regulares partidos correspondientes a los que él, con su habilidad y conocimientos, habrá de perder en su país, sobre cuyo particular le expuse los produjera por escrito*"¹³⁹⁶ para que pudiera ser remitido al conde de Floridablanca que resolvería sobre su admisión, modificación o rechazo de las condiciones exigidas. "*Pero como al mismo tiempo haya resuelto con motivo de haber aquí una embarcación inglesa que vino a cargar de trigo, llevar el cuerpo de su difunto hijo a Inglaterra y acompañarlo él, convino en dejar aquí a su otro hijo menor (...), entretanto que él se regresaba con la noticia que se le habría de dirigir a Londres acerca de sus*

¹³⁹³ RAE. Tifus

¹³⁹⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería. Sevilla, 12 de junio*

¹³⁹⁵ *Ibidem*

¹³⁹⁶ *Ibidem*

proposiciones y que por este medio él podría también facilitar la conducción de allá de varias otras máquinas e instrumentos. ¹³⁹⁷

Se le conminó a que presentara relación del utillaje que más se necesitaba, así como de los oficiales hábiles que proponía que vinieran, pero nada presentó antes de partir rumbo a Inglaterra. Tampoco las modificaciones requeridas al pliego de condiciones ¹³⁹⁸ que presentó, algunas de las cuales se consideraron inaceptables, y que estaban en línea de las pretendidas por su difunto hijo ¹³⁹⁹ y que nunca llegaron a aprobarse por querer “*siempre asegurar un partido ventajoso de subsistencia por toda su vida en España, trayendo en consideración lo que habría podido lograr en Francia y las grandes utilidades que dejan estas fábricas a los que las poseen y dirigen en su país; y las mismas miras ha dado a entender asistirle el dicho Marcos Homer.*” ¹⁴⁰⁰

No parece así que la continuidad de la fábrica se lograra a través de la dirección de los maestros Homer, sino por medio de una vía que el difunto Jaime Homer dejó inconclusa como “*era el convenio que se había propuesto por parte de D. Francisco María y D. Fernando Peralta, vecino y del comercio de esta Ciudad, sobre tomar a su cargo el establecimiento de esta fábrica, poner fondos suficientes para sostenerla, promoverla y adelantarla, sobre cuyo particular habían conferido algo con el Asistente de esta Ciudad,*” ¹⁴⁰¹ y que el segundo de los hermanos Peralta se había trasladado a la Corte para tratar el asunto directamente con el conde de Floridablanca.

La concesión a los hermanos Peralta de sus pretensiones, supuso el final de este proyecto fabril de inspiración pública en el que tanto esfuerzo e interés habían puesto la corona y la *Sociedad Económica Sevillana*

El 20 de noviembre de 1783, se leía la Real Orden, “*su fecha en San Lorenzo, a 11 de este mes, firmada del Sr. Secretario de Estado, dirigida al Sr. Director, D. Martín*

¹³⁹⁷ *Ibíd.*

¹³⁹⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. *Pliego de condiciones para el funcionamiento de la fábrica de quinquillería a propuesta del maestro inglés Marcos Homer*

¹³⁹⁹ *Ibíd.* *Pliego de condiciones para el funcionamiento de la fábrica de quinquillería a propuesta del maestro inglés Jaime Homer*

¹⁴⁰⁰ *Ibíd.* 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería. Sevilla, 5 de julio // Ibíd.* 1783. *Acuse recibo sobre lo instruido con el inglés Marcos Homer. Madrid, 19 de julio*

¹⁴⁰¹ *Ibíd.* 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería. Sevilla, 12 de junio // Ibíd.* 1783. *Carta de D. Pedro López de Lerena, Asistente de Sevilla, sobre el fallecimiento de maestro Homer. Sevilla, 20 de junio. "He sentido la repentina muerte del inglés D. Diego Homer por lo que desconcierta o, al menos, altera el Plan formado últimamente de su asociación con D. Fernando de Peralta para el establecimiento de la fábrica de quinquillería y planchas de cobre."*

de Ulloa, para que entregue la fábrica de Quinquillería, casa, oficinas, instrumentos, y demás enseres al Sr. Asistente; para que lo ejecute igualmente a la compañía de D. Francisco y D. Fernando de Peralta, hermanos, y quede todos unidos a la que acababan de establecer de alambres y planchas de cobre.

Se leyó igualmente un oficio del Sr. Lerena, Asistente a dicho Sr. Director para que determinase la formal entrega, avisándole el día, todo en fecha de 17 de este mes; y en su vista, se acordó = Que mediante que la Orden venía dirigida al Sr. Director la cumpliera su Señoría, que recordase en su entrega lo que la Sociedad tenía suplido, y también los Accionistas para que siempre constase, en atención a que por esta Secretaría se le habían pasado las cuentas originales y demás razones.”¹⁴⁰²

Finalmente, se pasaba oficio al Sr. Guillen en febrero de 1784, para que en la mayor brevedad posible, evacuara la entrega de la fábrica de quincallería.¹⁴⁰³

3.2.- Proyectos fabriles de iniciativa privada.

En los veinte primeros años de vida de la *Sociedad*, muchas fueron las representaciones presentadas por vecinos de la *Ciudad* y promotores extranjeros que deseaban el apoyo de la *Corporación* sevillana para instalar sus fábricas y talleres. La mayoría, con proyectos serios y viables, lo consiguieron. A continuación, relacionamos los más significativos:

- **Real Fábrica de Curtidos a la moda irlandesa (1776)**

Entre los *Papeles Suelos* del Archivo de la *Sociedad*, se ha conservado en muy buen estado el *Expediente*¹⁴⁰⁴ relativo a la fábrica de suelas a la moda irlandesa, en el que “D. Francisco y D. Andrés de Silva Pereyra, hermanos de la nación portuguesa, con fecha de 18 de este mes, -julio de 1776- solicitan la protección de la *Sociedad*, para que dirija al Sr. Ministro de Hacienda un Memorial que presente a Su Majestad

¹⁴⁰² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 70. Junta de 20 de noviembre de 1782.

¹⁴⁰³ *Ibidem*. Pág. 77. Junta de 12 de febrero de 1784

¹⁴⁰⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1776. *Expediente de Francisco y Andrés de Silva Pereyra sobre fábrica de suelas a la moda de Irlanda*. Sevilla, 18 de julio.

pidiendo la libertad de derechos en los simples de que se compone la suela, que fabrican a la moda de Irlanda, y también en su venta.”¹⁴⁰⁵

En él exponían que “*con noticia de no haber en Andalucía fábrica alguna de suela como la de Irlanda y animados por la protección especial que S.M. favorece a los extranjeros industriosos y aplicados, se determinaron un año hace a establecer una en esta Ciudad de Sevilla –con la ayuda de un maestro irlandés- por la grande proporción que les presentaba para el intento, la navegación del río Guadalquivir y la abundancia de alcornoques en esta Provincia, con cuya casca o corteza, que ahora no tiene uso ni aplicación, se curten mejor y muy presto las pieles para suela, que con la de roble que en otras partes se sirven.*

Y como para demostrar las ventajas en este establecimiento necesitaban sitio, oficinas, materiales, gente y tiempo (...) se han visto precisados los suplicantes a tomar una casa proporcionada y darle a sus expensas la distribución conveniente, haciendo al principio diez y seis pozos, y extendiéndolos después a veinte y cuatro, para que de unos a otros se vayan pasando las pieles en las varias preparaciones que se les dan por el tiempo de siete a ocho meses por lo menos. (...)

Ya empiezan a salir algunas pieles en estado de perfección, como se acredita en la muestra de una de ellas que presentan a S.M., y efectivamente va correspondiendo la prueba a las esperanzas de los suplicantes, y cada día confían más en que (...) ha de prosperar este establecimiento con grande utilidad y bien del estado por ser unas de primera necesidad.

Siempre han estado en la firme creencia de que S.M ha de ampararlos como a vasallos nuevos que vienen a establecerse en sus dominios, con un caudal proporcionado para mantenerse honestamente, según la calidad de sus personas y en esta confianza humildemente:

Suplican a S.M. se digne a admitirlos bajo su especial protección, como al establecimiento propuesto, franqueándoles las mismas gracias que otros semejantes tienen concedidas:

Libertad de derechos de aduanas, alcabala, portazgos y otros cualesquiera que estuvieren impuestos o se impusieren a las pieles, cascas o corteza y demás materiales y

¹⁴⁰⁵ ARSESAP. Libro nº 1 de Actas. Pág. 96-97. Junta de 30 de julio de 1776. // *Ibíd.* Papeles Sueltos. 1776. Carta de D. Francisco Antonio Domezain a D. Francisco Fernández de las Peñas, Sevilla 19 de julio, en la que “*adjunta instancia y suela que presentaron los curtidores portugueses*”

simples que justificadamente hubiere de menester para el surtimiento de esta fábrica comprándolo todo en estos Reinos.

Exención de derechos de millones en lo que necesitaren para su gasto.

El tanto de las pieles como no se hayan comprado para otras fábricas.

Libertad de alcabala y ciento de los curtidos que se vendieren en la fábrica por mayor y menor, como en los almacenes que pusieren de su cuenta en esta Ciudad y otras parte del Reino.

Exención de arbitrio que se exige para esta Ciudad con la denominación de cargas o despacho de alhóndiga de todos los géneros comerciales que salen de ella para tierra a dentro.

Por no estar la sal comerciable en estos Reinos, y ser el primer simple de preparación para los cueros, esperan que S.M. les conceda la que únicamente necesitan para este fin, que será al respecto de una fanega por cada diez cueros, al precio de pesquería señalado por la Real Cédula de 16 de febrero de 1774, que se expidió a instancia de la Sociedad Bascongada.

Permisi6n de poner en la puerta de la fábrica y de las casas tiendas en que se venda de su cuenta, las Armas de S.M. con la inscripci6n de Fábrica Real de curtidos.

Que puedan elegir sello o marca con que estos se distingan.

Permiso para tomar las casas precisas para la extensi6n de la fábrica, o para poner almacenes y tiendas, pagando lo que acostumbran pagar o que se tasare.

Y finalmente que para las causas respectivas a la fábrica y sus operarios, en asuntos propios y peculiares a ella, se le conceda el fuero privilegiado que tienen las otras fábricas.

*Con estas gracias podrán mantener la fábrica en concurrencia de los curtidos extranjeros que de otro modo no podrían conseguirlo.*¹⁴⁰⁶

Este Memorial fue informado favorablemente por D. Francisco Domezain,¹⁴⁰⁷ miembro de la Comisi6n de Industria, de tal forma que “entendida la Sociedad de todo acordó: se remita la solicitada representaci6n por mano del Excmo. Sr. Director,”¹⁴⁰⁸

¹⁴⁰⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1776. Expediente de Francisco y Andr6s de Silva Pereyra sobre fábrica de suelas a la moda de Irlanda. Sevilla, 18 de julio

¹⁴⁰⁷ Ib6dem. 1776. Carta de D. Francisco Antonio Domezain a D. Francisco Fern6ndez de las Peñas, Sevilla 27 de julio: “Los portugueses que han puesto la fábrica de curtidos de pieles imitando la suela de Irlanda, me ha entregado la porci6n de muestras de todos colores y calidades que remito a VS para que (...) se digne ese ilustre cuerpo apoyar su solicitud”.

¹⁴⁰⁸ ARSESAP. Libro de Acta n° 1. Pág. 97. Junta de 30 de julio de 1776.

que se elevó a Corte en misiva de 3 de agosto. En ella se indicaba que “*siendo su objeto digno de la atención de esta Sociedad, por cuanto se encamina al establecimiento en esta Ciudad de una fábrica de Suela, como la de Irlanda (que no hay otra) de lo que se sigue un gran beneficio al (...) Estado; no ha podido menos que encargarse de la remisión de él, para que V.E. le dé el curso correspondiente a su feliz éxito.*”¹⁴⁰⁹

El 29 de agosto se leía la respuesta del Ministro de Hacienda,¹⁴¹⁰ D. Miguel de Múzquiz Goyeneche, remitida el 11 de agosto, en la que expresaba que “*examinaría esta proposición, y a su tiempo daré cuenta de ella al Rey, con el deseo de que adquiera esa Ciudad un establecimiento de tanta utilidad pública, al que concurriré en cuanto penda de mi arbitrio.*”¹⁴¹¹

De los buenos resultados de su gestión deja constancia una nota a pie de página en la citada carta de 3 de agosto. En ella se recoge que “*se concedió la libertad de derechos en todos los simples de la fábrica y de la Alcabala en las primeras ventas por Orden de S.M. del año de 1777.*”¹⁴¹²

Carlos III, en Reales Cédulas de 19 de febrero y 1 de marzo de 1777, teniendo en cuenta la “*la buena disposición de la citada nueva fábrica y de sus dueños, para hacerla florecer, la falta de las de esta clase en Sevilla, donde, aunque hay algunas curtidurías, son de suela verde, curada con arrayán y zumaque, que no usan sino las gentes del campo; y la abundancia de alcornoques de aquel reino, que han de dar la casca necesaria para su mejor curtido, y que pueden proveer cómodamente de cuanta hayan de menester éste, y otros iguales establecimientos, habían inclinado mi Real ánimo a dispensar mi Real protección a los referidos Don Francisco y Don Andrés de Silva Pereyra,*”¹⁴¹³ y les concedía varios privilegios y franquicias, al tiempo que les otorgaba el título de Fábrica Real de Curtidos, como el uso de la marca *Real Fábrica de Suela de Silva en Sevilla NO&DO*.

¹⁴⁰⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 6. Carta *Al Sr. Ministro de la Real Hacienda sobre libertad de derechos para una fábrica de Suelas*. Sevilla, 3 de agosto de 1776

¹⁴¹⁰ ARSESAP. Libro nº 1 de Actas. Pág. 98. Junta de 29 de agosto de 1776

¹⁴¹¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1776. Carta de D. Miguel de Múzquiz al marqués de Vallehermoso y D. Francisco Fernández de las Peñas. San Ildefonso, 11 de agosto.

¹⁴¹² ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 6. Carta *Al Sr. Ministro de la Real Hacienda sobre libertad de derechos para una fábrica de Suelas*. Sevilla, 3 de agosto de 1776

¹⁴¹³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1777. *Reales Cédulas de su Majestad de diez y nueve de febrero y primero de marzo de mil setecientos setenta y siete concediendo varios privilegios y franquicias con el título de Fábrica Real a la de curtidos a la irlandesa establecida en Sevilla por Don Francisco y Don Andrés de Silva Pereyra, hermanos, de nación portugueses*. Pág. 2

Esas prerrogativas y exenciones comprendían la “*libertad de alcabalas y cientos en las primeras ventas de sus curtidos (...), de los Derechos de introducción de los simples que necesite de fuera del Reino, y de los de la entrada de estos en Sevilla, con la franquicia en el aceite y el jabón, en la cantidad que reglase el Intendente (...)* Y he resuelto también que en las ventas, que por mayor y menor se hagan de géneros de ella en los Almacenes que se les permitiese tener en Sevilla y Cádiz solamente, gocen de la misma libertad de alcabalas y cientos; y que los que salgan de Sevilla para tierra adentro, sean exentos de arbitrio, que se exige por la Ciudad, con el nombre de cargas o despacho de alhóndiga”¹⁴¹⁴.

Privilegios que serán extendidos también por Reales Cédulas de 1778 a otra fábrica de curtidos de la misma clase de suela, establecida en la Ciudad bajo la dirección de D. Norberto Benimén, de tal forma que tanto la una como la otra, fueron en aumento, “*de lo que es prueba evidente –nos dice Fernández de las Peñas- el que en el año de 76, entraron en esta Aduana de curtidos de suela de Francia, Inglaterra y Holanda seis mil, y en el de 77, solo cuatro mil, que verdaderamente manifiesta el buen efecto de estas fábricas.*”¹⁴¹⁵

Finalmente, el resto de fábricas de Reino se beneficiaron de exenciones similares, como se recoge en carta el 31 de agosto de 1779 dirigida a D. Juan Manuel de Oyarvide por los Directores Generales de Rentas, D. Rosendo Sáez de Parayuelo y D. Juan Matías de Arozarena, en la que en virtud de la petición presentada por D. Clemente de Sola, del Puerto de Santa María, para la fábrica de curtidos a la irlandesa que había constituido allí, S.M. deseando “*fomentar esta clase de industria, se ha dignado conceder no sólo a la del citado D. Clemente de Sola, sino a las demás que se establezcan en el Reino, libertad de derechos...-anteriormente citados-*”¹⁴¹⁶, con fecha de 26 de agosto.

Por supuesto, el gremio de zapateros hispalense no tardó en presentar a la Sociedad una representación similar de auxilio con fecha 7 de septiembre de 1780, para que informasen favorablemente a S.M. la concesión de los mismos derechos a dicho

¹⁴¹⁴ Ibídem. Pág.6

¹⁴¹⁵ Memorias nº 1. 1779. Pág. 102

¹⁴¹⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Carta de D. Rosendo Sáez de Parayuelo & D. Juan Matías de Arozarena al Sr. D. Juan Manuel Oyarvide. Madrid, 31 de agosto. // Ibídem. 1779. Carta aclaratoria Real Orden de 26 de agosto de D. Juan Matías Arozarena a D. Juan Manuel Oyarvide. Madrid, 24 de diciembre

gremio. Así, “*los fabricantes de suela colorada y verde (...) con la mayor atención a V.S hacen presente que, por S.M. que Dios guarde, se han concedido libertad de derechos de Alcabala y cientos en la venta de suela a D. Andrés y D. Francisco de Silva Pereyra, (...) y a D. Norberto Benimén, (...), cuyas fábricas están establecidas en esta Ciudad (...) y pareciendo conforme al patriotismo que le anima y al deseo de que florezcan estas fábricas y otras, el que V.S. se encargue de favorecer a los suplicantes representando a S.M. que por lo proveído con los otros Silva y Benimén se sirva su benignidad dispensarles igual gracia.*”¹⁴¹⁷ Se evacuó informe favorable seis días después.¹⁴¹⁸

El 12 de julio de 1781 se leía en Junta Real Cédula de S.M., fechada en Aranjuez el 8 de mayo, “*por la que se conceden varias gracias y franquicias a todas las fábricas de curtidos del Reino, libertándolas de Alcabalas y Cientos en sus ventas, por mayor y por menor, como la Sociedad había pedido.*”¹⁴¹⁹

En agradecimiento por las gestiones realizadas se le remitieron al Agente de la Sociedad, D. José Maldonado, veinte doblones de gratificación.

No obstante, no siempre se cumplieron estas disposiciones como deja ver la representación que interpuso el gremio de curtidores de Carmona, “*solicitando la protección de la Sociedad para el Sr. Intendente sobre la instancia que tenían pendiente acerca de las vejaciones que experimentaban en contra de la Real Cédula de Franquicias de 8 de mayo del año anterior.*”¹⁴²⁰ Por supuesto, se le prestó la ayuda que solicitaban.

Las exenciones a las fábricas de curtidos se fueron además incrementando con el paso de los años. En 1783, a instancia de la *Sociedad*, se consiguió “*que los curtidos de esta Ciudad que se extraigan por este Puerto a otros del Reino, o a Países extranjeros, sean libres de todos Reales Derechos, y de los municipales. Su fecha, el Pardo, a 14 de enero de este mismo año, firmada del dicho Ministro D. Miguel de Múzquiz.*”¹⁴²¹

¹⁴¹⁷ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1780. Solicitud del Alcalde y Veedor del gremio de Zapateros a la M. Ilustre Sociedad. Sevilla, 7 septiembre.

¹⁴¹⁸ *Ibidem*. Nota lateral: “*Pasamos en el día once de este mes y reconocimos las cinco fábricas de los contenidos en este Memorial y las hallamos completamente provista y la suela que en ellas se labra es de notoria bondad y no inferior a la mejor de Irlanda como se verifica por la muestra (...) Sevilla, y septiembre 13 de 1780.*”

¹⁴¹⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 11. Junta de 12 de julio de 1781

¹⁴²⁰ *Ibidem*. Pág. 23. Junta de 24 de enero de 1782

¹⁴²¹ *Ibidem*. Pág. 43. Junta de 23 de enero de 1783

- **Memorial de D. Juan Jacobo Bandemberg sobre una fábrica de velas de cebo (1776)**

En las Juntas de 1776, se leyó y respaldó un Memorial por “*D. Juan Jacobo Bandemberg, vecino y del comercio de esta Ciudad, sobre una nueva fábrica de velas de cebo, del que presentó muestras –acordando- la Sociedad: que el citado concurra a donde corresponda a deducir su pretensión y que si por la Superioridad se pidiese algún Informe, podrá esperar de la Sociedad la protección que esté en su arbitrio.*”¹⁴²²

El 11 de noviembre de 1777 se expedía Real Decreto, “*declarando por libres de todos derechos las primeras materias que consumen estas fábricas, sujetándolas únicamente al dos y medio por ciento por una vez de todos los derechos reales y municipales sobre lo que se venda al pie de las fábricas, bien se traiga por mar o tierra, para dentro o fuera del Reino.*”¹⁴²³

- **Fábrica de belduque o cintas de hilo de D. Felipe Alcalá (1779)**

En 1778, se abordó las manufacturas de “*cintillas ordinarias de hilo, de la que hay un consumo extraordinario en esta Ciudad y demás pueblos de la provincia, las que habiéndose prohibido entren de países extranjeros, será utilísimo y conveniente el fomento de máquinas de tejerlas, con la seguridad de su despacho, lo que traerá el bien, que se deja entender tanto por las muchas manos que ocuparán, como por los caudales, que en este ramo solamente se quedarán en el país.*”¹⁴²⁴

Se resolvió nombrar una Comisión particular compuesta de los Sres. Aguirre Sarazua, Molviedro, Alcalá, Elizalde y Antúnez Guerrero “*para que corran únicamente con este encargo discurriendo y practicando los medios que juzguen oportunos al fomento de un establecimiento tan útil y conveniente al común.*”¹⁴²⁵

Un año después, en 1779, se estudiaba la proposición de D. Felipe de Alcalá, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, de traspasar su fábrica de belduque o cintas de hilo “*en las máquinas de nueva invención que dice tener en acción, y de cuyos tejidos presenta muestras, y se solicita si hay quien quiera hacerse cargo de la continuación de esta fábrica tan útil al pueblo y al Estado; a aquél por las*

¹⁴²² ARSESAP. Libro de Acta nº 1. Pág. 95. Junta de 25 de junio de 1776

¹⁴²³ ARSESAP. Papeles Sultos. 1780. *Carta de D. Antonio Hernández Tamariz y Escalona y demás fabricantes de velas a la Sociedad Patriótica de Sevilla.* Sevilla, 3 de agosto

¹⁴²⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 240. Junta de 20 de agosto de 1778

¹⁴²⁵ *Ibidem*

muchas manos que ocupara, especialmente de mujeres y muchachas, y a éste, por la entrada tan prodigiosa de estas cintas de fuera que se evitara, pues pasan de 400 libras las que de ellas entran por esta Aduana de fuera del Reino en cada un año."¹⁴²⁶

La *Patriótica Sevillana* acordó practicar las correspondientes diligencias para encontrar nuevo propietario al establecimiento, y de hallarlo, solicitar a la Corte que “*se dé dictamen a la Sociedad, que sea compatible con las Reales Órdenes, (...) para ver cómo se podrá continuar y aun adelantar esta clase de artefacto.*”¹⁴²⁷

Se formó Comisión Especial formada por los socios D. Toribio Antonio Pérez de Agüeros y D. Francisco Barreda Benavides, que resolvieron que “*las cintas que se labrasen tendrían fácil salida en esta Ciudad, subsistiendo la prohibición de que entre las extranjeras, porque de éstas entraban anualmente de veinte y siete a treinta y cuatro mil libras, como nos consta por Informe que hemos tomado de las que se han despachado en la Real Aduana, y las once máquinas –correspondientes a la fábrica del Sr. Alcalá- puestas todas en uso sólo podrán tejer de siete a ocho mil libras anuales, o corta diferencia, y siendo este número mucho inferior al de las que entraban sería sin duda fácil el despacho de las que aquí se labrasen por haber mucho consumo de este género y no ser inferiores a las extranjeras, antes sí de mejor calidad, las muestras que se han presentado.*”¹⁴²⁸

Los comisionados valoraron la posibilidad de que la *Sociedad* se hiciera cargo de las citadas máquinas, evaluando costes e ingresos, concluyendo que “*si tuviéramos seguridad de que subsistiera la prohibición de que entraren las cintas extranjeras de esta clase, bien pudiera concebirse buenas esperanzas del establecimiento de esta fábrica porque no dejarían de tener despacho, sin embargo de ser su costo más que duplicado que el de las extranjeras.*”¹⁴²⁹

A tenor del Informe, la *Corporación* resolvió “*que no siéndole correspondiente a la Sociedad hacerse cargo por sí de esta fábrica, ni de otra alguna, y solamente la protección de ésta y las demás (...), no podía admitir las máquinas y prensa que este Sr. Alcalá ponía a disposición de la Sociedad en los términos que manifestó y explicó el Sr. Censor, y que se le daban al enunciado Sr. Alcalá las más expresivas gracias por su*

¹⁴²⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 413. Junta de 21 de octubre de 1779

¹⁴²⁷ *Ibíd.*

¹⁴²⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Informe sobre la representación hecha a la Real Sociedad por el Sr. D. Felipe Alcalá sobre establecimiento de fábrica de cintas de hilo o belduques.* Sevilla, 9 de noviembre.

¹⁴²⁹ *Ibíd.*

notorio celo en beneficio público, lo que le harían presente en nombre de la Sociedad los dichos Sres. Barreda y Agüeros."¹⁴³⁰

El apoyo a este ramo no cejó, y en 1780, se facilitaba a D. Simón de Sologuren certificación –tras la preceptiva visita de reconocimiento del socio curador D. Toribio Pérez de Agüeros- de que tenía establecida en la Ciudad una fábrica de cintillas de hilo, con seis telares, con objeto de “*lograr la libertad de derechos en la Aduana en varias partidas de lino, estopa y cáñamo, que ha hecho venir de Granada.*”¹⁴³¹

- **Representación de D. Antonio Pinel sobre fábrica de Pergaminos (1779)**

En 1779, el maestro francés, fabricante de pergaminos D. Antonio Pinel presentó al Intendente de la Ciudad un Memorial en el que expresaba que “*quería establecer en esta Ciudad fábrica de esta especie, enseñando oficiales y admitiendo aprendices, proporcionándolos de forma que puedan surtirse las librerías e imprentas dentro de algún tiempo,*”¹⁴³² solicitando la exención de Alcabalas y alojamiento. Además, ofrecía establecer también una fábrica de baldes.

Como en otras ocasiones, el Intendente condicionó su apoyo al Informe de la *Sociedad Sevillana*, ante la cual el Sr. Pinel debía presentar muestras de sus trabajos, como así hizo, acordando la *Corporación* “*se pasase al Sr. Pillado, como socio encargado en esta clase de industria, para que informe a la Sociedad sobre su contenido, manifestado si hay aquí alguna otra fábrica de pergaminos, de donde vienen éstos para el surtimiento de librerías, y si este Pinel posee la habilidad que dice, con todo los demás que se le ofrezca y parezca exponer en la materia.*”¹⁴³³

El dictamen del Sr. Pillado informaba “*que sería muy útil y conveniente el establecimiento de la citada fábrica de pergaminos en esta Ciudad a causa de que este surtido viene solamente de las dos que hay establecidas en Segovia y Zaragoza; pero la de baldes y antes, no la hallo por tan necesaria y conveniente respecto a haber establecidas en esta Ciudad las suficientes no sólo para el consumo de ella, sino también para el de todo el Reino de Andalucía.*”¹⁴³⁴

¹⁴³⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 420. Junta de 11 de noviembre de 1779

¹⁴³¹ *Ibíd.* Pág. 527. Junta de 5 de octubre de 1780

¹⁴³² *Ibíd.* Pág. 387. Junta de 29 de julio de 1779

¹⁴³³ *Ibíd.* Pág. 388. Junta de 29 de julio de 1779

¹⁴³⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Informe de D. Pedro Pillado sobre propuesta de D. Antonio Pinel sobre fábrica de pergaminos y baldes. Sevilla, 11 de agosto.

Acreditada, además, las muestras presentadas por Pinel como de la mejor calidad, la *Sociedad* informó positivamente “*el establecimiento de –una- fábrica de pergaminos en esta Ciudad, en atención a la utilidad que de esto resultara por no haber otra aquí, ni aún en Andalucía, –para proveer- las librerías de esta Ciudad para encuadernaciones.*”¹⁴³⁵

Ese mismo año de 1779, el Mariscal de Campo, D. José Datoli, elaboraba un Memorial sobre la utilidad del establecimiento de una fábrica de papel blanco “*sobre cuyo objeto trabaja la Sociedad por ver si hay quien se dedique a él.*”¹⁴³⁶

- **Solicitud de D. Antonio Arboré sobre fábrica de bayetas y bayetones de dos colores (1779)**

A través del Vicedirector de la *Sociedad*, D. Antonio Arboré y O’Brien, solicitó a la *Patriótica Sevillana* que informara favorablemente la libertad de derechos para la fábrica de bayetas (paños de lana floja) y bayetones (telas de lana tupida que se usa para abrigo) que había establecido en la Ciudad, como así se hizo.

En Junta de 29 de julio de 1779, se leían “*unas copias impresas de Reales Cédulas despachadas a favor de D. Antonio Arboré y O’Brien.*”¹⁴³⁷

- **Fábrica papel estampado de D. Pedro Huguet (1779)**

La *Sociedad Sevillana*, a través de su Agente en la Corte, promovió la libertad de derechos de “*la fábrica de papel estampado –de- D. Pedro Huguet –o Jacquet-,¹⁴³⁸ de nación francés, cuya solicitud protegió la Sociedad con su recomendación.*”¹⁴³⁹

D. Pedro Huguet había trabajado y demostrado su valía tanto en el Puerto de Santa María, como en la fábrica de lienzos pintados de Neble y González, hasta tal punto que en el Memorial que firmaron en 1778 el marqués de Villafranca y D. Juan Manuel Oyarvide sobre *Los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafilettes y baquetas a la moda de las de Moscovia*, aconsejaban proteger el nuevo establecimiento que pretendía fundar el

¹⁴³⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 391. Junta de 12 de agosto de 1779

¹⁴³⁶ Memorias nº 1. 1779. Pág. 109

¹⁴³⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 390. Junta de 29 de julio de 1779

¹⁴³⁸ En 1780 solicitaba a la *Sociedad* una certificación de su conducta. ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 476. Junta de 20 de abril de 1780

¹⁴³⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 412. Junta de 21 de octubre de 1779

artesano francés: *”pues aunque al pronto no tiene modo de poner fábrica de lienzos pintados en que sin duda, tiene más habilidad que los otros fabricantes ya establecidos, se ofrece, sin embargo, a poner de su cuenta por ahora una fábrica de papel pintado a la inglesa que no será menos útil porque en ésta no son necesarios los gastos y fondos que para la otra.”*¹⁴⁴⁰

Su concesión fue acogida con suma satisfacción: El 11 de octubre de 1779, comunicaba el Ministro D. Miguel de Múzquiz, cómo *”S.M. se había dignado (...) conceder por tiempo de cinco años a D. Pedro Jaquet, exención de derechos de Alcabala y Cientos en la primera venta de él en Sevilla y Cádiz, y de la de todos derechos Reales y Municipales de salida en Sevilla y entrada en la de Cádiz, y demás puertos de estos Reinos.*

*También ha resuelto S.M. que del papel pintado o estampado sobre papel blanco extranjero de la misma fábrica que se embarque para América en navíos del libre comercio, pague sólo tres por ciento de su valor señalado en el artº 31 del Reglamento de 12 de octubre de 1778 a las manufacturas extranjeras beneficiadas en España, permitiendo a Jaquet poner en su fábrica el escudo de las armas reales.”*¹⁴⁴¹

Como contraprestación a todos estos privilegios D. Pedro Jaquet debía practicar en cada uno de los cinco años, algún ensayo de sus pintados en papel fabricado en estos Reinos, *”procurando los medios de facilitar la continuación sucesiva de la fábrica sobre el mismo papel para cuyo logro le concede igualmente exención de los derechos de salida en los puertos de las provincias donde se fabrican, y de los de entrada por mar y tierra en Sevilla.”*¹⁴⁴²

- **Fábrica de estofas, lino y lana de D. Joaquín López Conesa (1780)**

D. Joaquín López Conesa, vecino de la *Ciudad* y socio de número de la *Patriótica Sevillana* y de la Vascongada, era poseedor de una fábrica establecida en el nº 12 de la calle Imperial, en la que se tejían *“toda clase de lienzo de linos y estopas de cáñamo fino, así llanos, como de labores de varias especies para mantelería y ropas*

¹⁴⁴⁰ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1778. Pág. 15. Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafletes y baquetas a la moda de las de Moscovia.

¹⁴⁴¹ *Ibíd.* 1779. Copia de los privilegios concedidos a la fábrica de papel pintado de D. Pedro Jaquet. Madrid, 13 de octubre

¹⁴⁴² *Ibíd.*

exteriores, las que llevan con el lino algunos mixtos de cáñamo y estambre de colores."¹⁴⁴³

La fábrica daba trabajo a quinientas personas entre maestros, oficiales, aprendices, hilanderas de torno y rueca, canilleras, lavadores y rastrilladores, así como dos maestros *"que dirigen todas las labores y enseñan a algunos muchachos y muchachas que quieran aplicarse a cualquiera de sus labores, sujetándose a las reglas que tiene establecida la fábrica que con Real facultad tiene en Granada, D. Juan Andrés Gómez, cuyas franquicias y privilegios las está solicitando igualmente ante S.M el Rey, Ntro. Sr., el Sr. Joaquín para la que tiene establecida en esta Ciudad.*"¹⁴⁴⁴

En su deseo de extender su fábrica y dar así ocupación a un número mayor de personas, incrementar el número de operarios y socorrer así a un número mayor de personas, remitió a la *Sociedad* una Representación en la que solicitaba su ayuda para disponer de una casa mayor.

Agradecida la *Corporación* sevillana acordó prestarle toda la protección que necesitara para el logro de sus pretensiones.

- **Apoyo a los fabricantes de suela colorada y verde (1780)**

D. Nicolás Ortiz, D. Félix García, D. Agustín José de Soto, D. Antonio Ferrera y D. Cristóbal de Guiza, fabricantes de suela colorada y verde de esta Ciudad, presentaron a la *Sociedad Sevillana* una representación para que ésta se encargara *"de solicitar la benignidad del Rey Ntro. Sr. sobre la libertad de Alcabala y Cientos en las primeras rentas que hagan al pie de su fábrica y demás, como se les concedió a los portugueses Silva Pereira, hermanos, de solicitud de esta Sociedad por dos Reales Cédulas del año de 77, y a D. Norberto Benimén, por otra, del 78, en cuyo goce y posesión están; y que siendo naturales del país y su suela de la calidad aventajada, que era notorio, esperaban igual gracia de S.M. por la protección y recomendación de la misma Sociedad.*"¹⁴⁴⁵

Antes de avalar tal pretensión, se acordó que el *"Sr. D. Toribio Pérez de Agüeros, presbítero pasase con el presente Secretario al reconocimiento de estas Fábricas, llevando para que digan de su calidad y bondad al Alcalde y Veedor del*

¹⁴⁴³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 454. Junta de 27 de enero de 1780

¹⁴⁴⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. *Representación a la Sociedad de D. Joaquín López Conesa.*

¹⁴⁴⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 521. Junta de 7 de septiembre de 1780

gremio de Zapateros, y a los otros maestros que tengan por conveniente, y de todo informasen a la Sociedad.”¹⁴⁴⁶

Tras aceptar el Sr. Agüeros la comisión, se nombraron como asistentes a los maestros Manuel Ortega, Alcalde; José Vallejo, Veedor; y a Francisco González, Alonso Delgado, José de la Cruz, Manuel Villalón y Francisco Fernández, quienes a citación del Secretario, concurrieron en la tarde del once de septiembre de 1780 y procedieron a realizar un reconocimiento con toda prolijidad, “*y cortaron a nuestra presencia una muestra de suela para remitir a S.M. por decir ser tan buena, como la de Dublín, y no haber otra mejor en el Reino.*”¹⁴⁴⁷

Los informes no pudieron ser más favorables, de tal forma que la *Sociedad* acordó que se remitiera al Ministro de la Real Hacienda la citada libertad de derechos de alcabala y cientos para tales fabricantes.¹⁴⁴⁸

En carta de 5 de octubre de 1780, el Ministro informaba a la Sociedad de haber pasado la recomendación a Informe de los Directores Generales “*para que evacuado éste, se lleve a S.M. lo que ejecutará con deseo de su feliz éxito.*”¹⁴⁴⁹

A tenor de la misiva se acordó escribir al Agente en Corte para que solicitara el pronto despacho del citado Informe.

- **Fábrica de peines de asta (1783)**

Se vio representación para el Real Consejo a favor de los fabricantes de peines de asta, que se había encargado su formación a la Secretaría de la *Sociedad*.¹⁴⁵⁰

En la recomendación, la *Sociedad* ponía de manifiesto que “*habiéndose aplicado algunos vecinos de esta Ciudad, se han puesto en ella unas seis fábricas en donde se ejecutan tan buenos peines, y aún mejores que los extranjeros, que ya son tan pocos comparados con los que antes venían, que cree la Sociedad fundadamente se extinguirá su introducción en este Reino, pues se encuentran más baratos y mejores.*”¹⁴⁵¹

¹⁴⁴⁶ *Ibíd.* Pág. 522

¹⁴⁴⁷ *Ibíd.*

¹⁴⁴⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 523. Junta de 14 de septiembre de 1780

¹⁴⁴⁹ *Ibíd.* Pág. 528. Junta de 12 de octubre de 1780

¹⁴⁵⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 50. Junta de 12 de junio de 1783

¹⁴⁵¹ ARSESAP. Papeles Suetos. 1783. *Representación a favor de los fabricantes de peines de astas.* Sevilla, 25 de junio

Destacaba especialmente en esta tarea D. Pedro Ramírez, natural y vecino de Sevilla, cuya fábrica fue impulsada por la Sociedad desde el año 1781, “*quien por conseguirla ha tenido no pocas dificultades que vencer, careciendo no sólo de oficiales prácticos e inteligentes, sino aún de aquellos precisos instrumentos que eran aquí desconocidos.*”

Pero cuando todo estaba en el estado referido, se encuentra un estorbo capaz de dar en tierra con estas fábricas:”¹⁴⁵² por un antiguo convenio, la Ciudad exigía a los entradores de ganados ciertos despojos para los gastos de matanzas, acarreo a las carnicerías, etc., y entre éstos, “*el asta izquierda de las reses vacunas y su cola, porque la otra con la piel es del dueño; cuyo ramo se ha arrendado de más de un siglo a esta parte por el Fiel Ramonero en precio de quinientos r.v. en cada un año, de forma que el Ciento se vendía de 20 r. a 30r, lo más.*”¹⁴⁵³

Sin embargo, la subida *exorbitante* de la renta a 80 r.v. llevó al fabricante D. Pedro Ramírez a pedir el apoyo de la *Sociedad* para se solicitara a la Corte “*se sirva mandar que la Ciudad y su Junta Municipal de Propios y Arbitrios no arriende dicha renta de asta y cola en más precio que aquella que tenga V.A. a bien asignarle por término fijo, y que éste, aunque no sea el de 500 r.v. al año en que ha estado más de un siglo, sea en mucho menos de los 80 r.v. a que en 3 años ha subido; y que en cada uno los tenga por mano un fabricante distinto de los acreditados para que todos gocen del beneficio, y de este modo se evita el estanco en un individuo, que es lo que se quejan los otros fabricantes.*”¹⁴⁵⁴

No hemos hallado noticias de lo resuelto.

- **Fábrica de obleas de D^a. Juana González (1784)**

Vecina de Sevilla, D^a Juana González presentó a la *Sociedad* en 1784 un Memorial acompañado de unas muestras de obleas en cajitas según la moda extranjera, solicitando el apoyo de la *Corporación* a la fábrica que de este producto había puesto en la calle de San Roque, en la collación de la Magdalena.

Informada favorablemente la solicitud por el socio D. Domingo García de Miranda, se acordó que “*se le pague la casa por un año al Padre Comisario de los*

¹⁴⁵² *Ibíd*em

¹⁴⁵³ *Ibíd*em

¹⁴⁵⁴ *Ibíd*em

*Santos Lugares, de quien es, y también se imprima y se fije Aviso Público de la Casa donde se venden las cajitas de obleas a medio real, como solicita la misma D^a Juana en su Memorial.*¹⁴⁵⁵

Pero no quedaron ahí las pretensiones de D^a Juana. Un año más tarde requería a la *Sociedad* su apoyo “*para que se prohíba la entrada de las extranjeras en el reino,*”¹⁴⁵⁶ consiguiendo que se respaldara tan pretensión ante la Junta General de Comercio.

- **Fábrica de lienzos pintados de D. Gabriel de Herrera (1785)**

Tintorero de lanas, D. Gabriel de Herrera solicitó el apoyo de la *Sociedad* para que a través de su Agente en Madrid, apoyara su solicitud de exención de derechos ante la Junta General de Comercio y Moneda de su fábrica de lienzos pintados, como así se acordó en Junta de 19 de mayo.¹⁴⁵⁷

- **Memorial de D. Andrés Robart y D. José Le Roy, fabricantes de lienzos (1787)**

De ascendencia francesa, los Sres. Robart y Le Roy, “*fabricantes de lienzos finos, torcedores y blanqueadores de lienzos e hilos,*”¹⁴⁵⁸ requirieron a la *Sociedad* el pago de una casa para poder instalar su establecimiento fabril, amén de solicitarle un préstamo de tres mil reales por dos años.

Su pretensión fue informada por el socio curador D. Domingo García de Miranda, aunque desconocemos si la *Sociedad* les facilitó los medios que requerían.

- **Fábrica de cuchillos flamencos de D. Ricardo Zinzels (1787)**

La pretensión del inglés D. Ricardo Zinzels de obtener la recomendación de la *Sociedad* para la Real Junta de Comercio y Moneda ante la que presentó un Memorial para establecer una fábrica de cuchillos flamencos, fue informada por el socio D. Manuel Guillén al que se le encargó que determinase “*si aquí se hacen cuchillos flamencos cuya entrada de fuera del Reino está prohibida, y si los que hacen los*

¹⁴⁵⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 82. Junta de 19 de agosto de 1784

¹⁴⁵⁶ *Ibidem*. Pág. 99. Junta de 23 de junio de 1785

¹⁴⁵⁷ *Ibidem*. Pág. 98. Junta de 19 de mayo de 1785

¹⁴⁵⁸ *Ibidem*. Pág. 136. Junta de 1 de marzo de 1787

*cuchillos de aquí con otra figura, son tan baratos para el surtimiento común, como lo que ofrece hacer Ricardo Zinzels.*¹⁴⁵⁹

En su reunión de 31 de mayo de 1787, la *Sociedad* acordó no tomar “*resolución alguna sobre la pretensión del inglés.*”¹⁴⁶⁰

- **Fundición de letras de D. Luis Bejines y D. Manuel Faustino Fosati (1787)**

D. Luis Bejines, impresor mayor de Sevilla, y D. Manuel Faustino Fosati, fundidor de letras, presentaron un Memorial a la *Sevillana* en el que recogían como “*con mucho trabajo han habilitado las herramientas necesarias para esta facultad en términos que en este mes dará principio a fundir letra, y que siendo el plomo uno de los materiales que más se consume en esta operación y que los del Arte del Barco de esta Ciudad gozaban la franquicia de que se les daba a veinte reales la arroba, y que no siendo menos atención el ejercicio de Fundidores de Letras, que el otro; cuando en España, y demás Naciones civilizadas, tanto se pretende el fomento de las imprentas, solicitaban el mismo privilegio, y que la Sociedad les diese su protección.*”¹⁴⁶¹

La *Patriótica Sevillana*, informándose por medio de su Secretaría de las arrobas de plomo que necesitan para esta fundición, dio la protección pedida, al tiempo que acordaba que igual franquicia se concediera a cualesquier otro fundidor de letras que viniera a establecerse en la *Ciudad*, sin más menester para ser despachados por el Administrador del plomo, que una certificación del Secretario de la *Sociedad*.

- **Fábrica de quincallería de D. Félix de Sandiel, fabricante de hebillas y botones (1787)**

D. Félix Sandiel, vecino de Sevilla, presentó a la *Sociedad* muestras de las hebillas y botones que produce en su establecimiento, junto con una copia de la representación “*para la Real Junta de Comercio y Moneda, solicitando la libertad de derechos en la entrada del estaño.*”¹⁴⁶²

¹⁴⁵⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 141. Junta de 10 de mayo de 1787

¹⁴⁶⁰ *Ibidem*. Pág. 143. Junta de 31 de mayo de 1787

¹⁴⁶¹ *Ibidem*. Pág. 153. Junta de 9 de agosto de 1787

¹⁴⁶² *Ibidem*. Pág. 164. Junta de 4 de octubre de 1787 // *Ibidem*. Papeles Suetos. 1787. *Representación de D. Félix Sandiel solicitando libertad de derechos sobre géneros empleados en su fábrica de quincallería*. Sevilla, 1 de octubre

Los socios Sres. Miranda y Suazo informaron la pretensión de Sandiel, exponiendo: “*que en conformidad de la Real Orden (de que se acompaña copia) de 4 de octubre de 1782, se pida al Sr. Intendente se sirva poner su Decreto para que el estaño que dicho Sandiel traiga de Países Extraños para su fábrica sea libre de derechos de Aduana, con sujeción a las 40 libras de estaño diarias que solicita; y en que a las patillas (...), que no haya de ellas fábrica en España, se le podría conceder la libertad de derechos de tres quintales al año de las que vengan de fuera con la obligación de traerlo de su cuenta el Sandiel*”.¹⁴⁶³

En virtud del informe, la *Sociedad* acordó que se pasara el correspondiente escrito al Intendente de la Ciudad “*para que se sirva pasar el oficio conveniente a la Administración General de la Real Aduana para el establecimiento de dicha libertad de derechos.*”¹⁴⁶⁴

Ese mismo año de 1787, la *Patriótica Sevillana* ofrecía como premio: novecientos reales al que estableciera una fábrica de patillas para hebillas, como las que venían de fuera del Reino, con objeto de paliar esta estimable carencia.

Meses más tarde, D. José de Ávalos, Intendente de la Ciudad, remitía oficio con fecha de 18 de febrero de 1788, en el que expresaba que para poder gozar de la libertad de derechos que requería el tal Sandiel para su fábrica debía presentar declaración jurada del consumo de estaño que efectuaba al año, así como que “*haga obligación de dar enseñados perfectamente 4 aprendices en el tiempo de seis años.*”¹⁴⁶⁵

Cumplidos estos requisitos,¹⁴⁶⁶ el Intendente pasó Orden con fecha 4 de marzo al Administrador General de Aduanas “*para la libertad de derechos en los simples e ingredientes que necesite en su fábrica de quinquillería, D. Félix Sandiel*”¹⁴⁶⁷

Un año más tarde, D. Félix Sandiel y otros fabricantes de quincallería de la Ciudad –Lucas Gálvez, Miguel Nione y Julián Beltrán- solicitaron el apoyo de la

¹⁴⁶³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 165. Junta de 18 de octubre de 1787

¹⁴⁶⁴ Ibidem // Ibidem. Papeles Suelos. 1787. *Carta a D. José de Ávalos solicitando libertad de derechos de aduana para la fábrica de quincallería de D. Félix Sandiel*. Sevilla, 4 de diciembre

¹⁴⁶⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 178. Junta de 21 de febrero de 1788 // Ibidem. Papeles Suelos. 1788. *Carta de D. José de Ávalos solicitando declaración jurada sobre estaño empleado y compromiso de acoger aprendices de D. Félix Sandiel*. Sevilla, 18 de febrero

¹⁴⁶⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1788. *Relación Jurada que D. Félix Sandiel, vecino de esta ciudad de Sevilla, da a la Real Sociedad Patriótica de todos los simples e ingredientes que necesita al año para su fábrica de quinquillería, que tiene en esta Ciudad*. Sevilla, 20 de febrero

¹⁴⁶⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 180. Junta de 6 de marzo de 1788 // Ibidem. Papeles Suelos. 1788. *Orden de D. José de Ávalos al Administrador General de Aduanas sobre libertad de derechos de entrada y consumo de los géneros que comprenden la fábrica de D. Félix Sandiel*. Sevilla, 4 de marzo

Sociedad en su pretensión de que “*se prohíba la introducción de hebillas de reinos extranjeros en metales mixtos, y caso que no quiera hacer por sí la pretensión, que se les entreguen las diligencias para hacer por sí el recurso a S.M.*”¹⁴⁶⁸

No queriendo errar en su dictamen, la *Sociedad Sevillana* encargó por dos veces a D. Domingo García de Miranda, un exhaustivo informe “*para que se asegure de la porción de hebillas u otros efectos que los interesados hacen al año y las que podrán aumentar consiguiendo mejor despacho; cuánto de cada una de las mismas clases ha entrado en esta Ciudad de reinos extranjeros por el último quinquenio para su surtido y de los pueblos que de aquí lo hacen, tomando esta instrucción bien por los registros de Aduanas o por la que den los que se emplean en el comercio del ramo; como de los precios a que se venden las de esta clase según la diferencia de su mérito; (...) acompañando muestras de lo que los fabricantes pretendientes hacen y precio a que venden para poder hacer cotejo en lo posible, todo a fin de resolver lo conveniente.*”¹⁴⁶⁹

Si llegó el Sr. García de Miranda a evacuar su dictamen, lo desconocemos.

- **Fábrica de regaliz de D. Luis Gonzaga Ynurria (1789)**

D. Luis Gonzaga Ynurria, comerciante de Sevilla, presentó a la *Sevillana* un Memorial solicitando su protección, en que manifestaba “*que noticioso del uso que en Reinos extranjeros se hace del extracto de regaliz o palo dulce (aquí le llaman orosus) y adquirido algunas noticias, oídos ideas confusas y generales del modo de sacarle, ha hecho varias tentativas y experimentos y a costa de bastante dispendio ha logrado el intento, de suerte que en las muestras que ha remitido, le aseguran ser lo mejor de cuanto en la línea se ha trabajado; que respecto a la Real Cédula inserta en la Gaceta de 21 de noviembre de 1788 sobre fomento de fábricas, ha establecido la de esta clase en su hacienda de campo de San Juan de Aznalfarache, ocupando muchos trabajadores, aprovechando muchas especies que le tenían por inútiles, y espera tener muchas utilidades.*”¹⁴⁷⁰

Como en el resto de ocasiones, la *Sociedad* comisionó a algunos de sus socios para que comprobasen los méritos expuestos, delegando al maestro Henry y al Sr. Suazo tal cometido, quienes evacuaron un informe muy positivo, en el que se recogía sólo una

¹⁴⁶⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 231. Junta de 10 de septiembre de 1789

¹⁴⁶⁹ *Ibidem*. Pág. 246. Junta de 10 de diciembre de 1789

¹⁴⁷⁰ *Ibidem*. Pág. 218. Junta de 7 de mayo de 1789

recomendación: “*que convendría haga que los asientos de calderas donde purifica el extracto sean de hierro colado o de chapa para evacuar el inconveniente de que siendo como es de cobre sus roeduras que se introduzcan en el regaliz causen daño en su uso.*”¹⁴⁷¹

La *Corporación* no dudó en brindarle su protección, cuando la necesitase, como así se hizo patente pocos años después.

En 1793 a instancia de una nueva representación presentada por D. Luis Gonzaga “*en que haciendo expresión de los progresos de la fábrica de regaliz palo dulce, que tiene en su hacienda de San Juan de Aznalfarache, y sus viajes a Victoria, en Vizcaya, para perfeccionar sus conocimientos, dice que habiéndose desgastado en todo ello, necesitando para coger el fruto de sus tareas,*”¹⁴⁷² reclamaba a la *Sociedad* un préstamo de 50.000 reales a pagar en dos años, que habían de consumirse la mayor parte, en jornales a pobres¹⁴⁷³ para que acopien la materia primera de la empresa, “*bajo la seguridad de obligar a la fábrica y la hacienda donde está, cuyo valor asciende a más de 2000 pesos.*”¹⁴⁷⁴

Se encargó nuevamente a los Sres. D. Pedro Henry y D. Jacinto Suazo que informaran sobre los adelantos de la fábrica, así como que hicieran “*alguna diligencia entre los Sres. socios pudientes y otras personas caritativas del pueblo, -para que- vean si se halla la cantidad de 50.000r que necesita el interesado, bien por el beneficio que va a seguirse al público en un establecimiento que emplea porción de gente pobre, como en dejar útiles muchas tierras, arrancando el palo dulce que ahora por su ocupación no lo son; o por algún premio moderado bajo las seguridades intermedias y*

¹⁴⁷¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 226. Junta de 25 de junio de 1789

¹⁴⁷² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 406-407. Junta de 14 de febrero de 1793

¹⁴⁷³ ARSESAP. Papeles Sueltos. 1793. *Carta del Párroco de la Villa de Palomares informando del empleo que facilita a los vecinos la fábrica de D. Luis Gonzaga de Ynurria*. Palomares, 16 de julio “*Como cura párroco de esta villa de Palomares = Certifico que de cuatro años a esta parte en la mayores calamidades que han experimentado los vecinos de este pueblo por falta de su propia aplicación en las labores del campo, han experimentado grande alivio y remedio en sus miserias empleándose, ganando decentes jornales en extraer la raíz de orosus que en crecidas cantidades extrae D. Luis Gonzaga de Ynurria en fábrica que ha planteado en su hacienda de San Juan de Aznalfarache.*” // *Ibidem*. Papeles Sueltos. 1793. *Carta del Párroco de la Villa de Gelves informando del empleo que facilita a los vecinos la fábrica de D. Luis Gonzaga de Ynurria*. Gelves, 16 de julio. La “*fábrica de extracto de regaliz o raíz de orosus que ha establecido en dicho pueblo, ha socorrido en varias temporadas de 4 años a esta parte, a muchos pobres de esta comarca (...) precaviendo en mucha parte la miseria que se experimenta en los tiempos de intermedio que tienen las labores de agricultura.*” // *Ibidem*. Papeles Sueltos. 1793. *Carta del Párroco de la Villa de San Juan de Aznalfarache informando del empleo que facilita a los vecinos la fábrica de D. Luis Gonzaga de Ynurria*. San Juan de Aznalfarache, 16 de julio

¹⁴⁷⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 406-407. Junta de 14 de febrero de 1793

la devolución dentro de los dos años sentados, dando cuenta de la resulta para resolver.”¹⁴⁷⁵

El informe, al que se sumó la firma del Sr. Miranda, no pudo ser más positivo, pero la carencia de fondos por parte de la *Sociedad*, le imposibilitó materializar los 50.000r de préstamo.¹⁴⁷⁶

No obstante, deseosa de atender la solicitud del empresario por cuantos méritos tenía el asunto y las utilidades públicas que resultaban, no cejó en sus diligencias, encomendando a los tres comisionados que las continuaran.

Al final, se optó por una propuesta de D. Domingo García de Miranda: la de recaudar los 50.000r. a través de promover una suscripción de acciones en la que la *Patriótica* se comprometió a participar con 10.000r, sin necesidad de intereses, de sus fondos.

El resto se recaudó a través de la Secretaría de la *Corporación* entre socios y vecinos, “*hipotecando el interesado su hacienda y fábrica situada en San Juan de Aznalfarache y es de su pertenencia, obligándose a restituir las cantidades dentro de dos años como ofrece y a satisfacer los premios a los que con respecto a su despunte suscriban.*”¹⁴⁷⁷

En la Escritura pública que formalizó la entrega de 10.500r.v. por la *Sociedad Sevillana* a D. Luis Gonzaga, éste se comprometía a dar “*carta de pago a favor de D. Domingo García de Miranda, (...) como encargado y comisionado por la Real Sociedad Patriótica de esta Ciudad para la suscripción (...) de cincuenta mil reales, los diez mil de ellos del propio fondo de la Sociedad, y los cuarenta entre sus socios y demás personas pudientes, que se me mandaron librarse para el adelantamiento de la fábrica de regaliz o palo dulce que tengo establecida en la Hacienda del Rosario en el lugar de San Juan de Aznalfarache que según la Escritura de obligación*¹⁴⁷⁸ *que para responder por el todo otorgué ante el infrascrito Escribano público en nueve de abril de este año, con hipoteca de dicha Hacienda y Fábrica.*”¹⁴⁷⁹

¹⁴⁷⁵ *Ibíd*em

¹⁴⁷⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 408. Junta de 28 de febrero de 1793

¹⁴⁷⁷ *Ibíd*em. Pág. 410-411. Junta de 21 de marzo de 1793

¹⁴⁷⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. 1793. *Razón en la contaduría de hipotecas del pueblo de San Juan de Aznalfarache en el libro número veinte y cinco, al folio primero, en el día de hoy. Sevilla, y abril, diez, de mil setecientos noventa y tres.* Escritura por la que D. Luis Gonzaga de Ynurria hipoteca su fábrica y hacienda de San Juan de Aznalfarache

¹⁴⁷⁹ *Ibíd*em. 1793. *Escritura pública emitida por D. José Antonio de Santa Ana sobre entrega de préstamo a D. Luis Gonzaga Ynurria por la Sociedad Patriótica Sevillana.*

Los 10.500 r.v. adelantados por la Sociedad Sevillana fueron proporcionados “*sin premio*” por:

- D. Fabián de Miranda. 2000
- D. Domingo de Miranda. 1000
- D. Ignacio Almorina. 1000
- Conde de Monte Lirios. 2000
- D. Tomás Paredes. 1000
- Neble, Sobrino y C^a. 2000
- D. Saturnino Domine. 1500

Finalmente, tras una visita a la fábrica de San Juan de los Sres. Director, Secretario y demás socios que así quisieron para examinar su estado, la Junta se comprometió a representarla ante S.M. en “*todo lo que hallen conveniente para su adelantamiento y prosperidad,*”¹⁴⁸⁰ aunque las gestiones no tuvieron los resultados esperados.

Por un nuevo Memorial de D. Luis Gonzaga sabemos de la negativa de la Junta General de Comercio y Moneda “*para que de los fondos del Consulado se prestasen por dos años 7000r para perfeccionar su fábrica y comercio de extracto de regaliz.*”¹⁴⁸¹

- **Fábrica de botones de uña y ballena (1789)**

Si bien en 1782, se leía en Junta de la *Sociedad* la Real Orden de 20 de septiembre dada en San Ildefonso, por la que se concedían varias gracias a estas fábricas,¹⁴⁸² no será hasta 1789 cuando, a instancia de D. Pablo Mellado y demás fabricantes de botones, se solicite llevar a efecto lo mandado en la citada Real Orden, “*cuales son libertad de derechos reales y municipales a las primeras materias con que se fabrican los botones, así en sus transportes por mar, como en su entrada y salida por aduanas; lo mismo los botones en su salida por dentro y fuera del Reino; libertad de derechos de Alcabalas y Cientos en todas las fábricas, & que a las uñas (...) de esta*

¹⁴⁸⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 421. Junta de 27 de junio de 1793

¹⁴⁸¹ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág 16b. Junta de 23 de enero de 1794

¹⁴⁸² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 39. Junta de 19 de diciembre de 1782

Ciudad se les dé a cómodo precio sin poderse vender a otros, y lo mismo la que resulte en Cádiz, Málaga y otras partes.”¹⁴⁸³

En vista de la representación, se acordó que el Censor de la Sociedad informara sobre su contenido.

- **Fábrica de pañuelos de Merlín de D. Cristóbal López (1790)**

D. Cristóbal López, maestro pasamanero, en el sitio de Caño Quebrado, frente a la que se llamó Plaza de los Maldonados, actual Montesión, manifestó en Memorial dirigido a la *Sociedad* que “*a fuerza de mucho desvelo, ha proporcionado la labor de pañuelos de Merlín de superior calidad, blancura e igualdad en su tejido a los que viene de reinos extranjeros para cuya justificación presentó muestra de los suyos y de los que vienen de Portugal, y pidió a la Sociedad que respecto a su aplicación e invención se le remunerase como lo hallase la Sociedad a propósito.*”¹⁴⁸⁴

Se comisionó a los socios los Sres. D. Jacinto Suazo, D. Gabriel María Rodríguez y D. Sebastián Morera, para que pasasen a reconocer los telares del citado López, e informasen de su iniciativa y mérito, del tiempo en que empezó a laborear en ella y el uso que ha hecho de los pañuelos que ha tejido.

En el dictamen que evacuaron, manifestaron la gran “*utilidad de este establecimiento –y- las ventajas que hacen. Seguido el interesado, el buen uso que hace de sus operaciones y la aplicación de su familia en enseñar a diferentes chicas,*”¹⁴⁸⁵ comprometiéndose a enseñar a nuevas niñas y mujeres si conseguía ampliar su fábrica, “*contentándose sólo con que la Sociedad le proteja a fin de que se le liberten de derechos 20 arrobas de hilo e hilacha que necesitaría para mantener cuatro telares, - con los- que tendría para dar empleo a otros tantos oficiales que ha de poner.*”¹⁴⁸⁶

En virtud del informe la *Sociedad* acordó darle a D. Cristóbal López la protección que solicitaba, remitiendo representación a la Junta General de Comercio y Moneda pidiendo la libertad de derechos que requería el interesado, así como certificación de sus habilidades.¹⁴⁸⁷

¹⁴⁸³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 231. Junta de 10 de septiembre de 1789

¹⁴⁸⁴ *Ibidem*. Pág. 273-274. Junta de 27 de mayo de 1790

¹⁴⁸⁵ *Ibidem*. Pág. 276. Junta de 17 de junio de 1790

¹⁴⁸⁶ *Ibidem*

¹⁴⁸⁷ *Ibidem*. Pág. 325. Junta de 15 de diciembre de 1791

- **Fábrica de alambres de D. Juan Godón y D. Pedro Lúter (1791)**

El francés D. Juan Godón y el alemán D. Pedro Lúter presentaron un Memorial a la *Sociedad* solicitando su auxilio para obtener libertad de derechos para los productos de su fábrica de alambres situada en la collación de Santiago, en una casa denominada de Casaus, acordándose “*de conformidad pase este Memorial y las muestras que le acompañan a los Sres. D. Domingo Gómez Bohórquez y D. Juan de Armas para que acercándose a la fábrica (...)la examinen, vean lo que se ejecuta y las proporciones de su situación, capacidad de abastecer y de adelantar, con lo demás que llevan entendido*”¹⁴⁸⁸

Si bien los comisionados emitieron un informe muy favorable, “*manifestando tener máquinas a propósito y hallarla capaz de abastecer a esta Ciudad de la especie y aun a adelantarse con el tiempo para surtido de otras partes,*”¹⁴⁸⁹ la *Sociedad* les requirió un segundo dictamen en el que indicaran si estos industriales pudieran perjudicar con su producción las regalías y privilegios de los fabricantes de quincallería, y en caso de no ser así, “*se instruya de los metales y demás especies que necesitan Godón y Lúter, en cuanto a porción de su surtido para que con entero conocimiento pueda resolverse.*”¹⁴⁹⁰

Otro socio, D. José Bergel, presentó un *Manifiesto*¹⁴⁹¹ requiriendo de la *Sociedad* que para el mejor establecimiento de la fábrica de alambres, se facilite: por un lado, el pago de alojamiento a los maestros Godón y Lúter a fin de que tuvieran cómoda habitación y suficiente espacio para ubicar su maquinaria, materiales y productos; por otro, la maquinaria de la antigua fábrica de quincallería de los ingleses Omer y Costerg que tenía la *Sociedad* en depósito; así como un préstamo de 900? reales y el respaldo de la *Corporación* para que la nueva fábrica sea libre de derechos en consumos y ventas de acuerdo a lo resuelto en la Real Cédula de 18 de junio de 1756.

“*Acordose de conformidad, en inteligencia de lo que el Sr. D. José Bergel dice al Sr. D. Domingo Gómez que respecto a estar la Casa en que se halla principiada a*

¹⁴⁸⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 307. Junta de 20 de enero de 1791

¹⁴⁸⁹ *Ibidem*. Pág. 309. Junta de 3 de febrero de 1791 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1791. *Informe de D. Juan de Armas y D. Domingo Gómez Bohórquez sobre fábrica de alambres de J. Godón y P. Lúter*. Sevilla, 27 de enero

¹⁴⁹⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 309. Junta de 3 de febrero de 1791

¹⁴⁹¹ ARSESAP. Papeles Suelos. 1791. *Extracto de las pretensiones y razones para ellas de Juan Godón y Pedro Lúter, fabricantes de alambres de hierro y latón // Algunas reflexiones y advertencias sobre todo lo dicho*

establecer la fábrica de alambres arrendada por Pablo Mellado, quien en parte de ella tiene una fábrica de botones, los llamados de Barba de Ballena, y que en el interior y sitio principal vive un maestro tallista, con arrendamiento formal ambos al dueño de la casa, en cuyo estado no se pueden ni deben dejarlos contra su voluntad, ni sería junta pretensión a menos de facilitarles otra habitación con su conformidad, no debiendo la Sociedad intentarlo en otra forma, deseando al propio tiempo concurrir por su parte en lo posible al mejor establecimiento de la compañía, -acudan- los Sres. D. Domingo Gómez y D. Juan de Armas para que vean la intención de los vecinos de la casa de que se trata y si buenamente quieran dejarla en el todo o la parte que sea precisa a Juan Godón y Pedro Lúter, facilitándose al menos algunas piezas inmediatas a las que ahora usan para su extensión y comodidad, respecto a que parece puede hacerlo el maestro escultor sin quedar perjudicado.

Que desde luego se practiquen las diligencias a propósito para que se declare a esta fábrica la libertad de derechos a su entrada en las primeras materias que necesita consumir, y lo mismo en las rentas de sus producidos, para lo que el Sr. D José López Herreros que hace de Director de la Sociedad prepare el oficio correspondiente al Sr. Intendente citando las últimas órdenes que favorecen el intento.

Que hallándose la Sociedad con unos fondos tan escasos que no dan margen a otra aplicación que a la del destino ya resuelto, y que es necesario continuar en utilidad de la enseñanza pública, no puede condescender al préstamo de la cantidad que solicita.

*Y que teniendo acción en las máquinas que se hallan en la casa destinada para la fábrica de quinquillería, pues aunque en los principios corrió al cuidado y expensa de la Sociedad, después se trasladó con superior orden a la del Sr. Asistente quien a más de los crecidos gastos que se hicieron con Real permiso de los Reales Alcázares, formó una Compañía de subscriptores que facilitaron fondos con acciones de a 118r para cuyo reintegro no tienen otros efectos que dichas máquinas. Que por lo mismo, sin facilitar su valor, traería impropiedad pedir las para un uso de utilidad ajena; no halla conveniente la Sociedad introducirse por ahora en esto respecto a su situación, como lo ejecutaría con otro para fomentar la fábrica de alambres si estuviese en estado de reemplazar a los interesados en la de quinquillería el precio de sus efectos.*¹⁴⁹²

¹⁴⁹² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág.324-325. Junta de 12 de mayo de 1791

Visitaron D. Domingo Gómez y D. Juan de Armas al maestro escultor que tenía en arrendamiento la casa inmediata a la fábrica de botones y alambres, no condescendiendo a dejarla por no tener otra acomodada donde recogerse; al tiempo que por la Secretaría de la *Corporación* “*se manifestó, que siendo la orden de franquicia para los efectos de las fábricas que citan los interesados en la de alambre del año de 1756 y que la de 1 de octubre de 1782 se ciñe sólo –a los- metales para las de quinquillería; en que la primera por su antigüedad puede no estar en práctica y la segunda sin toda la fuerza que conviene por su limitación, se había detenido el recurso al Sr. Intendente acordado en la Junta antecedente tras noticiarlo a la Sociedad por si estimaba se viese antes a dicho Sr., y siendo de dictamen hallarse con facultades para esta disposición, se instruyese desde luego el recurso, y caso de no ser así, se pudiese hacer a la Junta de Comercio y Moneda, como está prevenido.*”

Acordose de conformidad quedar la Sociedad enterada de la resulta de la Comisión de los Sres. Gómez y Armas, quienes estarán a la vista a no perder coyuntura favorable para el acomodo de los maestros de la fábrica de alambres, según han manifestado y llevan entendido.

Que para no hacer recursos inútiles, se encargue la Secretaría de saber confidencialmente del Sr. Intendente, si habrá de conceder la libertad de efectos para la fábrica en virtud de las órdenes pedidas en la materia; y –en caso de que la Secretaría crea que el dictamen no es suficiente- y necesitase otra particular, se solicite –a la Junta de Comercio y Moneda, como está ordenado y lleva entendido la Secretaría.”¹⁴⁹³

El Intendente comunicó a la *Sociedad* que haría cuanto estuviera en su mano para lograr la libertad de derechos en las materias primas que consumiera la fábrica,¹⁴⁹⁴ y le pasó oficio en que manifestaba “*que habiendo pedido informe a los Administradores de Aduana, -estos- dijeron no haber facultades para tal libertad sin permiso de la Superioridad, -y- que en su consecuencia haría la correspondiente representación en el correo inmediato a aquella fecha al Sr. Superintendente General de la Real Hacienda.*”¹⁴⁹⁵

¹⁴⁹³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág.326-327. Junta de 19 de mayo de 1791

¹⁴⁹⁴ *Ibíd.* Pág. 330. Junta de 26 de mayo de 1791 // *Ibíd.* 1791. *Carta de D. José de Ávalos comunicando a la Sociedad sus gestiones ante la Admon. Gen. de Rentas para alcanzar libertad de derechos para la fábrica de alambres de J. Godón y P. Lúter.* Sevilla, 9 de junio

¹⁴⁹⁵ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 331. Junta de 16 de junio de 1791

La falta de una pronta respuesta por parte del Superintendente, llevó a la *Sociedad* a solicitar del Intendente una nueva gestión ante la superioridad o en su caso, permiso para elevar recurso ante la Junta General de Comercio y Moneda.¹⁴⁹⁶

- **Proyecto de fábrica de cuchillos flamencos de D. José Martínez (1792)**

El maestro constructor de pesos para la Casa de la Moneda, D. José Martínez, después de presentar a la *Sociedad* las muestras que había elaborado de cuchillos flamencos y otros instrumentos de corte, le solicitó en un Memorial que “*le proporcione sitio donde establecerla, mediante a que no ha podido por sí hallarlo.*”¹⁴⁹⁷

Antes de adelantar nada, la *Corporación* delegó en sus socios D. Domingo Gómez Bohórquez y D. Jacinto Suazo el examen de las habilidades y posibilidades del maestro Martínez, así como su propuesta de instalarse “*en la calle de la Sopa, donde fue portería de la Casa Profesa, pidiendo a la Sociedad interponga su mediación para que se le franquee.*”¹⁴⁹⁸

Como la propuesta del citado Martínez le pareciera a la Junta bastante dificultosa, encomendó también al Sr. Gómez Bohórquez se entrevistara con el Oidor, D. Francisco de Yebra, comisionado de las temporalidades de los jesuitas expatriados, para que indagara sobre las posibilidades de su arriendo.

Los reparos de la *Sociedad* se confirmaron tras la entrevista con el Sr. Yebra, que confirmó al comisionado de ésta que no tendría buen éxito la solicitud por cuanto se pretendía dar otro destino a la citada portería.

En vista de todo, se acordó “*que no debiendo la Sociedad comprometer su mediación sin alguna seguridad a conseguir de los particulares en que medie, se omita la solicitud que ha pedido el fabricante de cuchillos José Martínez, quien si hallare otro sitio que le acomode, podrá manifestarlo para ver si es susceptible su consecución.*”¹⁴⁹⁹

- **Fábrica de lienzos de D^a Gertrudis González Corbacho (1795)**

Los socios D. Juan José de Bulnes, D. Jacinto Suazo y D. Domingo Gómez Bohórquez informaron positivamente la pretensión de la maestra hilandera D^a Gertrudis

¹⁴⁹⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 340. Junta de 27 de octubre de 1791

¹⁴⁹⁷ *Ibíd.* Pág. 367. Junta de 8 de marzo de 1792

¹⁴⁹⁸ *Ibíd.* Pág. 373. Junta de 26 de abril de 1792

¹⁴⁹⁹ *Ibíd.* Pág. 375. Junta de 10 de mayo de 1792

González Corbacho de fundar una fábrica de lienzos,¹⁵⁰⁰ *“princiándose con 4 ó 6 telares para esta clase, y algunos de cintillas finas y comunes, en que por vía de ensayo se acredite su utilidad, aplicando por ahora a ello los 1200 reales que el año de 1794 dio S.M. sobre el derecho de extracción de lana, y lo mismo los otros 1200 reservados para este año. Además, aconsejaban a la Sociedad- que señale un factor en Cazalla para la compra de linos; que se tome casa en esta Ciudad de competente extensión para la fábrica, remitiendo a ella las Escuelas de Hilados,(...), sirviéndose ésta por ahora de cuenta de la Sociedad; (...), formándose después los reglamentos de economía y demás que convenga, cuando se verifique la resulta del ensayo en los términos que se proponen.”*¹⁵⁰¹

La proposición fue bien acogida por la Junta, dándose amplias facultades a los socios comisionados para que la pusiera en ejecución.

Poco tiempo después, se acordaba el arrendamiento por cien ducados anuales de la Casa Principal de la Misericordia *“para poner en ellas los telares de lienzos acordados, y trasladar la Escuela de Hilados, despidiéndose la que sirve al presente para este efecto.”*¹⁵⁰²

4.- Plan de Comercio y Navegación

D. Martín de Ulloa recogió en sus *Instrucciones* como uno de los objetivos de la *Sociedad Sevillana*, la elaboración de un *“Plan exacto y circunstanciado del comercio activo y pasivo, que hace esta Provincia, y particularmente la Ciudad de Sevilla, así exterior, como interiormente, con noticia individual de los ramos más principales de que se componga, y el balance de lo que adelante en unos, y atrase en otros, y las demás combinaciones necesarias a la cabal comprensión de su actual estado, y de los*

¹⁵⁰⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1795. *Informe sobre la pretensión de D^a Gertrudis González Corbacho de fundar una fábrica de lienzos. "Es prueba de su talento y aplicación que siendo pobre por premios de su industria, con muy pocos reales que emplea, se sostiene y a su familia con los hilos, cintas y algunas varas de lienzos que hace tejer, siendo su disposición y aptitud capaz de dirigir un establecimiento de otra extensión (...). Tal será establecer una fábrica de lienzos a dirección de la interesada y de cuenta de la Sociedad"*

¹⁵⁰¹ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 50-50b. Junta de 16 de abril de 1793

¹⁵⁰² *Ibidem*. Pág. 52. Junta de 21 de mayo de 1795

medios que sean oportunos a promover y mejorar todos aquellos que tengan proporción para ello."¹⁵⁰³

Fernández de las Peñas, sin especificar cuándo, informa en su Memoria sobre el nombramiento de una Junta para tratar la elaboración de un plan acerca del estado del comercio en la provincia de Sevilla, y particularmente en la capital *"para adquirir un perfecto conocimiento de su actual estado, y con respecto a él procurar fomentarlo, extenderlo, y remover los obstáculos, que puedan impedir sus progresos"*¹⁵⁰⁴

Esa Junta estuvo constituida por los socios D. Francisco de la Barreda Benavides, D. José Eusebio Cotiella, D. Ignacio de Aguirre Sarazua y D. José Ventura Rubín de Celis.

Uno de los temas que más preocuparon a la *Sociedad* fue la diferencia de trato aduanero entre los productos provenientes del tráfico interior, libres de derechos, y los que accedían por el río, *"resultando de aquí el ser de peor condición esta Ciudad que la más mísera aldea, lo que no era creíble fuese en la mente del Rey, a quien se debía representar en el particular por medio del Ministro de Hacienda con toda claridad e individualidad, a fin de que S.M. se sirviese mandar libertar a este Puerto y demás de la Provincia."*¹⁵⁰⁵

Conscientes de que la situación de la industria y comercio de la *Ciudad* no correspondía a la "feliz circunstancia" de poseer un río navegable y un suelo fértil, en Junta de 21 mayo de 1778, se acordó remitir al Rey la correspondiente representación a través de su Ministro de Hacienda, D. Miguel de Múzquiz.

En la misma, se ponía de manifiesto el agravio comparativo de los distintos tipos de gravámenes fiscales:

"El obstáculo es que los géneros y frutos del Reino que se embarcan por este puerto contribuyen más derechos que los de fuera del Reino, a excepción de los tejidos de seda, lana, lino, cáñamo, y con mezcla, que pagan un dos y medio por ciento por Reales Resoluciones, entendiéndose esto en el caso de extracción fuera del Reino, y después de puerto a puerto de la provincia, como más largamente consta de dichas Órdenes de 27 de noviembre de 1772 y 6 de abril de 1773; pues es constante que los

¹⁵⁰³ Memoria nº 1. 1779. Pág. 163-164

¹⁵⁰⁴ *Ibidem*. Pág. 109-110

¹⁵⁰⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 184. Junta de 7 de mayo de 1778

frutos y géneros que salen por este puerto pagan un 16 por ciento, cuando los extranjeros que entran por este puerto mismo, pagan 15 por ciento.

*Con este motivo, y manifestando que estos procedimientos son otras trabas e inconvenientes para que prospere la industria, y suplicando que se liberen de todos los derechos Reales y Municipales de salida por este río los géneros y frutos del Reino a todos los puertos de la península, o en su defecto, se moderen al dos y medio por ciento, que contribuyen los citados géneros, siendo libres en los puertos de la provincia, como parece consiguiente a las Reales Resoluciones, y que esta gracia sea igualmente concedida a los géneros extranjeros que reciban aquí algún beneficio o manufactura, como el lienzo y papel estampados, arreglando también las formalidades de los despachos de salida en cuanto sea posible a su más ligera expedición.*¹⁵⁰⁶

Pocos días más tarde, el 4 de junio, se leía el acuse de recibo de la misiva¹⁵⁰⁷ por parte del Secretario de Estado y del Despacho de la Real Hacienda, D. Miguel de Múzquiz, con expresiones que indicaban el feliz éxito de la propuesta “*sobre libertad de derechos sobre los frutos y géneros que salen por este río a los pueblos de la Península, del mismo modo que lo son cuando salen por tierra.*”¹⁵⁰⁸

A pesar de la buena acogida, la *Sociedad Sevillana* tuvo que repetirla, al menos, en tres ocasiones más, como se deduce de la siguiente anotación en Acta: “*leí la respuesta del Excmo. Sr. D. Miguel de Múzquiz, Secretario de Estado y del Despacho de la Real Hacienda, su fecha en 7 de este mes -(mayo 1779)-, a la tercera representación que se le hizo por la Sociedad sobre libertad de derechos en la salida por este Puerto de los géneros y artefactos a los demás de la península y otros particulares que constan a la Sociedad; quien quedó enterada de su contexto.*”¹⁵⁰⁹

¹⁵⁰⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 41b-42b. *Extracto de la representación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que diese cuenta a S.M. sobre libertad de derechos en entrada y salida por este puerto de los géneros que lo son por tierra.* Sevilla, 23 de mayo de 1778 // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1778. *Expediente sobre Representación a S.M. por mano del Excmo. Sr. Secretario de Hacienda sobre libertad de derechos en entrada y salida por este Puerto de los géneros que lo son y debe serlo, entrando o saliendo por tierra.* Año 1778.

¹⁵⁰⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. *Acuse de recibo de Representación a S.M. sobre libertad de derechos en entrada y salida por este Puerto, de D. Miguel de Múzquiz.* Aranjuez, 28 de mayo “*Entretanto que se toman las debidas noticias para llevar al Rey la representación de la Sociedad con la instrucción correspondiente a su resolución, puedo asegurar a V.S. que su modo de pensar es muy conforme a las intenciones que tiene S.M. de comunicar a sus vasallos la industria y aplicación con que les conviene estar ocupados para beneficio suyo y del Estado.*”

¹⁵⁰⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 205. Junta de 4 de junio de 1778.

¹⁵⁰⁹ *Ibíd.* Pág. 354-355. Junta de 20 de mayo de 1779

Ni las *Actas* ni los *Papeles Sueltos* del Archivo recogen respuesta a las reiteradas representaciones de la *Sevillana*.

4.1.- Expediente sobre el Río Guadalquivir

Los graves perjuicios que de forma secular ocasionaban las avenidas del Guadalquivir en Sevilla y pueblos ribereños, motivó que la *Sociedad* se dedicara desde el principio a conocer planes, cálculos y órdenes que había habido en la materia.

El desbordamiento del *Río*, reconocía la *Sevillana*, se producían fundamentalmente por “*las frecuentes avenidas de éste en tiempo de invierno, nacidas principalmente de los tornos*¹⁵¹⁰ *tan graves que hay desde ella a la de Sanlúcar de Barrameda, que dificultan la pronta salida de sus aguas hacia el Mar; y que también es causa parcial un Bajo junto a las tierras del Cortijo llamado el Coper, que embaraza la navegación en tanto grado, que es menester que las embarcaciones algo grandes se detengan a la creciente para montarlo, y algunas veces sea insuficiente esta detención, y necesario alijar la carga, cuya operación envuelve notables costos y no pocas formalidades para su licencia*”¹⁵¹¹

En el compendio de normas que D. Martín de Ulloa recopiló para inspirar a los socios, se expresaba claramente como objetivo prioritario el de facilitar “*la más expedita y fácil navegación del río Guadalquivir desde esta Ciudad hasta la de Sanlúcar, solicitando y promoviendo su limpia, y profundización de su madre en los parajes, donde las corrientes han formado bajos, y demás que lo necesiten, de modo, que no tengan impedimento en su entrada y salida las embarcaciones de algún porte, con que deba sostenerse, y adelantarse su comercio, y extendiendo su cuidados, actividad y diligencias a que tengan efecto los cortes de los tornos considerables que se hallan en el espacio de su curso hasta el mar, por cuyo medio pueda conseguirse, no sólo la mayor brevedad, y facilidad de su tránsito, si también el más pronto desagüe en las ocasiones de avenidas para evitar los crecidos daños que estas causan con las inundaciones, en los campos y sembrados de sus orillas*”¹⁵¹²

¹⁵¹⁰ RAE: Recodo que forma el cauce de un río y en el cual adquiere por lo común mucha fuerza la corriente.

¹⁵¹¹ Memoria nº 1. 1779. Pág. 116

¹⁵¹² *Ibidem*. Pág. 160-161

En febrero de 1776, pocos meses después de su constitución, la *Corporación* sevillana encargaba “*al Sr. Domezain haga buscar en la Secretaría de la Intendencia los papeles relativos a Cortes del Río para su más fácil navegación y pronta evacuación de sus aguas en tiempos de Inundaciones.*”¹⁵¹³

Su evaluación corrió a cargo de una Junta Particular formada por el conde del Águila y a D. Manuel Molviedro con la misión de evacuar un informe sobre el estado del *Río*, como hicieron con la mayor exactitud, dando conocimiento al Rey a través del Secretario de Estado, conde de Floridablanca, con fecha de 22 de agosto de 1778.¹⁵¹⁴

En esta *Representación*, de la que se conserva copia, la *Sociedad Económica de Sevilla* hacía presente:

“*Que estando nuevamente ocupada en solicitar los más alivios a este Pueblo y Provincia por el fomento de la industria popular en toda su extensión, examinando menudamente los obstáculos que embarazan sus progresos para procurar su remoción, y animada de la regia protección de V.M. (...), paso a manifestar el siguiente =*

A corta distancia de esta Ciudad, inmediato a la Villa de Coria, hay un torno dilatadísimo en este río Guadalquivir, que además de alargar la navegación a las embarcaciones que frecuentemente navegan por él, es causa de muchas y peligrosas inundaciones en tiempo de lluvias, que afligen a esta Ciudad y pueblos inmediatos a sus vegas, con pérdidas considerables de ganados que pastan en sus fértiles islas, y aún de muchas personas, siendo la principal causa de tan lastimosos efectos el embarazo que ponen a la salida de las aguas los tornos del río, y con especialidad el que va mencionado; motivando al mismo tiempo un bajo inmediato al cortijo llamado el Copero, que estorba el paso en las menguantes a las embarcaciones algo grandes, siéndoles preciso pararse a que lleguen las crecientes para montar el bajo, y algunas veces no es suficiente esta prevención, y es menester alijar la carga o parte de ella, y para poderlo practicar es preciso sacar licencia de esta Administración de Aduanas,

¹⁵¹³ ARSESAP. Libro de Actas nº 1. Pág. 91. Junta de 22 de febrero de 1776

¹⁵¹⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 56b. *Copia de carta al Sr. Secretario de Estado, remitiéndole una representación para S.M. en punto de cortes de tornos del río.* Sevilla, 22 de agosto de 1778.

“*Muy Sr. mío: remite a V.E. esta Sociedad la adjunta representación para S.M. sobre la solicitud de que se corte un torno llamado de Merlina en este río Guadalquivir, y limpia de un bajo junto a las tierras del Cortijo del Copero, para que de este modo se pueda facilitar la navegación y cumplir más bien con las Reales Órdenes de S.M. en punto de libre comercio americano en las partes que señala el Real Decreto de 2 de febrero de este año, que V.E. comunicó a esta Sociedad, pues no haciéndose estas precisas obras, dentro de pocos años, se inutilizará la navegación de este río, y se graduarán los perjuicios que se experimentan en tiempo de lluvias en esta Ciudad y pueblos inmediatos a sus riberas.*”

cuya operación envuelve no pocas formalidades precisas para evitar los fraudes a que está expuesta.

Aunque hay otros tornos en el curso del río yendo hacia el mar y hacia su nacimiento, que serían muy útiles sus cortes, el principal que debe, en primer lugar, cortarse, según cree la Sociedad es el que llaman de Merlina, junto a Coria, que va propuesto y es poco costoso, comparado con el gran bien que producirá generalmente a la navegación.

Igualmente deberá limpiarse el precipitado bajo del Copero para lo que se funda la Sociedad en dictámenes de ingenieros de la mayor inteligencia, que en varios tiempos han reconocido este río, y han dado en fuerza de Real Órdenes. Son de esta clase el del Ingeniero General D. Próspero Berbón en el año de 1725; el del Ingeniero D. Carlos Coello en el de 1737; el del Ingeniero en Jefe D. Francisco Llobet en el de 1748; y los últimamente practicados por el Jefe de la Escuadra D. Antonio de Ulloa y por el brigadier D. Juan Manuel de Porres, con otros arquitectos de bastante conocimiento en la hidráulica. Dio también dictamen y levantó Plan de este Río el Teniente General marqués de Pozoblanco.

Ha merecido la composición de este Río la atención de V.M como se comprueba por la Real Orden del año de 1760 en que se sirvió mandar se hiciesen las obras de los tornos, cortes del río y reparo del patín, inmediatos a las murallas de esta Ciudad, con especial comisión al marqués de Montereal, Asistente que era entonces en este pueblo, cuya ejecución no tuvo efecto por fundarse el arbitrio que había de servir de fondo para esta obra en cierta contribución en fanega de trigo del que se entregase por este Puerto; y haberse dado libertad de toda exacción de derechos a este ramo de comercio.

Igualmente mereció la atención de los gloriosos Reyes, padre y hermano de V.M., como se infiere de sus Reales Órdenes expedidas por los años de 1724, 25 y 52; y también del Emperador Carlos V en el de 1525, y del Rey D. Pedro en el de 1398.

Habiéndose conservado el comercio a Indias en esta Ciudad desde su descubrimiento hasta el año de 1718 que se trasladó a Cádiz el Tribunal de la Contratación, en virtud de Real Orden, y aunque en el de 1725 se mandó restituir a Sevilla por el Real Decreto en fuerza de lo que expuso, no llegó a verificarse por haberse subseguido otro de suspensión de aquel, con la cualidad de por ahora, lo que manifiesta esta Sociedad únicamente por traer a la memoria el concepto que mereció siempre a sus Reyes, esta Ciudad y su Puerto.

Señor, la composición de este río no tan solamente es útil y conveniente a la industria popular generalmente, sino también a la Real Hacienda de V.M. por el ahorro de caudales en la mayor facilidad en los transportes de artillería, municiones de boca y guerra, y demás utensilios para las plazas y presidios, que se proveen de aquí: tablazón de madera de Segura para los Reales Arenales de la Carraca, azogues para las Indias y hasta la sal que se conduce a esta Ciudad de las Reales Salinas de Sanlúcar de Barrameda para el consumo de Andalucía y Extremadura, con otros muchos beneficios que resultarán de la composición del Guadalquivir, y no refiere la Sociedad por no molestar la atención de V.M. a cuya alta penetración, no se ocultan.

Los fondos para estas obras ya los propone el Intendente Interino de este ejército en el Informe que hace a V.M. por la vía del Ministerio de Hacienda en fuerza de Orden que para él ha tenido, remitiendo Planes del Río en su Curso Antiguo y Moderno, con los cálculos del coste de ella.

Las Reales Órdenes, y demás citado con otros muchos papeles del asunto existen en la Contaduría de este Ejército, y también tiene muchos la Ciudad quien representa sobre el mismo objeto a V.M. según tiene entendido la Sociedad.

*Esta representación se dirige a que V.M. se sirva mandar, se ejecuten los cortes de los tornos del río Guadalquivir, en primer lugar el de Merlina, junto a la villa de Coria, e igualmente la limpia del bajo del Copero, y en cuanto a caudales para esta obra tan urgente dará V.M. las órdenes convenientes con vista de lo que propone este Intendente, o lo que fuere más del Real Agrado de V.M. a quien Dios guarde muchos años para el bien de la Iglesia Católica, y de estos Reino, como le pide esta su obediente Sociedad de Sevilla a 22 de agosto de 1778.*¹⁵¹⁵

Esta Representación iba acompañada de todas las Reales Órdenes citadas “que ha habido desde el tiempo del Señor Rey Don Pedro en el año de 1398 hasta el año de 1760;”¹⁵¹⁶ los dictámenes de los ingenieros, por orden cronológico, que en varios períodos se evacuaron sobre este gravísimo problema, “como también el de otros distinguidos inteligentes en la Hidráulica;”¹⁵¹⁷ y, por supuesto, la propuesta de

¹⁵¹⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 57-59. *Representación a S.M. sobre el río*. Sevilla, 22 de agosto de 1778

¹⁵¹⁶ Memoria nº 1 1779. Pág. 117

¹⁵¹⁷ *Ibidem*. Pág. 118

financiación realizada por el Asistente D. Francisco Antonio Domezaín al Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se expidió copia de esta *Memorándum* a D. José de Gálvez, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, “*suplicándole, coadyuvase esta pretensión; pues muchos de los medios propuestos para esta utilísima obra, deberían tocar precisamente a su ministerio,*”¹⁵¹⁸ fundamentalmente habilitando fondos para los gastos que conllevaría su ejecución.

Además, este *Expediente* sirvió para dar cobertura a otras solicitudes de mejoras del Guadalquivir presentadas por otras villas ribereñas, como fue el caso de la Algaba.

En 1778 “*El Sr. Intendente interino D. Francisco Antonio Domezain escribió un papel al Sr. Director Marqués de Vallehermoso manifestándole: se le ordenaba por la superioridad informar sobre el recurso hecho por la villa de la Algaba para que se mandase hacer el corte del torno llamado de la Mercadera en el río Guadalquivir, como proyectó el Excmo. Marqués de Pozoblanco, Ingeniero general, por las razones que exponía, y que teniendo entendido que otros ingenieros opinaban ser preciso cortar antes el torno llamado de Merlina, junto a Coria, y que la Sociedad trataba de este punto y de un bajo que se había formado en aquellas cercanía junto al Copero,*”¹⁵¹⁹ solicitó a la *Sociedad* noticias sobre el asunto, que le fueron facilitadas por los Sres. D. Gaspar de Jovellanos y marqués de Caltojar.¹⁵²⁰

En realidad, fueron varias las peticiones que sobre la misma cuestión se enviaron a la Corte. Junto a las citadas, la de la propia ciudad de Sevilla, del Intendente y de su Comercio al por mayor, que “*habían, al mismo tiempo, representado a dicho fin, y propuesto los fondos para esta obra tan necesaria.*”¹⁵²¹

De todo lo tramitado, la *Sociedad* recibió las respuestas¹⁵²² más favorables de la Gobierno de Carlos III, que le hicieron “*fundar esperanzas del feliz éxito de un bien tan apetecido de los verdaderos amantes de la Patria.*”¹⁵²³ Nada más alejado de la realidad.

¹⁵¹⁸ *Ibidem* // ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 59b. *Carta Sobre el asunto anterior al Excmo. Sr. Secretario de Indias*. Sevilla, 29 de agosto de 1778

¹⁵¹⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 173-176. Junta de 9 de abril de 1778

¹⁵²⁰ *Ibidem*. Pág. 182. Junta de 30 de abril de 1778 // *Ibidem*. Pág. 202. Junta de 29 de mayo de 1778.” *El Sr. Jovellanos y el Sr. Caltojar dieron cuenta de haber concluido con su encargo acerca conferir y saber el dictamen del Sr. Intendente en derechos en tornos al río, y de todo quedó enterada la Sociedad, para hacer de ello el uso conveniente en tiempo oportuno*”

¹⁵²¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 46. Junta de 27 de marzo de 1783

¹⁵²² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 246. Junta de 11 de septiembre de 1778.” *Leí el acta anterior, y después la respuesta del Excmo. Sr. D. José de Gálvez, Ministro de Indias, al que se le escribió sobre*

Con el paso del tiempo se fueron incorporando a este *Expediente* nuevas Memorias e Informes con objeto de perfeccionarlo, como la memoria premiada sobre “*La Composición del Río Guadalquivir*” de D. Francisco Pizarro, maestro de matemáticas del Colegio Seminario de San Telmo de esta Ciudad, en la que señalaba los obstáculos que dificultaban la navegación del río, medios de vencerlos y el cálculo de gastos que eso conllevaría, y que fue informada¹⁵²⁴ largamente por D. Antonio de Ulloa, Teniente General de la Real Armada y socio honorario de la Patriótica Sevillana en 28 de enero de 1782.

De todo se dio conocimiento nuevamente a la Corte,¹⁵²⁵ una vez finalizada la guerra anglo-española (1779-1783), recordando la instancia anterior, dando “*copias de todo a la Ciudad e Intendente para que al mismo tiempo renueven la misma súplica como lo practicaron en el año de 78 para que la reunión de estas instancias faciliten tan gran bien. Asimismo se acordó que se escriba a los dos Sres. Ministros de Estado y de Indias recordándoles sus ofrecimientos para con el de Hacienda*”¹⁵²⁶ con respecto a este Expediente.

Esta vez se propuso como medio para financiar los gastos de la empresa, que se empleara un fondo que existía en Cádiz “*del uno por ciento que se cobra de la plata que*

asunto de composición y cortes del río, en que este Sr. Ministro manifiesta la satisfacción que le resulta del celo con que la Sociedad se dedica a promover los principales intereses de la Nación, y que contribuirá con todo su influjo al logro de sus justas solicitudes, su fecha en San Ildefonso a 4 de este mes”. // Ibidem. Pág. 249. Junta de 25 de septiembre de 1778. “Primeramente leí el acta anterior y después la respuesta del Sr. Ministro de Estado, en fecha de 15 de este mes, sobre la representación hecha a S.M. por esta Sociedad sobre el corte del trono de Merlina y limpia del bajo del Copero en este río Guadalquivir, en que dice dicho Sr. haberla recomendado al Ministerio de Hacienda, mediante que por aquella vía había este Intendente dirigido sus proposiciones en el particular, ofreciendo continuar sus buenos oficios a favor de una obra tan útil”

¹⁵²³ Memoria nº 1 1779. Pág. 119

¹⁵²⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 26. Junta de 14 de febrero de 1782 // Ibidem. Papeles Suelos. 1782. Carta de D. Antonio de Ulloa remitiendo informe sobre obras y providencias para la más fácil navegación del río Guadalquivir. Cádiz, 28 de enero.

¹⁵²⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. Representación sobre corta del Guadalquivir. “*Habiéndose emprendido la guerra con la Gran Bretaña no continuó la instancia la Sociedad por contemplar al Ministerio justamente ocupado en aquella importancia, y solamente se dedicó a aclarar más los conocimientos del río y cálculos de sus precisas obras para poderlo poner en estado de navegación para embarcaciones de mayor porte, para lo que ofreció premio a quien mejor disertase en la materia, y así lo anunció en la Gaceta de Madrid, y en efecto entre las que se presentaron, mereció el premio la que se adjunta, por la que se ve la obra que debe hacerse, y el cálculo del costo de todo lo más preciso, con los planes demostrativos de sus cortes.*”

¹⁵²⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 46-47. Junta de 27 de marzo de 1783 // Ibidem. Pág. 50. Junta de 12 de junio de 1783. “*Se vio un oficio del Sr. Procurador Mayor de la Ciudad y en su nombre, en que da las gracias a la Sociedad por la remisión de las copias que le envió de la representación sobre Composición de este Río, con los planes y demás que la acompañaron, y expresa que igualmente representará sobre el mismo objeto. Se vio una carta escrita a la Sociedad por el Excmo. Sr. D. José de Gálvez, Ministro de Indias, en que expresa hará cuanto esté en su parte en la pretensión anterior.*”

viene de Indias, y lo paga tanto el comercio de Sevilla como el de Cádiz, cuyos dos comercios lo impusieron principalmente para costear los avisos que se despachaban a la América, lo que importaba crecidas sumas de reales; pero habiendo cesados dichos avisos muchos años ha con motivo de los correos marítimos, hay allí siempre depósito no solamente para las obras necesarias a la composición del Guadalquivir, sino para otras muchas; además de que esta pretensión de la Sociedad es arreglada, debe manifestar que el comercio de esta Ciudad, que tiene interés en aquel fondo, no ha pedido, ni usado jamás de él.”¹⁵²⁷

Por fin, el 6 de noviembre de 1783 se leía en Junta oficio del Asistente de la Ciudad, con fecha del día anterior, remitiendo a la *Sociedad* copias de dos Reales Resoluciones sobre la Composición del Río.

La primera de ella, fechada en San Lorenzo de Escorial, por el conde de Gausa, el 12 de octubre de 1783, recogía así:

“Enterado el Rey de la Instancia de la Sociedad Económica de esa Ciudad sobre las Cortes y limpia del Río Guadalquivir, y de los Informes que se han tomado, no tiene S.M. reparo en que se emprendan las obras que propone, con tal que los arbitrios y medios que se usen para costearlos no sean gravosos a la Real Hacienda, ni salgan de ella.

Lo que le detiene únicamente es la falta de sujetos bastante inteligentes en la hidráulica a quien poder fiar su ejecución con la seguridad que conviene, y como en la Secretaría del Despacho de Estado, por las obras de esta clase que ha promovido en estos últimos tiempos, se puede tener más conocimiento de los que haya capaces de encargarse de ellas, ha querido S.M. se pase el Expediente al Sr. Conde de Floridablanca para que se le dé curso por aquella vía, bajo los principios que quedan contados. Lo participo a V.S. de su Real Orden para su inteligencia y la de la Sociedad.”¹⁵²⁸

Se encomendaba así a los poderes del Estado la ejecución de las obras de mejora del Río

¹⁵²⁷ ARSESAP. Papeles Suelos. 1783. *Representación sobre composición del río Guadalquivir*. Sevilla, mayo

¹⁵²⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 65. Junta de 6 de noviembre de 1783

La segunda Real Resolución, fechada el 30 de octubre del mismo año, también en San Lorenzo, firmada por el conde de Floridablanca y dirigida a D. Pedro López de Lerena, -Asistente de la Ciudad-, articulaba así:

“Con esta fecha comunico al Consejo la Resolución del Rey del temor siguiente =Ilmo. Sr. La Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad y Reino de Sevilla, convencida de cuán importante es (...) la navegación del Río Guadalquivir, principalmente desde aquella Ciudad hasta el mar, que en el día se halla sumamente difícil, larga y peligrosa a causa de los tornos y bajos, que con el transcurso del tiempo y abandono con que ha estado, ha formado el mismo río, tocándose el momento de interrumpirse enteramente; propuso premio para el que en una Memoria manifestase el mejor modo de facilitarla y acortarla.

Se adjudicó este premio a la Memoria presentada por D. Francisco Pizarro, Maestro de Matemáticas, en el Real Colegio Seminario de San Telmo de la misma Ciudad, a que acompañó plano exacto del curso del río desde ella hasta el mar. En este plano demuestra Pizarro los bajos que hacen difícil y arriesgada la navegación, principalmente el llamado el Copero; los tornos que fomentan estos bajos, y la hacen larga y penosa, señaladamente el de Merlina y Borrego; y los cortes de estos, y otros tornos, y demás obras, que en la Memoria propone deben ejecutarse, con las cuales no solamente se aseguraría y facilitaría la navegación, sino que dando pronta y fácil salida a las aguas, se libertaría a la ciudad de los apuros en que con frecuencia la ponen las inundaciones, y se evitarían las desgracias que las mismas ocasionan en gentes y ganados, añadiendo el cálculo del coste de estos cortes y obras que asciende a dos millones quinientos ochenta y siete mil, ciento sesenta y tres reales, y treinta y dos mil reales con cuyo proyecto está sustancialmente conforme el Teniente General de la Real Armada, D. Antonio de Ulloa

La Sociedad remitiendo este Proyecto suplicó al Rey se sirviese mandar ponerle en ejecución proponiéndole varios arbitrios para costear las obras y recordando lo que en otras ocasiones había propuesto sin efecto la Ciudad, y de su Real Orden se pasó a informe del Asistente, D. Pedro López de Lerena, el cual conviniendo en la urgente necesidad de ejecutar estos cortes y obras, propuso como más obvio, seguro y sencillo el arbitrio de vender para costearlas la parte de tierras que fuese precisa de las Islas mayor y menor propias de la Ciudad, empezando por la menor, y dividiéndolas en

suerte de cincuenta fanegas para facilitar su venta, cuyo producto se deposite con separación de otros fondos, y privativo destino a esta Empresa.

Sucesivamente se pasó este Expediente y Orden de S.M. a Informe del primer Fiscal del Consejo, D. Santiago Ignacio de Espinosa, el cual se conformó con el dictamen del Asistente en cuanto a la grandísima urgencia de las obras, y ventas de tierras, difiriendo solamente acerca de las formalidades e intervención con que se deben hacer.

Enterado de todo S.M. por la Secretaría del Despacho de Hacienda, por la cual había corrido últimamente este negocio, lo mandó pasar a esta primera Secretaría de Estado con varias prevenciones, y en vista de los Informes tomados, y diligencias prácticas se ha servido resolver:

Que se proceda inmediatamente a la ejecución de las obras que propone la Sociedad y se expresan en el proyecto de D. Francisco Pizarro, empezando por los cortes de Merlina y de Borrego, y limpia del bajo, llamado Copero, que para costear estas obras se venda la parte de dichas islas, que fuere necesaria dividiéndolas en suertes y apostando su producto como propone el Asistente D. Pedro de Lerena.

Que para evitar embarazos, dificultades y dilaciones en la ejecución tenga dicho Asistente las facultades con inmediata subordinación en lo que ocurra a esta primera Secretaria de Estado y del Despacho de mi cargo, por ser asunto de policía y tratarse de facilitar la navegación, poblamiento, tráfico y limpia de un rio o canal navegable, y de un proyecto de la Sociedad Económica.

*Que se forme una Junta compuesta de un Regidor y un Diputado, que señale dicho Asistente, del marqués de Torreblanca, como caballero, hacendado y celoso, y del Procurador General y Personero, en la cual haga presente el Asistente lo que vaya ocurriendo y proponga y pida dictamen sobre las dificultades que sobrevengan, pero sin perjuicio de sus facultades y de representar y ejecutar lo más conveniente y efectivo, declarando S.M. que aunque no asista alguno de los que la compongan, estando citado no deberá detener la Junta.*¹⁵²⁹

Después de tantos años de espera, la *Sociedad Sevillana* veía respaldada su iniciativa por unas Resoluciones Reales que sin embargo, no le satisficieron: el arbitrio que proponían desde la Corte para financiar la magna obra hidráulica no era factible, ni

¹⁵²⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 65-69. Junta de 6 de noviembre de 1783

tendría efecto, “*porque era perjudicialísima a los criadores de ganados de Sevilla, y siete villas comuneras, quienes representaría lo conveniente en la materia, y que la Sociedad conocía muy bien, que quien le había dicho a su Señoría que en este arbitrio no había reparo, había procedido o con poco conocimiento o con miras particulares.*”¹⁵³⁰

A pesar de los fundados reparos, la maquinaria administrativa se puso en marcha: se constituyó la Junta de Composición del Río, nombrando miembros de la misma a los Sres. Caltojar y Maestre “*como a caballeros celosos y socios de este Cuerpo.*”¹⁵³¹

Años más tarde, se volvía a retomar el tema con las lecturas de sendas Memoria sobre la navegabilidad del Guadalquivir. La primera (1788), elaborada por D. Scipion Perosini, y titulada *El Estado Actual del Río Guadalquivir*, recoge “*el modo de facilitar y asegurar la navegación del Río, desde el mar a esta capital, precaucionando los daños que padece en las arriadas, el cual ha formado después del reconocimiento prolijo que ha hecho en cumplimiento de la comisión que de orden de S.M. se le ha dado para ello.*”¹⁵³²

La segunda, presentada un año más tarde (1789) por Fray Alonso Ximénez Navarro sobre la *Navegación del Río e Inundaciones*, abordaba “*el modo de libertar a esta población y su recinto de las inundaciones del Río Guadalquivir, que tanto le afligen*”¹⁵³³

Como en casos precedentes, se incorporaron al *Expediente abierto sobre el Río Guadalquivir*,¹⁵³⁴ pero no se alcanzó resultado práctico alguno.

¹⁵³⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 69. Junta de 6 de noviembre de 1783

¹⁵³¹ *Ibidem*. Pág. 74. Junta de 4 de noviembre de 1783

¹⁵³² *Ibidem*. Pág. 191. Junta de 11 de septiembre de 1788. // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1788. *Carta de remisión de copia de la Memoria escrita por D. Scipión Perosini*. Sevilla, 7 de septiembre // En agradecimiento se nombró socio de número a su autor. *Ibidem*. Pág. 194. Junta de 24 de octubre de 1788 // *Ibidem*. Papeles Suelos. 1788. *Carta comunicando nombramiento como socio a D. Scipión Perosini*. Sevilla, 25 de octubre

¹⁵³³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 209. Junta de 29 de enero de 1789. // Fue informada favorablemente por D. Pierre Henry. *Ibidem*. Pág. 247. Junta de 10 de diciembre de 1789

¹⁵³⁴ Archivo General de Andalucía (en adelante AGA). 1784. Testimonio del Expediente formado acerca de la representación hecha por la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Sevilla para la mejora de la navegabilidad del río Guadalquivir. 4834.13

4.2.- Movimiento portuario de Sevilla

La *Corporación sevillana* estuvo altamente interesada en “*el acrecentamiento del tráfico marítimo en embarcaciones Españolas, y tripuladas de gente de la misma nación, tanto por lo respectivo al que se hace de unos puertos a otros de la península, y a los de las Islas adyacentes, y a todos los países de la América, cuanto al que pueda adelantarse con las Provincias y Reinos Extranjeros por lo que puede contribuir al aumento de la marinería, y a que se distribuyan entre los propios nacionales, las ganancias que dejen los fletes y transportes que en ellas se ejecuten, extendiéndose la indagación a los medios de vencer los obstáculos que a ello puedan oponerse.*”¹⁵³⁵

En esta línea de investigación se elaboró un informe con el movimiento portuario de la *Ciudad*, para lo que se acordó en Junta de 11 de marzo de 1779 “*que se solicite por el Capitán del Puerto y otras personas a quienes corresponda, el número de embarcaciones españolas y extranjeras que han anclado en este río el año próximo de 1778, con distinción*”¹⁵³⁶ de modelos de buques y nacionalidad.¹⁵³⁷

La respuesta del Capitán del Puerto, D. Antonio de Vargas Machuca, no se hizo de rogar.¹⁵³⁸ El 29 de abril se leía en Junta “*un Plan de las Embarcaciones, que han entrado y salido en este Puerto en el año próximo de 78, con distinción de naciones.*”¹⁵³⁹ El Informe fue remitido al Sr. Oyarvide para su cotejo con la información disponible en la Real Aduana, de la que era Administrador.

Fruto de esa investigación, se concluyó que en el año de 1778, entraron cargadas de frutos y mercancías 801 embarcaciones: 10 procedentes de varios puertos de Portugal, 8 de Inglaterra, 7 de Holanda y las 776 restantes del resto de España.

Por su parte, partieron del puerto de Sevilla 818 embarcaciones con rumbo a Francia (3), Portugal (8), Londres (5), Ámsterdam (5), Ostende (4) y las 793 restantes a puertos del Reino.¹⁵⁴⁰

¹⁵³⁵ Memoria nº 1. 1779. Pág. 168-169

¹⁵³⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 336. Junta de 11 de marzo de 1779

¹⁵³⁷ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 94b. *Carta al Capitán del Puerto*. Sevilla, 31 de marzo de 1779

¹⁵³⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Estados de las embarcaciones que han fondeado en el Puerto de Sevilla y sus surgideros en el año pasado de 1778, por D. Antonio de Vargas Machuca*

¹⁵³⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 352. Junta de 29 de abril de 1779

¹⁵⁴⁰ Memoria nº 1. 1779. Pág. 135

Si el propósito era medir la movilidad comercial del puerto de Sevilla, ésta no se alcanzó porque no se volvieron a reiterar las peticiones al Capitán responsable del mismo.

4.3.- Libre Comercio con las Islas de Barlovento

Una de las piezas clave del reformismo de Carlos III fue la liberalización del comercio colonial mediante el *Reglamento y Aranceles Reales para el comercio libre de España a Indias* de 12 de octubre de 1778, que supuso la supresión del monopolio comercial gaditano, y mediante una serie de desgravaciones fiscales y prohibiciones, favorecer la exportación de productos españoles y la importación de materias primas coloniales, al tiempo que consagraba la reserva del mercado americano para la economía española (Labandeira 1982: 171-179). La intervención de Campomanes en este proceso reformador fue fundamental, mediante quizá la mejor obra económica del asturiano (Llombart 2000b: 242), *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*.

La *Sociedad Sevillana* se marcó como meta singular “*el adelantamiento y fomento del comercio libre con las Islas de Barlovento, y otras Provincias de los Reinos de las Indias, que S.M. (Dios le guarde) se ha servido conceder además del de Cádiz, a varios Puertos de España, y entre ellos al de esta Ciudad, con la indagación genérica de las ventajas que de él puedan resultar.*”¹⁵⁴¹

La *Corporación* extendió también su interés a las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita, Trinidad, así como a las provincias de Yucatán o Campeche, Santa Marta y río de La Hacha, y a la provincia de Buenos Aires y Río de la Plata, como a los puertos del Reino de Chile y del Perú, a donde se extendieron la gracia del comercio libre, como veremos a continuación.¹⁵⁴²

El 24 de febrero de 1778 se recibió una Real Orden¹⁵⁴³ del Conde de Floridablanca con 24 ejemplares del Real Decreto de 2 de febrero¹⁵⁴⁴ por el que S.M.

¹⁵⁴¹ *Ibíd.* Pág. 170-171

¹⁵⁴² *Ibíd.* Págs. 171-174

¹⁵⁴³ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. *Real Orden de su majestad dirigida por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, del Consejo de Estado, y primer Secretario de su Despacho, a los Señores Director, y socios de la Real Sociedad patriótica de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla y su reinado.* El Pardo, 24 de febrero. // AMS. 1778. Ídem. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 30

¹⁵⁴⁴ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. *Real Decreto en que S.M. ha resuelto ampliar la concesión del comercio libre, contenida en Decreto de 16 de octubre de 1765.* Madrid. 2 de febrero.

ampliaba el comercio libre concedido a todos sus vasallos en 1775, que sólo comprendía las Islas de Barlovento¹⁵⁴⁵ y provincias de Campeche,¹⁵⁴⁶ Santa Marta¹⁵⁴⁷ y río de La Hacha,¹⁵⁴⁸ “*incluyendo ahora la de Buenos Aires con internación por ella a las demás de la América Meridional, y extensión a los puertos habilitados en las costas de Chile y el Perú.*”¹⁵⁴⁹

En la citada Real Orden del conde de Floridablanca, el Secretario de Estado exponía como las Sociedades Económicas podían contribuir y mucho, al aprovechamiento de este Real Decreto, no haciendo “*por sí el comercio, ni erigirse en Compañías Mercantiles, las que solamente deben ser Escuelas desinteresadas y caritativas de la Economía e Industria Popular, sino para que auxilién, iluminen, y dirijan con sus consejos, cálculos, noticias e instrucciones a todos los que puedan necesitarlas en sus respectivas Provincias.*”¹⁵⁵⁰

Visto todo en Junta General de 5 de marzo, se acordó se pasara “*copia de ella a la Comisión de Navegación y Comercio, para que examinada menudamente forme los cálculos y demás que en ella se expresan (...) y que concluido todo a satisfacción exponga la Comisión su Dictamen con la claridad conveniente para que la Sociedad pueda resolver lo que juzgue más oportuno.*”¹⁵⁵¹

En Junta de 26 de marzo, se determinó que se pasase los papeles que el marqués de Vallehermoso había depositado en la Secretaría sobre Comercio Americano en Sevilla, “*a la Decuria de Comercio y Navegación, para que los tenga presentes por el Informe que debe dar a la Sociedad sobre la disposición, y demás que se la tiene*

¹⁵⁴⁵ Las Islas de Barlovento, llamadas así porque estaban más a barlovento (RAE: parte de donde viene el viento) de las naves que viajaban al Nuevo Mundo, son un grupo de islas que acotan al este la cuenca del Mar Caribe, dado que los vientos que prevalecen en esa zona soplan de este a oeste.

La conforman las islas septentrionales de las Pequeñas Antillas: Granada, Martinica, Santa Lucía, Barbados, Guadalupe, Dominica, Trinidad y Tobago, etc.

¹⁵⁴⁶ Abarcaba la actual península de Yucatán. En ella se desarrolló la civilización Maya.

¹⁵⁴⁷ La provincia de Santa Marta formó parte del Virreinato del Perú desde 1533, a partir de las tierras orientales de la Provincia de Tierra Firme, hasta la R. Cédula de Felipe V de 1717 por la que se crea el Virreinato de Nueva Granada y la incorpora al mismo. Actualmente, abarca el Departamento de Magdalena, Colombia.

¹⁵⁴⁸ Provincia del Río de La Hacha o simplemente de Riohacha, fue creada como entidad administrativa del Virreinato de Nueva Granada en 1789, comprendiendo mayormente el actual Departamento de La Guajira, Colombia.

¹⁵⁴⁹ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 29b-30. *Carta respuesta del Sr. Director al Excmo. Sr. Secretario de Estado acusando el recibo de una Orden de S.M. a la Sociedad, con motivo del libre comercio de la América Septentrional y parte de la Meridional.* Sevilla, 7 de marzo de 1778. // Memoria nº 1 1779. Pág. 114

¹⁵⁵⁰ Ibidem. Pág. 2

¹⁵⁵¹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 151-152. Junta de 5 de marzo de 1778.

*encargado para el mejor y más exacto cumplimiento a la Real Orden sobre Comercio Americano.*¹⁵⁵²

Con tal fin, la *Sociedad Sevillana* elaboró un plan específico para un sector nuevo de comercio con la provincia de Buenos Aires, referido a la salazón de carnes, *“que allí se pierden, y de las que se pueden sacar grandes utilidades, conducidas a España en Barricas; dando las reglas más oportunas y sencillas para todo; como para que las pieles vengan en mejor disposición y preparación, de suerte, que no tengan el desperdicio, que hoy se advierte: también el sebo, astas y colas.*”¹⁵⁵³

Este plan, obra del Sr. Oyarvide, fue aprobado en Junta de 9 de abril de 1778, en la que se acordó remitirlo a D. José de Gálvez, Ministro de Indias, con copia al conde de Floridablanca, *“a fin de que proteja su objeto con su autorizada mediación como Secretario que es del Estado de S.M. y de su Despacho.*”¹⁵⁵⁴

La representación que se mandó a la Corte recogía un pormenorizado estudio, cuyos puntos más esenciales reproducimos a continuación, sobre la forma de ejecutar el comercio y la utilidad que tendría su establecimiento no sólo para la provincia de Buenos Aires, sino también para todo el Reino de España, por el fomento del comercio y navegación que conllevaría.

4.4.- Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires

“Este es un nuevo ramo de comercio que pudiera establecerse en la provincia de Buenos Aires, utilísimo en ella y no menos importante a la Real Armada, a los puertos de esta provincia, su país interior, y aún a todo el Reino, como también al fomento de la navegación.

Este ramo de comercio consiste en la salazón de las carnes que se pierden en aquella provincia para hacer el comercio de los cueros. La abundancia de éstos nos da a conocer la de los ganados, el tamaño y gravedad de éstos prueban que son las reces grandísimas.

¹⁵⁵² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 162. Junta de 26 de marzo de 1778

¹⁵⁵³ Memoria nº 1. 1779. Pág. 115

¹⁵⁵⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 172-173. Junta de 9 de abril de 1778 // Ibidem. Libro de Correspondencia. Pág. 36. *Carta al Excmo. Sr. Ministro de Estado.* Sevilla, 15 de abril de 1778

Las márgenes del río de la Plata y del Uruguay en la dominación de España, tienen copiosos pastos y conduciendo (si fuere posible a ellas) los ganados por tránsitos y jornadas cómodas, llegaría gordos a sitios oportunos de embarcaderos que ya estarán conocidos o pueden conocer.

Haciendo la matanza en estos sitios, se aprovecharía bien la carne, igualmente los cueros, para lo que sería necesaria la sal, y convendría mucho poderla conducir por agua.

La saladura se deberá hacer (mientras no se conozca otro método mejor) de esta manera: muerta la res, debe colgar en la forma ordinaria para enjugar, y luego dividirla en trozos proporcionados, para ponerla en sal y poder embarrilarla. Estos trozos de carne deben ponerse en salmuera en estanque de material o de madera (lo segundo, sería lo mejor); se debe dejar en esta infusión por un mes poco más o menos, cuidando siempre que la carne se mantenga cubierta de salmuera.

Luego se deberá poner la carne embarrilada de ocho a diez arrobas, echándole sal encima de cada tonga¹⁵⁵⁵, con la precisión de dejarla los bitoques con tapones fáciles de abrirse para refrescarlos con salmuera, siempre que se advierta merma porque conviene que los barriles estén llenos. Cuidado que no deberá olvidarse aun en curso de la navegación, si fuere posible.

El sebo de estas carnes se deberá salar en seco, luego se separe de la res, para derretirlo y embarrilarlo después; siendo también un artículo importante para las fábricas de velas que se han establecido por todo el Reino y particularmente en esta Ciudad, donde se hacen muy buenas, como para otros usos a que pueda tener aplicación.

Los cueros de las mismas reses, y aun todos los que se conducen a Buenos Aires, deberían salarse así por preservarlos en gran parte de la polilla que los lastima y pierde mucho en el curso de la navegación dilatada, y por climas tan diversos, como por preservarlos del daño que sufriera curándolos o secándolos al sol, porque su actividad les quema la superficie, y no traspasando su textura, los deja afofados sin penetrar el cuerpo de la piel, por lo que esta se va dañando y con el calor de la navegación, se acaba de perder, causando un perjuicio considerable, que precede al curtimiento.

¹⁵⁵⁵ RAE. Pila o porción de cosas apiladas en orden.

Este es un daño del que se quejan generalmente los curtidores todos y con razón, pues siempre lo encuentran, y a veces les asciende de a ocho y diez por ciento de pérdidas, que precisamente ha de venir a recaer en perjuicio del público porque el consumidor lo ha de pagar.

La saladura de los cueros se debería hacer de esta manera en un terreno firme, enladrillado, enlosado o entablado con algún declive. Derramando en él un poco de sal con igualdad, se pondrá el primer tendido en toda su extensión sin doblez o arruga alguna la carnaza para abajo. Encima de este se esparcirá otra de sal del mismo modo que al principio, luego se pondrá otro cuero con la carnaza para abajo, y así se irán poniendo los demás en pilas de a veinte o treinta, con prevención de que si tienen los cueros cabeza, o la piel de ella, se debe echar en esta parte más sal que en el resto del cuero.

En esta forma se pueden mantener largo tiempo sin peligro, pero bastará el de veinte o treinta días que es el suficiente para purgarlas de la gordura o grasa que los corrompe, y ésta juntamente con la sal hará una salmuera que por el declive del terreno, conviene recoger en un estanque para aprovecharla en otros cueros frescos puestos en infusión en el estanque de dicha salmuera por el espacio de doce horas, y apilados en la forma ya referida, llevando la mitad de la sal que los primeros por el tiempo que estuvieron en salmuera, excusarían una parte muy considerable del gasto de la sal.

Después de salados así los cueros deben colgarse en una palancas o colgaderos de cabeza a cola, exprimiéndoles el agua que en sí tienen y raspándolos con cuchillos de madera, especialmente por la carnaza para que queden limpios y enjutos sin lastimarlos; y esta operación debe hacerse a la sombra. Estando ya casi secos, se pueden poner al sol, luego apilarlos y con peso encima, tomarán asiento para arrumbarlos en las embarcaciones; de suerte que poniéndolos a lo largo de cabeza a cola, no contraigan dobleces que nunca pierden en su curtimiento. Conviene también mover los cueros secos para que se ventilen lo más que puedan.

Cálculo demostrativo de cada res para esta negociación, estimándola y los gastos en su más alto precio

Reales de Vellón

Costo de un toro, buey o vaca de cinco o seis años

40

<i>Matanza y trabajo de salar</i>	15
<i>Importe de la sal y flete</i>	60
<i>Dos barriles para transportar la carne</i>	60
<i>Flete de estos dos barriles</i>	40
<i>Desembarco & almacenaje</i>	10
<i>Flete y derechos de la piel</i>	10
Total	235

Producto de los dos barriles estimados por su menos valor. Reales de Vellón

<i>Suponiéndolos de ocho arrobas netas cada uno al precio de quince reales de vellón la arroba, importan:</i>	240
<i>Por la piel, sesenta reales</i>	060
Total	300
Gasto	235
Ganancia	65

Resultan de utilidad en cada res por este cálculo sesenta y cinco reales de vellón, aunque para prueba de las ventajas de esta negociación bastaba que la piel quedase libre, pues con los sesenta reales de su valor ya se pagaban los gastos, y sin contar tampoco con las utilidades del cebo.

Pudiera también curarse esta carne secándola en trozos delgados que llaman tasajos, se conservan por mucho tiempo y se pueden transportar a granel a las mayores distancias sin riesgo de corromperse, y aun curarse al humo con poca sal, como se hace la cecina que generalmente se gasta en nuestras provincias septentrionales.

El establecimiento de este nuevo ramo de comercio no podrá conseguirse por particulares, será necesario un cuerpo o compañía a lo menos de diez interesados, que poniendo o asegurando cada uno el fondo de diez mil pesos, compongan todos el capital de cien mil pesos para comprar cuatro embarcaciones de trescientas a cuatrocientas toneladas a fin de hacer más pronto los cargamentos, y que sean más proporcionadas a los puertos oportunos, como para que sigan sin interrupción la carrera; y para la erección de factorías con las correspondientes oficinas que deban establecerse en sitios cómodos de embarque, o donde hubiere desagüe por el río o por el mar, y si fuere posible en sitio de madera proporcionada por la barrilería, para compra de esclavos que sirvan a la matanza, saladura y otras cualesquiera operaciones

necesarias, entre la cuales deberá contarse con el aprovechamiento de la crin de las colas, buscando personas inteligentes o informándose del modo de componer y traficar este género que es útil para muchas cosas.

Si en la provincia de Buenos Aires no se encuentra proporción del surtimiento necesario de sal, se puede conducir de las salinas de la Isla de León, Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda u otras de estos dominios, pagándola al mismo precio que la que se extrae para los extraños.

Las mismas embarcaciones de la compañía pueden llevar el propio tiempo aceite, aceitunas, vino, vinagre, aguardiente, jabón, loza, frutos de este país y algunos tejidos de seda y sombreros finos fabricados en esta Ciudad, que sobre el pie moderado en que actualmente se ha puesto este comercio, precisamente ha de ser ventajoso.

Podrían traer también estas embarcaciones lana, que por su calidad no solamente sería útil, sino que es necesaria para fabricar bayetas como las de Inglaterra, pues la experiencia demuestra que con la del Reino jamás saldrán semejantes.

Si se cultivase el cáñamo y arroz como se cultiva en el rio grande, el Janeiro, Bahía de todos los Santos, y Marañón, serían artículos importantísimos para la provincia de Buenos Aires, y para este Reino.

La compañía debería ser exclusiva a lo menos por diez años, sólo en el artículo de las carnes saladas por ser un ramo de comercio desconocido y que importa establecer, como también el de la carne seca, si ya no se halla establecida; y en el cáñamo, arroz y algodón, si quisiera hacerse cargo de su fomento y hacer gastos considerables.

La compañía deberá formarse entre personas de conocimiento práctico en los sitios y campos de la provincia de Buenos Aires, avecindados y afianzados en ellos.

A esta Ciudad y Provincia le resultarían ventajas importantísimas de este establecimiento porque la salida que puede dar a sus frutos y géneros ya expresados, tendría los cueros más bien acondicionados, y a más cómodo precio para la fábrica de suela o tenerías, que ha sido en lo antiguo un trato muy rico y privilegiado de los Reyes, como nos lo acuerdo nuestro analista D. Diego Ortiz de Zúñiga al fol. 593, expresando que grandemente había decaído estas fábricas con la conquista de las Indias.

Desde los tiempos en que escribía el autor, se han deteriorado más, pero van a restablecerse y pueden tener un aumento superior al tiempo que cita, pues habiendo venido a esta ciudad dos portugueses dos años y medio a establecer una fábrica de suela, como la de Irlanda, fomentada esta idea por la Sociedad, y obteniendo el privilegio que ésta le solicitase, se ha puesto en un pie muy ventajoso, se librarían al año en ella cuatro mil curtidos, y ya se va formando otras a su imitación con igual privilegio.

Tiene esta provincia con el Partido de Motril por el establecimiento de estas fábricas la singular porción de contarse en sus términos veintiún millones y medio de alcornoques, cuya tercer corteza (porque la primera y la segunda son corchos más o menos ordinario) sirve para el curtimiento de esta suela a la irlandesa. Y con la corteza o casca (que así llaman) de estos árboles, poco o nada útiles para la construcción de bajeles y edificios, se pueden mantener doce fábricas de suelas capaces de surtir todo el Reino de a seis mil curtidos cada una al año por tres siglos, en cuyo tiempo renacerían y se plantarían otros, por mucho que se descuidase el cultivo y en estas fábricas no se necesitan más materias que los cueros, casca y cal.

*Como el asunto es de suma importancia, ha creído la Sociedad que no debía omitir cosa alguna de cuantas ha tenido en consideración para su examen, y que todo se hiciese presente a V.E. para que estimándola practicable se sirva recomendarlo al Excmo. Sr. D. Pedro Ceballos, Virrey de la Provincia de Buenos Aires, pues si igualmente lo reconoce posible, sabrá con su autoridad, celo y amor al bien público y general de la nación, dar a este pensamiento toda la atención que merece y hacerlo poner por obra en la forma y de la manera que sus más extendidos conocimientos de las gentes y del país le dictaren por oportunos.*¹⁵⁵⁶

Este Informe fue despachado a la Corte el 15 de abril de 1778, recibiendo respuesta del Ministro de Indias en 26 del mismo, en la que manifestaba la gratitud del Rey al proyecto y se indicaba que, “*aunque anteriormente se tenía encargado al Virrey D. Pedro Cevallos este asunto, se repetiría a su sucesor y al Intendente de allí, enviándoles para su instrucción y gobierno una puntual noticia del método que la Sociedad proponía en su carta de 15 de este mes que convendría observar para su*

¹⁵⁵⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 36b-41b. *Representación al Excmo. Sr. D. José de Gálvez, Ministro de Indias*. Sevilla, 15 de abril de 1778 // AMS. 1778. Ídem. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 35

verificación, de modo que puedan sacarse las ventajas que en este Plan se proponen, y así lo prevenía a esta Sociedad la Orden de S.M. para su satisfacción.”¹⁵⁵⁷

Además, en Junta de 29 de mayo se acordaba escribir al conde de Floridablanca, “suplicándole se sirva remitirla un Plan de América, pues de este modo podrá más bien instruirse de aquellos parajes para poder evacuar las Órdenes de S.M., y con especialidad la que S.E. le comunicó en fecha de 24 de febrero de este año, sobre Libre Comercio de muchos de aquellos dominios.”¹⁵⁵⁸ La carta fue remitida con fecha de 6 de junio.¹⁵⁵⁹

La propuesta no debió tener la acogida esperada, más allá de los buenos deseos, expresados por el conde de Floridablanca en carta¹⁵⁶⁰ al marqués de Vallehermoso, pues cinco años más tarde, en 1783, se acordaba remitir al marqués de Loreto, socio de la Patriótica Sevillana y Virrey electo de Buenos Aires¹⁵⁶¹ “una copia del proyecto de un nuevo ramo de comercio para allí y para los puertos de España, que propuso la Sociedad a S.M., a quien le fue grato.”¹⁵⁶²

No tenemos constancia de que esta vez tuviera un mejor resultado la iniciativa.

No obstante, deseosa de cumplir el especial encargo de promover el comercio americano desde el puerto sevillano, uno de los habilitados para tal fin, y consiguientemente de la agricultura e industria de su entorno por la más fácil salida de sus productos, no desperdició ninguna ocasión para promoverlo.

Respaldó así ante D. José Gálvez, Ministro de Indias, el Memorial (1779) presentado por los hermanos Francisco y Esteban Rodríguez Reina, vecinos y del

¹⁵⁵⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 183-184. Junta de 7 de mayo de 1778 // Ibidem. Papeles Suelos. 1778. Acuse de recibo de Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires de D. José de Gálvez. Aranjuez, 26 de abril // AMS. 1778. Ídem. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 36

¹⁵⁵⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 204. Junta de 29 de mayo de 1778

¹⁵⁵⁹ Ibidem. Pág. 207-208. Junta de 4 de junio de 1778. “Que se remita por el inmediato correo la representación sobre el Plan de América Septentrional” // Ibidem. Libro de Correspondencia. Pág. 47. Carta Al Ministro de Estado pidiéndole un Plan de América. Sevilla, 6 de junio de 1778

¹⁵⁶⁰ ARSESAP. Papeles Suelos. 1778. Acuse de recibo de una copia de la Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires del conde de Floridablanca. Aranjuez, 10 de mayo. “He leído con particular gusto la copia de la Representación que esa Sociedad Económica ha dirigido al Rey por mano de D. José de Gálvez, sobre establecer un nuevo ramo de comercio en las provincias del Río de la Plata, que consiste en salazón de las muchas carnes que allí se desperdician, y de resultas he hablado y recomendado el asunto al referido Ministro”

¹⁵⁶¹ Ibidem. 1783. Enhorabuena al Sr. Marqués de Loreto por su nombramiento como Virrey y Capitán General de Río de la Plata, Gobernador de Buenos Aires y Presidente de su Audiencia. Sevilla, 30 de julio

¹⁵⁶² ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 63. Junta de 11 de septiembre de 1783

comercio de esta Ciudad, solicitando autorización para fletar un paquebote de 150 toneladas, nombrado del *Stmo. Cristo de las Tres Caídas y Ntra. Sra. del Carmen*,¹⁵⁶³ “para cargar frutos y artefactos del país en su embarcación para la Veracruz, y aún llevar azogues, si en esto no hubiese reparo, como lo pidieron a la Sociedad, acompañando copia de la representación que tenían hecha a este Excmo.”¹⁵⁶⁴

El argumento esgrimido por la *Sociedad Sevillana* no pudo ser más contundente y clarificador de estado en que se encontraba el comercio sevillano:

“Sobre ella –se refiere a la solicitud de los hermanos Rodríguez- no puede menos que manifestar la Sociedad a V.E. que como en esta Ciudad no estaba hasta ahora corriente el comercio directo con las Indias desde su río, es uno de los principales obstáculos que se presentan y es forzoso vencer, el de la falta de embarcaciones propias de sus vecinos con que ejecutarlo y por causa de ella se ven precisados sus hacendados y fabricantes a conducir sus frutos y manufacturas a Cádiz, con los costos, dilaciones y riesgo que se dejan considerar para haberlos de embarcar en los registros que allí se habilitan, omitiéndolo hacer muchos por carecer de proporciones y noticias conducentes para ello, y ha juzgado la Sociedad que sería conveniente, siendo de la superior aprobación de V.E., el que fuesen atendidos estos interesados en su actual solicitud, así por el mérito que han contraído en los otros viajes que han hecho con su embarcación a las Islas de Barlovento, y honrado proceder, que en ellos han acreditado, como porque el ejemplo de los buenos patricios aliente a otros a comprar y habilitar embarcaciones a emplearlas en el mismo comercio libre, dirigiéndolas a las varias provincias de las Américas, a que está concedido y ampliado.”¹⁵⁶⁵

La respuesta, en un principio, no fue nada positiva. El ministro Gálvez comunicaba en misiva de 15 de abril que “cuando llegó a mi mano la representación de esa Sociedad Patriótica de 13 del pasado que recomienda la solicitud de D. Francisco y D. Esteban Rodríguez, ya se habían distribuido los registros que han de navegar este año a Veracruz con azogues, frutos y efectos nacionales. Entre ellos se concedió uno a D. Fernando de Reina Morales, vecino y del comercio de esa Ciudad, que ha de

¹⁵⁶³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 355-356. Junta de 20 de mayo de 1779 // Ibidem. Pág. 365. Junta de 25 de junio de 1779.

¹⁵⁶⁴ Ibidem. Pág. 336. Junta de 11 de marzo de 1779

¹⁵⁶⁵ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 90b-91b. *Carta Al Excmo. Sr. Ministro de Indias recomendando la pretensión de los hermanos Rodríguez*. Sevilla, 13 de marzo de 1779

*disfrutarle en su fragata Ntra. Sra. de Guadalupe, alias la Mexicana. Además el paquebote de los mencionados Rodríguez no es suficiente buque para ir con azogues ni con frutos solos a Nueva España, a donde ha resuelto S.M. que no se destine en las actuales expediciones, embarcación alguna que no pase de trescientas toneladas.*¹⁵⁶⁶

No obstante, algo hubo de cambiar por cuanto en Junta de 25 de junio se leía el cargamento del paquebote “*nombrado El Stmo. Cristo de las Tres Caídas, (...) que está en este río para seguir viaje a los puertos de Santo Domingo en la Isla Española, y Cartagena de Indias.*”¹⁵⁶⁷

D. Martín de Ulloa evaluaba los resultados de todas estas gestiones a finales de 1779 en su *Oración* leída en Junta General de 23 de noviembre. En ella valoraba cómo en esta Ciudad no se había “*logrado toda aquella extensión de que es capaz por necesitar de tiempos y de varias otras proporciones, el entable de las expediciones marítimas donde antes no estaban en práctica. No ha sucedido así en Cádiz, cuyo puerto las gozaba con motivo de su precedente destino para la salida y entrada de todas las embarcaciones y registro del comercio de Indias, y por consiguiente, se advierte haberse habilitado y puesto a la carga en todo el año pasado 54 embarcaciones de varios portes para el puerto de la Habana, alguna de ellas con escalas en Puerto Rico, Santo Domingo y Campeche; 28 a Buenos Aires; 3 a Lima y Chile; otras 3 a la Luisiana; 2 a la Guayana; 3 a Campeche; 1 a Honduras y otra a Santiago de Cuba, que en toda hacen 96, y con una habilitada en el río de esta Ciudad para Cartagena y otras partes, se completa el número de 97, y en ellas deben entenderse incluidos los intereses de individuos negociantes no sólo de esta Ciudad, sino también de toda la Provincia por la recíproca correspondencia y enlaces de comercio que tienen entre sí, los de unos pueblos con otros.*”¹⁵⁶⁸

¹⁵⁶⁶ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. *Carta de D. José de Gálvez sobre representación hecha sobre paquebote el Stmo. Cristo de las Tres Caídas*. Aranjuez, 15 de abril

¹⁵⁶⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 365. Junta de 25 de junio de 1779. // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1779. *Nota de los efectos que carga en esta Ciudad de Sevilla, el capitán D. Francisco Rodríguez de Reina, en su paquebote nombrado del Stmo. Cristo de las Tres Caídas y Ntra. Sra. del Carmen, con destino a Sto. Domingo y Puerto de Cartagena de Indias.*

¹⁵⁶⁸ ARSESAP. Papeles Suelos. 1779. Pág. 35-37. *Oración leída por D. Martín de Ulloa, Vicedirector, en la Junta General de 23 de noviembre*

4.5- La Pesquería

El estado en que se encontraba la pesca andaluza a finales del siglo XVIII fue tema también de preocupación de la *Patriótica Sevillana*: “*El fomento de la pesca en las costas de esta Provincia, y de la salazón y escabechado del pescado, en que pueden ejercitarse muchos individuos de ellas, y habilitarse considerable número de marineros, y en ello asegurarse el aumento de la población, las conocidas ventajas de este ramo de comercio, el socorro a las urgencias del Estado con la gente que sea necesaria al manejo de los navíos, y demás embarcaciones de la Armada, y el remedio posible a las cuantiosas extracciones de caudales, que se hacen del Reino, con motivo de la introducción del Bacalao, y otras especies de pescados secos y salados que vienen de países extranjeros*”¹⁵⁶⁹ fueron algunos de los objetivos que se marcó la *Sociedad Sevillana*.

El primer trabajo que sobre este ramo de comercio hemos encontramos, data de los albores de la *Corporación*. Lo realizó D. Juan Manuel Oyarvide en el año de 1776 y versaba sobre *El comercio de la pesquería grande*.¹⁵⁷⁰ En él, Oyarvide, realiza un pormenorizado estudio de la pesca del atún, y sobre todo, de la sardina, aconsejando finalmente a la *Sociedad Patriótica* que “*sería de desear que se procurase hacer entender en los parajes de Ayamonte y Huelva, donde se beneficia la sardina, el modo de escabecharla que usa en otros países con toda utilidad de los que así la trafican, y satisfacción de los que la consumen, pues sobre ser regalada, se conserva mucho tiempo. Y también con este fin sería utilísimo el arencar o ahumar la sardina más grande.*”¹⁵⁷¹

El discurso de Oyarvide estaba además, ilustrado con mapas sobre “*La pesquería de sardinas en las costas del condado de Niebla, y ramos anexos.*”¹⁵⁷²

No obstante, será a través D. Manuel Martínez de Mora, vecino de la Villa de Huelva, por el que la *Sociedad Sevillana* tome conciencia de la problemática de este comercio. Esta segunda *Memoria*, de 1778, titulada “*Sobre la decadencia de la pesca*

¹⁵⁶⁹ Memoria nº 1. 1779. Pág. 162-163

¹⁵⁷⁰ AMS. 1776. *Discurso sobre el comercio de la pesquería grande*. Sevilla, 8 de febrero. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 4

¹⁵⁷¹ *Ibíd*em

¹⁵⁷² *Ibíd*em

en las costas de Andalucía, y modo de repararla,"¹⁵⁷³ contó además con el aval de D. Gaspar de Jovellanos que la remitió a la *Sociedad* desde la Corte. En agradecimiento, el Sr. Martínez de Mora fue nombrado socio correspondiente.¹⁵⁷⁴

Después de la agricultura, nos dice su autor, no había sector más importante que la pesca, pues *"si la tierra premia el sudor de el labrador con los opimos frutos que ella le retribuye; no paga menos bien el mar (...) mas con una diferencia, que la labor de la tierra(...) rara vez logra el consuelo de verse sin ahogos, en lugar que el aplicado marinero pescador, (...) con un cordel, y su anzuelo encuentra fácilmente los medios de subvenir a la decente manutención de su familia."*¹⁵⁷⁵

No había clase de pescado, *"ya de el menudo que acomoda para la pronta provisión de los pueblos; ya del apto para salar, y curar; y ya del craso, propio para extraer aceites, a que no sea propensa esta costa, y de que no abundara apenas hace cuarenta años,"*¹⁵⁷⁶ pero relata D. Manuel, a esas alturas de 1778 estaba muy mermado.

*"Mas !o dolor! Las playas son las mismas; (...) -pero los pescadores- no encuentra el premio de sus arriesgadas tareas."*¹⁵⁷⁷ Siendo este perjuicio trascendental por los efectos perjudiciales que tiene para la nación, *" porque siguiendo se acortará el número de la marinería; a la Real Hacienda por la decadencia del consumo de la sal; y al Comercio de estos puertos con las provincias interiores, por la falta de la especie."*¹⁵⁷⁸

Atribuye el autor este decaimiento a un tipo de arte de pesca, originario de Levante, que se conoce por bous o bois, y que en las playas andaluzas se llaman bueyes, *"a causa de que ellos aran el mar; como los bueyes la tierra."*¹⁵⁷⁹ El perjuicio estribaría así en la malla tan estrecha de la que se compone, de tal forma, que impide el paso de toda cría, configurándose como *"pestes exterminadoras de la pesca en los parajes donde se les ha concedido abrigo, permisión, o tolerancia."*¹⁵⁸⁰

La protección que se les facilitó en un principio, dio lugar a que los armadores de los bous, *"rompiendo todo coto, aumentasen considerablemente el número de sus*

¹⁵⁷³ *Ibíd.* Pág. 499-536 // AMS. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 5

¹⁵⁷⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 284. Junta de 10 de diciembre de 1778.

¹⁵⁷⁵ Memoria nº 2. 1779. Pág. 503-504

¹⁵⁷⁶ *Ibíd.* Pág. 511

¹⁵⁷⁷ *Ibidem*

¹⁵⁷⁸ *Ibíd.* Pág. 513

¹⁵⁷⁹ *Ibíd.* Pág. 529

¹⁵⁸⁰ *Ibíd.* Pág. 516

parejas, corran todo el mar de nuestra costa, se introduzcan en las desembocaduras de todas las rías, que median entre las salidas del Guadalquivir, y Guadiana, hayan agotado sus senos de pesquería, y arruinado el crecido numero de industriosos, que se mantenían de sus producciones."¹⁵⁸¹

Los bous, describe D. Manuel, eran "*unas embarcaciones de veinte y ocho a treinta codos de quilla armadas en latino:(...) pescan de dos en dos la vela, corriendo en lance viento en popa; (...) la red (...) es extraordinariamente grande en latitud, y longitud: la parte latitudinal es la que entra en el agua; y su longitud es la distancia a que se ponen las embarcaciones para marearse, y una vez puestas en rumbo, formando un perfecto paralelo, como la malla es menuda, cortada en disposición de amurallarse luego que las plomadas cogen fondo, y estas son dobles, y excesivamente cargadas, remolcan, y arrastran cuanto encuentran en toda la dimensión de su rumbo (...) de tal modo, que al levantar la red, para recoger el pescado, vuelven a el mar, por inservible la mayor parte, (...) dejando enturbiadas las aguas, cenagosos los comederos, y quebrantados los ovarios (...):y como las demás artes, no pueden recoger otros peces que los que recalán a la corta distancia de tierra, que permiten sus calamentos, solicitando los comederos; habiendo sido estos enlodados por los Arbois, o ya no los buscan, o son atajados en su ruta, y de uno, y de otro modo burlan la fatiga de estos aplicados naturales.*"¹⁵⁸²

El medio para reparar tanto abuso y desatino, el Sr. Martínez lo expresa de modo taxativo, "*como que estriba en una sola providencia, que corte de raíz el abuso,*"¹⁵⁸³ esto es, la absoluta prohibición de los bois o bueyes "*porque es sabido, que el interés común debe ser preferido a el particular*"¹⁵⁸⁴ o compañía de determinados particulares.

Conseguida la extinción de los bous, apuntilla D. Manuel Martínez, "*sería muy a propósito establecer en cada puerto costero un encargado, o llámese inspector, (...) con facultad de revisar las redes, y nombrar para su reconocimiento los peritos que tenga por convenientes, a fin de que no se acorten, ni estrechen las mallas más de lo que legítimamente corresponda a la clase de pesca en que deban emplearse; imponiendo a los contraventores las penas que se estimen oportunas según el grado de malicia.*"¹⁵⁸⁵

¹⁵⁸¹ *Ibíd.* Pág. 517

¹⁵⁸² *Ibíd.* Pág. 519-520

¹⁵⁸³ *Ibíd.* Pág. 527

¹⁵⁸⁴ *Ibíd.* Pág. 532

¹⁵⁸⁵ *Ibíd.* Pág. 535

Un medida que se adelantaba a su tiempo, y que hoy se mantiene plenamente en vigor.

5.- La Sociedad Económica Sevillana y el Banco de San Carlos

La *Sociedad Sevillana* mantuvo una relación fluida con esta institución financiera privada -se trataba de una sociedad por acciones, cuya propiedad correspondía a instituciones y sujetos particulares- que gozó de la protección Real.

El Banco de San Carlos -primer antecedente del actual Banco de España- fue fundado el 2 de junio de 1782 mediante una Real Cédula firmada por el rey Carlos III, basado en el proyecto presentado por D. Francisco Cabarrús en octubre de 1781 al Rey y al conde de Floridablanca, que tenía como objetivos el de servir de apoyo financiero al Estado facilitando la circulación de los vales reales (deuda pública) y convirtiéndolos en efectivo, proveer de víveres y vestuario a las fuerzas armadas, atender los pagos de la Corona en el extranjero, combatir la usura y proporcionar crédito al comercio y a la industria.¹⁵⁸⁶

La *Corporación* sevillana tuvo conocimiento de su creación el 20 de junio de 1782 en cuya Junta se leyó la Real Orden que erigía el citado Banco Nacional.¹⁵⁸⁷

Pocas semanas después, el propio conde de Cabarrús escribía una carta a la *Sociedad Sevillana*, con fecha 12 de julio, que iba acompañada de “*una copia de la Memoria que había presentado a S.M. para la formación de un Banco Nacional, en 22 de octubre de 81, sobre cuyo objeto se libró Real Cédula en Aranjuez a 2 de junio de este presente año de 82, solicitando dicho Cabarrús, que la Sociedad le diga si se le ofrecen algunas adiciones, correcciones o enmiendas que ponen para el mejor éxito de la empresa, con todo lo demás que comprende.*”¹⁵⁸⁸

El asunto fue largamente debatido por la *Sevillana*, acordándose “*que se le responda, que la Sociedad juzgaba que el Proyecto podía ser sumamente útil. Que la dificultad que por ahora se le ofrecía, era que componiéndose los billetes de tesorería, que entran en el de treinta millones de pesos, y el principal del Banco Nacional de San Carlos debiendo ser de veinte millones de pesos, si los tenedores de aquellos ocurriesen al Banco por su dinero efectivo, como se ofrece, en visto quedaría sin fondo alguno;*

¹⁵⁸⁶ Ver: (Martínez 2012)

¹⁵⁸⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 30. Junta de 20 de junio de 1782

¹⁵⁸⁸ *Ibíd.* Pág. 31. Junta de 18 de julio de 1782

*además de que en las plazas principales de comercio, como son Sevilla, Cádiz y otras no se encuentra quien dé el dinero de su importe, si no es a un diez por ciento o más de pérdida de su principal, lo que se le dirá al citado Cabarrús, por si se encuentra algún modo de precaver este inconveniente.*¹⁵⁸⁹

La colaboración entre la *Sociedad Sevillana* y el Banco de San Carlos fue desde entonces muy cercana, como da testimonio la remisión de libros de temática económica por parte del Banco, “*como cosa perteneciente a su Instituto.*”¹⁵⁹⁰ En 1787, se daba traslado a la Sociedad del “*Tratado de los granos y modo de molernos con economía: de la conservación de éstos y de las harinas*”, escrito por Mousieur Beguillet, y traducido al castellano por D. Felipe Marescalchi;

Lo realmente significativo, sin embargo, fueron los informes que se evacuaron por la *Patriótica Sevilla* a requerimiento del Banco de San Carlos, como el de 1785, a raíz de una carta presentada por los Directores de Provisiones del dicho Banco en la que pedían “*razón de las fábricas de esta Provincia, y el estado de su agricultura.*”¹⁵⁹¹ La petición estaba relacionada con la abasto de material para el Ejército que estaba a su cargo.

Sobre las primeras, se remitieron “*una razón puntual de las 20 fábricas de sombreros de Sevilla y sus buenos progresos,*”¹⁵⁹² así como de las fábricas de curtidos, de las que se enviaron varias muestras.¹⁵⁹³ En cuanto a la agricultura provincial se envió un detallado plan con el “*estado de la agricultura del reino de Sevilla con todos los conocimientos que*”¹⁵⁹⁴ se deseaba.

Se calculó que las necesidades de trigo para la manutención del Reino anualmente era de “*26.520.888 fanegas, fundado en una enumeración del año de 1756 de personas de todas clases, sexos y edades; y también de lo que se cogió de trigo en los últimos seis años anteriores.*”¹⁵⁹⁵

Estos informes son de enorme utilidad para fijar el estado de la economía regional del Reino de Sevilla a finales del siglo XVIII.

¹⁵⁸⁹ Ibidem

¹⁵⁹⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 139. Junta de 29 de marzo de 1787

¹⁵⁹¹ Ibidem. Pág. 94. Junta de 3 de marzo de 1785

¹⁵⁹² Ibidem. Pág. 99. Junta de 9 de junio de 1785

¹⁵⁹³ Ibidem. Pág. 99. Junta de 23 de junio de 1785

¹⁵⁹⁴ Ibidem. Pág. 97. Junta de 19 de mayo de 1785

¹⁵⁹⁵ Ibidem. Pág. 96. Junta de 28 de abril de 1785

Capítulo X.- Recompensas y distinciones de la Sociedad Patriótica Sevillana: premios, becas, galardones a la invención y actividades caritativas

Atenta siempre la *Sociedad* a promover el “adelantamiento” en cualquier asunto, y creyendo que el medio más eficaz de conseguirlo era ofrecer premios y distinciones con los que recompensar a los que se ocupasen “*en la investigación de conocimientos útiles a la causa pública,*”¹⁵⁹⁶ convino distribuir varios galardones anuales.

La *Económica Sevillana* se valdrá de ellos distribuyéndolos con sus fondos sobrantes y se concederán a las mejores proposiciones que resuelvan problemas relacionados con alguna de las tres comisiones en que trabajan los individuos de la *Sociedad*, siendo publicados en las *Memorias* anuales (Calderón 1993: 70), al menos, en los primeros años. La concesión de becas y las actividades caritativas completarán la labor filantrópica de la *Sevillana*.

1.- Premios

La concesión de premios viene regulada en el título XV de sus Estatutos. En él se especificaba que “*éstos deberán reducirse a la proposición de algún Problema que importe tratarse, y decidirse en asuntos conducentes a alguna de las tres Comisiones y ramos de su extensión; o a la de alguna operación o artefacto que convenga mejorar o perfeccionar.*”¹⁵⁹⁷

La adjudicación de premios se haría “*por el juicio que formaren de las piezas o memorias que se presente, dos individuos de cada Comisión nombrados por la Sociedad, juntamente con el Director, Censor y Secretario*”¹⁵⁹⁸ En su afán aperturista, se dejaba la puerta abierta a los extranjeros que podían remitir sus “*discursos en Español, Latín, Francés, Inglés o Italiano.*”¹⁵⁹⁹

En Junta de 29 de mayo de 1778, a iniciativa de D. Gaspar de Jovellanos que presentó un escrito en el que conminaba a la *Sociedad* a poner en práctica lo prevenido

¹⁵⁹⁶ Memoria nº 1. 1779. Pág. 121

¹⁵⁹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 56. *Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M.N. y M.L. ciudad de Sevilla y su Reinado.*

¹⁵⁹⁸ *Ibidem*

¹⁵⁹⁹ *Ibidem*

en el Título XV de sus Estatutos, ésta acordó “*nombrar dos individuos de cada Comisión, para que cada uno proponga dos asuntos en Junta particular de los seis nombrados, de forma que haya 4 problemas sobre Agricultura, 4 sobre Artes y Oficios y 4 sobre Industria, Comercio y Navegación, y examinados todos en la misma Junta particular, se elijan tres de los doce,(...); y determinados, se traerán a la Sociedad para su aprobación o para que prefiera otros, si mejor le pareciese.*”¹⁶⁰⁰ Asimismo, se convino conceder tres medallas de oro, de dos onzas cada una, para los mejores discursos sobre las materias que acordasen.¹⁶⁰¹

En 1778, primer año en que se hizo Aviso Público en la Gaceta de Madrid con fecha de 23 de junio,¹⁶⁰² la Junta Particular que se formó, estuvo compuesta:¹⁶⁰³

- Por la Comisión de Agricultura y Población: Marqués de Vallehermoso y marqués de Caltojar.
- Por la Comisión de Arte y Oficios: Sres. D. Ignacio Luis de Aguirre y D. José de Sierra y Salcedo.
- Por la Comisión de Industria, Comercio y Navegación: Marqués de las Torres y D. Gaspar de Jovellanos.

Reunida en sesión plenaria, esta Junta Particular acordó premiar los siguientes asuntos: “*Primero. Agricultura: probar cuan conveniente será para Andalucía el cultivo de linos y cáñamos: descubrir los obstáculos, que puedan impedirlo, y exponer los medios más seguros de vencerlos. = 2º Artes: Descubrir las causas de la decadencia de las antiguas labores y manufacturas de seda en Sevilla, y los medios de restablecerlas más breve, y útilmente. = 3º Demostrar, que los Hospicios son convenientes, y descubrir específicamente todas las utilidades que producen.*”¹⁶⁰⁴

¹⁶⁰⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 200-201. Junta de 29 de mayo de 1778

¹⁶⁰¹ *Ibíd.* Pág. 267. Junta de 5 de noviembre. “*Presentó el Sr. Censor tres medallas de oro hechas y grabadas por el Grabador Mayor de la Real Casa de la Moneda de Madrid, destinadas para los premios de los escritos que se prefieran sobre los problemas propuestos en la Gaceta de 23 de junio, y otras trece de plata, e igual número de cobre para los destinos que determine la Sociedad; todas con el busto del Rey por el anverso y una corona de oliva con una pluma por el reverso, y el lema Procede Laborar, y al pie, Sociedad Hispalensis Año 1778*”

¹⁶⁰² *Ibíd.* Pág. 215-216. Junta de 11 de junio de 1778.

¹⁶⁰³ *Ibíd.*

¹⁶⁰⁴ Memoria nº 1. 1779. Pág. 121-122 // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 210-215. Junta de 11 de junio de 1778. Se recoge el expediente completo de todos los problemas propuesto por Comisión hasta alcanzar la designación definitiva. //AMS. 1778. *Aviso al Público sobre premios y distinciones promovidas por la Real Sociedad de los Amigos del País.* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 28

Los autores debían dirigir sus memorias al Secretario de la *Sociedad* D. Francisco Fernández de las Peñas antes del día 13 de noviembre, “*con la advertencia de que hagan, al principio o al fin, una nota o cifra, y esta misma sobrescrita en un papel cerrado, que incluirá el nombre de su autor. Los pliegos en que todo esto se remita, serán francos de porte.*”¹⁶⁰⁵

Se remitieron veintiún escritos de varias partes del Reino, aunque sólo tenemos referencia de ocho de ellos:

- *Discurso sobre la conveniencia de los Hospicios*, del conde del Carpio, Oidor de la Real Audiencia de Barcelona.¹⁶⁰⁶
- *Discurso sobre la utilidad de los hospicios*, de D. Francisco Cabafea.¹⁶⁰⁷
- *Discurso sobre la conveniencia del cultivo de linos y cáñamos en Andalucía*, de D. Juan Tomás Pezzeti. (Granada)
- *Discurso sobre los tres problemas propuestos*, de D. José López de Segovia.¹⁶⁰⁸
- *Discurso sobre linos y cáñamos y el modo de vencer los obstáculos que puedan impedir su progreso en consideración de este clima*, de D. Pedro de Elexalde. (Guernica).¹⁶⁰⁹
- *Discurso sobre la decadencia de las manufacturas de seda en esta Ciudad, y medios de su restablecimiento más breve y útilmente*, de D. Bernabé Portillo. (Madrid)
- *Discurso sobre la conveniencia y utilidad de los hospicios*, de D. Francisco Antonio Arbeteta. (Monasterio, en el arzobispado de Toledo).¹⁶¹⁰
- *Discurso que traía por nombre Los números de la lotería*, de D. Antonio de Arce y Villanueva. (Roa, en el Reino de Murcia).¹⁶¹¹
- *Discurso sobre la Academia de la Agricultura en la parte que corresponde a las sementeras de lino &*, de D. Francisco Nicolás Saen. (Orán).¹⁶¹²
- *Discurso sobre la utilidad de los hospicios*, de D. José Marques. (Ronda).¹⁶¹³

¹⁶⁰⁵ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 215-216. Junta de 11 de junio de 1778.

¹⁶⁰⁶ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 66. *Carta Al conde del Carpio, Oidor de la Real Audiencia de Barcelona*. Sevilla, 24 de octubre de 1778.

¹⁶⁰⁷ *Ibíd.* Pág. 66. *Carta A D. Francisco Cabafea*. Sevilla, 24 de octubre de 1778.

¹⁶⁰⁸ *Ibíd.* Pág. 66b. *Carta A D. José López de Segovia*. Sevilla, 24 de octubre de 1778.

¹⁶⁰⁹ *Ibíd.* Pág. 66b. *Carta A Guernica, a D. Pedro de Elexalde*. Sevilla, 24 de octubre de 1778.

¹⁶¹⁰ *Ibíd.* Pág. 67. *Carta A Monasterio, en el arzobispado de Toledo*. Sevilla, 7 de noviembre de 1778.

¹⁶¹¹ *Ibíd.* Pág. 67. *Carta A la Roa, en el Reino de Murcia*. Sevilla, 7 de noviembre de 1778.

¹⁶¹² *Ibíd.* Pág. 67b. *Carta A Oran*. Sevilla, 12 de noviembre de 1778.

¹⁶¹³ *Ibíd.* Pág. 67b. *Carta A Ronda*. Sevilla, 12 de noviembre de 1778.

Los discursos fueron examinados minuciosamente en repetidas Juntas por los socios comisionados, premiándose las siguientes Memorias con una medalla de oro de dos onzas:¹⁶¹⁴

- En la clase de Agricultura, *La conveniencia del cultivo de linos y cáñamos en Andalucía*, del comerciante granadino D. Juan Tomás Pezzeti.
- En la de Arte, *La decadencia de las manufacturas de seda en esta Ciudad, y medios de su restablecimiento más breve y útilmente*, del madrileño D. Bernabé Portillo.
- En la de Industria, *La conveniencia de los Hospicios y utilidades que produce*, del Oidor de Barcelona, conde del Carpio.

Todas fueron publicadas en el volumen nº 2 de Memorias de la *Sociedad Sevillana*.

Además se entregaron dos accésit y una medalla de plata, a D. Guillermo José Vanden-Berghe, comerciante gaditano, por su trabajo sobre el “*Problema de Artes*” y a D^a María Fernanda Roxo Orejón de Socueva, vecina de Sevilla, por *Beatus, qui intelligit super egenum & pauperem*, sobre los Hospicios.¹⁶¹⁵

Por otra parte, considerando la *Sociedad* que el medio más eficaz para el adelantamiento de las hilanzas era también el de los premios y distinciones a la educandas de las Escuelas Patrióticas, dispuso por medio de los Socios Curadores el reparto de ocho premios entre las alumnas “*que más se distinguiesen en el examen de nuestra, que a competencia hilasen, en lino, lana, estambre, algodón y seda maraña,*”¹⁶¹⁶ consistente en un torno de nueva invención y ochenta reales a las dos primeras, y al resto de parejas, un torno y sesenta, cincuenta y cuarenta reales respectivamente.

La *Sevillana* contó para esto con la ayuda económica de algunas instituciones de la *Ciudad*, como la Real Maestranza de Caballería, que con objeto de proteger el

¹⁶¹⁴ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 70. *Carta A los premiados por los Problemas*. Sevilla, 25 de noviembre de 1778.

¹⁶¹⁵ Memoria nº 1. 1779. Pág. 124-125 // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 272-274. Junta de 23 de noviembre de 1778.

¹⁶¹⁶ Memoria nº 1. 1779. Pág. 125-126 // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 274. Junta de 23 de noviembre de 1778. Se concedieron premios a las alumnas “*que más y mejor hilaron en menos cantidad*”

establecimiento de la *Sociedad* por todos los medios que creyó conveniente, acordó en noviembre de 1777 concederle 1000 reales de vellón anuales sobre el sobrante de Fiestas de Toros, “*con destino a los premios que se deberán distribuir en los discípulos de ambos sexos que sobresalgan en habilidad en todas las maniobras, que en sus diferentes ramos serán el objeto de sus tareas y desvelos.*”¹⁶¹⁷

Anualmente, en la Junta General de cada 23 de noviembre, se entregaban las correspondientes medallas y premios.

Estas Juntas Generales se celebraban con toda solemnidad en los Salones del Real Alcázar y concurrían “*convidados los prelados de todas las religiones, el cuerpo de la nobleza, el principal clero, oficiales generales y demás, con las personas más visibles del Pueblo,*”¹⁶¹⁸ en un acto presidido por su Director. Normalmente, se abría con un discurso de dicho Director o Vicedirector, para continuar con la lectura de un *Extracto* de actividades que la *Sociedad* había emprendido en el año y de las gracias concedidas por S.M. a petición de la *Corporación*. En la parte central de la jornada, tenía lugar el examen de educandos de las Escuelas gratuitas de Primeras Letras, Escuelas de Hilados, y Clase de Matemáticas, cerrando el acto la entrega de premios a los más sobresalientes y a los ganadores de los problemas publicitados por la *Sociedad* en la Gaceta.

- **Junta de Premios de 1779**

La Junta Particular de 1779 estuvo integrada, además de los miembros de la mesa, por los marqueses de las Torres y Caltojar, D. Miguel Maestre y D. Juan Manuel de Oyarvide, que propusieron los siguientes problemas publicados en la Gaceta de 7 de mayo:

“*1º Agricultura:*

Inquirir, si concedido por el Gobierno el cerramiento de tierras propias de particulares, no solamente se aumentará la labor con respecto al número de tierras cultivadas, sino también la cría de ganados.

2º Artes:

Manifiestar qué conexión tiene los artes y oficios con las ciencias y si una nación hará progresos en aquellos, sin el previo conocimiento de éstas.

¹⁶¹⁷ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 150-151. Junta de 5 de marzo de 1778.

¹⁶¹⁸ *Ibidem*. Pág. 423. Junta de 23 de noviembre de 1779

3º Industria:

Demostrar el estado actual del río Guadalquivir y los inconvenientes que impiden su navegación. Señalar los medios de facilitarla y calcular el importe a que pueda acceder esta operación. ¹⁶¹⁹

Además, ese año se plantearon un grupo segundos y terceros premios con objeto de favorecer determinadas habilidades:

“Segundos Premios:

1º.- Al que justificare haber plantado y tener presas mayor número de moreras en cualquiera de los pueblos del reinado de Sevilla, que no bajen de doscientas cincuenta pesos.

2º.- Al que hiciere constar haber cogido mayor porción de lino en rama en los mismos pueblos, cincuenta pesos; y que no baje de veinte arrobas.

3.- Al que hubiere hecho mayor número de varas de tejidos de lino con hilanzas propias, que no bajen de doscientas varas, otros cincuenta pesos.

4º.- Al que presente un tejido de lana o seda, que no baje de dos varas, teñido solamente con la grana Kermes de esta provincia, y se ofrezca a hacer la operación delante de las personas que disponga la misma Sociedad, igual cantidad. ¹⁶²⁰

El grupo de Terceros Premios fueron propuestos por el socio y nuevo Asistente de Sevilla, D. Francisco Antonio Domezain, que agregó otras dos Medallas de Oro semejantes a las de la *Real Sociedad* y a decisión de la misma, para los mejores discursos en los asuntos siguientes:

“1º.- Con conocimiento del temperamento de Sevilla y sus términos cálidos, húmedos y fangosos, ¿qué especie de almacenes o silos se podrán construir que sean oportunos para depósitos y custodia de granos, sin que desmerezca en tres años por lo menos?”

2º.- En cuáles de nuestros dominios de América e Islas de Barlovento serán mejor admitidos y tendrán mejor despacho los frutos de la cosecha de este reinado, y los géneros de las fábricas de esta Capital y demás pueblos en que las hay, distinguiéndolos por clases, y explicando los motivos y qué efectos podrán traer por

¹⁶¹⁹ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 348-349. Junta de 22 de abril de 1779 // La propuesta de la Junta evaluadora fue aprobada por la Sociedad en sesión de 29 de abril de 1779

¹⁶²⁰ Ibidem. Pág. 349-350

retornos oportunos para el consumo interior, fomento de las mismas fábricas y circulación en Europa, con igual distinción”¹⁶²¹

Los premios a las educandas de las escuelas de hilados se vieron enriquecidos no sólo en su cuantía, sino también en sus modalidades. En Junta de 18 noviembre, el censor daba cuenta de haber destinado “*un premio de cien ducados y otro de cincuenta a aquellas educandas que hiciesen constar, el que además de la habilidad en el hilado, mantienen o ayudan a mantener a un padre anciano o enfermo (...) y otros seis premios de a 100 reales cada uno, a las que hilen más varas de hilo en menos lino.*”¹⁶²²

Lamentablemente, la publicidad de tal cúmulo de premios, no se vio compensada por una alta participación, ni calidad en los mismos.

El Tribunal calificador¹⁶²³ dejó desiertos los cinco problemas de los 1º y 3º premios “*por no haberse hallado en las pocas Memorias que han venido, aquel grado de perfección que se desea,*”¹⁶²⁴ acordándose proponer los mismos problemas y premios para el siguiente año.

Más fortuna corrieron los 2º premios que intentaban potenciar ciertos cultivos y habilidades. Se concedieron los 50 pesos prometidos a D. Lope Fernández de Peñaranda, vecino de la villa de Fuentes de la Campana, “*por haber puesto veinticinco mil moreras en terreno propio heredado y en otro concedido por la piedad del Rey para este efecto;*”¹⁶²⁵ a D. Joaquín López Conesa, de Sevilla, “*por haber hecho constar ser el que ha tejido mayor número de varas de lienzos con hilanzas propias en término de cinco meses, ascendiendo a mil doscientas treinta y siete varas y media, en diez y nueve piezas de varias clases;*”¹⁶²⁶ al maestro D. Luis Pérez Sánchez “*por haber teñido una estofa de lana de 2 varas con la grana Kermes que se cría en este Reino de Sevilla.*”¹⁶²⁷ Únicamente quedó desierto el premio a la persona que justificase haber plantado mayor porción de simiente de lino y haber cogido más de 20 arrobas.

¹⁶²¹ *Ibíd.* Pág. 350-351 // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1779. *El Sr. Asistente Intendente D. Francisco Antonio Domezaín agrega otros premios de medallas de oro semejantes en todo a las Real Sociedad y a su decisión para los mejores discursos de los vigentes que se han de encaminar como los demás al Sr. Secretario.*

¹⁶²² ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 421-422. Junta de 18 de noviembre de 1779.

¹⁶²³ *Ibíd.* Pág. 415. Junta de 29 de octubre de 1779. “ *fueron nombrados de la Comisión de Agricultura, los Sres. conde de Águila y D. Francisco de Bruna; y de la de Arte, los Sres. D. Martín de Ulloa y D. José del Prado; y de la de Industria y Comercio, los Sres. marqués de las Torres y D. Francisco de la Barreda Benavides.*”

¹⁶²⁴ *Ibíd.* Pág. 427-428. Junta de 23 de noviembre de 1779

¹⁶²⁵ *Ibíd.* Pág. 424. Junta de 23 de noviembre de 1779

¹⁶²⁶ *Ibíd.*

¹⁶²⁷ *Ibíd.*

- **Junta de Premios de 1780**

La Junta de Premios de 1780 estuvo formada casi por los mismos miembros del Tribunal del año anterior: además del Director, Censor y Secretario, por el conde del Águila, D. Francisco de Bruna, D. Martín de Ulloa, el marqués de las Torres y D. Francisco de la Barreda Benavides, acordándose en sesión de 25 de abril que se publicitaran en la Gaceta¹⁶²⁸ los mismos problemas de 1779, especificando que en el 3º, relativo a *Demostrar el estado actual del río Guadalquivir y los inconvenientes que impiden su navegación*, se entienda la navegación desde Sanlúcar a Sevilla.

Además se ofertaron “*un premio de cincuenta pesos al que hiciese constar haber tejido o hecho tejer con hilazas propias el mayor número de varas de lienzo (que no pase de 600 varas), en cualquiera de los Pueblos de este Reinado; y también diez premios de a doscientos reales cada uno, a las personas que justifiquen haber hilado o hecho hilar con hilanzas propias, mayor número de libras de hilo, que no bajen de dos arrobas, todo contado desde primero de mayo hasta fin de octubre de este año.*”¹⁶²⁹

Posteriormente, estos premios de Segunda Clase se completaron con otros 600 reales que donó de forma anónima el Teniente General de la Real Armada, D. Juan de Langaza y Huarte, que fueron destinados entre las educandas más adelantadas y aplicadas de las Escuelas de Hilados, según los criterios marcados por los curadores de dichas Escuelas.¹⁶³⁰

Nuevamente, como ocurrió el año anterior, la Junta Particular reunida el 11 de noviembre para fallar los galardones, volvió a dejar desiertos los problemas propuestos en la Gaceta, pues “*no se encontró Memoria que fuese acreedora al premio,*”¹⁶³¹ excepto la que traía por lema *In Patriam Populumque Fluit*, sobre el Problema del Río Guadalquivir, que por su calidad fue admitida, incluso, fuera de plazo.¹⁶³²

En la Junta General de 23 de noviembre, se verificó que la misma había sido escrita por “*D. Francisco Pizarro, Maestro de matemáticas del Real Seminario de San Telmo de esta Ciudad, -y- natural de ella,*”¹⁶³³ con el título de “*La composición del río*

¹⁶²⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 476-477. Junta de 25 de abril de 1780. “*Nota: Fue el párrafo para la Gaceta en el correo de 29 de este de 1780*”

¹⁶²⁹ *Ibidem*. Pág. 476-477. Junta de 25 de abril de 1780

¹⁶³⁰ *Ibidem*. Pág. 534. Junta de 2 de noviembre de 1780

¹⁶³¹ *Ibidem*. Pág. 536. 2ª Junta de premios. 11 de noviembre de 1780

¹⁶³² *Ibidem*. Pág. 531. Junta de 26 de octubre de 1780

¹⁶³³ *Ibidem*. Pág. 539. Junta de 23 de noviembre de 1780

Guadalquivir”, y que versaba sobre los obstáculos que dificultan su navegación, medios de vencerlos y cálculo de gastos que conllevaría.

Se le otorgó una medalla de más de dos onzas de oro y posteriormente, fue despachada a D. Antonio de Ulloa, para que se sirviera informarla, lo que hizo en 28 de enero de 1782, y remitiéndose todo “*al Excmo. Sr. Ministro de la Real Hacienda, en prosecución de la pretensión que la Sociedad tiene hecha sobre el asunto a S.M.*”¹⁶³⁴

• Junta de Premios de 1781

En 1781 se decidió renovar los problemas, acordándose publicar en Gaceta, la siguiente propuesta:

1º Premios:

“*1º Agricultura: Demostrar que concedido el cerramiento de tierras por el Gobierno, repartidas entre labradores todas las baldías de este reinado, no sólo se aumentarían las cosechas de granos, sino también la cría de ganados.*

“*2º Artes: Probar si sería más conveniente perfeccionar ntra. Legislación gremial, indicando los medios, o suprimir las corporaciones de artistas, dejándolos en libertad y sujetos solamente a las leyes económicas hechas, o que puedan hacerse en este último caso.*

“*3º Industria: Supuesta la importancia del fomento de toda especie de manufacturas, así finas como bastas, manifestar su estado actual en esta Provincia, y los medios de proporcionar su adelantamiento, mejoras y debida perfección.*”¹⁶³⁵

Además, se ofertó un 2º premio de 60 pesos con objeto de fomentar habilidades artesanas: “*al que haga constar haber tejido o hecho tejer en esta Ciudad con hilanzas propias, mayor número de piezas de lona desde este mes hasta mediado de noviembre de este año, que no bajen de dos mil varas, y mantengan en el pueblo 4 telares de ellas, a lo menos.*”¹⁶³⁶

Un tercer lote de recompensas, los promovió el Sr. Asistente, aunque no hemos encontrado el contenido del problema.

¹⁶³⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 3. Junta de 15 de febrero de 1781// Ibidem. Pág. 26. Junta de 14 de febrero de 1782. “*se leyó el informe de nuestro socio, el Sr. Teniente General de la Real Armada D. Antonio de Ulloa, sobre la Memoria premiada acerca de “La Composición del Río Guadalquivir”, y se mandó unir a ella para remitirlo todo a la Superioridad, instaurando la pretensión de la Sociedad por este bien.*”

¹⁶³⁵ Ibidem. Pág. 8. Junta de 17 de mayo de 1781.

¹⁶³⁶ Ibidem.

Los premios, sin embargo, volvieron a quedar desierto. Nada se menciona sobre su concesión en la Junta General de 23 y 24 de noviembre, en la que se limitaron a publicar los problemas a distinguir al año siguiente.

- **Junta de Premios de 1782**

La *Sociedad* acordó recompensar con una medalla de dos onzas de oro al autor que presentase, a satisfacción de la *Corporación* antes de final de octubre de 1782, una Memoria relativa a alguno de los siguientes problemas:

1º Premios

“Para el que mejor explique los medios de aprovechar las aguas de los varios río menores que hay en la Provincia, destinándolos al regadío de las tierras inmediatas a sus orillas; conviene saber: Genil, Guadalete, Guadaira, Barbate, Guadiamar, Carbones, Rio Tinto y Odiel, y las riberas de Brar, de Huevar y Cala, y cualesquiera otro en quien se contemplen proporciones para este aprovechamiento y utilidades, que de él resultarán a la Provincia en común, y a los pueblos inmediatos en particular con exposición de los arbitrios necesarios a su ejecución.

Otro, sobre la conducencia que tienen los estudios de química y de la metalurgia con el adelantamiento y progresos de muchos artes y oficios, y medios de establecimiento en esta Ciudad y utilidades que para otros fines pueden seguirle.

Otro, demostrar el estado actual del comercio de la provincia, así exterior como interior, y principalmente de las ciudades de Sevilla y Cádiz, y de los medios de adelantarlos y hacerlo prosperar, así con los géneros que produzca, y facilite la agricultura de ella, como con los que proporcione la industria nacional y arbitrio de extender ésta a los más ramos, que son posibles y capaces de establecer o fomentarse en ella.”¹⁶³⁷

Por su parte, el Asistente de la *Ciudad* ofertó igual premio al mejor Discurso sobre *“En caso de reunirse en un hospital general todos los otros particulares que hay en Sevilla, en qué términos y con qué precauciones se deberán disponer las salas o cuadras con destinación de enfermedades y en especial las arriesgadas y contagiosas. Qué medios serán mejores para conseguir la ventilación oportuna y útil, con lo que*

¹⁶³⁷ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 15. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1781

corresponde al aseo, limpieza y alimento que deban usar, sin trascender a lo que es peculiar de los facultativos.”¹⁶³⁸

Además, se comprometió a regalar media arroba del tabaco más exquisito al que a juicio de la *Sociedad* lo merezca.

La Junta Particular que valoró los trabajos presentados, estuvo compuesta por los Sres. “*conde de Águila, D. Francisco de Bruna, marqués de Caltojar, D. Miguel Maestre, D. José López Herreros, D. Francisco de la Barreda Benavides y D. Pedro Henry, con los natos Director, Censor y Secretario,*”¹⁶³⁹ que reunida el 2 de noviembre volvió a dejar desiertos los premios, salvo una Memoria que versaba sobre “*La utilidad de la química y de la metalurgia para varios oficios y artes*”, que por su utilidad y buen gusto se mandó imprimir.

En Junta General de 23 de noviembre, “*abierto el papel reservado que la acompañaba, se halló que era su autor D. José Mejía, farmacéutico en la ciudad de Carmona.*”¹⁶⁴⁰

• **Junta de Premios de 1783**

En la Asamblea General de 1782, se aprobaron los problemas a recompensar al año siguiente, que fueron:

“*Al que hiciese constar en bastante forma haber cogido mayor porción de lino dentro del término de las 5 leguas de esta Ciudad, que no baje de 5 arrobas, dos doblones de a ocho.*

Arte y Oficios: Al que mejor tratase “La tintura de las lanas”, descubriendo los defectos o imperfecciones que se adviertan en la que se les da en algunas partes de España, y proponga con mayor conocimiento e instrucción los medios de precaverlas y remediarlas, y conseguir de este modo, que nuestras fábricas de ellas arriben a la mayor perfección, viveza y consistencia en sus cobres y competir, o exceder a las extrañas. Igual premio que el antecedente, o una moneda de 2 onzas de oro de las nuevamente acuñadas para los premios.

Industria, Comercio y Navegación: Al que más bien exponga “Los medios de promover y facilitar el comercio de esta Ciudad con los Reinos y Provincias de Indias,

¹⁶³⁸ Ibidem.

¹⁶³⁹ Ibidem. Pág. 34. Junta de 3 de octubre de 1782

¹⁶⁴⁰ Ibidem. Pág. 35. Junta de Premios para la General de 2 de noviembre de 1782. Ibidem. Pág. 36. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1782

y sus Islas adyacentes, a consecuencia de las órdenes que S.M. que lo determinan libre, destinando su río para uno de los puertos de permiso para él, y manifieste los obstáculos que haya que vencer; y arbitrios, providencias o noticias que sean conducentes a su logro”; se le dará el mismo premio que el ofrecido anteriormente.”¹⁶⁴¹

Para esta edición se mandaron comprar además cuatro juegos de D. Benito Bails y dos tomos de la Náutica de Jorge Juan, para regalar a los seis alumnos más sobresalientes en el acto público de matemáticas que debería tener lugar en la Junta General.¹⁶⁴²

Como en años anteriores, los premios quedaron nuevamente desiertos.

El Secretario se limita a consignar los problemas a premiar en el siguiente año de 1784.

- **Junta de Premios de 1784**

Se repitieron algunos problemas del año anterior, a saber:

“Una medalla de dos onzas de oro al que mejor tratase de la tintura de las lanas, descubriendo los defectos que se advierten en la que se les da en algunas partes de España, y proponga con mayor conocimiento e instrucción los medios de precaverlos y remediarlos, y conseguir de este modo que nuestras fábricas de ellas arriben a la mayor perfección, viveza y consistencia en sus colores, y competir o exceder a las extrañas.

Otro igual premio al que más bien exponga en un Discurso los medios de promover y facilitar el comercio de esta Ciudad con los Reinos y Provincias de Indias y sus Islas adyacentes, a consecuencia de las Órdenes de S.M. que lo determinan libre, destinando sus río por primer puerto de permiso para él, y manifieste los obstáculos que haya que vencer, y los arbitrios, providencias o noticias que sean conducentes a su logro.

Estos asuntos se repiten por no haber venido Memoria que llene las intenciones de la Sociedad.

¹⁶⁴¹ Ibidem. Pág. 36-37. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1782

¹⁶⁴² Ibidem. Pág. 64. Junta de 30 de octubre de 1783

*Otros premios para los oficiales del Arte de la Seda, que se apliquen al dibujo de flores en la Academia de las Tres Nobles Artes,¹⁶⁴³ de que se han puesto Avisos al público por lo que aquí no se expresan.*¹⁶⁴⁴

Examinados los dos únicos discursos presentados relativos a las Artes y Oficios, se otorgó en Junta General de 23 de noviembre, medalla de dos onzas de oro a la Memoria escrita por “D. Florencio Gil, natural y vecino de la ciudad de Soria, maestro en ella de las tres Artes de tintura de seda, lana y lino,¹⁶⁴⁵ que versaba sobre “Los defectos de los tintes de lana & de algunas partes del Reino, y los medios prácticos de precaverlos”.

En carta orden de la Real Junta de Comercio y Moneda, de 1 de febrero de 1785, se solicitó el envío de una copia, como efectivamente se ejecutó.¹⁶⁴⁶

La Asamblea General concluyó con un acto de mecánica hidráulica que sostuvieron D. Gabriel Rodríguez de Vera y D. Juan Domínguez del Castillo, alumnos de la clase de matemáticas, a los que se les gratificó con la obra de Eulero y las patentes de socios de número en la clase de profesores sobresalientes.¹⁶⁴⁷ Además, en virtud del representación presentada por ambos discípulos “solicitando que en conformidad de lo resuelto por S.M. a favor de los que frecuentan con aprovechamiento los estudios de las ciencias exactas, se recomienden por la Sociedad para que se les tenga presente por la superioridad para su colocación,¹⁶⁴⁸ la Corporación resolvió otorgárselas.

En 1785 no se publicaron problemas y sólo se convino en su Junta General gratificar con trescientos reales de vellón a D. Matías de Ascona, maestro de primeras letras, por su disertación “en que manifestó un método más ligero de enseñanza que el común.”¹⁶⁴⁹

Hasta 1787 no volvemos a encontrar la concesión de premio alguno, que en este caso se materializó en la persona de D. Juan Zorrilla, maestro tejedor del arte menor de

¹⁶⁴³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 80. Junta de 6 de mayo de 1784. “Se vio un Aviso al Público para los dibujantes de flores para las estofas de seda, lino y lana, que aprendiesen en la Academia de las Tres Nobles Artes de esta Ciudad; ofreciéndoles premios de pensiones de a 50 ducados”

¹⁶⁴⁴ Ibídem. Pág. 71-72. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1783

¹⁶⁴⁵ Ibídem. Pág. 86. Junta de 29 de octubre de 1784

¹⁶⁴⁶ Ibídem. Pág. 93. Junta de 10 de febrero de 1785 // Ibidem. Pág. 94. Junta de 3 de marzo de 1785. “Leí la respuesta del Sr. Nestares de haber recibido la copia por dicha Real Junta sobre tintes.”

¹⁶⁴⁷ Ibídem. Pág. 87. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1784

¹⁶⁴⁸ Ibídem. Pág. 88. Junta de 2 de diciembre de 1784

¹⁶⁴⁹ Ibídem. Pág. 106. Junta de 23 y 24 de noviembre de 1785

la seda, a quien se le concedió una medalla de plata por muestras que presentó de cintas hechas en máquinas de catorce cintas, que desarrollaremos más detalladamente en el apartado de inventos promocionados por la *Sociedad*.

- **Junta de Premios de 1788**

En la Junta General de 1787 se proveyeron los premios del siguiente año consistentes en 900 reales para quien establezca “*en Sevilla una fábrica de patillas para hebillas a la moda extranjera;*”¹⁶⁵⁰ y 300 reales “*o una medalla de igual valor, que ofrece el Sr. Director para la Memoria que mejor y más puntualmente exponga el estado del comercio de Sevilla y qué provecho saca de él la Nación para fomento de la Agricultura, Artes, Industria y Navegación.*”¹⁶⁵¹

Sin embargo, no se entregaron por Secretaria ni memoria ni certificación alguna relativa a la fundación de una de fábrica de patillas para hebillas.¹⁶⁵² Sólo cabe reseñar como en la Junta General de 1788 se presentó a examen de la clase de matemáticas D. Alberto Rodríguez de Lista¹⁶⁵³, futuro Rector de la Universidad de Sevilla, superando “*un riguroso y prolijo examen en diferentes proposiciones de aritmética y álgebra,*”¹⁶⁵⁴ siendo galardonado con un juego de libros propios de su facultad.

La Junta General 1789 se desarrolló sin premio alguno, sólo los entregados a los alumnos de las Escuelas de Primeras Letras, Hilados y Clase de Matemáticas.

- **Junta de Premios de 1790**

En cuanto a los problemas a laurear en 1790, tenemos constancia de que se publicó uno “*sobre el orden y cuidado de la recolección de criaturas pobres, su educación y resguardo,*”¹⁶⁵⁵ al que se presentó una sola Memoria que fue valorada por los socios D. Joaquín Cid Carvajal, D. José M^a Romero y D. Sebastián Morera, 2^o

¹⁶⁵⁰ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 166. Junta de 8 de noviembre de 1787 // *Ibídem*. Pág. 169. Junta de 23 de noviembre de 1787

¹⁶⁵¹ *Ibídem*. Pág. 169. Junta de 23 de noviembre de 1787

¹⁶⁵² ARSESAP. Papeles Sueltos. 1788. *Extracto de las tareas de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de la ciudad de Sevilla en el año que cumple, a 23 de noviembre de 1788, por su actual Secretario D. Juan José Díez de Bulnes, socio de número*

¹⁶⁵³ Ver: (Matías 1994)

¹⁶⁵⁴ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 200. Junta de 23 de noviembre de 1788

¹⁶⁵⁵ *Ibídem*. Pág. 297. Junta de 11 de noviembre de 1790

catedrático de la clase de matemáticas, no dándola por suficientemente apta, ya que no se menciona galardón alguno en la Junta General de ese año.

- **Junta de Premios de 1791**

Se publicitaron cuatro premios a recompensar en la Asamblea General de 1791, que no fueron más que una reiteración de los de años anteriores:

“El primero de una medada de oro ó 900r a quien acredítase haber establecido en esta Ciudad una fábrica de patillas para hebillas capaz de surtir a los pueblos del Reino.

Otra medalla de oro de una onza a quien diga con más acierto y puntualidad la utilidad que proporciona el comercio de Andalucía a las fábricas y manufacturas del Reino.

Otro igual al que escriba mejor Memoria dando reglas para recoger a las criaturas pobres desamparadas, su instrucción, enseñanza y aplicación a las artes y oficios

(...)y últimamente, se ofrece de nuevo el de una medalla de dos onzas de oro para la mejor Memoria que acredite qué motivos hay para que estando las lanas en la provincia de Andalucía a precios muy cómodos, y lo mismo las demás primeras materias conducentes a proporcionar sus tejidos, y estos libres de derechos por la paternal clemencia de S.M., se hallen sus fábricas tan atrasadas, cuando las extranjeras prosperan considerablemente, comprando las lanas a precios altos teniendo un recargo de derechos de la mayor consecuencia, constándole los transportes considerablemente con los medios que serán a propósitos para su remedio.”¹⁶⁵⁶

Las distinciones volvieron a quedar sin asignar. Sólo tenemos constancia de la presentación de una Memoria escrita por un anónimo para el 3º premio, que fue valorada por una Comisión formada por D. Joaquín Cid, D. Sebastián Morera y D. José María Romero, con un informe negativo por cuanto *“no funda el autor su propuesta ni se llenan los deseos de la Sociedad, por lo que son de opinión, no es acreedor al premio.”¹⁶⁵⁷*

La Junta General se limitó a recoger los problemas a premiar en 1792.

¹⁶⁵⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 296. Junta de 23 de noviembre de 1790

¹⁶⁵⁷ Ibídem. Pág. 352-353. Junta de 15 de diciembre de 1791

- **Junta de Premios de 1792**

Se ofertaron tres premios, a saber:

“Una medalla de oro de 2 onzas a la persona que escriba la mejor Memoria que aclare con seguridad, las causas verdaderas de la retracción que se experimenta por punto general en el plantío de árboles, expresándola con claridad que conviene, con los obstáculos que les pueden impedir e impiden, proponiendo los medios más susceptibles a que los dueños de terrenos se empeñen en los plantíos, combinando su mayor utilidad y ventajas por su libre dominio y justa recompensa con la existencia de madera suficiente y sin contingencia para los casos y destinos ciertos que se necesiten para el Real Servicio;

Otro igual premio a la mejor Memoria que exprese la verdadera causa de la decadencia que se nota en la cría de ganados vacuno y lanar en Andalucía, con los remedios oportunos a su cesación, extendiéndose el discurso a la comparación por cálculo de las ventajas que producen al Estado los actuales usos de terrenos en los destinos de su aplicación, respecto a los de la cría sin perder de vista los arbitrados y de común aprovechamiento los pertenecientes a dueños particulares, y los que se destinan a albergue de yeguas y potros, distinguiendo las clases más atendibles de este ganado con la atención que merezca según la utilidad que debe esperarse del uso a que les aplican sus dueños, las reglas que sería conveniente adoptar para su prosperidad en general a presencia de los obstáculos que se verifican en los que hasta aquí establecidas como lo justifica el progresivo atraso se sus cría.

Y otro de 18 r.v. para la persona que idee y disponga una máquina capaz de la operación de amasijo para el pan sin ocupación de manos con la facilidad conveniente a dar buen surtido.”¹⁶⁵⁸

Este último galardón se publicitó a iniciativa de D. Benito del Campo y Salamanca, Superintendente de Paneras Públicas.¹⁶⁵⁹

A lo largo del año de 1792 se presentaron varios discursos¹⁶⁶⁰ y modelos de máquinas panificadoras,¹⁶⁶¹ que fueron valoradas por el Rdo. Padre Fray Ambrosio de

¹⁶⁵⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 347-348. Junta de 23 de noviembre de 1791

¹⁶⁵⁹ Ibídem. Pág. 344. Junta de 27 de octubre de 1791

¹⁶⁶⁰ Ibídem. Pág. 374. Junta de 26 de abril de 1792. *“Hice presente a la Sociedad las memorias que hasta esta fecha ha recibido sobre los asuntos de plantío de árboles y cría de ganados para que prometió premios en la Junta General del año próximo. Acordose de conformidad pasen estas memorias a la censura del Rdo. Padre Ntro. Fray Ambrosio de Priego”*

Priego y D. Joaquín Cid Carvajal respectivamente, concluyendo “*en no llenar el concepto y deseo de la Sociedad.*”¹⁶⁶²

Volvieron a quedar así los premios vacantes, salvo el segundo que fue concedido, curiosamente, a una Memoria escrita por el Padre Fray Ambrosio de Priego titulada *Causas de la decadencia del ganado vacuno y lanar en Andalucía*, que escribió como dictamen reprobatorio a presentada sobre esta materia.

El resto de problemas volvieron a publicarse: “*premios al inventor de la máquina para amasar sin poner manos y a la mejor memoria sobre el plantío de árboles como el año anterior (...) ampliándose el término hasta fin de septiembre de 1793*”¹⁶⁶³.

Pero nada se menciona en la Junta General de ese año, por lo que entendemos que permanecieron sin cubrir. Además, ni siquiera, se vuelven a publicar problemas hasta el fin de nuestro periodo de estudios, 1796.

El paulatino decaimiento que se observa en el interés por concursar a los galardones que ofrecía la *Corporación Sevillana*, habría que rastrearlo en el clima de hostilidad e incomprensión que las Sociedades Económicas se fueron enfrentando a medida que se diluía el entusiasmo fundacional de la década de los setenta y primeros años de los ochenta del s. XVIII.

2.- Becas

La *Sociedad Sevillana* hizo uso también de las becas como medio de promoción y difusión del conocimiento, pero no sabemos si por el escaso apoyo que recibió en sus primeras propuestas, por la falta de presupuesto o porque no ha quedado en la documentación existente rastro de otras, sólo tenemos constancia de dos iniciativas:

- *Beca para el estudio de la química y la mineralogía (1778)*

¹⁶⁶¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 363. Junta de 23 de febrero de 1792. “*Se vio Memorial de Miguel Gordillo, maestro carpintero, con que presenta un modelo de máquina que ofrece hacer para amasar sin tocar las manos*” (...) *Acordose de conformidad pase el modelo que presenta Miguel Gordillo al Sr. D. Joaquín Cid Carvajal para que se sirva informen su examen*”

¹⁶⁶² *Ibidem*. Pág. 376. Junta de 10 de mayo de 1792// *Ibidem*. Pág. 379. Junta de 21 de junio de 1792

¹⁶⁶³ *Ibidem*. Pág. 393. Junta de 23 de noviembre de 1792

En 1778, antes de marchar a la Corte, D. Gaspar de Jovellanos propuso “*la formación de una suscripción de 40 ó 50 individuos para la manutención, por tiempo de 6 años, de un sujeto de buen talento y de juiciosa conducta, que pasase a estudiar la química en Francia, y también la mineralogía, y después hacer este estudio en las minas de Suecia y Alemania, extendiéndose a la metalurgia, o ciencia de los metales, con una descripción o plan circunstanciado de todo cuanto conduce a este objeto.*”¹⁶⁶⁴ Su proposición estuvo avalada “*con trece firmas de bastante abono.*”¹⁶⁶⁵

En un primer momento, se consultó por parte del censor a la Sociedad Bascongada “*si en Vergara estaba ya puesta la cátedra de estas ciencias, que parece dota su majestad,*”¹⁶⁶⁶ pero no hemos hallado gestión más alguna.

- *Beca para estudiar el arte de la tintura (1779)*

Como hemos indicado en el epígrafe relativo al Arte del Tintorero, el 9 de enero de 1779, la *Sevillana* remitió una representación al Secretario de Estado, conde de Floridablanca “*para que se sirva enviar dos pensionados a los países extranjeros a aprender el arte de la tintura,*”¹⁶⁶⁷ de la que tuvo acuse de recibo el 4 de febrero.¹⁶⁶⁸

La propuesta, sin embargo, no tuvo la acogida esperada. El 5 de marzo, a través de una carta remitida por el propio conde de Floridablanca, el Rey propuso dotar a dos jóvenes para aprender el arte de la tintura, “*en Casa de D. Luis Fernández, pensionado por S.M., en lugar de ir fuera del reino, como solicitaba la Sociedad por las razones que expone en dicha su carta.*”¹⁶⁶⁹

Ante tal respuesta, la Sociedad se limitó a remitir una copia a la Comisión de Artes a fin de que informara lo que le pareciera más oportuno.¹⁶⁷⁰ De lo resuelto, no

¹⁶⁶⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 251. Junta de 25 de septiembre de 1778 // Aguilar Piñal 1992: 138

¹⁶⁶⁵ Ibidem

¹⁶⁶⁶ Ibidem. Pág. 258. Junta de 16 de octubre de 1778

¹⁶⁶⁷ Ibidem. Pág. 321. Junta de 7 de enero de 1779

¹⁶⁶⁸ “*en que expresa que S.M. tomará en consideración (conociendo su importancia) el asunto de la representación de la Sociedad en orden a que se envíen dos pensionados fuera del Reino a instruirse en el Arte de la Tintura*” Ibidem. Pág. 330. Junta de 4 de febrero de 1779

¹⁶⁶⁹ Ibidem. Pág. 337. Junta de 18 de marzo de 1779.

¹⁶⁷⁰ ARSESAP. Libro de Correspondencia. Pág. 93b. *Carta Al Sr. Ministro de Estado*. Sevilla, 20 de marzo de 1779. “*Excmo. Sr.: Recibí la favorecida de V.S. de 5 del corriente, por la que se sirve manifestar los medios de restablecimiento del Arte de la Tintura en esta Ciudad con la remisión a Valencia de dos jóvenes, que podrá enviar esta Sociedad a aprender en casa de un maestro, pensionados por S.M. con las demás prevenciones que incluye; lo que hice presente a la Sociedad en su Junta del día 18 del mismo, y acordó: se pasase este noticia a la Comisión de Artes, de donde procedió el proyecto de solicitar fuesen dos pensionados fuera del Reino, para que en comprensión de todo, informase lo que juzgase más adaptable a las circunstancias actuales, y de las resultas daré cuenta a V.E. (...)*Nota: en 22

tenemos constancia, como tampoco de que pensionara a maestro tintorero alguno.

3.- Galardones a la invención

La Sociedad tuvo desde sus comienzos muy presente favorecer la creatividad e invención para promover el avance de las artes y las ciencias, apoyando y galardonando los proyectos más sobresalientes que le presentaron.

En la Junta General de 1778, se gratificó con trescientos reales el invento de D. Ramón de Arango, teniente visitador de las Reales Ventas de Tabaco y Aduana, de catorce instrumentos para “*varios usos de operaciones con el lino, -desde que se coge hasta que se teje- que en pequeño presentó a la Sociedad;*”¹⁶⁷¹ y se premió con cien reales una “*ancorilla,*”¹⁶⁷² para uso de las Escuelas Patrióticas, a su creador Mr. Molinier y otra de D. José de Opoix con setenta y cinco reales.

Hubo propuestas que requirieron una larga atención por parte de la *Sociedad* hasta alcanzar su comprensión y utilidad. Una de ellas fue el *Proyecto sobre una máquina de movimiento continuo* que hizo D. Francisco Arrabal de Ávila, vecino de Cádiz. Para su estudio fue comisionado el socio Gonzalo Carvajal, aprovechando un viaje que debía realizar hasta esa ciudad,¹⁶⁷³ al tiempo que se le remitía un cuestionario o Interrogatorio complementario a su inventor,¹⁶⁷⁴ cuya respuesta fue remitida al socio y profesor de matemáticas D. Pedro Henry para su valoración.¹⁶⁷⁵ Lamentablemente desconocemos cuál fue su dictamen, aunque sí, que puso al menos cuatro reparos al proyecto.¹⁶⁷⁶

La respuesta del Sr. Arrabal no se hizo esperar, remitiendo nuevo memorándum para satisfacer “*en su dictamen a los reparos que se le pusieron al diseño de su*

de marzo se remitió copia de la carta del Excmo. Sr. Ministro de Estado a la comisión de artes para que informasen a la Sociedad”

¹⁶⁷¹ Memoria nº 1.1779. Pág. 128. // ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 275. Junta de 23 de noviembre de 1778.

¹⁶⁷² La palabra ancorilla no viene registrada en RAE. Posiblemente, sea angarilla: Armazón para transportar cosas delicadas. ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 275. Junta de 23 de noviembre de 1778. “*una ancorilla de acero y metal tan sencilla y barata, que costó 20 reales, y se dio el premio a su fabricante Mr. Molinier, cien reales por la utilidad que produce para los hilados”*

¹⁶⁷³ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 493. Junta de 6 de julio de 1780

¹⁶⁷⁴ *Ibidem*. Pág. 494. Junta de 13 de julio de 1780

¹⁶⁷⁵ *Ibidem*. Pág. 525. Junta de 22 septiembre de 1780

¹⁶⁷⁶ *Ibidem*. Pág. 526. Junta de 28 de septiembre de 1780

máquina remitida,¹⁶⁷⁷ que fue evaluado nuevamente por el Prof. Henry,¹⁶⁷⁸ sin que sepamos si llegaron a superar los censuras iniciales a su invento.

En el campo de la agricultura se presentaron novedosos modelos de arados, como el diseñado por el vecino del Coronil, D. Juan Vélez, que fue revisado por el socio López Conesa,¹⁶⁷⁹ y por los frailes del Monasterio de la Cartuja de Sevilla que lo alabaron notablemente. La carta del Procurador Mayor del Monasterio, Padre Fray Alberto de Herrera no dejaba género de duda alguna: el arado del Sr. Vélez hacía “*mejor labor, ara más tierra y profundiza más en la tierra que el común, y que el ganado camina con él con más ligereza que con los antiguos*,”¹⁶⁸⁰ por lo que se acordó darle la protección conveniente al citado Sr. Vélez, quien en 20 de diciembre de 1781 comunicaba a la *Sociedad* haber obtenido el privilegio de construirlo en exclusiva por un periodo de diez años.¹⁶⁸¹

En 1781 se trató el diseño de un molino de aceite, denominado rulo, cuyo proyecto fue remitido por D. Antonio de Mora y Saavedra, Teniente Coronel de las Milicias de Málaga, al que se agradeció su iniciativa nombrándolo por socio.¹⁶⁸²

Finalmente, en 1787, se veía “*una particular herradura hecha por el Maestro Manuel de Morales, con cuatro pestillos y una bocallave con secreto, todo muy especial, pero pidió por ella dos mil reales lo que prueba a no ser vendible, y que su habilidad se queda sin efecto para el común.*”¹⁶⁸³

En materia de industria, se apoyaron preferentemente las innovaciones relativas a nuevos modelos de tornos que pudieran favorecer las fábricas de lienzos y Escuelas de Hilados establecidas en la Ciudad.

Entre los más significativos destaca el del sueco Alberto Autien, que en 1780 presentó un Memorial sobre diversos asuntos “*relativos a preparaciones del lino para*

¹⁶⁷⁷ *Ibíd.* Pág. 530. Junta de 18 de octubre de 1780

¹⁶⁷⁸ *Ibíd.* Pág. 531. Junta de 26 de octubre de 1780

¹⁶⁷⁹ *Ibíd.* Pág. 524. Junta de 14 de septiembre de 1780

¹⁶⁸⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 534. Junta de 2 de noviembre de 1780 // *Ibíd.* Papeles Suelos. 1780. *Certificación de Fray Alberto de Herrera sobre nuevo arado invención de D. Juan Vélez.* Sevilla, 27 de octubre.

¹⁶⁸¹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 21. Junta de 20 de diciembre de 1781

¹⁶⁸² *Ibíd.* Pág. 12. Junta de 23 de agosto de 1781

¹⁶⁸³ *Ibíd.* Pág. 166. Junta de 8 de noviembre de 1787

su siembra, blanqueo, tejidos finos, &,¹⁶⁸⁴ así como un torno diseñado por el propio Autien y costeado por la *Sociedad Sevilla*, que fue presentado en sesión pública no sólo a los socios de la *Corporación* sino a todos los que tenían “*fábricas de lienzos en esta Ciudad, para que vean su habilidad y le oigan*”.¹⁶⁸⁵

Los resultados de la exhibición, en la que el maestro sueco hiló, devanó y torció a un tiempo, debieron ser muy positivos por cuanto la *Sociedad* acordó que dicho torno se llevara “*a la Escuela de Hilanzas de San Lorenzo, en donde hilará una semana, haciendo al mismo tiempo las operaciones de devanar y torcer, e hilar a presencia de los Sres. marqués de Caltojar y D. Juan Manuel de Uriorzua, a quienes se comete el examen de este asunto para que informen si podía traer alguna utilidad este método al público o a las educandas*.”¹⁶⁸⁶

El informe de los citados socios no pudo ser más positivo, de tal forma que, se acordó “*que se le pague lo que se le deba y dé alguna satisfacción a discreción del dicho Sr. Caltojar y que el torno y máquina construido por su dirección, y costeado por la Sociedad, se reserve en la Escuela de San Lorenzo para los usos convenientes*.”¹⁶⁸⁷

En 1782 se analizó una máquina hecha por D. Juan Antonio Morateli, natural de la Lombardía, vecindado en Sevilla, que “*aún tiempo, chaza y corta las agujas para los telares de medias con mucha presteza*,”¹⁶⁸⁸ cuya operación hizo en presencia de la *Sociedad* y de los maestros tejedores de medias Juan Gómez Negrete y Francisco Guilvar, “*quienes testificaron ser invención utilísima y nueva en su línea, lo que expresaron por haber sido citados para dar su dictamen*,”¹⁶⁸⁹ en vista de lo cual, la *Corporación* acordó premiar la invención de dicho Morateli con trescientos reales “*y que se ponga en Gazeta esta máquina, y la noticia de los sesenta telares de medias que ha hecho en esta Ciudad*.”¹⁶⁹⁰

Este mismo año, también se estudió un Memorial de D. Juan González, “*con unas muestras de agujas de telar de medias, hechas por él mismo*”¹⁶⁹¹, que fue informada por el socio curador del este arte, Sr. Agüeras en los siguientes términos:

¹⁶⁸⁴ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 529. Junta de 12 de octubre de 1780

¹⁶⁸⁵ Ibidem

¹⁶⁸⁶ Ibidem. Pág. 530. Junta de 19 de octubre de 1780

¹⁶⁸⁷ Ibidem. Pág. 531. Junta de 26 de octubre de 1780

¹⁶⁸⁸ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 26. Junta de 31 de enero de 1782 // Ibidem. Papeles Suelos. 1781. *Carta de D. Antonio Morattelli a la Sociedad Sevillana sobre telar de medias.*

¹⁶⁸⁹ Ibidem

¹⁶⁹⁰ Ibidem

¹⁶⁹¹ ARSESAP. Libro nº 2. Actas. Pág. 28. Junta de 18 de abril de 1782

*"En fuerza de la Comisión antecedente y de los informes que he tomado así en esta Ciudad, Cádiz y Valencia, lo que resulta de ello es: que en todas hay las mismas herramientas o instrumentos que ha traído el pretendiente, y sólo lo que he justificado: que éste fue el primero que lo tuvo en ésta. En cuanto a hacer un instrumento para palillos, confiesan todos no es necesario para los telares, se ponen lustrosas, sin necesitarse de ese trabajo, y por consiguiente más costo".*¹⁶⁹² No se recoge gratificación alguna al tal González.

En 1784 se premió con cincuenta pesos al maestro tejedor Agustín Molinero, oficial del arte de la seda, por una máquina de nueva invención de dieciséis cintas de piquillos labradas y de dos aros.¹⁶⁹³

Pocos años después, en 1787, se sometió a informe de los socios Sres. Bonilla y Sologuren, unas *"muestras que presentó de cintas el maestro tejedor Juan Zorrilla, hechas en máquinas de a catorce cintas, a fin de que vieses si era cosa nueva y qué utilidad se seguiría al común de ello."*¹⁶⁹⁴ Las conclusiones fueron muy favorables.

El Sr. Sologuren presentó su informe sobre las muestras de cintas de hilo y el Sr. Bonilla sobre las de seda *"unas y otras ejecutadas por el Maestro tejedor D. Juan Zorrilla, en máquinas de 14 cintas, y expresan los dichos socios informantes, el uno que en las de seda, lo que hay de nuevo es una de raso con piquillos; y el otro que las de hilo tienen mejor tejido y más vivos colores que las extranjeras, que una sola persona trabaja en la semana en las máquinas 1500 varas, y con ellas aumentándolas se podrán proveer nuestras Américas, a donde se consumen crecidas porciones; y en comprensión de todo, se acordó = Premiar el mérito de dicho Zorrilla con una medalla de plata de las acuñadas para iguales premios y otros, y que se le cite para que venga a recibirla de mano del Sr. Presidente, el jueves próximo en presencia de la Sociedad, trayendo para este acto en su compañía los amigos que guste; asimismo se terminó que se le dé noticia al público de este premio para que sirva de estímulo a otros artistas"*¹⁶⁹⁵

¹⁶⁹² ARSESAP. Papeles Suetos. 1782. *Representación e Informe sobre invento de D. Juan González*. Sevilla, 30 de mayo

¹⁶⁹³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 78. Junta de 4 de marzo de 1784 // *Ibidem*. Pág. 80. Junta de 6 de mayo de 1784

¹⁶⁹⁴ *Ibidem*. Pág. 142. Junta de 24 de mayo de 1787

¹⁶⁹⁵ *Ibidem*. Pág. 149-150. Junta de 5 de julio de 1787 // *Ibidem*. Papeles Suetos. 1787. *Informe sobre las muestras presentadas por el fabricante D. Juan Zorrilla*. Sevilla, 5 de julio. *"es el único que ha descubierto el punto fijo de preparar las hilanzas, disponer los tejidos, apresarlas perfectamente en la buena prensa que tiene y liarlas a todas figuras sin diferencia a las extranjeras."*

La entrega de dicho premio no pudo ser más elocuente. En sesión de 12 de julio entraba en la Junta de la Sociedad D. Juan Zorrilla, *“maestro del arte menor de la seda, acompañado de tres amigos suyos, y puesto ante la mesa, se le leyó el acta de su premio, y seguidamente recibió de mano del Sr. marqués de Caltojar la medalla de plata que se le había destinado para premio, y le exhortó dicho Sr. a la continuación de semejantes inventos, ofreciéndoles la protección de la Sociedad como a un artista benemérito, con lo que se retiró con sus compañeros”*¹⁶⁹⁶

Las bondades del invento del maestro Zorrilla tuvieron una amplia difusión, tanta que la Sociedad Económica de la Villa de Aguilar, en el Reino de Córdoba, en fecha de 8 de enero de 1788 solicitaba saber el costo del telar *“para proporcionar su construcción y facilidad de conducirse para ponerlo con otros de varios tejidos proporcionados a la Población en una Casa de Misericordia que se va a erigir allí con licencia que tiene del Real Consejo”*¹⁶⁹⁷ La Sevillana acordó facilitarle todo lo que estuviera de su mano.

La preocupación por facilitar los trabajos en las Escuelas de Hilados fueron una constante de la *Sociedad* que siguió apoyando y agradeciendo las propuestas que se le presentaban como la de D. Juan Justo Muñoz Zamorano, *“por el trabajo que se ha tomado en cuidar se construyan dos tornos de hilar lino, con las previsiones y mejoras sencillas que expone en su escrito que se ha leído”*.

En este caso, se acordó que se pasaran los nuevos tornos a las Escuelas de Hilanzas para su uso y experimento, del que informaría a su tiempo el maestro Alienes, y que se le abone al maestro Muñoz Zamorano 112r por su trabajo.

El desbordamiento cíclico del Guadalquivir, una de las principales inquietudes de la época, fue objeto de atención del maestro zapatero D. Antonio Moreno, que en 1786 *“expresaba tener concluida una máquina para demostrar cómo con otra grande se podía desaguar el río en el tiempo de inundaciones el agua de la Ciudad, aunque aquel estuviere más alto. Este asunto se pasó a informe a los Sres. marqueses de las Torres, censor, y de Caltojar, para que con el primer catedrático de matemáticas, D.*

¹⁶⁹⁶ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 150. Junta de 12 de julio de 1787

¹⁶⁹⁷ *Ibidem*. Pág. 174. Junta de 24 de enero de 1788

*Pedro Henry, hagan los experimentos y demás que juzguen conveniente para el mejor conocimiento.*¹⁶⁹⁸

No tenemos noticias del informe que la Comisión emitió, pero no debió ser negativo pues en Junta de 16 de noviembre se acordaba abonar los gastos que el maestro Moreno había hecho “*en la máquina para desaguar la Ciudad.*”¹⁶⁹⁹

No todos los proyectos e invenciones fueron apoyadas, de algunas ya hemos visto su rechazo, pero entre todas, resulta curiosa la respuesta que dio la *Sociedad* a la solicitud de protección que presentó D. Santiago Delfín Moliner, francés, “*para poder manifestar prácticamente su habilidad de hacer máquina para hachas de cobre, ablandando y dulcificando este metal con otras cosas,*”¹⁷⁰⁰ que fue informada por Oyarvide y tras largo debate, despachada con el siguiente acuerdo: “*que se le libren ciento cuarenta reales de vellón por los siete días que se ha detenido en esta Ciudad hasta hoy, y que podrá seguir su camino a donde le convenga, pues la Sociedad no lo necesita.*”¹⁷⁰¹

4.- Actividades caritativas

Las actividades caritativas de la Sociedad completaron su disposición a implicarse y transformar la realidad de su entorno. Desde sus comienzos hizo presente su vocación de servicio mediante ayudas de muy diverso tipos.

Especial atención tuvieron con los llamados Niños Toribios,¹⁷⁰² a los que se les mandaron dar diez y ocho tornos de limosna (...) por medio del canónigo de la Iglesia, D. Antonio Labairo, que corre con aquella obra pía,¹⁷⁰³ con los que pretendía fomentar la formación de estos niños abandonados ante la falta de un Hospicio General de la Ciudad que los atendiera.

¹⁶⁹⁸ *Ibíd.* Pág. 124. Junta de 14 de septiembre de 1786

¹⁶⁹⁹ *Ibíd.* Pág. 126. Junta de 16 de noviembre de 1786

¹⁷⁰⁰ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 180. Junta de 23 de abril de 1778

¹⁷⁰¹ *Ibíd.* Pág. 181. Junta de 30 de abril de 1778

¹⁷⁰² Institución fundada en 1724 por el D. Toribio de Velasco, al que le debe su nombre de Niños Toribios, un asturiano profeso en la Orden Tercera de San Francisco en la clase de secular, que apiadado por el estado de abandono de los niños de la calle, promovió la fundación de una casa hospicio en la que recogerlos y educarlos. Ver: (Collantes 1886)

¹⁷⁰³ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 39. Junta de 19 de diciembre de 1782

Igual preocupación mostraron por la Casa de Niños Expósitos a la que se ofreció otorgar dos dotes de seiscientos reales cada una, *“a dos niñas de aquella Casa, lo que entregará la Secretaría luego que hagan constar su matrimonio, las que diga su Administrador -D. Diego de Morales-, cuya limosna da la Sociedad (entre otras) en acción de gracias a Dios por el nacimiento de los dos Infantes gemelos Carlos y Felipe, hijos del Príncipe de Asturias.”*¹⁷⁰⁴

Este interés por dotar económicamente a jóvenes solteros la encontramos en 1788, en cuya Junta General se acordó entregar ¿6000? reales a D. Joaquín Cid Carrascal, cura de la parroquial de San Gil, para que los distribuyera entre 49 matrimonios de varias collaciones *“que por su pobreza se hallaban imposibilitadas de cumplir su deseo con no cortos males; a cuyos interesados se costearon con dicha cantidad y otras que ha solicitado el mismo Sr. D. Joaquín de algunas personas piadosas, no solos los votos Matrimoniales, sino parte de ajuar, cama y ropa de vestir, según la necesidad se halló, ayudando a tan loable empeño D. Francisco de Paula González, cura también de la misma Iglesia, franqueando ambos generosamente los derechos parroquiales de los que se hicieron en su feligresía, cuyo bien se proponen continuar.”*¹⁷⁰⁵

Los fastos por la proclamación del nuevo Rey D. Carlos IV en 1789 favorecieron las donaciones caritativas en conmemoración por su ascenso al Trono, acordándose *“se repartan doce dotes de a 90 ducados entre las niñas que en la actualidad se hallen en las Escuelas Patrióticas de Hilados, y las gratuitas de costura y demás labores, que mantiene y están a tutela de la Sociedad, a fin de que tomando estado de matrimonio con este auxilio se perpetúe en sus hijos y descendientes la memoria de tan fausto día; que como quiera que las interesadas son en crecido número, al igual no puede extenderse el de los dotes como la Sociedad apetecería, se prevenga a los dos Sres. Curadores más antiguos de la de Hilanzas, y a los de las de costura, se aseguren de las que se distingan en aplicación y buenas costumbre, proponiendo a la Sociedad tres de cada Escuela para que entre todas se sorteen, dándose a las que los toquen Certificación por Secretaría que les sirva de nombramiento con el que se les pague luego que acrediten haberse puesto en dicho estado.”*¹⁷⁰⁶

¹⁷⁰⁴ *Ibíd.* Pág. 77. Junta de 12 de febrero de 1784

¹⁷⁰⁵ *Ibíd.* Pág. 200. Junta de 23 de noviembre de 1788

¹⁷⁰⁶ *Ibíd.* Pág. 216. Junta de 18 de abril de 1789

Posteriormente, se ampliaron el nº de dotes hasta el número de 14, de cincuenta ducados cada una “*para que así participen todas las Escuelas del beneficio.*”¹⁷⁰⁷

Entre las recomendaciones más peculiares destaca la hecha por el conde de Floridablanca al Director de la *Sociedad*, marqués de Vallehermoso, para que ésta asumiera el cuidado de D^a Catalina Fátima “*viuda de Pablo Gancinoto, y de dos hijos varones y una hembra, pensionados en tres reales diarios cada uno, que hacen doce reales, por S.M., en fuerza de recomendación del Emperador de Marruecos por haber fallecido allí el dicho Gancinoto, y querer volverse a España su familia*”¹⁷⁰⁸

La *Corporación Sevillana* tuvo también que asistir a sus propios socios, algunos muy destacados, como D. Francisco Fernández de las Peñas, primer Secretario de la *Sociedad* o D. Pedro Henry, 1º catedrático de matemáticas del Colegio de San Hermenegildo, más atentos a sus inclinaciones intelectuales que al medrar económico.

En 1788, a raíz de su muerte de D. Francisco se libró a favor de la viuda 1500 reales para gastos de funeral, tal era el estado de penuria en que se encontraba, y se acordó “*tomar a su cargo recomendar a los hijos del Sr. D. Fco. De las Peñas a nombre de este Cuerpo, en los destinos que tomen, para que consiguiendo sus adelantamientos, logre esta Sociedad ver premiado el distinguido mérito hecho por su padre en servicio del público.*”¹⁷⁰⁹

En 1790, D^a María, su viuda, comunicó a la *Sociedad* “*hallarse en precisión de equipar a su hijo segundo para pasar a servir en la Marina y departamento de Cartagena, (...) –requiriendo-, se le dé una ayuda de costa*”.¹⁷¹⁰ A pesar de la promesa de auxilio, la *Corporación Sevillana*, “*acordó de conformidad que, no obstante ceñirse al Acuerdo de la Sociedad cuando cita la interesada al hacer las recomendaciones que se pidiesen y necesitasen los hijos del Sr. Peñas, se condescendería a la pretensión si hubiese fondos, pero que estados estos sumamente escasos, siendo las obligaciones de la Sociedad grande, no puede por ahora librar cosa alguna como lo haría con satisfacción, teniendo como tiene, muy alta a la vista el mérito del Sr. Peñas.*”¹⁷¹¹

¹⁷⁰⁷ *Ibíd.* Pág. 228. Junta de 3 de septiembre de 1789

¹⁷⁰⁸ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 414. Junta de 21 de octubre de 1779

¹⁷⁰⁹ ARSESAP. Libro nº 2 Actas. Pág. 191. Junta de 11 de septiembre de 1788

¹⁷¹⁰ *Ibíd.* Pág. 236-234. Junta de 18 de marzo de 1790

¹⁷¹¹ *Ibidem*

Pocos años después, en 1795, la *Corporación* sufragaba también el sepelio de D. Pedro Henry, que moría “*en tal pobreza que faltan así los medios para amortajarle y enterrarle.*”¹⁷¹² Triste final para tan insigne científico: pobre, enfermo y preso en las cárceles del Rey por su condición de francés. Generoso hasta el final de sus días, dejó “*por albacea y heredera de sus libros a la Sociedad*”¹⁷¹³

En la década de los noventa, sentado el Colegio Académico de Primeras Letras, la *Sociedad Económica Sevillana* se lanzó a un nuevo proyecto: la fundación de una Junta de Caridad “*a imitación de las de la Corte, en que se cuide del auxilio y socorro de las muchas necesidades que son comunes, más en un pueblo de la magnitud de Sevilla.*”¹⁷¹⁴

La propuesta fue lanzada por su censor D. Juan Pablo Forner¹⁷¹⁵ en diciembre 1793, aunque se trataba de una aspiración largamente anhelada: la de crear una institución no eclesiástica de beneficencia, cuyos modelos europeos tan bien conocían y promovieron Campomanes y Jovellanos.

En 1780, la *Sociedad* había tratado ya en sus Asambleas “*un Plan del Estado de la Junta de Caridad de Madrid, de todo lo recogido y distribuido de limosna,*”¹⁷¹⁶ pero no se llegó a materializar acción alguna, acordándose simplemente guardarlo con los demás papeles relativos al tema para tratar, en su día, lo conveniente.

Esta vez, sin embargo, la propuesta no cayó en saco roto. La *Corporación* puso a disposición del Sr. Forner “*las noticias oportunas respecto a particularidades del pueblo en sucesos de igual clase de que se halla instruido por experiencia propia,*”¹⁷¹⁷ que les serían facilitadas a través del Sr. D. Joaquín Cid Carrascal.

A primeros de 1795, se acordaba la constitución de una Junta Particular, “*compuesta del mismo Sr. Director -J.P. Forner-, del Censor -J. Sotelo-, Sr. Secretario -J. Díez de Bulnes-, y el Sr. D. Manuel de Arjona, vista la propuesta*”¹⁷¹⁸ del Sr. Director

¹⁷¹² ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 58. Junta de 15 de octubre de 1795

¹⁷¹³ *Ibidem*. Pág. 61. Junta de 29 de octubre de 1795

¹⁷¹⁴ *Ibidem*. Pág. 11. Junta de 12 de diciembre de 1793

¹⁷¹⁵ Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla, fue nombrado Director de la Sociedad Sevilla el 27 de noviembre de 1794. *Ibidem*. Pág. 35. Junta de 27 de noviembre de 1794

¹⁷¹⁶ ARSESAP. Libro nº 1 Actas. Pág. 467. Junta de 6 de abril de 1780

¹⁷¹⁷ ARSESAP. Libro nº 3 Actas. Pág. 11. Junta de 12 de diciembre de 1793

¹⁷¹⁸ En un Discurso inaugural del año 1795, D. Juan Pablo Forner propuso a la Sociedad Sevillana reforzar sus empeños en “*establecer una Junta de Caridad, Escuelas de Educación para la juventud, un laboratorio de química tan útil para las clases de artes y oficios, y cuanto puede ser oportuno a ventajas*

*y con preferencia al establecimiento de una Junta de Caridad tan útil y verdaderamente necesaria en Sevilla.*¹⁷¹⁹

A dicha Junta Particular presentó D. Juan Pablo Forner un borrador “*comprendivo de las reglas que se han de observar en la formación y ejercicio de la Junta de Caridad,*”¹⁷²⁰ y se determinó pedir al Sr. Intendente de la *Ciudad* una lista de todas las obras pías que hay y ha habido en Sevilla, con especial atención a sus obligaciones, -“*reduciéndola a solo las que se declararon hábiles para su aplicación*”-¹⁷²¹ así como un compendio de las Memorias que tuvieran por objeto el socorro y beneficio público, “*siendo regular –que- consten todas en las diligencias practicadas por los años de 1768 y siguientes, sobre el establecimiento de hospicios*”.¹⁷²² La respuesta no se hizo esperar, y pocos días después, el Sr. Asistente-Intendente de la *Ciudad*, comunicaba que había dado instrucciones para que “*se busquen los papeles y – que- estará por su parte a concurrir a su efecto en lo posible*”¹⁷²³.

Paralelamente, D. Pablo Forner buscó el asesoramiento de la Junta de Caridad de Madrid, modelo en que se quería inspirar la *Sevillana*, a través de D. Ramón Carlos Rodríguez, que remitió varios documentos dando “*varias noticias útiles y se ofrece a este Cuerpo a cuanto aquí se necesite.*”¹⁷²⁴

Lamentablemente el fallecimiento de D. Juan Pablo Forner en 1797 frustró la materialización del proyecto (Aguilar Piñal, 1992: 174).

singulares, y adelantar en otras materias y hasta ahora o no conocidas abundantemente o desechadas, pero que bien establecidas traen sin duda la pública felicidad”. *Ibidem*. Pág. 39b. Junta de 8 de enero de 1795

¹⁷¹⁹ *Ibidem*. Pág. 40-40b. Junta de 8 de enero de 1795

¹⁷²⁰ *Ibidem*. Pág. 42. Junta de 19 de enero de 1795

¹⁷²¹ *Ibidem*. Pág. 43. Junta de 22 de enero de 1795

¹⁷²² *Ibidem*

¹⁷²³ *Ibidem*. Pág. 47b. Junta de 19 de febrero de 1795

¹⁷²⁴ *Ibidem*. Pág. 50b. Junta de 16 de abril de 1795

Conclusiones

Hemos agrupado las conclusiones de acuerdo con cada una de las partes en que hemos estructurado la Tesis Doctoral.

Primera Parte:

Economía y Economistas Españoles en el siglo XVIII. Fundamentos para la aparición de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

Las expectativas por el cambio de centuria no defraudaron a aquellos que tenían puestas sus esperanzas en la nueva dinastía Borbón. Si bien el punto de partida de la España del siglo XVIII era deficiente respecto a Europa, las distancias se fueron reduciendo. Dos acontecimientos casi simultáneos lo favorecieron: la paz de Utrecht (1713), que facilitó al país la posibilidad de centrarse en su reorganización, y los Decretos de Nueva Planta (1707-1716) que dieron lugar a una estructura política unitaria y centralizada, así como el sentimiento de pertenecer a una comunidad nacional.

A modo de síntesis, cabe afirmar que la economía española a lo largo del siglo XVIII experimentó tal serie de cambios, que permitió un aumento de la producción agrícola e industrial, así como un crecimiento sensible de las actividades comerciales, con medios de transportes más eficaces y menores trabas para el tráfico de bienes.

En definitiva, una centuria en la que España disfrutará de un notable crecimiento económico y un sustancial desarrollo de las prácticas mercantiles y capitalistas, -aunque sin alcanzar el grado de revolución, ni agrícola, ni industrial-, que van a conformarse en el eje central de las preocupaciones de los economistas españoles.

La historia del pensamiento económico de la Ilustración estuvo asociada a tres nombres propios, que encabezan cada una de las fases en que la historiografía la ha dividido: Uztáriz (1730-1760) que guía el proemio de la ilustración; Campomanes (1760-1780) que dirige la plena ilustración; y Jovellanos (1760-1780) que capitanea la ilustración tardía.

Todos ellos centraron sus estudios en interpretar los problemas de su tiempo y proponer aquellas medidas reformadoras capaces de afrontarlos: sin aportar grandes

desarrollos o innovaciones analíticas al campo de la Economía, sus escritos constituyeron brillantes ejercicios de economía aplicada.

Pero ¿tuvo la Ilustración española un programa económico concreto?, y en caso afirmativo ¿cuál fue su contenido y qué fines persiguió?

La historiografía contemporánea reconoce que si bien no se puede hablar de plena identidad entre las ideas económicas de los escritores ilustrados, sí se pueden trazar unas líneas generales de lo que fue ese programa económico, basado en la consecución de dos objetivos complementarios: el aumento de la riqueza nacional y el fortalecimiento de la monarquía. Un proyecto que se aplicó fundamentalmente bajo el reinado de Carlos III (1759-1788), concretado en cinco grandes líneas de acción:

1. *Liberalización económica interior*: mediante la eliminación de las trabas legales que frenaban el crecimiento agrario, industrial y financiero.
2. *Liberalización del comercio colonial dentro del Imperio*: por medio de la supresión de privilegios y monopolios.
3. *Proteccionismo exterior*: con una regulación arancelaria para preservar los mercados nacional y colonial.
4. *Intervenciones de regulación y fomento económico*: que favorecieran las iniciativas productivas.
5. *Intervencionismo ilustrado*: a favor de la educación y promoción de las ciencias y la cultural.

No obstante, el principal problema de este programa económico ilustrado fue su falta de continuidad a partir de 1790, y en especial desde 1793, cuando las guerras revolucionarias y napoleónicas, convulsionaron el panorama europeo durante más de veinte años, imposibilitando la aplicación de un actualizado reformismo ilustrado finisecular.

Una de las novedades más notables y emblemáticas experimentadas en el panorama económico, cultural y científico de la España de la segunda mitad del siglo XVIII, fue el nacimiento y proliferación de las *Sociedades Económicas de Amigos del País*, cuyo objetivo principal fue el de fomentar el desarrollo de la nación, y cuyos programas de trabajo tendieron a alcanzar resultados prácticos, precisos y útiles.

Este fenómeno ha supuesto una experiencia insólita en la historia institucional española, por su magnitud –más de un centenar de Sociedades-, por su dispersión geográfica, -que alcanzó a casi todo el territorio peninsular, insular y determinados enclaves coloniales-, y por sus características específicas de instituciones patrióticas y económicas de nuevo cuño. Fueron, además, las primeras que recibieron tal denominación.

Por primera vez, unas instituciones que sin ser órganos propios de las administraciones, ni estar dotadas de competencias específicas en política económica, tenían entre sus finalidades, la de convertirse en centros de estudio, difusión y aplicación de conocimientos económicos, científicos y técnicos, con el fin de fomentar las principales actividades productivas, y de asesorar al gobierno en tales materias.

No obstante, no fueron unas instituciones especializadas en temas económicos, pues realizaron múltiples actividades culturales, educativas y benéfico-sociales, aunque casi todas ellas con claras repercusiones económicas.

El movimiento español, con unas marcadas raíces europeas, comenzó con escaso retraso respecto al resto del continente, y con el tiempo, adquirió unas peculiaridades y una intensidad que lo transformó en uno de los más representativos.

Si bien la historiografía moderna discrepa sobre sus orígenes, se puede hablar de una dualidad fundacional.

De una parte, el protagonizado por la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, la primera que se fundó en España (1765) a iniciativa de un grupo de nobles vascos, *los caballeritos de Azcoitia*, encabezados por el conde de Peñaflores, una sociedad de sociedades para las tres provincias vascas, vinculadas desde el principio a las instituciones forales y que pronto se convirtió en un referente nacional.

Por otro lado, el promovido a partir de 1775 a iniciativa del gobierno de Carlos III, bajo el impulso unitario y centralizador que le imprimió el conde de Campomanes a través de la publicación de sus *Discursos: sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), que fueron ampliamente difundidos por los canales oficiales; y la creación de la *Sociedad Económica Matritense* que se constituyó en el modelo a seguir por el resto de las Económicas.

Esta segunda vía fundacional se mantuvo activa hasta 1788, con ochenta y tres iniciativas, languideciendo drásticamente después de 1790, por lo que se puede afirmar que fue un fenómeno típico del reinado de Carlos III.

La diseminación geográfica de las Sociedades no fue homogénea, ni tampoco fue idéntico el papel jugado con su entorno, aunque sí se puede hablar de un “*aire de familia*” en cuanto a sus procesos de constitución, proyectos estatutarios y actividades que emprendieron para fomentar la economía local.

Animadas de un espíritu enciclopedista, su compromiso social y la relativa libertad que en ellas se gozaba, las hicieron viveros de hombres con intensa preocupación política, que secundaron fielmente los planes de los gobiernos ilustrados que las habían alentado. Las Sociedades Económicas fueron así, cajas de resonancia de las ideas de una Ilustración que, en general, pensaba que el progreso y la felicidad dependían de las decisiones del gobierno, el único con poder suficiente para eliminar los obstáculos; y al mismo tiempo, fueron instrumentos de un gobierno que buscaba el apoyo y el asesoramiento de esa minoría ilustrada hacia su política.

En definitiva, se constituyeron en vehículos de la Ilustración para difundir sus ideas y armas del gobierno para acometer sus reformas ilustradas.

Pero ante la pregunta de si fueron las Sociedades Económicas de Amigos del País pioneras de los estudios económicos modernos, cabe afirmar que si bien éstas atrajeron a su seno buena parte de los economistas ilustrados del último cuarto del s. XVIII, proporcionándoles un lugar de encuentro y estímulo intelectual, a la par que centro de divulgación de sus ideas y escritos, con el fin de fomentar las principales actividades productivas; no fueron precursoras, en sentido estricto, de los estudios económicos especializados de nuestras modernas universidades, sino más bien, una llamada razonable a la inconformidad, a desbordar el marco institucional, y derramar sus principales conocimientos al conjunto de la sociedad.

El primer balance que se hizo sobre las actividades de estas Sociedades Económicas, lo emitieron sus contemporáneos en 1786, a iniciativa de Carlos III y por mandato del Consejo de Castilla. En los informes que emitieron las propias Corporaciones, las más modestas, admitieron una decadencia más o menos profunda, pero todas lamentaron la falta de reconocimiento público de sus méritos y propusieron al Consejo de Estado un plan de mejoras para revitalizarlas, al que éste no contestó. Tal actitud no deja de ser una profunda contradicción, ya que primero las fomentó, y

transcurridos algunos años les fue escatimando su apoyo, condenándolas a la impotencia.

No obstante, tampoco hubiera podido esperarse que en unos pocos años, los exiguos equipos de *Amigos del País*, distantes entre sí, realizaran más de lo que hicieron.

En este sentido, la historiografía moderna abunda en reconocer el carácter positivo de la labor realizada por estas Instituciones. Muchas de las figuras destinadas a desempeñar papeles de gran relevancia en los reinados de Carlos III y siguientes, se formaron en estas *Sociedades*, cuyos miembros trazaron las bases de un programa que había de adquirir cuerpo en la obra de las Cortes de Cádiz, contribuyendo a poner en cuestión las bases mismas del sistema que pretendía consolidar. Esta es la gran paradoja de la Ilustración española.

Segunda Parte:

La Sevilla del siglo XVIII y la fundación de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País

El siglo XVIII es una centuria de transición para Sevilla, que mantuvo, a pesar de su decadencia, el halo de prestigio de siglos anteriores. Configurada ya en su fisonomía urbana y social, los avatares del nuevo siglo no supondrán para ella un cambio radical, a pesar de ser el escenario elegido por el gobierno de Carlos III para promover sus ansiadas reformas del Sur de España en las que prevalecieron las miras políticas y económicas de la Ilustración, y que tuvieron al Asistente de la ciudad, D. Pablo de Olavide y Jáuregui (1767-1775) como su principal valedor.

Paladín de la política ilustrada, será quien encauce los anhelos progresistas de algunos sevillanos y el que encabece todo el movimiento ilustrado hispalense, agrupado en torno a la tertulia que el Asistente mantendrá en sus aposentos de los Reales Alcázares como círculo de debate de los más avanzados proyectos reformistas. Sin estos hombres, decididos partidarios de la modernización, difícilmente hubiera podido Olavide llevar a cabo sus proyectos de renovación. Ellos constituyeron el núcleo de la Ilustración en Sevilla, en el que podemos encontrar todas las características -a veces antagónicas- que definen a este movimiento: Jovellanos, Bruna, Aguirre, Martín de Ulloa, el conde de Águila, etc.; y frente a ellos, una fuerte y compacta oposición, encabezada por el propio pueblo sevillano.

No deja de ser significativo que las tres figuras españolas más relevantes, contrarias a la Ilustración, vivieran en Sevilla: el fraile jerónimo de Santiponce, Fray Fernando Cevallos; Antonio Xavier Pérez y López, profesor de la Universidad de Sevilla; y el magistrado Juan Pablo Forner.

Las reformas, evidentemente, empezaron por el gobierno municipal, frente a las cuales, el aristocrático gobierno local mantuvo una férrea resistencia. Si la instauración de las *Intendencias* y la cuidadosa selección de los *Asistentes* habían sido las primeras normas de los Borbones para mediatizar la influencia de la nobleza, la creación por Real Orden de Carlos III, de 5 de mayo de 1766, de los cargos municipales de *Síndico Personero* y *Diputados del Común* - a los que en 1769 se sumaron los *Alcaldes de barrio*- para salvaguardar los intereses del pueblo, venía a completar la tenaza política que pretendía arrancar la administración pública local de las manos del estamento nobiliario.

Por otra parte, aquella población opulenta y colorista de otros tiempos, había dado paso con la pérdida del monopolio indiano a favor de Cádiz en 1717, a una ciudad empobrecida y degradada, con sus cárceles repletas de criminales y sus calles inundadas de mendigos, arrastrando graves problemas urbanísticos que intentaron resolver, con distinta suerte, sus Asistentes.

La apariencia externa que Sevilla presentaba en el setecientos era la misma que la caracterizaba desde el siglo XVI. Una anárquica ordenación urbana, agravada por el terremoto del 1 de noviembre de 1755, que devastó la *Ciudad* dejándola en un estado deplorable durante años, que se pretendió remediar en tiempos de Olavide con la Real Cédula de 13 de agosto de 1769, que estructuraba a ésta en cuarteles, barrios y manzanas. La renovación de algunas construcciones y paseos, como la Alameda y las márgenes del Guadalquivir; y las obras de nueva planta, todas a extramuros de la *Ciudad*, como San Telmo o la nueva *Real Fábrica de Tabacos* vinieron a modificar y mejorar en algo, el aspecto de aquella Híspalis dieciochesca.

Acompañando a todo este movimiento de renovación finisecular, Sevilla se benefició, al principio lenta y privadamente, y después con renovado impulso fruto de los apoyos gubernamentales, de un proceso de modernización de las letras y artes hispalenses con la *Real Academia Sevillana de Buenas Letras* (1751), la *Real Escuela de las Tres Nobles Artes* (1775), la *Academia de los Horacianos* (1788-1791) y la *Academia de las Letras Humanas* (1793-1801); que tuvieron su contrapunto en la *Regia*

Sociedad de Medicina y demás Ciencias, (1700), el primer centro español de investigación científica.

La fundación el 15 de abril de 1775 de la *Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*, razón de ser de nuestra tesis, se encuadró dentro de esta corriente como uno de los proyectos ilustrados más sobresalientes que D. Pablo de Olavide promovió en la *Ciudad*, y que todavía perdura en pleno siglo XXI.

Se trató de un proyecto que arrancó a finales de 1774 con la recepción de la Carta Orden del Consejo de Castilla que invitaba al Cabildo Municipal de la *Ciudad* a la lectura y aplicación del “*Discurso sobre el fomento de la industria popular*” de D. Pedro Rodríguez Campomanes, y que culminó con la aprobación de sus Estatutos por Real Provisión de 16 de diciembre de 1777, tras un largo proceso constituyente en que la elite intelectual sevillana –los primeros socios fueron seleccionados según su categoría social y simpatías con las ideas ilustradas-, intentó alternar la defensa de postulados reformistas junto con la salvaguardia de sus privilegios estamentales, en un modelo de Sociedad aristocratizante que iba en contra de los designios aperturistas marcados por el gobierno de la nación, que finalmente terminaron por imponerse.

Estos *Estatutos* de 1777, que recogen el cuerpo teórico del Proyecto Económico de la *Sociedad Sevillana*, junto con “*Las Instrucciones que se han dado a los Socios encargados particularmente en algunas de las tres Comisiones en que la Sociedad ha dividido sus tareas*,” elaboradas por D. Martín de Ulloa, detallan pormenorizadamente el plan de actuaciones a desarrollar por los socios de la *Corporación*, esto es, la hoja de ruta de la *Sociedad* en materia económica.

Socio fundador, Vice-Director, y finalmente Director (1781-1787) de la *Económica Sevillana*, D. Martín de Ulloa, puede considerarse como uno de los principales ideólogos del Programa Económico de la *Sociedad* hispalense, pues además de ser autor de las *Instrucciones*, reformó junto con D. Ignacio Luis de Aguirre el proyecto estatutario de 1775 que facilitó la Real Sanción en 1777.

A pesar de que en sus primeras décadas de vida (1775-1796) la *Sociedad* hispalense no tuvo una sede permanente, desarrolló una intensa actividad como demuestra la laboriosidad de las tres Comisiones en que, de acuerdo con sus *Estatutos*, se organizó la *Corporación: Agricultura y Población; Artes y Oficios; e Industria, Comercio y Navegación*.

Cada Comisión elaboró un *Plan General* para comprobar el estado de su área de conocimiento e incidir posteriormente en aquellas cuestiones que consideraban dignas de mejoras, enfocando sus estudios y operaciones en un programa agrario-industrial, más que en otro exclusivamente agrarista. La *Sociedad Sevillana* pretendió así un fomento equilibrado de todos los sectores económicos de la *Ciudad* y su Reino.

Por otra parte, la *Institución* hispalense intentó hacer realidad el contenido que figuraba en su propia denominación: *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla y su Reynado*, aspirando a expandir su influencia tanto social, mediante su apertura a las instituciones y estamentos sevillanos; como territorial, a través de la promoción de Sociedades subalternas -la más significativa, Cádiz, en un proyecto auspiciado por Jovellanos que fracasó- o la asociación con las *Juntas Municipales de Propios y Arbitrios* de los principales pueblos de su Reino, en un proyecto integrador y difusor de sus ideas.

En el devenir de la *Sevillana* durante sus primeros veinte años de vida, podemos hablar de dos etapas con el año 1786 como bisagra entre los *Primeros Pasos* y su *Consolidación*. La primera época fue un tiempo de iniciativas, entusiasmos y grandes actuaciones, no padeciendo la decadencia que a otras Sociedades Económicas les afectó y que fue la causa de la petición de informe por parte del Consejo de Castilla en 1786. No obstante, el fallecimiento de algunos socios fundadores y figuras relevantes de la *Sociedad* en los últimos años de la década de los ochenta, supuso un final de ciclo para la *Institución* y el advenimiento de uno nuevo con cambios más frecuentes en sus órganos de gobierno. En este periodo, no obstante, se empiezan a vislumbrar ya las primeras muestras de cierto decaimiento, que se fueron recogiendo de forma explícita en las *Actas* de la *Corporación* a partir de 1787 con la llegada de D. Benito Ramón de Hermida Maldonado como nuevo Director.

La *Sociedad Económica Sevillana*, que no tuvo costumbre de formar un presupuesto anual, contó realmente con unos recursos escasos para sufragar sus proyectos: mayoritariamente las cuotas y donaciones de sus socios y de algunas instituciones principales de la *Ciudad* como la Real Maestranza de Caballería o el Cabildo Municipal, que la subvencionaron durante muchos años con una cuota fija de 3000 reales de vellón.

Estos ingresos no fueron, sin embargo, suficientes para cubrir todas las necesidades que pretendía apoyar la *Sociedad Sevillana*, de ahí sus reiteradas peticiones de auxilio: al Real Consejo, al Colector General de expolios y vacantes, etc.

Tercera Parte:

El Proyecto Económico de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País 1775-1796: Propuestas y logros.

El interés de los historiadores por estas instituciones económicas ha quedado patente en los numerosos estudios que sobre las mismas se han realizado. En el caso de la *Sevillana*, las dificultades de acceso a su archivo y la falta de catalogación científica del mismo, han entorpecido la labor de los investigadores hasta el punto de que en sus más de dos siglos de historia, no se ha llevado a cabo ningún trabajo sobre el programa económico de una sociedad civil que empleó por primera vez para autodefinirse el término de *Económica*. La presente investigación pretende dar luz a la historia del Proyecto Económico de esta *Sociedad*, pionera y maestra de muchas otras *Amigas del País*, a lo largo de sus primeros veinte años de vida: 1775-1796.

La primera pregunta que hemos tratado de responder, ha sido la de si tuvo realmente un Proyecto Económico la minoría ilustrada que conformó la *Corporación Sevillana*, a lo que hay que responder con un rotundo sí.

Sus objetivos -incrementar la riqueza del Reino y fortalecer la monarquía-, así como sus líneas de actuación, que valoraremos a continuación, encajan con el programa económico que la historiografía contemporánea ha entendido como propio de la Ilustración española, y si bien no tuvo un carácter sistemático y estructurado, sí se puede hablar de una verdadera voluntad por reformar y mejorar la economía local y regional del Reino de Sevilla, convirtiéndose en correa de transmisión del gobierno ilustrado de Carlos III.

La *Sevillana* nació con la manifiesta voluntad de fomentar la Economía en toda su extensión, tanto los conocimientos científicos, como la riqueza social, convirtiéndose en un valioso instrumento gubernamental para canalizar los proyectos territoriales de reforma.

Desde sus comienzos la *Sociedad* hispalense se aventuró a un prolijo y variado plan de lecturas económicas y científicas por mandato estatutario, que hemos podido recorrer a través de los *Libros de Actas y Extractos de Actividades* anuales elaborados por los Secretarios de la *Corporación*.

El estudio de este plan de lecturas nos ha permitido concluir, que el programa emprendido por la *Sevillana* no distó mucho del promovido por otras Sociedades, como la Valenciana, o el recomendado por ciertos autores contemporáneos a la hora de orientar las carreras, destinos y ocupaciones a que debían aplicarse la nobleza española, como el diseñado por D. Francisco Antonio de Elizondo en su *Práctica Universal Forense* (1788).

En sus reuniones semanales se analizaron las obras de Economía Rural de los más famosos autores grecolatinos, arabistas de la denominada escuela agronómica andalusí y de los más relevantes agrónomos españoles de los s. XVI y XVII. Su análisis nos ha permitido confirmar la tendencia acumulativa de conocimientos por parte de la Ilustración española que ni en el pensamiento ni en la política, promovió una ruptura o rechazo del pasado, a la que se sumó la recepción activa y plural del pensamiento económico europeo, especialmente el de la agronomía británica -Tull, Thomas Halle- y la fisiocracia francesa del marqués de Mirabeau. El estudio de la literatura económica generada por los grandes pensadores españoles de la época: Campomanes, Olavide, Arriquibar y Normante, completó este rico programa de lecturas, configurando así a la *Sevillana* como una valiosa caja de resonancia de la Ilustración en el Sur del país.

El pensamiento económico español del siglo XVIII estaría incompleto sin tener en cuenta los estudios regionales que en sus décadas finiseculares se multiplicaron gracias al apoyo de las Sociedades Económicas, entre ellas, la *Sevillana*, que centraron sus estudios en interpretar los problemas de su tiempo y proponer aquellas medidas reformadoras capaces de afrontarlos. Sin aportar grandes innovaciones analíticas al campo de la economía, sus escritos constituyeron brillantes ejercicios de economía aplicada. Lamentablemente, la insuficiencia presupuestaria de la *Sociedad Sevillana* limitó sus publicaciones a sólo un compendio de *Memorias* (1779), divididas en dos volúmenes, en toda su larga historia.

No obstante, las *Institución* hispalense siguió generando estudios centrados en desentrañar la realidad circundante, como notable instrumento -junto con la fundación de escuelas profesionales- para promover el adelantamiento de las ciencias y el fomento

de la economía. Por supuesto, no todos sus trabajos tuvieron la misma calidad, muchos fueron puramente circunstanciales y sin relieve, pero otros destacaron por su excelencia, proporcionando a los responsables políticos y funcionarios una información de la economía local y regional de primer orden.

El análisis de la incipiente *Biblioteca Sevillana* que se formó con todas estas obras de literatura científica y económica, junto con las publicaciones generadas por la propia *Sociedad*, más las adquiridas por compra o donación, nos dibuja una *Librería* con una orientación eminentemente práctica, acomodada al ejercicio reformista de sus socios para la transformación y mejora de la economía del Reino de Sevilla. La predilección por los temas científicos, económicos y educativos será su seña de identidad, así como la nula presencia de libros de temática religiosa.

Uno de los principales objetivos del Proyecto Económico de la *Sociedad Económica Sevillana* fue determinar una estimación cuantitativa de la riqueza del Reino de Sevilla, que permitiera adoptar un programa adecuado de reforma por parte de las autoridades gubernamentales. Esta aspiración se intentó materializar en un *Plan General para Sevilla y su Reino* en el que se recogiera el estado actual y necesidades del mismo. Se distribuyeron 252 *Interrogatorios*, pero tan sólo respondieron 48 pueblos entre 1779 y 1782, un escaso 19 %. Se trató, en definitiva, de un proyecto frustrado por el miedo de los municipios a nuevas imposiciones fiscales si manifestaban la riqueza real de sus villas, y de aquellos que contestaron, cabría plantearse su fidelidad a la realidad.

La *Sociedad Sevillana* organizó sus trabajos de acuerdo con las tres Comisiones o Clases en que se estructuró y cada Comisión, como hemos dicho, elaboró un *Plan General* para determinar el estado de su área de conocimiento e incidir posteriormente en aquellas cuestiones que consideraron dignas de mejoras, pero ninguno de ellos se ha conservado. Sólo nos han llegado estudios parciales de aquellas cuestiones económicas que les preocuparon.

La Comisión de *Agricultura y Población* se marcó como primer objetivo, difundir los conocimientos que más pudiesen contribuir a la mejora de la agricultura mediante memorias e informes sobre los problemas que acuciaban al campo sevillano –

sobrepoblación de grajos, robo en colmenas, cerramiento de tierras, etc.-; como a través de experimentos agrícolas con los que alcanzar beneficios prácticos para toda la región: siembra de batatas chicas, calabazas pequeñas, etc.

Paralelamente, desarrolló planes concretos para fomentar ciertos cultivos con una clara trascendencia industrial: moreras, linos y cáñamos.

En el primero de los casos, se buscaba la extensión del plantío de moreras y morales para fomentar la cría de gusanos de seda y favorecer el aumento de la producción sedera local. Se presentó así ante el Cabildo Municipal de la *Ciudad* un plan de reforestación de estos árboles en espacios públicos urbanos que fue acogido favorablemente y aplicado por las autoridades locales, entre otras medidas.

La promoción de linos y cáñamos estuvo orientada a los muchos beneficios que procuraba tanto a agricultores, artesanos urbanos, como a las Escuelas Patrióticas de Hilanzas, por la mucha mano de obra que requería, especialmente femenina. Se elevaron representaciones al Real Consejo solicitando la libertad de derechos para las simientes, las hilanzas y sus fábricas, que fueron concedidas; y emprendieron diversas acciones para extender estos cultivos por el Reino, principalmente la distribución de semillas y ayudas económicas entre los vecinos, así como instrucciones impresas sobre el modo de preparar la tierra y su producción.

Por último, tampoco faltaron los estudios sobre los cereales panificables como el trigo. Los motines por el alza de los precios del pan en la primavera de 1766, despertó un gran interés sobre esta cuestión, que la *Sociedad Sevillana* plasmó en una pormenorizada *Razón General* sobre las fluctuaciones del precio de la fanega de este cultivo en la Real Alhóndiga de Sevilla desde 1649 a 1778, que posteriormente ampliaría hasta 1794.

Llevada por las ideas poblacionistas vigentes en Europa, la *Económica Sevillana* favoreció los estudios demográficos que midieran la evolución de los habitantes de la Capital y su Reino. Inició su tarea elaborando una *Razón General del Vecindario de la Ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia*, que cifraba en 20.000 los vecinos del Reino; continuó con una *Noticia de las Villas y Lugares* bajo jurisdicción de la ciudad de Sevilla que fijó en 9.521 los vecinos de los 21 municipios bajo su autoridad; y concluyó intentando calibrar el devenir de la población hispalense solicitando a los curas de las 30 parroquias de la *Ciudad*, relación de bautismos, matrimonios y entierros. La falta de colaboración de éstos, sólo permitió a la *Sociedad* completar sus estudios de

unos pocos años: 1777, 1778, 1779 y 1789. Se trataron de cálculos de aproximación con vistas a sus proyectos reformistas.

La miseria fue un problema endémico en la *Ciudad* a lo largo de toda la centuria y el aprovechamiento de estas “*manos muertas*” fue una de las más acuciantes preocupaciones del régimen ilustrado. Varios fueron los intentos de crear un espacioso hospicio donde se recogieran y atendieran a los miles de mendigos y vagabundos que proliferaban por Sevilla, pero ninguno cuajó, ni siquiera el de la *Sociedad Económica Sevillana* que por mandato del Real Consejo remitió en 1778 prolijo *Informe sobre Hospicios*. El principal inconveniente con que tropezaron todos los proyectos era el económico.

La Comisión de *Artes y Oficios* centró sus esfuerzos en apoyar a gremios y artistas de la *Ciudad*, de lo que hemos dado detallada cuenta, especialmente al Arte de la Seda, Tintoreros, Curtidores, Sayaleros, Loceros, Esparteros, etc., mediante estudios que favorecieron la mejora técnica de sus oficios, apoyando sus iniciativas y la presentación de instancias ante las autoridades gubernamentales solicitando la libertad de derechos que gravaban sus materias primas y productos elaborados, que normalmente consiguieron.

La política general del Estado en la segunda mitad del setecientos tuvo como meta la liberación paulatina de los oficios y en este sentido, la *Sociedad Sevillana*, por Real Orden de Carlos III de 1779, revisó las Ordenanzas Gremiales de una parte importante de los oficios de la *Ciudad* y remitieron un prolijo *Informe* sobre aquellos aspectos que trababan la labor de sus asociados y la participación de las mujeres, una memoria que ponía de manifiesto cómo su antigüedad -se remontaban a los Reyes Católicos- había dado lugar a que muchas de sus partes hubieran quedado fuera de uso y, por tanto, la necesidad de redactar unas nuevas.

La *Sevillana* intentó promocionar la educación de la aristocracia local mediante un *Seminario de Nobles*, proyecto finalmente frustrado, que pretendía mejorar la instrucción de los estamentos privilegiados de la *Ciudad* cuya concurrencia era un factor clave para el triunfo de cualquier reforma según el pensamiento ilustrado; y de otra, la formación profesional por medio de escuelas gratuitas para los más desfavorecidos que tuvo una importante repercusión económica.

En las *Escuelas Patrióticas de Hilanzas*, que la *Sociedad* impulsó por toda Sevilla y su Reino, se enseñaba gratuitamente el arte de hilar en tornos de nueva invención a mujeres y niñas, tanto en beneficio público -esta labor era la que ocupaba más manos después de la agricultura-, como de ellas mismas, al facilitarle una formación e inserción laboral. Le correspondió, además, a la *Corporación* hispalense, la tutela de las enseñanzas que D. Juan del Mármol, famoso constructor de instrumentos musicales, debía impartir a sus discípulos como contraprestación a la pensión Real que había recibido para la apertura de su *Escuela Taller de Claves* con el respaldo de la *Sociedad Sevillana*.

Tampoco debemos olvidar las aspiraciones frustradas de formar una *Escuela de Matronas* bajo la dirección del Dr. Matoni y una *Escuela de Arquitectura*, con las que se pretendía mejorar la instrucción de comadronas y alarifes respectivamente, que redundaría en la mejora de la sanidad pública y el urbanismo de Sevilla. Más suerte corrió sus pretensiones de renovar la instrucción pública mediante el control formativo de los maestros a través del *Colegio Académico de Primeras Letras* que se fundó en 1788.

Además, la *Corporación* hispalense alentó la fundación de una serie de cátedras y laboratorios científicos con el objetivo de favorecer las mejoras técnicas de artes y oficios de la *Ciudad* por los conocimientos que se podían adquirir del estudio de las matemáticas, la física, la química, etc. Varios fueron los proyectos: una *cátedra de química*, un *observatorio astronómico*, aunque las limitaciones presupuestarias sólo permitieron hacer realidad la *cátedra de matemáticas*, cuya enseñanza se ejerció en el Colegio de San Hermenegildo con notable éxito.

Este interés por las ciencias empíricas les hizo abogar también a los *Amigos* sevillanos por la mineralogía. Se recogieron a lo largo del Reino importantes *Noticias* sobre minas y canteras con la finalidad de aprovechar sus metales y minerales, aunque no se llegó a formalizar ningún proyecto de extracción concreto.

La Comisión de *Industria, Comercio y Navegación*, partiendo de las *Reflexiones Generales* sobre el decaimiento de la industria sevillana de uno de sus más ilustres socios, D. Javier Larumbe, elaboró una serie de dictámenes y memorándum, a iniciativa propia o por Real Orden del Consejo de Castilla, que analizaron principalmente las insuficiencias del sector textil y de curtidos de Sevilla y su Reino, al tiempo que

proponían un conjunto de soluciones prácticas para mitigar tales necesidades. Brillantes expresiones de economía aplicada, entre las que destacan el *Informe* de D. Manuel Molviedro (1776) y el *Expediente* de la propia Corporación (1778) a favor de la instalación de un molino de batán, cincuenta telares y un taller para tintes que posibilitara el progreso de aquellas producciones.

Por otro lado, la *Sociedad Sevillana* favoreció singularmente todos aquellos proyectos fabriles públicos o privados, nacionales o extranjeros que requirieron su apoyo para su establecimiento. Incontables fueron los desvelos para promocionar la *Real Fábrica de Quinquillería* que en 1779, a petición del conde de Floridablanca, se erigió en la *Ciudad* con ayuda de maestros ingleses, y que la mala fortuna acabó frustrando. Mejores resultados alcanzaron las iniciativas privadas que gracias a los favores brindados por la *Sociedad*, obtuvieron empréstitos o libertad de derechos aduaneros en las materias primas y productos que elaboraron. En todo caso, la actividad desarrollada por la *Sociedad Económica* favoreció el repunte de la industria sevillana.

Conscientes de que la situación de la industria y transacciones de la *Ciudad* no correspondía a la “*feliz circunstancia*” de poseer un río navegable y un suelo fértil, los socios *sevillanos* promovieron representaciones, informes y expedientes, que intentaron aprovechar la nueva coyuntura que supuso la apertura de 13 puertos -entre ellos, el de Sevilla- al librecambio comercial entre España y las Indias, flexibilizando el monopolio gaditano, con los nuevos reglamentos de libre comercio con América de 1765 y 1778.

Sin embargo, cautivos de intereses ajenos y de fuertes inversiones presupuestarias, los principales proyectos de la *Sociedad* no alcanzaron a materializarse: ni el *Expediente sobre el río Guadalquivir* (1778) que propugnaba una serie de medidas necesarias para favorecer la navegación entre Sanlúcar de Barrameda y Sevilla, e impedir las cíclicas avenidas del *Río* que arrasaba la capital y demás villas de su cauce; ni la *Representación sobre el comercio de salazón de carnes con Buenos Aires* (1778) que pretendía promover este negocio pionero; tuvieron más efectos que la toma de conocimiento de una realidad adversa. Ni siquiera queda constancia de que fueran tenidas en cuenta las representaciones de la *Corporación* sevillana a favor de la eliminación de los derechos reales y municipales que gravaban el comercio marítimo local.

La misma suerte corrieron los estudios referentes a la sobreexplotación pesquera en las costas andaluzas de 1776 y 1778: ningún efecto práctico, no así el emitido a

petición de D. Francisco Cabarrús sobre la fundación del *Banco Nacional de San Carlos* que supuso el inicio de una estrecha relación entre ambas entidades.

Finalmente, atenta siempre la *Sociedad* a promover el “adelantamiento” en cualquier asunto, y creyendo que el medio más eficaz de conseguirlo era ofrecer premios y distinciones para recompensar a los que se ocupasen de la *causa pública*, convino distribuir galardones anuales a las mejores Memorias que resolvieran los problemas propuestos por la *Corporación*, a las mejores educandas y alumnos de las *Escuelas Patrióticas de Hilanzas y Cátedra de Matemáticas*, así como retribuir la creatividad inventiva de artesanos y científicos. La concesión de becas -sólo se propusieron dos y no alcanzó el respaldo gubernamental- y las actividades caritativas completaron la labor filantrópica de la *Sevillana*, con más voluntad que resultados dada sus limitaciones presupuestarias.

El balance final del Proyecto Económico de los primeros veinte años de la *Sociedad Económica Sevillana* tiene unos rasgos claros. Indudablemente hubo una expansión de los conocimientos económicos, al menos entre la minoría intelectual sevillana; se favorecieron proyectos que incrementaron la riqueza local y regional; y se promovieron estudios que dieron a conocer la realidad económica del Reino de Sevilla a las autoridades gubernamentales; pero también muchos planes de mejora permanecieron suspendidos en el limbo de las buenas intenciones.

No obstante, "*el digno mérito de estas Personas aplicadas a tan loable fin, no es menos estimable, porque no se hayan verificado todos los alivios, establecimientos y procesos que han emprendido.*"¹⁷²⁵

¹⁷²⁵ ARSESAP. Papeles Suelos. 1790. Pág. 2-3. *Extracto de tareas de la Sociedad Patriótica para su Junta General de 23 de noviembre de 1790, dispuesto por su Secretario D. Juan José Díez de Bulnes*

Fondos documentales: El archivo y la biblioteca de la Sociedad Sevillana

En 1989, Ramón Carande (1989:125) afirmaba “*no he llegado a trabajar en ningún archivo ni biblioteca de estas sociedades (la de mi residencia es inaccesible).*”

La profesora Calderón España sí lo pudo hacer y de ahí surgieron sus espléndidos trabajos sobre la actividad educativa de la *Sociedad Económica Sevillana*.

Fernández Bulete (1986:277-280) perfiló una breve descripción de los fondos documentales de este Archivo, que complementan a los de Demerson/Aguilar (1974), aunque hoy en día sigue sin haber una clasificación, ni inventario del mismo. Amontonados en cajas sin catalogar, los documentos dormitan a la espera de su ordenamiento, que he tratado de paliar, al menos para el periodo 1775-1796, con este apéndice de Fondos Documentales de la *Sociedad Sevillana*.

Los investigadores que quieran continuar la historia de esta *Institución* van a poder contar con sus *Libros de Actas*, manuscritos que recogen las reuniones de sus socios desde la fundación de la *Sociedad* en abril de 1775 hasta el presente, prácticamente sin interrupción.

Con una periodicidad semanal o quincenal recoge fecha de celebración, relación de asistentes, breve resumen de las intervenciones de los socios, deliberaciones y resultados de las votaciones efectuadas, así como las lecturas de informes, memoriales, órdenes o cartas relativas a la vida de la *Sociedad*.

Estos compendios se completan con los *Libros de Correspondencia* que relacionan copias de las cartas remitidas o recibidas por la *Corporación*, de los que sólo se conserva el primero, comprendido entre julio de 1775 y diciembre de 1779; así como los denominados *Papeles Sueltos*, documentos muy diversos, referidos no sólo al funcionamiento interno de la *Institución*, sino también encuestas, certificados, informes, reglamentos, memorias, cartas, avisos públicos, movimientos contables, etc., relacionados con la actividad económica de Sevilla y su Reino.

Cuenta además la *Económica Sevillana* con una de las bibliotecas privadas más importantes de la Ciudad, la mayor parte procedente de donaciones de sus socios, que complementa a sus fondos documentales.

Lamentablemente, adolece de la misma falta de sistematización que el Archivo, lo que dificulta su análisis: gustos, intereses, preferencias, etc. de los *Amigos del País*.

Desde la fundación de la *Sociedad* surgió la idea de formar una biblioteca, y en efecto, se coleccionaron obras de agricultura, artes, navegación y comercio, pero como recoge la Prof^a Calderón (1993:84-85) no ha sido posible precisar –por carecer de datos– el número de volúmenes, ni el paradero de muchos. Hasta que la *Corporación* no contó con un edificio fijo, los socios no se plantearon realmente su creación, y no fue hasta 1868 cuando dieron comienzo las obras para ubicarla, utilizándose desde entonces como complemento a las clases que se impartían en la *Sociedad*. Actualmente, reposan en los anaqueles de un local propiedad de la *Sociedad* en la Calle de la Virgen Buenos Libros. Ironías de la historia.

Indispensable será también la consulta de otros archivos que acogen documentación relativa a la *Económica Sevillana* y su época, que relacionamos a continuación: Archivo General de Andalucía, Archivo General de Simancas, Archivo Municipal de Sevilla,¹⁷²⁶ el Archivo Histórico Nacional, Archivo de la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País y la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Fuentes documentales consultadas

1.- AGA: Archivo General de Andalucía

1784

- 1784. Testimonio del Expediente formado acerca de la representación hecha por la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Sevilla para la mejora de la navegabilidad del río Guadalquivir. 4834.13

2.- AGS: Archivo General de Simancas

1752

- 1752. Carta de D. Agustín de Montiano a D. José de Carvajal. Leg. 992

3.- AMS: Archivo Municipal de Sevilla

1598

¹⁷²⁶ Sección Conde del Águila. Recoge el legado de D. Miguel Espinosa Maldonado Saavedra Tello de Guzmán (1715-1784), segundo conde del Águila, uno de los grandes intelectuales ilustrados sevillanos de la segunda mitad del siglo XVIII, que por su afiliación a la Institución, le permitió conservar en su Archivo parte de la documentación generada por la misma.

- 1598. *Real Provisión del Consejo de 15 de mayo de 1598 sobre la institución en Sevilla de una cátedra de Matemáticas*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 44.

1724

- 1724. *Real orden de 1724, concediendo S.M. facultad de enseñar Matemáticas en el colegio mayor de Santo Tomás de Aquino de Sevilla a fray Pedro Vázquez Tinoco*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 45.

1756

- 1756. *Relación de las poblaciones, edificios e individuos de que se compone esta Provincia*. Sevilla, 13 de diciembre. Sección Conde del Águila, Tomo 61. núm. 1.
- 1756. *Carta del Cardenal Solís al conde de Mejorana*. Papeles importantes del s. XVIII. Tomo 14.

1768

- 1768. *Estado de los vecinos útiles de Sevilla*. Sección Conde del Águila. Tomo 28. Folio 51

1774

- 1774. *Orden del Consejo de Castilla de 6 de julio sobre encuadernación y distribución del Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 16
- 1774. *Carta-Orden del Consejo de Castilla de 18 de noviembre remitiendo Discurso sobre el fomento de la Industria popular de D. Pedro Rodríguez de Campomanes*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 15.
- 1774. *Acuerdo de la Muy Noble y Leal ciudad de Sevilla, miércoles 14 de diciembre para formar Diputación que examine el Libro Primero sobre el Fomento de la Industria Popular*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 14.
- 1774. *Informe de la Diputación nombrada por el Ayuntamiento de Sevilla sobre el Discurso sobre el fomento de la Industria popular*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 17.

1775

- 1775. *Acuerdo de la Ciudad apremiando la emisión del Informe sobre el Discurso del Fomento de la Industria Popular*. Sevilla, 30 de enero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio 24
- 1775. *Borrador del Informe de la Diputación Municipal sobre el Discurso del Fomento de la Industria Popular*. Sevilla, 15 de marzo. Sección conde del Águila. Tomo 61. folio nº 17.
- 1775. *Informe de la Diputación Municipal sobre el Discurso del Fomento de la Industria Popular*. Sevilla, 15 de marzo. Sección conde del Águila. Tomo 61. folio nº 23
- 1775. *Carta Orden del Consejo de Castilla remitiendo dos ejemplares del Discurso sobre la Educación Popular de los Artesanos*. Madrid, 30 de junio. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 18.
- 1775. *Lista de las Ciudades, Villas y Lugares que poseen en este Reino de Sevilla los Grandes de España, Títulos y otros Señores particulares*. Sección Conde del Águila, tomo 61. Folio nº 1

1776

- 1776. *Discurso sobre el comercio de la pesquería grande*. Sevilla, 8 de febrero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 4
- 1776. *Carta al conde de Águila nombrándolo miembro de la Comisión sobre Hospicios de la Patriótica Sevillana*. Sevilla, 9 de febrero. Sección conde del Águila. Tomo 31. Folio nº 94
- 1776. *Informe de D. Juan Manuel de Oyarvide sobre fábricas de tejidos*. Sevilla, 11 de julio. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 25

1778

- 1778. *Razón jurada de los sujetos que dan a fabricar tejidos pertenecientes al arte de pasamanos de oro y seda de esta Ciudad*. Sevilla, 23 de enero. Sección conde del Águila. Rollo 61. Folio nº 1
- 1778. *Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzo pintados o estampados, de suelas, antes, tafiletos y baquetas a la*

- moda de las de Moscovia*. Sevilla, 23 de febrero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 34
- 1778. *Real Orden de su majestad dirigida por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, del Consejo de Estado, y primer Secretario de su Despacho, a los Señores Director, y socios de la Real Sociedad patriótica de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla y su reinado*. El Pardo, 24 de febrero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 30
 - 1778. *Representación al Excmo. Sr. D. José de Gálvez, Ministro de Indias*. Sevilla, 15 de abril. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 35
 - 1778. *Acuse de recibo de Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires de D. José de Gálvez*. Aranjuez, 26 de abril. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 36
 - 1778. *Instrucción de lo que han de ejecutar los Socios Protectores de Artes y Oficios por lo respectivo a aquel de que particularmente estén encargados*. Sevilla, 30 de abril. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 32
 - 1778. *Carta de d. Pedro Escolano de Arrieta solicitando a la Sociedad Sevillana informe sobre el establecimiento de un Hospicio*. Madrid, 9 de junio. Sección conde del Águila. Tomo 31. Folio nº 30
 - 1778. *Copia del Informe sobre Hospicios que hizo al Consejo la Real Sociedad Patriótica de la Ciudad y su Reino de Sevilla*. Sevilla, 5 de septiembre. Sección conde del Águila. Tomo 31. Folio nº 16
 - 1778. *Aviso al Público sobre premios y distinciones promovidas por la Real Sociedad de los Amigos del País*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 28
 - 1778. *Aviso al Público sobre sementeras de linos*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 26
 - 1778. *Memoria sobre la decadencia de la pesca en las costas de Andalucía, y modo de repararla* de D. Manuel Martínez de Mora. Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 5
 - 1778. *Reflexiones sobre la necesidad del cultivo del lino para el establecimiento de las fábricas de lienzo por D. Norberto Bernimen*. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 33

1779

- 1779. *Interrogatorio de las Noticias que necesita adquirir la Sociedad Patriótica de Sevilla, de los Pueblos comprendidos en su Reinado para los importantes fines del beneficio público de sus habitantes, que se ha propuesto por objeto de sus atenciones, tareas y ejercicios.* Sevilla, 2 de enero. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 38
- 1779. *Informe que da Sanlúcar de Barrameda a la Real Sociedad Patriótica de Sevilla a consecuencia del Interrogatorio impreso de 31 preguntas que en fecha de 2 de enero de 1779 se le hizo a toda la Provincia para saber el estado y constitución de cada uno de sus Pueblos; y en lo perteneciente a éste le ha trabajado el marqués de Campoameno, su Regidor Decano, que le remite al Sr. D. Francisco de las Peñas Ramírez de Guzmán, Secretario de dicha Real Sociedad en 10 de junio de dicho año de 1779.* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 6
- 1779. *Carta de D. Pedro Rodríguez de Campomanes acusando recibo tomo de Memorias.* Madrid, 23 de noviembre. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 37
- 1779. *Las Ciencias, Artes y Oficios: Discurso segundo. Expone la ciencia de lana y todos sus tejidos. Discurso a la Sociedad Patriótica de Sevilla por su socio de número D. Sebastián Miguel Guerrero, médico de la misma Ciudad.* Sección conde de Águila. Tomo 61. Folio nº 3

1780

- 1780. *Representación al Consejo de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, pidiendo una cátedra de Matemáticas a su cargo.* Sevilla, 2 de julio. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 41
- 1780. *Memorial de D. Gabriel Alejandro Sanz sobre canteras de diaspro y cal halladas en la sierra de Huelva.* Zalamea la Real, 1 de noviembre. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio nº 39

1781

- 1781. *Noticia del estado en que se halla el establecimiento en Sevilla de una fábrica de quinquillería a la moda de Inglaterra y del Plan formado para él por*

la Sociedad Económica de Amigos del País de la misma Ciudad. Sevilla, 15 de junio. Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n ° 43

Sin fechar

- *Aviso Público a los Artistas.* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n° 27
- *Memoria sobre la decadencia de la pesca en las costas de Andalucía y modo de repararla, por el socio correspondiente D. Manuel Martínez de Mora, vecino de la villa de Huelva.* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n ° 5
- *Noticia de las Villas y Lugares que son de la tierra y jurisdicción de esta ciudad de Sevilla y que como tales deberán tenerse presente en la Sociedad para procurar los medios posibles a su mayor fomento y adelantamiento.* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n° 1
- *Razón General del Vecindario de la Ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia: con los que son Realengos, Abolengos o de Señorío; y otras varias noticias interesantes para inteligencia de su constitución en que se comprehenden también los Cortijos situados dentro de los términos de cada uno de dichos Pueblos. .* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n° 6
- *Representación al Consejo de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, pidiendo una cátedra de Matemáticas a su cargo*
- *Una Razón jurada de los sujetos que dan a fabricar tejidos pertenecientes al arte de pasamanos de oro y seda de esta Ciudad. .* Sección conde del Águila. Tomo 61. Folio n° 1

4.- AHN: Archivo Histórico Nacional

1773

- 1773. Carta de D. Pablo de Olavide al Sr. D. Tomas Sebastián y Lastre. La Carolina, 20 de marzo. Inquisición, leg. 3.612, ms., borrador, letra de Olavide, fechado el 3 de marzo de 1773.

1774

- 1774. Acta del Pleno Ayuntamiento Sevilla, de 14 de diciembre. Consejos. Leg. 778 (1)

1776

- 1776. *Carta de D. Francisco Fernández de las Peñas, Secretario de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País a D. Pablo de Olavide*. 31 de enero. Inquisición, leg. 3.61
- 1776. *Dictamen de José Guevara Vasconcelos*. Consejos. Leg. 778 (1)
- 1776. *Extracto del expediente en que don Manuel de Molviedro, vecino de Sevilla, propone establecer en aquella ciudad 50 telares para tejido de paños y otros géneros de lana, hilo y algodón, construir un lavadero y un batán en que se expone el proyecto de Molviedro, copia del plan que presentó al Consejo, la orden de este Supremo Tribunal y lo que sobre todo ha informado la Sociedad de Amigos del País de Sevilla*. Inquisición, leg. 3.613.

1786

- 1786. *Real Orden de 28 de junio*. Sección Consejos Suprimidos. Leg. 3568 (11)

1788

- 1788. *Representación de la Sociedad Económica Sevillana al Real Consejo sobre la fundación de un Colegio Académico de Primeras Letras*. Consejos. Leg. 1151 (3).

5.- ARSEMAP: Archivo de la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País**1776**

- 1776. *Dictamen de José Guevara Vasconcelos*. Leg. 9. nº 1.. También en AHN. Consejos. Leg. 778 (1).

1789

- 1789. *Informe sobre la fundación de un Colegio Académico de Primeras Letras en Sevilla por su Sociedad Económica*. Leg. 83. nº 15

6.- ARSESAP: Archivo de la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País.

6.1.- Libros de Actas

- Libro nº 1. Actas de 15 de abril de 1775 a 22 de diciembre de 1780
- Libro nº 2. Actas de 11 de enero de 1781 a 17 de octubre de 1793
- Libro nº 3. Actas de 24 de octubre de 1793 a 30 de mayo de 1799

6.2.- Libro de Correspondencia de la *Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País*

- *Libro Copias Correspondencia de la S.P.S.* del 26 de julio de 1775 al 23 de diciembre de 1779

6.3.- Papeles Suelos

1775

- 1775. Orden de Pablo de Olavide de 13 de febrero. “*Encargo a las Justicias, Concejos, y Juntas Municipales de Propios, y Arbitrios de los Pueblos de este Reino, a quienes fe entregará un Ejemplar de este Despacho, con otro del referido Discurso de la Industria Popular*”.
- 1775. *Estatutos de la Sociedad Patriótica Sevillana de 1775.* Copia de 5 de noviembre.
- 1775-1776. *Expediente sobre lema y sello de Empresa.*

1776

- 1776. Carta del Secretario SESAP, D. Francisco Fernández de las Peñas al Conde de Mejorana, Procurador Mayor. Sevilla 9 de mayo.
- 1776. Comisión de Agricultura. Junta de 14 de mayo.
- 1776. *Expediente de Francisco y Andrés de Silva Pereyra sobre fábrica de suelas a la moda de Irlanda.* 18 de julio
- 1776. Carta de D. Francisco Antonio Domezain al Secretario SESAP, D. Francisco Fernández de las Peñas. Sevilla, 19 de julio
- 1776. Comisión de Agricultura. Junta de 23 de julio

- 1776. Carta de D. Francisco Antonio Domezain al Secretario SESAP, D. Francisco Fernández de las Peñas. Sevilla, 27 de julio
- 1776. Carta de D. Miguel de Múzquiz al marqués de Vallehermoso y D. Francisco Fernández de las Peñas. San Ildefonso, 11 de agosto
- 1776. *Copia del expediente de D. Manuel Molviedro sobre establecer en Sevilla fábricas de diferentes géneros de lana y lino; y también un batán en sus cercanías, con la Orden del Real Consejo para que informe la Sociedad.*
- 1776. *Razón de arrobas de zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla y Málaga con distinción de años y destinos.*

1777

- 1777. *Reales Cédulas de su Majestad de diez y nueve de febrero y primero de marzo de mil setecientos setenta y siete concediendo varios privilegios y franquicias con el título de Fábrica Real a la de curtidos a la irlandesa establecida en Sevilla por Don Francisco y Don Andrés de Silva Pereyra, hermanos, de nación portugueses.*
- 1777. *Discurso sobre Curtidores* por D. Juan Manuel de Oyarvide. Sevilla, 23 de abril
- 1777. *Noticia de las minas que están desiertas o despobladas en la comprensión de este Reino de Sevilla con lo demás que se ha podido averiguar.* Sevilla, 29 de octubre
- 1777. *Razón general de las Fábricas de solo lana que actualmente hay existentes en Sevilla y Pueblos de su Reinado.* Sevilla, 1 de noviembre
- 1777. *Razón de las arrobas de zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla y Málaga con distinción de años y destinos a favor*

1778

- 1778. *Razón General de los telares de seda con plata y oro o sin ella, lienzos, sombreros, lino, loza, vidrios finos y ordinarios, tafiletos, curtidos, papel y jabón que actualmente hay existentes en la ciudad de Sevilla y pueblos de su Reinado según los documentos justificativos y contestaciones que han presentado las respectivas Justicias, en virtud de los encargos dirigidos por la*

Intendencia General para acreditar el cumplimiento de las órdenes de la Junta General de Comercio, Monedas y Minas comunicadas por su Secretario el Sr. D. Luis Alvarado. Sevilla, 31 de enero

- 1778. *Real Decreto en que S.M. ha resuelto ampliar la concesión del comercio libre, contenida en Decreto de 16 de octubre de 1765. Madrid. 2 de febrero.*
- 1778. *Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafiletes y baquetas a la moda de las de Moscovia. Sevilla, 23 de febrero.*
- 1778. *Real Orden de su majestad dirigida por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, del Consejo de Estado, y primer Secretario de su Despacho, a los Señores Director, y socios de la Real Sociedad patriótica de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla y su reinado. El Pardo, 24 de febrero.*
- 1778. *Acuse de recibo de Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires de D. José de Gálvez. Aranjuez, 26 de abril*
- 1778. *Acuse de recibo de una copia de la Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires del conde de Floridablanca. Aranjuez, 10 de mayo*
- 1778. *Certificación de D. Francisco Fernández de las Peñas sobre proposición y acuerdo adoptado en Junta de 21 de mayo de 1778*
- 1778. *Proposición de D. Gaspar de Jovellanos para el establecimiento de una Sociedad Económica filial en Cádiz. Sevilla, 21 de mayo*
- 1778. *Acuse de recibo de Representación a S.M. sobre libertad de derechos en entrada y salida por este Puerto, de D. Miguel de Múzquiz. Aranjuez, 28 de mayo*
- 1778. *Carta del Conde de Gerena. Cádiz, 2 de junio.*
- 1778. *Carta del Ayuntamiento de Cádiz. Cádiz, 3 de junio*
- 1778. *Carta acusando recibo de 50 ejemplares del aviso al público sobre socorros a labradores. Sevilla, 10 de junio*
- 1778. *Acuse de recibo de representación sobre derechos de linaza por D. Miguel de Múzquiz. Aranjuez, 26 de junio*
- 1778. *Adición al papel que remití a la Real Sociedad Patriótica por D. Gabriel Alejandro Sanz. Zalamea la Real, 26 de junio.*

- 1778. *Nómina de Maestros, Oficiales y Aprendices del Arte de Tintoreros de Seda de esta Ciudad existente en 12 de agosto de 1778, con la de casas, obradores o tintes*
- 1778. *Representación de D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla para la protección del Arte de Tintoreros*. Sevilla, 12 de agosto
- 1778. *Expediente sobre batán y tintes*. Sevilla, 19 de agosto.
- 1778. *Carta respuesta a la Sociedad de Valencia*. Sevilla, 5 de septiembre
- 1778. *Representación de D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla para la protección del Arte de Tintoreros*. Sevilla, 9 de noviembre
- 1778. *Acuse de recibo sobre libertad de derechos en los linos y cáñamos, y en los frutos y artefactos que salen por el río por D. Miguel de Múzquiz*. Madrid, 14 de diciembre
- 1778. *Certificaciones del acondicionamiento de parcelas para la siembra del lino y obtener el préstamo de 300r.*
- 1778. *Circular a las Juntas Municipales de Propios de esta Provincia de D. Francisco Antonio Domezaín.*
- 1778. *Discurso sobre la Agricultura por el Dr. D. Antonio Jacobo del Barco, remitida a la Sociedad por medio del Sr. Director. Año 1778.*
- 1778. *Expediente sobre Representación a S.M. por mano del Excmo. Sr. Secretario de Hacienda sobre libertad de derechos en entrada y salida por este Puerto de los géneros que lo son y debe serlo, entrando o saliendo por tierra. Año 1778.*
- 1778. *Informe de D. Juan de Esquivel y Osorno sobre las tierras llamadas los Prados, propias de D. Felipe de Alcalá.*
- 1778. *Oda Pindárica. Por Don Cándido María Trigueros*
- 1778. *Representación a S.M. de El Alcalde y Veedores con los Maestros fabricantes de el Arte Mayor de la seda.*

1779

- 1779. *Carta de la Sociedad Valenciana de Amigos del País remitiendo informe sobre el Arte Mayor y Menor de la Seda*. Valencia, 16 de enero

- 1779. *Respuestas dadas al Interrogatorio de las noticias que necesita conseguir la Sociedad Patriótica de la Ciudad de Sevilla de los pueblos comprendidos en su Reino para los importantes fines del beneficio público.* Sanlúcar de Gadiana, 9 de febrero
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Miragenil.* Miragenil, 17 de febrero
- 1779. *Carta de la Sociedad Económica de Amigos del País de Baleares solicitando mantener correspondencia con la Sevillana.* Palma, 24 de febrero
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Huevar.* Huevar, 28 de febrero
- 1779. *Respuesta que se da a la Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla, respondiendo al Interrogatorio dispensado en dos de enero de mil setecientos setenta y nueve.* Sierra de las yeguas, 1 de marzo
- 1779. *Informe ejecutado en el año de 1776, que reitera el Cabildo año de 1779 y remití a la Sociedad Patriótica de Sevilla.* Alanís, 5 de marzo
- 1779. *La Junta de Propios y Arbitrios de este lugar del Almendro, socia de la Sociedad Patriótica de Sevilla, responde al Interrogatorio de noticias que ésta necesita adquirir para los importantes fines del beneficio público de los Pueblos comprendidos en su Reinado.* El Almendro, 5 de marzo
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio remitido a esta Villa por la Real Sociedad Patriótica de Sevilla y pueblos de su Reinado con distinción de las claves en el contenido y número correspondiente a cada pregunta para su mayor inteligencia.* La Algaba, 6 de marzo
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Badolatosa.* Badolatosa, 8 de marzo
- 1779. *Razones y respuestas que se dan a su Señoría, el Sr. D. Martín de Ulloa, Vicedirector de la Real Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla, al Interrogatorio que para este fin se nos ha dirigido en fecha de 9 de febrero.* La Roda, 9 de marzo
- 1779. *Contestación que hace el Consejo, Justicia y Regimiento de esta villa de Aznalcázar y Junta Municipal de sus Propios a las preguntas que comprende el Interrogatorio que le ha comunicado por la Regia Sociedad Patriótica de Sevilla sobre las noticias que necesita adquirir para los importantes fines del*

público beneficio, único objeto de sus tareas, atenciones y ejercicios.
Aznalcázar, 12 de marzo

- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Algeciras*. Algeciras, 13 de marzo.
- 1779. *Respuesta dada al Interrogatorio mandado despachar por la Real Sociedad Patriótica de Sevilla por la Junta Municipal de Propios de la Aldea*. Aldea de La Alameda. 22 de marzo
- 1779. *Carta Al Sr. Ministro de Hacienda, remitiendo por su mano una representación al Rey a favor del Arte de Sayaleros de Sevilla*. Sevilla, 10 de abril
- 1779. *Carta de D. José de Gálvez sobre representación hecha sobre paquebote el Stmo. Cristo de las Tres Caídas*. Aranjuez, 15 de abril
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Bonares*. Bonares, 20 de abril
- 1779. *Recomendación del conde de Floridablanca de artífices ingleses: Jaime Omer y José Costerg*. Aranjuez, 26 de abril
- 1779. *Ordenanzas del Gremio de ensambladores, ebanistas y carpinteros de lo blanco*. Sevilla, 28 de abril.
- 1779. *Carta de D. Miguel de Múzquiz justificando demora en la resolución presentada por la Sociedad Sevillana sobre libertad de derechos de linos y cáñamo*. Aranjuez, 7 de mayo.
- 1779. *Copia del Despacho de la Real Junta de Comercio para la libertad de derechos de Alcabalas y Cientos y otros particulares a favor del Arte de Sayaleros y Tenedores de Lino y Lana de esta ciudad de Sevilla, su tierra y jurisdicción. Pasados por todas las Contadurías Provinciales y Generales de Madrid y de esta Ciudad en el año de 1753*. Sevilla, 20 de mayo
- 1779. *Carta de D. Miguel de Múzquiz comunicando libertad de derechos sobre el lino y cáñamo*. Aranjuez, 31 de mayo
- 1779. *Plan para el establecimiento de una fábrica de quinquillería*. Sevilla, 10 de junio
- 1779. *Informe sobre Ordenanzas del Gremio de ensambladores, ebanistas y carpintero de lo blanco por D. Francisco Álvarez Illanes*. Sevilla, 11 de junio

- 1779. *Relación que hacemos según y conforme los capítulos del interrogatorio.* La Ombría, 18 de junio
- 1779. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso.* Aranjuez, 29 de junio
- 1779. *Representación del Oidor D. Francisco Chacón sobre el fomento de una segunda cosecha de seda con el retoño de las moreras.* Sevilla, 14 de julio.
- 1779. *Ordenanzas del Gremio de roperos y juboneros.* Sevilla, 24 de julio
- 1779. *Informe de D. Pedro Pillado sobre propuesta de D. Antonio Pinel sobre fábrica de pergaminos y baldes.* Sevilla, 11 de agosto
- 1779. *En cumplimiento al Interrogatorio despachado por la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, de fecha de 2 de enero del año que gobierna, el Sr. Juan Sánchez López, Alcalde Ordinario de esta villa de Castaño del Robledo responde.* Castaño del Robledo, 17 de agosto
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Santa Ana la Real.* Santa Ana la Real, 17 de agosto
- 1779. *Carta de Floridablanca comunicando la concesión de una pensión a D. Juan del Mármol.* San Ildefonso, 24 de agosto
- 1779. *Carta al Sr. Regente de la Real Audiencia de Sevilla solicitando informe sobre el estado de la labranza en los grandes cortijos.* Madrid, 30 de agosto.
- 1779. *Carta de D. Rosendo Sáez de Parayuelo & D. Juan Matías de Arozana al Sr. D. Juan Manuel Oyarvide.* Madrid, 31 de agosto.
- 1779. *Certificación de los miembros que compusieron la Junta Particular que debía informar sobre el estado de la labranza en los grandes cortijos.* Sevilla, 12 de septiembre
- 1779. *Informe de la Sociedad al Real Acuerdo de esta Audiencia en fuerza de Orden del Real Consejo sobre una representación del Sr. Asistente sobre asunto de agricultura.* Sevilla, 30 de septiembre.
- 1779. *Carta de Alejandro O'Reilly trasladando copia de los dispuesto por el conde de Floridablanca sobre artífices ingleses relativa a su expulsión.* Puerto de Sta. María, 12 de octubre.
- 1779. *Copia de los privilegios concedidos a la fábrica de papel pintado de D. Pedro Jaquet.* Madrid, 13 de octubre

- 1779. *Informe sobre la representación hecha a la Real Sociedad por el Sr. D. Felipe Alcalá sobre establecimiento de fábrica de cintas de hilo o belduques.* Sevilla, 9 de noviembre.
- 1779. *Informe de D. Luis Pérez Sánchez sobre la grana Kermes.* Sevilla, 18 de noviembre.
- 1779. *Informe sobre Ordenanzas del gremio de tintoreros por D. Joaquín Hermenegildo de Bonilla.* Sevilla, 18 de noviembre
- 1779. *Real Cédula de S.M. de 18 de noviembre de 1779 concediendo por punto general diferentes franquicias y privilegios a todas las fábricas de paños y demás tejidos de lana del Reino y derogando las que gozaban anteriormente por Reales Cédulas o Decretos.*
- 1779. *Carta de D. Sebastián Guerrero remitiendo muestra e informe sobre experimento con la grana kermes.* Sevilla, 22 de noviembre
- 1779. *Oración leída por D. Martín de Ulloa, Vicedirector, en la Junta General de 23 de noviembre.*
- 1779. *Villa de Valdelarco. Año 1779. Respuesta dada por el cabildo de ella en respuesta al Interrogatorio formado por la Real Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla.* Valdelarco, 2 de diciembre
- 1779. *Carta de D. Miguel de Múzquiz comunicando libertad de derechos para las manufacturas de lanas.* Madrid, 5 de diciembre.
- 1779. *Copia de la carta escrita a D. Francisco Fernández de las Peñas, Secretario perpetuo de la Real Sociedad Económica de Sevilla, con pretensión de una cátedra de física bajo la dirección de la referida Sociedad por D. Pedro Henry.* Madrid, 10 de diciembre.
- 1779. *Carta aclaratoria Real Orden de 26 de agosto de D. Juan Matías Arozarena a D. Juan Manuel Oyarvide.* Madrid, 24 de diciembre
- 1779. *Carta de representación del cura párroco de Bonares, D. Diego Manuel de Morales a la Sociedad Patriótica de Sevilla.*
- 1779. *El noble Arte de Primeras Letras. Discursos fundados para la mejor educación de la juventud arreglados a los Reales Privilegios y Ordenanzas del Arte por los Diputados nombrados por la Real Junta Patriótica.* Sevilla, año 1779

- 1779. *El Sr. Asistente Intendente D. Francisco Antonio Domezaín agrega otros premios de medallas de oro semejantes en todo a las Real Sociedad y a su decisión para los mejores discursos de los vigentes que se han de encaminar como los demás al Sr. Secretario.*
- 1779. *Estados de las embarcaciones que han fondeado en el Puerto de Sevilla y sus surgideros en el año pasado de 1778, por D. Antonio de Vargas Machuca.*
- 1779-1784 *Expediente de la Contabilidad de la Fábrica de Quinquillería*
- 1779. *Extracto de las Actas. Año 1779*
- 1779. *Nota de los efectos que carga en esta Ciudad de Sevilla, el capitán D. Francisco Rodríguez de Reina, en su paquebote nombrado del Stmo. Cristo de las Tres Caídas y Ntra. Sra. del Carmen, con destino a Sto. Domingo y Puerto de Cartagena de Indias.*
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Aznalcóllar.*
- 1779. *Respuesta al Interrogatorio de la villa Valencina.*

1780

- 1780. *Carta del conde de Floridablanca al marqués de Vallehermoso sobre fábrica de quincallería. El Pardo, 22 de febrero*
- 1780. *Comisión de Artes y Oficios. Junta del lunes 13 de marzo de 1780.*
- 1780. *Carta del conde de Floridablanca al Sr. marqués de Vallehermoso sobre suscripción de acciones por la Corona de la fábrica de quincallería. Aranjuez, 11 de abril*
- 1780. *Sobre Gremios Artesanos por. D. Martín de Ulloa. Sevilla, 13 de abril*
- 1780. *Noticias de las partidas que han apuntado los Sres. Socios para los gastos de la conducción desde Madrid a esta Ciudad del maestro de matemáticas. Sevilla, 25 de abril*
- 1780. *Respuesta al Interrogatorio de la villa de Bornos. Bornos, 16 de junio*
- 1780. *Carta de recomendación del conde de Floridablanca a favor del maestro sombrerero D. José Argemí. Madrid, 15 de julio*
- 1780. *Carta de D. Antonio Hernández Tamariz y Escalona de demás fabricantes de velas a la Sociedad Patriótica de Sevilla. Sevilla, 3 de agosto*

- 1780. *Instrucción para la clase de matemáticas en el colegio de San Hermenegildo de Sevilla, que está al cuidado de la Sociedad Patriótica*. Sevilla, 11 de agosto.
- 1780. Solicitud del Alcalde y Veedor del gremio de Zapateros a la M. Ilustre Sociedad. Sevilla, 7 septiembre.
- 1780. *Carta de D. Antonio Domezain sobre aprovechamiento de prisioneros ingleses*. Sevilla, 10 de octubre.
- 1780. *Carta sobre reparto del botín del convoy inglés apresado*. Cádiz, 27 de octubre
- 1780. *Certificación de Fray Alberto de Herrera sobre nuevo arado invención de D. Juan Vélez*. Sevilla, 27 de octubre.
- 1780. *Representación de D. Tomás Paredes sobre fábrica de alambres*. Sevilla, 4 de diciembre
- 1780. *Carta del marqués de Vallehermoso al conde de Floridablanca sobre fábrica de quincallería*. Sevilla, 6 de diciembre
- 1780. *Carta de D. Antonio Domezain al marqués de Vallehermoso solicitando tome disposiciones para el traslado del maestro Homer a la villa de Jimena*. Sevilla, 11 de diciembre.
- 1780. *Carta de D. Gabriel A. Sanz dando respuesta a la Sociedad Sevilla sobre minerales en Rio Tinto*. Zalamea, 16 de diciembre.
- 1780. *Resumen de las noticias dadas sobre fábricas de pieles y curtidos pelo que hay en este Reino según los Informes de Pueblos y clases de Curtidos*

1781

- 1781. *Relación del marqués sobre viñas*. Sanlúcar de Barrameda, 16 de marzo
- 1781. *Carta de la Patriótica Sevillana al conde de Floridablanca reiterando la representación a favor de la fábrica de alambres propuesta por D. Tomás Paredes*. Sevilla, 21 de marzo
- 1781. *Informe del marqués de Torreblanca sobre los viñedos del Aljarafe*. Sevilla, 29 de marzo.
- 1781. *Informe de D. Álvaro Valcárcel y Vargas sobre el arrope de los vinos de la sierra norte de Sevilla*. Sevilla, 29 de marzo

- 1781. *Informes de D. Juan Romero sobre la oficina del Rastro*. Sevilla, 26 de abril
- 1781. *Certificado del Acuerdo de la Ciudad de Sevilla de 25 de mayo de 1781*.
- 1781. *Informe del maestro D. Juan Romero sobre el costo de acondicionamiento de la oficina del Rastro para fábrica de quincallería*. Sevilla, 2 de junio
- 1781. *Noticia del estado en que se halla el establecimiento en Sevilla de una fábrica de quinquillería a la moda de Inglaterra y del Plan formado para él por la Sociedad Económica de Amigos del País de la misma Ciudad*. Sevilla, 15 de junio.
- 1781. *Carta del conde de Floridablanca a D. Martín de Ulloa*. San Ildefonso, 27 de julio.
- 1781. *Discurso inaugural pronunciado a la obertura de la clase de matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo*. Sevilla, 9 de septiembre.
- 1781. *Real Orden encomendando a la Sociedad Sevillana informe sobre aprovechamiento de pámpana*. Madrid, 30 de octubre
- 1781. *Representación del Dr. Gaspar Pons solicitando el establecimiento de una cátedra de química en la Universidad de Sevilla*. Sevilla, 28 de noviembre
- 1781. *Carta del conde de Floridablanca sobre cátedra de matemáticas*. Madrid, 4 de diciembre
- 1781. *Carta de la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País de Sanlúcar de Barrameda comunicando su regia aprobación*. Sanlúcar de Barrameda, 14 de diciembre.
- 1781. *Informe sobre la entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana por el marqués de Campoameno*. Sanlúcar de Barrameda, 18 de diciembre
- 1781. *Informe sobre la entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana por D. Antonio J. del Barco*. Sevilla, 23 de diciembre
- 1781. *Carta de D. Antonio Morattelli a la Sociedad Sevillana sobre telar de medias*.

1782

- 1782. *Carta de D. Antonio de Ulloa remitiendo informe sobre obras y providencias para la más fácil navegación del río Guadalquivir*. Cádiz, 28 de enero.
- 1782. *Informe sobre la entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana por el Sr. Huertas*. 11 de febrero
- 1782. *Informe que da la Sociedad Patriótica de Sevilla al Real Consejo sobre la entrada de ganados en las viñas y medios de evitar este perjuicio con utilidad recíproca*. Año 1782. Sevilla, febrero.
- 1782. *Inventario de los efectos existentes en la fábrica de quinquillería hecho en los días 8, 11 y 12 de marzo de 1782*
- 1782. *Representación e Informe sobre invento de D. Juan González*. Sevilla, 30 de mayo
- 1782. *Informe sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 19 de octubre

1783

- 1783. *Representación solicitando la concesión de derechos para sufragar escuelas de hilanzas en las villas del Reino de Sevilla*. Sevilla, 1 de febrero
- 1783. *Segunda Representación del Dr. Gaspar Pons solicitando el establecimiento de una cátedra de química en la Universidad de Sevilla*. Sevilla, 10 de febrero
- 1783. *Informe sobre la propuesta de la Sociedad de Soria acerca de los medios de restablecer la fábrica de lanas de su provincia*. Sevilla, 26 de febrero
- 1783. *Carta de la Sociedad a D. Miguel de Múzquiz solicitando instrumentos para cátedra de matemáticas*. Sevilla, 15 de marzo
- 1783. *Carta a D. José Maldonado remitiendo texto para publicación en Gaceta*. Sevilla, 15 de marzo.
- 1783. *Acuerdo de Junta de doce de abril de 1783*
- 1783. *Representación sobre composición del río Guadalquivir*. Sevilla, mayo
- 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 12 de junio

- 1783. *Carta de recomendación a favor de D. Gaspar Romero Landa*. Sevilla, 14 de junio
- 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 18 de junio
- 1783. *Carta de la Sociedad al conde de Floridablanca remitiendo listado de obras e instrumentos matemáticos y físicos requerido por el maestro Henry*. Sevilla, 18 de junio.
- 1783. *Carta de D. Pedro López de Lerena, Asistente de Sevilla, sobre el fallecimiento de maestro Homer*. Sevilla, 20 de junio
- 1783. *Representación a favor de los fabricantes de peines de astas*. Sevilla, 25 de junio
- 1783. *Carta de D. Pedro Escolano de Arrieta sobre establecimiento de cátedra de química*. Madrid, 27 de junio
- 1783. *Recomendación al Excmo. Sr. Conde de Gausa, Ministro de Hacienda, por el gremio de fabricantes cordoneros de cáñamo de Sevilla para que no paguen Alcabala*. Sevilla, 28 de junio
- 1783. *Carta al conde de Floridablanca informando sobre lo adelantado en fábrica de quinquillería*. Sevilla, 5 de julio
- 1783. *Carta o Representación al Sr. Ministro de Hacienda y Guerra sobre Instrumentos Matemáticos*. Sevilla, 16 de julio.
- 1783. *Informe de D. Gaspar Romero Landa sobre establecimiento de una cátedra de química en la ciudad de Sevilla*. Sevilla, 18 de julio
- 1783. *Acuse recibo sobre lo instruido con el inglés Marcos Homer*. Madrid, 19 de julio
- 1783. *Carta de dimisión de D. Matías Zaldívar como Interventor de la fábrica de quinquillería*. Sevilla, 28 de julio
- 1783. *Copia de la Representación a favor del Arte de la Seda*. Sevilla, 30 de julio
- 1783. *Enhorabuena al Sr. Marqués de Loreto por su nombramiento como Virrey y Capitán General de Río de la Plata, Gobernador de Buenos Aires y Presidente de su Audiencia*. Sevilla, 30 de julio

- 1783. *Al Ilmo. Conde de Campomanes dándole gracias por la dotación de la cátedra.* Sevilla, 6 de agosto
- 1783. *Acuse de recibo de D. Juan Manuel García Chicano como nuevo Interventor de la fábrica de quinquillería de los 3 libros de cuentas de la misma.* Sevilla, 13 de agosto.
- 1783. *Informe al Real Consejo sobre cátedra de química.* Sevilla, 13 de agosto.
- 1783. *Noticia de los oficios, máquinas, instrumentos, utensilios y materiales que se contemplan necesarios para el establecimiento de un laboratorio químico y la regulación de sus precios o costo de su adquisición y habilitación.* Sevilla, 13 de agosto.
- 1783. *Copia de cartas a los comisionados por la Sociedad en la recaudación de las librerías de las casas de la Compañía extinguida.* Sevilla, 19 y otras 23 de agosto.
- 1783. *Representación al Real Consejo con motivo de la novedad ocurrida en punto de bibliotecas de los ex jesuitas del Arzobispado.* Sevilla, 6 de septiembre.
- 1783. *Carta a la Sociedad Valenciana sobre seda por medio de su Excmo. Director.* Sevilla, 27 de septiembre.
- 1783. *Informe de D. Pierre Henry a favor de una cátedra de química.*
- 1783. *Representación sobre corta del Guadalquivir.*
- 1783. *Sobre Seminario de Nobles en Sevilla.*

1784

- 1784. *Discurso sobre la tintura de las lanas, escrito por D. Florencio Gil, maestro con Real aprobación de las Tres Artes de tintura de seda, lana y lino en la ciudad de Soria.* Soria, 25 de agosto
- 1784. *Representación solicitando la instalación del Seminario de Nobles en el colegio de San Hermenegildo.*

1785

- 1785. *Copia de la Provisión del Consejo de 30 de julio de 1761 en que se aprueban varios acuerdos de la ciudad sobre labrar los solares yermos y*

reducidos a huertos que hay en ella, como también las casas ruinosas. Sevilla, 2 de junio

- 1785. *Representación de la Sociedad Económica a favor del recurso del gremio de loceros de Triana. Sevilla, 25 de junio*
- 1785. *La Sociedad triunfante en los felices fastos de su industria popular sevillana. Poema Épico pronunciado en el día 23 de noviembre del año de 1785 en el que celebró por su tarde su Junta General. Su autor Don Donato de Arenzana, cura secretario del Hospital del Amor de Dios, beneficiado propio de San Andrés.*

1786

- 1786. *Carta de D. Pedro Escolano Arrieta a la Sociedad Sevillana sobre Seminario de Nobles. Madrid, 28 de febrero*
- 1786. *Relación de Escuelas Gratuitas de Enseñanza puestas en Sevilla por su Sociedad Patriótica.*

1787

- 1787. *Informe sobre las muestras presentadas por el fabricante D. Juan Zorrilla. Sevilla, 5 de julio*
- 1787. *Representación de D. Félix Sandiel solicitando libertad de derechos sobre géneros empleados en su fábrica de quincallería. Sevilla, 1 de octubre*
- 1787. *Noticias del estado del establecimiento de Hospicio, reunión de Hospitales y de la Casa de las Niñas Huérfanas desamparadas de esta Ciudad por D. Juan José Díez de Bulnes. Sevilla, 22 de noviembre*
- 1787. *Discurso Político que en la Junta Pública General de la Sociedad Patriótica de Sevilla pronunció su Director y Regente de la Real Audiencia Don Benito Ramón de Hermida el día 23 de noviembre de 1787.*
- 1787. *Carta a D. José de Ávalos solicitando libertad de derechos de aduana para la fábrica de quincallería de D. Félix Sandiel. Sevilla, 4 de diciembre.*

1788

- 1788. *Carta de D. José de Ávalos solicitando declaración jurada sobre estaño empleado y compromiso de acoger aprendices de D. Félix Sandiel.* Sevilla, 18 de febrero
- 1788. *Relación Jurada que D. Félix Sandiel, vecino de esta ciudad de Sevilla, da a la Real Sociedad Patriótica de todos los simples e ingredientes que necesita al año para su fábrica de quinquillería, que tiene en esta Ciudad.* Sevilla, 20 de febrero
- 1788. *Orden de D. José de Ávalos al Administrador General de Aduanas sobre libertad de derechos de entrada y consumo de los géneros que comprenden la fábrica de D. Félix Sandiel.* Sevilla, 4 de marzo
- 1788. *Carta de remisión de copia de la Memoria escrita por D. Scipión Perosini.* Sevilla, 7 de septiembre
- 1788. *Carta comunicando nombramiento como socio a D. Scipión Perosini.* Sevilla, 25 de octubre
- 1788. *Extracto de las tareas de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de la ciudad de Sevilla en el año que cumple, a 23 de noviembre de 1788, por su actual Secretario D. Juan José Díez de Bulnes, socio de número*
- 1788. *Oración que en la Junta Pública General de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, celebrada en 23 de noviembre de 1788 dijo su Censor el Dr. D. Bartolomé Romero González*

1789

- 1789. *Historia de la Real Sociedad de Sevilla por D. Juan José de Bulnes.* Sevilla, 11 de abril
- 1789. *Discurso sobre la Educación leído en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General del día 3 de septiembre de 1789 por el Dr. D. José Isidoro Morales, presbítero*
- 1789. *Discurso inaugural leído en la obertura de los Reales estudios de matemáticas, en que dando cuenta su autor de un papel que acaba de publicar sobre varios puntos de mecánica e hidráulica, procura al mismo tiempo vindicar a nuestros sabios modernos de la nota que les pone el Abate Andrés de*

poco aprovechados, en una obra suya cuyo título es Disertación sobre las causas de los pocos progresos que se hacen en las ciencias en estos tiempos. Sevilla, 9 de septiembre.

- 1789. *Resolución del Real Consejo de Castilla aprobando la formación de un Colegio de Maestros en Primeras Letras en la ciudad de Sevilla, Madrid, 16 de noviembre*
- 1789. *Borrador del acta de la Junta General de 23 de noviembre*

1790

- 1790. *Acuerdo de la Real Sociedad Económica del anuncio siguiente:
A la Sociedad Económica de esta Ciudad y su Reinado se ha comunicado la Real Orden que sigue sobre decreto de S.M. Prusiana de igualar los derechos de entrada en sus dominios de los vinos de licor de España con los que pagan los ordinarios de Francia. Sevilla, 12 de enero.*
- 1790. *Extracto de tareas de la Sociedad Patriótica para su Junta General de 23 de noviembre de 1790, dispuesto por su Secretario D. Juan José Díez de Bulnes*
- 1790. *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo por la cual se manda, que ínterin se aprueba la Ordenanza general de Minas, subsista en cuanto al modo de beneficiar las de Carbón de Piedra, lo dispuesto en la Real Cédula de veinte y seis de diciembre de mil setecientos ochenta y nueve, observándose en este punto las declaraciones y prevenciones que se expresan.*
- 1790. *Discursos pronunciados en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla por su censor el Sr. D. José López Herreros en el año 1790. Primera y Segunda Parte*
- 1790. *Oración que dijo el censor de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General de 1790*
- 1790. *Razón de los matrimonios que en obsequio de la exaltación al trono de Ntro. Católico Monarca el Sr. D. Carlos IV y jura del Serenísimo Príncipe de Asturias se han celebrado por D. Joaquín Cid Carvajal, cura más antiguo de la Parroquia del Sr. San Gil en esta ciudad de Sevilla, quien suministró todo lo necesario a este efecto. Año de 1790*
- 1790. *Real Provisión de su Majestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla cometiendo a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la*

ciudad de Sevilla y su Reinado el gobierno y protección de la enseñanza pública en el Arte y Maestros de Primeras Letras

1791

- 1791. *Informe de D. Juan de Armas y D. Domingo Gómez Bohórquez sobre fábrica de alambres de J. Godón y P. Lúter.* Sevilla, 27 de enero
- 1791. *Carta de D. José de Ávalos comunicando a la Sociedad sus gestiones ante la Admon. Gen. de Rentas para alcanzar libertad de derechos para la fábrica de alambres de J. Godón y P. Lúter.* Sevilla, 9 de junio
- 1791. *Edicto sobre limpieza y alumbrado.* Sevilla, 24 de septiembre
- 1791. *Plan de estudios que presentan a la Real Sociedad Patriótica los Sres. Catedráticos de Matemáticas en el que expresan el estado actual de dichos estudios y la mutación que en él se puede hacer para que los alumnos que entran a cursar dichas Ciencias puedan estudiarlas con menos fatiga que lo han hecho hasta aquí.* Sevilla, 30 de octubre
- 1791. *Oración que para la Junta General de la Real Sociedad Económica de Sevilla dispuso su Director el marqués de Torreblanca, de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y Teniente Alguacil Mayor de dicha Ciudad, el día 23 de noviembre de 1791*
- 1791 y ss. *Expediente a instancia de D. Antonio Paz, artífice de guitarras, ofreciéndose a acreditar ha descubierto el secreto de mejorar los instrumentos de cuerda con inclusión de los claves que se han tomado varios informes.*
- 1791. *Extracto de las pretensiones y razones para ellas de Juan Godón y Pedro Lúter, fabricantes de alambres de hierro y latón // Algunas reflexiones y advertencias sobre todo lo dicho*

1792

- 1792. *Discurso que en Junta General celebrada por la Real Sociedad Económica de Sevilla, el día 23 de noviembre de 1792, pronunció su vicedirector, el Sr. D. Benito del Campo y Salamanca Rodríguez, de las Barillas, veinticuatro perpetuo, y Procurador Mayor del M.I. Ayuntamiento de la misma Ciudad*

- 1792. *Extracto de tareas de la Sociedad Económica de Sevilla del año, a 23 de noviembre de 1792*
- 1792. *Informe de D. Jacinto Suazo y D. Joaquín López Coneza sobre el campo andaluz a petición de D. Pedro de Andueza*

1793

- 1793. *Razón en la contaduría de hipotecas del pueblo de San Juan de Aznalfarache en el libro número veinte y cinco, al folio primero, en el día de hoy. Sevilla, y abril, diez, de mil setecientos noventa y tres*
- 1793. *Carta de D. Francisco Javier de la Cerda ofreciendo a la Sociedad nuevas simientes de batatas y calabazas. Málaga, 23 de abril*
- 1793. *Carta del Párroco de la Villa de Palomares informando del empleo que facilita a los vecinos la fábrica de D. Luis Gonzaga de Ynurria. Palomares, 16 de julio*
- 1793. *Carta del Párroco de la Villa de Gelves informando del empleo que facilita a los vecinos la fábrica de D. Luis Gonzaga de Ynurria. Gelves, 16 de julio*
- 1793. *Carta del Párroco de la Villa de San Juan de Aznalfarache informando del empleo que facilita a los vecinos la fábrica de D. Luis Gonzaga de Ynurria. San Juan de Aznalfarache, 16 de julio*
- 1793. *Carta de D. Miguel Pérez Quintero, Académico de Buenas Letras, remitiendo a la Sociedad Patriótica Sevillana obras literarias compuestas por él. Sevilla, 31 de octubre*
- 1793. *Carta del duque de Alcudia comunicando la aprobación del nombramiento por S.M. de D. Benito del Campo como Director de la Sociedad Sevillana. San Lorenzo, 5 de diciembre*
- 1793. *Escritura pública emitida por D. José Antonio de Santa Ana sobre entrega de préstamo a D. Luis Gonzaga Ynurria por la Sociedad Patriótica Sevillana.*

1794

- 1794. *Razón de los precios a que ha corrido el trigo 19 años a esta parte y da principio desde el de 1779 hasta la fecha de ésta para lo cual se han registrado*

los cuadernos de cada uno de ellos, día por día, y demuestran haber tenido en cada mes los precios siguientes. Sevilla, 9 de mayo

- 1794. *Certificado acreditando los discípulos del taller de Juan del Mármol. Sevilla, 30 de agosto.*

1795

- 1795. *Informe sobre la pretensión de D^a Gertrudis González Corbacho de fundar una fábrica de lienzos.*

- **Sin fechar**

- *Bautismos, Desposorios y Entierros que hubo en los años de 1777 y 1778*
- *Bautismos, Entierros y Desposorios que hubo en Sevilla en los años 1779 y 1780*
- *Expediente sobre Plan del estado actual de la población y vecindario de esta Ciudad 1777, 1778, 1779, 1780, 1789 y 1790*
- *Limosnas a la Sociedad*
- *Noticia de los géneros que el menestral inglés que se halla en esta ciudad de Sevilla sabe y puede hacer en la fábrica de quinquillería que está encargada de promover la Real Sociedad Económica de ella.*
- *Pliego de condiciones para el funcionamiento de la fábrica de quinquillería a propuesta del maestro inglés Jaime Homer.*
- *Pliego de condiciones para el funcionamiento de la fábrica de quinquillería a propuesta del maestro inglés Marcos Homer*
- *Razón de las Huertas que se le van contando las moreras*
- *Razón jurada de los sujetos que dan a fabricar tejidos pertenecientes al arte de pasamanos de oro y seda de esta Ciudad*
- *Razón puntual de lo que la Sociedad Patriótica de Sevilla ha dado por vía de suplemento al maestro de quinquillería, Jaime Omer a consecuencia de lo prevenido por el Excmo. Sr. conde de Floridablanca como consta en el Libro Maestro de Tesorería.*
- *Relación de méritos de D. Pedro Henry.*
- *Representación a la Sociedad de D. Joaquín López Coneza.*

- *Resumen de las noticias dadas sobre fábricas de pieles y curtidos pelo que hay en este Reino según los Informes de Pueblos y clases de Curtidos*
- *Señores que han contribuido con acciones de 1500 reales para el proyecto de la Fábrica de Quinquillería*

7.- BUS: Biblioteca Universidad de Sevilla

1789

- 1789. *Libro para los acuerdos de Juntas y entradas de la Academia de los Horacianos de Sevilla*

1797

- 1797. *Libro de Actas de la Academia de las Letras Humanas.*

Bibliografía

AGUILAR PIÑAL, F.

- (1961): “Alberto Lista, estudiante de matemáticas” *Archivo Hispalense*, Núm., 106. Sevilla.
- (1963): *Sobre la primera cátedra de química en Sevilla*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- (1966): *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*. Madrid, CSIC.
- (1969): *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla. Universidad de Sevilla.
- (1973): “La enseñanza primaria en Sevilla durante el siglo XVIII”. *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras. Segunda época, I*. Sevilla.
- (1973b): “Conmoción espiritual provocada en Sevilla por el terremoto de 1755” *Archivo Hispalense*, 171-173. Sevilla
- (1974): *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*. Oviedo. Universidad de Oviedo. Cátedra Feijóo. Facultad de Filosofía y Letras.
- (1975): *Los montepíos laicos en el siglo XVIII (Homenaje a D. Agustín Millares Carlo)*. Gran Canaria. Caja Insular de Ahorros.
- (1972): *La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*. Madrid, Instituto de “Estudios Madrileños”, C.S.I.C.
- (1972b): La Sociedad Económica de Sevilla en el siglo XVIII ante el problema docente”, en *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, su obra*. San Sebastián, Patronato José María Quadrado.
- (1978): *Una biblioteca dieciochesca: la sevillana del conde del Águila*. Madrid, C.S.I.C.
- (1978b): “Las Guías de forasteros de Sevilla como fuentes de información histórica” en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglo XVIII)*.
- (1978c): La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos. Madrid: CSIC.
- (1984): *Biblioteca de Jovellanos (1778)*. Madrid. CSIC, Instituto Miguel de Cervantes.
- (1988): *Temas Sevillanos. Segunda Serie*. Sevilla. Universidad Sevilla. Servicio Publicaciones.
- (1989): *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla. Servicio Publicaciones.
- (1995) *La Sevilla de Olavide 1767-1778*. Sevilla, Servicio de publicaciones. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- (1992): *Temas Sevillanos. Primera Serie*. Sevilla. Universidad Sevilla. Servicio Publicaciones.
- (2001): *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*. Sevilla. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- (2002): *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J

- (1978): “Progresos tecnológicos y limitaciones productivas en la nueva siderurgia andaluza del siglo XVIII”. *Acta del I Congreso de Historia de Andalucía (siglo XVIII)*, vol. I. Córdoba.

ALIER, R

- (1971) “Juan Pablo Canals Martí, un ilustrado catalán en el siglo XVIII”

ÁLVAREZ DE MIRANDA, V

- (1849): *Glorias de Sevilla: en armas, letras, ciencias, artes, tradiciones, monumentos, edificios, caracteres, costumbres, estilos, fiestas y espectáculos*. Sevilla, Imprenta de Carlos Santigosa.

ÁLVAREZ DE MORALES CHECA, A

- (1988): *La ilustración y la reforma en la universidad en el siglo XVIII*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública
- (1982): *Inquisición e ilustración (1700-1834)*. Madrid. FUE

ALVAREZ SANTALÓ, L.C.

- (1981): “La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834” *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 7

ANDRÉS GALLEGO, J.

- (2001): “Orígenes y motivaciones de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País: el afán de crear opinión pública”. *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y el espíritu ilustrado: análisis de sus realizaciones*. Congreso Internacional. Sevilla, Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País; U. Sevilla, Dpto. Teoría e h^a de la educación y pedagogía social, D.L.

ANES ALVAREZ DE CASTRILLÓN, G.

- (1970): *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid. Taurus.
- (1990): *Informes en el expediente de Ley Agraria: (Andalucía y la Mancha): (1768)*. Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana
- (1981): *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona, Ariel.
- (2000a): “La economía española en el siglo XVIII”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- (2000b): “De las ideas de Jovellanos sobre la economía y la actividad económica”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.

ARBOLI IRIARTE, MD.

- (1984): “Los orígenes de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País (1775-1778)”. *Historia de Andalucía. Vol. I*. Separata presentada al I Congreso de Profesores Investigadores. Sevilla.

ASTIGARRAGA GOENAGA, J.

- (1991): *Pensamiento económico y reforma ilustrada de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País: (1760-1793)*. Bilbao, Universidad de Deusto
- (1992): “La expansión de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País por América”, en VV.AA.
- (1996): “Estudio preliminar.” *Economía e Ilustración en Navarra (1770-1793): el pensamiento económico de José María Magallón y Francisco Javier de Argáiz*. Vol. II, Vitoria, Gobierno Vasco, colección Clásicos del Pensamiento Vasco.

- (2000): “Nicolás de Arriquibar, economista de la Sociedad Bascongada”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- BARANDA, C.
- (1989): “Ciencia y humanismo: La obra de Agricultura de Gabriel Alonso de Herrera (1513)”. *Criticón*. Núm. 46.
- BARCO, A.J.
- (1779): “Memoria sobre varios ramos de agricultura”. *Memorias de la Real Sociedad Patriótica, vol. II*. Sevilla
- BITAR LETAYF, M
- (1968): *Economistas españoles del siglo XVIII: sus ideas sobre la libertad de comercio de Indias*. Madrid, Instituto de Cultura Hispánica.
- BLANCO FREIJEIRO, A.
- (1972): *Historia del Urbanismo sevillano*. Sevilla. Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría
- BLANCO WHITE, J.M
- (1804): *Proyecto y Plan de una clase de Humanidades que establece la Real Sociedad Económica de Sevilla*. Sevilla.
 - (1972): *Obra inglesa*. Buenos Aires. Formentor.
- BOURGOING, J.F
- (1797): *Tableau de l’Espagne moderne, vol. II*. Paris
- BUSTELO Y GARCÍA DEL REAL, F.
- (1973): “El Vecindario General de España de 1712-1717 o Censo de Campoflorido” en *Revista Internacional de Sociología*, XXXII.
 - (1974) *Ibidem*. XXXIII
- CABARRÚS, F., CONDE DE
- (1789): *Elogio de Carlos III*. Madrid, Imprenta Antonio Sancha.
 - (1813): *Carta sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes ofrecen a la felicidad pública*. Madrid.
- CALDERÓN ESPAÑA, C.
- (1991): *La Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País: una institución clave para la educación en Sevilla (1775-1900)*. Sevilla. Universidad de Sevilla. *Recurso-e*
 - (1993): *La Real Sociedad Económica de Amigos del País: su proyección educativa (1775-1900)*. Sevilla. Universidad Sevilla. Secretariado Publicaciones.
- CAMPESE GALLEGO, F.J
- (2002): “Pedro Lynce de Verastegui (1703-1782), primer síndico personero de Sevilla”. Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur.
- CARANDE, R.
- y RUIZ DEL PORTAL, J. (1956): “Antecedente”. *Informe al Consejo de Olavide sobre la Ley Agraria*. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXXXVIII-CXXXIX.
 - (1956): “Informe de Olavide sobre la Ley Agraria”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid.
 - (1989): “El despotismo Ilustrado de los Amigos del País”. *Estudios de Historia*. Barcelona. Editorial Crítica. 1989
- CATÓN, M.P.

- (2012). *El censor Catón. Tratado de agricultura. Fragmentos*. Madrid. Ed. Gredos

CERVERA FERRI, P.

- (2007): “En los orígenes del reformismo: Ilustración y agronomía en Valencia (1765-1812)”. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. Nº 26. *La cuestión agraria: de los ilustrados a la globalización*. Murcia. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

COMPENDIO DE LAS ACTAS DE LA REAL SOCIEDAD ARAGONESA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1798. Formado mediante comisión de la misma por su secretario don Diego de Torres (1798), Zaragoza, Imprenta de Mariano Miedes, s.f. (quizá 1801, pues siguen a continuación los compendios de 1799 y 1800)

CARMONA GARCÍA, J.I.

- (1979): *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla. Diputación Provincial.

CARRERA PUJAL, J

- (1945): *Historia de la economía española*. Barcelona, Bosch.

CASTELLANO CASTELLANO, J.L

- (2000) “Bernardo Ward”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.

CHAVES REY, M

- (1990): “La calle Génova de Sevilla”. *Crónicas Sevillanas*. Sevilla, Ed. Guadalmena.

CILLEZUELO UZQUIZA, M^a A.

- (1988) “Los fabricantes: su ennoblecimiento. Los Canals: La fábrica de indianas. De “payés a barón”. Otros fabricantes ennoblecidos”. *Pedralbes revista d'història moderna, núm. 8*

COLLANTES DE TERAN Y CAAMAÑO, F.

- (1886): *Los establecimientos de caridad de Sevilla que se consideran como particulares. Apuntes y memorias para su historia*. Sevilla. El Orden.

COLUMELA, L

- (2004): *La labranza. Obra completa. Volumen 1. Libro de los árboles. La labranza. Libro I-V*. Madrid. Ed. Gredos

COMELLAS GARCÍA LLERA, J.L

- (1971): “*Historia de España moderna y contemporánea. 1474-1965*”. Madrid. Rialp

CUENCA TORIBIO, J.M.

- (1976): *Historia de Sevilla del Antiguo Régimen al Nuevo Régimen*. Sevilla. Universidad de Sevilla.
- (1981): “Orto y ocaso de las Sociedades Económicas de Amigos del País en Andalucía”. *Estudios Regionales, nº 7*

CUEVAS ALCOBER, V

- (1946): *Un ejemplar español de arquitectura industrial del siglo XVIII*. Madrid. Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.

DE CASTRO MONSALVE, C.

- (2000) “Campomanes, un ilustrado en el Consejo de Castilla”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- DEFOURNEAUX, M.
- (1959): *Pablo de Olavide ou l’afrancesado (1725-1803)*. Paris, Presses Universitaires de France.
 - (1965) *Pablo de Olavide o el afrancesado (1725-1803)*. México, Ed. Renacimiento.
- DELGADO CRIADO, B
- (1993): *Historia de la educación en España y América, Tomo II: La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, Ed. Morata,
- DELGADO RIBAS, J.M y otros
- (1986): *Mercado y desarrollo económico en la España contemporánea*. Madrid, T. Martínez Vara.
- DEMERSON, G.P
- (1974) junto a Aguilar Piñal, F: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador*. San Sebastián. Patronato José María Cuadrado.
 - (1978): *La decadencia de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*. Oviedo. Universidad de Oviedo.
- DE VILLALBA, J
- (1803): *Epidemiología española o historias cronológicas de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año 1801*. Madrid. Imprenta de D. Fermín Villalpando.
- DIDEROT, D
- (1959): *Don Pablo de Olavide, précis historique rédigé sur mémoires fournis á M. Diderot por un Espagnol*. Apéndice 1 del libro de Defourneaux (1969).
- DOMINGUEZ ORTIZ, A
- (1976): *El Barroco y la Ilustración. Historia de Sevilla IV*. Sevilla, Universidad Sevilla, Secretariado Publicaciones.
 - (1988): *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid. Alianza Editorial
- DOPICO, F.
- (1978): *A ilustración e sociedade. A vision de Galicia dos economistas ilustrados*. Vigo, Galaxia.
- ELIZONDO, F.A.de.
- (1788). *Práctica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*. Madrid. Imprenta de Don Pedro Marín.
- ELOGIO FÚNEBRE DEL ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SR. D. MANUEL FIGUEROA leído en la junta general de 2 de Agosto de este año. (1783)*. Madrid. Imprenta Antonio de Sancha
- ENCISO RECIO, L.M.
- (1956): *Nipho y el periodismo español del siglo XVIII*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas
 - (1958): *Prensa económica del XVIII: El Correo Mercantil de España y sus India*. Valladolid. Universidad de Valladolid.

- (2002): *Barroco e ilustración en las bibliotecas privadas españolas del siglo XVIII*. Madrid : Real Academia de la Historia

ENSAYO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS. Año 1766. Dedicado al Rey nuestro señor (1768). Vitoria, Imprenta de Thomas de Robles.

ESTAPÉ, F.

- (1951): “Algunos comentarios a la publicación del Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general de Cantillon”. *Moneda y Crédito*, XXXIX (diciembre)
- (1971): *Ensayos sobre la historia del pensamiento económico*. Barcelona, Ariel.

ESTATUTOS DE LA REAL SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE SEVILLA Y SU REYNADO. 1778. Sevilla. Imprenta de D. Manuel Nicolás Vázquez y Compañía

EXTRACTOS DE LAS JUNTAS GENERALES CELEBRADAS POR LA REAL SOCIEDAD BASCONGADA DE AMIGOS DEL PAIS EN LA VILLA DE VITORIA (1771, 1774, 1777, 1780, 1783, 1786), de Bilbao (1772, 1775, 1778, 1781, 1784, 1787) de Vergara (1773, 1776, 1779, 1782, 1785). [1772] Madrid, Imprenta de Sancha; los siguientes en Vitoria, Imprenta de Thomas de Robles.

FERNANDEZ BULETE, V.

- (1996): “El archivo de la Real Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País”. *Anuario de Investigadores. Congreso de Osuna*. Sevilla, Hespérides.

FERNÁNDEZ DE LA PEÑAS, F

- (1779) “Extracto de lo actuado por los individuos de la Real Sociedad desde el 15 de abril de 1775 hasta el 23 de noviembre de 1778 en que se celebró la primera Junta General”. *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla* Vol. I. Sevilla. Imprenta de Vázquez, Hidalgo y Compañía.

FISHER, J

- (1981): “The imperial response so Free Trade and the hispanic economy, 1778-1796”. *Journal of Latin America Studies*, XIII, I.

FONTANA, J

- (1971): *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820. (La crisis del Antiguo Régimen en España)*. Barcelona

FROLDI, R

- (1988): *Carlos III y la Ilustración en Sempere y Guarinos*. En: La Literatura Española de la Ilustración. Homenaje a Carlos III. El Escorial. Universidad Complutense de Madrid.

FUENTES QUINTANA. E.

- (2000): “Una aproximación al pensamiento económico de Jovellanos”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- (1999; 2009): “Ensayo introductorio al pensamiento económico”. *Economía y Economistas Españoles. Tomo I*. Barcelona, Random House Mondadori, S.A.

GARCÍA BAQUERO, A.

- (1976): *Cádiz y el Atlántico (1717-1778): el comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC. Tomo I.
- GARCÍA Y GARCÍA, T
- (1950): *El Asistente sevillano Domezain, benefactor social*. Sevilla, Tirvia.
- GARCIA HOURCADE, J.J.
- (1996): "Panorama de la Prensa murciana de la Ilustración al Liberalismo." *Anales de Historia Contemporánea*. núm. 12. Murcia. Universidad de Murcia.
- GARCIA RUIPÉREZ, M
- (2008): *Manual de Hacienda para archiveros municipales*. Murcia. Ed. Tres Fronteras
- GARCIA SANZ, A
- (1974): "Agronomía y experiencias agronómicas en España durante la segunda mitad del siglo XVIII". *Moneda y Crédito* CXXXI (diciembre)
 - (1989): "La política agraria ilustrada y sus realizaciones". *Carlos III y la España de la Ilustración*. Congreso internacional sobre Carlos III y la Ilustración. Madrid, Ministerio de Cultura.
- GERMÁN Y RIBÓN, L
- (1917): *Anales de Sevilla: sacados de los apuntamientos que para continuar los Anales de Sevilla de Ortiz de Zúñiga ordenaba el Dr. Don Luís Germán y Ribón*. Sevilla. Tip. La Exposición
- GIL, J
- (2002): *Perfecta y curiosa declaración de los provechos grandes que dan las colmenas bien administradas y alabanza de las abejas*. Edición facsímil editada por la Asociación Apícola de Zaragoza con la colaboración de la Excma. Diputación Provincial
- GONZÁLEZ ENCISO, A
- (1978): "Un modelo de difusión tecnológica: prisioneros ingleses en Sevilla en el siglo XVIII". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (siglo XVIII)*, vol. I. Córdoba.
- GONZALEZ SÁNCHEZ, C.A.
- (1988): "En torno al establecimiento de la Real Compañía de Comercio y Fábricas San Fernando de Sevilla. En «Actas del Coloquio Nacional Comercio y Burguesía de Negocios en la Andalucía de la Ilustración». Cádiz.
 - (1989): "La organización del tráfico comercial con las Indias en la Real Compañía de San Fernando de Sevilla". En "Actas IX Jornadas de Andalucía y América". Sta. María de la Rábida (Huelva)
- GUICHOT Y PARODY, J
- (1990): *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla*. Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- GYLLENBORG, G.A
- (1775): *Elementos naturales y chymicos de agricultura, del conde Gustavo Adolfo Gyllemborg*.. (traducción de Gómez Ortega, Casimiro).Madrid: Imprenta de Miguel Escribano
- HAMILTON, E.J
- (1988) *Guerra y precios en España: 1651-1800*. Madrid, Alianza
- HECKSCHER, E.F.
- (1943): *La época mercantilista*. México, Fondo de Cultura Económica.

HERMOSILLA MOLINA, A.

- (2001): *Cien años de medicina sevillana. (La Regia Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla, en el siglo XVIII)*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla

HERNÁNDEZ BERMEJO, J.E & GARCÍA SÁNCHEZ, E

- (2000): “Botánica económica y etnobotánica en Al-Andalus (Península Ibérica: siglo X-XIV): un patrimonio desconocido de la humanidad”. *Argos* CLXVI, 654. Junio

HERR, R.

- (1964): *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, Aguilar
- (1988): “La ilustración española”. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Congreso internacional sobre Carlos III y la Ilustración. Madrid, Ministerio de Cultura.

HERRERA, G.A.

- (1768): *Labranza española: compendio de la agricultura de Alonso de Herrera: repartido en seis tratados, que se darán siempre sueltos, para la comodidad, y auxilio de los labradores, añadiendo todo lo que se crea conveniente para la claridad.../obsequio que hace a su patria D. Francisco Mariano Nipho*. Madrid. Impreso por Miguel Escribano

IM HOF, U.

- (1993): *La Europa de la Ilustración*. Barcelona, Crítica.

JAIME LORÉN, JM de & JAIME GÓMEZ, J de.

- (2003): “Francisco Moreno: Colmenero de Autol (La Rioja) que con Diego de Torres y Villarreal, compuso el primer libro sobre esta disciplina de la ilustración española”. *Zubía* núm. 21

JAIME LORÉN, JM

- (2014): “Jaime Gil, autor de un tratado de apicultura en el siglo XVIII” *Vida Apícola. Revista de apicultura, nº 184*.

JAIME RUIZ, JM & JAIME LORÉN, JM.

- (2004): “Francisco de la Torre Ocón: Aspectos apícolas de su versión de la Economía general de la Casa de Campo de Liger de Oxer”. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra. Núm. 35*

JARDIEL, F.

- (1924): *El ilustrísimo señor don Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea*. Discurso leído en la Real y Excelentísima Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Zaragoza, La Editorial.

JOVELLANOS, G.M.

- (1795): *Informe de la sociedad económica de esta corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley Agraria extendido por su individuo de número el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos*. Madrid. Imprenta de Sancha.
- (1952): “Informe dado a la Junta General de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes”. *Obras, vol. II*. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles.
- (1985): *Obras Completas*. Edición de José Miguel Caso González. Oviedo. Centro de Estudios del siglo XVIII.
- (1781; 2010): *Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias dirigido a su Real Sociedad por Don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

KAMEN, H

- (1964): “El establecimiento de los intendentes en la Administración española”. *Hispania*, XXIV, núm. 95
 - (1967): *La Inquisición española*. Barcelona, Grijalbo.
- LABANDEIRA, R
- (1982): “La política económica de los Borbones”. *La economía española al final del Antiguo Régimen*. Vol. IV: Instituciones. Madrid
- LABRA Y CADRANA, R M.
- (1904): *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Su historia y su porvenir*. Madrid. Tipografía de Alfredo Alonso.
- LAFUENTE, A. y PESET, J.L.
- (1988) “Las actividades e instituciones científicas en la España ilustrada” en *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*. Madrid, Alianza
- LAVALLE, J.A.
- (1885): *Don Pablo de Olavide (apuntes sobre su vida y sus obras)*. Lima, 2ª ed. del Teatro.
- LESEN Y MORENO, J.
- (1863) *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid*. Madrid, Colegio de Sordomudos y Ciegos.
- LIGER DE OXER, L
- (1720): *Economía General de la casa de campo. Obra muy útil de agricultura. Traducida del idioma francés al castellano, y aumentada considerablemente por el Doctor Don Francisco de la Torre y Ocón, Presbytero, Traductor de lenguas y Ministro titular de la Suprema y General Inquisición, y Capellán del Consejo de Indias. Divídese en tres tomos. Tomo Primero. En que se trata del Sitio, y Fábrica conveniente a la Casa de Campo, y sus Oficinas, de las Aves domésticas, y Animales, que en ella se crían para la utilidad y del Comercio de sus frutos, y Esquilmos de sus Ganados, mediante la Economía*. Madrid. Imprenta de Juan de Ariztía
- LISTA, A.
- (1838): “De la Moderna escuela sevillana de literatura”. *Revista de Madrid*.
- LLOMBART ROSA, VICENT.
- (1992): *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Madrid, Alianza.
 - (2000) junto a ASTIGARRAGA, J. “Las primeras “antorchas de la economía”: las sociedades económicas de amigos del país en el siglo XVIII”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
 - (2000a) “El pensamiento económico de la Ilustración en España (1730-1812)”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
 - (2000b): “Campomanes, el economista de Carlos III”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- LLUCH MARTIN, E.
- (1973): *El pensament econòmic a Catalunya*. Barcelona, Edicions 62.
 - y ARGEMI, L. (1985): *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1830)*. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
 - (1996): *La Catalunya vençuda del segle XVIII*. Barcelona, Edicions 6ª.
- MARTÍN GALÁN, M.
- (1981): *Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna*. Madrid, Instituto Jerónimo Zurita.

MARTINEZ CACHERO, L.A.

- (1976): *Economistas y hacendistas asturianos*. Salinas, Ayalga.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A

- 2012: “Nacimiento del papel moneda español bajo el reinado de Carlos III”, en MUÑOZ SERRULLA, María Teresa (Coord.), *Estudios de Historia Monetaria (II)*, Ab Initio, Núm. Extraord. 2

MATEU, E.

- (1987): *Arroz y paludismo: riqueza y conflictos en la sociedad valenciana del siglo XVIII*. Valencia. Alfons el Magnànim.

MATIAS GIL, J

- (1994): *Vida y personalidad de Alberto Lista*. Sevilla, Servicio de Publicaciones, Ayuntamiento de Sevilla.

MATUTE Y GAVIRIA, J

- (1887): *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*. Sevilla, Imprenta de E. Rasco.

MEMORIAS DE LA REAL SOCIEDAD PATRIÓTICA DE SEVILLA,

- (1779) N° 1. *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*. Sevilla. Imprenta de Vázquez, Hidalgo y Compañía
- (1779). N° 2. *Continuación de las Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*. Sevilla. Imprenta de Vázquez, Hidalgo y Compañía

MOLAS, P.

- (1988): *La Junta de Comercio*, en Sellés y otros [1988]

MONÉS, J.

- (1987): *L'obra educativa de la Junta de Comerç (1769-1851)*. Barcelona

MONTOTO, S

- (1948): *Impresos sevillanos*. Madrid. Instituto Miguel de Cervantes

MORALES, J.I.

- (1789): *Discurso sobre la educación, leído en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General de 3 de septiembre de 1789*. Madrid. Impresor D. Benito Cano

MORALES PADRÓN, F

- (1977): *Historia de Sevilla. La ciudad del quinientos*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla.

MUÑOZ PÉREZ, J

- (1955): “Mapa aduanero del siglo XVIII español”. *Estudios Geográficos*, núm. 61. Madrid. CSIC

NEGRÍN FAJARDO, O.

- (1984): *Ilustración y educación: la Sociedad Económica Matritense*. Madrid, Editora Nacional
- (1987): *La educación popular en la España de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, UNED.

NOVOA, E

- (1955): *Las Sociedades Económicas de Amigos del País, su influencia en la emancipación colonial americana*. Madrid. Prensa española.

NORMANTE, L

- (1784; 1984): *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económicos-políticos, y la necesidad de su estudio metódico*. Zaragoza, Ed. A. Peiró, Diputación General de Aragón.

NUÑEZ, E

- (1971): *Obras dramáticas desconocidas de Pablo de Olavide*. Lima, Biblioteca Nacional del Perú.

OLAVIDE, P.

- (1798): *Evangelio en triunfo*. 4 Tomos, Madrid. Joseph Doblado, 2ª ed.
- (1768; 1969): *Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla*. Barcelona, Ediciones de Cultura Popular.

ORTIZ GÓMEZ, T.

- (1996): Géneros y estrategias profesionales. La formación de las matronas en la España del siglo XVIII. En Ramos, Mª Dolores; Vera, Mª Teresa, *El Trabajo de las mujeres pasado y presente*. Málaga, Diputación Provincial.

OTAOLA, A de

- (1965): “Nobleza, comerciantes y Sociedades Españolas de Amigos del País”. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada*. Vol. XXI

PALADIO, R.T.A.

- (2013). *The work of farming. (Opus Agriculturae), a new translation from the latin by John G. Fitch*. Totnes. Prospect Book

PALLARÉS PADILLA, A

- (2004): *Tres productos históricos en la economía de Lanzarote: la orchilla, la barrilla y la cochinilla*. Lanzarote. Academia de Ciencias e Ingenierías de Lanzarote.

PAVIA, F.P

- (1851): “Descripción del apresamiento del gran convoy inglés en 1780 por la escuadra combinada de España y Francia al mando del general don Luis de Córdoba”. *La revista miliar. Periódico de arte, ciencia y literatura militar. Fundado por el brigadier D. Eduardo Fernández San Román y escrito por un gran número de generales, jefes y oficiales de todas las armas e institutos del ejército*. Vol. VIII. Madrid. Establecimiento tipográfico militar

PEÑARANDA Y CASTAÑEDA, F.J

- (1789): *Resolución universal sobre el sistema político y económico más conveniente a España*. Madrid. Imprenta de Benito Cano.

PERDICES BLAS, L.

- (1995): *Pablo de Olavide (1725-1803) El Ilustrado*. Madrid, Ed. Complutense.
- (2000): “Agronomía y fisiocracia en la obra de Pablo de Olavide”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- (2003): *Pablo de Olavide (1725-1803) a través de sus escritos*. Ediciones Universidad de Salamanca.

PÉREZ ESTÉVEZ, M.R.

- (1976): *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Madrid, Confederación española de Cajas de Ahorros.
- (2002): *La España de la Ilustración*. Madrid. Cuadernos de Cultura y Civilización Hispánicas. Actas Editorial

PÉREZ MAGALLÓN, J

- (2002): *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de Los Novatores (1675-1725)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de la Lengua Española.

PLAZA PRIETO, J

- (1976): *Estructura económica de España en el siglo XVIII*. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro.
- POLT, J.H.E.
- (1971): *Gaspar Melchor de Jovellanos*. Nueva York, Twayne Publishers Inc.
 - (1976): “El pensamiento económico de Jovellanos y sus fuentes inglesas”. *Información Comercial Española, DXII*.
- PONSOT, P.
- (1986) *Atlas de historia económica de la Baja Andalucía: siglo XVI-XIX*. Madrid, Editoriales Andaluzas Unidas D.L
- PRADOS ARRARTE, J
- (1967): *Jovellanos economista*. Madrid, Taurus.
- PUERTO SARMIENTO, FJ.
- (1992): *Ciencia de cámara: Casimiro Gómez Ortega (1741-1818), el científico cortesano*. Madrid. CSIC.
- QUINTERO GONZÁLEZ, J.
- (2000) *El Arsenal de la Carraca (1717-1736)*. Madrid, Ed. Ministerio de Defensa.
- RAMOS GÓMEZ, L.J.
- (1985): *Época, génesis y texto de las “Noticias secretas de América” de Jorge Juan y Antonio de Ulloa*. Madrid, Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”.
- REAL SOCIEDAD PATRIÓTICA DE SEVILLA (RSPS)
- (1778): *Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M.N. y M.L. ciudad de Sevilla y su reinado*. Sevilla. Imprenta de Manuel Vázquez y Cía.
 - (1779): *Memorias de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla*. Sevilla. Imprenta de Vázquez e Hidalgo.
- REAL PROVISIÓN DE SU MAJESTAD Y SEÑORES DEL CONSEJO POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y DEMÁS ACTAS Y ACUERDOS FORMADOS PARA EL GOBIERNO DE UNA SOCIEDAD PATRIÓTICA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE VERA y su jurisdicción, para el fomento de la industria popular. (1776).* Madrid, Imprenta de Ibarra.
- REEDER, J
- (1978): “Bibliografía de traducciones al castellano y catalán durante el siglo XVIII, de obras de pensamiento económico”. *Moneda y Crédito, CXXVI* (septiembre).
- REHER, D. y VALERO LOBO, A.
- (2005): *Fuentes de información demográfica en España*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- RINGROSE, D.R.
- (1972): *Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850)*. Madrid, Tecnos
- RIQUETTI, V. Marqués de Mirabeau
- (1764): *Disertación sobre el cultivo de trigos, que la Academia de Agricultura de la ciudad de Berna, en Suissa, premió en el año 1760, escrita en francés por el marqués de Mirabeau, y traducida al castellano por Don Serafino Trigueros*. Madrid. Imprenta de Joachin Ibarra.
- RODRÍGUEZ CASADO, V

- (1962): *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*. Madrid, Rialp.
- RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, P.
- (1991): *Discursos*. Oviedo.
 - (1774; 2004): *Discurso sobre el fomento de la industria popular de Orden de S.M y del Consejo*. Valladolid, Facsímil Ed. Maxtor.
- RUIZ GONZÁLEZ DE LINARES, E.
- (1972): *Las Sociedades Económicas de los Amigos del País*. Burgos, CSIC. Institución Fernán González
- RUIZ LAGOS, M.
- (1974). *Ilustración y reformadores en la Baja Andalucía*. Madrid, Ed. Nacional.
 - (1976): *Política y desarrollo social en la Baja Andalucía*. Madrid, Ed. Nacional
- RUMEU DE ARMAS, A
- (1944): *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*. Madrid. Revista de Derecho Privado.
- SANCHEZ AGESTA, L
- (1955): *España y Europa en el pensamiento español del siglo XVIII*. Oviedo. Universidad de Oviedo.
- SANCHO CORBACHO, A
- (1952): *Arquitectura barroca sevillana*. Madrid, CSIC
- SARRAILH, J.
- (1974): *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, Fondo Cultura Económica.
- SCHUMPETER, J.A.
- (1994): *Historia del análisis económico*. Barcelona, Ariel.
- SHAFER, R.J.
- (1958): *The economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*. Nueva York, Syracuse University Press.
- SOLANO, F
- (1990): *Don Antonio de Ulloa, paradigma del marino científico de la Ilustración española*. Coimbra, Universidade de Coimbra.
- SUAREZ GALLEGO, J.M.
- (1988): *Fuero de la población de Sierra Morena*. Jaén, Guarromán.
- SUMPSI VIÑAS, J.M
- (1978): “Estudio de la transformación del cultivo al tercio al de año y vez en la campaña de Andalucía”. *Agricultura y Sociedad n° 6*. Madrid, Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación
- TRIGUEROS, C.M
- (2001): *La Riada*. Sevilla. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- URQUIJO E IBARRA, J
- (1929): *Los Amigos del País (según cartas y otros documentos inéditos del XVIII)*. San Sebastián, Diputación de Guipúzcoa.
 - (1925): *Menéndez Pelayo y los Caballeros de Azcoitia*. San Sebastián, Imprenta de Martín y Mena.
- USOZ OTAL, J.
- (2000): “El pensamiento económico de la Ilustración aragonesa”. *Economía y economistas españoles, Tomo 3. La Ilustración*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.

UZTÁRIZ, G.

- (1968): *Theorica y practica de comercio y de marina*. Aguilar

VALCÁRCEL, J.A.

- (1765): *Agricultura general, y gobierno de la casa de campo: en que por estenso se trata de todos los bienes del campo, con los nuevos descubrimientos, y métodos de cultivo para la multiplicación de los grano, del aumento en la cría de ganado, y en los demás dependiente de una casa de campo: Con el cultivo de prados, y pastos naturales, y artificiales, de los arboles de bosque, y monte, de las viñas, de los olivares, de los morerales, con la cría de la seda...Y con los tratados de huerta, y de jardinería.../ Compuesta del Noble agricultor de M. Dupuy, de los autores que mejor han tratado de esta arte, y de otras varias observaciones particulares, con diversas estampas por Don Joseph Antonio Valcárcel*. Valencia. Impreso por Joseph Estevan Dolz.
- (1768): *. Instrucción para el cultivo del arroz al modo de otros granos con riego a días determinados, y sin riego artificial en secano. Dedicado al Escel.mo Señor Conde de Aranda por Don Joseph Antonio Valcárcel*. Valencia. Impreso Francisco Burguete.

VARRÓN, M.T

- (2010). *Rerum Rusticarum. Libri III*. Edición de J.I. Cubero. Sevilla. Junta de Andalucía.

VEGECIO, F.R.

- (1999). *Medicina veterinaria. Introducción*. Traducción y notas de José M^a Robles Gómez. Madrid. Ed. Gredos.

VELARDE FUERTES, J.

- (1982): *Decadencia y crisis en Andalucía. Una interpretación económica*. Instituto de Desarrollo Regional, nº 20. Universidad de Sevilla.

VELAZQUEZ Y SÁNCHEZ, J

- (1872): *Anales de Sevilla. De 1800 a 1850*. Sevilla, Hijos de Fe

VENTURI, F.

- (1969-1989): *Settecento riformatore*. Turín, Einaudi.

VINCENS VIVES, J.

- (1959) *Manual de Historia Económica de España*. Barcelona, Vicens-Vives.

VILAR, P

- (1966): “Structures de la société espagnole vers 1750: Quelques leçons du Cadastre de la Ensenada”. *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*. Paris

WARD, B.

- (1779; 1982): *Proyecto económico*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales

Anexos

ANEXO N° 1. Relación de Juntas Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País 1775-1796

1775	1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785
Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta
15-abr	29-ene	28-ene	02-ene	07-ene	07-ene	11-ene	10-ene	09-ene	08-ene	13-ene
24-abr	22-feb	27-feb	08-ene	14-ene	10-ene	18-ene	15-ene	16-ene	22-ene	27-ene
07-jun	30-abr	06-mar	15-ene	21-ene	13-ene	01-feb	24-ene	23-ene	04-feb	10-feb
17-jun	29-may	13-mar	22-ene	28-ene	21-ene	05-feb	31-ene	30-ene	05-feb	03-mar
30-jul	31-may	20-mar	29-ene	01-feb	27-ene	08-feb	14-feb	13-feb	12-feb	07-abr
26-sep	25-jun	10-abr	05-feb	04-feb	03-feb	12-feb	14-mar	27-feb	04-mar	28-abr
30-oct	30-jul	17-abr	12-feb	25-feb	10-feb	15-feb	11-abr	13-mar	01-abr	19-may
28-nov	29-ago	24-abr	19-feb	04-mar	17-feb	22-feb	18-abr	27-mar	06-may	09-jun
	29-oct	05-jun	26-feb	11-mar	24-feb	01-mar	14-may	10-abr	27-may	23-jun
	18-nov	12-19 junio	05-mar	18-mar	02-mar	08-mar	20-jun	02-may	08-jun	07-jul
	03-dic	26-jun	12-mar	08-abr	09-mar	22-mar	27-jun	22-may	29-jun	14-jul
		03-jul	26-mar	15-abr	06-abr	05-abr	18-jul	12-jun	08-jul	28-jul
		24-jul	02-abr	19-abr	13-abr	10-may	08-ago	26-jun	12-ago	04-ago
		27-sep	09-abr	22-abr	20-abr	17-may	19-sep	13-jul	19-ago	09-sep
		02-oct	23-abr	29-abr	25-abr	07-jun	03-oct	10-jul	09-sep	23-sep
		20-nov	30-abr	20-may	27-abr	21-jun	31-oct	18-jul	23-sep	12-oct
			07-may	27-may	05-may	28-jun	02-nov	22-jul	18-oct	17-nov
			21-may	10-jun	11-may	05-jul	14-nov	24-jul	21-oct	23-24 nov
			29-may	17-jun	18-may	12-jul	23-24 nov	31-jul	29-oct	28-nov
			04-jun	25-jun	26-may	19-jul	28-nov	07-ago	11-nov	15-dic
			11-jun	01-jul	08-jun	03-ago	02-dic	14-ago	23-nov	22-dic
			19-jun	08-jul	15-jun	23-ago	05-dic	11-sep	29-nov	
			26-jun	15-jul	22-jun	30-ago	19-dic	02-oct	02-dic	
			02-jul	22-jul	30-jun	20-sep		30-oct	14-dic	
			08-jul	29-jul	06-jul	08-nov		06-nov	16-dic	
			09-jul	05-ago	13-jul	23-24 nov		13-nov		
			16-jul	08-ago	20-jul	29-nov		20-nov		
			23-jul	12-ago	27-jul	04-dic		23-24 nov		
			30-jul	19-ago	03-ago	06-dic		27-nov		
			06-ago	26-ago	11-ago	13-dic		30-nov		

ANEXO N° 1. Relación de Juntas Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País 1775-1796

13-ago	02-sep	18-ago	20-dic	04-dic
20-ago	09-sep	31-ago		
27-ago	16-sep	07-sep		
03-sep	23-sep	14-sep		
11-sep	30-sep	22-sep		
18-sep	08-oct	28-sep		
25-sep	14-oct	05-oct		
02-oct	21-oct	12-oct		
08-oct	29-oct	19-oct		
16-oct	05-nov	26-oct		
22-oct	11-nov	09-nov		
29-oct	18-nov	16-nov		
05-nov	23-nov	23-nov		
12-nov	25-nov	01-dic		
19-nov	02-dic	04-dic		
23-nov	09-dic	07-dic		
26-nov	13-dic	12-dic		
03-dic	16-dic	14-dic		
10-dic	22-dic	22-dic		
17-dic				

ANEXO N° 1. Relación de Juntas Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País 1775-1796

1786	1787	1788	1789	1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796
Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta	Junta
12-ene	04-ene	07-ene	08-ene	07-ene	13-ene	12-ene	10-ene	09-ene	08-ene	28-ene
19-ene	18-ene	10-ene	19-ene	14-ene	20-ene	19-ene	17-ene	16-ene	19-ene	04-feb
26-ene	25-ene	17-ene	22-ene	21-ene	03-feb	26-ene	24-ene	23-ene	22-ene	12-abr
16-feb	01-feb	24-ene	29-ene	28-ene	09-feb	09-feb	31-ene	30-ene	29-ene	28-abr
23-feb	08-feb	07-feb	6 ó 9 feb	04-feb	10-feb	16-feb	07-feb	06-feb	09-feb	22-sep
09-mar	01-mar	14-feb	10-feb	11-feb	17-feb	23-feb	14-feb	13-feb	12-feb	06-oct
23-mar	08-mar	21-feb	12-feb	13-feb	03-mar	01-mar	28-feb	20-feb	19-feb	20-oct
06-abr	15-mar	06-mar	26-feb	18-feb	10-mar	07-mar	07-mar	21-feb	26-feb	27-oct
27-abr	22-mar	03-abr	6 ó 9 mar	29-feb	12-mar	08-mar	14-mar	06-mar	05-mar	10-nov
04-may	29-mar	17-abr	12-mar	04-mar	31-mar	15-mar	21-mar	13-mar	16-abr	17-nov
01-jun	09-abr	24-abr	26-mar	11-mar	07-abr	22-mar	11-abr	03-abr	23-abr	01-dic
05-jun	26-abr	05-jun	18-abr	18-mar	14-abr	29-mar	18-abr	09-jun	01-may	16-dic
08-jun	10-may	12-jun	30-abr	15-abr	09-may	19-abr	29-abr	06-jun	21-may	
06-jul	24-may	11-sep	07-may	22-abr	12-may	26-abr	13-may	12-jun	28-may	
13-jul	31-may	18-sep	14-may	29-abr	19-may	10-may	16-may	04-sep	18-jun	
27-jul	14-jun	29-sep	22-may	06-may	26-may	24-may	23-may	11-sep	25-jun	
03-ago	21-jun	16-oct	28-may	20-may	16-jun	21-jun	20-jun	18-sep	3 ó 9 sep	
31-ago	28-jun	24-oct	04-jun	27-may	15-sep	06-sep	27-jun	25-sep	10-sep	
14-sep	05-jul	06-nov	25-jun	17-jun	22-sep	13-sep	05-sep	23-oct	17-sep	
28-sep	12-jul	13-nov	03-sep	01-jul	06-oct	20-sep	12-sep	13-nov	08-oct	
19-oct	19-jul	20-nov	10-sep	02-sep	20-oct	27-sep	19-sep	23-nov	15-oct	
16-nov	09-ago	23-nov	17-sep	09-sep	27-oct	18-oct	26-sep	27-nov	22-oct	
23-nov	23-ago	27-nov	24-sep	14-sep	10-nov	25-oct	03-oct	04-dic	29-oct	
24-nov	30-ago	04-dic	01-oct	16-sep	17-nov	08-nov	17-oct	11-dic	23-nov	
27-nov	06-sep	11-dic	08-oct	23-sep	23-nov	19-nov	24-oct		09-nov	
14-dic	13-sep		22-oct	30-sep	29-nov	23-nov	31-oct		12-nov	
19-dic	20-sep		29-oct	07-oct	01-dic	27-nov	07-nov		23-nov	
	27-sep		09-nov	14-oct	15-dic	29-nov	14-nov		26-nov	
	04-oct		12-nov	21-oct		13-dic	23-nov		03-dic	
	18-oct		23-nov	04-nov			25-nov		10-dic	

ANEXO N° 1. Relación de Juntas Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País 1775-1796

08-nov
15-nov
23-nov
28-nov
06-dic
13-dic

26-nov	11-nov
03-dic	18-nov
10-dic	23-nov
17-dic	25-nov
	29-nov
	02-dic
	09-dic
	16-dic
	23-dic

05-dic
12-dic

ANEXO N° 2. Interrogatorio

✠

INTERROGATORIO DE LAS

NOTICIAS QUE NECESITA ADQUIRIR LA SOCIEDAD PATRIOTICA DE SEVILLA, de los Pueblos comprendidos en su Reynado para los importantes fines del beneficio público de sus habitantes, que se ha propuesto por objeto de sus atenciones, tareas, y ejercicios.

- I. **P**RIMERAMENTE, el nombre que actualmente goce, y los que anteriormente haya tenido, y sean constantes por noticias suficientemente comprobadas con expresion de si es Ciudad, Villa, Aldea, ò qual otra especie de Poblacion.
- II. Su situacion, si està en alto, ò en llanura, ò serrania; si es puerto de mar, ò colocada à orilla de algun rio, con la particularidad de si este es, ò no navegable, y hasta donde; si la tal Poblacion està à corta distancia del mar, ò de rio navegable, quanta sea esta, y qual el embarcadero, por donde haga el tráfico de sus generos comerciables.
- III. La distancia à que cada pueblo se halle situado de su capital, lo que debe entenderse, que los que sean cabezas de Partido deberán expresar la que les corresponda con respecto à Sevilla, y los que sean subalternos de algun otro, como acaece con los que pertenecen al Condado de Niebla, Principado de Aracena, Marquesado de Estepa, y otros semejantes deberán referir la distancia de su especial cabeza de Partido, y manifestar unos, y otros àzia que parte caen de sus Capitales, esto es, si à Levante, ò Poniente, Norte, ò Mediodia, ò à otro alguno de los rumbos intermedios, que califican la verdadera colocacion de los pueblos con respecto de unos à otros.
- IV. La particular circunstancia de si es Realengo, ò de Señorío, de Abadengo, ò de alguna de las Ordenes Militares; como tambien si antes lo fuè, y se desmembrò dellas, ò de alguna Iglesia, ò Monasterio, y que vestigios, ò derechos se conserven en èl de su antigua pertenencia.
- V. Si fuere capital de algun partido, ò tuviese otros pueblos, que sean de su tierra y jurisdiccion, se expresarán quales son estos, y sus respectivas distancias, è individuales noticias que les correspondan especialmente siendo pueblos de corto vecindario, y en los quales suelen faltar personas competentemente instruidas que subministren sus noticias con la exactitud y prolixidad que se requiere.
- VI. El vecindario que haya en cada pueblo con individual noticia del numero de personas, de que se componga, y quantas son de cada

ANEXO N° 2. Interrogatorio

cada sexo, y la distincion de los menores de doce años de cada uno dellos, añadiendo el de los nacidos en todo el año pasado de 78. el de los muertos, y el de los matrimonios que en él se celebraron.

VII. El gobierno político, y económico de cada pueblo, à cargo de que Magistrados esté; quales dellos sean temporales, y quales perpetuos, y quanta la duracion de los primeros; por quienes se nombren, elijan, ò confirman; y en que modo, y por quienes se exerza la administracion de justicia así para la primera, como para las ultiores instancias de los juicios.

VIII. Las Iglesias Catedrales, Colegiatas, Parroquiales, Conventos de Religiosos, ò Religiosas, Universidades, Colegios, Hospitales, Hermitas, y Casas de piedad que haya establecidas en cada pueblo, con expresion de las que estèn situadas en su recinto, y de las que se hallen fuera del, y à que distancia.

A G R I C U L T U R A.

IX. **L**A extension de termino que tenga cada pueblo àzia cada uno de los quatro rumbos cardinales de Oriente, Poniente, Norte, y Sur.

X. De que naturaleza es el terreno, y que frutos son los que regularmente se producen en él, ò se hace juicio podrán establecerse, y adelantarse, y porque medios.

XI. Que cosechas ha habido en el pueblo de Trigo, Cevada, Centeno, Avena, Garbanzos, y otras semillas en el ultimo quinquenio, por las quales se pueda deducir à lo que ascienden las de cada año por computo prudencial; y lo mismo de la cera y miel que produzcan las colmenas; numero que haya destas en su termino y proporciones que se adviertan en él para su acrecentamiento.

XII. Igual noticia respectiva à las cosechas de Aceite, y de Vino, numero de aranzadas que haya en el termino de uno y otro plantio, y qualquier especialidad que se advierta en su cultivo, y sus regulares precios, como tambien que porciones suelen extraerse de ambas especies para surtimiento de otros pueblos, ò para fuera del reyno.

XIII. La de los Linos, y Cañamos que se crien en el termino de cada pueblo, metodo de su cultivo, y sus precios, como tambien las proporciones que se consideren en él para adelantar, y dar fomento à sus siembras y medios conducentes para su logro.

XIV. Los rios, arroyos, fuentes, ò aguas utiles que haya en el territorio, con expresion de los que son permanentes en todo el año, y los que solo duran en el hibierno, ò parte del, y quales destas aguas se empleen actualmente en el riego de tierras, ò huertas, ò podrán

drán tener este destino sin grande dificultad, ò con ella, y los medios de vencerla.

XV. El plantio de moreras, que haya en cada pueblo, ò de morales, y que tierras habrá proporcionadas à su acrecentamiento, y si està en uso en él la cria de la Seda, y quales medios serán los mas oportunos para introducirlo, ò fomentarlo segun las circunstancias particulares que en él intervengan.

XVI. Que numero de cabezas de ganado hay en el pueblo así de ovejas, cabras, ò cerdos, como del bacuno, caballar, y mular, y quantas yuntas de bueyes, mulas, ò yeguas tienen los vecinos para el exercicio de la labor, y metodo con que esta se practique en el caso de alguna especialidad.

XVII. Que dehesas de pasto, ò de labor haya en el territorio de cada pueblo, y quantas de bellota para ganado de cerda, y quienes sean sus dueños, y en las que sean de comun aprovechamiento de los vecinos; para que especie de ganados sean destinadas, y quales sus extensiones.

M A N U F A C T U R A S , F A B R I C A S , Y A R T E S.

XVIII. **Q**UE manufacturas, y fabricas haya en cada pueblo, de què especies, y quando han sido establecidas con la noticia de las que antes haya habido, y se hallen extinguidas, y quales hayan sido los motivos de su insubsistencia.

XIX. Que texidos de lana, seda, lino, cañamo, y algodon se fabrican annualmente en el pueblo, y sus especies, y el destino que se les dà, con noticia de los precios corrientes de cada uno, y de los que tengan las hilazas, y el numero de telares, que en ellos se exercitan.

XX. Que metodo se observa en el blanquimento de los lienzos, y aplicacion de los tintes, firmeza, y hermosura destes, y materiales que en uno y otro se emplean.

XXI. Que nuevos inventos, ò maquinas se hayan descubierto para facilitar las operaciones de las artes; quienes sean sus autores, su uso, y descripcion.

C O M E R C I O.

XXII. **Q**UE ferias, ò mercados haya en el pueblo, en què dias se celebran; què libertades, ò franquezas gozan los efectos que se traen à ellos à vender, y què concurrencia suele haber dellos, y sus principales especies.

XXIII. Que comercio haga el pueblo de sus frutos, y efectos con otros del reyno, ò fuera del, y à quanto se hace juicio prudencial llegará annualmente su importe, y quales recibe de fuera en cambio, ò equivalente dellos.

Què

ANEXO N° 2. Interrogatorio

XXIV. Què ramos de comercio haya en la actualidad, y quales otros podrán establecerse, y fomentarse, y porque medios.

XXV. Què factorias haya establecidas, ò podrian establecerse en el pueblo de compañías de Comerciantes, ò Artesanos para almacenes generales de los frutos, ò generos, y para facilitar su expendio, ò salida.

N A V E G A C I O N.

XXVI. **Q**UE numero de embarcaciones haya en el pueblo siendo puerto de mar, ò de rio navegable, de que portes y toneladas; qual el tráfico que se hace con ellas, y à que partes, reynos, ò provincias.

XXVII. Què pesquerias estén en actual uso, y quales se podrian promover y adelantar, y quales serán los medios proporcionados para su logro.

XXVIII. Què producto se regula darán anualmente las tales pesquerias, que numero de barcos, y de gentes se emplean en ellas, y qual sea el método, que se usa para la salazon, y escavechado; los inconvenientes que en èl se hayan advertido, y los arbitrios que se estimen oportunos para precaverlos, ò evitarlos.

M I N A S.

XXIX. **Q**UE minas haya en el territorio del pueblo, de que metales, ò minerales sean; quales se benefician actualmente, y quales no, y que causas haya habido para su abandono en el caso de que en algun tiempo se hayan beneficiado; y qual sea la ley de sus metales y sus productos en las que esté en uso su extracción.

XXX. Què salinas haya en el territorio del pueblo, y si son de piedra, ò de agua, y en este último caso si de la mar, ò de alguna fuente, ò manantial, y quales sean sus productos à favor de la Real Hacienda, ò de particulares.

XXXI. Què Lugares despoblados haya en el territorio, desde que tiempo, y con que motivo; à quien pertenezca actualmente el terreno, que antes era del tal Lugar con las demás noticias, que del se conserven y puedan adquirirse; y què conveniencias tendria su restablecimiento à beneficio del publico, y quales los obstaculos que se opondrían à èl, y el modo de vencerlos. Sevilla, y Enero 2. de 1779.

Por acuerdo de dicha Real Sociedad.

D. Francisco Frñz de las Peñas
Ramírez de Guzman.

Sec.º

ANEXO Nº 3. Relación de lecturas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

Año	Autor	Relación de lecturas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País (SESAP). 1775-1796
1780	Arriquibar, Nicolás	<i>Recreación Política</i>
1785	Ascona, Matías de	Disertación <i>en que manifestó un método más ligero de enseñanza que el común</i> . Leído en Junta General
1780	Autien, Alberto	Memoria relativa al hilado y otros asuntos relativos a preparaciones del lino para su siembra, blanqueo, tejidos finos &
1778	Berrauta, Beltrán de	Tratado sobre la <i>Grana Kermes</i>
1778	Bulnes, Antonio Francisco de	<i>Sobre el método de libertar a los pueblos abiertos de la multitud de mendigos que en ellos entran y salen continuamente, haciendo el supuesto de que los hospicios son únicamente para las capitales del Reino.</i>
1787	Castelnou, José	Memoria sobre <i>La preferencia de los bueyes a las mulas para la labranza, y sobre ligereza de aquellos</i>
1790	Cebreros, Francisco J.	<i>Oración latina que hizo en elogio a la Emperatriz de las Prusias</i>
1779	Fernández, Luis	Tratado sobre la <i>Tintura de lanas en Valencia</i>
1786	García Huerta, Luis	<i>Discurso impreso en Mallorca, en el año último, 1785, manifestando la obligación que tiene la Nación de contribuir al fomento de las Sociedades Económicas</i>
1786	García Navarro, Cayetano	<i>Resumen del modo de cultivar las moreras y de la cría de gusanos de seda, dedicado al Excmo. Sr. D. José Moñino, conde de Floridablanca</i>
1785	González de Socueva, Fernando	Endecasílabo: " <i>Sistema del orden de la sociedad humana</i> ". Leído en Junta General
1779	González Fernández, José Rafael	Discurso sobre <i>El perjuicio que se experimenta en la agricultura por no ser cerradas las tierras y por los ganaderos de oficio</i>
1794	González Zamorano, Miguel	Memoria sobre <i>Hilados y tejidos de lino</i>
1783 1784	Guselini, Francisco	<i>Discurso sobre el problema de si corresponde a los párrocos y curas de las aldeas el instruir a los labradores</i>
1785	Loriot, Julien	<i>Extracto de algunos ensayos prácticos sobre una mezcla o piedra artificial</i> . Traducida al castellano
1791	Matón de la Cour	Discurso sobre " <i>Los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una monarquía, sin ofender ni disminuir en cosa alguna la extensión del poder y ejecución que es propia de este género</i> ", premiado en la Academia de las Ciencias, Artes, Agricultura y Bellas Letras de Charles de Marne, en 29 de agosto de 1787. Traducido del francés al castellano por D. Juan Picornely y Gomila, individuo de la Real Sociedad Bascongada y de Madrid, impresa en Madrid, con permiso en la oficina de Aznar, año de 1790.
1786	Melón González, Juan A.	Extracto sobre su obra <i>Económica</i>
1789	Muñoz Zamorano, Juan J.	Memoria sobre <i>El establecimiento de Fábrica de tejidos de lino y sus incidencias</i>
1785	Navarro y Más, José	<i>Impreso que trata sobre la práctica de hacer vinos</i>
1786 1787	Normante y Carcavilla, Lorenzo	<i>Cuaderno de Conclusiones de Economía Política</i>
1780	Olavide y Jaúregui, Pablo	<i>Informe sobre la Ley Agraria</i>
1784	Pascual y Rico, Juan	<i>Discurso sobre Agricultura</i>
1785		Adición a su <i>Discurso sobre Agricultura</i> , que versaba sobre olivos
1786		<i>Discurso sobre Viñas y Vinos</i>

ANEXO Nº 3. Relación de lecturas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

1793	Pérez Quintero, Miguel José	<i>Varios manuscritos, el 1º en 9 cuadernos con el título "Noches ve Dios: Entretenimientos rústicos, y conversaciones para la gente del campo. Agricultura histórico-crítico-teórico-práctica para los labradores de la Bética". = 2º "Pensamientos agronómicos. Discurso político-económico sobre las utilidades que resultarán a la agricultura del cerramiento de heredades" (en un solo cuaderno) = 3º "España en sus Indias y las Indias en España. Discurso político-económico en que se procura demostrar por qué medios convendría arreglar los derechos de Aduana, &"= y dice que aunque no tiene el honor de ser individuo e la Sociedad, como el asunto de estas obras es propio de su Instituto, espera las mande revisar y devolverlas con su dictamen, declarando si llevará a bien que el autor le dedique la 1ª, caso de graduarla digna de este honor.</i>
1794		
1795		
1778	Pérez Sancho, Luis	Discurso <i>Sobre Tintes</i>
1781	Pruyana	Discurso sobre <i>Los curtidores de lo menor, sobre sus ordenanzas</i>
1779	Río, Francisco del	Carta sobre <i>Razón y noticias particular de ingerir morales o moreras en estacas de álamo blanco</i>
1777	Rodríguez de Campomanes, Pedro	<i>Industria Popular y de la Educación, con un Apéndice dividido en 4 tomos</i>
1785	Sánchez Espinosa, Francisco	Memoria sobre <i>Tintura de azules en las lanas</i>
1789	Santaella	Memoria <i>que ha formado sobre la Utilidad de una Hermandad de Caridad para socorro de los pobres enfermos necesitados</i>
1789	Ximénez, Alonso	Memoria <i>sobre el modo de libertar a esta población y su recinto de las inundaciones del Río Guadalquivir</i>
1783		<i>Discurso sobre la lana</i>
1783		<i>Educación y enseñanza de los niños. Obrita francesa.</i>
1780		Plan del Estado de la Junta de Caridad de Madrid
1781		Informes sobre Hospicios de las Sociedades de Madrid y Murcia

ANEXO Nº 4. Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

Año	Autor	Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796
1779	Agüera, Domingo	<i>Plan circunstanciado de todos los telares de medias, gorros y redecillas que hay en esta Ciudad. Los maestros, oficiales, aprendices, calles, barrios y casas donde están situados y cuartel al que corresponde; y también unas ordenanzas para reducirlos a gremio</i>
1779	Álvarez Illanes, Francisco	<i>Informe sobre Ordenanzas del gremio de ensambladores, ebanistas y carpintero de lo blanco</i>
1780	Arenzana, Donato	<i>Égloga alusiva a las circunstancias del día: 23 de noviembre. Toma de Sevilla por el Rey Santo</i>
1781		<i>Oda titulada La bella Aldeana</i>
1785		<i>Poema titulado "La sociedad triunfante en los felices fastos de su industria popular sevillana". Leído en Junta General</i>
1787		<i>Poemas en octavas rimas</i>
1791		<i>Canción Épica Entusiasmo Poético, figurando a Júpiter que baja a la Tierra, la florece y destierra los vicios de los humanos enemigos de la sociedad en la industria de su agricultura y comercio.</i>
1795	Arjona, Manuel	<i>Salve en elogio de las tareas y ocupaciones de la Sociedad Económica Sevillana</i>
1779	Atienza, Donato	<i>Oda alusiva a todos los objetos de la Sociedad y un romance festivo de nombre "Los hilados de las Escuelas"</i>
1778	Bernimen, Norberto Carlos	<i>Reflexiones sobre la necesidad del cultivo del lino para el establecimiento de las fábricas de lienzos</i>
1778	Bonilla, Joaquín Hermenegildo de	<i>Representación para la protección del Arte de Tintoreros.</i>
1778		<i>Nómina de Maestros, Oficiales y Aprendices del Arte de Seda de Tintoreros</i>
1779		<i>Informe sobre Ordenanzas del gremio de tintoreros</i>
1778	Céspedes, Pedro Manuel	<i>Revisión del Plan circunstanciado, y exacto del estado actual de la Agricultura de esta Provincia realizado por los socios de D. Tomás de Guzmán y D. Benito del Campo</i>
1779	Codes, Blas Manuel	<i>Discurso sobre la industria popular, presentado al Ayuntamiento de la Villa de Priego por D. Blas Manuel de Codes, Síndico Personero de ella</i>
1776	Comisiones SESAP	<i>Informe sobre la extinción de grajas en Sevilla</i>
1778		<i>Plan circunstanciado, y exacto del estado actual de la Agricultura de esta Provincia</i>
1778		<i>Copia del Informe sobre Hospicios que hizo al Consejo la Real Sociedad Patriótica de la Ciudad y su Reino de Sevilla</i>
1778		<i>Expediente sobre batán y tinte</i>
1778		<i>Informe sobre los medios más proporcionados para adelantar las fábricas de lienzos pintados o estampados, de suelas, antes, tafiletos y baquetas a la moda de las de Moscovia</i>
1779		<i>Informe de la Sociedad al Real Acuerdo de esta Audiencia en fuerza de Orden del Real Consejo sobre una representación del Sr. Asistente sobre asunto de agricultura</i>
1779		<i>Informe sobre la representación hecha a la Real Sociedad por el Sr. D. Felipe Alcalá sobre establecimiento de fábrica de cintas de hilo o belduques</i>
1782		<i>Informe sobre "Entrada de ganado en las viñas, y modo de aprovechar la pámpana"</i>
1731		<i>Informe sobre fábrica de alambres de J. Godón y P. Lúter</i>
1792		<i>Informe sobre abonos de tierra, cultivo y productos cultivados en Andalucía, elaborado a petición de D. Pedro de Andueza, vecino de Pamplona. Se completó con una Adiciones posteriores en la que hacían útiles sus noticias con experimentos de aprecio</i>
1795		<i>Informe sobre la pretensión de D^a Gertrudis González Corbacho de fundar una fábrica de lienzos</i>
1778	Conde de Casa Galindo	<i>Razón general de todos los Artefactos y Oficios que hay en la Ciudad con la lista de Veedores y Alcaldes de ellos</i>
1792	Del Campo y Salamanca Rodríguez -Barillas, Benito	<i>Discurso que en Junta General celebrada por la Real Sociedad Económica de Sevilla, el día 23 de noviembre de 1792, pronunció su vice-director, el Sr. D. Benito del Campo y Salamanca Rodríguez de las Barillas, veinticuatro perpetuo, y Procurador Mayor del M.I. Ayuntamiento de la misma Ciudad</i>

ANEXO Nº 4. Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

1778	Díez de Bulnes, Juan José	Proposición sobre " <i>La Siembra del Lino y su Cultivo en las Dehesas de la Ciudad, nombradas de Almarjar y Prado del Rey, término de la Villa de Villamartín, hoy dadas a población por Reales Disposiciones, y las ventajas que de esto se podrán seguir a la causa pública, especialmente en los tejidos de lienzo, para tener en abundancia de este modo su primera materia</i> "
1787		<i>Un extracto del estado de Hospicio en Sevilla, y de reunión de Hospitales, y también el que tiene el de niñas huérfanas desamparadas en ella.</i>
1788		<i>Una Proposición a fin de que se pongan a oficio los muchos huérfanos o abandonados por medio de los Sres. Socios Protectores de oficios, con varias reflexiones útiles.</i>
1790		<i>Extracto de tareas de la Sociedad Patriótica para su Junta General de 23 de noviembre de 1790, dispuesto por su Secretario D. Juan José Díez de Bulnes</i>
1778	Elizalde, José	<i>Sobre la cría y plantación de Moreras en las inmediación de esta Ciudad</i>
1778	Esquivel y Osorno, Juan de	<i>Informe sobre las tierras llamadas Los Prados, en Burguillos, propias de D. Felipe de Alcalá, para la siembra de lino y cáñamo</i>
1793	Forner, Juan Pablo	<i>Discurso titulado la Felicidad Humana</i>
1794		<i>Oración en que llevando por objeto la Felicidad Pública, adornó su idea con circunstancias y ejemplos a concurrir a la felicidad común.</i>
1795		<i>Un Discurso, el más enérgico, en que describiendo con menuda puntualidad el estado de la Europa por reinos y provincias, la decadencia a que han venido los más florecientes, las fábricas, artes y oficios, lo que debía esperarse de tal constitución y lo que podía adelantarse en esta Ciudad, aprovechándose de ella.</i>
1784		<i>Discurso sobre "Los defectos de los tintes de lana & de algunas partes del Reino, y los medios prácticos de precaverlos". Fue elevado copia a la Real Junta de Comercio y Moneda</i>
1794		<i>Memoria sobre Plantío y Conservación de Árboles Silvestres. Evacuado a petición de la Sociedad a raíz de la R.O. de 9 de enero</i>
1794	Gil, Manuel	<i>Plantío y Conservación de Árboles Silvestres</i>
1784	González Carvajal, Ciriaco	<i>Copia de la alocución que hizo el día 20 de enero del año 82 a aquella Sociedad, a presencia del obispo y Gobernador de aquellas Islas, en que incluye la noticia del plantío nuevo de moreras, de la pimienta, nuez moscada y árbol de la canela, e igualmente de los tintes, su adelantamiento y fijación del azul.</i>
1779	Guerrero, Sebastián Miguel	<i>Memoria sobre La Conexión de las Artes con las Ciencias</i>
1779		<i>Discurso sobre La Grana Kermes</i>
1781	Henry, Pierre	<i>Discurso inaugural pronunciado a la obertura de la clase de matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo</i>
1783		<i>Informe a favor de una cátedra de química</i>
1785		<i>Traducción de una obrita de botánica de MR. A.S. de Jussieu</i>
1786		<i>Informe "La mina de carbón de piedra de Villanueva del Río"</i>
1788		<i>Suplemento de las consideraciones físico-matemáticas en materia mecánica e hidráulica, sobre la Adición a la Matemática D. Benito Bails, en la que no se hallaría más novedad, dice, que algunas reflexiones sobre el modo de calcular la resistencia del rozamiento de las máquinas que giran alrededor de un eje, un cotejo del sistema de hidráulica de D. Jorge Juan con el de Newton y demás autores que han tratado esta materia ,y el cálculo de la fuerza de una rueda de alas, movida por una corriendo, algo distinto del que se halla en el tratado de Idro Namica del Abad Bossu. El maestro Henry dedicó la obra a la Sociedad Sevilla, que agradecimiento acordó su publicación</i>
1789		<i>Informe sobre Minas de Carbón de Villanueva del Río.</i>
1789		<i>Discurso inaugural leído en la obertura de los Reales estudios de matemáticas, en que dando cuenta su autor de un papel que acaba de publicar sobre varios puntos de mecánica e hidráulica, procura al mismo tiempo vindicar a nuestros sabios modernos de la nota que les pone el Abate Andrés de poco aprovechados, en una obra suya cuyo título es Disertación sobre las causas de los pocos progresos que se hacen en las ciencias en estos tiempos.</i>

ANEXO Nº 4. Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

1791		<i>Plan de estudios que presentan a la Real Sociedad Patriótica los Sres. Catedráticos de Matemáticas en el que expresan el estado actual de dichos estudios y la mutación que en él se puede hacer para que los alumnos que entran a cursar dichas Ciencias puedan estudiarlas con menos fatiga que lo han hecho hasta aquí</i>
1794		<i>"Tratado elemental de mecánica, para el uso de la enseñanza pública", que no existe en idioma castellano, o son demasiado diminutas o difusa, incapaces de instruir.</i>
1787	Hermida y Maldonado, Benito Ramón	<i>Oración Inaugural en que manifestó la utilidad de estos Cuerpos patrióticos para el Estado en General y en particular; exhortó a la asistencia a sus Juntas ordinarias, y a que se agregasen al Cuerpo las personas pudientes, inteligentes y de buena intención, amantes de la Patria, y de la observancia de las Reales Órdenes de nuestro Soberano, que así lo quiere. Se mandaron imprimir 500 ejemplares.</i>
1775	Larumbe, Francisco Javier	<i>Reflexiones sobre el modo de establecer la industria y cuál es el más conveniente al sistema y actual estado de Sevilla</i>
1790	López de Herreros, José	<i>Varios discursos que ha formado con noticias instructivas para excitar el buen obrar, enriqueciendo la idea de ejemplos dignos y apreciables con hechos de varones ilustres.</i>
1790		<i>Memoriales de los pobres presos</i>
1790		<i>Discursos pronunciados en la Real Sociedad Patriótica de Sevilla por su censor el Sr. D. José López Herreros en el año 1790.</i>
1790		<i>Oración que dijo el censor de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla en la Junta General de 1790</i>
1781	Marqués de Torreblanca	<i>Informe del marqués de Torreblanca sobre los viñedos del Aljarafe</i>
1791		<i>Oración que para la Junta General de la Real Sociedad Económica de Sevilla dispuso su Director el marqués de Torreblanca, de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y Teniente Alguacil Mayor de dicha Ciudad, el día 23 de noviembre de 1791</i>
1778	Martínez de Elizalde, José	<i>Sobre la cría y plantación de Moreras en las inmediación de esta Ciudad</i>
1782	Mejía, José	<i>Memoria sobre La utilidad de la química y de la metalurgia para varios oficios y artes</i>
1784		<i>Laboratorio químico</i>
1776	Molviedro, Manuel P.	<i>Memoria sobre Curtidores</i>
1789	Morales, José Isidro	<i>Discurso sobre la Educación: Oración en la que la imposibilidad de que haga progreso la educación popular de la clase trabajadora sin promover por iguales pasos la educación nacional con las otras claves del estado. Se acordó de conformidad su impresión</i>
1780	Muñoz Zamorano, Andrés	<i>Memorial sobre cantera de mármol en Ayamonte</i>
1776	Oyarvide, Juan Manuel	<i>Informe sobre fábricas de tejidos</i>
1776		<i>Discurso sobre el comercio de la pesquería grande</i>
1777		<i>Memoria sobre Curtidores</i>
1777		<i>Razón de las arrobos de zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla y Málaga con distinción de años y destinos a favor</i>
1778		<i>Representación sobre comercio de salazón de carnes con Buenos Aires</i>
1778	Palacios, Andrés	<i>Discurso dirigido al "Fomento de la agricultura en el ramo de la siembra de la matalahúva, cominos, cilantro y alcaravea, semillas de mucho consumo que hay de estas especias y el excesivo precio a que se venden, con el método de su propagación para que produzcan con fertilidad, con otras cosas muy propias del asunto"</i>
1780		<i>Memorial sobre las canteras cordobesas</i>
1782	Pérez Quintana, José	<i>Un impreso comprensivo de las utilidades descubiertas en los lavados, hilados y tejidos de lanas finas.</i>
1794	Pérez Quintero, Miguel José	<i>Memoria titulada "Discurso Político Agrario sobre demostrar las utilidades o inutilidades de los baldíos, atendiendo el actual estado de la agricultura de España", ofrecida en acción de gracias a la Sociedad por su nombramiento como socio correspondiente.</i>
1788	Perosini, Scipión	<i>Memoria sobre Tornos y navegación del Río Guadalquivir</i>
1779	Pillado, Pedro	<i>Informe sobre propuesta de D. Antonio Pinel sobre fábrica de pergaminos y balde</i>

ANEXO Nº 4. Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

1780	Pizarro, Francisco	<i>La Composición del Río Guadalquivir</i>
1792	Priego, Ambrosio	Memoria sobre <i>Las causas de la decadencia del ganado vacuno y lanar en Andalucía</i> . Leída en Junta General de 23 de noviembre de 1792, previo informe de los socios SESAP D. Alonso Salvador de Angulo y D. Joaquín López Conesa
1788	Romero González, Bartolomé	<i>Oración que en la Junta Pública General de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, celebrada en 23 de noviembre de 1788 dijo su Censor el Dr. D. Bartolomé Romero González</i> . Se trató de una <i>Oración Inaugural en que haciendo ver los reconocimientos que debemos a nuestro Católico Monarca, y su sabio ministerio por la erección de Sociedades, excitó a los Individuos de esta a que se empeñen en buscar y apurar los medios del adelantamiento y prosperidad de la agricultura, reparando su decadencia, por ser la baza fundamental del Estado, sin perder de vista los ramos de industria, comercio y navegación para completarle</i>
1783	Romero Landa, Gaspar	<i>Informe sobre establecimiento de una cátedra de química en la ciudad de Sevilla</i>
1778	Roxo Orejón de Socueva, M ^a Fernanda	<i>Beatus, qui intelligit super egenum & pauperem</i> , sobre los Hospicios
1778	Sanz, Gabriel Alejandro	Discurso sobre " <i>Agricultura</i> ", con especialidad sobre <i>sementeras de lino, cría de abejas y remedios de contener los robos de la cera y miel</i>
1780		<i>Memorial sobre canteras de diaspro y cal halladas en la sierra de Huelva</i>
1791		Discurso sobre <i>El cobre artificial de las Minas de Río Tinto</i> .
1778	Sanz, José	<i>Sobre velas de cebo, su preparación y demás concerniente a este objeto</i> .
1795	Sierra y Llanes, Rodrigo	<i>Discurso en que expresó lo lisonjero que debe sernos el amor a la Gloria que es propio y resulta del verdadero amor a la Patria</i>
1777	Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País	<i>Razón general de las Fábricas de solo lana que actualmente hay existentes en Sevilla y Pueblos de su Reinado</i>
1777		<i>Noticia de las minas que están desiertas o despobladas en la comprensión de este Reino de Sevilla con lo demás que se ha podido averiguar</i>
1778		<i>Razón de los precios que ha tenido la fanega de Trigo en la Alhóndiga de esta Ciudad desde el año de 1649 hasta el de 1778</i>
1778		<i>Representación a S.M. por mano del Excmo. Sr. Secretario de Hacienda sobre libertad de derechos en entrada y salida por este Puerto de los géneros que lo son y debe serlo, entrando o saliendo por tierra. Año 1778.</i>
1778		<i>Representación a S.M. sobre el río</i>
1779		<i>Extracto General de los Operarios ocupados en el Arte Mayor de la Seda</i>
1779		<i>Plan para el establecimiento de una fábrica de quinquillería</i>
1780		<i>Representación al Consejo de la Real Sociedad Patriótica de Sevilla, pidiendo una cátedra de Matemáticas a su cargo</i>
1780		<i>Resumen de las noticias dadas sobre fábricas de pieles y curtidos pelo que hay en este Reino según los Informes de Pueblos y clases de Curtidos</i>
1781		<i>Informe sobre las Ordenanzas Gremiales</i>
1783		<i>Informe al Real Consejo sobre cátedra de química</i>
1783		<i>Noticia de los oficios, máquinas, instrumentos, utensilios y materiales que se contemplan necesarios para el establecimiento de un laboratorio químico y la regulación de sus precios o costo de su adquisición y habilitación</i>
1783		<i>Representación solicitando la concesión de derechos para sufragar escuelas de hilanzas en las villas del Reino de Sevilla</i>
1783		<i>Informe sobre la propuesta de la Sociedad de Soria acerca de los medios de restablecer la fábrica de lanas de su provincia</i>
1783		<i>Sobre Seminario de Nobles en Sevilla.</i>
1783	<i>Representación a favor de los fabricantes de peines de asta</i>	
1784	<i>Representación solicitando la instalación del Seminario de Nobles en el colegio de San Hermenegildo.</i>	
1785	<i>Representación de la Sociedad Económica a favor del recurso del gremio de loceros de Triana</i>	
1789	<i>Expediente sobre lo conveniente que es en Andalucía conservar las grandes labores.</i>	

ANEXO Nº 4. Relación de Memorias, Oraciones, Discursos e Informes promovidos por la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

1792		<i>Extracto de tareas de la Sociedad Económica de Sevilla del año, a 23 de noviembre de 1792</i>
1794		<i>Razón de los precios a que ha corrido el trigo 19 años a esta parte y da principio desde el de 1779 hasta la fecha de ésta para lo cual se han registrado los cuadernos de cada uno de ellos, día por día, y demuestran haber tenido en cada mes los precios siguientes</i>
1793	Sotelo, Juan M ^a	<i>Oración alusiva a las grandes utilidades que resultan al Estado en general y en particular por la observancia exacta de las leyes, a que coopera la Sociedad principalmente por el cuidado de la instrucción de la juventud de la cual pende las principales inclinaciones de que hay muchos ejemplos, que en parte señala.</i>
1781	Trigueros, Cándido M ^a	<i>Endecasílabo La paz en la guerra</i>
1783		<i>Discurso sobre la "Ciencia de las lanas, decadencia de sus fábricas en esta Provincia, y sus causas, con los medios de remediarlo todo"</i>
1778	Ulloa y la Torre, Martín de	<i>Disertación sobre "La Orchilla de Canarias y Cabo Verde, y la Aubernia"</i>
1779		<i>Oración del Vicedirector Ulloa en Junta General de 1779</i>
1780		<i>Instrucción para la Clase de Matemáticas en el Colegio de San Hermenegildo que está al cuidado de la Sociedad Patriótica</i>
1781	Valcárcel y Vargas, Álvaro	<i>Informe sobre el arropo de los vinos de la sierra norte de Sevilla</i>
1778	Vanden-Berghe, Guillermo	<i>Problemas de Arte</i>
1781	Velasco, Manuel de	<i>Disertación suya sobre Hospicios, hecha en la Sociedad Económica de Mallorca</i>
1779	Velázquez, Rafael	<i>Memoria sobre "Los antiguos cesteros que había en el río Guadalquivir"</i>

ANEXO N° 5. Relación de obras incorporadas a la Biblioteca de la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

Año	Promotor	Compra / Donación	Relación de obras incorporadas a la Biblioteca de la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796
1790	Ávalos, José	Donación	Doce ejemplares de las <i>Honras y proclamación en esta Ciudad de los Sres. Carlos III y Carlos IV</i> .
1776 1778	Barrera Benavides, Francisco	Compra	7 tomos traducidos al castellano de la obra de <i>Artes y Oficios</i> que han efectuado en Nuechatel, en Suiza, los libreros de esta ciudad, de la gran obra francesa de este título.
1789	Colegio de Boticarios de Barcelona	Donación	<i>Apología en la que se sincera sobre el discurso que dice acaba de salir en razón de la necesidad de una farmacopea nueva en Barcelona y Principado de Cataluña que ha remitido a esta Sociedad D. José Ferrera, cónsul más antiguo del Colegio</i>
1787	Colegio Seminario San Telmo de Sevilla	Donación	<i>Nuevas Ordenanzas, que de Orden del Excmo. Sr. Marqués de Sonora, Ministro de Indias, remitió a esta Sociedad.</i>
1788	Conde de Floridablanca	Donación	<i>Un papel sobre Los socorros que conviene dar a los pobres enfermos en la poblaciones grandes, para que hagan el uso que su prudencia, caridad y amor al público le dictaren, y cumpliendo con la Real Disposición remito a V.S. el que acompaña.</i> Traducida del francés
1778	Domezaín, Francisco Antonio.	Compra	Tratado sobre la <i>Grana Kermes</i> , obra de Beltrán de Berraut
1779			Tratado sobre <i>La Tintura de Lanas</i> del hábil tintorero valenciano D. Luis Fernández
1780		Donación	Un Tratado con mapas, impreso en Madrid, sobre <i>El Arte de hilar, devanar, doblar y torcer las sedas, según el método de Mr. Vaucanson, con algunas adiciones y correcciones a él, con el principio y progresos de la fábrica de Viñalusa</i> , en el Reino de Valencia, por D. José Lapayese, socio de mérito de la Sociedad de Valencia.
1795	Godoy, Manuel	Donación	<i>12 ejemplares del Catálogo de Máquinas del Real Gabinete de Madrid</i> , a efecto de que se evacuen, si fuera conveniente, algunos de los planos contenidos en la obra o algún otro modelo que pueda servir para la perfección de algún provecho útil.
1778	Jovellanos Ramírez de Miranda, Gaspar de	Donación	2 Tomos: <i>Dictionaire Economique</i> , por Mons. Noel Chomel, cura de la parroquia de San Vicente de León, impresos en esta ciudad en el año de 1732
1778	López Coneza, Joaquín.	Donación	16 tomos que comprenden: <i>El Gentilhombre Cultivador o Cuerpo Completo de Agricultura</i> , traducido del inglés al francés por Mr. Dupuy Demportes; Otra manuscrita, traducida del sueco al francés y de este idioma al español por este Sr. Socio, que trata <i>Sobre el modo de criar y perfeccionar el ganado lanar</i> , y es la 1ª parte de esta obra; Otra pequeña que se dice: <i>Instrucción para el cultivo del arroz</i> por D. Antonio Valcárcel, dado a la luz en el año 68 en Valencia, y otra titulada <i>Economía General de la Casa de Campo</i> , traducida del francés al castellano por D. Francisco de la Torre y Ocón.
1778	Medina, José Faustino	Donación	Un ejemplar de la <i>Égloga</i> , que con motivo de la distribución de los premios a las discípulas de las Escuelas Patrióticas de Madrid, leyó en la Junta General de 22 de agosto próximo el Sr. D. Nicolás Jiménez Moratín, socio de mérito en obsequio de las discípulas premiadas,
1792	Mistiavila, Vicente	Donación	Un ejemplar del <i>Tratado que ha compuesto e impreso sobre la conservación de la salud, para desterrar la práctica del uso interno de las preparaciones del plomo, acreditando ser poderosísimo medio de destruirla y previene conocer si los mantenimientos están adulterados con él, a los fines que expresa.</i>
1778	Pillado, Pedro	Donación	Un tomo en 4º, impreso nuevamente, con láminas, titulado: " <i>Conversaciones de Agricultura</i> " por el Dr. D. Francisco Vidal.
1787	Ruiz, Benito.	Donación	Un libro en cuarto, titulado <i>Tratado de los granos y modo de molernos con economía: de la conservación de éstos y de las harinas</i> , escrito en francés por Mousieur Beguillet, abogado del Parlamento de París, extractado y traducido al castellano por D. Felipe Marescalchi
1778	Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid	Donación	Tratado de los <i>Elementos Naturales y Químicos de Agricultura</i> del Conde de Guslemborg y el de <i>Las Experiencias del Alcalí Volatil Fluido</i> , traducidos por el Dr. D. Casimiro Gómez Ortega
1778			<i>Égloga</i> de D. Nicolás Fernández Martín, socio de mérito, leída en Junta General de la Sociedad Matritense de 22 de agosto, como obsequio a las discípulas premiadas.
1789			Un ejemplar de la <i>Oración</i> que hizo el Sr. D. Francisco Cabarrús, en elogio del Sr. D. Carlos III

ANEXO N° 5. Relación de obras incorporadas a la Biblioteca de la Sociedad Económicas Sevillana de Amigos del País. 1775-1796

1781	Sociedad Económica de Amigos del País de Mallorca	Donación	Memorias periódicas comprensivas desde 13 de marzo de 79 hasta fin de año 80, de asuntos relativos a puntos económico
1785	Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia	Donación	1º Tomo <i>Memorias</i> Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia
1786			Seis ejemplares impresos de la <i>Memoria</i> que había compuesto <i>sobre la preservación del tison en el trigo</i>
1793			4º Tomo de <i>Memorias</i> de sus Actas
1783	Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País	Compra	<i>Principios de Matemáticas y Elementos de Matemáticas</i> de Benito Bails. Se entregaba como premio a los alumnos más sobresalientes de la Clase de Matemáticas
1783			<i>Examen Marítimo teórico-práctico, ó tratado de Mecánica aplicado á la construcción, conocimiento y manejo de los navíos y demás embarcaciones de Jorge Juan Santacilia.</i> Se entregaba como premio a los alumnos más sobresalientes de la Clase de Matemáticas
1784			Obras Leonhard Euler. Se entregaba como premio a los alumnos más sobresalientes de la Clase de Matemáticas
1785			Diez tomos de la Academia de las Ciencias de París, titulados <i>Memorias</i> , para la librería de la clase de matemáticas.
1785			Obras impresas de D. Miguel Jerónimo Suárez, archivista de la Junta General de Comercio por ser sus capítulos conducentes a los objetos de las Sociedades Económicas, además de estarles recomendada esta obra por el R. Consejo.
1790			<i>Elementos de la Matemática pura</i> de Carlos Lemaure de la Murere. Se entregaba como premio a los alumnos más sobresalientes de la Clase de Matemáticas
1791			<i>Discursos Académicos</i> de Millot
1778	Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia	Donación	Primera parte de las <i>Instituciones Económicas</i> de aquel Cuerpo
1789	Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza	Donación	Impreso en que da cuenta de las operaciones en que se ha ocupado desde enero de 1786 al presente, en que acredita su celo patriótico y singular desempeño de su establecimiento.
1778	Ulloa y la Torre, Martín de	Donación	<i>Arte de la Tintura de Sedas</i> , escritos en francés por Mr. Macquéz, y traducido al castellano por D. Miguel Jerónimo Suarez, impreso en Madrid en la oficina de Blas Román en el año 1771; <i>Arte del Sombrero</i> , escrito en francés por el Abad Nollet, de la Academia Real de las Ciencias de París, y traducido al castellano por él mismo, impreso en Madrid en la Imprenta de Andrés Ramírez en este año; <i>Arte de Hacer las Indianas</i> , escrito en francés por Mr. Delormois, dibujante y colorista de S.M. Cristianísima, y traducido al castellano por él mismo, impreso en Madrid en este año en la Imprenta de la Gaceta

ANEXO N° 6. Aviso al Público sobre Sementeras de Linos

✠

AVISO AL PUBLICO.

HAVIENDO reflexionado la Sociedad Economica de Amigos del País de Sevilla, que para establecien un modo seguro, y permanente las yà anunciadas Escuelas Patrioticas de Hilanzas, y Textidos, debía previamente animar, y auxiliar á los Labradores al cultivo de las primeras materias, que han de dar curso, y movimiento á sus operaciones, y que de la abundancia de estas mismas materias, que han de dar curso, y Fabricas, como la subsistencia de innumerables Familias, que por falta de ocupacion, y trabajo viven en una mendicidad vergonzosa, ò en una estrema pobreza; se ha propuesto buscar los medios mas oportunos para el logro de tan importantes fines.

Con esta saludable idea uno de sus Individuos animado de un espíritu de generosa, y bien entendida caridad, ha puesto á disposicion de este Cuerpo el fondo de quince mil reales de vellon, para que se repartan entre pobres Labradores, que quieran dedicarse al cultivo del Lino, y la Sociedad llevando á debido efecto sus designios, hace saber á todos los Labradores de Sevilla, y Vecinos de cinco leguas en contorno, que facilitará la cantidad de 300. reales á cada uno (hasta completar el numero de 50.) que se obliguen á la dicha siembra baxo la forma, y condiciones siguientes.

1.^a Que los Vecinos que hayan de entrar en dicha obligacion, deben hacer constar de antemano ante las Juntas Municipales de sus respectivos Pueblos, que son Labradores, y que tienen tierras propias, ò arrendadas con las demás proporciones para la labor, debiendose preferir siempre las de regadio á las de secano.

2.^a Que ha de sembrar tres almudes de tierra por lo menos.

3.^a Que se ha de obligar ante la misma Junta á restituir los 300. reales dentro de un mes contado desde la recoleccion de sus cosechas.

4.^a Que quedará á voluntad del Labrador hacer el pago de dicha cantidad en dinero, ò Lino de su cosecha, con tal que sea de recibo, y venga arreglado á la memoria impresa, que se ha de distribuir, ofreciendo la Sociedad hacer lo posible para facilitarle el despacho total de ella á sus justos precios, si él cumple exactamente con las condiciones de la contrata.

5.^a Que por cada arroba de Lino en limpio, que tragere de su cosecha; y haciendo constar á las Juntas, que lo es efectivamente, se le abonarán seis reales vellon de gratificacion además del precio legitimo, y estas gratificaciones podrán servirles para enjugar el todo, ò parte de su debito, no excediendo de los dichos 300. reales.

6.^a Que en caso que á el Labrador le acomode vender el Lino en su propio País, escusando el gasto, y la molestia de conducirlo á la Sociedad, se le abonarán los mismos seis reales por arroba; habiendo hecho constar ante las Juntas Municipales, que el numero de ellas es de su cosecha.

7.^a Como por un abandono de este ramo esencial de Agricultura escasea la Semilla del Lino en este País, la Sociedad ofrece facilitarla de su cuenta, y dar al Labrador por costo y costas las que necesite para su siembra, rebajandole esta cantidad de los 300. reales, y entregandole el resto en dinero.

8.^a Los Labradores de los Lugares, que deben gozar del auxilio de los 300. reales, han de evaquar sus informes ante las Juntas Municipales en todo el mes de Julio proximo, y la Sociedad espera, que dichas Juntas los remitan con la brevedad posible por mano del Señor Intendente interino Don Francisco Antonio Domezain; para que hecha la eleccion, y nombramiento de los Interesados se devuelvan, y comuniquen á estos la noticia, y acudan en todo el mes de Agosto á percibir sus socorros.

9.^a Los Vecinos de Sevilla deberán acudir para dar sus informes á los Señores Marqueses de Caltojar, ò de Albetos, Individuos de la Sociedad, y Real Maestranza, noticiandoles su habitacion; para que dichos Señores puedan á tiempo oportuno facilitarles el correspondiente aviso á los que fueren nombrados.

10. Que si por algun accidente, ò caso fortuito perdiere el Labrador su sementera, ò alguna parte considerable de ella, è hiciere constar su desgracia con informe de la Junta Municipal, la Sociedad le prorrogará por un año el pago de su debito, concediendole esta moratoria para que pueda reponerse de su perdida en la cosecha sucesiva.

11. La entrega de los 300. reales se hará por el Señor Don Francisco de la Barreda Benavides, Tesorero de la Sociedad, que vive en la Calle del Angel; y al mismo han de acudir los interesados para su percibo al debido tiempo; hallando allí tambien la noticia del parage, á que han de dirigirse para la recepcion de la Linaza, si la necesitan.

La Sociedad desea de fomentar este cultivo por todos los medios posibles premiará extraordinariamente al Labrador que mejor correspondá á sus intenciones, con alguna gratificacion proporcionada á su actividad, y pericia, exigiendo la misma exactitud, y buena fe en los contratos, que ella ofrece, y ha de observar siempre en sus promesas.

Aviso al Publico = Sementeras de Linos.

Anexo nº 7. Tabla de bautismos, desposorios y entierros que hubo en Sevilla en los años 1777 y 1778

BAUTISMOS, DESPOSORIOS, Y ENTIERROS, QUE HUBO EN SEVILLA EN LOS AÑOS D																			
1777				Y				1778											
Desposorios		Bautismos		Entierros		Desposorios		Bautismos		Entierros									
Voces	Hombres	Voces	Hombres	Voces	Hombres	Voces	Hombres	Voces	Hombres	Voces	Hombres								
82	177	169	30	91	10	140	161	101	022										
54	184	174	37	45	47	163	203	030	057										
64	190	193	87	65	62	199	147	102	111										
28	087	067	26	36	34	087	067	029	036										
46	076	075	28	40	31	071	063	051	041										
11	019	021	06	11	17	034	024	010	012										
02	015	011	06	09	10	008	011	006	008										
07	013	019	09	13	8	018	020	010	008										
02	023	013	08	12	8	017	014	006	010										
07	021	015	05	15	10	017	011	011	011										
25	042	022	15	16	21	023	040	017	024										
35	074	078	31	32	37	066	088	043	028										
28	074	082	27	26	25	077	090	032	032										
19	074	043	16	34	22	058	049	028	034										
09	008	012	06	12	10	008	015	010	009										
16	034	039	15	19	17	033	033	029	022										
12	023	016	12	13	13	023	018	005	013										
07	027	028	07	10	10	029	017	019	011										
11	024	027	10	23	10	025	025	006	016										
08	021	019	10	14	09	018	020	011	011										
03	017	008	14	13	07	016	015	014	016										
22	033	014	11	18	11	034	020	004	021										
07	022	013	10	07	09	024	017	005	008										
06	016	019	10	10	07	017	020	010	011										
11	003	005	06	08	06	008	009	008	005										
15	014	018	03	09	08	009	005	012	014										
29	057	034	43	39	25	059	055	036	034										
03	006	005	03	05	24	062	043	029	030										
3	004	004	01	01	03	006	006	002	006										
						002	009	000	001										
593				1466				1337				59				661			
								30											
								2067				1032							
Cocedieron los Nacidos a los que están en																			
=10552=																			
Cocedieron los que están a los que están en este año en																			
=10280=																			

Anexo nº 8. Relación Escuelas gratuitas puestas en Sevilla por su Sociedad Patriótica. 1786

ESCUELAS GRATUITAS DE ENSEÑANZA PUESTAS EN SEVILLA POR SU SOCIEDAD PATRIÓTICA.				
Parroquias.	Maestras.	Niñas.	Salarios.	Otros gastos de estas Escuelas, &c.
El Sagrario.	Doña Gertrudis Denix.	30	1650 rls.	A el Maestro Depositario de la de Hilanza, Tornos que se dan de limosna à todas las Educandas, y à varios Pueblos del Reynado para el fomento de este ramo de Industria; Casas que se pagan para esto, y para las Escuelas de primeras Letras en que se dà enseñanza à quarenta y ocho niños pobres, todos los utensilios de lienzos, hilos, &c. para las de costura, y otras limosnas à las de hilanza. Importa al año 114150 reales.
Santa Maria Magdalena.	Doña Gertrudis Hurtado.	30	1650	
San Vicente.	Doña Maria Prenzis.	30	1650	
Omnium Sanctorum	Doña Brigida Navarro.	30	1650	
San Gil.	Doña Maria Navarro.	30	1650	
Señora Santa Ana.	Doña Teresa Rodriguez.	30	1650	
Nuestra Señora de la O.	Doña Rosa Adorna.	30	1650	
San Roque	Doña Maria Rodriguez.	30	1650	
San Bernardo.	Doña Paula Caro.	30	1650	
San Marcos, y las tres inmediatas.	Doña Josefa Rodriguez.	30	1650	
San Ildefonso, y las tres inmediatas.	Doña Isabel de Roxas.	30	1650	
Nro. Señor el Salvador.	Doña Manuela Romero.	15	4550	
S. Lorenzo, y S. Miguel.	Doña Antonia Barrios.	15	4550	
S. Martin, y S. Andres.	Doña Rosa Cedillo.	15	4550	
S. Juan, y S. Pedro.	Doña Gertrudis Alvarez.	15	4550	
Sta. Catalina, y S. Roman.	Doña Maria Fernandez.	15	4550	
Santiago, y S. Esteban.	Doña Josefa Diaz.	15	4550	
Escuela de Hilanza en San Martin.	Doña Josefa Bonilla.	40	1500	
Maestras	48	460	22950	
Maestros	03	Niños. 48	11150	
Totales	21	508	34100	

De suerte, que el gasto de estas Enseñanzas importa cada un año treinta y quatro mil y cien reales vellon, que paga la Sociedad, y en que no se incluyen otros muchos precisos. Año de 1786.

Anexo nº 9. Arrobas de Zumaque extraídas por el de Puerto Sevilla y Málaga. 1777

Razon de las arrobas de Zumaque extraídas por el Puerto de Sevilla con distincion de años y destinos a favor:

Años	Francia	Ynglaterra	Ylanda	Holanda	Hamburgo
1765	2480			200	160
1766	348		400	800	
1767				1040	
1768	300			1399	
1769					
1770					
1771					
1772					
1773	1520				
1774	5884				
1775	6248				
1776	360				
	300	16840	400	3439½	160

300
 16840
 400
 3439½
 160
Total 21139½ Arrobas

Corresponde a cada uno de los ocho años en que consta extraccion 2642½ Arr.^s

Razon de las arrobas de Zumaque extraídas por el Puerto de Málaga con distincion de destinos y años a favor:

Años	Francia	Ynglat ^{na}	Duram ^{ca}	Holanda	Hamb ^{ro}	Estem	Bremen
1771	5280	2980		2660	88	200	320
1772	2252	2120	653	1468	1243		
1773	536	840		1850	280		
1774	1700	9545		1200	1362	400	200
1775		10178		100		1125	
	9768	25663	653	7478	2973	1725	520

9768
 25663
 653
 7478
 2973
 1725
 520
Total 48780 Arrobas

Corresponde a cada uno de los 8 años 9756 Arr.^s

Anexo nº 10. Relación de Fábricas de Pielés y Curtidos existentes en el Reino Sevilla

Resumen de las noticias dadas sobre Fábricas de Pielés y Curtidos pelo que hai en este Reyno segun los Informes hechos con la distincion de Pueblos y clases de Curtidos son à saber.

Fábrica de	Numero	Fábrica de	Numero	Fábrica de	Numero	Fábrica de	Numero	Fábrica de	Numero	Fábrica de	Numero	Fábrica de	Numero
Suela	de Pielés	Cordouanes	Pielés	Gamuzas	Pielés	gaminos	Pielés	Baldreses	Pielés	Tafletes	Pielés	Bacas	Pielés
Sevilla	5	1500		1	100			4	3500			6	1500
Ecija	2	1600	2	Porcion								2	1800
Puerto de ^{ta} Maria	2	2000	2	22400	2	300		2	300			2	300
Antequera	6	Tener ^s 2000	1	24000									
Osuna	1	200	1	3000				1	800			1	200
San Lúcar de barah ^{da}	3	1500						3	1500				
Carmona	8	8000										3	2700
Estepa	3	2500	3	1800									
Xerez	3	500											
Arcos	3	200	3	500									
Zalamea			13	Tener ^s 75000	En blanco				8800				
Cádiz	2	Porcion consid ^{ite}	2	240	Porcion	Porcion	Porcion de ellos	2	8000				
Chelana			1	4000				1	8400				
Isla de Leon		2400						1					
Algeciras	3	2400	3	3600				3	3600				
Tarifa	1	500	1	1100									
		24000		135640		400			34000				6500

NOTA

No obstante comprenderse que el anterior Plan notiene aquella seguridad q^a deviera por falta de expresion en los informes del numero de Pielés que se curten en las clases que han notadas, se ha formado para dar una idea por las mas assi de las Fábricas que hai en el Reyno como de las porciones de Pielés que en ellas se labran con la distincion que ha podido sacarse.